

Departamento de Geografía e Historia. Universidad de La Laguna.
Instituto de Estudos Medievais. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas.
Universidade Nova de Lisboa

El fondo “Conde de Siete Fuentes”: la construcción de la memoria de linaje y la identidad aristocrática a través de un archivo de familia (siglos XVI-XX)

DOCTORANDA:

Judit Gutiérrez de Armas

DIRECTORES:

Dr. Juan Ramón Núñez Pestano (ULL)

Dra. Maria de Lurdes Rosa (FSCH/NOVA)

TUTOR:

Dr. Juan Ramón Núñez Pestano (ULL)

Tesis en régimen de cotutela entre la Universidad de La Laguna y la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidade Nova de Lisboa

Tesis con mención internacional

© Judit Gutiérrez de Armas
San Cristóbal de La Laguna, septiembre 2019

Motivo de la cubierta: Emblema heráldico del condado del Valle de Salazar © Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna
Rediseño motivo de la cubierta: Verónica Núñez Hernández

Esta tesis ha recibido financiación de la Casa de Velázquez, la Fundação Calouste Gulbenkian (Lisboa) y por la Fundação Para a Ciência e a Tecnologia (Portugal) bajo la forma de una *Bolsa de doutoramento* con la referencia SFRH/BD/129585/2017.



“Todos los seres humanos, todas las
colectividades y todas las instituciones
necesitan un pasado”.

Eric Hobsbawm

Agradecimientos

Siguiendo las recomendaciones del poeta Konstantino Kavafis en *Ítaca*, llego al final de este *hermoso viaje* tras varios años en los que no han faltado algunos *lestrigones, cíclopes* y ha hecho presencia, incluso, el *colérico Poseidón*. Con esta tesis acaba una etapa repleta de aprendizaje, o como diría nuestro poeta, *llena de aventuras, llena de experiencias*, pero también de mucha gratitud. En primer lugar, a mi director y tutor de tesis, el doctor Juan Ramón Núñez Pestano, por su grandeza profesional y humana, por ser mi maestro, mentor y principal apoyo en este camino. Igualmente a mi directora, la doctora Maria de Lurdes Rosa, referente profesional y personal, por integrarme en su escuela, guiarme en retos que pensaba imposibles y, sobre todo, por estar presente en los momentos más duros de esta tesis.

Esta investigación comenzó casi como un experimento que requirió de la confianza institucional del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. Mi agradecimiento a su equipo en la persona de su director, el doctor Miguel Ángel Navarro, por darme el privilegio de trabajar el *Fondo Conde de Siete Fuentes*. Esta tesis no se ha hecho sola: debe incontables horas de trabajo archivístico a doña Carmen Luz Hernández González, técnico del AHDSCLL. No hay hojas suficientes para agradecer tu colaboración, paciencia, enseñanzas y, sobre todo, tu amistad.

En este proyecto el *archival divide* es, por suerte, solo teoría y por ello agradezco también a los archiveros Carlos Rodríguez Morales (AHPsCT) y David Corbella Guadalupe (AHDSCLL) su amabilidad e indispensable colaboración.

Debo agradecer también a las instituciones, todas ellas extranjeras, que han financiado y confiado en esta tesis: la *Casa de Velázquez*; la *Fundação Calouste Gulbenkian* y la *Fundação Para a Ciência e a Tecnologia* del Gobierno de Portugal.

Toda *Ítaca* tiene un inicio. El de mi vida académica comenzó en la Universidad de La Laguna en 2006. Desde entonces debo un agradecimiento a las profesoras Ana Viña Brito, Bertila Galván y María del Carmen del Arco. Al final no soy prehistoriadora ni medievalista, pero si soy historiadora es, en gran medida, gracias a ustedes.

Desde entonces, las enseñanzas y consejos de otros universitarios e universitarias me han acompañado. Debo agradecer de forma especial a la profesora María Eugenia Monzón Perdomo y a los profesores Alessandro Buono, Francisco Precioso Izquierdo y Roberto González Zalacain, cuyos consejos y reflexiones han mejorado esta tesis. También a las compañeras y compañeros de carrera y doctorado. Tengo la suerte de que sean bastantes y no quepan en estas líneas, pero todos y todas están presentes. Debo muchos cafés a Gregorio Alayón, Belma Hernández-Francés, Yago Viso y Santiago Rodríguez, compañeros y compañeras del CIJAtlánticos, de la Asociación de Jóvenes por la Investigación en Tenerife (JINTE) y el Aula Canaria de Investigación Histórica. Una cafetera grande al historiador Feliciano Bethencourt. Y un *Potosí* a las dos personas con quienes he compartido más de cerca esta particular odisea llamada doctorado: Silvia Almenara Niebla y Sara Barrios Díaz.

A mi *familia portuguesa* de la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidade Nova de Lisboa. Mucho debo a Portugal (¿quizás la verdadera *Ítaca*?), país que me ha brindado grandes alegrías personales y académicas. Toda Odisea tiene un descenso al Hades, pero ya habría querido Ulises tener por compañeras a Maria Barreto Dávila, Filipa Lopes, Rita Nóvoa, Maria João da Câmara, Margarida Leme, Alice Gago y al resto del grupo ARQ.FAM. También expreso mi agradecimiento al Instituto de Estudos Medievais y al CHAM-Centro de Humanidades que acogieron mis estancias internacionales, singularmente al profesor Pedro Cardim. No quisiera olvidar a otros miembros de esa gran familia académica en Portugal como son Antonella Pugliese, Agata Bloch e Hyllo Nader.

Finalmente, a mi familia. La tesis muchas veces me ha hecho descuidar lo más importante. Y a mi *otra familia*: Jennifer y Ángeles. A mi hermano, a mi hermana y a la memoria de mi padre. Y, sobre todo, a ti, mamá.

Hasta la próxima *Ítaca*.

Resumen

Esta tesis doctoral analiza el denominado Fondo Conde de Siete Fuentes como objeto problematizante y de estudio en sí mismo. Dentro de los postulados teóricos de la Archivística Histórica, se propone un análisis de la poliédrica función social del archivo, atendiendo a su papel para la defensa del patrimonio y explorando su fuerte componente de prácticas de distinción social y de legitimación del dominio, frente a la sociedad y frente a la propia familia. Para ello se propone una combinación de metodologías cuantitativas y cualitativas mediante el análisis de las antiguas formas de organización de los archivos y la aplicación de la genealogía del documento. Partiendo de un estudio profundo de la historia de la institución productora y la historia custodial, se analiza el Fondo Conde de Siete Fuentes a partir de los dos grandes archivos que integra (Salazar de Frías y condes de Siete Fuentes), atendiendo a sus procesos de formación, destrucción y reconstrucción, sus relaciones con otros archivos coetáneos, su proyección y su relación con los cambios en la *archivalidad*. Estos análisis muestran que la evolución de los archivos está relacionada la conflictividad, ya sea externa o interna a la propia familia. Precisamente la defensa del patrimonio frente a las reformas borbónicas motivó que todos los archivos de familia que acabaron confluyendo en el Fondo Conde de Siete Fuentes fueran reorganizados y reconstruidos a finales del siglo XVIII tras la creación de las contadurías de hipotecas, adquiriendo la arquitectura que mayoritariamente conservan hasta la actualidad. Finalmente, el archivo de familia implica también una justificación de la dominación a escala interna pues, debido a su carácter sociogenético, coadyuva a la construcción de la identidad familiar y al reforzamiento de las prácticas de culto al linaje y obediencia al *pater familias*.

Palabras clave: archivo de familia, identidad familiar, casa, mayorazgo, Archivística Histórica.

Resumo

A presente tese de doutoramento analisa o nomeado *Fondo Conde de Siete Fuentes* (FCSF) como objeto problematizante e de estudo em si mesmo. De acordo com os postulados teóricos da Arquivística Histórica, propõe-se uma análise da polifacetada função social do arquivo, atendendo ao seu papel na defesa do património e explorando as práticas de distinção social e de legitimação do domínio face à sociedade e face à própria família. Com este objetivo, propõe-se uma combinação de metodologias qualitativas e quantitativas através da análise das antigas formas de organização dos arquivos e da aplicação da genealogia do documento. Com base num estudo aprofundado da história da instituição produtora do arquivo e da história custodial do mesmo, o FCSF é analisado a partir dos dois grandes arquivos que integra (Salazar de Frías e Condes de Siete Fuentes). Assim, tem-se em conta os processos de formação, destruição e reconstrução dos arquivos, as suas relações com outros arquivos contemporâneos, a sua projeção e a sua relação com as mudanças na *arquivabilidade*. Estas leituras mostram que a evolução dos arquivos está relacionada com episódios de conflito, sejam eles externos ou internos à própria família. Foi precisamente a defesa do património em reacção às reformas borbónicas que levou a que todos os arquivos familiares contidos no FCSF fossem reorganizados e reconstruídos no final do século XVIII, após a criação dos contadurias de hipotecas, adquirindo a arquitetura que a maioria deles ainda hoje possui. Finalmente, o arquivo de família implica também uma justificação de domínio a nível interno dado que o seu carácter sociogenético contribui para a construção da identidade familiar e para o reforço das práticas de culto à linhagem e de obediência ao *pater familias*.

Palavras-chave: arquivo de família, identidade familiar, casa, morgadio, Arquivística Histórica.

Abstract

This doctoral thesis analyses the so-called Fondo Conde de Siete Fuentes as an object for problematisation and study in itself. Within the theoretical postulates of Historical Archivistics, an analysis of the polyhedral social function of the archive is proposed, taking into account its role in the defence of patrimony and exploring its strong component of practices of social distinction and legitimization of dominion, facing society and the family itself. To address this, a combination of quantitative and qualitative methodologies is proposed through the analysis of the ancient organizational systems of archives and the application of the genealogy of the document. From a deep study of the history of the producer institution and the custodial history, the Fondo Conde de Siete Fuentes is analyzed according to the two large archives it integrates (Salazar de Frías and Condes de Siete Fuentes), taking into account their processes of creation, destruction and reconstruction, their relations with other contemporary archives, their projection and their relationship with changes in archivality. These analyses show that the evolution of the archives is related to conflictivity, whether external or internal to the family itself. It was precisely the defense of the patrimony against the Bourbon reforms which motivated the reorganization and reconstruction of all the family archives analyzed at the end of the 18th century after the creation of the mortgage accounts, acquiring the architecture that most of them still preserve at the present time. Finally, the family archive also implies a justification of dominion on an internal scale since, due to its sociogenetic character, it supports the construction of the family identity and the reinforcement of the practices of lineage cult and obedience to the pater familias.

Keywords: family archive, family identity, house, family estate, Historical Archivistics.

Abreviaturas

ADP – Arquivo Distrital do Porto

AGI – Archivo General de Indias

AGMM – Archivo General Militar de Madrid

AGS – Archivo General de Simancas

AHDSCLL – Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna

AHN – Archivo Histórico Nacional (España)

AHPLP – Archivo Histórico Provincial de Las Palmas

AHPTF – Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife

AMLSB – Arquivo Municipal de Lisboa

AMLL – Archivo Municipal de La Laguna

ANTT – Arquivo Nacional Torre do Tombo (Portugal)

APNSC – Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de Santa Cruz de Tenerife

BFDUL – Biblioteca da Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa

BMSCT – Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife

BNB – Biblioteca Nacional do Brasil

BNE – Biblioteca Nacional de España

Doc. – Documento

Exp. – Expediente

Leg. – Legajo

Prot. – Protocolo

Fol. –folio

Índice de contenidos

Introducción	25
---------------------------	-----------

BLOQUE I: TEMAS Y PROBLEMAS DE HISTORIA Y DE ARCHIVÍSTICA

1. Los archivos de familia como objeto de estudio	31
1.1. La Archivística Histórica en el paradigma del <i>archival turn</i>	32
1.2. La familia de poder de la Edad Moderna y sus expresiones institucionales como entidad productora de archivos.....	41
1.2.1. Definiciones conceptuales en torno a los archivos de familia	41
1.2.2. La familia de poder como productora de archivos.....	47
1.2.3. Las expresiones institucionales de la familia de poder como productoras de archivos	51
1.3. Estudios de las élites en Canarias: posibilidades de investigación.....	68
1.4. Investigar los archivos de familia en Canarias. Estado de la cuestión	74
2. Descifrando arquitecturas complejas: del estudio de las antiguas organizaciones a la genealogía del documento	79
2.1. Problemáticas, hipótesis y objetivos de investigación en torno al fondo Conde de Siete Fuentes.....	80
2.2. Metodologías e itinerario de investigación	85

2.2.1. El análisis de la arquitectura del archivo y sus formas antiguas de organización	87
2.2.2. La genealogía del documento	91

BLOQUE II: EL ARCHIVO DEL CONDE DE SIETE FUENTES: PRODUCTORES, DOCUMENTOS E IDENTIDADES FAMILIARES

3. Las familias Hoyo-Solórzano y Salazar de Frías y sus expresiones institucionales como productoras de archivos	103
3.1. De Hernando del Hoyo a los condes de Siete Fuentes	103
3.1.1. Asentamiento y consolidación de la casa de Hoyo en Tenerife (1496-1644)	105
3.1.2. La casa de los condes de Siete Fuentes. Formación, consolidación y conflictos (1644-1747).....	112
3.1.3. De la crisis al apogeo. Recomposición del patrimonio familiar y enlaces con los nuevos ricos y la nobleza titulada.....	119
3.1.4. Los matrimonios con la burguesía comercial: Nieves Ravelo y Ventoso. Endogamia, ruptura sucesoria y entronque con los Salazar	126
3.2. Del comercio a la nobleza o de Frías-Salazar a Salazar de Frías	131
3.2.1. Los Frías Salazar en la expansión castellana en el Atlántico (1540-1640)...	132
3.2.2. Del comercio a la terratenencia. Inserción en la oligarquía concejil de Tenerife y ascenso social (1610-1654)	144
3.2.3. Encumbramiento social y ostracismo (1681-1717)	151
3.2.4. El repliegue ante el desastre. Las redes de protección familiar y los enlaces con la nobleza de La Orotava: Valcárcel y Franchi-Bucaille (1695-1750) ..	165
3.2.5. El enlace con los Porlier y la división de la Casa Salazar (1761-1806)	170
3.2.6. El fin de la propiedad vinculada. El reparto de la hacienda y los enlaces con la aristocracia insular y los grupos intermedios	185
3.2.7. Ocaso, bancarrota y resurgir: de condes del Valle de Salazar a condes de Siete Fuentes	190

4. Construcciones, reconstrucciones y reconfiguraciones en el fondo Conde de Siete Fuentes.....	197
4.1. La implantación de la <i>nueva cultura archivística</i> en Canarias: concejos, escribanías y familias	198
4.1.1. Los archivos del concejo-isla.....	200
4.1.2. Los archivos de las escribanías públicas y del concejo	205
4.1.3. Prácticas archivísticas en los grupos familiares de Canarias	207
4.2. El archivo del X Conde de Siete Fuentes: un <i>archivo de archivos</i>	243
4.2.1. La reconstrucción de un archivo arrasado: la historia de la custodia del antiguo archivo Hoyo-Solórzano	244
4.2.2. Prácticas archivísticas de una familia quebrada: la historia de la custodia del archivo de los Salazar de Frías.....	269
5. Identidades, representaciones y discursos familiares en los archivos de familia	305
5.1. El archivo: símbolo, herramienta y representación de las identidades sociales.....	306
5.2. Representaciones, identidades y discursos a través de una mirada multifocal del archivo de familia.....	314
5.3. Genealogía e historia construida entre la nobleza de Canarias	320
5.3.1. Onomástica y cultura del linaje entre las élites de Canarias	321
5.3.2. Prácticas archivísticas para la construcción de una memoria familiar compartida (siglos XVI-XVII).....	325
5.3.3. Políticas de la memoria en una familia transnacional: los memoriales de los Salazar de Frías	329
5.3.4. Reconfiguraciones identitarias, conflictos y representaciones familiares en los archivos de la casa del siglo XVIII.....	336
5.3.5. El ideal de nobleza en la Genealogía de casa de Hoyo-Solórzano	346
5.3.6. El <i>Juanismo</i> , el <i>juancarlismo</i> y la reactivación de la identidad nobiliaria en el archivo de familia.....	349

6. Conclusions	355
7. Fuentes.....	365
8. Bibliografía.....	370
ANEXO DOCUMENTAL.....	411

Índice de tablas

Tabla 1. Representación del cuadro de clasificación del Fondo Conde de Siete Fuentes.....	413
Tabla 2. Vínculos y mayorazgos de doña Juana Porlier y Castilla.....	415
Tabla 3. Documentos referidos en el inventario realizado a la muerte de doña Isabel Pérez Montañés (1699).	415
Tabla 4. Títulos de agrupaciones documentales del archivo de la familia Nieves Ravelo conservados en el fondo Conde de Siete Fuentes.	416
Tabla 5. Documentos con fecha original anterior a 1706 copiados entre la destrucción del archivo (1706) y la muerte del I conde de Siete Fuentes (1723).	419
Tabla 6. Protocolos de la casa del conde de Siete Fuentes.	420
Tabla 7. Libros de hacienda, libros de citas y nóminas de los condes de Siete Fuentes.....	422
Tabla 8. Legajos del archivo del III y IV conde de Siete Fuentes.....	423
Tabla 9. Principales productores documentales de la rama familiar Hoyo-Solórzano	424
Tabla 10. Documentos producidos por don Fernando del Hoyo Román, V conde de Siete Fuentes.....	425
Tabla 11. Documentación de la familia Ascanio y Torres.	429
Tabla 12. Títulos de agrupaciones documentales del archivo de don Juan Próspero Torres Chirino conservados en el fondo Conde de Siete Fuentes.	430
Tabla 13. Número de documentos conservados procedentes de los VI, VII y VIII condes de Siete Fuentes.....	431

Tabla 14. Documentación de Fernando del Hoyo Román y María del Rosario Hernández, conservada en el fondo Conde de Siete Fuentes.	432
Tabla 15. Papeles recogidos en el inventario <i>post mortem</i> de don Ventura Salazar de Frías, III conde de Siete Fuentes (1761).	434
Tabla 16. Representación del archivo de Juan Antonio Porlier (1779).	438
Tabla 17. Inventario <i>post mortem</i> del archivo de don Martín Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar (1807).	440
Tabla 18. Protocolos en el inventario <i>post mortem</i> de don Martín Salazar de Frías (1807)	457
Tabla 19. Libros de contabilidad en el inventario <i>post mortem</i> de don Martín Salazar de Frías (1807)	459
Tabla 20. Declaración de bienes de Ildefonso Salazar de Frías para uso del Banco de Santander (1965).....	460

Índice de imágenes

Imagen 1. Ejemplo de ficha de la base de datos del Fondo Conde de Siete Fuentes. .	461
Imagen 2. Títulos nobiliarios de los Hoyo en Tenerife.	462
Imagen 3. Enlaces entre las familias Hoyo-Calderón, Espinosa, Prieto y Molina.	463
Imagen 4. Enlaces entre las familias Hoyo y Azola durante los siglos XVI y XVII...	464
Imagen 5. Endogamia <i>recurrente</i> entre los descendientes de Hernando del Hoyo, <i>el Viejo</i>	465
Imagen 6. Entronque de la descendencia de Juan Méndez, <i>el Viejo</i> , con los condes de Siete Fuentes.	466
Imagen 7. Retrato de don Fernando Javier del Hoyo Solórzano, III conde de Siete Fuentes.....	467
Imagen 8. Enlaces con los Román, Nieves Ravelo y Machado.....	468
Imagen 9. Endogamia paralela y recurrente entre la familia Nieves Ravelo.....	469
Imagen 10. El entronque de los Frías Salazar con los Ponte-Vergara.....	470
Imagen 11. Descendencia de Cristóbal de Frías Salazar en Tenerife y La Palma.....	471
Imagen 12. Enlaces con los Vergara, Ponte, Valcárcel y Franchi.....	472
Imagen 13. Genealogía del documento aplicada al fondo Conde de Siete Fuentes	473
Imagen 14. Primeras páginas del índice del protocolo nº1 del conde de Siete Fuentes.....	474
Imagen 15. Primeras páginas del índice del protocolo nº 5 de la casa de Ponte.	475
Imagen 16. Páginas del índice del protocolo 2 de la casa del conde de Siete Fuentes.....	476
Imagen 17. Refoliaciones en el protocolo 2 de la casa de los condes de Siete Fuentes.....	477

Imagen 18. Páginas del índice del protocolo 3 de la casa del conde de Siete Fuentes.....	478
Imagen 19. Páginas del índice del protocolo 4 de la casa del conde de Siete Fuentes.....	479
Imagen 20. Hojas de guarda de los protocolos 1 – 6 de la casa del conde de Siete Fuentes.....	480
Imagen 21. Hoja de guarda del libro de hacienda del mayorazgo de don Francisco Baptista Lugo de Castillo y del protocolo nº 3 de la casa de Ponte.....	481
Imagen 22. Cubiertas de protocolos de la casa Ponte, Lercaro-Justiniano Ponte Fonte y Lugo, y conde de Siete Fuentes	482
Imagen 23. Árbol genealógico del IV al X conde de Siete Fuentes	483
Imagen 24. Inventario de papeles del archivo del conde del Vallesalazar.	484
Imagen 25. Reserva onomástica de los nombres Ventura Salazar de Frías, Cristóbal Salazar de Frías y Juan /Juana Salazar de Frías.....	485
Imagen 26. Repetición del nombre de <i>Hernando del Hoyo</i> entre los descendientes del conquistador.....	486
Imagen 27. Reserva onomástica del nombre de <i>doña María de Abarca</i> entre sus descendientes.	487
Imagen 28. Representación de la genealogía del documento aplicada a los protocolos del archivo Salazar de Frías que se han conservado	488
Imagen 29. Representación de la genealogía del documento aplicada a los protocolos del archivo del conde de Siete Fuentes	489

Índice de gráficos

Gráfico 1. Evolución de los archivos de familia en Canarias según su fecha de creación.....	490
Gráfico 2. El fondo Conde de Siete Fuentes. Magnitudes por nivel de primera división de fondo.	491
Gráfico 3. Evolución de la génesis documental de la rama familiar Hoyo-Solórzano según la tradición documental.	492
Gráfico 4. Evolución de la génesis documental de la rama familiar Hoyo-Solórzano según la fecha de la copia.	493
Gráfico 5. Producción documental de don Fernando del Hoyo Román por tipologías documentales agrupadas.	494
Gráfico 6. Volumen documental del archivo Salazar de Frías (1500-1810).	495
Gráfico 7. Génesis documental del archivo de la rama Salazar de Frías según su tradición documental (1500-1810).	496
Gráfico 8. Génesis documental del archivo de la rama familiar Castilla según su tradición documental acumulada.	497
Gráfico 9. Génesis documental del archivo del patronato de doña Melchora de Lordelo por tradición documental acumulada.	498
Gráfico 10. La conflictividad en el fondo Conde de Siete Fuentes a través de los autos judiciales.	499

Introducción

¿Por qué hacer una tesis doctoral sobre archivos de familia en Canarias? Es posible que esta pregunta ronde por la cabeza de quien se acerque a esta investigación por primera vez. A fin de cuentas afirmar que los archivos de familia son unos completos desconocidos para la historiografía de Canarias sería faltar a la verdad. De hecho, los archivos de familia han sido profusamente consultados y utilizados para la investigación histórica porque, debido a su particular historia custodial ofrecen una aproximación diferente a la tradicional utilización de los archivos institucionales. Los archivos de familia permiten analizar procesos históricos conocidos desde otra perspectiva, pero además, permiten investigar facetas mal representadas en los archivos institucionales, relacionadas con las formas de sociabilidad, la cultura, el ejercicio de la escritura, las artes o la lectura y porque contienen, en muchas ocasiones, la documentación producida por individuos pertenecientes a colectivos subalternos o marginados, como es el caso de las mujeres, o los individuos represaliados por motivos políticos, de etnia, de orientación sexual, etc.

Entonces, ¿por qué investigarlos? La respuesta obvia radica en el extraordinario valor patrimonial que tienen especialmente en un plano cualitativo, pues forman parte del patrimonio documental de toda sociedad. Sólo por eso ya merecerían la atención, como mínimo, de una tesis doctoral. Además, se trata de un patrimonio especialmente frágil cuya conservación e integridad presenta numerosos problemas que son comunes a las sociedades posmodernas y poscoloniales y que están siendo abordados con la colaboración entre las personas propietarias, las instituciones públicas y la academia¹.

¹ Un ejemplo de esa colaboración en ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da. *Arquivos de família: memórias habitadas. Guia para salvaguarda e estudo de um património em risco*. Lisboa: IEM - Instituto de Estudos Medievais, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa, 2014. Accesible en: <http://hdl.handle.net/10362/13713>

Sin embargo, esta tesis no pretende analizar los archivos de familia como *fuentes*. Más bien, todo lo contrario. Las investigaciones que siguen la corriente del *Archival Turn*, el *Tournant Documentaire* han demostrado que los archivos son construcciones históricas y lugares de poder. De acuerdo con estas premisas, esta tesis se propone abandonar la perspectiva historicista de los archivos para tomarlos como objetos de estudio en sí mismo, en torno a los cuales generar nuevas preguntas que nos deriven a nuevas respuestas y nuevas perspectivas de investigación. De forma concreta, se pretende profundizar en una de las líneas de análisis de la Archivística Histórica, relacionada con el estudio de la instrumentalización del archivo para la distinción social y la legitimación del dominio, desde la perspectiva de los archivos de familia.

Afrontar una investigación donde el archivo pasa de ser el repositorio de fuentes a constituirse en objeto de estudio en sí mismo (un objeto producido por un sujeto histórico multigeneracional como es la familia) requiere reajustar las herramientas de análisis de la historiadora². El estudio crítico documental propio de la heurística histórica con su insistencia en el análisis de la autenticidad y veracidad del documento y los contenidos textuales debe dejar paso a otras preguntas relacionadas con los procesos de producción, organización y conservación de los documentos. Estas preguntas dejan un poco de lado los recelos tradicionales acerca de la *objetividad* de la información documental para interesarse en la *función* de los archivos en cada momento y en los modos en que la organización y reorganización del archivo actuaron como autorrepresentaciones del productor con una proyección interna y externa a la familia.

No obstante, el paso del archivo de *fuentes* histórica a *objeto* de investigación histórica debe hacerse sin caer en la ficción de suponer la autonomía del objeto (de la práctica archivística), pues ni el lenguaje, ni el texto, ni el archivo son sujetos históricos, sino artefactos culturales construidos por sujetos históricos (las familias, los grupos sociales, las corporaciones, los individuos, etc.). Nuestro objetivo como historiadores e historiadoras debe centrarse en desentrañar la intencionalidad e intereses de esos sujetos históricos (actualmente inexistentes) analizando diversas vías, entre ellas la práctica archivística.

² HEAD, Randolph C. Early Modern European Archivality: Organised Records, Information, and State Power around 1500. En: CORENS, Liesbeth, PETERS, Kate y WALSHAM, Alexandra (ed.). *Archives and Information in the Early Modern World*. Proceedings of the British Academy 212. Oxford: Oxford University Press, 2018, p. 29.

Teniendo en cuenta estas premisas, se plantea una tesis doctoral dividida en dos grandes apartados. El primero es un bloque teórico-metodológico en torno a las problemáticas y desafíos de la investigación. Contiene el capítulo 1, donde se abordan los enfoques conceptuales y las corrientes historiográficas en las que se enmarca esta investigación y el capítulo 2, en el que se abordan las problemáticas metodológicas, los objetivos y las hipótesis. La segunda parte, que compone el grueso de la tesis, está centrada en el análisis del objeto de estudio, el fondo Conde de Siete Fuentes, sus productores, documentos, historia custodial y funciones sociales. Este bloque aúna el capítulo 3, dedicado a la comprensión de la institución productora del archivo de familia, el capítulo 4 que aborda la historia custodial del archivo de familia dentro del contexto más alargado de prácticas archivísticas familiares, notariales y concejiles en la Castilla Moderna (analizando, de forma concreta, las prácticas archivísticas familiares en las Islas Canarias) y el capítulo 5, orientado a la comprensión de la interacción entre archivo y familia en torno a sus lógicas prácticas en una perspectiva diacrónica, centrándonos especialmente en su papel simbólico para el ejercicio del dominio y la generación y proyección de identidades sociales.

BLOQUE I: Temas y problemas de Historia y de Archivística

Capítulo 1

Los archivos de familia como objeto de estudio

En las últimas décadas los estudios sobre los repositorios documentales que documentan la vida cotidiana se han incrementado notablemente en consonancia con un nuevo paradigma en la investigación histórica motivado por dos factores: en primer lugar, por el impulso que desde mediados del siglo XX ha experimentado la historiografía centradas en las masas y la gente común; y, en segundo lugar, por el cambio en la escala de observación de los fenómenos sociales y el auge desde la década de 1960 de la “historia desde abajo”, enfocada a estudiar a los socialmente marginados, impulsada y popularizada por los historiadores marxistas británicos y que en las últimas décadas ha devenido en nuevos paradigmas historiográficos relacionados con la microhistoria³, la historia cultural⁴ o la antropología histórica⁵.

³ GRENDI, Edoardo. Microanalisi e storia sociale. *Quaderni Storici*, vol. 35, 1977, pp. 506-520; GINZBURG, Carlo y PONI, Carlo. El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico. *Historia Social*, vol. 10, 1991, pp. 63-70. GINZBURG, Carlo. Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales. En: *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*. Barcelona: Gedisa, 1989, pp. 138-175. LEVI, Giovanni. Sobre microhistoria. En: BURKE, Peter. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 1993, pp. 119-143; GINZBURG, Carlo. Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella. *Manuscripts*, vol. 12, 1994, pp. 13-42. PONS, Analet y SERNA, Justo. El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria. *Ayer*, vol. 12, 1993, pp. 93-133. SERNA, Justo y PONS, Analet. *Cómo se escribe la microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*. Madrid: Frónesis Cátedra – Universidad de Valencia, 2000.

⁴ BURKE, Peter. *Formas de Historia Cultural*. Madrid: Alianza, 2000; BURKE, Peter. Historia cultural de las prácticas intelectuales. En: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo (eds.). *Conceptos políticos, tiempo e historia. nuevos enfoques en historia conceptual*. Santander, Madrid: Editorial de la Universidad de Cantabria, McGraw-Hill Interamericana de España, D.L., 2013, pp. 115-139. Una investigación fundamental enfocada a las prácticas escritas es BOUZA, Fernando. *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2001.

Estos nuevos enfoques han fomentado el interés por documentación menos tradicional y más cualitativa. Es en ese punto donde se amplifica el interés por los archivos de familia, debido al enfoque íntimo de sus documentos, pero también a su carácter de archivos de comunidad⁶. En las últimas décadas, las investigaciones que han tomado a los archivos de familia como objetos de estudio no han parado de crecer, desarrollándose dentro varias corrientes historiográficas que aúnan la Historia y la Archivística e incorporan las influencias de otras disciplinas como la Antropología o la Etnografía. Surge así la Archivística Histórica en el nuevo paradigma del *archival turn*, con una propuesta para una renovada mirada a los archivos y los documentos con los que realizamos nuestras investigaciones. Esta disciplina, que nace en Portugal, cruza aquí fronteras para aplicar este renovado marco conceptual y punto de vista a la investigación en archivos de familia en otros espacios europeos y coloniales.

1.1. La Archivística Histórica en el paradigma del *archival turn*

En un trabajo reciente, María de Lurdes Rosa y Rita Nóvoa definieron la Archivística Histórica como:

“A perspectiva que, a partir dos contributos enunciados, visa estudar a produção informacional das instituições e a sua transformação em documentos e arquivos, na História, tendo em conta a produção de informação social em contexto, a sua “documentalização”, e as múltiplas faces que os “arquivos” podiam ter (usando por exemplo o conceito de “práticas arquivísticas”). Esta investigação é feita não apenas com os arquivos existentes, mas complementa-os com informações reunidas em fontes diversas sobre aqueles aspetos; caracteriza historicamente as instituições e constrói modelos de cariz orgânico para o tratamento da documentação existente; analisa a forma como arquivavam e usavam a informação arquivada, conferindo-lhe importância social; contextualiza estas práticas e interpreta o seu significado; segue todo o

⁵ AXEL, Brian Keith. *From the Margins: Historical Anthropology and Its Futures*. Durham: Duke University Press, 2002. Aplicado a los archivos, véase: STOLER, Ann Laura. *Along The Archival Grain. Epistemic Anxieties And Colonial Common Sense*. Princeton- Oxford: Princeton University Press, 2010; COELLO DE LA ROSA, Alexandre y MATEO DIESTE, Josep Lluís. *Elogio de la antropología histórica. Enfoques, métodos y aplicaciones al estudio del poder y del colonialismo*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, Editorial UOC, 2016.

⁶ ROSA, Maria de Lourdes. Arquivos de família - o que são, para que servem, como preservá-los e estudá-los. En: *Casa Nobre, um património para o futuro*. 2011, pp. 315-323. *Idem*: Arquivos de família, arquivos de comunidades: Arquivos da comunidade. En: *I Congresso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.

*percurso da informação e procura compreender as mutações a que o tempo a sujeitou; enfim, almeja responder a questões historiográficas mais amplas*⁷.

Aunque nacida a partir de la Historia, esta área de conocimiento de reciente creación surge de la confluencia de múltiples ciencias e influencias: como su propio nombre indica, parte de la simbiosis de la Archivística y la Historia, a la que se añaden importantes aportaciones procedentes de la Antropología Histórica y los estudios decoloniales. Se trata, por tanto, de una perspectiva historiográfica que se propone superar lo que Francis Blouin e William Rosenberg denominaron como *archival divide*, esa línea que distancia a profesionales de la Historia y la Archivística y que solo puede ser superada repensando los archivos como objeto de investigación a los que plantear nuevas preguntas que nos aporten necesariamente nuevas respuestas⁸.

Siguiendo a María de Lurdes Rosa y Rita Nóvoa, la Archivística Histórica considera a la Archivística en la perspectiva de la *Archival Science*, por tanto, como una ciencia autónoma (no auxiliar de otras) y profundamente renovada con la incorporación de la teoría posmoderna. Esta renovación, procedente sobre todo del ámbito anglosajón (especialmente Canadá, Estados Unidos, Holanda y Australia), ha derribado las nociones de *principio de procedencia* y *de orden original* sobre los que se cimentaba la Archivística Clásica. De acuerdo con Maria de Lurdes Rosa, los cambios fundamentales que ha introducido la *Archival Science* se pueden englobar en tres grandes puntos: 1) en primer lugar, la concepción del archivo como una construcción y no como el resultado de una actividad natural. Para ello han adoptado un enfoque que analiza el archivo más allá del contexto de producción de los documentos, de manera que consideran los múltiples contextos sociales e intelectuales que rodean al documento, incluyendo su archivado y los usos del documento a lo largo del tiempo⁹. Por tanto, perciben el archivo como el resultado de múltiples procesos y no como el fruto de una acumulación natural de la documentación; 2) en segundo lugar, la percepción del archivo como una construcción discursiva en línea con la concepción metafórica del archivo que inspiró el

⁷ ROSA, Maria de Lurdes, NÓVOA, Rita Sampaio da. Arquivística Histórica e arquivos de família, entre História e Ciência arquivística. Reflexões sobre um percurso científico e académico. Revista Portuguesa de História, vol. 49, 2018, p. 100.

⁸ BLOUIN, Francis X. y ROSENBERG, William G. *Processing the Past: Contesting Authority in History and The Archives*. Oxford: Oxford University Press, 2011, pp. 208-215.

⁹ KETELAAR, Eric. Tacit narratives: The meanings of archives. *Archival Science*, 2001, vol. 1, no. 2, 2001, pp. 131-141; NESMITH, Tom. Seeing Archives: Postmodernism and the Changing Intellectual Place of Archives. *The American Archivist: Spring/Summer*, vol. 65, no. 1, 2002, pp. 24-41.

pionero trabajo *Mal d'archives*¹⁰ de Jacques Derrida. La conservación y destrucción de la información organizacional se realizaba en función de los intereses cambiantes de la institución productora, que reconstruía en cada periodo su propia memoria. Por tanto, los archivos no solo enfrentaron los cambios impulsados por las transformaciones puramente orgánicas, sino que implican también la construcción de un discurso cambiante dentro y a través del archivo; 3) en tercer lugar, han desmantelado la noción del archivero como mediador neutral, adoptando una perspectiva de *empowerment* científico y reivindicando su papel como agente activo (*active shaper*) en la construcción de la memoria social¹¹, un aspecto sobre el que la archivística italiana, muy conectada a la *Storia della Cultura Scritta*, ya había llamado la atención desde finales de la década de 1980¹². A modo de resumen podemos citar uno de los trabajos pioneros de Terry Cook donde esgrimía las principales implicaciones del posmodernismo en la *Archival Science* de la siguiente manera:

“...archival theoretical discourse is shifting from product to process, from structure to function, from archives to archiving, from the record to the recording context, from the «natural» residue or passive by-product of administrative activity to the consciously constructed and actively mediated «archivalisation» of social memory”¹³.

Por su parte, desde la Historia han sido varias las corrientes de pensamiento que han confluído en la Archivística Histórica. En primer lugar, debido a su origen en el seno de las investigaciones sobre Historia Medieval en Portugal y a la trayectoria de sus investigadoras está profundamente relacionada con la Historia Social de la Nobleza, aunque aplicada con una perspectiva renovadora y problematizante. En su tesis doctoral, Rita Nóvoa reflexionaba sobre la importancia de los estudios sobre archivos de familia desde la perspectiva de la Archivística Histórica para escribir una nueva Historia de la Nobleza que permita comprender sus encuadramientos institucionales y sus modelos

¹⁰ DERRIDA, Jacques. *Mal d'Archive: Une Impression Freudienne*. Paris: Editions Galilee, 1995.

¹¹ La cuestión cuenta ya con una amplia bibliografía, tanto de corte epistemológico como con un enfoque más práctico. A modo de ejemplo, véase COOK, Terry. Remembering the future: appraisal of records and the role of archives in constructing social memory. En: BLOUIN, Francis X. Jr. y ROSENBERG, William G (eds.). *Archives, Documentation and Institutions of Social Memory. Essays from the Sawyer Seminar*. Michigan: Michigan University Press, 2007, pp. 169-181; HOLMES, Donna. Passive keepers or active shapers: a comparative case study of four archival practitioners at the end of the nineteenth century. *Archival Science*, vol. 6, no. 3-4, 2006, pp. 285-298.

¹² Cf. NAVARRINI, Roberto. La conservazione della memoria nell'azienda famiglia. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, p. 87.

¹³ COOK, Terry. Archival Science and Postmodernism: new formulations for old concepts, *Archival Science*, no. 1, 2001, p. 4.

organizacionales a partir de la producción documental que la nobleza generó, conservó y transmitió (y no únicamente con documentación procedente de otras instituciones)¹⁴.

Este trabajo también recibe importantes influencias de la Historia Social de la Familia y de las Élités, una disciplina que, aunque tardó en implementarse en España cuenta con una sólida trayectoria dentro de la historiografía nacional. En la actualidad esta corriente se ha alejado (aunque sin renunciar a ella) de la Demografía Histórica que constituyó la base de su nacimiento¹⁵ y se ha aproximado a otras ciencias sociales como la Antropología Social, la Sociología, el Derecho o la Etnografía, lo que también ha permitido generar reflexiones y análisis que sobrepasan los límites espacio-temporales que implica un planteamiento exclusivamente histórico¹⁶. Las aportaciones que hace la Historia Social de la Familia a la Archivística Histórica son notables, pues los archivos del pasado fueron generados por instituciones corporativas cuyo funcionamiento estaba mediado por relaciones familiares y/o clientelares en los que las familias eran una pieza clave, bien porque la institución productora era de base familiar (caso de los archivos de familia), bien porque su funcionamiento se basaba en redes de tipo de familiar (por ejemplo en el caso de los archivos de los concejos)¹⁷, o en la

¹⁴ NÓVOA, Rita Sampaio da. *O Arquivo Gama Lobo Salema e a produção, gestão e usos dos arquivos de família nobre nos séculos XV-XVI*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas. Universidade Nova de Lisboa, Université Paris 1–Panthéon-Sorbonne, 2016. En esta línea se sitúa también su proyecto de posdoctorado en Archivística Histórica, titulado *Do senhorio à Casa: estruturas institucionais de configuração do corpo familiar, sécs. XIV- XVII. Percursos jurídico-legais, histórico-arquivísticos e historiográficos* que realiza en la Universidade do Porto.

¹⁵ No fue hasta la década de 1980 que surgieron las primeras investigaciones, entre las que destaca el *Seminario Familia y Poder de la Universidad de Murcia*. Para esos primeros años destacan varios libros como CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.). *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*. Alicante: Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s.XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. (coord.). *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos, 1992; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España: (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1995; CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Lorenc (eds.). *Familia, casa y trabajo. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997.

¹⁶ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. La Historia Social de la familia en España y su repercusión en la Didáctica de las Ciencias Sociales. *Tempo e Argumento*, vol. 6, no. 11, 2014, pp. 254- 277. Un ejemplo de este nuevo enfoque es el proyecto *Nobilitas*, del que se ha editado el volumen HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José A. y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago. *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid: Doce Calles, Fundación cultural de la Nobleza Española, Fundación Séneca, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.

¹⁷ Son varios los trabajos que analizan el papel de las redes familiares en la conformación de las oligarquías concejiles de la Castilla Moderna. Para Canarias, caben citar las tesis doctorales de FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes. *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*. Instituto de Estudios Canarios: La Laguna, 2013 y GAMBÍN GARCÍA, Mariano. *La formación de las*

sucesión familiar de los cargos (por ejemplo en las escribanías de propiedad privada o en las oficinas de los Consejos del Reino)¹⁸.

Fuera del espacio ibérico, la Archivística Histórica recibe la influencia de dos corrientes historiográficas que han optado por un cambio de mirada a la hora de abordar los archivos. Así, la disciplina se nutre de forma recíproca de los planteamientos surgidos en torno a los denominados *archival turn* (vinculado especialmente al mundo anglosajón) y *tournant documentaire* (surgido en Francia y Bélgica y con mayor presencia en la academia europea).

En la órbita del *archival turn* destaca la influencia de la *Social History of Archives*, con importante desarrollo en el ámbito anglosajón y con influencias de otras escuelas de pensamiento como la Historia del Conocimiento o de lo que Peter Burke ha denominado como Historia cultural de las prácticas intelectuales¹⁹. La producción bibliográfica publicada desde que en 2006 se celebró el pionero seminario “Opening up the archives” en el Radcliff Institute (Harvard University) es enorme. Esta corriente, muy influenciada por el pensamiento posmoderno, concibe e investiga los archivos (aunque también las bibliotecas y los museos) como prácticas²⁰ que tienen una historia y unas problemáticas específicas que se reflejan en las diferentes formas que la información ha sido custodiada, lo que repercute en la conformación de discursos históricos. Por tanto, la historia necesita aplicar una perspectiva no historicista de los archivos²¹ para poder investigarlos en todas sus fases.

Esta nueva mirada hacia los archivos ha recibido significativas aportaciones desde la Antropología, donde también se aboga por observar los archivos teniendo en cuenta su multicontextualidad:

“The historical anthropology of the archive must resist the traditional severing of the event from its traces. It must go beyond analysis of the trace alone and step back to a wider view that includes those practices and worlds that produced these traces. In other

élites en las islas canarias de realengo después de la conquista (1478-1531). El caso de Gran Canaria. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2011.

¹⁸ Por ejemplo, así lo ha demostrado Guillaume Gaudin para el caso del Consejo de Indias de Castilla. GAUDIN, Guillaume. *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L’empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes.* Paris: L’Harmattan, 2013.

¹⁹ BURKE, Historia cultural de las prácticas intelectuales... *op. cit.*, pp. 115-139.

²⁰ HEAD, Early Modern European Archivality... *op. cit.*, pp. 29-51.

²¹ ROSA, Maria de Lurdes. Reconstruindo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna. Perspetivas teóricas recentes e proposta de percurso de investigação. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 2017, no. 30, pp. 547-586.

*words, it must move from a static focus on impressions and traces to a more productive view of those very acts and contexts that produced them*²².

Dentro de la Antropología, ha sido esencial la revisión del archivo planteada desde la óptica de los estudios decoloniales. Con influencias del pensamiento foucaultiano y sus obras las instituciones acaparadoras del saber y el poder, y del *cultural turn*, con trabajos como los de Peter Burke sobre el papel de los bibliotecarios como agentes condicionantes en el acceso al saber, los estudios decoloniales han reparado, como ya lo hiciera Jacques Derrida en su *Mal de Archivo*²³, en la intrínseca relación (epistemológica e histórica) entre el poder político y los archivos en el mundo colonial occidental. A partir de esa reflexión es posible mirar al archivo colonial no solo como el lugar que provee de fuentes para investigar, sino como un discurso donde el poder y el conocimiento se funden bajo el paraguas de la dominación colonial²⁴, en definitiva, como señaló Nicholas Dirks, una expresión de los proyectos imperiales que mostraba “*the categories and operations of the state itself*”²⁵. El análisis de la etnografía del archivo colonial implica entender cómo la práctica archivística (por ejemplo a través de la clasificación), generó unas determinadas categorías y silenció otras, por no hablar de las implicaciones que conllevaron otros actos como la destrucción documental²⁶. Precisamente fue una antropóloga, Ann Stoler la primera autora que acuñó el término de “*archival turn*”, planteando la necesidad de “*cambiar el enfoque del archivo-como-fuente al archivo-como-objeto*”²⁷, de manera que los archivos deben percibirse “*no como lugares de recuperación del conocimiento, sino de producción de conocimiento, como documentos legales y sitios de la etnografía del Estado*”²⁸. Su enfoque llama a

²² EL-LEITHY, Tamer. Living documents, dying archives: towards a historical anthropology of medieval arabic archives. *Al-Qantara*, vol. 32, no. 2, 2011, p. 343.

²³ DERRIDA, *Mal d'Archive... op. cit.*

²⁴ COHN, Bernard S. *Colonialism and Its Forms of Knowledge: the British in India*. Princeton: Princeton University Press, 1996.

²⁵ DIRKS, Nicholas. Annals of the Archive: ethnographic notes on the sources of history. En: AXEL, Brian Keith (ed.). *From the Margins: historical anthropology and its future*. Durham: Duke University Press, 2002, p. 58.

²⁶ LADWIG, Patrice, ROQUE, Ricardo, TAPPE, Oliver, KOHL, Christoph y BASTOS, Cristiana. Fieldwork between folders: fragments, traces, and the ruins of colonial archives. *Max Planck Institute for Social Anthropology Working Papers*, 2012, no. 141, pp. 1-27.

²⁷ STOLER, Ann L. *Colonial Archives and the Arts of Governance: on the content in the form*. En: BLOUIN, Francis X. y ROSENBERG, William G. (eds.). *Archives, Documentation, and Institutions of Social Memory*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 2006, pp. 267-279. La cita en la versión en castellano en: STOLER, Ann L. Archivos coloniales y el arte de gobernar. *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 46, no. 2, julio-diciembre 2010, p. 465.

²⁸ *Ibidem*, p. 465.

deconstruir los archivos coloniales²⁹ “*que ocultaban, revelaban y reproducían el poder estatal*”³⁰ para poder comprender las creencias y los discursos legitimadores sobre los que se han cimentado muchos países y sociedades postcoloniales.

La reflexión sobre los procesos de construcción de los archivos ha llevado a un cuestionamiento más profundo sobre la construcción histórica de las fuentes, conformando una corriente historiográfica con especial trascendencia en Francia y Bélgica denominada “*tournant documentaire*”. Existe cierto consenso en situar como punto de inflexión en las investigaciones en esta línea al número especial de la *Revue de synthèse* publicado en 2004 bajo el título “*Fabrique des archives, fabrique de l’histoire*”. En la presentación de ese monográfico, Étienne Anheim y Olivier Poncet señalaron la necesidad de distinguir entre archivos y documentos en la investigación histórica, pues las fuentes que son la base de nuestros trabajos han sido “fabricadas” en dos etapas: una primera como documentos, y una segunda como archivos, es decir, como documentos conservados, clasificados e inventariados³¹, un proceso que condicionó la fábrica de la Historia. Por tanto, los autores reclaman la necesidad de trasladar la “crítica de la fuente” centrada hasta entonces en el texto, para incluir también a las condiciones de su aplicación, conservación y transmisión en los archivos.

En el mismo número, François-Joseph Ruggiu planteó que las formas de creación, organización y disponibilidad de los archivos en Francia e Inglaterra influyeron en la construcción de historiografías divergentes en ambos países en los años sesenta y setenta bajo el marco de la Historia Social. En su artículo compara la historiografía cuantitativa de corte estadística que desarrolló Labrousse en Francia, apoyada en los registros notariales y documentación fiscal, con la New Social History marxista de Thompson y que estaba basada en métodos cualitativos debido a la carencia de fuentes estadísticas y a la inexistencia de una red eficaz de oficinas de registro de condado hasta la segunda mitad del siglo XX. Su análisis le permite concluir que los procesos de configuración de los archivos determinaron en buena medida los discursos históricos, pues el material a disposición de la historia social anglosajona era muy

²⁹ En sus propias palabras “la tecnología suprema del estado imperial de finales del siglo XIX, un depósito de creencias codificadas que agrupan (y dieron testimonio de) las conexiones entre el secreto, la ley y el poder” (STOLER, Ann L. Colonial Archives and the Arts of Governance. *Archival Science*, 2002, vol. 2, no. 1–2, p. 87).

³⁰ STOLER, Archivos coloniales y el arte de gobernar... *op. cit.*, p. 476.

³¹ ANHEIM, Étienne y PONCET, Oliver. Fabrique des archives, fabrique de l’histoire. *Revue de synthèse*, vol. 125, no. 1, Octubre 2004, p. 3.

diferente del que disponían sus colegas franceses. Como él mismo señala en el título y la conclusión de su trabajo, “*oui, autres sources, autre histoire!*”³².

El tercer trabajo a destacar dentro de ese número especial es el que presentó Joseph Morsel y en el que planteaba la necesidad de reflexionar sobre la fabricación y conservación de las fuentes históricas, transfiriendo la mirada de la información a otros aspectos como la materialidad. Propone una revisión del concepto de *fuentes históricas*, que identifica como una construcción del siglo XIX y que ha sido aceptado por las y los historiadores en un proceso de “naturalización”. Es por ello que reclama la necesidad de una nueva heurística de la Historia que rechace el *fetichismo de las fuentes* y su reducción a textos e imponga una nueva noción de *fuentes documentales* definida como un objeto que ha sido producido, conservado, archivado y finalmente seleccionado para la investigación histórica³³.

Pero además de construir la historia, los archivos de familia contribuyeron a construir la memoria. Esta línea cuenta con una larga tradición dentro de la historiografía italiana, próxima a la *Storia della Cultura Scritta*, que por su propia definición y alcance es necesariamente próxima a la historia de los archivos y de las prácticas archivísticas. Esta corriente, nacida en Italia en torno a las investigaciones paleográficas de Armando Petrucci, evolucionó desde la década de 1960 hacia un estudio de la escritura desde una perspectiva social, que implica no sólo el contenido, la grafía y el documento, sino también sus funciones sociales³⁴. En Italia, la vertiente que investiga los *libri di famiglia* nació de la *Storia della Cultura* y se consolidó desde 1980 en la órbita del grupo de investigación de Alberto Asor Rosa, con Angelo Cichetti y Raul Mordenti a la cabeza³⁵. Esta línea cuenta con una gran difusión y aceptación entre

³² RUGGIU, François-Joseph. *Autres sources, autre histoire?* *Revue de synthèse*, vol. 125, no. 1, Octubre 2004, pp. 111-152.

³³ MORSEL, Joseph. *Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel.* *Revue de synthèse*, vol. 125, no. 1, Octubre 2004, pp. 83-110.

³⁴ CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SÁEZ, Carlos. *Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre historia social de la cultura escrita.* *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 1, 1994, pp. 133-168. SÁEZ, Carlos y CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Paleografía e Historia de la Cultura Escrita: del signo a lo escrito.* En: RIESCO, Ángel (ed.). *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general.* Madrid: Síntesis, 1999, pp. 21-31.

³⁵ Sin pretender exponer aquí una relación bibliográfica completa, entre sus obras más destacadas cabe citar: CICHETTI, Angelo y MORDENTI, Raul. *La scrittura dei libri di famiglia.* En: ASOR ROSA, Alberto (dir.). *Letteratura italiana, III. 2. Le forme del testo. La prosa* Turín: Einaudi, 1984, pp. 1117-1159; CICHETTI, Angelo y MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia, I. Filologia e storiografia letteraria.* Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1985; MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia. II. Geografia e storia.* Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2001. Un excelente estado de la cuestión sobre la investigación en “*libri di famiglia*” puede consultarse en: SORDI, Paolo. *I libri di famiglia in*

la historiografía española, uno de cuyos principales referentes para Edad Moderna es Antonio Castillo y su escuela en la Universidad de Alcalá de Henares. Con importantes influencias de la *New Cultural History*, la historia del libro, de la lectura y más recientemente de la historia de los archivos³⁶, es una de las corrientes que más influencia ha tenido en las investigaciones realizadas desde Canarias. Los trabajos desarrollados por Juan Ramón Núñez Pestano en torno a las prácticas archivísticas y la construcción de identidades, entre los que destaca la investigación que realiza con Roberto J. González Zalacain sobre el archivo de la familia Lercaro³⁷, son un claro ejemplo y el principal precedente de esta tesis doctoral.

En este nuevo horizonte historiográfico, los archivos de familia han irrumpido como un interesante objeto de estudio. Las razones son muchas: en primer lugar, su producción, transmisión y conservación se ha producido al margen de los espacios institucionales de la Iglesia y el Estado, lo que les confiere un carácter de archivos de comunidad y de patrimonio común de la sociedad³⁸. Esa particular trayectoria los convierte en instrumentos esenciales para analizar la conformación de los relatos que sustentan las identidades sociales. En estos archivos podemos analizar la construcción de narrativas al margen de la oficialidad que, cuando se trata de sujetos marginalizados o reprimidos, nos permiten ver la otra cara de la moneda y cuando se trata de sujetos incorporados a los mecanismos de poder, nos permiten comprender mejor la intrahistoria de las instituciones y redes en las que desarrollaron sus funciones. Los archivos de familia que se conservan pertenecieron mayoritariamente a las élites sociales, por lo que su estudio permite entender mejor a estos agentes, la construcción de sus identidades de grupo y la proyección social que tuvieron.

Italia: storia di una ricerca e della sua problematica conservazione attiva (ovvero: la soluzione digitale). *Testo & Senso*, no. 17, 2016, pp. 1-10.

³⁶ CASTILLO GÓMEZ, Antonio. The New Culture of Archives in Early Modern Spain. *European History Quarterly*, 2016, vol. 46, no. 3, pp. 545-567.

³⁷ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. La formación del archivo familiar de los Lercaro de Tenerife: promoción social y reconstrucción de la identidad familiar (siglos XVI-XIX). En: *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria, 4-5 de abril de 2014 [en prensa]; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. Promoción social y reconstrucción de la identidad familiar: el archivo de los Lercaro de Tenerife. En: BELLO JIMÉNEZ, Víctor (coord.). *El Archivo. Poder, familia y derechos humanos*. Madrid: Mercurio Editorial, 2017, pp. 97-160.

³⁸ ROSA, Arquivos de família, arquivos de comunidades... *op cit*.

1.2. La familia de poder de la Edad Moderna y sus expresiones institucionales como entidad productora de archivos

1.2.1. Definiciones conceptuales en torno a los archivos de familia

Una de las primeras cuestiones que debe abordar toda investigación es la delimitación y definición de su objeto de estudio. Por tanto: ¿qué es un archivo de familia?

En primer lugar, debemos reflexionar sobre los problemas que ha conllevado la naturalización del concepto de *archivo*. Esta cuestión ha generado un profundo debate durante las últimas dos décadas. De hecho, fue tratada en 1998 en un congreso sobre *Archivi nobiliari e domestici* celebrado en Udine, donde se reflexionó sobre los problemas que implica utilizar la categoría de *archivo* para referirse a “*la documentazione prodotta da privati aveva nei tempi passati*” y la confusión que genera el uso simultáneo con la definición romana de archivo como lugar en el que se conservan los documentos públicos³⁹. Sin embargo, que esta cuestión continúe vigente dos décadas después da una idea de la persistencia del problema y de la necesidad de insistir en esta reflexión.

Por ejemplo, recientemente desde las Universidades de Cardiff, Leeds, Royal Holloway y Birmingham un equipo multidisciplinar en arqueología, patrimonio, historia de la familia y estudios clásicos ha desarrollado el proyecto *The Family Archive Project*⁴⁰ en el que estudian los archivos de familia, su creación, usos y transmisión dentro de los grupos familiares en la sociedad contemporánea, con el fin de comprender el papel que desempeñan dentro de la creación de identidades familiares y su conexión con narrativas sociales más amplias como las historias locales, regionales o nacionales. Su propuesta ensancha la definición de *archivo de familia*, incluyendo todos los objetos de mayor y menor valor (por ejemplo los objetos cotidianos) y lo que podríamos llamar el “*patrimonio intangible*” (memorias, tradición oral...) dentro del concepto de *archivo*

³⁹ VISCEGLIA, Maria Antonietta. Archivisti e storici di fronte agli archivi di famiglia; note conclusive. En: CASELLA, Laura y NAVARINI, Roberto (eds.). *Archivi nobiliari e domestici: conservazione, metodologie di rigordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum, 2000, p. 331.

⁴⁰ <https://blogs.cardiff.ac.uk/familyarchive/about-the-project/> [Fecha de consulta: 30/04/2019]. Agradezco a Maria João da Câmara y Filipa Lopes las referencias a este proyecto.

a lo largo de la historia⁴¹. Se trata de una perspectiva interesante para comprender el significado de los archivos para las actuales familias poseedoras de estos bienes, pues aporta una visión más holística del patrimonio que, en su criterio, incluye el archivo. No obstante, esa definición tan amplia plantea problemas desde el punto de vista de la Archivística e incluso problemas de anacronismo, pues la categoría de *archivo* cambia su significado a lo largo del tiempo. Un análisis de los inventarios, testamentos o cualquier referencia documental generada por los productores, muestra lo que en el pasado se consideraba parte del archivo y lo que no. Por tanto, debemos reflexionar sobre el archivo en una perspectiva diacrónica, que nos permita comprender las prácticas y las lógicas archivísticas en cada contexto.

Para empezar, tal y como plantea María de Lurdes Rosa, parece adecuado distinguir entre *prácticas archivísticas* (que pudieron o no concretarse en archivos) y *archivos* propiamente dichos⁴², entendiendo que estos últimos necesitan de un orden y un método organizativo para considerar su existencia como tal⁴³.

El segundo problema importante que plantea la definición de los *archivos de familia* son los múltiples calificativos con que se designan los archivos generados por productores no institucionales: se habla de archivos de familia, archivos familiares, nobiliarios, señoriales, domésticos, privados, personales, de empresa, etc.

Para el sur de Europa, resulta interesante comenzar ese repaso por el conocido *Manual de archivos familiares* de Olga Gallego⁴⁴, una obra que marcó un punto de inflexión en la definición y tratamiento de este tipo de archivos. En su trabajo, la autora incluye en una misma categoría los archivos personales, producidos y acumulados por un único sujeto, y los archivos familiares, cuya génesis y evolución se relaciona con un proceso plurigeneracional mucho más complejo. La pauta que marcó esta obra ha sido replicada por numerosos autores en las décadas siguientes⁴⁵, de manera que es frecuente

⁴¹ GLOYN, Liz, *et al.* The Ties That Bind: Materiality, Identity, and the Life Course in the “Things” Families Keep. *Journal of family history*, 2018, vol. 43, no 2, pp. 157-176.

⁴² *Ibidem*, p. 575.

⁴³ NAVARRO BONILLA, Diego. *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Trea, 2003, p. 62.

⁴⁴ GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *Manual de archivos familiares*. Madrid: ANABAD, 1993.

⁴⁵ Entre ellos, cabe citar los trabajos de BELMONTE GARCÍA, Adrián. E. Archivos familiares y personales en la región de Murcia. *Tejuelo: Revista de ANABAD Murcia*, no. 11, 2011, pp. 3-26; BRAVO LLEDÓ, Pilar. Los archivos personales. Una manera de trabajar sus documentos. En: MARTÍN ABAD, Julián, ROMERO TOBAR, Leonardo e IGLESIAS, Nieves (eds.). *Seminario de archivos personales (Madrid, 26-28 de mayo de 2004)*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2006, pp. 91-104; GALIANA

encontrar en la bibliografía española la definición conjunta de *archivos familiares y personales* para referirse a un único objeto de estudio.

La cuestión fue abordada tempranamente por Francisco Borja de Aguinagalde⁴⁶ que ofreció una distinción entre archivos de familia y personales basándose en su cronología de formación. De esa manera, los archivos de familia fueron aquellos generados antes de las revoluciones liberales, producto de las formas de sociabilización en torno a la familia moderna, de manera que los cambios introducidos en el siglo XIX por el liberalismo tuvieron su reflejo en una tendencia progresiva hacia la formación de archivos personales, más centrados en la individualidad. De esta manera, el autor interpreta ambos tipos de archivos como fases diferentes dentro del proceso de evolución de la génesis documental, en el que los archivos personales vendrían a ser la última fase de evolución y desorganización de los archivos de familia. Sin embargo, esta explicación plantea algunos problemas con respecto a la definición de los archivos personales producidos de forma independiente a los archivos de familia, esto es, aquellos producidos por los profesionales liberales de los siglos XIX y XX.

Sin duda, el concepto más utilizado es el de *archivo nobiliario* y su variante *archivo familiar nobiliario*, utilizado frecuentemente para referirse a los archivos de la nobleza titulada y sus señoríos desde la Baja Edad Media. Para Miguel F. Gómez Vozmediano el archivo nobiliario es el resultado de una suma de archivos históricos, administrativos y judiciales reunidos y organizados por alta nobleza, en ocasiones instalados en lugares dispersos de acuerdo con la distribución de sus propiedades y estados señoriales, y que entre los siglos XVIII y XIX fueron centralizados, reorganizados y clasificados, coincidiendo con el periodo en el que comenzaron a perder su función de defensa de los intereses patrimoniales de la familia, a raíz de los procesos de desvinculación de la propiedad y la creación de los registros civiles⁴⁷. En una línea similar, Aránzazu Lafuente Urién define al archivo nobiliario como:

CHACÓN, Juan P. De los archivos personales, sus características y su tratamiento técnico. En: MARTÍN ABAD, ROMERO TOBAR e IGLESIAS, *Seminario de archivos...op. cit.*, pp. 17-28.

⁴⁶ BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. *Archivo de familia. Materiales para un manual*. Vitoria-Gastéiz: Máster de Archivística, 1991.

⁴⁷ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿futuro? Tipología documental e investigación modernista. En: ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo (coords.). *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007 pp. 129-210.

“el complejo resultado de la acumulación por escrito de las actividades de una familia a lo largo de diversas generaciones, resultado de las actividades personales y públicas de sus miembros, de la administración de sus bienes y propiedades, del ejercicio de potestades jurisdiccionales y de patronato eclesiástico y de su política de alianzas y matrimonios con otras familias”⁴⁸.

La influencia de estos autores es fundamental si tenemos en cuenta que ambos desempeñan sus investigaciones en el Archivo Histórico de la Nobleza, que precisamente recibe este nombre basándose en el carácter nobiliario de las familias depositarias de los archivos que la institución alberga. Vicente Pons Alós profundiza en la cuestión y establece una distinción entre *archivos de familia* y *archivos nobiliarios*. Para ello se basa en un análisis de la documentación específica que contienen los archivos de la nobleza titulada, de manera que los *archivos nobiliarios* serían aquellos cuya documentación recoge y representa las cuatro condiciones y calidades medievales de la nobleza: “*autoridad, linaje, patrimonio y función*”⁴⁹. Por su parte, Maria João da Câmara considera los *archivos de nobleza* como una denominación alternativa de los archivos de familia y vincula su origen a la existencia de *morgadios*⁵⁰. Para Carlos Díaz Redondo⁵¹ la condición de *archivos nobiliarios* está limitada a los producidos por la nobleza titulada, mientras que Domingo Beltrán Corbalán⁵² categoriza al archivo nobiliario como un tipo de archivo de familia o patrimonial, al igual que lo hace Josep Fernández y Trabal, quien añade que son los archivos producidos por familias nobles del Antiguo Régimen⁵³. También Ana Viña Brito se refiere a “archivos familiares y patrimoniales”, así como a “archivos familiares y nobiliarios” y señala la dificultad para

⁴⁸ LAFUENTE URIEN, Aránzazu. Los archivos nobiliarios: formación y conservación. En: SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo. (eds.). *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 27-75.

⁴⁹ PONS ALÓS, Vicente. Los archivos nobiliarios valencianos. Formación de vínculos y configuración de archivos. En: *Los archivos de familia Formas, historias y sentido de una génesis (siglos XIV-XVII)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2014 (en prensa) Pre-print disponible en: www.casadevelazquez.org/fileadmin/fichiers/investigacion/Epoque_antique_medievale/2013-2014/Pons_texte_et_images_4mars2013.pdf [Fecha de consulta: 29/03/2019].

⁵⁰ CÂMARA, Maria João da. Questioning frontiers and comparing perspectives: noble archival practices in the Iberian Peninsula (15th-19th Centuries). *Anais de História de Além-Mar*, vol. XIX, 2018, pp. 137-162.

⁵¹ DÍAZ REDONDO, Carlos. Los archivos nobiliarios españoles: Definición, tipologías documentales y localización de fondos. *ArchivPost*. Salamanca: Asociación de Archiveros de Castilla y León, 2015, pp. 1-23.

⁵² BELTRÁN CORBALÁN, Domingo. *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*. Tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2014.

⁵³ FERNÁNDEZ I TRABAL, Josep. La formación de los archivos nobiliarios. Características generales y contenido documental. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana. *Escritura y sociedad: la nobleza*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Universidade de Santiago de Compostela, 2017, pp. 85-100.

identificar “si los archivos privados existentes responden a la tipología de archivos nobiliarios, familiares, personales o colecciones”, aunque sin profundizar en la definición de cada categoría⁵⁴.

Recientemente, Josep Fernández Trabal ha diferenciado entre *archivos señoriales*, “*produïts generalment per un llinatge de la noblesa, i que contenen els títols jurídics d’un patrimoni senyorial*”⁵⁵ que relaciona directamente con la capacidad efectiva del productor para ejercer el dominio directo o alodial, y *archivos patrimoniales*, entendidos como “*conjunts documentals produïts per una família pagesa, com a resultat de la formació i administració d’un patrimoni de base agrària*”⁵⁶. Precisamente, ese concepto de *archivo patrimonial* tiene una larga tradición en la historiografía catalana en referencia a un tipo concreto de archivo de familia que responde a una realidad exclusiva del contexto catalán de los siglos XII-XIII y que presenta la particularidad de haber sido conservados y transmitidos dentro de las familias payesas como garante de sus derechos como colonos enfitéuticos⁵⁷.

También es relativamente habitual la categoría de *archivo señorial*, en ocasiones combinada con otros conceptos como *archivo de familia* o *archivo nobiliario*⁵⁸. El uso combinado de estos conceptos implica mezclar instituciones diferentes aunque superpuestas: en la mayoría de los casos el señorío implica nobleza (aunque no siempre), pero además puede llevar aparejadas una serie de privilegios (administración y rentas, potestad jurisdiccional, patronato eclesiástico, funciones militares y de

⁵⁴ VIÑA BRITO, Ana. Los archivos familiares en Canarias: nuevas perspectivas de investigación. En: BELLO JIMÉNEZ, Víctor (coord.). Archivos familiares y de empresa. Las Palmas de Gran Canaria: Sedicana, S.L., 2011, p. 12.

⁵⁵ FERNÁNDEZ TRABAL, Josep. Els arxius patrimonials catalans, de què estem parlant? *Bulletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics*, no. 28, 2017, p. 96.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. 96-97

⁵⁷ GIFRE I RIBAS, Pere, MATAS I BALAGUER, Josep y SOLER I SIMON, Santi *Els arxius patrimonials*. Girona: CCG Edicions, 2002; TO FIGUERAS, Lluís. Archivos patrimoniales catalanes del siglo XIV. En: *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria-Gastéiz: Grupo Consolidado de Investigación del Gobierno Vasco Sociedad, poder y cultura IT-600-13 (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibersitatea), 2014 (en prensa).

⁵⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. Una aproximación a la documentación señorial: la Sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional. *Cuadernos de Historia Moderna*, no. 14, 1993, pp. 265-276; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. Los archivos de la nobleza: perspectivas para la investigación. En: *Actas de las Jornadas Archivos e Investigación. Murcia, 13, 14 y 15 de noviembre de 1991*. Murcia: Universidad de Murcia, Ministerio de Cultura, Caja Murcia, 1996, pp. 123-140; IRANZO MUNÍO, María Teresa. Arqueología del archivo. Inventario de los condes de Aranda. En: CASAUS BALLESTER, María José (ed.). *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Madrid: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 2009, pp. 85-114; RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín. Los fondos documentales familiares y señoriales del Archivo General de Andalucía. *Cuadernos de Genealogía*, no. 11, 2012, pp. 11-22.

gobierno...) que no se corresponden en *stricto sensu* con la familia, aunque se encuentren asociados a un mismo archivo (por génesis documental o por acumulación) y se transmitan dentro de familias organizadas linajísticamente. No se pretende negar la posibilidad de hablar de archivos señoriales si se aplica el concepto como expresión institucional, pero se debe ser riguroso en la aplicación de los conceptos para no inducir a confusiones. Un problema similar plantea la asimilación del carácter nobiliario del archivo con la posesión de mayorazgos, pues aunque éste era un símbolo del poder económico de la familia e, incluso, una prueba positiva de nobleza, la realidad es que, al menos en Castilla, numerosos mayorazgos fueron fundados, gestionados y transmitidos por personas no nobles, especialmente aquellas vinculadas a las oligarquías concejiles, las verdaderas beneficiadas por la universalización del mayorazgo a partir de 1505, como plantea Soria Mesa⁵⁹.

Otro concepto con una larga tradición historiográfica es el de *archivo doméstico*, una categoría habitual en Italia para referirse a los archivos de la pequeña y mediana élite urbana con patrimonios modestos, parentelas reducidas y escaso interés en generar y transmitir una memoria propia⁶⁰ y que Francisco Borja de Aguinagalde ha importado para referirse a los archivos producidos por “*familias de niveles sociales medios, con una presencia localista y de reducido tamaño*”⁶¹, añadiendo un nuevo criterio de categorización a partir de la preeminencia social de la familia.

Esta excesiva categorización del objeto de estudio hace necesaria una reflexión sobre los motivos que han generado este abanico conceptual y una reflexión sobre lo que entendemos por *archivo de familia*. En el caso español el problema parece estar en la introducción de categorías propias de la historia social y cultural para tratar de definir los archivos, no en vano la mayoría de los y las especialistas aludidos tiene una formación de base en Historia. El principal problema que plantea esta definición de los archivos a partir de la historia social y cultural reside en la naturalización de conceptos como “*señorío*” o, sobre todo, “*nobleza*”, pues la condición nobiliaria de las familias fue el resultado de los mecanismos de movilidad social propios del Antiguo Régimen,

⁵⁹ SORIA MESA, Enrique. *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2007, pp. 224-244.

⁶⁰ SCHIAVINI TREZZI, Juanita. I piccoli archivi domestici. En: CASELLA y NAVARINI, *Archivi nobiliari e domestici... op.cit.*, pp. 165-186.

⁶¹ BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. Archivos de Familia y Archivos domésticos. Treinta años de experiencias. En: *Seminario Os Arquivos Pessoais e Familiares. Da representação da Informação ao acesso*, 2013. Accesible en: <https://bit.ly/2FY30Ie> [Fecha de consulta: 09/04/19].

es decir, que se adquiriría a partir de un determinado momento (en ocasiones muy tardío) aunque el rango nobiliario se proyectaba hacia el pasado bajo la forma de una memoria de linaje construida. Por su parte, la entidad productora (la institución de base familiar), y los documentos que produjo, conservó y transmitió tienen una trayectoria mucho más extensa que no se corresponde con una condición nobiliaria en todas sus fases. Como ha demostrado Joseph Morsel para el caso alemán, el archivo de familia proyectó hacia el pasado relaciones y realidades únicamente presentes en el periodo moderno, resignificando a los antepasados de acuerdo con los valores modernos, un anacronismo que los y las historiadores (y también los y las archiveras) han naturalizado y asumido⁶².

Por otra parte, la utilización de estos conceptos olvida que la Archivística cuenta con criterios internacionales estandarizados, como la ISAD (G), que definen los archivos a partir de su institución productora, distinguiendo claramente tres tipos de productores: 1) instituciones; 2) personas; 3) familias. Vemos por tanto que mientras la archivística define el objeto de estudio a partir de una reflexión centrada más en las formas, la Historia define los archivos a partir de sus contenidos, lo cuales, no olvidemos, han cambiado a lo largo del tiempo, de manera que lo que se conserva en la actualidad no se corresponde con lo que el archivo fue en otro contexto histórico.

1.2.2. La familia de poder como productora de archivos

Como ha señalado María de Lurdes Rosa, la reflexión desde la Historia no debería centrarse en tratar de definir a los archivos, pues de ello ya se encarga la Archivística, sino en reflexionar sobre los procesos de producción, documentación y conservación de la información organizacional pre-liberal⁶³.

Partiendo de este presupuesto teórico, el problema conceptual radica en la definición del término *familia* en tanto que institución productora de archivos⁶⁴. El término *familia* está tan cargado de significados y de presentismo que debemos preguntarnos a qué nos referimos exactamente: ¿a la *familia* de forma amplia?; ¿al linaje, en tanto que se constata que la mayoría de familias que conservan archivos

⁶² MORSEL, Joseph. Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du geschlecht par l'archive en haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge. *Revue de synthèse*, no. 125, 2004, pp. 83-110.

⁶³ ROSA, Reconstruindo a produção... *op.cit.*, pp. 547-586.

⁶⁴ ROSA, Maria de Lurdes. Arquivos de família: para um roteiro de temas e problemas. En: ROSA, Maria de Lurdes. (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 15-30.

estaban organizadas linajísticamente?; ¿son acaso archivos de *casas*, pues parece que esa fue la forma institucional con la que se identificaban las familias?; ¿o es acaso el *mayorazgo* el elemento definitorio de los archivos de familia?

Para responder a estas cuestiones debemos mirar a la historia custodial para caracterizar a la institución productora en su contexto, dentro de sus reglas y sus prácticas efectivas, evitando el anacronismo, lo que de entrada implica aceptar que las sociedades pre-liberales tenían una organización social y jurídica diferente en la que no existía el individuo como sujeto de derecho.

Aunque hubo distintos tipos de familias productoras de archivos en la Edad Moderna, en la perspectiva que aquí se trabaja la categoría de *familia* se relaciona con las llamadas *familias de poder*⁶⁵, aquellas que construyeron una memoria propia a través de la acumulación, custodia y transmisión de sus archivos y que son representativas de algo más complejo que una combinación de relaciones basadas en el parentesco civil y biológico. Asimismo, tampoco es el modelo familiar nuclear basado en relaciones afectivas que se generaliza desde siglo XIX en adelante y que dejó de producir este tipo de archivos. Ante todo, debemos tener claro que la *familia* es un concepto vivo que va más allá de las relaciones biológicas o domésticas y que evoluciona con la sociedad. Siguiendo a James Casey:

*“El problema fundamental para el historiador de la familia es recordar que trata con un concepto, un producto de la mente del hombre y de su cultura, antes que con algo material. Pretender que la familia sea algo más, una relación biológica o un grupo doméstico, es arriesgarse a empobrecer la investigación”*⁶⁶.

Precisamente, uno de los campos historiográficos que ha conocido más innovaciones dentro de la Historia Moderna es el relativo al estudio de las élites y sus modelos de organización familiar en los imperios ibéricos desde una perspectiva comparada⁶⁷. Como han señalado Juan Hernández Franco y Raimundo A. Rodríguez

⁶⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna. *Studia Historica: Historia Moderna*, 1998, vol. 18, pp. 179-199.

⁶⁶ CASEY, James. *Historia de la familia*. Madrid: Espasa Calpe, 1990, p. 236.

⁶⁷ La bibliografía es amplísima, pero cabe citar a modo de obras icónicas: MONTEIRO, Nuno, CARDIM, Pedro y CUNHA, Mafalda Soares da (coord.). *Optima pars: elites ibero-americanas do Antigo Regime*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, Universidade de Lisboa, 2005; CUNHA, Mafalda Soares da y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (coord.). *Familia e poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Évora, Murcia: Edições Colibri, CIDEUS-Universidade de Évora, Universidad de Murcia, 2010.

Pérez, “*resulta imposible establecer un único modelo de familia (...) incluso para los mismos segmentos sociales, ya que los cambios de modelo se producen en un periodo de tiempo tan amplio que coexisten diversidad de prácticas*”⁶⁸. No obstante, es posible consensuar que la familia de poder de la Edad Moderna (al menos en Castilla) se diferencia de otros modelos anteriores y posteriores por contar con una identidad propia y por su extraordinaria duración. El objetivo de *mantenerse arriba* mediante el despliegue de mecanismos orientados a la reproducción social⁶⁹ se consiguió construyendo una institución de base familiar en la que la familia “real” fue transcendida por un modelo ideal que evitaba el azar biológico y despersonalizaba el patrimonio a través de la propiedad vinculada. Así, la *familia de poder* sorteó los problemas derivados de la mortalidad prematura, la restricción del matrimonio y la infertilidad. De este modo, el objetivo no consistía tanto perpetuar y reproducir la familia como ente biológico, sino ese concepto idealizado de familia, mediatizado por la *casa* y el *linaje*, de modo que el paso generacional no implicase un empobrecimiento⁷⁰. Como consecuencia, se pasó de un modelo marcado por el sistema de herencia visigótico (igualitario entre mujeres y hombres) y por la existencia de lazos de parentesco difusos entre los miembros de la familia, a un modelo que tendió a aplicar mecanismos destinados a restringir el número de herederos, a concentrar la propiedad y en el cual la parentela estaba perfectamente identificada y jerarquizada por vía masculina y femenina.

Para lograr el objetivo de la reproducción social era imprescindible insertarse en redes sociales. Para ello era fundamental una cuidada política matrimonial en la que los intereses individuales generalmente se sometían a los grupales. El matrimonio, más que unir a dos personas por un sacramento, unía a dos parentelas, pues implicaba a redes sociales profundamente encajadas en las estructuras de la Iglesia, el municipio o la administración real. La familia de poder raramente actuaba al margen de estos otros sistemas más complejos que articulaban el poder en la sociedad; por el contrario, grupo-

⁶⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII). En: HERNÁNDEZ FRANCO, GUILLÉN BERRENDERO y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *Nobilitas... op. cit.*, p. 164.

⁶⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián. Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna. En: CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.). *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 219-244.

⁷⁰ PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. De padres nobles a hijos nobles. Apuntes sobre las obligaciones filiales a través de las previsiones testamentarias de la aristocracia hispánica (1580-1716). *Tiempos Modernos*, 2019, vol. 38, no. 1, pp. 362-379.

institución y familia estaban estrechamente conectados. En palabras de Juan Hernández Franco: “*las instituciones son adminículos de las familias con poder*”⁷¹, que se rigen por normas asociadas a valores familiares (como el honor, la sangre o la herencia), donde las familias influyen en el desarrollo de carreras vitales, se crean sagas familiares asociadas a cargos y se constata un elevadísimo número de matrimonios estratégicos entre familiares que comparten un oficio dentro de una institución⁷². Por este motivo, el matrimonio no podía dejarse en manos de los jóvenes y sus pasiones sino que debía ser negociado, pactado y gestionado por los mayores, pues afectaba a toda la familia.

Cada matrimonio suponía un importante gasto familiar. Por supuesto, casar convenientemente al heredero o heredera principal era un asunto primordial, pues a mayor lustre familiar, mayor sería la dote recibida. Para concentrar la herencia era necesario reducir el número de herederos por lo que frecuentemente la familia fomentó las vocaciones religiosas de las hijas e hijos menores que, al entrar en la vida religiosa, renunciaban a sus legítimas materna y paterna. Paralelamente, por cuestiones de supervivencia biológica (era un riesgo que la reproducción biológica quedase en manos de un único hijo), de reproducción del poder y también por afectos hacia el resto de hijas e hijos, se negociaban matrimonios, se fundaban vínculos y se dotaba convenientemente a hijos e hijas menores (incluso ilegítimos). Los casamientos hipergámicos (con personas de un estatus social superior) de hijas o hijos menores detraían importantes recursos del tronco familiar en forma de cuantiosas dotes, pero a cambio permitían a todo el grupo familiar aumentar su estatus e influencia y tejer nuevas alianzas; por su parte, los casamientos hipogámicos (con personas de estatus social inferior) suponían una importante inyección económica para la familia, pero a cambio del coste social que implican los matrimonios desiguales⁷³.

Debemos tener claro que *familia de poder* no siempre era sinónimo de *nobleza*, ni de *élite*, ni de *oligarquía*, pues son categorías que tienden a confundirse. Sebastián Molina ha realizado un profundo análisis de la categoría *élite* que describe como:

⁷¹ HERNÁNDEZ FRANCO, El reencuentro entre historia social...*op. cit.*, p. 185.

⁷² ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX). En: CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO (coord.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s.XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 13-48; HERNÁNDEZ FRANCO y MOLINA PUCHE, Mantenerse arriba... *op. cit.* Para el caso de Tenerife, es imprescindible la obra de FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*, 2013.

⁷³ SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...op. cit.*, pp. 123-212.

“un grupo social reducido y relativamente heterogéneo que se caracteriza, principalmente, por gozar de una posición social diferenciada (algo que logran alcanzar, sobre todo, gracias a la posesión de riqueza), por dominar y dirigir al resto de la sociedad, y que tiene el propósito de ser duradero a través de un sistema creencial exclusivo y excluyente”⁷⁴.

Por tanto, la *élite* no era la *oligarquía concejil* que ejercía el poder político, aunque la mayoría de los miembros de esta oligarquía sí eran parte de la *élite* debido a su elevado poder económico, influencia social y prestigio. Sin embargo, la *cúspide social* frecuentemente estaba integrada por personas y familias no adscritas al regimiento, del mismo modo que existían regidores que no contaban con los requisitos necesarios para ser considerados parte integrante de la *élite*. Como señala Sebastián Molina, el poder político no es la única variable que delimita o define al grupo que ocupa la *cúspide social*, siendo necesario incluir a otros sectores sociales influyentes en la comunidad. El análisis de la realidad local a través del estudio de las familias de poder ha permitido notables avances, constatando que la *élite* es un grupo social que mantiene sus características a lo largo del tiempo, independientemente de los cambios dentro de las familias que los componen. Por lo tanto, nobleza, oligarquía, *élite*, linaje o casa son conceptos diferenciados que no deben utilizarse indistintamente. Como ejemplo, Molina presenta el caso de la familia Yarza Olazarán de Yecla, que protagoniza un proceso de movilidad descendente al perder capacidad de influencia social. A pesar de que mantienen su condición nobiliaria, prestigio y una considerable fortuna no pueden considerarse como parte de la *élite social* desde el momento en que pierden su capacidad efectiva para ejercer el dominio⁷⁵.

1.2.3. Las expresiones institucionales de la familia de poder como productoras de archivos

Señalar que la *familia de poder* es la verdadera productora documental del archivo de familia durante el Antiguo régimen sería una simplificación si queremos explicar el proceso de formación de tales archivos. El sistema de intereses que mediatiza la formación de archivo de familia está marcado por las expresiones institucionales que

⁷⁴ MOLINA PUCHE, Sebastián. Familia y *élite* local en la Castilla Moderna: conceptualización y balance historiográfico. En: SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (orgs.). *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Colibri: Lisboa, 2010, p. 220.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 228-230.

integran también el cuerpo familiar y que son la base de la acumulación documental, en tanto que son estas las que requieren de un aporte documental constante. En esas *expresiones*, como el mayorazgo, el patronato, el señorío, la casa o el linaje, los miembros concretos contaban muy poco, hasta el punto que el titular del mayorazgo estaba limitado por las cláusulas de fundación del vínculo. Por tanto, como sugiere Maria de Lurdes Rosa, parece más adecuado hablar de una institución cuya base organizacional es la familia, ensanchando la categoría de *familia*, entendiéndola como *cuerpo* dentro de una sociedad de matriz corporativa, e incluyendo en la definición a las expresiones institucionales posibles en la sociedad preliberal⁷⁶. Esas *expresiones institucionales de la familia* que también forman parte de la institución productora del archivo incluyen las relacionadas con las diferentes formas de fideicomiso, pero también instituciones de cariz más simbólico como la casa o el linaje. Profundizar en esos aspectos permitirá comprender mejor a la institución productora.

a) El capital simbólico: la casa y el linaje

Los archivos de familia tuvieron funciones intangibles que son las que explican por qué ese tipo de archivo es característico de la Edad Moderna. Son funciones que no tiene el archivo contemporáneo, marcadamente personal, y que no tuvo el archivo medieval. Esas funciones simbólicas deben ser explicadas acudiendo a motivos más amplios donde tengan cabida la reproducción social de la familia, incluida la transmisión de la identidad familiar a las futuras generaciones. Parece oportuno preguntarnos por el papel que desempeñaron las formaciones simbólicas de la familia, singularmente la *casa* y el *linaje* en la creación, gestión y transmisión del archivo de familia.

Cuando en Historia hablamos de *linaje* nos referimos a un tipo de organización del parentesco que vinculaba de forma jerárquica tanto el parentesco biológico como el espiritual (ajustado a principios como la amistad, la religión, el patronazgo o la lealtad) de la Europa occidental cristiana durante buena parte de la Edad Media y la Edad Moderna. El linaje así entendido fue común (y casi exclusivo) entre las familias de la nobleza, que utilizaron esa estructura para desplegar redes sociales amplias. Simbólicamente, el linaje se asemejaba a un tronco que representaba la descendencia

⁷⁶ ROSA, Arquivos de família: para um roteiro... *op. cit.*; ROSA, Maria de Lurdes. Os espelhos e os seus outros lados. Inventários e gestão da informação documental do Viscondado de Vila Nova de Cerveira / Marquesado de Ponte de Lima e família Brito-Nogueira, séculos XV-XIX. En: ROSA (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX...* *op.cit.*, pp. 571-596. Sobre los problemas para definir el concepto de archivo de familia, véase: NÓVOA, *O Arquivo Gama Lobo Salema ... op. cit.*, pp. 20-26.

unilineal a través de la cual se transmitían los valores relacionados con el honor, la fama y el *status* del fundador del linaje a las generaciones sucesivas⁷⁷.

En los últimos años la historiografía se halla inmersa en un profundo debate en torno a la categoría de *linaje*, dentro de una reflexión más amplia, impulsada desde el medievalismo francés, de recapitulación crítica de su propia historiografía. El *quid* de la cuestión parece residir en dos problemas: el primero ha sido la adaptación poco crítica por parte de las y los historiadores del aparato conceptual y teórico desarrollado por la antropología del parentesco. Una crítica contundente es la de Joseph Morsel, quien considera que buena parte del problema deriva de

“la importación por los historiadores, a partir de la década de 1970, de nociones provenientes de la antropología, como linaje, sin interrogarse sobre los procedimientos intelectuales que se encuentran en el sustrato de esas nociones antropológicas”⁷⁸.

El debate se está centrando en si las y los historiadores estamos mediatizados por lo que Arsenio Dacosta define como una *ilusión agnática* que nos constriñe a la hora de comprender el o los significado(s) del linaje en diferentes etapas y espacios históricos. Para este autor “merece la pena evaluar si medievalistas y antropólogos nos hemos estado refiriendo a lo mismo cuando hablábamos del «linaje»”⁷⁹. A ello cabría añadir, además, el papel de las y los modernistas, que utilizan la misma terminología que medievalistas y antropólogos, de manera que parece que se ha utilizado un mismo vocabulario para definir realidades históricas diferentes. Se hace, por tanto, necesario estudiar la historia de los conceptos, en la perspectiva de Reinhart Koselleck, que se oriente a la reconstrucción de los usos históricos concretos del utillaje conceptual y el significado que ha tenido su utilización en la historiografía⁸⁰.

Centrando el análisis en la categoría de *linaje*, una de las obras referentes para entender este cambio de perspectiva es *El feudalismo. Un horizonte teórico* (1980) de Alain Guerreau. En esa obra se expone la necesidad de una reflexión teórica y conceptual que interrogue las nociones generales de las dinámicas históricas y sus bases

⁷⁷ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco. En: CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 19-20.

⁷⁸ MORSEL, Joseph. *Aristocracia medieval: el dominio social en occidente (siglos V-XV)*. Valencia: Universitat de Valencia, Servei de Publicacions, 2008, p. 11.

⁷⁹ DACOSTA, Arsenio. De la anomalía a lo extraordinario: nobleza, linaje y escritura genealógica en Castilla (siglos XIII-XIV). *Hispania*, vol. LXXV, no. 251 (septiembre-diciembre), 2015, p. 625.

⁸⁰ KOSELLECK, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós, 1993.

epistemológicas⁸¹. Guerreau analiza el término *feudalismo* y concluye que es una construcción de la historiografía francesa. Anita Guerreau-Jalabert continuó la línea con trabajos sobre el parentesco en la Edad Media, repensando el modelo de Duby y planteando que la transformación de las estructuras de parentesco cognaticias a modelos de filiación agnaticios consistió en una adaptación de las prácticas y representaciones a los procesos de territorialización de la aristocracia, de manera que la consolidación del poder señorial implicó la creación de lo que ella denominó como “*topolinajes*”. Ello implicaba la creación de una línea de herencia orientada a asegurar la transmisión y legitimación del poder en el marco de unas estructuras parentales que se mantienen cognaticias, acompañada en el plano simbólico con elementos como la literatura genealógica, la heráldica o las transformaciones en la antroponimia, constituyendo representaciones de lo que se ha denominado como “*conciencia de linaje*” que proyectaban una determinada imagen de la parentela orientada a legitimar la transmisión del poder señorial⁸².

Esta línea ha sido continuada por Joseph Morsel que ha definido el componente “sociogenético” del archivo y analizado el concepto de *Geschlecht* en Alemania, entendiendo que los grupos que comparten un apellido no funcionan siempre con esa categoría de topolinaje. Para el autor, la aplicación del concepto de *linaje* que proyectan los archivos de familia para referirse a realidades anteriores al siglo XVI es el resultado de una proyección anacrónica. La creación de un *discurso de linaje* entre los siglos XIV y XVII, en un contexto de redefinición de los modelos de reproducción del poder señorial, supuso la creación de una narrativa nobiliaria que se materializó en elementos simbólicos tales como los apellidos, la heráldica o los árboles genealógicos. El empleo de ese discurso de linaje en la (re)organización de los archivos de familia convirtió a los nobles de siglos anteriores en ancestros, en una acción retrospectiva que fue asumida por las y los historiadores y naturalizada por el discurso histórico. Así, el archivo de familia proyectó anacrónicamente hacia la Edad Media una representación que no se define antes de la época moderna, utilizada para la (re)organización del archivo, con la intención de legitimar determinadas relaciones presentes en la modernidad y afirmar

⁸¹ GUERREAU, Alain. *El feudalismo. Un horizonte teórico*. Barcelona, Crítica, 1980, pp. 19-29.

⁸² GUERREAU-JALABERT, Anita. La parenté dans l'Europe médiévale et moderne; à propos d'une synthèse récente. *L'homme*, no. 29, 1989, pp. 69-93; GUERREAU-JALABERT, Anita. El sistema del parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia respecto a la organización del espacio. En: PASTOR DE COGNERY, Reyna (coord.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC, 1990, pp. 85-106

una lógica destinada a mantener la titularidad del poder señorial y garantizar la herencia⁸³. Para Joseph Morsel, las relaciones y estructuras de parentesco entre la aristocracia medieval lejos de ser agnáticas como propone el modelo de Georges Duby

“se presentan claramente cognaticias (...), mientras que el discurso que parece construirse en torno a las estructuras patrilineales (los pretendidos «linajes») se organiza más bien sobre la transmisión regular del poder señorial”⁸⁴.

Precisamente, el segundo problema está en la difusión a otros espacios del modelo estructuralista de linaje que Georges Duby identificó para la Francia medieval, modelo que, como señala Mariel Pérez “fue convertido así en una construcción típica-ideal a partir de la cual se evaluaron las estructuras de parentesco de la aristocracia del norte hispánico”⁸⁵. Ese modelo define el paso de una familia noble basada en un parentesco cognático a una estructura agnática que identificó con el *linaje*. Esa estructura primó la primogenitura y la varonía a la hora de concentrar la herencia, quedando relegados los hijos menores y las hijas. Ese proceso, que denominó *mutación linajística*, habría afectado a la aristocracia de Francia y Alemania a partir del año 1000⁸⁶ y habría implicado la aparición de un discurso construido en torno al linaje, lo que Bloch denominó como *conciencia de los antepasados*⁸⁷.

La aplicación del modelo de Georges Duby a Castilla supuso una caracterización, a grandes rasgos, de la evolución de las estructuras de parentesco de la alta nobleza castellana medieval, aunque los especialistas advierten del peligro de generalizar este modelo a la media y baja nobleza, mucho menos conocidas. Según este modelo, la organización de la familia noble evolucionó en Castilla entre la Plena y la Baja Edad Media desde el grupo de parientes con un ancestro común (el clan familiar de estructura horizontal que agrupa a descendientes por vía masculina y femenina), al linaje, caracterizado por la transmisión patrilineal del apellido, con una genealogía

⁸³ MORSEL, Joseph. Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du geschlecht par l'archive en haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge. *Revue de synthèse*, no. 125, 2004, pp. 83-110; MORSEL, Joseph. Du texte aux archives: le problème de la source. *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre. BUCEMA Hors-série*, no. 2, 2008, pp. 2-22.

⁸⁴ MORSEL, *Aristocracia medieval...op.cit.*, p. 124.

⁸⁵ PÉREZ, Mariel. En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellanoleonesa. Revisión de los modelos interpretativos dominantes. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 42, 2010, p. 11.

⁸⁶ DUBY, Georges. Lignage, noblesse et chevalerie au XII^e siècle dans la région mâconnaise: Une révision. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 27, no. 4-5, 1972, pp. 803-823.

⁸⁷ DACOSTA, Arsenio. A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media. *Tiempos Modernos*, vol. 32, no. 1, 2016, pp. 74-76.

compartida bien definida y cuyos miembros se reconocían mediante un parentesco concreto⁸⁸. Otro indicador fue la transición paulatina del régimen visigótico de sucesión hereditaria equitativo entre hijos e hijas hacia la sucesión patrilineal y posteriormente la concentración de la herencia, representada en Castilla por el tercio de mejora, reconocido en las *Partidas*, y posteriormente por el mayorazgo⁸⁹. Además, la generalización de ese modelo de linaje en Castilla habría impulsado la configuración, entre mediados del siglo XIV y principios del XVI, de una narrativa nobiliaria destinada a ensalzar la “*antigüedad, nacimiento y hazañas de los antepasados... como timbre de gloria nobiliar*”⁹⁰. Esta narrativa acabaría constituyendo una parte imprescindible en la creación de la identidad de la familia aristocrática y habría servido de base para la configuración de la conciencia estamental y la definición del privilegio nobiliario universal de algunas zonas identificadas como solares de nobleza, como el País Vasco⁹¹.

En un plano similar se desarrolló la historiografía portuguesa de la mano de Mattoso y de numerosos especialistas bajo su dirección. Estos trabajos apuntaron a un proceso idéntico al descrito por Duby, aunque con más de un siglo de retraso⁹². La narrativa nobiliaria se plasmó en Portugal en los «*livros de linhagens*» elaborados entre fines del siglo XIII y la década de 1340 y que, en palabras de Bernardo Vasconcelos e Sousa, “*são a expressão concentrada da imagem e da memória que a nobreza senhorial construía e procurava transmitir de si própria*”⁹³.

⁸⁸ A pesar del equívoco que puede derivarse del término utilizado por su autor para identificar su objeto de investigación (utiliza el término “clan familiar” para designar lo que en casi todos los trabajos suele identificarse como “linaje”), este proceso ha sido tratado magistralmente por HEERS, Jacques. *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona: Labor, 1978.

⁸⁹ ÁLVAREZ BORJE, Ignacio. La nobleza castellana en la edad media: familia, patrimonio y poder. En: *La familia en la edad media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 221-252.

⁹⁰ BECEIRO PITA, Isabel. La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval. En: PASTOR DE TOREGNI, Reyna (coord.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 329-349.

⁹¹ DACOSTA, Arsenio. De la conciencia del linaje a la defensa estamental. Acerca de algunas narrativas nobiliarias vascas. *Medievalista* [en línea], no. 8, 2010, pp. 1-51; FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. La construcción de la memoria: de los linajes a las corporaciones provinciales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En: FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (eds.). *Memoria e Historia: utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex Ediciones, 2010, pp. 141-162.

⁹² MATTOSO, José. Identificação de um País, I. En: *Obras completas* (Vol. 3). Lisboa: Círculo de Leitores. 2001, p. 171.

⁹³ VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. Linhagem e identidade social na nobreza medieval portuguesa (séculos XIII-XIV). *Hispania*, 2007, vol. LXVII, no. 227, septiembre-diciembre, p. 887.

Sin embargo, el modelo de Duby y su difusión a otros entornos europeos, singularmente la Península Ibérica, ha sido criticada por diversos autores por su rigidez, pues no refleja la complejidad y diversidad de prácticas relacionadas con el parentesco y la propiedad que se dieron durante la Edad Media y Moderna. Esa rigidez también dificulta su aplicación para casos de mediana y pequeña nobleza. Desde el medievalismo español, Dacosta propone “*superar una visión estructuralista del parentesco, y asumir que éste se expresa de muy diversas formas en todo tiempo histórico, particularmente el linaje*”⁹⁴. Para ello, propone analizar las distintas acepciones de *linaje* en las fuentes, en cada contexto documental y rechazar “*una suerte de difusionismo latente (...) que vincula la aparición del término en lengua romance con el nacimiento de unas estructuras supuestamente regidas por el agnatismo*”; y que, tras ese trabajo, “*se escuche atentamente a los antropólogos y que después, sólo si procede, se adapte su utillaje conceptual a nuestra disciplina*”⁹⁵. En una vertiente práctica, Dacosta ha analizado el concepto de linaje en la obra tardomedieval de Lope García de Salazar, concluyendo que existía una profunda conexión entre la idea de linaje y el solar de origen en torno al cual se identifica la parentela y que, en muchas ocasiones provee el apellido común. Por su parte, “*la noción de casa supera a la de linaje, abarcándola*” y yendo más allá del solar de origen y la parentela que reside en torno a él, para pasar a vincularse, ya en el siglo XV a la idea de *señorío*⁹⁶.

Una crítica similar ha planteado desde el medievalismo portugués Vasconcelos e Sousa, quien considera que el modelo propuesto por Duby debe ser matizado sobre todo en lo concerniente a los sistema de transmisión hereditaria de la propiedad, pues aunque se detecta una progresiva tendencia hacia una estructura del parentesco agnática, identificable claramente en el siglo XIII, “*nem a subalternização dos secundogénitos ou das mulheres assumiu uma expressão absoluta, nem o património material da linhagem foi transmitido hereditariamente ao primogénito varão, em exclusivo*”⁹⁷.

Desde el modernismo, Juan Hernández Franco y Raimundo A. Rodríguez Pérez proponen un acercamiento desde la sociohistoria (centran su análisis en las posibilidades que ofrece para la historia de las élites la aplicación de las investigaciones

⁹⁴ DACOSTA, De la anomalía a lo extraordinario... *op.cit.*, pp. 625-626.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 622.

⁹⁶ DACOSTA, Arsenio. Poderoso en parientes e rentas: Conceptos, discursos y prácticas sobre linaje en Lope García de Salazar. *Studia histórica, Historia medieval*, vol. 34, 2016, p. 76.

⁹⁷ VASCONCELOS E SOUSA, Linhagem e identidade social... *op.cit.*, p. 898.

y métodos de Bourdieu) como vía para deshacer los fundamentos estructuralistas en torno al linaje⁹⁸. Consideran que el análisis del linaje a partir de sus lógicas prácticas permitirá desentrañar sus diversas formas de funcionamiento y actuación, así como la utilidad efectiva de esas prácticas relacionadas con el parentesco.

Por su parte, Enrique Soria Mesa apunta a una línea de trabajo desde una perspectiva que combine la reproducción biológica con la reproducción social, desde el análisis de los procesos de creación de nuevas ramas de linaje a partir del tronco familiar. Aspectos como el número y ritmos de creación de las ramas colaterales (o *cadetes* como él las denomina), su alcance social y económico, su utilización por parte de los jefes de familia en el desarrollo de estrategias de control político de las instituciones locales y las relaciones de esas ramas colaterales con la rama troncal, contribuirán a “*desvelar de una vez por todas el papel del linaje frente a conceptos tan relacionados como los de casa, familia y parentela*”⁹⁹.

Por su parte, la categoría de *casa* es recurrente cuando analizamos los archivos de familia, hasta el punto que la *casa* parece ser la institución productora de estos archivos. Desde luego desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta el fin del Antiguo Régimen la *casa* impregna todas las esferas del archivo: lógicas de producción, reorganización, clasificación, etc. Por tanto, debemos tratar de comprender el papel de la *casa* en la institución productora de archivos y en su contexto social.

Actualmente el concepto de *casa* está siendo objeto de una profunda revisión conceptual desde la Antropología y desde la Historia¹⁰⁰. Desde que en los años sesenta Claude Lévi-Strauss formulara su teoría de la *casa* (*maison*) y de las sociedades centradas en torno a las casas (*société à maison*), las críticas en torno a su propuesta se han sucedido, aunque sin llegar a plantear una alternativa a su concepto. La célebre propuesta de Strauss definía la *casa* como:

"personne morale détentrice d'un domaine composé à la fois de biens matériels et immatériels, qui se perpétue par la transmission de son nom, de sa fortune et de ses titres en ligne réelle ou fictive, tenue pour légitime à la seule condition que cette

⁹⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria. *Magallánica: revista de historia moderna*, 2015, vol. 1, no. 2, pp. 8-29.

⁹⁹ SORIA MESA, Enrique. La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación. En: CASAUS BALLESTER, María José (ed.). *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Institución Fernando el Católico, 2009, p. 222.

¹⁰⁰ Agradezco a la dra. Rita Nóvoa sus orientaciones a este respecto.

continuité puisse s'exprimer dans le langage de la parenté ou de l'alliance, et, le plus souvent, des deux ensemble"¹⁰¹.

No es este lugar para discutir en profundidad sobre las críticas que han recibido los conceptos straussianos de *maison* y *société à maison*, pero sí es pertinente hacernos eco de dicha crítica y de los aires hacia los que se dirige la investigación en ciencias sociales y humanas. Como plantea Élie Haddad¹⁰², la utilización del concepto de *casa* (al igual que ocurre con otros relacionados como el de *linaje* o *familia*) necesita tener en cuenta, al menos, tres cuestiones: 1) mayor atención en el uso de categorías, especialmente cuando son importadas de otras disciplinas; 2) análisis del uso y evolución de los conceptos en la literatura científica, atendiendo a la polisemia del propio concepto y a posibles anacronismos, especialmente visibles en conceptos que, como el de *casa*, provienen del pasado. Esto implica que son conceptos que han evolucionado, por lo que es muy probable que la definición de *casa* que utilizamos en Historia difiera de la que utilizan en Antropología y que ambas sean construcciones discursivas diferentes a lo que entendían como *casa* sujetos del siglo XVII o del siglo XVIII; 3) diferenciar claramente entre los conceptos desarrollados por una sociedad en un momento determinado para describir su realidad y el proceso metodológico que supone la creación de un utillaje conceptual científico producido con el objetivo de explicar fenómenos sociales pasados y/o presentes.

En esa línea, el debate historiográfico actual ha generado cierto consenso a la hora de determinar que *linaje* y *casa* no son lo mismo, aunque sean categorías muy relacionadas entre sí. Esa afirmación deriva del análisis de discurso de los propios nobles que diferenciaban entre ambas conjeturas, si bien es cierto que en no pocas ocasiones utilizaban ambas categorías de forma indistinta e incluso, análoga¹⁰³. En los últimos años, Juan Hernández Franco y Raimundo A. Rodríguez Pérez han publicado varios trabajos orientados a profundizar en una caracterización de ambos conceptos en la Edad Moderna que nos permita comprender sus límites y diferencias. Para ello, han atendido a varias cuestiones: en primer lugar, a los miembros que abarca, pues el linaje es entendido como una *familia extensa* o *grupo de descendencia unilineal*, frente a la casa, realmente un “*grupo familiar más restringido, cada vez más cercano a lo que*

¹⁰¹ Citado en HADDAD, Élie. Qu'est-ce qu'une "maison"? De Lévi-Strauss aux recherches anthropologiques et historiques récentes. *L'Homme*, vol. 212, 2014, p. 111.

¹⁰² HADDAD, Qu'est-ce qu'une "maison" ?... *op.cit.*, pp. 110-111.

¹⁰³ HERNÁNDEZ FRANCO Y RODRÍGUEZ PÉREZ, Formación y desarrollo... *op. cit.*, pp. 139-140.

podríamos clasificar como familia nuclear”¹⁰⁴. Además, la casa es menos estricta, no impera una rigurosa troncalidad ni se estructura en torno a un pariente mayor, como sí ocurre con los linajes.

Desde un punto de vista de las *lógicas prácticas*, la preocupación primordial del linaje era la perduración del origen del pariente mayor por medio del tronco principal, frente a la casa, más preocupada por conservar y aumentar su patrimonio material y simbólico, que pertenece y es distribuido, aunque de forma no proporcional, entre la mayor parte de los que la integran¹⁰⁵. Es en plano simbólico donde se aprecian más semejanzas, pues los miembros de la casa se hacen descender de reconocidos linajes, elemento legitimador de su posición social privilegiada¹⁰⁶ y emblema de su identidad¹⁰⁷. Siguiendo a J. Hernández Franco y R. Rodríguez Pérez, uno de los primeros historiadores que señaló esta problemática fue Lawrence Stone¹⁰⁸, quien identificó en Inglaterra lo que denominó como *decadencia del parentesco* durante la Edad Moderna, que consistió en el paso progresivo de una familia de linaje abierto hacia una de linaje cerrado, limitando cada vez más las relaciones de parentesco a los parientes más cercanos (padres e hijos, y rara vez el tío o tía soltero). Este desgaste del parentesco y la reducción de los miembros de la casa se habrían producido principalmente por la consolidación del Estado moderno que limitó los poderes de los linajes¹⁰⁹.

Las investigaciones desarrolladas para la Península Ibérica confirman esas dos tendencias: la consolidación de la *casa* frente al *linaje* en paralelo a la consolidación del poder regio y la disminución de los miembros de la casa.

Para Portugal, Nuno Monteiro señaló que entre la nobleza “*em geral, não se verificava uma tão forte consciência da identidade e da pertença a uma linhagem*”¹¹⁰. Los apellidos de los fundadores de mayorazgos eran utilizados simultáneamente por el titular que los acumulaba. Además, cuando la sucesión recaía en una mujer,

¹⁰⁴ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo. *Hispania*, 2014, vol. LXXIV, n.º. 247 (mayo-agosto), p. 387.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁶ GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007, pp. 123-130.

¹⁰⁷ CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*. Madrid: Actas, 2010, pp. 165-176.

¹⁰⁸ STONE, Lawrence. *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989, pp. 78-82.

¹⁰⁹ Este marco teórico ha sido tratado por HERNÁNDEZ FRANCO Y RODRÍGUEZ PÉREZ, El linaje se transforma en casas...*op.cit.*, pp. 388-389.

¹¹⁰ MONTEIRO, Casa e Linhagem: o vocabulário... *op. cit.*, pp. 47-48.

frecuentemente ésta se casaba con un segundón de otra casa y el sucesor utilizaba el apellido de la madre y no el de su propia varonía. En ese contexto, en el que además se produjo un aumento significativo del número de casas (dentro de las prácticas de control y pacto de la Corona con la nobleza), “*as linhagens constituíam uma referência demasiado remota, sacrificada ou incorporada em favor de outras construções simbólicas e institucionais mais recentes e mais pertinentes*”¹¹¹. Por tanto, siguiendo a Monteiro, la nobleza portuguesa fue, sobre todo, una nobleza de *casas*, entendida esta como “*um conjunto coerente de bens simbólicos e materiais a cuja reprodução alargada estavam obrigados todos os que nela nasciam ou dela dependiam*”¹¹².

Para Castilla, los trabajos más recientes plantean una situación similar, afirmando que en la Edad Moderna la nobleza se organizó preferentemente en *casas*¹¹³. Juan Hernández Franco y Raimundo Rodríguez Pérez aprecian que en Castilla “*el linaje se desvaneció a favor de una identidad más sentida de la familia noble con la casa*”¹¹⁴. Identifican el comienzo de ese proceso a fines de la Edad Media cuando la ramificación familiar hizo necesario crear mecanismos de diferenciación respecto a las otras ramas del linaje con quienes compartía un origen genealógico remoto y casi siempre fabulado¹¹⁵. Los autores enlazan ese proceso con la fundación de mayorazgos para los hijos segundones e ilegítimos, un proceso que se afianzó en los siglos XVI y XVII gracias a la universalización del mayorazgo con las Leyes de Toro (1505) y el reparto de la riqueza entre los miembros de la casa (aunque se mantuvo la preeminencia de la primogenitura y la varonía), de manera que:

“*Matrimonios, mayorazgos y gracia real determinan la evolución de los grandes linajes aristocráticos hacia casas concentradas en su parentela más cercana, incluso en la ilegítima, por encima de cualquier legendario antepasado común, es decir del linaje*”¹¹⁶.

Para ambos autores, la *casa* era “*el instrumento de la familia para reproducirse y poder continuar teniendo entre los miembros unidos por un parentesco más próximo*”

¹¹¹ CUNHA, Mafalda Sorares da y MONTEIRO, Nuno G. Aristocracia, poder e família em Portugal séculos XV-XVIII. En: CUNHA y HERNÁNDEZ FRANCO, *Sociedade, família e poder... op. cit.*, p. 49.

¹¹² *Ibidem*, p. 50.

¹¹³ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, Formación y desarrollo... *op. cit.*, pp. 156-162.

¹¹⁴ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, El linaje se transforma en casas...*op.cit.*, p. 390.

¹¹⁵ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, Formación y desarrollo... *op. cit.*, p. 155.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 392

los bienes que han ido adquiriendo”¹¹⁷. Para existir necesitaba de unas bases económicas agrarias (que podían o no estar acompañadas de derechos jurisdiccionales) y que no necesitaban estar localizadas en el solar de origen del linaje; necesitaba perpetuar la transmisión de la propiedad mediante la institución de mayorazgos, tanto para el primogénito como para los hijos e hijas menores; especialmente significativo es el papel femenino dentro de la casa, mucho más destacado que en el modelo agnático que representa el linaje: las mujeres fueron frecuentemente fundadoras de vínculos y, no en pocas ocasiones, transmisoras y herederas. En el plano del servicio, la casa era receptora de prebendas y honores por parte de la Corona y en el plano social era representativa de valores y símbolos propios de la cultura nobiliaria¹¹⁸. Por su parte, el criterio fundamental para definir al *linaje* noble es la existencia de un antepasado común al que se remontan todas las líneas y al que está asociado el apellido¹¹⁹, de manera que su significado es notablemente más restrictivo que la categoría de *casa*. Por tanto, podríamos decir, sin que suene descabellado, que el linaje, como categoría, “crea” y preexiste a la casa, representando a un tronco familiar común del que se desprenden distintas ramas o *casas* que, además de un modo de organización familiar, representa también un patrimonio, unos derechos y unos honores exclusivos¹²⁰.

Por tanto, en la Edad Moderna el linaje dejó de ser la referencia fundamental, pasando a ser un elemento “estructurante” del capital simbólico de la casa¹²¹. Una realidad similar ha planteado José Damião Rodrigues para el caso de San Miguel (Azores), donde ha identificado una nobleza organizada en torno a la *casa*, en estrecha relación con el sistema vincular y las prácticas endogámicas¹²². Además, propone una definición de la *casa* entendida de la siguiente manera:

“Casa” não significava apenas — esse seria, aliás, o seu sentido menos importante — “local de residência”, “coabitação”; “casa” era um dos sinônimos de família e possuía um conteúdo que considerava não apenas aqueles que viviam numa mesma residência, mas todos quantos se encontravam ligados por laços de sangue (consangüinidade), pelo parentesco espiritual (compadrio) e por afinidade. Dito de outra maneira: a casa era não apenas domos (casa-edifício), mas também domus

¹¹⁷ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, El linaje se transforma en casas...*op.cit.*, p. 388.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 155-156.

¹¹⁹ MONTEIRO, Casa e Linhagem: o vocabulário... *op. cit.*, p. 50.

¹²⁰ GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza en Castilla... op. cit.*

¹²¹ *Ibidem*, p. 50.

¹²² RODRIGUES, José Damião. A casa como modelo organizacional das nobrezas de São Miguel (Açores) no século XVIII. *História: Questões & Debates*, 2002, no. 36, p. 13.

(*casa-família*), estando este último sentido intimamente asociado ao conceito de *linhagem* e ao nome (*apelido*) familiar¹²³.

Adolecemos de trabajos similares que analicen otras realidades insulares. Con la excepción de las investigaciones de José Damião Rodrigues para el caso de la isla de San Miguel (Azores)¹²⁴, Nelson Verissimo y Miguel Jasmins Rodrigues (Madeira) y la tesis doctoral de Lourdes Fernández Rodríguez¹²⁵ para Tenerife (Canarias), todavía sabemos poco sobre la configuración de las identidades sociales en los archipiélagos ibéricos, especialmente para los XVII y XVIII¹²⁶, si bien trabajos como los de Adolfo Arbelo García¹²⁷ para Tenerife permiten vislumbrar notables diferencias con el modelo insular portugués, tanto por el mayor número de *mayorazgos* como por el hecho de que estos no siempre se corresponden con casas. Es, por tanto, necesario realizar análisis comparativos que aborden también los casos de fracaso, es decir, aquellos mayorazgos que no acabaron formando casas. Desde la Historia, tendemos a analizar las sociedades pasadas desde la seguridad que nos da el presente, por lo que cuando analizamos a las *casas* del pasado, lo hacemos sabiendo quienes eran y detectamos en ellas unas características comunes. Es por ello que una futura línea de investigación que aborde los casos de fracaso, es decir, de aquellas familias cuya proyección social hacia la conformación de una *casa* se vio frustrada, puede darnos otras respuestas.

Hasta que esto ocurra, lo que no plantea la historiografía es que la *casa* fue la expresión institucional que organizó la reproducción social de la familia de poder en los tiempos modernos mediante el despliegue de estrategias que tenían el “*fin último de*

¹²³ *Ibidem*.

¹²⁴ RODRIGUES, José Damião. *São Miguel no século XVIII. Casas, Elites, Poder*. Ponta Delgada: Instituto Cultural de Ponta Delgada, 2003.

¹²⁵ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*

¹²⁶ Por su parte, sí contamos con trabajos que analizan la organización familiar tras la conquista, tanto de forma general como de forma pormenorizada centrada en las élites. Para Azores destaca la tesis doctoral de GREGÓRIO, Rute Dias. *Terra e fortuna nos primórdios da Ilha Terceira (1450-1550)*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade dos Açores, 2007. Una visión holística del gobierno de los archipiélagos portugueses de Madeira, Azores y Cabo Verde puede consultarse en la tesis doctoral de DÁVILA, Maria Barreto. *Governar o Atlântico: A Infanta D. Beatriz e a Casa de Viseu (1470-1485)*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade Nova de Lisboa, 2017. Para Canarias, cabe destacar el referido trabajo de FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.* o el de GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2005, y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto. *Aculturación, parentesco y familia en las islas Canarias tras la conquista*. En: DACOSTA, Arsenio (ed.). *Antropología e Historia. Intersecciones teóricas*. Madrid: Polifemo, 2019, pp. 27-50, entre otros de este autor.

¹²⁷ ARBELO GARCÍA, Adolfo. *Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen: aproximación a su estudio*. *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 42, 1996, pp. 765-808.

*durar, y de traspasar el poder o el mando de forma generacional*¹²⁸. Ese objetivo se habría conseguido mediante la asunción de la *casa* como objeto de la reproducción familiar, más allá de las relaciones de parentesco. La *casa* no estaba sujeta de forma estricta a reglas de agnación o primogenitura y admitió saltos en las líneas de sucesión y titularidad femenina. La sustitución del objeto a perpetuar, que no era estrictamente la familia biológica, por otra entidad, más abstracta y moldeable ideológicamente, como es la casa, permitió cumplir con el objetivo de la reproducción social en un contexto donde la fuerte mortalidad provocaba frecuentes rupturas de las líneas sucesorias.

Para ello, la familia de poder necesitó dotarse de elementos que confirieran cohesión identitaria al grupo familiar como la conciencia de un origen ancestral y glorioso común. Es en ese punto donde se revela especialmente la importancia del *linaje*, máximo exponente del honor y el privilegio de sangre. Estos elementos fueron destacados en la narrativa nobiliaria castellana de los siglos XIV-XVI, surgida en el contexto social de encumbramiento de una *nobleza nueva* que necesitaba destacar de los simples caballeros¹²⁹. Pero la inflación nobiliaria de los tiempos modernos hizo necesario ampliar el repertorio de narrativas y versiones acerca de los orígenes y la gloria familiar, motivo por el cual los archivos de familia se llenaron de genealogías, certificados de blasones de armas¹³⁰ y listas de familias procedentes de las historias ciudadanas (que pasaron a ser utilizadas como prueba positiva de nobleza)¹³¹. Estos elementos contribuyeron a dotar de una identidad nobiliaria a las familias de poder y proyectar externamente los fundamentos de su relevancia social¹³², siendo necesario ponderar hasta qué punto el archivo de familia se constituyó como un elemento constructivo de esa *memoria de linaje* construida en la Edad Moderna. El análisis que hacen Hernández Franco y Rodríguez Pérez de las categorías de *casa* y *linaje* en la tratadística nobiliaria moderna revela que cualitativamente “*va afianzándose el uso de forma exclusiva de casa*”¹³³, de manera que el sentimiento de pertenencia a un *linaje* se va diluyendo en favor de la elaboración de textos que narran las glorias de la *casa*.

¹²⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, El reencuentro entre historia social...*op.cit.*, p. 187

¹²⁹ MOXÓ, Salvador de. De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media. *Cuadernos de Historia*, tomo 3, 1969, pp. 1-210.

¹³⁰ SORIA MESA, Enrique. Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna. *Estudis: Revista de historia moderna*, 2004, no. 30, p. 40.

¹³¹ SORIA MESA, Enrique. *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba: Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones, 1997, p. 25.

¹³² SORIA MESA, Genealogía y poder... *op. cit.*, pp. 21-55.

¹³³ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, Formación y desarrollo... *op. cit.*, p. 153.

En los archivos de familia apreciamos de forma general que la institución que se destaca como productora es la *casa*. Precisamente por ello es necesario profundizar más en nuestro conocimiento de la categoría *casa* aplicado a los archivos de familia, tema que está siendo objeto de análisis de la investigación posdoctoral de Rita Nóvoa¹³⁴.

A modo de reflexión final cabe señalar que, al igual que ocurre con las investigaciones en torno al linaje, la mayoría de los trabajos sobre casas nobiliarias se centran en la alta nobleza, cuyas trayectorias y poder no son comparables a las de otros grupos nobiliarios con un alcance mucho más modesto. Esto evidencia la necesidad de una historiografía más amplia que profundice en las dinámicas desarrolladas por la media y baja nobleza, diferentes al análisis de las oligarquías concejiles o de las élites locales, del mismo modo que carecemos de obras integradoras de la nobleza castellana, algo que no es de extrañar, pues esta se caracterizó por su heterogeneidad (poco tienen que ver un hidalgo sin tierra y un Grande de España aunque ambos sean nobles) y por la enorme dispersión geográfica del reino de Castilla, como advirtió Soria Mesa¹³⁵.

b) El patrimonio material: las vinculaciones, el mayorazgo y el señorío

Como se ha señalado, la familia de poder tenía como objetivo la reproducción social. Si en el plano simbólico lo consiguieron suplantando la familia biológica por el *linaje* organizado en *casas*, en el plano patrimonial lo hicieron creando mecanismos de reproducción económica que limitaban la división igualitaria de la herencia. Para Roberto Navarrini, uno de los principales investigadores italianos sobre archivos de familia, “*il nocleo fondamentale della famiglia (...) è il patrimonio*”¹³⁶, hasta el punto que “*l’azienda famiglia ha come scopo principale la conservazione del patrimonio [pues] una famiglia senza una solida base economica non ha nemmeno l’archivio!*”¹³⁷. En una línea similar se expresa María Teresa Iranzo Muñío para quien “*una familia sin una hacienda que cuidar y proteger no necesita un archivo*”¹³⁸.

¹³⁴ NÓVOA, Rita Sampaio da. *Do senhorio à Casa: estruturas institucionais de configuração do corpo familiar, sécs. XIV-XVII. Percursos jurídico-legais, histórico-arquivísticos e historiográficos* (2017). CEPESE – Universidade do Porto.

¹³⁵ SORIA MESA, La nobleza en la España moderna. Presente y futuro... *op. cit.*

¹³⁶ NAVARRINI, La conservazione della memoria... *op. cit.*, pp. 87-98.

¹³⁷ *ibidem*, p. 89.

¹³⁸ IRANZO MUÑÍO, María Teresa. Arqueología del archivo: inventarios de los condes de Aranda. En: CASAUS BALLESTER, María José (coord.) *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, p. 88.

La universalización del mayorazgo en Castilla a partir de 1505 y la regulación del *morgadio* en Portugal a partir de las Ordenações Manuelinas de 1512-1514 permitieron la creación de vínculos destinados a salvaguardar el grueso del patrimonio familiar. El mayorazgo ponía el cuerpo de bienes y rentas de la familia a salvo de la mala administración, de la malversación o de las deudas contraídas por un heredero en concreto. El titular del mayorazgo obtenía el disfrute de los bienes pero no su propiedad plena, creándose así la ficción de una titularidad efectiva y otra titularidad moral que pertenecía a la casa. Es la *tiranía del linaje* que destaca Dedieu cuando señala que el mayorazgo es el alma de la condición nobiliaria y que la *voluntad de durar* del linaje se impone sobre las expectativas vitales de sus miembros, mediante la dominación del cabeza de familia, orientada a perpetuar el estatus familiar¹³⁹. Tampoco debe olvidarse que el mayorazgo era una persona jurídica con un encuadramiento legal propio y también que los documentos que probaban su transmisión eran propiedad del mayorazgo como queda patente en los múltiples pleitos posesorios en los que la parte que perdía el mayorazgo quedaba obligada judicialmente a entregar, además de los bienes, los documentos que poseía en el archivo en relación a ellos.

Esas formas de propiedad vinculada tienen su reflejo evidente en la génesis y estructura de muchos archivos de familia. De hecho, la historiografía atribuye un papel destacado al mayorazgo en la configuración del archivo familiar. La creación de vínculos imponía la obligación de proteger el patrimonio del linaje mediante la acumulación de pruebas documentales acerca de la titularidad y gestión de los bienes y rentas. El trabajo pionero de Borja de Aguinagalde sobre el archivo de la casa de Zavala le permitió establecer una primera cronología de los archivos de familia¹⁴⁰ que ha sido confirmada por los trabajos posteriores de otros investigadores, con algunas matizaciones cronológicas y una delimitación menos drástica de los periodos¹⁴¹. Borja de Aguinagalde situó el periodo de formación de los archivos de familia entre los siglos XV y primera mitad del XVI coincidiendo con la formación del grueso del patrimonio familiar. Para el reino de Valencia, Pons Alós señala que los archivos de familia acumulan documentos originales desde el siglo XIV, coincidiendo con la formación de

¹³⁹ DEDIEU, Jean Pierre. Las élites: familias, grupos, territorios. *Bulletin hispanique*, vol. 97, no. 1, 1995, pp. 13-32.

¹⁴⁰ BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. El archivo de la Casa de Zavala. *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, no. 6, 1985, pp. 199-311.

¹⁴¹ Para el caso de Canarias, véase: NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, La formación del archivo familiar... *op.cit.*

la nobleza nueva del periodo Trastámara, que se afianzó durante el siglo XV al tiempo que avanzaba el proceso de señorialización. Esto implica que si bien pueden hallarse documentos del siglo XIII, se trata de copias obtenidas en los siglos posteriores¹⁴².

La historiografía portuguesa parece coincidir en la atribución de una importancia decisiva a la fundación de vínculos en la formación de los archivos de familia. Así lo señala Francisco de Vasconcelos para quien los archivos de familia “*tiveram a sua época de ouro entre o século XV e o século XIX ou, mais precisamente, como algunos preferem, entre o concílio de Trento (1563), que decretou a generalização dos assentos paroquiais e a extinção dos morgados (1863)*”¹⁴³. Aunque las cronologías de formación inicial de los archivos de familia en Portugal difieren en función de la historia específica de cada familia, parece que el proceso se inició en época tardomedieval, a medida que se fueron fundando los primeros *morgadios* a partir del siglo XIV¹⁴⁴. Así lo demuestran trabajos como el de Mário Farelo para el caso de las seis vinculaciones fundadas por los Nogueiras entre 1293 y 1383¹⁴⁵, el de Rute Gregório sobre el archivo de los Canto e Castro¹⁴⁶ y el de Maria de Lurdes Rosa sobre el archivo de los vizcondes de Vila Nova de Cerveira¹⁴⁷. El *morgadio* también favoreció ciertos modelos de organización y uso de los documentos, pues una parte sustancial de la documentación estaba relacionada con la creación, transmisión y gestión de los bienes vinculados, de modo que el inventario del archivo por lo general agrupaba la documentación atendiendo a los vínculos¹⁴⁸. En la actualidad, esa relación entre vínculo y archivos de familia es el objeto de análisis del proyecto VINCULUM, financiado por el European Research Council, que lidera María de Lurdes Rosa y que parte de la

¹⁴² PONS ALÓS, Los archivos nobiliarios valencianos... *op. cit.*

¹⁴³ VASCONCELOS, Francisco de. O arquivo dos Vasconcelos de Vila do Conde. En: ROSA, Maria de Lurdes. (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX... op. cit.*, 2012, p. 109.

¹⁴⁴ ROSA, Maria de Lurdes. *O morgadio em Portugal: sécs. XIV-XV: modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Estampa, Lisboa, 1995.

¹⁴⁵ FARELO, Mário. Os morgadios dos Nogueiras: entre a estratégia de poder e a lógica documental. En: ROSA, Maria de Lurdes. (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX... op. cit.*, pp. 186-203.

¹⁴⁶ GREGORIO, Rute Dias. O arquivo dos Cantos e Castro: documentos: informação e história de uma família açoriana dos séculos XVI a XIX. En: ROSA, Maria de Lurdes. (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX... op. cit.*, pp. 365-375.

¹⁴⁷ ROSA, Os espelhos e os seus outros lados... *op. cit.*

¹⁴⁸ ROSA, M.L. y HEAD, R.C. (eds.). *Rethinking the archive...*, *op. cit.*

concepción de la institución vincular como un agente social cuyos componentes principales son el parentesco, el poder, y la identidad¹⁴⁹.

En el caso de los señoríos, esa característica de los archivos de familia como “archivos de gestión” (sin pretender caer en anacronismos) es aún más patente. La posesión de un señorío conllevaba una serie de prerrogativas (administración, rentas, potestad jurisdiccional, funciones militares y de gobierno...) que tenían su reflejo en la producción y gestión documental. Cuando se producía un absentismo de los señores en consonancia con estrategias familiares de aproximación a la Corte, la administración de esas funciones dio como resultado la creación de archivos en los que únicamente se recogen documentos de gestión, como es el caso del archivo de la Casa Fuerte de los marqueses de Adeje. Por tanto, el archivo de familia no puede desligarse de la gestión del patrimonio de la casa pues su razón de ser y su estructura están íntimamente ligadas a esa función, aunque esta no sea la única.

Por tanto, parece que una trayectoria similar de las élites en los reinos ibéricos permite análisis comparados de los archivos de familia que produjeron, transmitieron y conservaron. Trabajos recientes como los de Maria João da Câmara se encaminan en esa línea, trazando preguntas y análisis que procuran las similitudes en las prácticas archivísticas familiares comunes a los reinos ibéricos y especialmente perceptibles en las capas más altas de la población¹⁵⁰. En esta línea, es necesario profundizar en dos vertientes que contribuyan a generar un panorama más completo: la extensión de esos trabajos comparativos a los archivos de familia de estratos más bajos de la sociedad (lo que tradicionalmente se ha denominado como mediana y baja nobleza) y la incorporación de la perspectiva de las realidades insulares y coloniales, que cuentan con sus propias dinámicas políticas, sociales y culturales.

1.3. Estudios de las élites en Canarias: posibilidades de investigación

La integración de Canarias en la corona de Castilla¹⁵¹ a finales de Edad Media y, de forma más concreta, la conquista y colonización de las islas de realengo, coincidió en

¹⁴⁹ Sobre el proyecto, véase: <http://fcsh.unl.pt/arqfam/?portfolio=projeto-vinculum-entailing-perpetuity-family-power-identity-the-social-agency-of-a-corporate-body-southern-europe-14th-17th-centuries> (Fecha de consulta: 28/04/2019).

¹⁵⁰ CÂMARA, Questioning frontiers and comparing... *op. cit.*

¹⁵¹ AZNAR VALLEJO, Eduardo. *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, 1478-1526: aspectos administrativos, sociales y económicos*. Universidad de Sevilla, 1983.

Castilla con el tránsito del modelo familiar basado en el linaje a su disgregación en casas nobiliarias¹⁵². Teniendo en cuenta el debate presentado en torno a las categorías de *linaje* y *casa*, hablar de “linajes canarios” resulta problemático, pues no existían en las islas tales estructuras familiares con anterioridad a la conquista, desde luego no al modo en que se desarrollaron en Europa¹⁵³. Aunque Canarias era un territorio poblado sólo conocemos con mayor profundidad la organización social en el momento de contacto con los europeos. Sabemos que las sociedades aborígenes se organizaban en torno al parentesco, que al menos en Gran Canaria y Tenerife había organizaciones sociales diferenciadas y que aquellos líderes que colaboraron en la conquista (en los llamados *bandos de paces*) fueron bautizados, reconocidos como nobles con derecho a portar el *don* en calidad de antiguos reyes¹⁵⁴ y recompensados con tierras. Dos de los casos más conocidos son el del *guanarteme* (rey aborigen de Gran Canaria) Tenesor Semidán, bautizado como don Fernando Guanarteme (cuyo padrino fue el rey don Fernando *el Católico*) o el *mencey* (rey guanche de Tenerife) don Diego de Adeje. Sin embargo, ni ellos ni sus descendientes directos participaron en las corporaciones de poder insulares que se instituyeron tras la conquista, por lo que no perduraron como familia de poder, ni se constituyeron como parte de la élite que se estaba gestando. Para Roberto González Zalacain la explicación reside en las dificultades de inserción de la población indígena en el modelo cultural, social, económico y político que implanta la corona de Castilla, que relegó a la población aborigen a una posición periférica en esa nueva sociedad debido a su diferente tradición cultural y su falta de capital económico¹⁵⁵.

En cuanto a la población de origen europeo, tras la Conquista apenas se detectan colonos de condición nobiliaria, incluso se aprecian signos de rechazo a la aplicación de criterios de *división de estados* para el acceso a oficios públicos y a la fundación de cofradías que exigieran rigurosas pruebas de pureza de sangre¹⁵⁶. La población colonial se benefició de la fiscalidad privilegiada de las islas para no tener que probar orígenes

¹⁵² HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, El linaje se transforma en casas... *op.cit.*; HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, Formación y desarrollo...*op. cit.*

¹⁵³ GONZÁLEZ ZALACAIN, Aculturación, parentesco y familia... *op. cit.*

¹⁵⁴ Esta prerrogativa se extendió a todos los *menceyes*, incluidos los de los bandos de guerra. GAMBÍN GARCÍA, Mariano. Un rey guanche en la corte de los Reyes Católicos: tras los pasos de don Enrique Canario, el último mencey de Icod. *Revista de Historia Canaria*, 2003, no. 185, pp. 125-158.

¹⁵⁵ GONZÁLEZ ZALACAIN, Aculturación, parentesco y familia... *op. cit.*, p. 42.

¹⁵⁶ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. La sociedad: las clases privilegiadas y el campesinado. En: *Historia de Canarias*, Prensa Ibérica, Tomo II, 1991, p. 289; PERAZA DE AYALA, José. El elemento nobiliario en la vida social de Tenerife, Gran Canaria y La Palma. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias. Tomo I. La Laguna: 7 Islas*, 1952, pp. XXII-XXV; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía concejil...* *op. cit.*, p. 120.

nobles¹⁵⁷. Por tanto, en Canarias no existieron linajes que se transformasen en casas al modo europeo occidental cristiano. Lo que sí detectamos son tentativas para formar *casas* a partir del asentamiento de segundones de linajes castellanos. Es el caso, por ejemplo, de los Peraza, futuros conde de La Gomera, con el establecimiento de Hernán Peraza, segundogénito de Gonzalo Pérez Martel, VI señor de Almonaster y recaudador mayor de Sevilla, y de Leonor Ruiz de Peraza. Contrajo matrimonio con Inés de las Casas, quien recibió como dote el señorío de la isla de Fuerteventura. En la década de 1430 pasó a Canarias para defender los derechos de su familia política, que en 1445 permutó con Guillén de las Casas. También es el caso de don Fernando de Castilla, descendiente por línea ilegítima del rey Pedro I, *el Cruel*, quien, como hijo menor, se vio abocado a buscar un futuro lejos de la Corte. Pasó a Canarias en 1514 acompañando a su prima doña María de Castilla para su matrimonio con el conde de La Gomera don Guillén Peraza, fundando una nueva rama de la casa Castilla en Canarias.

Por tanto, el objeto de un estudio de caso de historia de la familia de poder en Canarias durante la Edad Moderna tiene que orientarse a analizar los procesos de comportamiento que permiten pasar de una sociedad con unas estructuras familiares precarias, en la que las relaciones de amistad, el origen común o los lazos ficticios del parentesco constituían la verdadera red familiar¹⁵⁸, a una sociedad jerarquizada y estructurada en su cúspide por una serie de casas relacionadas entre sí por lazos de parentesco y amistad. Siguiendo a Juan Ramón Núñez Pestano, esto nos lleva a replantearnos la aplicación a Canarias del concepto de *sociedad de frontera*, entendida como aquella caracterizada por una fuerte movilidad social y donde los criterios de jerarquización estamentales eran muy débiles o incluso inexistentes¹⁵⁹. Para este autor, la aplicación de este concepto al caso de Canarias enlaza con la tradición historiográfica española que señala la existencia de un “feudalismo débil” en la corona de Castilla derivado de las necesidades de repoblamiento de las tierras ocupadas en el sur del territorio peninsular tras la conquista de los reinos musulmanes, que supusieron la sustitución del viejo modelo de poblamiento de comunidades *de villa y tierra* (donde la población rural carecía de derechos políticos de participación en el gobierno de la

¹⁵⁷ Los pechos y sisas gravaban solamente a los plebeyos, por lo que su implantación habría supuesto un elemento claro de distinción entre nobleza y pueblo llano que ni siquiera los grandes terratenientes habrían podido salvar. NÚÑEZ PESTANO, *La sociedad: las clases privilegiadas... op. cit.*, p. 289.

¹⁵⁸ GONZÁLEZ ZALACAIN, *Familia y sociedad en Tenerife... op. cit.*

¹⁵⁹ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. ¿Sociedades atlánticas? La búsqueda de una historia comparada de la Macaronesia. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.

ciudad) por el modelo de *universidades de villa y tierra* (en el que esa población rural adquirió también la condición de vecindad). Además, Núñez Pestano plantea que el término *sociedad de frontera* se acuñó y utilizó en la historiografía canaria cuando las investigaciones sobre las sociedades insulares eran muy escasas y generalmente estaban circunscritas a los tiempos de la colonización de las islas de realengo (Gran Canaria, La Palma y Tenerife). Esto suponía que solo conocíamos aproximadamente el periodo 1483-1525. El problema parece residir en la proyección posterior de la imagen social analizada para las primeras décadas de colonización. Aunque desde el tardomedievalismo canario se ha argumentado que la sociedad de frontera es únicamente la del primer tercio del XVI¹⁶⁰, se ha extendido la noción de que la sociedad de Canarias se formó en ese periodo y se mantuvo más o menos estable durante los siglos siguientes. Sin embargo, Núñez Pestano apunta que en ese periodo el proceso de jerarquización social era muy incipiente, con muy pocas estructuras familiares consolidadas¹⁶¹, la mayor parte de la propiedad de la tierra libre (por ejemplo en Tenerife solo se habían fundado cuatro mayorazgos en la primera mitad del siglo XVI¹⁶²), regidurías, canonjías y oficialías de milicias dependientes casi exclusivamente de la Corona o del Adelantamiento Mayor de Canarias y unas élites que rechazaban la *división de estados*, una situación que sólo comenzó a virar hacia una mayor jerarquización a finales del siglo XVI¹⁶³. Ese proceso de aristocratización de las élites y jerarquización de la sociedad en las islas de realengo culminó a fines del XVII y, sobre todo, en el siglo XVIII con el ennoblecimiento de las familias más destacadas¹⁶⁴ en un contexto social, económico, cultural y político muy diferente al que plantean las *sociedades de frontera*.

Además, la peculiaridad del caso canario presenta matices importantes con respecto a los procesos desarrollados en los reinos ibéricos peninsulares por varios motivos: en primer lugar, por la temprana marcha a la península (durante el siglo XVI)

¹⁶⁰ AZNAR VALLEJO, Eduardo y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto (coord.). Europa y el mar: las nuevas fronteras. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, vol. 18, 2018, pp. 9–30.

¹⁶¹ GONZÁLEZ ZALACAIN, *Familia y sociedad en Tenerife... op. cit.*

¹⁶² ARBELO GARCÍA, *Élite social y propiedad vinculada... op.cit.*, p. 769.

¹⁶³ NÚÑEZ PESTANO, *¿Sociedades atlánticas?... op. cit.*

¹⁶⁴ Ya en 1952, en su introducción a la edición del *Nobiliario de Canarias*, José Peraza de Ayala indicaba que frente a la oscuridad de muchos notables de la sociedad canaria del siglo XVI, cuyos orígenes y ascendencia resultan absolutamente desconocidos, en los siglos XVII y XVIII se desarrolló un “afán de hidalguía” al irse formando “una aristocracia de carácter burocrático y económico” que rellenó las lagunas de información del periodo anterior mediante informaciones genealógicas destinadas a esclarecer los orígenes de los principales apellidos de las islas. PERAZA DE AYALA, José. Introducción. En: RÉGULO, *Nobiliario de Canarias. Tomo I... op. cit.*, pp. 39-43.

de la primera nobleza titulada de Canarias (adelantados mayores de Canarias, señores de Lanzarote, señores de Fuerteventura...), que provocó que las élites que permanecieron en las islas no pudieran enlazar con ellos. La vía de ennoblecimiento comenzó a partir de 1570, cuando las familias de la élite comenzaron a desplegar las primeras acciones destinadas a asentar el *cursus honorum* familiar. Ese momento coincidió con el cambio de las gobernaciones de los dos corregimientos de Canarias (el de Gran Canaria y el conjunto de Tenerife y La Palma) que pasaron de ser de *letras* a ser de *capa y espada*¹⁶⁵. Sobre todo en Tenerife y La Palma, el corregimiento pasó a ser una gobernación de entrada, es decir, que se ejercía el cargo al comienzo de la carrera administrativa, que se iniciaba en torno a los 25 años. Como consecuencia, llegaron hombres solteros, pertenecientes a la pequeña y mediana nobleza del reino, algunos de los cuales se casaron en las islas con las hijas de los regidores, quienes gracias a ese matrimonio enlazaban con la nobleza castellana (los ejemplos más claros son los gobernadores Valcárcel y Alvarado Bracamonte).

Fue en la segunda mitad del siglo XVII y, sobre todo, a partir de 1670, cuando fraguó el mito nobiliario de Canarias que identificaba a la nobleza con los conquistadores y los regidores con la crónica ciudadana de Juan Núñez de la Peña donde se establece esa nobleza¹⁶⁶. A partir de entonces ser noble en Canarias no era ya casarse con hombres nobles de la península, sino descender de conquistadores. En segundo lugar, el caso de Canarias es particular por la diversa procedencia geográfica de las élites¹⁶⁷ que acabarían formando la aristocracia canaria durante la Edad Moderna.

¹⁶⁵ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*

¹⁶⁶ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Construir una identidad familiar a partir de antecedentes lejanos y remotos. El problema de documentar los ancestros para la aristocracia de canarias en el s. XVII. *Revista de Historia Canaria*, vol. 198, 2016, pp. 11-40.

¹⁶⁷ La formación de la sociedad de Canarias (y por extensión de los grupos de poder) tras la Conquista ha sido estudiada desde la década de los 50 del siglo XX hasta la actualidad principalmente desde el enfoque de las *comunidades de origen* (castellanos, portugueses, genoveses, flamencos...), formando una tradición de profunda raigambre en la historiografía regional que explica el proceso de formación de la sociedad canaria como el resultado de la aportación de los componentes poblacionales europeos que tomaron parte en la colonización del archipiélago, junto a los restos de la población aborigen y las agregaciones de población esclava. De forma complementaria, Juan Ramón Núñez Pestano propone que, independientemente de las aportaciones iniciales de los colonos europeos y del resultado que tuvo su contacto con la población aborigen, el proceso de formación y estructuración de la sociedad de Canarias durante el Antiguo Régimen es mucho más complejo que el resultado de sumar contingentes humanos de diversas procedencias étnicas y geográficas, siendo necesario explicar las dinámicas sociales de estratificación, reproducción y construcción de la identidad de los grupos sociales para poder entenderlo en su conjunto y plenitud. Esta innovación metodológica iniciada por el profesor Núñez Pestano fue desarrollada y confirmada por la tesis doctoral de Lourdes Fernández Rodríguez para el caso de Tenerife. Un estado de la cuestión de este tema puede consultarse en GUTIÉRREZ DE ARMAS, Construir una identidad familiar... *op. cit.*

Esto permite analizar los mecanismos peculiares utilizados por cada una de las familias de la élite de Canarias para insertarse en la nobleza insular y para rastrear y documentar a sus ancestros desde una posición ultramarina, donde la pérdida de lazos y relaciones de parentesco con sus áreas de origen les obligaba a complejas investigaciones para esclarecer orígenes genealógicos y buscar pruebas documentales a varias generaciones de distancia¹⁶⁸.

Siguiendo a Núñez Pestano, un problema similar plantea el concepto de *sociedades atlánticas*, relacionado con el concepto de *sociedad de frontera* de Turner, que fue igualmente aplicado de forma mecánica a los archipiélagos ibéricos de la Macaronesia (Azores, Madeira, Canarias y Cabo Verde)¹⁶⁹. Esa aplicación se realizó partiendo de supuestos previos no corroborados como las similitudes del proceso de colonización de estos archipiélagos (con la salvedad del hecho de la conquista de Canarias), la existencia común de unas potentes economías de plantación orientadas al mercado exterior (colonial o europeo) y las similitudes funcionales que desempeñaban los archipiélagos ibéricos en el periodo moderno (plataforma de servicios para el sistema de comunicaciones imperiales). Estos supuestos permitieron elaborar la conclusión de que tales similitudes sociales se plasmaban en forma de movi­lidades sociales más activas y una escasa importancia de los valores nobiliarios. La comprobación de que existían frecuentes contactos comerciales, intercambios lingüísticos y culturales, así como movimientos migratorios y comerciales entre Canarias, Madeira, Azores y Cabo Verde fue utilizada como una prueba de dicha hipótesis¹⁷⁰. Sin embargo, no existen estudios que comparen los procesos de jerarquización social en los archipiélagos y el papel que desempeñaron las instituciones en ese proceso que permitan confirmar esas hipótesis¹⁷¹. No es asumible para esta tesis afrontar esta problemática, pero sí que se enmarca dentro de una línea que aboga por replantear y repensar estos conceptos a través de una investigación que busca comprender la historia social de la nobleza a partir de sus propios archivos.

¹⁶⁸ *Ibidem*.

¹⁶⁹ NÚÑEZ PESTANO, ¿Sociedades atlánticas?... *op. cit.*

¹⁷⁰ Cabe citar, como línea de investigación actual, la tesis doctoral de ÁLVAREZ SANTOS, Javier Luis. *Los portugueses en Tenerife en tiempos de la Unión Ibérica*. Universidad de La Laguna, 2015.

¹⁷¹ NÚÑEZ PESTANO, ¿Sociedades atlánticas?... *op. cit.*

1.4. Investigar los archivos de familia en Canarias. Estado de la cuestión

Decir que los archivos de familia han permanecido ajenos a la historiografía canaria sería faltar a la verdad. Ciertamente, el interés por este tipo de archivos tiene una profunda raigambre en la historiografía practicada en las islas y sobre las islas, aunque hasta hace poco ha estado más interesada en la información contenida en los documentos que en la propia historia de los archivos en sí. De hecho, es aún frecuente encontrar trabajos descriptivos que aluden al interés de los archivos de familia como lugares de investigación con interés para otras ciencias, especialmente para la Historia¹⁷², debido a que albergan tipologías documentales específicas, muy necesarias para profundizar en los nuevos enfoques relacionados con la historia cultural, de género, de las emociones, de la vida y escrituras cotidianas¹⁷³.

Mención aparte merecen los trabajos de aficionados a la genealogía y las recreaciones de figuras históricas vinculadas a la nobleza insular que han experimentado un impulso a raíz de la revalorización de los archivos de familia y el patrimonio cultural de la nobleza. No obstante, se trata de libros carentes del mínimo rigor científico que se enmarcan dentro de una visión populista y politizada de la Historia, elaborada mayoritariamente por personas ajenas a esta ciencia. Se enmarcan en una corriente ultrarreaccionaria y anticientífica común a todo el país que está colmando las librerías de trabajos que, a lo sumo, podrían calificarse de neopositivistas en tanto que se apoyan en una selección de documentos (de los que no suelen aportar referencias) que interpretan de forma libre y oportunista, sin método ni crítica histórica. En esencia lo que defienden es una ideologización de la Historia de España al servicio de un nacional-populismo confesional, católico y colonialista; una historia colmada de nobles sin mácula al servicio de un designio divino que relaciona la patria con la nobleza y la iglesia católica¹⁷⁴. Los ejemplos en Canarias son notorios y conocidos, y si bien es cierto que desde la Academia no se les concede la mínima importancia, la realidad es que su mensaje populista es el que está copando los medios, las instituciones y

¹⁷² VIÑA BRITO, Los archivos familiares en Canarias... *op. cit.*

¹⁷³ Una síntesis puede consultarse en: GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Los archivos de familia en Canarias: de «fuentes» a «objetos de estudio» para la investigación histórica. *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2017, no. 61, pp. 173-190.

¹⁷⁴ Una crítica a este tipo de trabajos se plasma en el reciente trabajo de VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. *Imperiofilia y el populismo nacional-católico*. Madrid: Lengua de Trapo, 2019.

transcendiendo a la sociedad. La única parte positiva es que estos libros están sacando a la luz archivos de familia cuya localización era desconocida para la Academia.

Por otra parte, los archivos de familia también han sido objeto de interés de los archiveros de Canarias, como resultado de su presencia en los centros de archivo y sociedades científicas. Fruto de ese interés se han publicado varios trabajos sobre clasificación, contenido, tratamiento técnico y algunas descripciones ISAD (G) a nivel de fondo¹⁷⁵. También Enrique Pérez Herrero e Isabel Rúa-Figueroa Rodríguez¹⁷⁶ trataron de realizar una primera aproximación al tema, pero siguiendo el desorden conceptual en torno a los archivos de familia, los engloban dentro de los que denominan como *archivos privados* en un intento de presentar un protocolo de tratamiento archivístico y cuadro de clasificación que básicamente viene a ser una aplicación de la clasificación funcional aplicada en el Archivo Histórico de la Nobleza¹⁷⁷. En este punto, es destacable el esfuerzo que están llevando a cabo las instituciones de las islas para procesar técnicamente y poner a disposición del público los archivos de familia que custodian. En estos momentos existen catalogaciones en curso de los fondos Brier-Ponte y Zárata-Cólogan depositados en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz

¹⁷⁵ SANTANA JUBELLS, Carlos L. El Archivo Histórico de la Casa Fuerte de Adeje: metodología de su catalogación y primeros resultados. *El Museo Canario*, no. LI, 1996, pp. 259-267; SANTANA JUBELLS, Carlos L. El tratamiento informático del Fondo Documental de la Casa Fuerte de Adeje (Archivo Histórico de El Museo Canario). En: *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1998, pp. 3235-3251; SANTANA JUBELLS, Carlos L. Una propuesta de aplicación de ISAD (G) a un fondo documental nobiliario: el Archivo de la Casa Fuerte de Adeje. *Noticias El Museo Canario*, nº 2 (2ª época), 2001, pp. 11-13; SANTANA JUBELLS, Carlos L. Descripción ISAD (G) del Archivo de la Casa Fuerte de Adeje. *Archivo de El Museo Canario. El Museo Canario*, no. LVII, 2002, pp. 313-328; SANTIAGO PÉREZ, Miguel. Descripción del fondo Lorenzo Mendoza, perteneciente al Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane, según la norma ISAD-G. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2005, no. 1, pp. 221-226; SANTIAGO PÉREZ, Miguel. Fondos privados en los archivos públicos: el fondo Lorenzo Mendoza en el Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane. En: *I Encuentro de Archiveros de la Administración Local de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart, 2005, pp. 11-17; GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. El Fondo Cabrera-Renshaw del Museo de Historia de Tenerife. *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2006, no. 40, pp. 169-196; RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Descripción según la norma ISAD(G) de tres fondos privados del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2007, no. 3 pp. 183-196; SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo. Descripción del Fondo Peraza de Ayala del sur de Tenerife, depositado en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, según la norma ISAD (G). *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2009, no. 5, pp. 237-258; GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Descripción y catálogo de los documentos pertenecientes a la Casa de los Marqueses de la Fuente de Las Palmas (siglos XVI-XIX) conservados en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2014, no. 10, pp. 201-214.

¹⁷⁶ PÉREZ HERRERO, Enrique; RÚA-FIGUEROA RODRÍGUEZ, Isabel. Los archivos privados. En: PÉREZ HERRERO, Enrique (coord.) *Historia de los archivos de Canarias. Tomo I*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, Gobierno de Canarias, 2009, pp. 421-490.

¹⁷⁷ En ese momento aún denominado como “*Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*”. GARCIA ASER, Rosario; LAFUENTE IRIÉN, Aránzazu. *Archivos nobiliarios, cuadro de clasificación. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2000.

de Tenerife, los fondos Conde de Siete Fuentes y González de Mesa en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Laguna, el fondo (realmente colección documental) Rodríguez Moure en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife o el fondo Montañés en el Instituto de Estudios Canarios. Además, esta última institución está impulsando un interesante proyecto de humanidades digitales, con la digitalización, descripción y etiquetado bajo estándares normalizados, a fin de permitir que la plataforma digital permita la correcta recuperación de datos, un proyecto que esperan poder extender a otros archivos familiares que alberga la institución¹⁷⁸.

Sin embargo, los primeros pasos para elaborar una historia social de los archivos de familia de Canarias se encuentran en los trabajos publicados por Juan Ramón Núñez Pestano en 2009 y 2011 orientados al estudio de la génesis documental, esto es, a los procesos de producción de documentos y su configuración posterior como archivos¹⁷⁹. Esta línea continuó con un proyecto de investigación sobre archivos de familia en Canarias que comenzó con el fondo Lercaro, el único archivo al que se ha aplicado la metodología de la “genealogía del documento” y del que se ha reconstruido su historia archivística, constituyendo el único precedente en Canarias de esta tesis doctoral¹⁸⁰.

Además, recientemente la investigación en historia de los archivos ha recibido un fuerte impulso en Canarias desde tres frentes: en primer lugar, la implantación en 2014 de una línea propia de investigación en el programa de doctorado *Islas Atlánticas: Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional*¹⁸¹ ha supuesto un resurgir de esta

¹⁷⁸ GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto, HOMBRE VEGA, Iván y LEÓN ÁLVAREZ, Aarón. El Fondo Montañés en el Instituto de Estudios Canarios (IECan): del rescate a la difusión. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.

¹⁷⁹ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, VIÑA BRITO, Ana, PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia y GUTIÉRREZ PÉREZ, Judith. Las actas capitulares del Concejo de Tenerife: la aplicación del análisis cuantitativo para conocer la organización y génesis de una serie documental. *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2009, no. 53, pp. 41-73; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. *Archivos, Historia y Memoria*. Las Palmas de Gran Canaria: ANROART Ediciones, 2011.

¹⁸⁰ La investigación fue iniciada por Judith Gutiérrez Pérez con un trabajo que obtuvo el Diploma de Estudios Avanzados por la Universidad de La Laguna (GUTIÉRREZ PÉREZ, Judith E. *La formación de un archivo familiar: génesis documental e historia de la custodia del archivo Lercaro de Tenerife*. Universidad de La Laguna: Facultad de Geografía e Historia, 2011 (inédito). Dirigido por los doctores Juan Ramón Núñez Pestano y Ana Viña Brito, el trabajo fue desarrollado y reorientado con posterioridad por Juan Ramón Núñez Pestano y Roberto José González Zalacain (NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, La formación del archivo familiar... *op. cit.*; NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, Promoción social y reconstrucción... *op. cit.*).

¹⁸¹ VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Archivos y fuentes documentales en el mundo atlántico: Archivos de familia. Un acercamiento multidisciplinar desde la historia social y la ciencia archivística. En: *Seminario Formativo del Programa de Doctorado Islas Atlánticas. Línea de investigación 1: Retos de la investigación en las dinámicas históricas y sociales del mundo atlántico*. Las Palmas de Gran Canaria, 2 y 3 de junio de 2016. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10553/17509>.

línea de investigación en Canarias, en cuyo marco se ha desarrollado la investigación sobre el fondo Conde de Siete Fuentes que ha sido objeto de reflexión de varios trabajos ya publicados y que culmina con esta tesis doctoral. En segundo lugar, la línea se ha visto consolidada con la creación del grupo ARCHICAN, formado por historiadores y archiveros, que ha realizado un censo de los archivos familiares, personales y colecciones documentales existentes en Canarias¹⁸². En tercer y último lugar, cabe destacar el establecimiento de colaboraciones con otras instituciones, lo que está facilitando la investigación y protección de este patrimonio y generando interés social y científico. En el plano académico, destaca la colaboración que ha emprendido la Universidad de La Laguna con el grupo de investigación ARQ.FAM de la Faculdade de Ciências Sociais e Humanas de la Universidade Nova de Lisboa para el desarrollo conjunto de tesis doctorales y proyectos que permitan internacionalizar la investigación. Conjuntamente, han abierto una vía de colaboración con otras instituciones de la Macaronesia cuyo primer resultado ha sido la celebración en mayo de 2018 del *I Congreso Internacional “Herencia Cultural y Archivos de Familia en los archipiélagos de la Macaronesia”* organizado conjuntamente por universidades e instituciones de España, Portugal y Cabo Verde¹⁸³ y que ha marcado un punto de inflexión para el impulso de colaboraciones entre personal investigador, propietarios y centros de archivo en esos archipiélagos. En un plano local, esa voluntad de impulsar la colaboración entre instituciones en torno a la investigación y tratamiento de los archivos de familia se está plasmando en la catalogación del Fondo Conde de Siete Fuentes realizada conjuntamente por Judit Gutiérrez de Armas y Carmen Luz Hernández González a

¹⁸² PI 1016/0001391 “Archivos Familiares y Personales de Canarias. Siglos XVI-XX”. *Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Laguna* (2016). Resolución de 22 de septiembre de 2016; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Archivos familiares y personales de Canarias (siglos XVI-XX). Grupo ARCHICAN. *Cartas Diferentes: Revista canaria de patrimonio documental*, 2017, no. 13, pp. 153-178; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. The census of personal and family archives of the Canary Islands: advance of results. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 127-139.

¹⁸³ El congreso transcurrió entre el 16 y el 19 de mayo en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, estando organizado conjuntamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidade da Madeira, la Universidade dos Açores, la Universidade de Cabo Verde, el Instituto de Estudos Medievais de la Universidade Nova de Lisboa, el CHAM-Açores y el Arquivo Nacional de Cabo Verde. <http://congresoarchivosmacaronesia.com/> [consultado en 15 de junio de 2017].

¹⁸⁴ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen Luz. Organizar un archivo de familia; elaborar una tesis doctoral. Una experiencia de colaboración interdisciplinar a partir del Fondo de Siete Fuentes. *Cartas diferentes: revista canaria de patrimonio documental*, 2017, no. 13, pp. 135-152

través de una colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, institución que custodia el citado fondo¹⁸⁴.

¹⁸⁴ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen Luz. Organizar un archivo de familia; elaborar una tesis doctoral. Una experiencia de colaboración interdisciplinar a partir del Fondo de Siete Fuentes. *Cartas diferentes: revista canaria de patrimonio documental*, 2017, no. 13, pp. 135-152

Capítulo 2

Descifrando arquitecturas complejas: del estudio de las antiguas organizaciones a la genealogía del documento

El cambio de paradigma que ha supuesto el *archival turn* para la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades implica necesariamente el planteamiento de nuevas formas de abordar metodológicamente los archivos de familia, tanto desde un punto de vista archivístico como desde el punto de vista histórico, incorporando aquellos aspectos relacionados con la explicación de los distintos procesos históricos que envolvieron la creación y gestión de los archivos de familia.

La concreción práctica de una investigación predoctoral que pueda abordar estas cuestiones pasa necesariamente por un estudio de caso. En este capítulo, se presenta el Fondo Conde de Siete Fuentes como objeto de estudio problematizante, no solo para obtener respuestas a nuestras preguntas a través de su análisis, sino como instrumento generador de nuevas cuestiones y líneas de investigación. La sistematización del trabajo investigador se refleja en una combinación de aproximaciones metodológicas cuantitativas y cualitativas procedentes de los equipos de investigación en los que se inserta esta investigación.

2.1. Problemáticas, hipótesis y objetivos de investigación en torno al fondo Conde de Siete Fuentes

En una investigación reciente el profesor Randolph C. Head planteaba las implicaciones que para los historiadores e historiadoras ha supuesto pasar de analizar los archivos como lugares de investigación o, a lo sumo, objetos para el tratamiento archivístico, a tratarlos como objetos históricos y analizarlos como tal, teniendo en cuenta qué documentos fueron producidos, cuáles fueron conservados, cuáles eliminados, pero también analizando la arquitectura del archivo (esto es, su forma de organización y clasificación) si se quieren comprender de forma completa. Head señala que este cambio de enfoque implica que los instrumentos de investigación y el objeto de estudio se superponen, por lo que debemos buscar nuevas formulaciones tanto para el objeto de estudio como para la metodología¹⁸⁵.

En cuanto a la primera cuestión, esta tesis plantea un objeto de estudio dual que contempla tanto a la *familia* (institución productora) como al *archivo de familia* (objeto producido), pues resulta imposible comprender el uno sin el otro. Como nos ha enseñado la historiografía italiana y sus estudios sobre los *libri di famiglia*¹⁸⁶, los archivos de familia fueron artefactos culturales en los que la familia era a la vez productora, destinataria y argumento.

La institución productora de base familiar que produce archivos en un proceso plurigeneracional se nos plantea como un sujeto viable para la investigación histórica por una serie de características: tiene una estructura definida a nivel institucional, posee estructuras jurídicas específicas (estamento privilegiado, títulos nobiliarios...) que repercuten en la gestión y transmisión de su patrimonio, posee un capital simbólico propio y, en algunos casos, también dominio y jurisdicción territorial y funciones apropiadas del Estado y de la Corona, aspectos que se materializan en la forma particular y la finalidad con la que crearon sus archivos¹⁸⁷. Asimismo, el objeto producido es un tipo muy con-

¹⁸⁵ HEAD, Early Modern European Archivality... *op. cit.*, p. 29.

¹⁸⁶ CICHETTI y MORDENTI, La scrittura dei libri di famiglia... *op. cit.*; MORDENTI, *I libri di famiglia in Italia...* *op. cit.*; VISCEGLIA, Maria Antonietta. Archivisti e storici di fronte agli archivi di famiglia; note conclusive. En: CASELLA, Laura y NAVARINI, Roberto (eds.). *Archivi nobiliari e domestici: conservazione, metodologie di rigordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum, 2000, pp. 331-347.

¹⁸⁷ ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. Delineating the social complexity of archival practices: the objectives and results of the INVENT.ARQ project on family archives inventories. En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.). *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th Century*, 2015, p. 10.

creto de archivo, creado y utilizado por ese cuerpo familiar como una herramienta fundamental para la gestión del patrimonio y la creación y salvaguarda de la memoria familiar, lo que los convierte en un objeto de estudio sugestivo para el análisis histórico de la creación y transmisión de las memorias e identidades sociales, del patrimonio comunitario, de la historia de la cultura escrita y de las relaciones humanas en general.

A través del estudio de caso del Fondo Conde de Siete Fuentes, esta tesis afronta la demostración de las siguientes hipótesis:

- 1) El archivo de familia, más allá de su función instrumental para preservar y transmitir la propiedad en el seno de la casa, tenía una función simbólica de autorrepresentación orientada a la perpetuación de la memoria del linaje, de los símbolos y de los poderes asociados a la *casa* como ente colectivo e intergeneracional. Se trata de una función de poder, con una proyección externa (frente a la sociedad) e interna (de cara a la propia familia).
- 2) La formación y reconfiguración de los archivos de las familias de las élites locales¹⁸⁸ es una reconstrucción retrospectiva intencional, llevada a cabo fundamentalmente en el último tercio del siglo XVIII. Ese proceso estuvo fuertemente condicionado por la *archivalidad*¹⁸⁹ del momento caracterizada por:
 - a. La creación de las contadurías de hipotecas en 1768 y la obligación de registrar en ellas todos los documentos que demostrasen el derecho a percibir cargas hipotecarias impuestas sobre cualquier propiedad¹⁹⁰.
 - b. Aplicación de una nueva norma de coherencia que derivó en valores culturales diferentes que se representaban en documentos diferentes¹⁹¹.

¹⁸⁸ Se excluye, por tanto, a los archivos procedentes de las grandes casas nobiliarias con relevante influencia política y social desde época tardomedieval.

¹⁸⁹ Sobre el concepto de *archivality*, entendido como la forma en que los documentos fueron archivados considerando su formato, arquitectura, organización y su relación con la política y el contexto sociocultural, véase: HEAD, *Early Modern European Archivality... op. cit.*

¹⁹⁰ SÁNCHEZ, Santos. *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del Señor Don Carlos III: cuya observancia Corresponde á los tribunales y jueces ordinarios del reyno, y á todos los vasallos en general*. Madrid: La viuda e hijo de Marín, 1803, pp. 94-99.

¹⁹¹ Un ejemplo es la conservación, a partir del siglo XVIII, de documentos tales como apuntes, obras literarias manuscritas, colecciones epistolares... Es decir, en los siglos XVI y XVII no se consideraba que la cultura fuese un aditamento de la nobleza, pero en el XVIII sí y, como consecuencia, los documentos que prueban esas prácticas culturales comenzaron a conservarse en el archivo familiar. Ahora bien, esto plantea nuevos interrogantes para analizar si estos documentos se conservan porque empieza a existir conciencia de su valor cultural o porque se empiezan a escribir por primera vez.

- 3) El archivo de familia no pierde totalmente su función poliédrica con las leyes de desvinculación de la propiedad del siglo XIX, sino que estas funciones se transforman en paralelo a los cambios que experimenta la institución familiar.

Estas hipótesis y la investigación que se desarrolla en torno a ellas pretenden responder a la siguiente pregunta de investigación:

¿En qué medida las prácticas archivísticas contribuyeron a la creación y transmisión de identidades sociales relacionadas con la familia de poder y sus expresiones institucionales?

De forma subsidiaria, se pretende responder a los siguientes objetivos:

- Examinar la poliédrica función social del archivo, teniendo en cuenta su papel para asegurar la integridad y la transmisión de la propiedad, así como su fuerte componente de prácticas de distinción social y de legitimación del poder, frente a la sociedad y frente a la propia familia.
- Analizar las prácticas archivísticas familiares en Canarias en una perspectiva comparada con las prácticas archivísticas que simultáneamente se desarrollaban en otros ámbitos, donde la familia movía sus intereses, como son el concejo y las escribanías notariales.
- Investigar el proceso de construcción de la identidad del cuerpo familiar en un territorio donde la configuración social no fue resultado de la evolución de una sociedad medieval, observando especialmente en qué medida la producción documental y, por ende, las capacidades de localizar, acceder e poseer documentación, condicionaron la producción de la historia familiar.
- Analizar el archivo entendido como una auto-representación que incluye las narrativas que la familia desea transmitir, identificando también las prácticas de censura con respecto a la historia familiar efectiva.
- Ponderar el peso de esa narrativa nobiliaria en la aceptación voluntaria de las trayectorias vitales impuestas y de la segregación en el acceso y usufructo de los honores y riqueza de la familia.
- Determinar el impacto de algunos momentos históricos (invasiones piráticas, erupciones volcánicas, incendios, etc.) en la destrucción de archivos que eran fundamentales para que las familias pudieran recuperar y copiar documentos.

A pesar de que la historiografía demanda cada vez más estudios de vocación totalizadora, estos en muchas ocasiones restan importancia al papel del azar y la casuística lo que, consecuentemente, impide comprender la complejidad de los procesos históricos al omitir, en muchos casos, los elementos singulares y particulares que son los que los posibilitan. Es por ello que el desarrollo de esta investigación se afronta desde la perspectiva de un estudio de caso. Para ello se ha escogido el denominado Fondo Conde de Siete Fuentes, que desde 1993 está custodiado en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna (AHDSCLL), por donación testamentaria de su último propietario, don Ildfonso Salazar de Frías y del Hoyo-Solórzano. Este archivo, actualmente en proceso de reinstalación, presenta una serie de características que lo convierten en objeto de estudio adecuado para esta investigación. Son las siguientes:

- 1) El archivo presenta un volumen documental manejable para realizar el trabajo de descripción y análisis:

DIMENSIONES DEL ARCHIVO	MAGNITUDES
Metros lineales de estantería	21*
Unidades de instalación	167*
Unidades documentales (estimadas)	25.594

*Magnitudes estimadas a falta de la finalización del proceso de instalación.

- 2) El Fondo Conde de Siete Fuentes en realidad es el producto de la fusión muy reciente de dos archivos pertenecientes a las familias Salazar de Frías y Hoyo-Solórzano. En 1958 doña Mencía del Hoyo-Solórzano heredó el título de condesa de Siete Fuentes y el archivo familiar tras el fallecimiento de su hermano mayor. Ese archivo se vino a unir al que poseía su marido, don Emilio Salazar de Frías y Oráa. Sin embargo, esa unión de archivo no supuso una fusión de contenidos ni una reorganización completa, de manera que es posible analizar la historia archivística de cada división de fondo de forma individualizada.
- 3) El archivo presenta una larga cronología (siendo sus fechas extremas son 1498 y 1989) que permitirá analizar los procesos evolutivos que se produjeron con la transformación de un archivo de familia en una suma de archivos personales (cambios en la función del archivo y sus documentos y en la composición tipológica) a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Como es sabido, los archivos personales presentan una composición más variada como consecuencia de la costumbre de “guardar todo” de forma que otros aspectos de la vida

individual y familiar comenzaron a tener cabida en el archivo, como es el caso de los cromos o estampas de santos, los remedios y recetas de cocina, las composiciones literarias y sobre todo amplias series de correspondencia, mucho menos frecuentes en los archivos de familia típicos de la época moderna.

- 4) Al inicio de esta tesis, solo 30 cajas de las 167 que componían el archivo habían sido objeto de intervención archivística, por lo que la organización dada por la familia está prácticamente intacta.
- 5) Los archivos de familia, en tanto que archivos organizacionales, fueron sumamente dinámicos como lo era la institución que los produjo. La historiografía se suele referir a ellos como *archivos de archivos* debido a que su evolución estuvo determinada, en buena medida, por las agregaciones de conjuntos documentales que acompañaban al traspaso de propiedades (por ejemplo, con las dotes femeninas se incorporaban los documentos de propiedad; con las compraventas se podían incorporar los documentos que probaban la titularidad anterior; o con las sentencias judiciales que implicaban un cambio de titularidad en un vínculo se incluía la documentación que era propiedad de esa institución vincular). Aunque, evidentemente, estas transferencias de documentos no siempre llegaban a efectuarse, se trata de dinámicas que fueron bastante habituales y que determinaron en gran medida la evolución de los archivos de las familias Salazar de Frías y Hoyo-Solórzano.
- 6) Las familias Hoyo-Solórzano y Salazar de Frías contaron con ramas familiares que compartían el acceso a sus archivos. Estudiar los intercambios documentales y las formas de acceso a los documentos por parte de las distintas ramas familiares nos permitirá analizar una característica poco tratada hasta el momento: el archivo de familia en tanto que *archivo compartido*.
- 7) Además de las transformaciones derivadas de la propia gestión documental realizada por las familias, los archivos sufrieron destrucciones ocasionadas por factores externos. Es el caso de la división correspondiente al antiguo archivo de los Condes de Siete Fuentes, arrasado por la erupción del volcán Arenas Negras

en 1706. El análisis de su historia archivística permitirá reflexionar sobre el proceso de reconstrucción de los archivos de familia¹⁹².

- 8) El estudio de caso permite afrontar el caso de dos familias con trayectorias atípicas: en primer lugar, los Hoyo-Solórzano debieron afrontar numerosas fracturas en la línea sucesoria, donde se mezclan los característicos pleitos sucesorios, las minorías de edad y hasta el fratricidio; por su parte, la historia familiar de los Salazar de Frías tuvo que enfrentar el peso de la infamia, pues el apoyo del conde del Valle de Salazar a la causa austracista durante la Guerra de Sucesión Española hizo que fuesen declarados traidores de lesa majestad y desposeídos de mayorazgo y título tras el triunfo de Felipe V. La forma en que este antecedente fue borrado de la narrativa del linaje es un aspecto que merece estudiarse con detenimiento. Además, fue una familia marcada por los conflictos internos con numerosos pleitos intrafamiliares, legitimaciones de bastardos y episodios de violencia intrafamiliar.

2.2. Metodologías e itinerario de investigación

En el modelo europeo occidental cristiano, los documentos han desempeñado durante mucho tiempo un papel central en el derecho y la gobernanza. Aunque coexistieron con otras vías de transmisión del conocimiento y la información (como la oralidad, la iconografía, etc.), lo cierto es que el valor probatorio que se les adjudicó los convirtió en piezas valiosas y susceptibles de ser guardadas. A su vez, la acumulación de documentos suponía manejar grandes volúmenes de papel. Siguiendo a Filippo de Vivo, ordenar el archivo era un proceso histórico determinado por un contexto político e intelectual¹⁹³ que Randolph Head ha denominado como *archivality* (que hemos traducido como *archivalidad*), esto es, la forma de archivado de los documentos atendiendo a su formato, su configuración, su arquitectura, su organización (de espacios, de personal...) y su relación con la política y el contexto sociocultural¹⁹⁴. En la Europa Moderna, esa *archivalidad* se caracterizó por la influencia del derecho romano y

¹⁹² Una aproximación al tema ha sido tratada en GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. *Archival practices in Early Modern Spain: transformation, destruction and (re)construction of family archives in the Canary Islands*. *Archives and Manuscripts*, 2019.

¹⁹³ VIVO, Filippo de. Ordering the archive in early modern Venice (1400-1650). *Archival Science*, vol. 10, no. 3, 2010, p. 233.

¹⁹⁴ HEAD, Randolph C. Knowing like a state: the transformation of political knowledge in Swiss archives, 1450–1770. *The Journal of Modern History*, no. 75, 2003, pp. 745–782.

la *publica fides* que dotó a los documentos de autoridad pública y determinó la necesidad de conservarlos a modo de pruebas¹⁹⁵. Pero además de su valor legal e informacional, también fue común el archivado de documentos de memoria y que representan estructuras de dominación. La relación entre archivos y poder impregna constantemente el análisis, pues los archivos fueron utilizados como instrumentos para la legitimación del dominio. Como señala Maria João da Câmara,

*“The archives may be seen as a structure that allowed family groups to dominate by guaranteeing economic power and social dominance established by kinship and marrying within the family. These archives granted the family hereditary, social, political and economic control”*¹⁹⁶.

Este enfoque que mira a los archivos de familia desde la óptica del ejercicio del dominio permite comprenderlos como lugares de conflicto, esto es, como herramientas de poder sociopolítico y como armas contra la competencia¹⁹⁷. Por tanto es un enfoque que rechaza una visión historicista del archivo y que los analiza aplicando la noción de *archivo organizacional*. Siguiendo a Brien Brothman, “*el orden que los archivos crean de toda la información que procesan plasman los valores de la sociedad*”¹⁹⁸ de manera que el análisis de las formas de organización del archivo de familia en cada contexto nos permitirá comprender mejor cuales eran los valores de la institución productora, su evolución, transformaciones y adaptación al contexto social cambiante.

Ello nos lleva a la necesidad de examinar la producción, conservación, archivado y uso de esos documentos y de la narrativa que generaron en una perspectiva diacrónica que tenga como objeto el propio archivo. Pero, además, implica cuestionar otros aspectos, como el espacio del archivo en tanto que lugar de poder o las prácticas relacionadas con la censura. Para ello, es necesario llevar a cabo un itinerario de investigación que aúne los dos ejes fundamentales de la Archivística Histórica, esto es, el tratamiento archivístico y la investigación histórica. En esta tesis, el plan metodológico ha sido el siguiente:

¹⁹⁵ *Ibidem*.

¹⁹⁶ CÂMARA, Questioning frontiers and comparing... *op. cit.*, p. 148.

¹⁹⁷ VIVO, Filippo de, GUIDI, Andrea y SILVESTRI, Alessandro. Archival Transformations in Early Modern European History. *European History Quarterly*, vol. 46, no. 3, 2016, pp. 421-434; GUTIÉRREZ DE ARMAS, Archival practices in Early Modern Spain... *op. cit.*

¹⁹⁸ BROTHMAN, Brien. Órdenes de valores: cuestionando los términos teóricos de la práctica archivística (Traducción del original: Orders of Value: Probing the Theoretical Terms of Archival Practice, *Archivaria*, no. 32, 1991, pp. 78-100). *Tabula: revista de archivos de Castilla y León*, no. 10, 2007, p. 32.

2.2.1. El análisis de la arquitectura del archivo y sus formas antiguas de organización

Para el cuerpo familiar, un método para afrontar la gestión documental de acuerdo con la archivalidad fue el desarrollo de instrumentos de organización y búsqueda (*finding-aids*), unas herramientas textuales que describían parte del material existente de forma compacta. Siguiendo a Randolph C. Head, los *finding-aids* son representaciones del archivo en forma de documentos que tratan sobre otros documentos, es decir, que nos permiten abordar las nociones de referencialidad y reflexividad (en el sentido de introspección)¹⁹⁹. Esta tipología abarca desde las listas de documentos, mapas de archivo, taxonomías, signaturas, algoritmos de localización, a las herramientas de codificación del archivo tales como índices, tablas de contenido, a los documentos constitutivos/ organizacionales²⁰⁰ como las fundaciones de mayorazgo, testamentos, dotes, particiones de bienes, instrucciones, reglamentos, etc., pasando por la propia organización del archivo con el análisis de inventarios, índices, protocolos, series documentales, cartularios, libros de copias de documentos, etc. También se incluye en el análisis de la arquitectura las formas de compilación (legajos, sacos, cajas...) y las lógicas espaciales de organización.

Como el volumen y el flujo de documentos de forma usual superaban la capacidad de gestión de la familia para registrar la información de manera exhaustiva, la confección *finding-aids* requería que los archiveros hicieran elecciones y sopesaran prioridades. No todos los documentos eran considerados parte del archivo y no todo el archivo se inventariaba. Tener en cuenta esto nos permitirá comprender los horizontes mentales de quienes gestionaban los archivos, así como los recursos materiales que disponían y empleaban²⁰¹. Así pues, para poder analizar la reconstrucción de la producción, documentalización y conservación de la información organizacional preliberal²⁰² es imprescindible analizar la historia custodial teniendo en cuenta estos instrumentos.

¹⁹⁹ HEAD, Knowing like a state... *op. cit.*

²⁰⁰ ROSA, Maria de Lurdes. Reconstruindo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna. Perspetivas teóricas recentes e proposta de percurso de investigação. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 2017, no. 30, p. 575.

²⁰¹ Sobre las implicaciones teóricas de los procesos de inventariado es fundamental HEAD, Randolph C. Mirroring governance: archives, inventories and political knowledge in early modern Switzerland and Europe. *Archival Science*, vol. 7, no.4, 2007, pp. 317-329.

²⁰² ROSA, Reconstruindo a produção, documentalização... *op. cit.*, pp. 574-580.

Sobre las formas concretas de análisis documental aplicadas a los archivos de familia, se seguirá la metodología planteada por Maria de Lurdes Rosa y Randolph C. Head²⁰³. Siguiendo a ambos autores, los documentos producidos por los creadores y/o administradores de los archivos para su gestión son actos informacionales *per se* que ofrecen diferentes *reflejos* de lo que se consideraba el archivo en distintos momentos (y no únicamente en su etapa final). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los inventarios no pueden ser vistos como *reflejos* completos e imparciales del archivo que describen, sino más bien como selecciones informaciones disponibles²⁰⁴. Para los autores, estos documentos construyen el archivo más de lo que lo describen, tanto porque definen lo que consideraban como archivo, como porque producen organizaciones documentales que responden a lógicas prácticas de uso del archivo. Además, también son valiosos porque en ocasiones contienen descripciones más o menos abundantes sobre documentos que ya no existen y que de otro modo no podríamos conocer. Un análisis comparado de estos documentos permite conocer la evolución del archivo, detectar los momentos de agregación y disgregación documental (pues su propia creación indica la intensidad de uso que tuvieron) y las tecnologías organizativas disponibles²⁰⁵. Esto implica aceptar que la conservación de la información no era historicista, es decir, que la institución productora construía, destruía y transformaba la documentación de acuerdo con sus intereses cambiantes. En este sentido, los autores proponen mirar a los archivos en la perspectiva de la *Archival Science* que los considera *construcciones discursivas* y no únicamente como el resultado de la actividad orgánica de la institución familiar²⁰⁶.

Esta metodología aplicada a la disponibilidad del Fondo Conde de Siete Fuentes se refleja en varios puntos de análisis concretos ateniendo a la disponibilidad de fuentes:

²⁰³ ROSA y HEAD, *Rethinking the archive...*, *op. cit.* La metodología se desarrolla en profundidad en ROSA, *Reconstruindo a produção, documentalização...* *op. cit.* y ROSA, Maria de Lurdes. Using ancient archival inventories for the study of medieval family documentary production: problems and methods. En: ROSA y NÓVOA. *Recovered voices, newfound questions...* *op. cit.*, pp. 85-110.

²⁰⁴ NÓVOA, Rita *et al.* The memory of the house of Lapa: an analysis of the Index Geral and of an inventoried archive. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 70-84.

²⁰⁵ HEAD, *Knowing like a state...* *op. cit.*, pp. 745-782.

²⁰⁶ COOK, *Archival science and postmodernism...* *op.cit.*; DUFF, Wendy; HARRIS, Verne. Stories and names: Archival description as narrating records and constructing meanings. *Archival Science*, vol. 2, no. 3-4, 2002, pp. 263-285; COOK, Terry. The Archive(s) is a Foreign Country: Historians, Archivists and the Changing Archival Landscape. *The Canadian Historical Review*, vol. 90, no. 3, 2009, pp. 497-534; DIRKS, *Annals of the archive...* *op.cit.*

- *Los inventarios*

En primer lugar debemos diferenciar entre los inventarios *post-mortem*, cuyo fin no es organizar el archivo sino dar cuenta de la relación de bienes muebles y raíces que una persona poseía en el momento de su muerte, de los *inventarios* creados *ad hoc* para ordenar el archivo. La diferencia fundamental es que para la realización de los segundos debe existir una conciencia previa del archivo, mientras que en los inventarios *post-mortem* se puede estar describiendo conjuntos documentales que no necesariamente eran concebidos e interpretados como parte constitutiva del archivo. Un análisis de los inventarios que tenga en cuenta estas diferencias permitirá comprobar si se acumulaban documentos que no eran accesibles, es decir, si se presentaban como documentos que podían localizarse a través de instrumentos de búsqueda o a través de la estructura del archivo. Por tanto, se analiza también la relación entre los documentos inventariados y los no registrados y, por tanto, desconocidos.

La aplicación práctica del análisis de inventarios al Fondo Conde de Siete Fuentes plantea serias limitaciones. La primera deriva una tendencia general en Canarias de no elaborar inventarios para gestionar el archivo hasta bien avanzado el siglo XVIII y, más usualmente, el XIX. Se trata, por tanto, de inventarios tardíos. La segunda es que carecemos de inventarios para la división de fondo de los condes de Siete Fuentes. No tenemos forma de saber si existieron inventarios en el pasado, pero es razonable pensar que la familia no necesitó elaborar estos instrumentos de ordenación y gestión debido al escaso volumen documental que manejaba y la falta de necesidad de inventarios *post mortem* debido a la ausencia de herederos múltiples dentro de la familia. Por tanto, el análisis de inventarios se aplicará únicamente al antiguo archivo de los Salazar de Frías, en el que se conservan dos inventarios *post mortem* realizados en 1761 y 1806 y un inventario del archivo de 1840.

- *Los protocolos y libros de hacienda*

La creación de cartularios de escrituras y/o protocolos (como se les denominó en los archivos de familia de Canarias) constituye uno de los procesos de reorganización de los archivos²⁰⁷. Es una categoría de análisis interesante porque su confección fue común

²⁰⁷ Sobre el modelo *protocolo-libro de hacienda* desarrollado en torno a los archivos de familia de Canarias, véase GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. La construcción de la memoria de las familias nobiliarias a través de sus archivos (siglos XV-XVIII). En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.

en los archivos de la élite de Canarias. Los protocolos eran realizados a partir de la compilación de originales o, normalmente, copias de aquellos documentos que probaban el patrimonio material y simbólico del productor, y su análisis permite aproximaciones tanto desde el punto de vista documental, como desde la materialidad y la organización del conocimiento. Los protocolos eran, en sí mismos, un elemento de distinción. Su confección era costosa en términos económicos y de tiempo, motivo por el cual eran unas de las piezas más valoradas del archivo y probablemente las que mejor reflejen la idea del archivo como una autorrepresentación creada por y para la familia. En palabras de Eric Ketelaar,

“A cartulary is a register, usually in volume form, of copies of charters, title deeds, grants or privileges and other documents of significance belonging to a person, family or institution. It is also a means to affirm the identity of the person, family, or institution, especially when the cartulary contains a chronicle (...). Cartularies served, in Robert Berkhofer’s words, different purposes at the same time: historical (recording deeds of the abbots), commemorative (about faithful donors), and preservative (copying charters) purposes”²⁰⁸.

Por tanto, analizar los protocolos (muy similares a los *cartularies* del análisis de Ketelaar), bajo esa óptica de la *genealogical gaze* permitirá comprender mejor su función de construcción de una autorrepresentación de lo que la familia quería y podía transmitir a través su archivo.

Un caso similar es el que plantean los libros de hacienda, donde organizaban conceptualmente un grupo de documentos de interés para la familia (algunos de ellos conservados en el archivo; otros no), y que, en algunas ocasiones, se inicia con una relación de *hechos* memorables de la casa. Se propone un análisis conjunto con los protocolos, en tanto que la confección de ambos instrumentos se realizó de forma simultánea, siendo complementarios entre sí.

- **Índices**

Otro de los instrumentos de organización y descripción de la documentación que será objeto de análisis son los índices. El acto de indexar suponía escoger una determinada información en omisión de otras, es decir, valorar la información, organizarla y representarla de acuerdo con los intereses documentales y la forma en que

²⁰⁸ KETELAAR, *The genealogical gaze... op. cit.*, pp. 14-15.

los productores del archivo se veían a sí mismos en ese contexto²⁰⁹. Además, los índices son instrumentos interesantes porque organizan los documentos siguiendo un determinado orden establecido por su productor (que no tiene por qué corresponderse con el orden físico de los documentos), aunque permiten su localización y recuperación según pautas diferentes. En este sentido, la indexación era un elemento relevante para los primeros usuarios del archivo en un momento en que este era una institución plenamente operativa.

2.2.2. La genealogía del documento

Como se ha planteado, uno de las principales limitaciones que plantea el análisis cualitativo de los archivos de familia a través de sus antiguos instrumentos de organización es su escasez. Las sucesivas transformaciones y destrucciones de archivos de familia²¹⁰ dieron como resultado archivos de pequeño volumen para cuya gestión no era necesario generar instrumentos de consulta. En el caso de que no se produjesen inventarios *post-mortem*, nos encontramos con que no podemos analizar los archivos de familia a través de esta fuente. Tampoco la indexación o generación de instrumentos de gestión como los protocolos o los libros de hacienda fue general. Por tanto, se hace necesario contar con métodos alternativos y complementarios que analicen los archivos desde una perspectiva científica que permita la demostración empírica de las hipótesis planteadas y que, al mismo tiempo, pueda ser extrapolado a otros estudios de caso. La metodología que nos parece más adecuada es el análisis cuantitativo de los archivos a través del método de la *genealogía del documento* desarrollado por el profesor Juan Ramón Núñez Pestano²¹¹. Este método, que en su formulación teórica y su aplicación práctica combina Historia y Archivística, consiste en analizar la estructura y diacronía de la producción documental del archivo de familia aplicando el criterio de organicidad de la documentación y compararla con la genealogía basada en el parentesco. La contraposición de ambas genealogías permitirá comprobar hasta qué punto la identidad familiar tuvo una relación con el contenido explícito de los documentos del archivo o si por el contrario, tal identidad actuó como un auténtico “factor de producción” que contribuyó a construir el archivo de familia de una forma determinada, destacando unas

²⁰⁹ HEAD, *Knowing like a state... op. cit.*, pp. 745–782.

²¹⁰ GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Archival practices in Early Modern Spain... op. cit.*

²¹¹ El método ha sido explicado en: NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN. *La formación del archivo familiar... op.cit.*

relaciones familiares sobre otras, seleccionando los documentos que las ponían de manifiesto y dotando así de un significado particular al archivo.

El método parte de la hipótesis de que los archivos de familia fueron totalmente transformados a finales del siglo XVIII. Las generaciones de ese siglo colocaron en el archivo documentos relativos a algunos de sus ancestros, de tal manera que un gran porcentaje de los documentos que conforman el archivo fueron buscados, seleccionados, copiados y finalmente archivados. La forma en que fueron archivados dio a los documentos un nuevo significado que buscaba construir una memoria corporativa, que los productores identificaron con la *casa*. Esto no quiere decir que los documentos sean falsos, pues no lo son, sino que el hecho de que fuesen colocados en una determinada generación o *casa* fue decisión intencional en la que mediaban principios ideológicos y criterios que no eran los del productor del documento sino los de los descendientes que los buscaron, seleccionaron y archivaron. Por tanto, la configuración del archivo y la historia familiar no marcharon de forma paralela.

La *genealogía del documento* difiere de la visión tradicional que considera que los archivos de familia se formaron de forma natural a partir de un corpus central de documentos al que se añadía progresivamente documentación procedente de otras ramas denominadas “colaterales”, dando como resultado un “archivo de archivos”. Aunque ese mecanismo de acumulación documental puede ser lo más común, el proceso de formación de algunos archivos de familia parece ser mucho más complejo. De hecho, en el caso de Canarias, las investigaciones realizadas bajo este método sobre los archivos Lercaro, Conde de Siete Fuentes, Salazar de Frías y Benítez de Lugo indican que nos encontramos con archivos contruidos *ex profeso* de forma retrospectiva²¹². En esos archivos (re)construidos, el volumen documental aportado por las generaciones anteriores a la reconstrucción del archivo es escaso, por lo que un cambio en la *archivalidad* apremió a la reelaboración de los antecedentes documentales de la familia. Ese proceso de reconstrucción del archivo de familia se realizó de acuerdo con las prioridades de los sujetos que reelaboraron el archivo, no con las de los productores documentales que se corresponden con las fechas de los originales. Esto implica que la reconstrucción y reconfiguración del archivo confiere nuevos significados no solo a la

²¹² La pionera investigación sobre el archivo de los Lercaro en: NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN. La formación del archivo familiar... *op.cit.*; NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN. Promoción social y reconstrucción... *op.cit.* Un análisis comparado con el resto de archivos en GUTIÉRREZ DE ARMAS, Archival practices in Early Modern Spain... *op. cit.*

documentación que poseía la familia, sino especialmente a la que fue seleccionada y archivada posteriormente bajo una contruida apariencia de continuidad, un proceso que representa una auténtica traslación de contextos históricos.

El método de la *genealogía del documento* implica tres fases:

a) *Recuperar la organicidad del archivo de familia. Clasificación y descripción multinivel*

La primera fase de trabajo consiste en la clasificación y descripción multinivel. En el caso del Fondo Conde de Siete Fuentes, este proceso se ha desarrollado gracias a la colaboración con doña Carmen Luz Hernández González, técnica del AHDSCLL²¹³. En primer lugar, se procedió a un sondeo sistemático, abriendo las cajas y anotando las características fundamentales de la documentación. Este sondeo permitió delimitar los dos grandes archivos que aglutina el Fondo Conde de Siete Fuentes, la estructura básica de cada uno de ellos y la localización de instrumentos auxiliares, como inventarios.

A continuación afrontamos la elaboración de un cuadro de clasificación que se adaptara al contenido y características únicas del archivo. El análisis de varias propuestas de clasificación orientadas a los archivos de familia muestra que, en España, aún predominan los cuadros de clasificación funcionales que parten de la propuesta de clasificación de Olga Gallego²¹⁴ y del cuadro de clasificación general del Archivo Histórico de la Nobleza²¹⁵. Sin embargo, este tipo de cuadros funcionales no reflejan adecuadamente el contenido particular y único de cada fondo. Estos intentos de racionalización, modernización y normalización archivística son el resultado de la aplicación de una archivística que pretende objetivar la acción del archivero, lo que supone un doble problema, pues no sólo impiden la agencia de los y las archiveras en la construcción de las memorias sociales, sino que además imposibilitan un verdadero conocimiento de los archivos. Como señala Armando Malheiro da Silva, se están elaborando “*planos de classificação orgânico-funcionais que de orgânicos pouco ou*

²¹³ GUTIÉRREZ DE ARMAS, HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Organizar un archivo de familia... *op. cit.*

²¹⁴ GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *Manual de archivos familiares*. Madrid: ANABAD, 1993.

²¹⁵ GARCÍA ASER, Rosario y LAFUENTE URIÉN, Aranzazu. *Archivos nobiliarios: cuadro de clasificación*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000.

*nada têm e se resumem a uma classificação temática, como é, afinal, a célebre CDU (...), mas sem ser assumida tal e qual*²¹⁶.

Es necesario, como indica da Silva, aplicar métodos de clasificación que recuperen la organicidad de los archivos. Desde la óptica de la Ciencia de la Información ha planteado una propuesta, denominada como *modelo sistémico*, que aplica la Teoría de Sistemas a la organización de los archivos. Su propuesta concibe los documentos como información y los archivos como parte del *sistema de información* familiar (que incluiría también a la biblioteca y los objetos simbólicos). Propone una clasificación orgánica de los archivos de familia tomando como principio rector la genealogía familiar y más concretamente, la generación (matrimonio) que detentó la titularidad del archivo. El proyecto ha sido aplicado en la clasificación y estudio del Archivo de la Casa de Mateus, el trabajo fin de máster de Abel Rodrigues sobre el Archivo del Conde da Barca, la de Ángel Arcay Barral para el archivo de Malvar²¹⁷ y las recientes tesis doctorales de Maria João da Câmara sobre el Archivo de la Casa de Belmonte o la de Rita Nóvoa sobre el Archivo Gama Lobo Salema, a la que remitimos para un completo estado de la cuestión²¹⁸. No obstante, en nuestro caso descartamos este modelo por varios motivos: en primer lugar, porque genera una clasificación excesivamente fragmentada que resulta complicada de apreciar para cualquier usuario o usuaria no familiarizada con el método; en segundo lugar, porque el propio concepto de *generación* tiene una difícil adaptación a en el caso de un archivo donde las líneas genealógicas están excesivamente fragmentadas, los mayorazgos se acumulaban y con frecuencia cambiaban de manos, aunque no siempre con un traspaso conjunto de la documentación. Por ejemplo: si aplicáramos el modelo sistémico a lo que pasaría a denominarse como *Sistema de Información Conde de Siete Fuentes* toda la documentación correspondiente a la familia Salazar de Frías y, a su vez, los otros conjuntos documentales incorporados principalmente por vía femenina (Porlier y Sopranis, etc.) estarían supeditados a la línea *principal* de los condes de Siete Fuentes, a pesar de que estos constituyen el 87% del archivo.

²¹⁶ SILVA, Armando B. Malheiro da. Archivos familiares e pessoais. «Bases científicas para aplicação o modelo sistémico e interactivo», in: *Revista da Faculdade de Letras – Ciências e Técnicas do Património*, I Série, vol. III, Porto, 2004, p. 61 [en línea].

²¹⁷ ARCAY BARRAL, Ángel. Pensar y organizar los archivos de familia: la aplicación del modelo sistémico al fondo de la familia Malvar. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, *Escritura y sociedad...op. cit.*, pp. 407-420.

²¹⁸ NÓVOA, *O Arquivo Gama Lobo Salema e a produção... op. cit.*

Descartado, pues, el modelo sistémico, en un primer momento optamos por un cuadro de clasificación que respetase la estructura final del fondo que le dieron los productores, basada en la *casa*²¹⁹. No obstante, este modelo generaba algunos problemas porque reproducía una representación que implicaba una recontextualización de todos los productores y documentales clasificados bajo la categoría de *casa*. Es por ello que, con el asesoramiento del profesor Juan Ramón Núñez Pestano, replanteamos la clasificación para que esta reflejase la composición del archivo y sus fases de evolución desde un modelo orgánico, pero de manera que este evitase la reproducción de estructuras de parentesco inexistentes en los periodos anteriores o posteriores a la construcción de los archivos (por ejemplo en el caso de la *casa*, que no existe en mi estudio de caso en el siglo XVI ni en el XX) y procurando que fuese lo menos androcéntrico posible. Para ello, hemos mantenido la organicidad de la documentación situando en un mismo nivel los conjuntos documentales por ramas familiares, independientemente de que su incorporación se haya producido por vía masculina o femenina. Adicionalmente, se ha procurado que el cuadro fuese lo más simple posible, a fin de facilitar su utilización por parte de las usuarias e usuarios futuros.

Como resultado, se ha generado un cuadro de clasificación ([ver Tabla 1](#)) que sigue los criterios de clasificación de la *Norma española de descripción archivística (NEDA)*, lo que plantea también algunas contradicciones a nivel teórico. El primero es que estábamos ante dos archivos claramente diferenciados, pero que su último propietario conservó y transmitió con una perspectiva de unicidad. Este último motivo es el que nos llevó a mantener el análisis y el tratamiento archivístico del conjunto como unidad y como nivel superior de la clasificación. Aquí precisamente se halla el problema más importante a nuestro criterio: la denominación de *fondo*, pues implica una naturalización de este concepto que es una construcción elaborada desde la Archivística Clásica y que está asociada a los principios fundamentales de *procedencia* y *orden original*, ya superados. Vemos, pues, que la normativa que debemos aplicar plantea limitaciones al trabajo archivístico y, por extensión, a este estudio. Es una crítica que asumimos en tanto no contemos con una normativa que refleje el cambio de paradigma propuesto desde el *archival turn* y que, por tanto, podamos aplicar. Aclarado ese primer nivel, el siguiente nivel debía reflejar el hecho de que fueron dos archivos diferentes durante casi toda su historia archivística; consideramos apropiado aplicar dos *primeras*

²¹⁹ GUTIÉRREZ DE ARMAS y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Organizar un archivo de familia... *op. cit.*

divisiones de fondo que se corresponderían a esos antiguos dos archivos Salazar de Frías y Hoyo-Solórzano. El tercer nivel debía reflejar las agregaciones de conjuntos documentales procedentes de la acumulación de vínculos, dotes y herencias (generalmente incorporadas por vía femenina) agrupados por *ramas familiares* o (en su caso) *productores personales* a modo de *segundas divisiones de fondo*. El cuarto nivel correspondiente a la *serie* es el que planteó más reflexiones. Optamos por clasificar ese nivel atendiendo al formato de la documentación, pues además de ser un método reconocido por la normativa, es un tipo de jerarquización de la documentación que aplicaba la propia familia, tal y como se recoge en los inventarios. En algunas series, especialmente *legajos*, ha sido necesario abrir un sexto nivel de *fracción de serie* que mantuviese la organicidad de las pequeñas agrupaciones documentales que se encontraban dentro de los legajos. El último nivel corresponde a las *unidades documentales compuestas* o (en su caso) *simples*.

El siguiente paso consistió en el diseño de una base de datos *ad hoc* para volcar la descripción de los documentos. El diseño de la ficha contempla, por un lado, los campos que obliga la normativa para la descripción de archivos, además de otros campos, tales como *tradición documental* o *tipología* que responden a necesidades relacionadas con esta tesis documental. Se ha empleado un software con licencia Microsoft Access 2003 que posee el AHDSCLL²²⁰ (Ver [Imagen 1](#)).

Finalmente, hemos descrito los documentos a nivel de unidad documental en la base de datos. En estos momentos, nos encontramos en la fase de reinstalación definitiva en cajas y en la preparación del catálogo.

b) Análisis computacional de datos

La segunda fase del método de la *genealogía del documento* consiste en generar consultas que nos permitan analizar diferentes aspectos del proceso de formación de los archivos. Para ello, es posible enlazar y comparar diferentes variables en función de las preguntas que efectuemos a la base de datos. Por ejemplo, es posible contraponer los momentos de reconfiguración de los archivos (fechas de la copia y acumulación de originales) con la división o serie que se busca reconstruir (fechas de los originales).

²²⁰ En este sentido diferimos de otras investigaciones similares que emplean otro software para la descripción archivística entre los que cabe destacar el ICA-ATOM. Esta decisión obedece a la necesidad de respetar las licencias e instrumentos de trabajo que emplea el AHDSCLL y que son parte del acuerdo con dicha institución.

Asimismo, la contraposición de la estructura orgánica del archivo, representada mediante el cómputo de los productores de cada documento (nº total de documentos conservados en el archivo asociados a su productor y rama familiar a la que pertenecía) con la genealogía familiar real permitirá observar cómo las aportaciones de evidencias (documentos) y de honores (elementos simbólicos empleados en la construcción de la narrativa del linaje) marcharon dissociadas y que en diferentes periodos los aportes genealógicos de la *honra* y la *riqueza* de la familia solían ser divergentes.

c) *Reconstrucción histórica de la institución productora de archivos*

Como se ha planteado, para comprender el archivo debemos comprender la institución productora que lo generó. Para ello, es necesario realizar una reconstrucción de dicha institución, en la perspectiva de los objetivos, metodologías y problemáticas que propone la Archivística Histórica²²¹. Por tanto, se propone un análisis cualitativo de la institución productora que nos permita comprender su relación con el archivo en cuatro grandes aspectos:

- 1) Relaciones sociales. Se seguirá la propuesta de la Archivística Histórica que concibe la institución familiar era un “cuerpo” dentro de una sociedad de matriz corporativista, de manera que el análisis de la misma debe incluir el conjunto de instituciones con las que se relacionaba la familia y en la que esta movía sus intereses, lo que para el caso de Canarias, implica como mínimo a los cabildos, las milicias, la Real Audiencia, la Inquisición y el cabildo catedralicio. Además, debe atender a las formas en que se desarrollaban esas relaciones (autoridad, amistad/enemistad, clientelismo, nepotismo, curaduría, parentesco sanguíneo o espiritual, otros modos de influencia, etc.) y cómo esa relación condicionó la producción, conservación, archivado y uso de la documentación del archivo²²².
- 2) Relaciones intrafamiliares. Se debe conocer la filiación genealógica de la institución productora, las estrategias matrimoniales, alianzas, carreras vitales de los miembros de la institución y sus resultados. Dedicaremos especial atención al análisis de las estrategias de parentesco y los enlaces de familia (aportes de dotes, contratos matrimoniales, creación de nuevos lazos familiares, acumulación de mayorazgos y títulos nobiliarios, etc.), así como a los problemas

²²¹ ROSA, Reconstruyendo a produção, documentalização... *op. cit.*, pp. 575-580.

²²² *Ibidem*, p. 579.

sucesorios (litigios entre herederos, descendencias indirectas por falta de sucesión, etc.) y las sucesiones lejanas, elementos que producen acumulaciones de patrimonio en manos de una misma familia. Un punto fundamental será analizar las relaciones interpersonales a fin de detectar momentos de cohesión familiar o de conflicto y en qué medida estos condicionan las estrategias de producción, conservación, transmisión y archivado.

- 3) Patrimonio material. Analizar el origen y evolución del patrimonio, examinando las estrategias de acumulación de bienes y rentas mediante matrimonio, adquisición, pleito, herencia, usurpación o cualquier otro mecanismo, prestando especial atención a la institución vincular. Valorar, ponderar y analizar cómo el patrimonio condiciona la historia custodial del archivo.
- 4) Capital simbólico. Reconstruir el *cursus honorum* de la institución familiar, identificando los momentos definitorios de la construcción de la “memoria organizacional” y del argumentario empleado para justificar el estatus social. Profundizar en la comprensión de los mecanismos de ocultación del conflicto y la deshonra y en el reflejo de esa narrativa en la construcción, reconfiguración y transformación del archivo familiar.

Ese análisis necesariamente debe comprender, comparar y reflexionar sobre el conocimiento que proporciona la propia institución productora a través de su archivo (la “voz de los protagonistas” en palabras de Maria de Lurdes Rosa)²²³ y una investigación que utilice otros recursos externos a ella.

d) La construcción del archivo a través de su materialidad

Desde finales del siglo XX, el impacto de la era digital ha impulsado una reflexión orientada a repensar y rehistorizar la materialidad de los documentos. El movimiento que ha dado esa respuesta se ha denominado *materiality turn*, un proyecto intelectual posdiscursivo que analiza la materialidad presente en las prácticas y procesos que envuelven a las organizaciones. Siguiendo a Ralph Kingston, la influencia del pensamiento foucaultiano ha hecho que las investigaciones sobre los archivos prioricen su vertiente política e intelectual frente a las cuestiones relacionadas con su materialidad

²²³ *Ibidem*, p. 579

y su institucionalidad²²⁴. Sin embargo, la materialidad del documento era un aspecto fundamental especialmente en una sociedad en la que lo escrito fue ganando terreno a la oralidad y en la que el documento se presentaba como un instrumento para el ejercicio del dominio. Como el mismo autor explica, las prácticas archivísticas surgidas durante y después de la Revolución Francesa respondían no solo a preocupaciones relacionadas con el derecho, la legitimidad y el gobierno, sino también a otras cuestiones de índole material como las necesidades económicas, los problemas de acceso y las limitaciones del espacio físico. Además, entre los acontecimientos que siguieron a la Revolución Francesa destacan los motines y destrucciones de archivos, lo que indica que la materialidad del archivo era una preocupación fundamental que atañía a todas las personas que se veían influidas por su existencia física y material²²⁵.

La mirada hacia la materialidad propone investigar no tanto el contenido de los documentos, sino los documentos en sí mismos. Siguiendo la reflexión de Alicia Rekrut, debemos analizar el archivo cuestionándonos por qué los documentos de archivo se ven, se perciben, suenan, huelen y se mueven de la manera en que lo hacen. Esto implica conectar la materialidad de los documentos con las necesidades de comunicación y preservación de sus productores documentales, pero también con la disponibilidad de materiales (lo que enlaza con las condiciones socioeconómicas del productor/acumulador), para tratar de entender en qué medida los documentos dan forma al archivo²²⁶. Las organizaciones intelectuales del archivo siguen criterios científicos que no siempre tienen en cuenta el tamaño, daños, volúmenes, tipos de materiales de los documentos, pero debemos interrogar a las organizaciones archivísticas del pasado y ponderar en qué medida la materialidad condicionaba la organización documental.

No obstante, la materialidad y la conservación física del archivo está conectada también con su función simbólica. Siguiendo a Filippo di Vivo el acto de archivar permitía preservar la memoria, proporcionando a la institución productora un signo de la antigüedad de aquello que quería representar con el archivo²²⁷. Pero además de seleccionar qué se archiva, es necesario preguntarnos sobre cómo se confecciona lo que

²²⁴ KINGSTON, Ralph. The French Revolution and the Materiality of the Modern Archive. *Libraries & the Cultural Record*, vol. 46, no. 1, 2011, pp. 1-25.

²²⁵ *Ibidem*.

²²⁶ REKRUT, Alicia. *Reconnecting Mind and Matter: Materiality in Archival Theory and Practice*. Tesis de Máster. University of Winnipeg, 2009, pp. 26-28.

²²⁷ VIVO, Ordering the archive... *op. cit.*, p. 236.

se archiva (cada material requiere de un proceso de escritura con una preparación diferente), y sobre dónde y cómo se archiva, pues no todos los documentos presentes en los archivos de familia fueron producidos y/o conservados con los mismos materiales ni guardados en los mismos lugares de la casa.

Se propone, por tanto, un análisis que tenga en cuenta los formatos, las calidades del papel, de la tinta, la distribución del texto, los sellos, las cintas, los forros o la heráldica²²⁸, en tanto que son elementos que tienen significados simbólicos en la narrativa del archivo. El análisis de la materialidad permite es también indicativo de las funciones del documento a través, por ejemplo, del lujo o la pobreza de los materiales utilizados para su producción y/o su archivado²²⁹.

²²⁸ SEIXAS, Miguel Metelo de. A heráldica e os arquivos de família: formas de conservação e gestão da memória. En: ROSA, *Arquivos de família, séculos XIII-XX... op. cit.*, pp. 449-462; ROSA, Maria de Lurdes. Elementos para o estudo dos usos da heráldica a partir da produção documental familiar (Portugal, sécs. XIV-XVI). En: SEIXAS, Miguel Metelo de y ROSA, Maria de Lurdes (coord.). *Estudos de heráldica medieval*. Lisboa: IEM; CHAM; Caminhos Romanos, 2012, pp. 333-353.

²²⁹ REKRUT, *Reconnecting Mind and Matter... op. cit.*, p. 28.

BLOQUE II: El archivo del Conde de Siete

Fuentes: productores, documentos e

identidades familiares

Capítulo 3

Las familias Hoyo-Solórzano y Salazar de Frías y sus expresiones institucionales como productoras de archivos

El objetivo de este capítulo es el análisis de la institución productora. Teniendo en cuenta el contexto canario, se analizará el proceso de asentamiento de estas familias coloniales y su evolución hasta la formación de *casas* nobiliarias, así como las políticas desplegadas para asegurar su reproducción social (matrimonios, fundación de vínculos, acceso a cargos, empleos militares, etc.). Para ello se propone el análisis de los dos grandes cuerpos familiares que integran el Fondo Conde de Siete Fuentes, dos familias de trayectoria diversa: por un lado, la familia Hoyo, formada por los descendientes de Hernando del Hoyo, criado del *rey Católico* y de doña María de Abarca, dos de los pocos nobles colonizadores de Canarias; por otro lado, se analizará la trayectoria de los Salazar de Frías, una familia-empresa de origen portugués que arribó a las islas a finales del siglo XVI en un contexto de expansión comercial aprovechando la coyuntura de la Unión Ibérica y que mediante mecanismos de promoción social se insertó rápidamente en una sociedad en vías de jerarquización y definición en sus capas sociales más altas.

3.1. De Hernando del Hoyo a los condes de Siete Fuentes

La familia Hoyo (conocida posteriormente como Hoyo-Solórzano) ha sido tratada insistentemente por la historiografía canaria, si bien el análisis se ha centrado en

la figura de Hernando del Hoyo, capitán de la conquista castellana de Granada, La Palma y Tenerife. La mayoría de trabajos sobre los Hoyo son estudios genealógicos de la numerosa descendencia que dejó en Canarias el matrimonio entre Hernando del Hoyo y doña María de Abarca²³⁰. Como ha señalado Ana Viña Brito es necesario realizar “*un juicio crítico sobre este tipo de trabajos*” que si bien aportan datos biográficos y genealógicos interesantes, adolecen de errores históricos flagrantes, como la anacrónica atribución a Hernando del Hoyo de un escudo de armas timbrado con corona condal moderna, cuando él nunca ostentó título nobiliario alguno, sino que dicho emblema se correspondería al título de conde de Siete Fuentes concedido a uno de sus descendientes en 1698, más de un siglo y medio después de su muerte²³¹.

Por supuesto, las referencias a miembros de la familia Hoyo en la historiografía canaria son frecuentes, pues fue una de las familias más influyentes de Tenerife. No es este lugar para pormenorizar todas esas referencias, que se irán mostrando a lo largo del texto, pero bastará decir que adolecemos todavía de un trabajo de historia social de la familia que vaya más allá de la genealogía y que tome a la familia de Hoyo y su configuración como casa nobiliaria como sujeto de la investigación.

La pervivencia de la familia fue posible gracias a las estrategias de reproducción social que protagonizaron sus miembros. Las alianzas matrimoniales con familias de similar condición socioeconómica²³², sus extensas propiedades, los servicios que prestaron a la Corona y su condición de hidalgos, sirvieron a los Hoyo para obtener dignidades nobiliarias y perpetuarse en la cúspide de la organización social de las islas.

²³⁰ En este campo se sitúan el estudio de Nicolás Díaz Dorta sobre el pueblo de Buenavista (DÍAZ DORTA, Nicolás. Apuntes históricos del pueblo de Buenavista. *Colección “Enciclopedia Canaria”, Aula de Cultura de Tenerife*, 1982, vol. 6), que aunque no se trata de un trabajo genealógico, sí que contiene las genealogías de varios personajes distinguidos del pueblo incluidos los condes de Siete Fuentes; los clásicos trabajos de Manuel Ossuna y el capítulo de Andrés de Lorenzo Cáceres publicado en el *Nobiliario de Canarias* realizados en buena medida gracias a la documentación del Fondo Conde de Siete Fuentes, el archivo de los marqueses de la Villa de San Andrés y el archivo de José Vicente de Buergo (fondo Buergo-Oráa). (OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa de Hoyo-Solórzano: I-IV. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 7-198; OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa de Hoyo-Solórzano: V-VII. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 39-244; LORENZO-CÁCERES, Andrés. Hoyo-Solórzano. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias, Tomo III*. La Laguna: 7 Islas, 1959, pp. 859-1034). Este último autor señala que también Francisco Fernández de Bethencourt se propuso incluir a esta familia en su *Nobiliario y Blasón de Canarias* que quedó incompleto a causa de su fallecimiento.

²³¹ VIÑA BRITO, Ana. La Genealogía como fuente de análisis de la Historia Social. En: *El Reino de las Islas de Canaria: Nobleza y Armas (Las Palmas de Gran Canaria - Los Llanos de Aridane (La Palma), octubre de 1999)*. Madrid: Palafox & Pezuela, S.L., 2002, pp. 88-94.

²³² ARBELO GARCÍA, Adolfo. Matrimonio y conflictividad en Canarias: una mirada desde el s. XVIII. En: SUÁREZ GRIMÓN, Vicente, TRUJILLO YÁNEZ, Gustavo A. y DOMÍNGUEZ TALAVERA, Obdulia (eds.). *Nacimiento, matrimonio y muerte en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, 2009, p. 25.

Además de la merced de caballero de la espuela dorada de Hernando del Hoyo, sus descendientes gozaron de distinciones nobiliarias, siendo las más destacadas los hábitos de la orden de Calatrava de don Fernando de Hoyo y Azoca (1633), don Francisco de Hoyo y Azoca (1647), don Gaspar del Hoyo Solórzano Alzola, I marqués de San Andrés (1690), don Martín del Hoyo Solórzano Alzola (1691), don Alonso del Hoyo Solórzano Caraveo, II señor de la Villa de Santiago, (1691) y don Juan de Hoyo Solórzano y Sotelo, I conde de Siete Fuentes (1697)²³³. Además, poseyeron regidurías, escribanías públicas y fueron miembros de todas las instituciones y organizaciones sociales reservadas a los nobles, como las cofradías nobiliarias. Ostentaron cuatro títulos nobiliarios (marquesado de La Florida, condado de Siete Fuentes, marquesado de San Andrés y vizcondado de Buen Paso), además del señorío jurisdiccional de Valle de Santiago (ver [Imagen 2](#)), una dignidad que en las islas de realengo sólo disfrutó otra familia, los Ponte, señores de Adeje (Tenerife) y el episcopado en Agüimes (Gran Canaria). Por vía femenina enlazaron con prácticamente toda la nobleza de Canarias.

3.1.1. Asentamiento y consolidación de la casa de Hoyo en Tenerife (1496-1644)

Hernando del Hoyo fue uno de los pocos capitanes de conquista de Canarias que podía atestiguar nobleza. Fue criado del rey Fernando de Aragón, *el Católico*, a quien salvó del atentado perpetrado contra su vida por el payés Juan de Canyames en Barcelona el 7 de diciembre de 1492, una hazaña que le valió el nombramiento de *moço de cámara* y su ascenso al grado de capitán, según recogió el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo. Ese mismo año, Hernando del Hoyo, *fijodalgo notorio*, había sido armado por el rey católico como caballero de la espuela dorada siendo sus padrinos Alonso de Cárdenas, maestre de la orden de Santiago, don Diego López Pacheco, marqués de Villena y don Diego Fernández de Córdoba, conde de Cabra²³⁴. Siguiendo a Ana Viña Brito, ya sólo la confirmación de dicho privilegio otorgado en Sevilla el 19 de mayo de 1500 en un costoso pergamino de vitela, adornado con motivos en pan de oro, lapislázuli y tintas de gran calidad, permite entrever la enorme proyección social que en ese momento tenía Hernando del Hoyo en la corte del rey católico, hasta el punto de realizar un dispendio de tal calibre para obtener la confirmación de un privilegio²³⁵.

²³³ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp.1232-1237.

²³⁴ PORRO, Nelly Raquel. *La investidura de armas en Castilla: del rey Sabio a los Católicos*. Junta de Castilla y León Consejería de Educación y Cultura, 1998, p. 75.

²³⁵ VIÑA BRITO, La Genealogía como fuente... *op. cit.*

En esa situación, Hernando del Hoyo tomó parte de la conquista de La Palma (1492-1493) y Tenerife (1494-1496), junto al adelantado don Alonso Fernández de Lugo. Teniendo en cuenta su cercanía al monarca *católico*, recibió importantes datas de tierras, siendo la más famosa la correspondiente a las tierras y aguas del Traslatahere y el Campo del Rey, una data que Andrés Guimerá denominó como “*de la discordia*”²³⁶ por ser el origen de una disputa judicial prolongada durante generaciones. En esa data, otorgada en 1496 en Burgos, ante el rey, don Alonso Fernández de Lugo se adjudicaba, a partes iguales con Hernando del Hoyo, la mitad de las citadas tierras, las aguas de dos arroyos y los montes adyacentes para abastecer de madera al futuro ingenio azucarero que proyectaban construir allí²³⁷. Sin embargo, el adelantado no tardó en entregar las tierras a varios de sus acreedores, como Diego de Mesa y Fernando de Castro. Enterado de esta situación, Hernando del Hoyo envió en 1501 a su apoderado Francisco de Medina a tomar posesión de sus tierras (de las que solicitó confirmación regia) y terminó por trasladarse a Tenerife en 1505, comprobando *in situ* que el adelantado se había reservado más de la mitad de las tierras para sí, y que parte de sus tierras en el Traslatahere estaban usurpadas y construidas por acreedores de Fernández de Lugo²³⁸.

Esta disputa se prolongó durante años (décadas si tenemos en cuenta las dilaciones de los herederos del adelantado a hacer cumplir la sentencia, dictada en 1516), probablemente por el desigual equilibrio de fuerzas entre ambos contendientes. Si bien es cierto que Hernando del Hoyo gozaba del favor del rey *católico*, que le concedió la escribanía de la audiencia del reino de León²³⁹, la escribanía del crimen de Tenerife y La Palma²⁴⁰, le nombró ayudante de cámara, jurado de Sevilla²⁴¹ y le otorgó confirmaciones y sentencias a su favor en el litigio con el adelantado (a quien prohibió fundar mayorazgo hasta la resolución del pleito²⁴²), en Canarias Alonso Fernández de Lugo detentaba amplios poderes sobre el reparto de tierras y nombramiento de regidores, lo que le permitió consolidar una red efectiva de aliados que Hernando del

²³⁶ GUIMERÁ LÓPEZ, Coriolano. *Fernando del Hoyo vs. Alonso Fernández de Lugo: la data de la discordia*. La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria: Instituto de Estudios Canarios, El Museo Canario, 1993.

²³⁷ BÁEZ HERNÁNDEZ, Francisco. *El Repartimiento de Tenerife (1493-1569)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, La Laguna, 2016, p. 537.

²³⁸ *Ibidem*, pp. 421-423. GUIMERÁ LÓPEZ, *Fernando del Hoyo... op. cit.*

²³⁹ ES.47161.AGS//RGS, Leg. 149705, 51.

²⁴⁰ AZNAR VALLEJO, *La integración de las Islas Canarias... op. cit.*, p. 445; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*, p. 268.

²⁴¹ ES.47161.AGS//RGS, Leg. 150109, 63.

²⁴² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.01//Caja 86, Leg. 1, Doc. 2.

Hoyo no pudo equiparar. Por tanto, a pesar de sus influencias en la corte, en Canarias el adelantado estaba en una posición efectiva de poder con respecto a Hoyo²⁴³. Además, Hernando del Hoyo se estableció en las islas sin una corte de parientes y allegados (únicamente con su esposa doña María de Abarca y sus hijos menores), lo que lo situaba como un sujeto muy débil en la naciente sociedad colonial frente a la poderosa familia Lugo, integrada, además de por el adelantado, por seis sobrinos, una sobrina, varios sobrinos segundos y algunos parientes de estos, todos adultos, a los que Lugo proporcionó datas y cargos en la naciente administración colonial y casó convenientemente para asentar sus alianzas en las islas de realengo y señorío, constituyendo el grupo familiar más poderoso de Canarias²⁴⁴.

Su débil posición en la sociedad tinerfeña de comienzos del XVI perjudicó a Hernando del Hoyo quien, además de ver repartidas sus mejores tierras, quedó excluido de los primeros concejos, cuyos miembros eran elegidos discrecionalmente por el adelantado. No fue hasta la intervención de la Corona con la reforma del repartimiento de 1506 y con el envío del teniente Cristóbal Lebrón en 1511 (tras las quejas llegadas a la Corte en relación a la actuación del adelantado) que Hernando del Hoyo entró como regidor por designación real en 1513. Fue el referente del sector opositor que se instituyó en el cabildo, integrado por Hernando de Llerena y el bachiller Pedro Fernández, el propio Hernando del Hoyo, su procurador el regidor Juan Ruiz de Requena, el teniente Lebrón, los otros dos regidores nombrados por el rey (Rafael Fonte y Alonso de las Casas), el jurado Gonzalo Rodríguez y dos sobrinos del adelantado, Gerónimo de Valdés y Andrés Suárez Gallinato, que aprovecharon el cambio de circunstancias para oponerse a su tío²⁴⁵. Sin embargo, la proyección social de Hernando del Hoyo se vio truncada por su prematuro fallecimiento en 1518 en la península, antes de fundar mayorazgo de sus bienes (poseía licencia de Carlos V)²⁴⁶, dejando viuda y seis hijos de corta edad.

Tras el fallecimiento de Hernando del Hoyo, la gestión de los bienes, los pleitos y de los designios familiares recayó en su viuda, doña María de Abarca, quien en 1518

²⁴³ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, La formación de la oligarquía... *op. cit.*, p. 212.

²⁴⁴ *Ibidem*.

²⁴⁵ *Ibidem*, pp. 332-334.

²⁴⁶ En el inventario de documentos y bienes que don Hernando del Hoyo mandó realizar en 1518 en Medina del Campo consta "una facultad original firmada del Rey don carlos nuestro señor y Registrada y por sellar por la qual su alteza le da facultad Al dicho hernando del hoyo para hazer mayorazgo de sus bienes". ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.4.01.01.//Caja 28, Prot. 31, Doc. 7, fol. 48r-50r.

obtuvo la tutela y curaduría de sus hijos menores, siendo su fiador el regidor Rafael Fonte²⁴⁷. Doña María de Abarca puso en explotación las tierras familiares a través del regidor Antón Joven (que posteriormente fue nombrado tutor de sus hijos menores), cambiando progresivamente el cultivo de la caña de azúcar por la vid²⁴⁸. Las gestiones de doña María de Abarca y Antón Jovel dieron sus frutos, pero las propiedades de los Hoyo se vieron irremediabilmente fragmentadas por el sistema de herencia castellano. Además, doña María de Abarca continuó al frente de los pleitos familiares, al menos hasta 1524, cuando su primogénito, llamado también Hernando del Hoyo, recibió poder de su madre para continuar con los litigios judiciales de la familia.

Doña María de Abarca amplió su capacidad de acción y su red de apoyos con una efectiva gestión de los enlaces matrimoniales. Casó a todos sus hijos e hijas con miembros de familias opositoras al adelantado. Ninguno de sus hijos fue regidor, pero enlazaron con miembros del concejo: su primogénito, Hernando del Hoyo, casó con Magdalena Joven, hija del regidor Antón Joven, aliado de la familia, apoderado y tutor de los hijos menores; Francisco Solórzano del Hoyo casó con doña Isabel de Meneses, hija del bachiller y regidor Pedro Fernández Valdés y hermana del regidor Juan de Meneses; doña María de Abarca casó en Sevilla con Francisco de Sopranis²⁴⁹; doña Francisca del Hoyo enlazó con don Diego Yanes de Céspedes, *continuo* de la casa de Su Majestad, maestre de campo y sargento mayor de la gente de guerra de Tenerife²⁵⁰; y doña Isabel del Hoyo casó con el regidor Juan Benítez de las Cuevas. Las alianzas con los Joven y los Alzola se reforzaron en el testamento de doña María de Abarca, que nombró a su consuegro Antón Joven y al licenciado Alzola como sus albaceas²⁵¹.

Como señala Lourdes Fernández, no fue hasta la tercera generación cuando la familia volvió al concejo gracias a una estrategia matrimonial que perseguía este fin²⁵².

²⁴⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.05.//Caja 5, Prot. 5, Doc. 119, fol. 307r-313v.

²⁴⁸ La evolución de esta propiedad en: MARTÍNEZ GALINDO, Pedro Miguel. *La vid y el vino en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1998, pp. 316-339.

²⁴⁹ Los Sopranis, mercaderes genoveses asentados en Cádiz, tenían importantes intereses económicos en Canarias, donde actuaron como correspondientes de los Franchi y fueron propietarios de un ingenio azucarero en Guía (Gran Canaria). SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. Los Sopranis en Canarias 149?-1620. *Revista de Historia*, 1951, vol. 95, pp. 318-339. Doña María de Abarca declara en su testamento, otorgado en 1541, que entregó a su hija, ya fallecida, una dote de 1.200 doblas. Fruto de ese matrimonio nació su nieto Diego de Sopranis. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.05.//Caja 5, Prot. 5, Doc. 36, fol. 103r-109r.

²⁵⁰ ES.47161.AGS/3.5/Leg. 1382, 269.

²⁵¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.05.//Caja 5, Prot. 5, Doc. 36, fol. 107r.

²⁵² Tres hijos de Hernando del Hoyo, *el Segundo*, consiguieron sendas regidurías mediante renunciaciones familiares políticas: el primero fue García del Hoyo por renuncia de Bernardino Bruno, intermediario de

Sin embargo, el éxito político de la familia contrasta con los apuros económicos que sin duda atravesaron. Sirva como ejemplo las cuatro solicitudes de amparo de hidalguía instruidas por Hernando del Hoyo (en solitario o conjuntamente con su hermano Francisco Solórzano del Hoyo) en 1545, 1551, 1555 y 1560²⁵³ para evitar posibles encarcelamientos por deudas.

Sin embargo, las apreturas económicas no lastraron las alianzas matrimoniales. De hecho, la cuarta generación contrajo interesantes matrimonios que consolidaron la red de parentesco. Esteban del Hoyo, hijo del capitán Juan del Hoyo, casó con Jerónima de Ayala, prima hermana de su padre, reforzando la alianza con los Joven; fundaron dos mayorazgos para sus hijas doña Magdalena del Hoyo y doña Juana del Hoyo, que se casaron respectivamente con dos regidores, el capitán Melchor Prieto de Súa y Juan de Ocampo Sarmiento, y en segundas nupcias con el capitán Alonso de Molina. Del segundo matrimonio nació doña Catalina Molina, que se casó con su primo hermano don Francisco de Molina, I marqués de Villafuerte, cuya hija doña Francisca de Molina, marquesa de Villafuerte, se casó con Luis Prieto del Hoyo y, en segundas nupcias, con Martín del Hoyo Alzola. Por su parte, Antón Solórzano del Hoyo casó a su hija Magdalena del Hoyo primero con Gonzalo de Cabrejas, hijo del capitán y regidor Diego Pérez de Cabrejas y, en segundas nupcias, con el regidor Andrés de Azoca Recalde. Para mayor claridad, veamos esa estrategia patrimonial representada en forma de árbol genealógico (ver [Imagen 3](#)). Para ello se ha empleado la simbología convencional utilizada en la representación de genealogías, de tal modo que, para indicar el sexo de los sujetos, se emplea un círculo en el caso de las mujeres y un triángulo para los hombres²⁵⁴. Esos símbolos se unen mediante líneas que indican el tipo de parentesco, de manera que una línea vertical representa una relación parental y una línea horizontal, una relación fraternal. En caso de que esa relación sea ilegítima, se representa por una línea discontinua. La existencia de una relación conyugal se representa mediante dos

Cristóbal de Ponte, marido de su hermana Magdalena del Hoyo; en 1585 su hermano Hernando del Hoyo accedió a una regiduría por renuncia de su cuñado Lope de Azoca; finalmente, en 1595 ingresa como capitular Martín del Hoyo por renuncia de Hernando Calderón, suegro de su hermano García del Hoyo. Mientras, su hermano Antón Solórzano del Hoyo casó con doña Sancha de Aguirre, hija del regidor Juan Pérez de Aguirre, paje de los Reyes Católicos y el primogénito, el capitán Juan del Hoyo, casó con Luisa de Mesa, hija del capitán Francisco de Mesa, personero de la isla (FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, La formación de la oligarquía... *op. cit.*, pp. 267-269).

²⁵³ LORENZO CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, pp. 896-897.

²⁵⁴ DAVINSON PACHECO, Guillermo. *Herramientas de Investigación Social. Guía Práctica del Método Genealógico*. Ciudad de México, Chile: Universidad Iberoamericana, Universidad de La Frontera, 2006.

líneas paralelas, mientras que las relaciones extramatrimoniales se representan de igual modo pero con líneas discontinuas. Finalmente, las generaciones se representan en una misma latitud, de modo que todos los sujetos que se encuentran en un paralelo pertenecen a una misma generación, los que están encima a una generación anterior, y los que son representados por debajo, a la generación siguiente.

Destacan también las alianzas con las familias Prieto y Espinosa: al citado matrimonio de Melchor Prieto de Súa con doña Magdalena del Hoyo se añade el de su hermana Catalina Pérez Prieto con el regidor Gaspar de Espinosa, cuyo hijo, el regidor Antón de Espinosa casó con doña María de Abarca y en 1641 renunció su oficio a favor del sobrino de su mujer, don Bernardino del Hoyo; su hija doña María de Espinosa casó con don Fernando Calderón del Hoyo con quien tuvo dos hijos: don García del Hoyo Calderón, que casó con su prima hermana doña Beatriz del Hoyo Caderón y doña Catalina Calderón del Hoyo, casada con el maestre de campo don Lorenzo Benítez Pereyra de Lugo, padres de don Francisco Calderón de Lugo, I marqués de La Florida. Este casó con su pariente doña Elvira del Hoyo, hija de don Luis Benítez del Hoyo y doña Ángela de Espinosa. Por su parte, varios descendientes de Melchor Prieto de Súa y doña Magdalena del Hoyo contrajeron matrimonios con miembros de la familia Hoyo: su hijo Sebastián Prieto del Hoyo casó con su prima segunda, doña Francisca del Hoyo y sus hijos casaron con los Alzola, enlazados con los Hoyo; su nieto, Melchor Prieto del Hoyo casó con su prima en tercer grado, doña Catalina del Hoyo Abarca.

Además de enlazar con regidores, una parte importante de los matrimonios de los Hoyo se fraguaron con familias propietarias de grandes fincas en el NW de Tenerife, donde los Hoyo concentraban buena parte de su patrimonio. En ese contexto, además de las alianzas con los Espinosa y los Prieto, se produjeron matrimonios constantes con la familia Alzola, regidores y jurados de Tenerife y grandes propietarios en Icod. Los Alzola o Arzola se caracterizaron por su fuerte endogamia en las primeras generaciones, logrando cohesionar y mantener su patrimonio²⁵⁵, que comprendía importantes extensiones en Icod, procedentes del patrimonio de Blas Martín²⁵⁶, Juan de Évora (cuyo

²⁵⁵ *Ibidem*, pp. 254-256.

²⁵⁶ Propietario de una data otorgada el 12-12-1514 y alcalde de Icod en 1531, 1538 y 1540. BELLO LEÓN, Juan Manuel y MARRERO, GONZÁLEZ, María del Cristo. Los “otros extranjeros”: catalanes, flamencos, franceses e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI. *Revista de Historia Canaria*, 1998, no 179, p. 61; BÁEZ HERNÁNDEZ, Francisco y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto J. La periferia del poder concejil en Tenerife tras la Conquista: claves para su análisis. En: *XVII Coloquio de Historia Canario Americana*, 2006, pp. 1949-1961.

heredero universal fue Jerónimo Francisco de Alzola y Angulo) y Gaspar Martín de Évora²⁵⁷, cuñados del hacendado Gonzalo Yanes, uno de los mayores beneficiarios de datas de Tenerife y protegido del adelantado.

Parte del inmenso patrimonio de Gonzalo Yanes vino a fundirse por alianzas matrimoniales en la familia Jorba Calderón, con quienes entroncaron los Hoyo, dando lugar al apellido Hoyo Calderón (ver [Imagen 4](#)). Esta familia contaba con grandes propiedades en el NE de Tenerife, incluyendo pretensiones sobre el barranco de Masca, varios partidos de tierra y criazón en Teno Alto (las *Siete Fuentes*, *Guergue*, *Aresa* y *Bujío*)²⁵⁸, así como viñas y tierras en Buenavista. También por esa vía entraría en el siglo XVIII en la *casa* de los condes de Siete Fuentes parte de la hacienda de La Fuente, en Buenavista y el derecho a poseer propiedades del fideicomiso familiar fundado por Juan Méndez, *el Viejo*, conquistador de Tenerife. En esta red de alianzas con familias del NE de Tenerife, se enmarca el matrimonio de María de Alzola y Torres con Pedro González de Gallegos, heredero y sobrino del hacendado Fabián Viña Negrón y alcaide de la fortaleza de Garachico, la cual dejó en tenencia a su yerno don Alonso del Hoyo Calderón, durante su ausencia en Indias. Este la ejerció entre 1624 y 1634²⁵⁹.

Mientras que en las primeras generaciones los Hoyo practicaron una política matrimonial exogámica que les permitió enlazar con otros grupos familiares de poder, desde finales del siglo XVI (coincidiendo aproximadamente con la quinta generación) aumentaron los matrimonios consanguíneos dentro del grupo familiar. La [Imagen 5](#), aunque no representa *estricto sensu* una *endogamia patrilineal* (pues incluye alguna descendencia por línea matrilineal), ni recoge todas las ramas, enlaces y solterías de la familia Hoyo, permite percibir la política endogámica *recurrente* a partir de la quinta generación²⁶⁰. Estos enlaces reforzaron los lazos familiares y evitaron la excesiva división del patrimonio, una vez que la familia fue consolidándose mediante su parentesco con buena parte de la élite insular, una sólida presencia en el concejo y las milicias insulares, la fundación de mayorazgos y la obtención de títulos nobiliarios.

²⁵⁷ BÁEZ HERNÁNDEZ, El Repartimiento de Tenerife... *op. cit.*, p. 362.

²⁵⁸ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Historia y paisaje cultural: los partidos de “Tierra y Criazón” en las cumbres del oeste de Tenerife. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2018, vol. 64, no. 008, pp. 1-30.

²⁵⁹ LORENZO-CÁCERES. Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, p. 928.

²⁶⁰ Utilizamos aquí las definiciones e interpretaciones propuestas por SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...* *op. cit.*, pp. 134-142.

3.1.2. La casa de los condes de Siete Fuentes. Formación, consolidación y conflictos (1644-1747)

La de los condes de Siete Fuentes fue una de las ramas cadetes que se segregaron de la casa de Hoyo. Siguiendo a J. Hernández Franco, S. Molina Puche y R.A. Rodríguez Pérez, casa y mayorazgo están íntimamente ligadas²⁶¹ también en el caso que aquí se analiza. Precisamente, el mayorazgo de Siete Fuentes es interesante porque pone nuevamente de manifiesto la errónea hipótesis que caló en la década de 1970 que asumía que la gran propiedad vinculada de Tenerife tenía sus orígenes en las grandes datas repartidas durante el proceso de colonización. Si bien Hernando del Hoyo fue beneficiario de numerosas datas, su herencia se dividió antes de que pudiese fundar mayorazgo, como era su deseo. De hecho, el proceso de formación de la gran propiedad fue posible gracias a la acumulación sucesiva de bienes por las mismas personas hasta conformar una gran propiedad susceptible de ser vinculada. Es lo que ocurre con el mayorazgo de Siete Fuentes fundado en 1644 por el capitán y regidor don Alonso del Hoyo Calderón y por su mujer, doña Catalina de Alzola y Gallegos, vecinos de Garachico, en cabeza de su hijo don García del Hoyo Calderón y Alzola para que llevase a su matrimonio con su prima doña Isabel Sotelo Calderón²⁶², hija del capitán don Diego Sotelo de la Mota, ordinario del número de Castilla y de su mujer doña María Jorva Calderón²⁶³. Se trataba de la heredad de viña de El Rincón (Los Almácigos, Buenavista), comprada al menos a ocho sujetos entre 1632 y 1642 y el partido de tierras y ganado de las Siete Fuentes²⁶⁴, al cual se añadió en 1655, por vía de mejora, una casa en la plaza de Buenavista²⁶⁵.

La sucesión al mayorazgo se complicó en la generación siguiente debido al asesinato de don Alonso del Hoyo a manos de su hermano don Diego²⁶⁶. Su padre, don

²⁶¹ HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ, El linaje se transforma... *op. cit.*; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián. Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna. *Historia Social*, 2010, pp. 3-22.

²⁶² La dote de doña Isabel Sotelo Calderón consistió en una viña y lagar en El Rincón (Los Almácigos, Buenavista) apreciada en 6.000 ducados, la suerte de La Cueva del Medio en La Costa (Buenavista), 2.000 ducados en efectivo, otros 2.000 ducados en joyas y 300 ducados en alhajas. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 75, fol. 277r-289v.

²⁶³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 1, fol. 1r.

²⁶⁴ NÚÑEZ PESTANO, Historia y paisaje cultural... *op. cit.*

²⁶⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 2, fol. 13r-19v.

²⁶⁶ El hecho es recogido por SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...op. cit.*, p. 209 y por LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, pp. 936-397, si bien este autor no revela el nombre del homicida. En la ejecutoria del pleito el procurador de don Juan del Hoyo describió el episodio de la siguiente manera: “*aunque es así que Don Diego del Hoyo es hermano Mayor este no puede suseder en*

García del Hoyo Calderón, que había logrado ser nombrado castellano perpetuo del castillo de San Miguel en Garachico²⁶⁷, se encontraba fuera de la isla cuando sucedieron los hechos y falleció *abintestato* en alta mar en 1670 durante la travesía de regreso a Canarias²⁶⁸. Como consecuencia, el tercer hermano, don Juan del Hoyo-Solórzano (1651-1729) interpuso una demanda criminal y otra demanda por caso de Corte solicitando se despojase del mayorazgo a su hermano don Diego y se le diese posesión del mismo como llamado legítimo a la sucesión. Ganó en primera instancia en la Real Audiencia de Canarias y en grado de apelación ante la Real Audiencia de Sevilla en 1683²⁶⁹. Poco más sabemos de don Diego del Hoyo Sotelo, apenas que en el momento del litigio era casado y tenía una hija y que su madre, en su testamento otorgado en 1692, lo nombra como difunto y refiere que pasó a Gran Canaria siete años atrás, otorgando un testamento y dejando como único heredero a su hermano don Miguel²⁷⁰.

Tres meses después de la resolución del pleito en Sevilla, don Juan del Hoyo-Solórzano concertó su matrimonio con su prima hermana doña Catalina del Hoyo-Solórzano (1666-1734), hija de su difunto tío don Pedro del Hoyo y de doña Francisca de Alzola y Angulo, a quien en 1681 don Juan reconocía deber dinero²⁷¹. Para dicho matrimonio, doña Catalina recibió una importante dote de su madre, consistente en varias propiedades en el NW de Tenerife²⁷², varios censos²⁷³ por valor de 14 fanegas de trigo y 110 reales anuales (más una deuda de 1.300 reales), 20.000 reales en ajuar,

dicho Mayorazgo ni le toca la sucesión de él por estar excluido por disposición de derecho respecto de haber dado la muerte a Don Alonso del Hoyo, el Primojénito alevosamente estando durmiendo en su cama, por ver si por tal medio podía entrar en la sucesión deste Mayorazgo porque le prefería y presedía en la edad, para lo qual andubo algún tiempo solisitando la muerte del susodicho por varios medios y con efecto yntentó dársela con veneno en una jícara de chocolate y en otra ocasión procuró echarlo de un risco en la hacienda del Rincón que es piesa del Mayorazgo y como no pudo conseguirlo en dichas ocasiones lo executó estando acostado en su cama durmiendo dándole de puñaladas” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 3, fol. 20v-27v) (9/4/1683).

²⁶⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.13.//Caja 98, Leg. 13, Doc. 4.

²⁶⁸ LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, p. 395.

²⁶⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 3, fol. 20v-27v.

²⁷⁰ "Yten declaro que Don Diego del Hoyo, difunto, huno de los hijos que tubimos durante Nuestro Matrimonio al tiempo que se embarcó para la Ysla de Canaria con mi licencia hiso Y otorgó su testamento y en el dejó por su heredero de todos sus bienes, derecho y asiones al dicho Don Miguel del Hoyo Sotelo, su hermano por ante Antonio Calderón, Escrivano público de la Laguna, abrá siete Años, poco más o menos, la cual por esta cláusula la apruebo Y Ratifico para que obre lo que hubiere Lugar de derecho". ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.03.//Caja 3, Prot. 3, Doc. 6, fol. 48r-59v.

²⁷¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 4, fol. 29r-34v (1/10/1681).

²⁷² Una heredad de viña de malvasía y vidueño, casa y lagar en El Miradero (Icod), una suerte de viña de malvasía y vidueño y parte de lagar en La Asomada y unas tierras de pan sembrar y criazón en Las Manchas y Malpaís de Bilma (Villa de Santiago). NÚÑEZ PESTANO, Historia y paisaje cultural... *op. cit.*

²⁷³ Un censo perpetuo de 10 fanegas de trigo en El Palmar; otro de 4 fanegas de trigo en la Cueva del Viento (Icod); otro de diez reales anuales impuesto sobre una viña y huerta en Ruyblás (Icod); los 1.300 reales que se deben del censo anterior; otro de 50 reales anuales impuesto sobre un pedazo de viña en La Asomada (Icod); otro de 50 reales que pagan los herederos de Mateo García, vecino de Buenavista.

joyas, plata labrada, alhajas y esclavos, 2.000 ducados de mejora testamentaria que le dejó su padre, 2.000 pesos de contado y 1.000 pesos pagos en libranzas aceptadas sobre los mercaderes que comprasen el vino de la otorgante. Este matrimonio reforzó la alianza con los Alzola e incorporó a la casa de Hoyo parte del patrimonio heredado del portugués Juan Rodríguez de Évora.

Durante su matrimonio, don Juan del Hoyo-Solórzano y doña Francisca de Alzola aumentaron sus propiedades en el NW de Tenerife mediante compras y herencias: adquirieron tierras en Buenavista, Los Silos, Icod y el Valle de Santiago, así como varios censos a mercaderes ingleses, con quienes se intuye tenían trato en la exportación de vinos²⁷⁴, tal y como era usual en el momento. Además, don Juan recibió de herencia de su madre Isabel Sotelo Jorva Calderón una hacienda en El Emperrado (Buenavista) y de su tía Francisca Sotelo varias viñas en El Rincón de Abajo, El Miradero y El Palmar (Buenavista), así como sus derechos sobre la hacienda de La Fuente; por su testamento y codicilo, otorgados respectivamente en 1694 y 1695, su tío don Alonso Sotelo le fundó un vínculo con su parte en el fideicomiso de Juan Méndez, que litigó toda su vida contra doña Magdalena Franiel de Henestrosa y doña Catalina Benítez de Lugo, madre y viuda respectivamente de su sobrino, don Diego Sotelo, I marqués de la Fuente de las Palmas, fallecido sin descendencia²⁷⁵. Estos bienes constituían un importante patrimonio, y tenían la particularidad de proceder del fideicomiso familiar que fundó el conquistador Juan Méndez, por lo que los derechos de la casa de Hoyo sobre dichas propiedades procedían de vía materna, y deben ser entendidos como consecuencia de las estrategias matrimoniales que desarrollaron.

En lo que respecta a su *cursus honorum*, don Juan del Hoyo-Solórzano obtuvo el rango de capitán a cambio de su participación costeando parte de la leva de soldados con destino a Flandes organizada en 1670-1673 por don Juan de Balboa Mogrovejo, capitán general de Canarias²⁷⁶. Tras la muerte de su padre, solicitó la posesión de la castellanía perpetua de Garachico a costa de reparar la fortaleza y dotarla de pertrechos

²⁷⁴ En su primer testamento, otorgado en 1681 antes de su viaje a Sevilla don Juan del Hoyo-Solórzano declara llevar varias letras de cambio otorgadas por Gilberto Smith; además, compró varios censos a Thomas Bayler & Cía.

²⁷⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.03.//Caja 3, Prot. 3, Doc. 1, fol. 1r-26v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.03.//Caja 3, Prot. 3, Doc. 2, fol. 27r-34v.

²⁷⁶ Las levas que se realizaron en Canarias fueron sufragada por la Corona a través del envío de patentes en blanco de cargos en las milicias, hábitos de órdenes militares y títulos nobiliarios. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. Factores para un reclutamiento a larga distancia: las levas canarias a Flandes y otros destinos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. *Revista de historia canaria*, 2007, vol. 189, pp. 103-132.

y municiones, título que le fue otorgado en 1670 tras un pleito con el cabildo²⁷⁷. El castillo quedó inutilizado el 19 de marzo de 1697 por un incendio, motivo por el cual don Juan del Hoyo-Solórzano presentó un memorial al rey ofreciéndose a costear su reparación y armamento, evaluada en 20.000 pesos, a cambio de un título nobiliario.

Don Juan del Hoyo pasó a la Corte en agosto de 1697 donde fue recibido en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Madrid como caballero de la orden de Calatrava²⁷⁸. En 1698 trató infructuosamente de obtener la merced del corregimiento de Veracruz con la graduación de maestre de campo²⁷⁹ y negoció la concesión de un título de Castilla, concretada por Real Decreto de 15 de septiembre de 1698, que se denominó conde de Siete Fuentes en alusión al partido de tierras del mismo nombre que formaba parte de su mayorazgo. Según Antonio Rumeu de Armas, los condes de Siete Fuentes nunca reconstruyeron la fortaleza, primero por la férrea oposición de su primo el conde de El Palmar, a la sazón comandante general de Canarias, que lo cesó en el cargo de castellano, lo que suscitó un pleito ante el consejo de Guerra que se dirimió favorable a Siete Fuentes²⁸⁰. Este, que había seguido el proceso desde la Corte tras una formidable fuga de la isla, regresó a Tenerife en 1702. Cuatro años después, la erupción del volcán Arenas Negras sepultó parte de la villa y puerto de Garachico, incluida la casa del conde de Siete Fuentes y la fortaleza, que no había sido restaurada. Cuando el marqués de Vallehermoso llegó en 1723 como comandante general de Canarias con el encargo de revisar el estado de las fortificaciones, halló la torre en ruinas, sin armamento ni guarnición, por lo que encomendó al cabildo su restauración. Los regidores alegaron que debía ser el conde de Siete Fuentes quien sufragase los costes, iniciándose un nuevo pleito. Finalmente en 1743, Garachico contaba ya con un castillo “*de provisión del rey*”. Rumeu estima que la reconstrucción debió hacerse en torno a 1741 sufragada con la renta de los 2.000 pesos del uno por ciento, y que como consecuencia, la casa de Hoyo cesó en su alcaidía perpetua, que habían ostentado desde 1655. Nada se conserva en el archivo de familia a este respecto. Como sentencia Rumeu:

“Lo que no perdió don Juan del Hoyo Solórzano fue su título de conde de Sietefuentes. Entre tantos títulos de nobleza que en almoneda pública

²⁷⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.13//Caja 98, Leg. 13, Doc. 12.

²⁷⁸ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 1237. (1697)

²⁷⁹ ES.41091.AGI/23.15.134//INDIFERENTE, 134, N. 62; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.13//Caja 98, Leg. 13, Doc. 8.

²⁸⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.13//Caja 98, Leg. 13, Doc. 11.

adquirieron los próceres isleños en el siglo XVII, el de Sietefuentes es sin duda el más barato de todos ellos”²⁸¹.

En un plano local, el conde de Siete Fuentes fue también prioste de la cofradía de Vera Cruz, participó en la reconstrucción de la capilla de los Hoyos en la iglesia de Santa Ana (Garachico), donde se mandó enterrar²⁸² y construyó una ermita en su hacienda de El Atajo bajo la advocación de San Pedro de Alcántara²⁸³.

Los conflictos en el seno de la familia aparecieron como consecuencia de la política matrimonial del conde de Siete Fuentes. Don Juan del Hoyo-Solórzano restringió el matrimonio de su descendencia: a cuatro de sus cinco hijas, novicias en el convento de San Diego de Garachico, las dotó para ingresar como monjas de velo negro. Mientras, su hijo varón y sucesor en el mayorazgo familiar, don Fernando del Hoyo-Solórzano (1694-1747), contrajo un matrimonio desigual, sin consentimiento paterno, con Teresa de Figueroa. Por este motivo, en su testamento otorgado en 1719 el conde de Siete Fuentes lo excluyó de la sucesión en el título nobiliario, nombrando como sucesora, tras la muerte de su esposa, a su hija pequeña doña Josefa. Además, si esta transgredía la norma de género y la obediencia paterna, y no se casaba conforme estipulado por él, debía suceder “*el hijo que nombrare la dicha Doña Francisca Gerónima de segundas nuncias de Don Fernando Joseph, mi hijo, en caso de falleser su Muger, que de presentte tiene, porque a los hijos que del presentte tiene y en adelante tubiere deste primero matrimonio los esluio desde luego y a su desendencia*”²⁸⁴. Y si su hijo no se casaba en segundas nupcias, nombraba sucesores a la descendencia de sus colaterales (es decir, sus tíos y primos).

El matrimonio “clandestino”²⁸⁵ de don Fernando del Hoyo con Teresa de Figueroa es uno de los muchos que se produjeron en Canarias en el siglo XVIII²⁸⁶. El

²⁸¹ RUMEU DE ARMAS, Antonio. *Piraterías y Ataques Navales contra las Islas Canarias, Volumen III*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita, 1947, p. 215.

²⁸² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 1, fol 1r-21v (26/10/1719).

²⁸³ LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, pp. 939-948.

²⁸⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 1, fol 1r-21v.

²⁸⁵ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina. Miradas sobre el matrimonio en la España del siglo XVIII. *Cuadernos de historia moderna*, 2007, no. 32, pp. 61-85.

²⁸⁶ *Ibidem*; CASEY, James. La conflictividad en el seno de la familia. *Estudis: Revista de historia moderna*, 1996, vol. 22, pp. 9-26. Para Canarias: ARBELO GARCÍA, Adolfo. *Las mentalidades en Canarias en la crisis del Antiguo Régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*. La Laguna: Ayuntamiento de Icod de Los Vinos; Ayuntamiento de La Laguna; Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998; ARBELO GARCÍA, Matrimonio y conflictividad en Canarias... *op. cit.*; ALEMÁN RUIZ, Esteban. El consentimiento paterno para contraer matrimonio a finales del Antiguo Régimen. Notas para su estudio en Canarias. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2010,

conde de Siete Fuentes no tenía instrumentos legales para desheredar a su hijo, que le sucedería en el mayorazgo por disposición de los fundadores, pero sí que podía decidir excluirlo de la sucesión en sus bienes libres y en el preciado título nobiliario. Lo mismo ocurre con su hija doña Josefa, previniendo que si no se casaba conforme él tiene estipulado, no sucedería en dichos bienes y título, dejando a su esposa y a su hija mayor como garantes del cumplimiento de su voluntad. No sabemos hasta qué punto el conde otorgó este testamento con la intención real de excluir a su hijo de dicho título, pues parece que más bien quería inducirlo a contraer un segundo matrimonio que fuera de su agrado. Asimismo, llama la atención la responsabilidad que recae sobre su hija mayor, doña Francisca del Hoyo, a la que había dado poder para dotar a sus hermanas como monjas y llama en segundo lugar a la sucesión en el título nobiliario, pero no la habilita para que pueda transmitir este título a su propia descendencia, sino al hijo de segundas nupcias de su hermano que ella eligiese.

Sin embargo, los planes del conde se torcieron, pues en 1727 su hija doña Josefa profesó como monja de velo negro en el convento de La Concepción de Garachico. Ante este contratiempo, el conde aparentemente modificó su estrategia, abriéndose de forma más evidente a la posibilidad de que su hijo sucediera en los bienes y título de su casa, tal y como veremos. Insistimos en señalar que es *de forma aparente* porque puede intuirse que el objetivo *de facto* del conde era que su hijo recapacitase y casase en segundas nupcias con alguien de su agrado. Son varios los indicios que nos llevan a ello: el conde otorgó dos codicilos en 1729 en los que ratificó el anterior testamento y, con la viña de El Emperrado, fundó vínculo del tercio y quinto de sus bienes a favor de sus hijas doña Catalina y doña Magdalena (que habían dejado el convento) pero añadió que, si no tuvieren sucesión (cosa probable, pues eran solteras), nombra sucesor a su hijo don Fernando. Además, las nombró sucesoras, con los mismos llamamientos, en su derecho sobre la hacienda de la Fuente y el fideicomiso de Juan Méndez, en el pleito que había empezado su tío don Alonso Sotelo contra la marquesa de la Fuente de las Palmas²⁸⁷. Además, en el primer codicilo²⁸⁸ nombró sucesora en el título de conde Siete Fuentes a su mujer, “*como cosa adquirida durante su matrimonio que así es su voluntad que gose de él durante los días de su vida*” y le concedió la capacidad de nombrar

pp. 219-238; MONZÓN PERDOMO, María Eugenia. Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2010, pp. 396-455.

²⁸⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 3, fol. 27r-28r.

²⁸⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 3, fol. 22r-26v.

sucesor "a el hijo o hija de las dos mejoradas que le paresiere o fuere su voluntad". Se entiende que las dos mejoradas eran sus hijas doña Catalina y doña Magdalena, pero puede llamar también a un *hijo*, que no podía ser otro que don Fernando, el único varón. Nótese que, a diferencia del testamento, no incluye a su hija mayor, doña Francisca del Hoyo, la única casada²⁸⁹ y poseedora de un patrimonio propio como universal heredera de su prima doña Francisca María del Hoyo-Solórzano y Alzola²⁹⁰. Además, en los diez años que pasaron entre el testamento y los dos codicilos, el conde de Siete Fuentes no concertó matrimonio para ninguna de sus restantes hijas, lo que nos lleva a pensar que se abría a la posibilidad de que su hijo y su descendencia sucediera en el resto de bienes y título nobiliario, aunque no de forma inmediata, quedando todo sometido a la voluntad y los tiempos que marcara la condesa.

Sin embargo, fallecido el conde una semana después de otorgar los codicilos, su hijo don Fernando del Hoyo se intituló inmediatamente conde de Siete Fuentes²⁹¹ y asumió la gestión de los bienes de su mayorazgo y la representación de su casa, aunque no sacó carta de sucesión del título. Por otra parte, su hermana doña Magdalena del Hoyo contrajo matrimonio en 1732, con don Pedro Agustín de León y Molina. En 1739, su otra hermana, doña Catalina del Hoyo se casó con don Antonio Pestana Montiel y Gallegos, descendientes por vía materna de los Jorva Calderón, propietarios en Buenavista. En su testamento, otorgado en 1734, la condesa mejoró a ambas hijas en el tercio y quinto de sus bienes²⁹².

El autoproclamado II conde de Siete Fuentes, don Fernando del Hoyo, recibió una hacienda notablemente menor que la que habían gozado sus padres, reducida al mayorazgo familiar y las legítimas materna y paterna (pues no recibió dote ni sucedió en los bienes libres). Los años de su gestión del mayorazgo coincidieron con la que, probablemente, fue la peor crisis del comercio de exportación vitícola en Tenerife²⁹³, por lo que sus viñedos dejaron de ser rentables. Como consecuencia, no se aprecia una ampliación de la hacienda ni una mejora de las tierras. Además, en pocos años tuvo que

²⁸⁹ Había casado en Los Silos, el 11 de agosto de 1724, con el teniente coronel de milicias (y futuro coronel) don Vicente de Matos y Machado (1673-1750), viudo.

²⁹⁰ Monja. Hija de don Pedro del Hoyo-Solórzano y doña Francisca de Alzola y Angulo. Su testamento, otorgado en 1719, en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.08.//Caja 95, Leg. 8, Doc. 52.

²⁹¹ Así consta ya en las diligencias de apertura del codicilo del finado conde, don Juan del Hoyo-Solórzano. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 3, fol. 22r-26v.

²⁹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 6, fol. 41r-44r.

²⁹³ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de. Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800). *Anuario de estudios atlánticos*, 1956, vol. 2, pp. 195-308.

hacer frente a la posible quiebra en la línea sucesoria: su único hijo varón, don Alonso²⁹⁴ murió en la infancia; y su única hija viva, doña Antonia del Hoyo (1717-1735), murió también muy joven, de forma repentina, con apenas dieciocho años²⁹⁵, dejando un bebé de un año²⁹⁶ fruto de su matrimonio con don Domingo de la Guerra (1695-?), regidor, mayorazgo y juez de Indias. La continuidad de la casa estuvo seriamente en peligro, pues el conde se quedó sin herederos directos estando ya en la cuarentena (e intuimos que su esposa rondaría una edad similar). Sin embargo, enviudó en 1741 y contrajo segundas nupcias cuatro años después con doña Isabel Machado y Molina (1711-1778), hija del mayorazgo don Sebastián Machado y doña Catalina Molina, enlazando con una familia con propiedades importantes en el N de Tenerife, aunque no pertenecientes a la primera línea de la nobleza insular²⁹⁷. El conde falleció abintestato apenas tres años después, en 1747, dejando un bebé de meses, José, que murió poco después, y a su esposa embarazada del que sería su sucesor, don Fernando Javier del Hoyo-Solórzano, nacido en el mismo año de 1747 y apadrinado por su pariente el coronel don Fernando del Hoyo-Solórzano, señor de la Villa de Santiago.

3.1.3. De la crisis al apogeo. Recomposición del patrimonio familiar y enlaces con los nuevos ricos y la nobleza titulada.

Con un heredero menor de edad, los designios de la casa recayeron largos años en la condesa viuda doña Isabel Machado, nombrada tutora de su hijo. Su gestión estuvo orientada al mantenimiento de la hacienda y una modesta ampliación del mayorazgo familiar: en 1751 y 1753 compró dos suertes de tierra lindantes con el

²⁹⁴ LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, p. 950.

²⁹⁵ “Murió doña Antonia del Hoyo, mujer de don Domingo de la Guerra, juez de Indias, y ella hija de don Fernando del Hoyo, conde de Sietefuentes y única heredera, de 16 [sic] años no cumplidos, y de tabardillo murió a los catorce días de la enfermedad, y en el Valle de Guerra, que había ido a la fiesta de san Francisco de Paula. Trajéronla ahora, al amanecer, a esta ciudad y pasó por la calle trasera de casa, que es la trasera de San Agustín. Murió [el] martes a la noche y hoy miércoles [sic] es el entierro en los Remedios, 11 de octubre de 1735”. ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Diarios I* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2011, p. 115.

²⁹⁶ Ese hijo, don Fernando de la Guerra y del Hoyo (1734-1799), fue regidor de Tenerife y entró en la nobleza titulada por su matrimonio en 1763 con su prima en cuarto grado, doña Juana del Hoyo-Solórzano (1737-1814), II vizcondesa de Buen Paso y III marquesa de la Villa de San Andrés. GUIMERÁ PERAZA, Marcos. El ilustrado Fernando de la Guerra y del Hoyo-Solórzano (1734-1799). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1995, vol. 41, pp. 289-367.

²⁹⁷ Tanto es así que don José Machado y Molina, hermano de doña Isabel, tuvo que hacer frente a la oposición de buena parte de la nobleza de La Orotava, incluida la de los marqueses de La Florida y la Quinta Roja, a su nombramiento como alcalde y castellano del Puerto, cargo que exigía ser hijodalgo notorio, una circunstancia que los acusados alegaban que Machado no reunía. El aludido acudió a la Corte y volvió con una real cédula bajo el brazo y pruebas de su noble (y ficticia) ascendencia, haciéndose descender por línea bastarda del rey don Sancho II de Portugal y de varios ricoshombres de Castilla. (PERAZA DE AYALA, José. Machado. En: RÉGULO, Juan: *Nobiliario de Canarias*, IV, p. 397 y ss.).

partido de las Siete Fuentes²⁹⁸; recuperó la viña de El Esparragal (Los Silos)²⁹⁹ agregándola al mayorazgo y la viña de La Deseada, embargada a su suegro por el tribunal de la Santa Cruzada³⁰⁰. La gestión de los bienes se desarrolló en un periodo económico complicado para sus intereses, marcado por una grave crisis del comercio vitícola, que tuvo como consecuencia el abandono de parte de las viñas y el deterioro de las haciendas vitícolas. Por tanto, ante la difícil salida de los caldos isleños, no es de extrañar que la condesa viuda centrara sus inversiones en ampliar el partido de las Siete Fuentes, dedicado al cultivo de cereales y la ganadería, en lugar de aumentar las viñas.

Como ocurría en numerosas ocasiones, cuando los caudales de una casa nobiliaria estaban resentidos, la solución llegaba de la mano de matrimonios desiguales, en los que las cuantiosas dotes femeninas sorteaban el escollo de unos orígenes humildes. Para el joven conde de Siete Fuentes la salida a sus estrecheces económicas fue negociada por su tío materno, el teniente coronel don José Machado. La elegida fue doña Beatriz González de Mesa (1746-1824), hija de don Amaro González de Mesa y de su mujer y prima doña Josefa Rodríguez Felipe, sobrinos y herederos cada uno de ellos de los dos mayorazgos que fundó el corsario don Amaro Rodríguez Felipe, popularmente conocido como Amaro *Pargo*. La novia descendía por los cuatros costados de campesinos, siendo el propio tío Amaro y su hermano José (futuros *don Amaro* y *don José*), los que amasaron una ingente fortuna en Indias y encumbraron socialmente a la familia, dotando a sus hermanas y sobrinas, fundando mayorazgos y casándolas primero con regidores y, ya en segunda generación, con un título de Castilla como es el de conde de Siete Fuentes³⁰¹. Tal y como el propio conde afirmó en su testamento, su matrimonio se produjo en 1764 “*bajo las ofertas ventajosas que hiso mi suegro*”. Sin embargo, don Amaro González de Mesa fue más astuto que el joven conde don Fernando, pues efectuaron el matrimonio sin haber otorgado la carta de dote:

²⁹⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 53, fol. 199r- 201v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 55, fol. 204r-206v.

²⁹⁹ La viña fue embargada por los censos que sobre ella impuso su suegro para pagar las dotes de monjas de sus hijas. Doña Isabel Machado la compró en subasta pública mediante un intermediario, Francisco García Méndez, que se la cedió en 1760 (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.01.//Caja 1, Prot. 1, Doc. 63, fol. 237r-237v).

³⁰⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.03.//Caja 3, Prot. 3, Doc. 26, fol. 137r.

³⁰¹ Como señalan al respecto Daniel García Pulido y Manuel de Paz, los *Pargo* procedían de “*la noble estirpe de la gente del pueblo*”. La magnífica recopilación y transcripción de documentos sobre Amaro Pargo y su familia no deja lugar a dudas de su origen campesino y humilde. GARCÍA PULIDO, Daniel y DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel. *Amaro Pargo: documentos de una vida, I. Héroe y forajido*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2017.

“la qual hiso extender en la manera que tubo por conveniente y le señaló lo que fue su voluntad sin respecto a lo ofrecido anteriormente, cuya escritura firmé sin conocimiento de lo que hacía ya por mi menor edad, y ya por el respecto al dicho Don Amaro y reselarme con mucho fundamento que si no la otorgaba no daría a su hija ni aún lo que en ella se señalaba al cabo de más de tres años de casada, y aunque en ella consta haberme dado veinte y cinco mil dosientos quarenta y quatro reales de vellón antiguo, declaro no haber resivido tal cantidad”.³⁰²

Estafado por su suegro, en 1768 el conde de Siete Fuentes reclamó la escritura de dote alegando que no sabía lo que firmaba debido a su minoría de edad³⁰³ (sólo tenía diecisiete años en el momento de la otorgación), sin que dicha reclamación surtiera efecto alguno. Desde luego, el valor de la dote efectiva que recibió doña Beatriz González de Mesa (25.244 reales de vellón) fue notablemente inferior a media de las dotes en los matrimonios de la nobleza de Tenerife, que Adolfo Arbelo ha calculado que rondaba los 67.388 reales de vellón³⁰⁴.

El resurgir económico del conde de Siete Fuentes se produjo a través de tres acontecimientos: en primer lugar, fallecieron todas sus tías (tanto las monjas como las casadas), por lo que el vínculo que fundó su abuelo a favor de doña Magdalena y doña Catalina del Hoyo y sus derechos en la sucesión del fideicomiso de Juan Méndez recayeron en él (ver [Imagen 6](#)). Además, los bienes de sus tías monjas pasaron a su propiedad a partes iguales con el presbítero don Juan de Matos y Hoyo, su único primo y padrino de confirmación. En segundo lugar, en 1763 la Real Audiencia de Sevilla resolvió a su favor, tras casi un siglo de litigio, el pleito por la herencia de los bienes del fideicomiso de Juan Méndez que poseyó el I marqués de la Fuente de las Palmas, adjudicándole la hacienda de la Fuente (Buenavista) y el resto de propiedades sujetas al fideicomiso. Finalmente, su primo don Juan de Matos y Hoyo fundó a su favor un vínculo con los bienes que le habían tocado por herencia de su abuelo, el I conde de Siete Fuentes, con imposición de armas y apellido. De esta manera, dos generaciones después, el patrimonio de la casa se recompuso por la extinción de las líneas *cadetes*, y se vio notablemente aumentado con la posesión efectiva de la hacienda de la Fuente.

Igualmente importante fue el cambio de coyuntura en la exportación vitícola. El sector atravesaba una fuerte crisis económica caracterizada por la falta de

³⁰² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07.//Caja 7, Prot. 7, Doc. 4, fol. 37r.

³⁰³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.05.//Caja 5, Prot. 5, Doc. 101, fol. 269r- 270v.

³⁰⁴ ARBELO GARCÍA, *Las mentalidades en Canarias... op. cit.*, p. 64.

competitividad del vino de malvasía. Sin embargo, la guerra de Independencia de los Estados Unidos (1776-1783) abrió un nuevo mercado para los caldos isleños, una situación que se vio reforzada con la proclamación del libre comercio con las Indias en 1778³⁰⁵. Esta mudanza favoreció enormemente a los grandes propietarios de haciendas vitícolas. Sin entrar en detalle, un vistazo rápido a las adquisiciones de propiedades por parte del conde de Siete Fuentes revela que entre 1772 y 1810 cerró noventa y una operaciones de compraventa, permuta o remate de tierras (la mayoría en el entorno de su hacienda de El Atajo y en otras zonas de Buenavista, aunque también algunas en el partido de las Siete Fuentes y en El Molino de Taganana, donde su esposa tenía su hacienda). Además, el conde redimió nueve censos e invirtió más de 10.700 pesos corrientes en replantar viñas, reedificar viviendas, muros, y bodegas, unas inversiones centradas especialmente en las haciendas de El Atajo y La Fuente³⁰⁶.

Apremiado por su suegro, por esas fechas el conde de Siete Fuentes negoció el matrimonio de su única hija, doña Ana del Hoyo (1770-1845), de cuatro años de edad, con don Domingo Chirino Soler (1766-1825), de ocho años, hijo y heredero de doña Josefa Soler (1724-1802), poseedora del heredamiento de Chasna y de su esposo don Alonso Chirino (1727-1795), V marqués de la Fuente de las Palmas. Esa unión fue planteada como una solución al pleito casi secular que enfrentaba a ambas casas por la posesión de la hacienda de la Fuente. Los esponsales no se celebraron en 1774 debido a la férrea oposición de la marquesa doña Josefa Soler, que consideraba *diabólica* y *depravada* esa proposición por incluir a dos niños inocentes³⁰⁷. En cualquier caso, el matrimonio se celebró en 1791. Al año siguiente nació su primogénito y heredero, don Alonso Chirino del Hoyo (1792-1840), célebremente conocido en la historia insular por haber sido asesinado en Vilaflor sin que se resolviese el crimen.

A pesar de la recomposición y aumento de su hacienda, así como del encofetado enlace acordado para su hija gracias a una cuantiosa dote, el conde de Siete Fuentes dirigió un memorial al rey en 1783 solicitando el perdón de la enorme deuda que tenía con la Real Hacienda a causa del impuesto de lanzas que debía pagar por su título, una deuda que para ese entonces ascendía a 303.792 reales y 30 maravedíes de vellón. Alegaba que su casa se encontraba en la ruina debido a los destrozos que el volcán de

³⁰⁵ BÉTHENCOURT MASSIEU, Canarias e Inglaterra... *op. cit.*

³⁰⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07./Caja 7, Prot. 7, Doc. 4, fol. 33r-49v.

³⁰⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.8.03.13. (en proceso de catalogación).

Garachico de 1706 había ocasionado a sus bienes y señalaba que por el mismo motivo se había perdonado las deudas al conde de El Palmar y al marqués de Villafuerte. Además, expuso sus servicios a la corona derivados de sus empleos en las milicias, donde alegaba no percibir sueldo y contribuir con el mantenimiento del regimiento, además de protagonizar varios hechos militares heroicos contra los ataques de potencias extranjeras. El expediente que se suscitó fue informado por el comandante general de Canarias, el marqués de la Cañada, quien corroboró los hechos referidos por el conde de Siete Fuentes y el penoso estado de su hacienda como consecuencia del volcán.

Sin duda el conde de Siete Fuentes exageró en su supuesta ruina, pues el volcán de Garachico no destruyó el grueso de su hacienda. Es cierto que la lava arrasó por completo sus casas principales en Garachico, pero la inmensa mayoría de sus tierras se encontraban en Buenavista, una zona que no se vio afectada por el volcán. Además, en 1783 el conde ya había incorporado a su propiedad la hacienda de la Fuente y el mayorazgo de don Juan de Matos y se encontraba inmerso en un proceso de adquisición de nuevas tierras, lo que evidencia una situación económica desahogada. En cualquier caso, el expediente se resolvió a su favor y el rey le perdonó la deuda acumulada hasta 1782, con la única obligación de que consignase bienes libres para el pago de las lanzas desde esa fecha en adelante. Consignó las rentas de los bienes libres de la hacienda de La Fuente y mantuvo su título³⁰⁸.

El conde de Siete Fuentes fue un personaje destacado de la vida social de su tiempo. Como todo noble, siguió la carrera militar en las milicias insulares, ejerciendo como capitán del regimiento provincial de Garachico (1764), coronel del mismo (1765) y del de de La Laguna (1771), castellano del principal de Santa Cruz (1769) (cargo para el que se exigía hidalguía), gobernador de las armas de La Laguna (1778), coronel de infantería (1789) y comisionado para la inspección de los regimientos de Garachico y Abona (1792). Se matriculó en el Real Consulado como *cosechero* y fue administrador del Hospital de Dolores y la Cuna de Expósitos. Engrandeció el nombre de su casa con obras piadosas, organizando la función de la Santa Cruz y la del Santísimo Cristo de Garachico cuando “*me ha tocado por el turno que se observa entre las Casas que están señaladas*”. Participó como esclavo de muchas de las hermandades de la isla: de la del Santísimo Cristo de La Laguna, organizando su función cuando le tocó su nombramiento como esclavo mayor; también lo fue de las hermandades del Santísimo

³⁰⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07.//Caja 5, Prot. 5, Doc. 38, fol. 112r-115v.

Sacramento del Rosario y de la Concepción, y la hermandad de la Cruz, de las Mercedes, de San Juan (en su ermita de La Fuente), de la de San Antonio y San Benedito en Buenavista, de la de San Blas en Candelaria y de la de San Marcos y en Tegueste³⁰⁹. Fue, sin duda, el personaje principal de Buenavista, donde poseía sus haciendas, las cuales amplió, además de adquirir y reformar una casa en la plaza del pueblo, reconstruir la ermita de Santa Isabel en la hacienda de La Fuente y comprar una campana con su nombre grabado que, por petición popular, prestó a la iglesia de Buenavista³¹⁰. Considerado como un erudito genealogista, fue socio fundador y primer director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife entre 1779 y 1780 y director sustituto en 1795 (ver [Imagen 7](#)). Además, en su círculo social era reputado como genealogista como demuestra su prolífica actividad epistolar con varios genealogistas coetáneos, una dedicación que se plasmó en una obra genealógica sobre la Casa de Hoyo en Canarias.

Hacia el final de su vida, el conde de Siete Fuentes se mostraba arrepentido con la política matrimonial seguida por él mismo y por su único hijo varón, ambos casados con mujeres pertenecientes a familias enriquecidas con el comercio canario-americano. El conde se vanagloriaba de su propia ascendencia y se avergonzaba de su matrimonio con una mujer sin raigambre ni estirpe nobiliaria (motivo por el cual omite su ascendencia en toda ocasión). Su concepción clásica de la nobleza se aprecia incluso en su recelo al comercio, que respetaba, pero no practicaba por no entenderlo y *“por seguir aún en esto a mis antecesores que sólo se han sostenido de las rentas de sus Haciendas”*. Proyectó ese arrepentimiento en su nieto don Alonso Chirino del Hoyo, hijo de doña Ana del Hoyo y del marqués de la Fuente de las Palmas. Le mejoró en el tercio y quinto de sus bienes, señalados en la hacienda y ermita de la Fuente (que daba nombre al título que don Alonso habría de heredar) y la viña de El Cardón. Además, le vendió en 1810 varias viñas en Buenavista próximas a la hacienda de El Atajo. Asimismo, instó a su esposa a que también mejorase a su nieto don Alonso en el tercio y quinto de sus bienes. Confirió a su nieto responsabilidades simbólicas propias de su rango relacionadas con la transmisión de la idea y la cultura del linaje³¹¹, nombrándolo su *representante* en las obras piadosas que realizaba, como alimentar y servir la mesa a

³⁰⁹ Todas las referencias al testamento del III conde de Siete Fuentes proceden de: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07.//Caja 7, Prot. 7, Doc. 4, fol. 33r-49v.

³¹⁰ LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, pp. 957-958.

³¹¹ Sobre el significado de la transmisión hereditaria de objetos singulares vinculados con la cultura de linaje, véase PRECIOSO IZQUIERDO y GUTIÉRREZ DE ARMAS. De padres nobles... *op. cit.*, p. 358.

doce pobres el día de San Fernando, o elegir, conjuntamente con el beneficiado de Buenavista, a los pobres que recibirían la limosna de doscientos pesos que les entrega el conde por su testamento. Estas atenciones simbólicas y, sobre todo económicas, tenían como objetivo y condición explícita que su nieto contrajese un matrimonio igualitario con hija o nieta de título de Castilla que fuera pariente del conde en tercer o cuarto grado. Los motivos, pues, parecen claros: no quería que su nieto se viera forzado a contraer nupcias con una mujer de menor rango por estrecheces económicas. En otras palabras, no quería que a su nieto le ocurriese lo que a él mismo.

En estas decisiones del III conde de Siete Fuentes se aprecia una parte claramente perjudicada, la de su hijo don Fernando del Hoyo y su descendencia. La única prebenda que le hace es legarle “*el Bastón y Espada de oro con el Escudo de mis Armas*”, pues no tendría sentido que fueran portadas por otra persona que no fuera el conde de Siete Fuentes. Nuevamente la explicación parece radicar en un matrimonio desigual. Don Fernando del Hoyo se había casado en 1809, es decir, tres años antes de la otorgación del testamento, con doña María Guadalupe Román y Franco de Castilla, hija de don Sixto Román y Machado (1766-1826), veedor y contador principal de la Real Hacienda, un recién llegado a los ojos de un miembro de la nobleza tradicional, como era el conde de Siete Fuentes.

En cualquier caso, los planes del conde no se realizaron. A su muerte en 1812, su hijo don Fernando impugnó el testamento, pues los bienes objeto de la mejora estaban sujetos a mayorazgo y sobre los libres estaban consignados al pago de las lanzas y medias annatas del título, por lo que el conde de Siete Fuentes no podía disponer libremente de ellos para entregarlos a su voluntad. El pleito entre ambas partes se resolvió en 1815 por transacción entre don Fernando María del Hoyo y don Domingo Chirino. Se repartieron la herencia del conde, valorada en 148.639 reales de vellón³¹², de modo que la hacienda de la Fuente y la viña de El Cardón quedaron en manos de don Fernando, así como los bienes que el difunto conde había vendido a su nieto, declarándose la venta como nula. En compensación, don Alonso recibió 64.109 reales, una cantidad muy superior a los 45.899 reales que le correspondían por la mejora de tercio y quinto.

³¹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07.//Caja 7, Prot. 7, Doc. 3, fol. 3 15r-32v.

3.1.4. Los matrimonios con la burguesía comercial: Nieves Ravelo y Ventoso. Endogamia, ruptura sucesoria y entronque con los Salazar

La etapa de don Fernando del Hoyo (1815-1886) al frente de la casa como IV conde de Siete Fuentes³¹³ estuvo marcada por el fin de la propiedad vinculada y la implantación del liberalismo. Como ocurrió con otras familias de la nobleza, ese periodo implicó una redistribución de la riqueza familiar y un cambio en las mentalidades del grupo nobiliario que permitió que más descendientes contrajeran matrimonios. En el caso de los diez hijos e hijas³¹⁴ de don Fernando del Hoyo y su esposa, doña María Guadalupe Román, las dos mayores contrajeron los enlaces más lustrados con miembros de la nobleza: doña Luisa del Hoyo Román (sucesora de la mitad reservable del vínculo fundado por D. Juan Squeirant) se casó en 1831 con don Alonso de Nava-Grimón, marqués de Villanueva del Prado y en 1833 lo hizo la primogénita doña María Guadalupe del Hoyo Román con don Antonio de Ponte-Ximénez, sucesor en la mitad reservable del mayorazgo de los Ponte en Garachico. También entre nobles fue el matrimonio celebrado en 1847 entre doña Isabel del Hoyo y don Camilo Benítez de Lugo, caballero de la orden de Isabel la Católica, gobernador civil de Canarias y Lleida y registrador de la propiedad. La misma profesión fue desempeñada por otro hijo, don Alonso del Hoyo Román³¹⁵, gobernador Civil de Canarias en 1866³¹⁶, cuyo matrimonio en 1849 con su prima hermana doña Cándida Román y Elgueta reforzó los lazos con la familia materna. Por su parte, con los Nieves Ravelo se produjeron dos casamientos cruzados, el del primogénito don Fernando del Hoyo con doña Paula Nieves y Molina y el de doña Juana del Hoyo Román con don Domingo Nieves y Molina. También se reactivaron las uniones con los Machado, la familia de su bisabuela materna, con el enlace de María de la Concepción del Hoyo con don Felipe Machado y Ascanio y con el del nieto don Fernando del Hoyo y Nieves, heredero de la casa, con doña María Teresa Ventoso Machado. Por lo que respecta al resto de hermanos, no se constatan ya vocaciones religiosas, sino solterías, en consonancia con los cambios sociales del momento (ver [Imagen 8](#)).

³¹³ A pesar de que desde la defunción de su padre en 1812 fue reconocido socialmente como conde de Siete Fuentes, solo obtuvo carta de sucesión del título en 1850. ES.28079.AHN//CONSEJOS,8983,A.1850,Exp.275. Hoyo Román, Fernando Felipe del (13-09-1850).

³¹⁴ LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, pp. 960-963.

³¹⁵ ES.28005.AGA/2.5.1.1.1.12.6.7//AGA_TOPOGRÁFICO,12/51-60,CA,21254. Agradezco a Yago Viso Armada su colaboración para consultar este expediente.

³¹⁶ *Idem.* CIORANESCU, Alejandro. *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, 1979, p. 399.

De esas alianzas, la más importante fue con los Nieves Ravelo por dos motivos: en primer lugar, porque afectó al sucesor de la casa y futuro V conde de Siete Fuentes y, en segundo término, porque supuso la extinción biológica de la línea principal.

Los Nieves Ravelo se habían destacado en los dos siglos anteriores como una familia de medianos propietarios, cuyo ascenso social se vio cortado probablemente por una restrictiva estrategia matrimonial impuesta por la pareja fundadora del mayorazgo. Procedentes de varias familias de colonos portugueses asentados en la vertiente norte de la isla, la fortuna familiar fue amasada por Juan de las Nieves Ravelo (1625-1699), zapatero de profesión, que consiguió un contrato como administrador de los bienes del adelantado mayor de Canarias. A partir de ese momento, el proceso de ascenso social fue fulminante: en pocos años adquirió un importante patrimonio rústico en la en la vertiente N de la isla (Santa Úrsula, altos de La Orotava, Puerto de la Cruz y los dos Realejos); además, sufragó la construcción del convento de monjas catalinas de Nuestra Señora de las Nieves, San Juan Bautista y Santo Tomás de Aquino en el Puerto de la Cruz a cambio de ser nombrado patrono y de cuatro celdas para que pudiesen ingresar sus parientes sin pagar dote. En 1699, el matrimonio formado por Juan de las Nieves Ravelo e Isabel Pérez Montañés (1630-1699) fundó un mayorazgo con imposición de nombre y apellidos (al *Ravelo* añaden el de *Nieves* por devoción a la virgen de esa advocación). A falta de hijos, llamaron a la sucesión a su sobrino don Domingo Ravelo (futuro Domingo Juan de las Nieves Ravelo) y a su descendencia, con la obligación de que cada poseedor masculino del mayorazgo contrajese matrimonio con la pariente femenina más cercana de la fundadora. De esta manera, establecieron las condiciones para una *endogamia recurrente*, entendida como aquella en la que se reiteran una y otra vez los enlaces entre parientes, y *bilineal*³¹⁷, que si bien reforzaba (al menos teóricamente) los lazos familiares e impedía la excesiva fragmentación de la herencia, dificultaba el ascenso social por matrimonio. Durante dos generaciones se sucedieron los enlaces con estos criterios (no exentos de pleitos), con escasos enlaces para el resto de hijos e hijas, que siguieron mayoritariamente la vida eclesiástica. Únicamente hemos documentado el matrimonio de doña Bárbara de las Nieves Ravelo (1713-1798) con Bernardo Iriarte, madre de los famosos hermanos Tomás, Bernardo y Domingo de Iriarte³¹⁸.

³¹⁷ SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna... op. cit.*, pp. 139-140.

³¹⁸ Don Tomás de Iriarte y Nieves (1750-1791) fue un famoso poeta y fabulista; por su parte, sus hermanos don Bernardo (1735-1814) y don Domingo (1739-1795) destacaron en la carrera diplomática.

Sin embargo, en la tercera generación se generó una fuerte oposición a esta cláusula coincidiendo con los cambios en las miradas sobre el matrimonio a finales del siglo XVIII³¹⁹. Don Juan Laureano de las Nieves Ravelo (1767-1842) solicitó al rey licencia para incumplir esta cláusula que era un “*yugo violento que causa imponderables perjuicios, no sólo a los poseedores sino también al estado y causa pública*”³²⁰. El rey revocó esa cláusula y en 1806 don Juan Laureano contrajo matrimonio con doña Paula de Molina Quesada (1783-1858). Sin embargo, este conocimiento de los riesgos que acarreaban las prácticas endogámicas no disuadió a sus hijos a la hora de casarse con parientes. Exceptuando a la primogénita, doña Isabel Nieves y Molina (1808-1837) que permaneció soltera, los cuatro hijos restantes contrajeron dobles matrimonios cruzados: el varón mayor, don Juan Fernando Nieves y Molina (1811-1867) se casó en 1830 con su prima segunda doña María de los Dolores de Ascanio y Torres (1812-1862), mientras que su hermana doña Josefa Nieves y Molina (1821-1858) hizo lo propio en 1838 con su primo segundo y concuñado don Bernardo Ascanio y Torres (1821-1873); por su parte, los dos hijos menores contrajeron dos casamientos *hipergámicos* con dos hermanos, hijos de los condes de Siete Fuentes y sus parientes en quinto grado: en 1843, doña Paula Nieves y Molina (1824-1876) con don Fernando del Hoyo Román (1812-1886) y, en 1852 su hermano don Domingo Nieves y Molina (1826-1875) con doña Juana del Hoyo (1828-1905) (ver [Imagen 9](#)).

Las consecuencias de la endogamia fueron fulminantes. De los quince individuos que componen la siguiente generación, ninguno tuvo descendencia³²¹. La mayoría murió en la infancia o la juventud; cinco contrajeron matrimonios con parientes en cuarto o quinto grado y solo tres alcanzaron los sesenta años. Entre los más longevos están don Fernando del Hoyo y Nieves (1841-1901), VI conde de Siete Fuentes³²² y su hermana, doña Guadalupe del Hoyo y Nieves (1855-1935), VII condesa del mismo título. Ambos contrajeron matrimonios con ricos propietarios, con quienes compartían lazos sanguíneos lejanos: en 1887 don Fernando del Hoyo se casó con doña María Teresa Ventoso (1857-1939), miembro de una importante familia de comerciantes y terratenientes del Puerto de la Cruz, y en 1898, poco antes del fallecimiento del conde,

³¹⁹ CHACÓN JIMÉNEZ y MÉNDEZ VÁZQUEZ, *Miradas sobre el matrimonio... op. cit.*

³²⁰ ARBELO GARCÍA, *Las mentalidades en Canarias... op. cit.*, pp. 46-47.

³²¹ La única duda es la relativa a Bernardo Ascanio y Nieves, que siguió la carrera militar y emigró a Corón (Filipinas). Según se recoge en el *Nobiliario de Canarias*, dejó sucesión en Filipinas, aunque no se aportan fuentes. RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias II*. La Laguna: 7 Islas, 1954, p. 635.

³²² ES.28079.AHN//CONSEJOS,8992,A.1892,Exp.56 (09-10-1892).

su hermana y sucesora, doña Guadalupe del Hoyo contrajo matrimonio con don Andrés de Lorenzo y Cáceres (1862-1908), gran propietario y personaje destacado de Icod de los Vinos. La contrayente tenía 43 años por lo que las posibilidades de tener descendencia eran escasas. Ante esta situación, la maquinaria de la *casa* se puso nuevamente en marcha. El conde don Fernando nombró a su esposa como su heredera universal, según ella con el mandato de gestionar la herencia conforme a sus instrucciones verbales, de modo que gran parte de la misma debería pasar a don Alonso del Hoyo Hernández, hijo de su primo hermano don Fernando del Hoyo Román (1850-1903) como futurible conde. Así, en 1913, doña Teresa Ventoso y doña Guadalupe del Hoyo, condesa de Siete Fuentes, dejaron instrucciones a don Alonso del Hoyo Hernández como sucesor en el título³²³.

Este documento, que refrendaba el traspaso de la representación de la casa a la otra rama familiar, se consolidó con la venta que en 1933 otorgó doña Teresa Ventoso a favor de don Alonso del Hoyo, por la que le transfirió los bienes que componían el grueso del patrimonio que desde varias generaciones había pertenecido a los condes de Siete Fuentes, incluyendo la hacienda de la Fuente, símbolo del poder de la casa³²⁴.

Sin embargo, el mecanismo de la *casa* falló. Mientras que en el Antiguo Régimen el mayorazgo regulaba la sucesión, en la etapa liberal la designación de herederos era decisión individual de cada propietario; esta situación contrasta con el derecho de sucesión en los títulos nobiliarios, que sí pasó a estar regulado, frente a las múltiples situaciones posibles del periodo anterior. Ya la herencia de don Sixto Román del Hoyo, fallecido también sin herederos legítimos, suscitó problemas entre todos los primos y primas (y sus consortes)³²⁵. Sin embargo, el gran conflicto llegó con la decisión de doña María Teresa Ventoso y Machado, ya octogenaria, de nombrar como heredero a su primo segundo, Francisco Machado, casado con doña María del Rosario del Hoyo y, por tanto, cuñado de don Alonso del Hoyo, el futurible conde de Siete Fuentes. Además, don Francisco Machado solicitó la anulación de la venta de 1933 que traspasaba a Alonso del Hoyo la propiedad de la hacienda de La Fuente y otros bienes. Como consecuencia, se suscitó un pleito en el que don Alonso del Hoyo, su hermana doña Mencía y el hijo de ésta, don Ildefonso Salazar, acusaron a don Francisco

³²³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.39//Caja 114, Leg. 39, Doc. 19.

³²⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.05//Caja 215, Leg. 238, Doc. 3 (1933).

³²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.4.01.06//Caja 146, Leg. 123, Doc. 2 (1933).

Machado de secuestrar y coaccionar a la anciana condesa viuda con la connivencia y participación de los criados de la casa. La dilación del pleito (que se resolvió en la década de 1960) nos impide revelar los detalles del mismo, pues la consulta de los documentos se encuentra dentro del plazo de reserva que prevé la ley. En cualquier caso, sabemos que la hacienda de La Fuente quedó en mano de los condes.

Ante la ausencia de descendencia propia, el conde don Alonso del Hoyo optó por traspasar gran parte de sus propiedades en vida, manteniendo la ficción del mayorazgo. Así, vendió numerosas propiedades (incluidas las haciendas de El Miradero y El Monte) a su hermana doña Mencía y sus sobrinos³²⁶, algunas de ellas adquiridas con dinero prestado por el tío don Ildefonso Salazar³²⁷. También doña Eloísa del Hoyo, sin descendencia de sus dos matrimonios, vendió a su sobrina doña Guadalupe Salazar una casa en la calle Nieves Ravelo del Puerto de la Cruz³²⁸, asegurando así la transmisión de bienes dentro de la familia.

En 1954 falleció Alonso del Hoyo Hernández, VIII conde de Siete Fuentes, sin descendencia de su matrimonio con Corina Castellano y Rodrigo Vallabriga. Llama la atención que el futurible sucesor, su sobrino Ildefonso (llamado así en honor de su tío materno don Ildefonso Salazar), fuese conocido siempre como Alonso, en una trasposición de nombres que nos recuerda a los mecanismos simbólicos utilizados por la nobleza moderna para dar continuidad al linaje³²⁹.

En cualquier caso, la sucesora del título fue Mencía del Hoyo (1883-1962), IX condesa de Siete Fuentes. A su muerte, acontecida en 1962, el título nobiliario pasó a su primogénito Ildefonso Salazar, fruto de su matrimonio con Emilio Salazar, dando fin a la rama de la casa de Hoyo que ostentó el título de condes de Siete Fuentes.

³²⁶ Se trata de la venta que hizo Alonso del Hoyo Hernández a favor de su hermana Mencía del Hoyo y otros de las haciendas El Miradero y El Monte y un terreno, todo situado en Buenavista (1936), la venta de los terrenos de Los Charcos (El Palmar) y La Portela (Buenavista) que hace Alonso del Hoyo Hernández a su hermana Mencía del Hoyo y a sus sobrinos Guadalupe e Ildefonso Salazar de Frías y del Hoyo-Solórzano (1951); y otra venta a las mismas personas de un trozo de terreno denominado Bolicos y otro La Portela. (1951). ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.12. (en proceso de instalación).

³²⁷ En 1943, Ildefonso Salazar de Frías y del Hoyo-Solórzano reconocía deber a Alonso Salazar y Oráa un préstamo para comprar varias fincas en Buenavista al conde de Siete Fuentes, fincas que pasaba a arrendarle por un periodo de 20 años (1948). AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.20. (en proceso de instalación).

³²⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.06./Caja 215, Leg. 239, Doc. 10 (1943).

³²⁹ MONTEIRO, Nuno Gonçalo. Os nomes de família em Portugal: uma breve perspectiva histórica. *Etnográfica: Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, vol. 12, no. 1, 2008, pp. 45-58.

3.2. Del comercio a la nobleza o de Frías-Salazar a Salazar de Frías

La familia Salazar de Frías en Canarias ha sido tratada por la historiografía local desde la historia ciudadana de Juan Núñez de la Peña (1676), que dedicó un párrafo al fundador de la línea familiar en Canarias y les incluía en su listado de familias nobles de Canarias, dando cuenta de la descripción de su emblema heráldico³³⁰. Posteriormente, la familia fue estudiada por diversos genealogistas e historiadores canarios en el siglo XX. Entre esas publicaciones destacan los trabajos de Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo publicados en la *Revista de Historia*³³¹, el capítulo que sobre esta familia escribió Leopoldo de la Rosa en el *Nobiliario de Canarias*³³² y la monografía de Alfonso Soriano y Benítez de Lugo sobre los palacios Salazar y Nava-Grimón³³³. Ninguna de estas obras aborda la historia de la familia desde el punto de vista de la historia social, ni explica las dinámicas sociales de estratificación, reproducción y construcción de la identidad familiar y, por extensión, del grupo social en el que se insertó.

En un plano más académico, destacan los trabajos y la tesis doctoral de Carlos Rodríguez Morales sobre el Convento de San Agustín de La Laguna, institución a la que estuvieron estrechamente ligados los Salazar de Frías como patronos³³⁴. Por otra parte, algunos datos sobre las actividades económicas de los Salazar de Frías de Canarias han salido a relucir en algunos trabajos sobre las relaciones comerciales canario-americanas durante la Unión Ibérica. Entre esas investigaciones destacan las de Javier Luis Álvarez Santos sobre los portugueses en Canarias durante la Unión Ibérica³³⁵, un artículo de José Miguel Rodríguez Yanes sobre los intereses comerciales de los capitulares de

³³⁰ NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan. *Conquista y antigüedades de las Islas de Gran Canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, 1847, p. 436.

³³¹ OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Historia genealógica de la Casa de Salazar de Frías: I-IV. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 33-40, pp. 105-112; pp. 169-177; pp. 235-241; *Ídem*. Historia genealógica de la Casa de Salazar de Frías: V. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 129-138.

³³² DE LA ROSA OLIVERA, Leopoldo. La Casa Salazar de Frías. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias IV*. La Laguna: 7 Islas, 1967, pp. 20-137.

³³³ SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO, Alfonso. *Casas y familias laguneras: Los linajes y palacios de Nava-Grimón y Salazar de Frías*. Santa Cruz de Tenerife: CajaCanarias, 2008.

³³⁴ RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Los conventos agustinos de Canarias. Arte y religiosidad en la sociedad insular de la época Moderna. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2011; RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Iglesia y sociedad en La Laguna durante el Antiguo Régimen: la cofradía de Jesús Nazareno y el patronato de los Salazar de Frías. *Revista de Historia Canaria*, 2001, no. 183, pp. 275-294.

³³⁵ ÁLVAREZ SANTOS, Javier Luis. Los intereses portugueses en la ruta canario-americana durante el periodo de la Unión Ibérica. En: *XX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2012, pp. 274-285; *Ídem*. El apogeo de las relaciones canario-brasileñas en el periodo filipino. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2012, pp. 1063-1080, *Ídem*. *Los portugueses en Tenerife...op. cit.*

Tenerife con Brasil en los siglos XVI y XVII³³⁶, un estudio de Antonia Fernanda Pacca de Almeida Wright y Roseli Santaella Stella sobre las relaciones comerciales entre Canarias y Brasil durante la Unión Ibérica³³⁷ y un trabajo de Manuel Lobo Cabrera y Elisa Torres Santa sobre la trata de esclavos a través de La Palma³³⁸. Por su parte, la formación de la gran propiedad familiar de los Salazar de Frías en El Sauzal ha sido objeto de un estudio específico que he realizado conjuntamente con el profesor Juan Ramón Núñez Pestano³³⁹. El rendimiento de esa misma hacienda familiar del El Sauzal y la hacienda del I conde del Valle de Salazar en La Zamora (La Orotava) fueron también objeto de análisis por Antonio Manuel Macías Hernández³⁴⁰.

3.2.1. Los Frías Salazar en la expansión castellana en el Atlántico (1540-1640)

Los Frías Salazar de Canarias identificaron en Burgos su solar de origen. En su tradición familiar, proclamaron ser descendientes de Alvar González de Salazar, señor de Quintana de Martín Galíndez. Su nieto Rodrigo de Salazar añadió la partícula *Frías* en su apellido e instó a sus descendientes a utilizarlo, antes o después del de Salazar³⁴¹.

Esta rama de la familia Salazar de Frías protagonizó un proceso meteórico de ascenso social en las siguientes dos generaciones en Castilla, Portugal y las posesiones ultramarinas de ambas coronas³⁴². Tomás de Frías Salazar, hijo de Rodrigo de Salazar, fue alcalde de las Siete Merindades de Castilla³⁴³ y casó con Ana del Castillo, con quien tuvo numerosa descendencia. Su primogénito, Bernardino de Salazar, tuvo varios hijos con María Encinas y Leivas; otro hijo, Sebastián de Salazar y Frías, casó con su pariente doña Casilda Manrique de Salazar y Calderón, señora de Quintana de Martín Galíndez y Torres de Tovalina y de las Villas de Nogales y Valmayor; Luis de Salazar y su her-

³³⁶ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. El cabildo tinerfeño y las relaciones comerciales de Canarias con Brasil en los siglos XVI y XVII. *Revista de Historia Canaria*. 2005, vol. 187, pp. 205-224.

³³⁷ WRIGHT, Antonia Fernanda Pacca de Almeida; STELLA, Roseli Santaella. *Canarias y Brasil en la ruta atlántica durante la unión peninsular: 1580-1640*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, 2000.

³³⁸ LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, María Elisa. La Palma y los mercados de África negra. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1997, vol. 43, pp. 421-465.

³³⁹ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. El comercio atlántico y la formación de la gran propiedad vinculada en el siglo XVII en Canarias. El caso de los Salazar de Frías. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2016, vol. 16, pp. 417-436.

³⁴⁰ MACIAS HERNANDEZ, Antonio M. Explotación directa o medianería en el viñedo canario durante el siglo XVIII: estrategias para una crisis. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 1988, vol. 6, no 1, pp. 43-71.

³⁴¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 49, fol. 400r-403v.

³⁴² El ascenso social de los Salazar de Frías en esta generación y el desarrollo de su estrategia de solidaridad familiar destinada a este fin, en: GUTIÉRREZ DE ARMAS, Construir una identidad familiar... *op. cit.*

³⁴³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 11, fol. 307r-309v.

mano Antonio de Salazar pertenecían a cofradías nobiliarias; fray Bernardino de Salazar y Frías (1575-1623) fue doctor en teología, canónigo magistral de Jaén, inquisidor general y obispo de Chiapas³⁴⁴; Alonso de Salazar y Frías (1564-1636) fue canónigo de Jaén e inquisidor general³⁴⁵, Juliana de Salazar, monja profesa en el convento de San Felipe el Real; y Francisco de Salazar, capitán destinado en la India portuguesa³⁴⁶. Para este trabajo interesa especialmente el hijo segundogénito, Francisco de Salazar, que fue doctor y casó con doña María del Castillo, con quien tuvo a Francisco de Salazar (1554-?), caballero de la orden de San Juan de Jerusalén³⁴⁷. Otro hijo, llamado Diego de Salazar, pasó a servir a la India. Su hijo Antonio de Salazar y Frías fue familiar del Santo Oficio³⁴⁸. Finalmente, sus hijos Íñigo y Ventura de Frías Salazar (?-1599) pasaron a Portugal como parte del séquito de su deudo Luis Sarmiento de Mendoza, embajador de Carlos V ante esa Corte³⁴⁹.

Este Ventura de Frías Salazar, progenitor de la rama que pasaría a Canarias, se asentó definitivamente en Lisboa en 1545, donde se dedicó activamente a la causa de Felipe II, llegando a ser encarcelado en la prisión del Limeiro por su defensa de la causa filipina³⁵⁰. En Portugal, acabó controlando una lucrativa compañía familiar³⁵¹ que conectaba Lisboa con las posesiones portuguesas en Asia, especialmente Goa³⁵². Junto a su hermano Íñigo de Salazar destacaron como unos de los principales mercaderes del creciente imperio portugués, acopiando una enorme fortuna gracias a los lucrativos negocios del empréstito y la correduría de seguros. Ambos formaron parte del exclusivo grupo de catorce corredores que fundaron la primera casa de seguros que se estableció

³⁴⁴ CAÑADA QUESADA, Rafael. Expedientes de limpieza de sangre conservados en el archivos de la catedral de Jaén. *Elucidario: Seminario Bio-Bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, 2008, vol. 5, p. 194.

³⁴⁵ Se le conoce sobre todo por su participación en el tribunal que juzgó el caso de las brujas de Zugarramurdi (Logroño) en 1610. HENNINGSEN, Gustav (ed.). *The Salazar Documents: Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*. Leiden: Brill, 2004.

³⁴⁶ Estos cargos fueron considerados como pruebas de nobleza en la información de testigos instruida por Sebastián Salazar de Frías. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, fol. 280r-306v.

³⁴⁷ ES.28079.AHN//OM-SAN_JUAN_DE_JERUSALEN, Exp.23573.

³⁴⁸ LAVADO SUÁREZ, Laura. El sentido moral y entorno social en la construcción de la personalidad de un inquisidor: Alonso de Salazar y Frías. *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 2010, vol. 17, p. 313.

³⁴⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 6, fol. 179r-212v.

³⁵⁰ La certificación de Diego Tabares y Francisco de Melendes acerca de la prisión de don Ventura en el Limeyro en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 5v-6v.

³⁵¹ Sobre el funcionamiento de estas redes comerciales familiares en Portugal: BARROS, Amândio Jorge Morais. As redes comerciais portuenses em Castela durante o século XVI. En: BURÓN ÁLVAREZ, Milagros (coord.). *Patrimonio Cultural y Territorio en el Valle del Duero: actas del coloquio internacional*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2010, p. 319.

³⁵² BOYAJIAN, James C. *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580-1640*. Baltimore, London: The John Hopkins University Press, 2008, pp. 33-38.

en Portugal en 1573 y que controlaron esta actividad durante las décadas siguientes³⁵³, si bien su actividad como aseguradores era ya conocida en todo Portugal³⁵⁴. Tanto es así que Saulo Bohrer, en su tesis doctoral sobre el mercado de seguros luso-brasileño, los señala como los dos principales aseguradores privados de Portugal en el siglo XVI³⁵⁵. A esto hay que añadir que entre 1565 y 1597 Ventura había sido el cuarto comerciante, en volumen monetario, en contratación de seguros marítimos en Burgos, una de las principales bolsas internacionales de seguros, con doce pólizas contratadas por valor de 32.833 ducados, además de otra póliza contratada con el burgalés Álvaro Pérez por valor de 9.900 ducados y una tercera con su hermano Iñigo de Salazar Frías y con el portugués Jorge de Silva por valor de 5.900 ducados³⁵⁶. Es decir, entre ambos hermanos controlaban, tanto en Lisboa como en Burgos, gran parte de una actividad de crédito no regulada por la corona portuguesa y que resultaba de vital importancia para el funcionamiento del sistema mercantil transcontinental del imperio³⁵⁷.

Asimismo, Bohrer destaca a Ventura de Frías como el principal corredor de seguros de Portugal en su época, el de mayor y más reconocida prosperidad³⁵⁸. De las cartas enviadas por el agente António Gomes de Elvas y sus hijos, Luis y Manuel, al comerciante Simón Ruiz se percibe que la casa comercial de Ventura de Frías Salazar era considerada, en 1575, una de las mejores y más solventes del mundo, como también era mucha la fama de Ventura de Frías Salazar³⁵⁹, de quien decían que podía responder con su hacienda a los negocios que realizaba³⁶⁰ y cuya palabra era considerada como prueba de verdad³⁶¹.

³⁵³ ANTT. Notários, Cartório 7-A. Sobre la correduría de seguros en Portugal: MARQUES, António Henrique Rodrigo de Oliveira. *Para uma história dos seguros em Portugal: Notas e documentos*. Lisboa: Arcadia, 1977; BOHRER, Saulo Santiago. *Mercado de seguros Luso Brasileiro: A Casa de Seguros de Lisboa e do Rio de Janeiro (1758-1831)*. Tesis doctoral. Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2012.

³⁵⁴ Por ejemplo, en una procuración de 3 de noviembre de 1570 (tres años antes de la fundación de la casa de seguros de Portugal), Vicente Rodríguez, caballero fidalgo de la infanta doña María, encarga a Allonso Núñez, contador de Lisboa, contratar en Lisboa un seguro de 500 cruzados con Ventura de Frías y Fernam d'Estudilho, "seguradores vizinhos do dicto Lixboa". (PT/ADPRT/NOT/CNPRT01, 3ª série. Liv. 36, fl. 136v-137v). Agradezco al dr. Amândio Barros esta referencia.

³⁵⁵ BOHRER, *Mercado de seguros Luso Brasileiro...op. cit.*, pp. 31-32.

³⁵⁶ CASADO ALONSO, Hilario. Los seguros marítimos de Burgos. Observatorio del comercio internacional portugués en el siglo XVI. *Revista da Faculdade de Letras. História*, 2003, vol. 4, p. 239.

³⁵⁷ BOHRER, *Mercado de seguros Luso Brasileiro... op. cit.*

³⁵⁸ *Ibidem*, p. 32.

³⁵⁹ MARQUES, *Para una historia de... op. cit.*, p. 66.

³⁶⁰ GENTIL DA SILVA, José. *Marchandises et Finances: Lettres de Lisbonne, vol. I*. Paris: S.E.V.P.E.N., 1959, p. 125.

³⁶¹ GENTIL DA SILVA, José. *Marchandises et Finances: Lettres de Lisbonne, vol. II*. Paris: S.E.V.P.E.N., 1959, pp. 367-368.

Ventura e Íñigo de Frías Salazar también destacaron como prestamistas, actividad que ejercieron, al menos, desde la década de 1560³⁶². Santiago Bohrer señala sus actuaciones en el socorro de otros mercaderes que tenían deudas con la corona portuguesa, llegando a adelantarles grandes sumas que, para el periodo entre 1566 y 1598 superaban los 3.720.000 de reales, que le rendían 186.000 reales en juros. Además, sus negocios abarcaban también tratos directos con la corona portuguesa, que solicitó a los Frías Salazar su intervención en el comercio de la India haciendo un contrato para el envío de una nao³⁶³. También Ventura de Frías formó parte de un consorcio (conjuntamente con Manuel Caldeira, Jácome Barde y Pedro de Noronha) que cerró en 1581 un lucrativo contrato con la Corona para enviar cinco cargamentos anuales de pimienta desde Goa a Lisboa³⁶⁴.

Ventura de Frías contrajo matrimonio con María de Miranda (¿?-1605)³⁶⁵, de probable ascendencia judeoconversa a raíz por las informaciones que practicaron años más tarde sus nietos, en las que su padre era descrito como un viajero que llegó “*de las montañas de Burgos*” y al que consideraban noble por su modo de vida (montar a caballo, poseer una casa en la calle principal de la ciudad...), no porque demostrase su hidalguía³⁶⁶. El matrimonio fue colocando a los varones en cargos del ejército y la administración periférica del imperio portugués y concertando bodas ventajosas para las mujeres: Miguel (ca.1558-1578) murió en la batalla de Namur (Flandes); Catalina (ca.1569-1592) casó con Luis Dávalos, maestre de campo en Flandes y alcaide del castillo de San Felipe (Setúbal); Mateo (ca.1570-1588) se enroló en la *Armada Invencible*, sufriendo graves heridas que le ocasionarían la muerte; Ventura (ca.1572-1612) y Cristovão (1571-1655) se asentaron en Canarias, donde casaron con mujeres de la élite local; finalmente, Alonso (ca.1573-1585) y João (ca.1577-1636) optaron por la carrera burocrática. Mientras que el primero falleció en Salamanca durante su estancia universitaria, João se licenció en leyes y ascendió rápidamente en la administración portuguesa de las Indias Orientales en una trayectoria que responde al perfil del encumbramiento burocrático de los hombres de leyes en el reinado de Felipe II. En 1608, cuando fue nombrado juez del fisco de ese tribunal en la India, se encontraba

³⁶² GENTIL DA SILVA, *Marchandises et Finances I... op. cit.*, p. 5.

³⁶³ BFDUL. Coleção Pereira e Sousa – Mendonça Cortês. Caixa 6, Maço 11, Doc. 25r. Agradezco a Pedro Pinto esta referencia.

³⁶⁴ GENTIL DA SILVA, *Marchandises et Finances I... op. cit.*, p. 19.

³⁶⁵ ROSA OLIVEIRA, *La casa Salazar... op. cit.*, pp. 85-88.

³⁶⁶ GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad familiar... op. cit.*, pp. 21-22.

ejerciendo de oidor general del crimen de la ciudad de Goa³⁶⁷. Precisamente en ese destino se difundieron rumores sobre la veracidad de su hidalguía y limpieza de sangre, hasta el punto que fue necesaria la intervención del inquisidor general de Portugal, Pedro del Castilho, quien remitió una carta en 1610 a los inquisidores de Goa declarando que “*por quanto a João de Frias Salazar sejão V.V.M.M certos que he de nobre e limpa geração, e que o contrario he falsidade*”.³⁶⁸ El inquisidor general repitió nuevamente esa aseveración en sendas cartas enviadas a los mismos destinatarios en marzo y noviembre de 1611 en las que llamaba a João de Frías Salazar como diputado para asistir a los despachos de la Mesa Inquisitorial³⁶⁹. Parece que en Goa contrajo un ventajoso matrimonio que le permitió acceder en 1616 al cargo de *vereador* de la cámara de Lisboa³⁷⁰ y al hábito de la orden de Cristo³⁷¹. Su carrera aún daría otro salto exponencial al ser nombrado en 1636 miembro del consejo de Portugal³⁷², cargo que no sabemos si llegó a ejercer, pues falleció ese mismo año. Al momento de su muerte ostentaba también el cargo de comisario de la media annata³⁷³.

Esta dispersión de los hijos de Ventura de Frías y María de Miranda responde a una doble necesidad: en primer lugar, para asegurar el propio funcionamiento de la red comercial familiar necesitaban tener familiares / agentes en las principales plazas del comercio mundial, sustentadas en una relación basada en la confianza y la reputación³⁷⁴; en segundo lugar, porque era un mecanismo de ascenso social usual entre los comerciantes (especialmente para los hijos menores) que aspiraban a escalar en la jerarquía social. Una de las formas más efectivas de lograr la movilidad social ascendente implicaba la movilidad geográfica que perseguía, sucintamente, dos objetivos: en primer lugar, seguir el *cursus honorum* en la administración de la monarquía universal, es decir, empezar por desempeñar cargos en la periferia hasta ascender al centro de la administración imperial; y en segundo lugar, buscar alianzas matrimoniales en áreas de frontera o de reciente incorporación que contaban con élites

³⁶⁷ BNB, Manuscritos, *Inquisição de Goa*, 25, 1, 007, n. 094.

³⁶⁸ BNB, Manuscritos, *Inquisição de Goa*, 25, 1, 002 n° 015.

³⁶⁹ BNB, *Inquisição de Goa*, 25, 1, 002 n° 073.

³⁷⁰ PT/AMLSB/CMLSB/CHC/01/0507/0161.

³⁷¹ Así consta en los *Papeles tocantes al hábito de Cristo de Portugal*, conservados en: BNE, MSS/938, fol. 143r. Accesible en: <https://bit.ly/2LWh8CQ> [Fecha de consulta: 05/09/2018]. El expediente de ingreso en la Orden de Cristo no se ha podido localizar en el Archivo Nacional de la Torre do Tombo.

³⁷² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 27, fol. 292r-295v.

³⁷³ RIBEIRO, João Pedro. *Índice chronológico remissivo da legislação portuguesa posterior á publicação de Código filippino. Cum hum appendice*. Lisboa: Academia Real de las Ciencias de Lisboa, 1806, p. 353.

³⁷⁴ BARROS, As redes comerciais portuenses... *op. cit.*, p. 318.

acomodadas muy ricas, dispuestas a aportar dotes sustanciosas a segundones de familias de abolengo.

Canarias, en tanto que territorio periférico, no fue ajena a esta dinámica. Además, en las islas esta situación se vio respaldada con el cambio que se produjo en 1573 en las capitanías de Tenerife y La Palma, que dejaron de estar ocupadas por letrados para pasar a estarlo por gobernadores *de capa y espada*. Eso significaba que estos oficiales llegaban solteros y jóvenes a Canarias y, consecuentemente, con grandes oportunidades matrimoniales³⁷⁵. Por estos motivos, el XVII es el siglo del enlace de las viejas familias de la conquista y post-conquista con los «hombres nuevos».

Como se ha señalado, fueron don Ventura y Cristóbal de Frías Salazar los hermanos que se asentaron en Canarias a finales del XVI. Paralelamente al ascenso en la burocracia y el ejército colonial de varios de los hermanos, los Frías Salazar aprovecharon sus redes familiares y clientelares para expandir los lucrativos negocios de la familia-empresa con el imperio portugués en Asia y, en un segundo momento, desarrollar una lucrativa red mercantil con las posesiones ultramarinas del imperio de Felipe II en América y África, aprovechando la coyuntura de la Unión Ibérica (1580-1640). En esa red que implicaba comerciar con el imperio colonial de la monarquía hispánica, Canarias actuó como plataforma en las rutas marítimas³⁷⁶, tanto en lo referente al aprovisionamiento de vituallas y mercancías, sobre todo de vinos³⁷⁷, como en su condición de puerto de contacto con los grandes centros mercantiles del N de Europa³⁷⁸.

En este contexto tenemos que situar la llegada de los Frías Salazar a Canarias, atraídos por las posibilidades comerciales de las islas y su privilegiada situación en la ruta del comercio indiano. Aunque no hemos podido localizar documentos que confirmen una presencia de los Frías Salazar en Canarias anterior a la década de 1590, lo cierto es que el ventajoso matrimonio contraído por poderes en 1592 por Ventura de Frías Salazar con Catalina de Ponte y Cuevas, hija mayor y sucesora del regidor y mayorazgo Alonso de Ponte y Cuevas, evidencia la existencia de contactos previos

³⁷⁵ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, La formación de la oligarquía... *op. cit.*

³⁷⁶ ÁLVAREZ SANTOS, Los intereses portugueses... *op. cit.*, pp. 274-285.

³⁷⁷ VILA VILAR, Enriqueta. Los asientos portugueses y el contrabando de negros. *Anuario de estudios americanos*, 1973, vol. 30, pp. 557-609; *Ídem*. Las Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses. *Coloquios de Historia Canario Americana*, 1977, vol. 2, no 2, pp. 283-300.

³⁷⁸ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel. La economía moderna (siglos XV-XVIII). En: BETHÉNCOURT MASSIEU, Antonio (ed). *Historia de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1995, pp. 154-155.

entre los Frías Salazar asentados en Portugal y la oligarquía comercial isleña, asentada en esos momentos en la villa de Garachico, puerto principal de la isla³⁷⁹. Las condiciones del matrimonio, recogidas en un contrato de dote y poder para casar otorgado el 18 de abril de 1592 ante Álvaro de Quiñones revela una estrategia de inserción en la oligarquía insular “a golpe de ducado”: Alonso de Ponte se encontraba en grandes aprietos económicos, acuciado por las numerosas deudas de su mayorazgo, por lo que comprometió a entregar dicho mayorazgo en dote a su hija Catalina de Ponte y Cuevas a cambio de que su futuro esposo, Ventura de Frías Salazar, y su suegro, Ventura de Frías, se obligaran a pagar todas las deudas que cargaba el mayorazgo y le asignaran, para sí y su mujer, Elvira de Vergara, una pensión vitalicia anual de quinientos ducados de a once reales de plata³⁸⁰.

Ventura debió pasar a Canarias poco después de su matrimonio, si bien no es hasta 1600 que rastreamos su presencia en la isla en un poder especial dado por Álvaro de Acosta, vecino de Garachico, a favor de Juan de Frías de Salazar, vecino de Lisboa, para cobranza de 60 ducados más las ganancias procedentes de dos pipas de vino, que viajaron en una carabela cargada en el puerto de Garachico para hacer viaje a Pernambuco, por cuenta y riesgo de Juan Sinel, vecino de Lisboa, y de Ventura de Frías de Salazar, vecino de Lisboa, estante en Garachico³⁸¹.

Para la sociedad de Canarias, Ventura de Frías Salazar era un *hombre nuevo*, es decir, un rico mercader sin relaciones previas con el archipiélago. Su enlace facilitó el asentamiento y matrimonio en la isla de su hermano Cristóbal, otro *hombre nuevo* quien, con experiencia militar en Flandes y Francia, que pronto obtuvo un oficio de capitán en la milicia insular en 1597³⁸². Además, afianzaron los vínculos con los Ponte Vergara a través del matrimonio en 1600 con María de los Ríos Vergara (1571-1637), hija de Pedro de Vergara y de María de los Ríos Aguirre y, por consiguiente, tía de su

³⁷⁹ Alonso de Ponte y Cuevas era hijo segundogénito de don Pedro Ponte, I señor de Adeje, probablemente el hombre más poderoso de Tenerife en el siglo XVI. Su padre le fundó un cuantioso mayorazgo en 1567. Su mujer, Elvira de Vergara, hija de Pedro de Vergara Alzola y de su esposa, María de los Ríos Aguirre, era hija, nieta y bisnieta de regidores. BETHENCOURT, Francisco Fernández. Ponte. En: RÉGULO, Juan (ed.) *Nobiliario de Canarias, Tomo III*. La Laguna: 7 Islas, 1959, pp. 30-31. Sobre Pedro de Ponte y Alonso de Ponte, su hijo, véase RUMEU DE ARMAS, Antonio. Pedro de Ponte, personalidad de Tenerife en el siglo XVI dentro de los ámbitos de la política y la economía. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2006, vol. 52, pp. 453-497.

³⁸⁰ ES.05.AHPTF/1.1.1.2.02.02.04.308/PN 2.246/1, fol. 231r-235v.

³⁸¹ ES.05.AHPTF/1.1.1.1.14.02.217/PN 1.634/1, s.f. ALFARO HARDISSON, Emilio. Documentos sobre Brasil en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (1550-1636). *Revista de Historia de Canarias*, 2005, no 187, p. 279.

³⁸² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01./Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 7r-10r.

cuñada Catalina de Ponte y Cuevas (ver [Imagen 10](#)). De este modo, gracias a su fortuna y los ventajosos matrimonios concertados, los Salazar de Frías lograron la completa asimilación de la familia en el seno de la clase dominante local.

Al igual que su hermano, Cristóbal de Frías Salazar se asentó en Canarias con la proyección social de rico comerciante. En el momento de la celebración de su matrimonio tenía un patrimonio personal de 6.000 ducados³⁸³, además de otros 500 ducados en contado que entregó a su mujer en concepto de arras. Como contrapartida, su mujer aportó una cuantiosa dote, consistente en una heredad de viña en El Sauzal, tres solares como tributaria del mayorazgo e ingenio de Alonso de Ponte (el suegro de Ventura de Frías Salazar), un cercado de tierras en La Matanza de Acentejo, otro cercado en el barrio de San Juan de La Laguna, tributos por valor de ocho doblas anuales y 1.500 ducados en ajuar, ropas, joyas y menaje de hogar³⁸⁴.

Durante su estancia en Tenerife, los Frías Salazar se dedicaron al comercio triangular Lisboa–Tenerife–Brasil³⁸⁵, una red que supuso una de las principales salidas a los caldos isleños y que implicaba la trata de esclavos procedentes de las colonias portuguesas en África (fundamentalmente Cabo Verde, Guinea, Santo Tomé y Angola)³⁸⁶. En esa red comercial, complementaria a la que habían desarrollado con la colonia portuguesa de Goa, fue fundamental la distribución y asentamiento de los distintos hermanos en las principales plazas comerciales implicadas. En ellas, los Frías Salazar desempeñaron cargos en la burocracia regia o el servicio militar que les permitieron llevar a cabo actuaciones directas en los asuntos relativos al comercio. En lo tocante a la red que implicaba Canarias, se aprecia que tras su matrimonio en 1592 Ventura pasó a residir en Tenerife, su hermano Íñigo pasó a Goa, mientras que en Lisboa quedaron sus hermanos Cristóbal y Juan (o João), éste último encargado de la casa comercial en la metrópoli; pocos años después, fue su hermano Cristóbal quien pasó a Tenerife, produciéndose el retorno de Ventura a Lisboa, ya viudo y sin descendencia de su matrimonio.

³⁸³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.13.//Caja 22, Prot. 25, Doc. 1, fol. 2v.

³⁸⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 66, fol. 305r-311r.

³⁸⁵ De los ciento once documentos conservados en el AHPTF relativos al comercio entre Canarias y Brasil durante el periodo 1550-1636, once documentos (un 9.09%) eran producidos como consecuencia directa de actividades mercantiles protagonizadas por los Salazar de Frías. ALFARO HARDISSON, Documentos sobre Brasil... *op. cit.*, pp. 275-315.

³⁸⁶ RODRÍGUEZ YANES, El cabildo tinerfeño...*op. cit.*; WRIGHT y STELLA, *Canarias y Brasil...op. cit.*

En 1601, es decir, al año siguiente del matrimonio de Cristóbal de Frías Salazar, ambos hermanos formaron, conjuntamente con Pedro Lobo, una compañía mercantil con capital inicial de doce mil ducados, válida por seis años, para desarrollar actividades comerciales en el eje Lisboa/Canarias/Pernambuco/Lisboa. El funcionamiento de esa compañía ha sido explicado por A. Almeida y R. Santaella y era el siguiente: Ventura de Frías, socio principal, se encargaba desde Lisboa de la dirección de los negocios, enviando a Tenerife mercancías consignadas a nombre de su hermano Cristóbal de Frías, que debía encargarse de su distribución y venta y de cargar vino con destino a Brasil, Indias y otras partes. Si el vino se dirigía a Brasil, debía ir consignado a nombre de Pedro Lobo, que, mediante el acuerdo, pasaba a residir en Pernambuco, y quedaba encargado de vender y administrar los beneficios derivados de la venta del vino de Tenerife y de las otras mercancías enviadas desde Lisboa, Canarias y otras partes, siendo, además, el responsable de comprar el azúcar que debía cargarse en el tornaviaje a Lisboa; si se enviaba el vino a otras partes, los socios debían acordar quienes serían los consignatarios³⁸⁷. Además de comerciar en Pernambuco, uno de los principales territorios productores de azúcar, los hermanos de Frías Salazar también exportaron vinos producidos en Canarias a la región de la Bahía de Todos los Santos (Brasil), donde un consignatario procedía a su venta, entregándose el dinero estipulado bien en Portugal, a Juan de Frías Salazar o a su hermano Ventura de Frías Salazar, bien en Tenerife, a Cristóbal de Frías Salazar.

Esta red comercial familiar expandió aún más sus horizontes con el asentamiento de Ventura de Frías en Sevilla a principios del siglo XVII. Allí lo encontramos en 1603, encargado de cobrar 6.200 reales de un cargamento de ruan que navegó desde Tenerife a Nueva España³⁸⁸. Es interesante ver que el apoyo de los Salazar de Frías en Sevilla y en otras partes del mundo atlántico se basaba en las familias de comerciantes portugueses de origen judeoconverso, algunos de ellos importantes comerciantes de la carrera de Indias. No he podido confirmar si los Frías Salazar tenían antepasados judíos (desde luego rumores había como se comentó en el caso de João de Frías Salazar entre los inquisidores de Goa). Lo cierto es que sí se ha probado el origen judío de algunos de sus principales socios como Héctor Antúnez, a cuyo nombre consignó Cristóbal de Frías (en su propia ausencia) 400 ducados de a once reales de plata, valor de diez pipas de

³⁸⁷ STELLA, *Canarias y Brasil... op. cit.*, pp. 201-202.

³⁸⁸ ES.05.AHPTF/1.1.1.1.03.08.50/PN 463/1, fol. 269v-272r.

vino que Melchor Henríquez, vecino de Sevilla y residente en Tenerife, vendería en La Habana³⁸⁹. Este Héctor Antúnez estuvo involucrado en los hechos que giraron en torno a la posible suspensión de un auto de fe en Sevilla en 1604 en la víspera de su celebración, pues se recogió en los autos que entregó cincuenta ducados a una persona por acudir a casa del Correo Mayor de Sevilla y traerle las noticias relativas al auto de fe antes de las doce³⁹⁰. También de origen portugués judeoconverso era Duarte de León Márquez, factor de la red en Nueva España, probablemente descendiente de una familia de judeoconversos que se habían enriquecido en las generaciones anteriores gracias al desempeño de cargos en la administración portuguesa de Guinea y Cabo Verde³⁹¹ y a la trata negrera. Parte de la familia fue procesada por la Inquisición en 1590 por judaizantes y ejecutados en la hoguera en el auto de fe de 1596 en Ciudad de México³⁹².

Además de estos lazos con los banqueros de origen portugués judeoconverso, Ventura de Frías Salazar se convirtió en principal punto de apoyo en Lisboa de una de las principales redes de contrabando que circuló en América del Sur entre 1610 y 1630, liderada por Diego de Vega y Juan de Vergara, y que se encargaba de comerciar productos del Brasil y de reexportar las mercancías descargadas en Bahía, incluidos los caldos procedentes de Canarias, hacia la región del Río de la Plata, desde donde se redistribuía hacia el Perú³⁹³.

En 1616, retornó a Lisboa el menor de los hermanos, João de Frías Salazar, regidor de esa ciudad y *desembargador do Paço*; en Tenerife continuó residiendo Cristóbal Salazar de Frías, quien para ese entonces ya era padre de varios hijos: Ventura (1601-1664), Pedro (1604-1609), fallecido en la infancia, y Cristóbal Salazar de Frías (1607-1677) y comenzaba a destacarse, *a golpe de ducado*, dentro de la sociedad isleña. Por su parte, en Brasil se estableció Ventura de Frías Salazar, proveedor mayor de la

³⁸⁹ ES.05.AHPTF/1.1.1.1.03.08.50/PN 473/1, fol. 176v-178r.

³⁹⁰ ESCALANTE Bernardino de. *Discursos de Bernardino de Escalante al Rey y sus ministros (1585-1605)*. Presentación, estudio y transcripción por José Luis Casado Soto. Santander: Universidad de Cantabria, Ayuntamiento de Laredo, 1995, p. 245.

³⁹¹ Un sujeto llamado Duarte de León (no he podido comprobar si es el socio de los Frías Salazar o un familiar) fue “*contratador de los pueblos de Guinea por el rey de Portugal*”; su hermano Francisco Jorge de Andrada “*fue en la Guinea factor y capitán general por el rey de Portugal, que después fue fraile agustino en San Agustín de México y se llamó fray Francisco de Andrada*” y su sobrino (al que crió) Luis Carvajal y de la Cueva, conquistador de México y fundador del Nuevo Reino de León, vivió desde los diez a los veintitrés años en Cabo Verde vinculado al negocio familiar del comercio esclavista.

³⁹² El caso ha sido tratado por numerosos especialistas, por ejemplo: HOYO Eugenio del. *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. Nuevo León (México): Fondo Editorial Nuevo León, 2005.

³⁹³ PERUSSET, Macarena. *Contrabando y sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Editorial Dunken, 2006, p. 77.

Hacienda en el estado de Bahía desde 1625³⁹⁴, donde falleció en 1630 tras un segundo matrimonio con Blanca de Vasconcelos, hija y heredera del rico comerciante Baltasar Pereira y de Maria de Melo de Vasconcelos, su mujer, propietarios del ingenio de Cruz de Torres en Bahía (Brasil), y nieta materna de Antonio de Oliveira, primer alcalde mayor de Bahía³⁹⁵. Es posible que ella fuera la madre de los hijos que Ventura tuvo soltero, don João Salazar Vasconcelos, que sería capitán de la fortaleza de Baçaim (India) en 1650³⁹⁶, don Ventura Salazar Vasconcelos, caballero de la orden de Cristo (1640)³⁹⁷ y don Diogo Salazar Vasconcelos, capitán de Damão (India), merced que en 1688 recibió su viuda doña Maria da Costa³⁹⁸. Por su parte, en Canarias se amplió la red de factores a partir de 1630, cuando el hijo mayor de Cristóbal, llamado como su tío Ventura Salazar de Frías, se asentó en La Palma, plaza desde la que amplió el negocio familiar, siendo uno de los mercaderes asentados en la isla más activos en el lucrativo negocio de la trata negrera (protegido por su suegro, el regidor Pedro de Sotomayor Topete) que movía el comercio atlántico a gran escala y del que la isla formaba parte³⁹⁹.

Además, para el funcionamiento de la red comercial fue fundamental el control del cargo de jueces y veedores del contrabando en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, que los Salazar siempre trataron de acaparar. Cristóbal de Frías Salazar desempeñó ambos cargos al menos en 1625 (por designación del capitán general Andía); sabemos que su hijo ilegítimo Juan Salazar de Frías ejercía como juez del contrabando en 1636⁴⁰⁰ y que el propio Cristóbal de Frías Salazar fue nombrado veedor del puerto de Tenerife en 1645⁴⁰¹, cargo que suponemos mantuvo hasta su muerte acontecida en 1655, pues al año siguiente su hijo el maestre de campo Cristóbal Salazar de Frías recibió el nombramiento de veedor del comercio y contrabando del puerto de Santa Cruz,

³⁹⁴ BIBLIOTECA NACIONAL. *Patentes, Provisões e Alvarás: 1625 – 1631, Documentos Históricos, vol. 15*. Rio de Janeiro: Biblioteca Nacional (Brasil), 1931, pp. 4-5.

³⁹⁵ Baltasar Pereira había comprado este ingenio en Lisboa a Jorge Gomes de Lamego; posteriormente, lo vendió por escritura de 20 de marzo de 1589, a Antonio Vaz, por precio de 32.000 cruzados. JABOATÃO, Frei Antônio de Santa Maria. Catálogo genealógico das principais famílias procedentes de Albuquerque e Cavalcantes em Pernambuco, e Caramurus na Bahia. *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 1889, vol. 52, pp. 236-237.

³⁹⁶ PT/TT/RGM/Q/0016/337980. Con poder para testarla en hija o hijo: PT/TT/RGM/Q/0016/337981.

³⁹⁷ PT/TT/MCO/A-C/002-004/0012/00088.

³⁹⁸ PT/TT/RGM/B/0004/5756.

³⁹⁹ LOBO CABRERA y TORRES SANTANA, La Palma y los mercados... *op. cit.*, pp. 457 y ss.

⁴⁰⁰ Así consta en un expediente de 1636 contra el navío La Fortuna. AGMS. LEG 265, Exp. 2791. BORREGUERO GARCÍA, Epifanio. Documentación sobre Canarias en el Archivo General Militar de Segovia. El Fondo de pleitos de la 9ª Sección (Justicia). Primera parte. En: *XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, p. 621.

⁴⁰¹ AGMM. Libro 42, fol. 261v.

“vacante por muerte de su padre”⁴⁰²; asimismo éste fue nombrado juez del contrabando del puerto de Santa Cruz en 1663⁴⁰³, siendo en 1667 uno de los comisionados para ejercer la veeduría del contrabando en dicho puerto⁴⁰⁴. Su red familiar también controlaba el puerto de La Palma, donde estos cargos estuvieron relacionados con la familia Sotomayor Topete, pues sabemos que Pedro de Sotomayor Topete (suegro de Ventura Salazar de Frías) fue nombrado veedor del comercio y contrabando en 1639⁴⁰⁵ y su primogénito Juan de Sotomayor Topete lo fue en 1660⁴⁰⁶.

La familia mantuvo esta red comercial en las décadas siguientes, con los lógicos altibajos derivados de la coyuntura internacional, especialmente los producidos por las invasiones neerlandesas de Bahía (1624-1625) y el establecimiento del *Brasil holandés* (1630-1654), además de las restricciones de la Corona para comerciar con las Indias⁴⁰⁷. Como señala Rodríguez Yanes, en 1638 la ocupación holandesa de Brasil y el aumento de las tasas aduaneras al comercio canario-brasileño, estaban ocasionando al regidor Cristóbal de Frías Salazar un considerable quebranto económico, situación que trató de remediar mediante su influencia en el cabildo de Tenerife⁴⁰⁸. La Restauración portuguesa en 1640 agudizó esa crisis, pues la separación de las coronas castellana y portuguesa cerró el lucrativo mercado colonial luso a los intereses castellanos, de manera que las rutas comerciales con las que tanto se habían enriquecido los Salazar de Frías les quedaron definitivamente restringidas. El propio Cristóbal de Frías manifestó en el Cabildo en 1645 las catastróficas consecuencias que estaba teniendo esta coyuntura internacional en el mercado de vinos:

*“[...] es muy público y notorio la gran quiebra y miseria en que esta isla y las demás han venido con la guerra, así del levantamiento de Portugal, con quien tenía gran comercio como de las partes del Brasil que los holandeses han ocupado. Y ha llegado esto a tan miserable estado que si no se procura con mucha brevedad y grandes [ilegible] el remedio de este daño se perderán estas islas y se despoblarán, porque el punto principal de que se valen y sustentan son las viñas [...]”*⁴⁰⁹.

⁴⁰² AGMM. Libro 50, fol. 223v.

⁴⁰³ AGMM. Libro 53, fol. 17v.

⁴⁰⁴ El otro comisionado fue el maestro de campo Cristóbal de Ponte Xuárez. AGMM. Libro 56, fol. 131v.

⁴⁰⁵ AGMM. Libro 36, fol. 54.

⁴⁰⁶ AGMM. Libro 49, fol. 171.

⁴⁰⁷ ÁLVAREZ SANTOS, *Los portugueses en Tenerife en tiempos... op. cit.*, pp. 266-268.

⁴⁰⁸ RODRÍGUEZ YANES, *El cabildo tinerfeño... op. cit.*, pp. 220-221.

⁴⁰⁹ AMLL, *Acuerdos del Oficio 2º del Cabildo de Tenerife*, Libro 14, fol. 218. Citado por: ÁLVAREZ SANTOS, *Los portugueses en Tenerife en tiempos... op. cit.*, p. 267.

Sin duda alguna, estos reveses políticos tuvieron serias consecuencias para los Salazar de Frías y su red mercantil en el Atlántico medio y sur. Como consecuencia, la familia asentada en Canarias se vio impelida a desplazar el eje central de su actividad comercial hacia la terratenencia, centrando sus negocios en la exportación de vinos de vidueño y malvasía, ya no al mercado indiano sino a Inglaterra⁴¹⁰. Esta situación la manifiesta el propio Cristóbal de Frías Salazar en su testamento, otorgado en 1654, en el que declara que en los últimos años de su vida tenía negocios “*en particular con ingleses*”⁴¹¹, sin que quede rastro ni alusión alguna relativa a actividades mercantiles con comerciantes de Portugal, Brasil o las Indias orientales y occidentales.

3.2.2. Del comercio a la terratenencia. Inserción en la oligarquía concejil de Tenerife y ascenso social (1610-1654)

Como se ha visto, en el proceso de dispersión de los hermanos Salazar en los imperios ultramarinos de Castilla y Portugal, Cristóbal de Frías Salazar, *el Viejo*, quedó como único representante de su familia en Canarias. Durante su primera estancia en las islas desplegó una serie de mecanismos con el fin de acreditar la distinción social de su familia mediante la acumulación de pruebas positivas de nobleza. Es lo que se ha definido como el *cursus honorum* de la familia, que se desarrolló en cuatro vertientes: económica, militar, religiosa y política.

En primer lugar, gracias a un gran desembolso económico, Cristóbal de Frías adquirió un importante y vasto patrimonio rústico destinado a la producción vitícola que destinaba a la red comercial descrita. Así, comenzó a adquirir los bienes que serían la base del patrimonio familiar y que posibilitarían su ascenso social dentro en la élite insular⁴¹². Formó una gran propiedad en El Sauzal a partir de la heredad que había aportado la dote de doña María de los Ríos, comprando a pequeños y medianos propietarios numerosas tierras y aguas aledañas. También con el fin de acopiar vino para destinarlo a la exportación, compraba mosto a pequeños cosecheros locales⁴¹³.

⁴¹⁰ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de. El comercio anglo-canario y la plata indiana (1580-1680). En *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica: actas del Simposio Internacional “Dinero, moneda y crédito: de la monarquía hispánica a la integración monetaria Europea”*, Madrid, 4-7 de mayo de 1999. Fundación ICO, 2000, pp. 291-306.

⁴¹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.13.//Caja 22, Prot. 25, Doc. 1, fol. 1r-20v.

⁴¹² El proceso de formación de la gran propiedad vitícola de los Salazar de Frías ha sido analizado en: GUTIÉRREZ DE ARMAS y NÚÑEZ PESTANO, El comercio atlántico... *op. cit.*

⁴¹³ Por ejemplo, en 1612 negoció por adelantado la compra de mosto a pequeños cosecheros de El Sauzal como Pedro de Nogas que se obligó a entregar a Cristóbal de Frías Salazar una bota de mosto de su vino “*a el presçio que comunmente andubiere entre los vesinos mas sercanos*” (ES.05.AHPTF/

Además de afianzarse como propietario de tierras vitícolas, era tributario de parte de un ingenio azucarero en Garachico, propiedad de Alonso de Ponte⁴¹⁴, una actividad económica de alto rendimiento que les permitía diversificar sus fuentes de ingresos. En 1619, adquirió el patrimonio de Guiomar Ortiz Perdomo⁴¹⁵, que si bien no incluía tierras en El Sauzal, sí que suponía un importante patrimonio desde el punto de vista económico y social, pues incluía los derechos a un patronato⁴¹⁶. Asimismo, dio inicio a las obras de reforma de las futuras casas principales de la familia⁴¹⁷, ubicadas en la principal vía urbana de la isla, la calle Real de La Laguna.

Políticamente, pasó a formar parte de la oligarquía concejil de la isla comprando su oficio de regidor de Tenerife en 1610 por renuncia de Juan Colombo⁴¹⁸. En el concejo desempeñó los cargos de procurador entre 1611 y 1612⁴¹⁹ y alcalde de Mesta en 1616⁴²⁰, que contribuyeron a consolidar su posición e influencia en la isla. *A golpe de ducado* hizo valer su poderío económico para significarse dentro de la oligarquía concejil, por ejemplo anticipando 50 ducados para la defensa de la isla en 1618⁴²¹. Desde el punto de vista simbólico, en 1603 adquirió dos sepulturas en la capilla mayor del convento de Santo Domingo (La Laguna) y desde la segunda década del siglo XVII establecieron una vinculación religiosa muy profunda con el convento de San Agustín (La Laguna)⁴²², iniciada probablemente porque don Cristóbal de Salazar fue el primer prioste de la cofradía de Jesús Nazareno, fundada en 1611 en dicho convento, un cargo de gran calado simbólico. La pobreza de la cofradía hizo que los nazarenos le ofrecieran sufragar a su costa la capilla de la cofradía a cambio de ostentar el patronato. En palabras de Carlos Rodríguez Morales:

“Esta destacada actuación y el hecho de que recibiese luego la data de la capilla deben entenderse como una expresión de su asentamiento en la sociedad insular. Un acto que delataba y exteriorizaba su poder y su rango. [...] Si Cristóbal de Salazar no hubiese

1.1.1.1.06.04.101/PN 925/1, fol. 45r-45v), y Juan Fernández Solero que le vendió seis botas de mosto “*en quenta de lo qual confieso aber rresibido sinco baras de paño pardo fino de portugal*” (ES.05.AHPTF/1.1.1.1.06.04.101/PN 925/1, fol. 54r-54v).

⁴¹⁴ RUMEU DE ARMAS, Pedro de Ponte... *op. cit.*

⁴¹⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.07./Caja 16, Prot. 19, Doc. 21, fol. 133r-142v.

⁴¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01./Caja 10, Prot. 13, Doc. 86, fol. 401-406.

⁴¹⁷ SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO, *Casas y familias laguneras...* *op. cit.*

⁴¹⁸ AMLL, Acuerdos del Oficio 2º del Cabildo de Tenerife, Libro 6, fol. 147.

⁴¹⁹ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, La formación de la oligarquía... *op. cit.*, p. 386.

⁴²⁰ *Ibidem*, p. 371.

⁴²¹ AMLL, Protocolo de escrituras tocantes al concejo ante Diego de Argumedo, Agustín de Mesa y Salvador Arias Maldonado, 1611-1623, fol. 292.

⁴²² RODRÍGUEZ MORALES, Iglesia y sociedad en La Laguna... *op. cit.*

*asumido esta empresa, el devenir de la Cofradía hubiese sido muy distinto. Y en este punto debemos plantearnos el alcance doble de la decisión de Salazar. La ostentación del patronato de una capilla en un recinto sacro, ya fuera iglesia parroquial o conventual, suponía una evidente manifestación de la destacada posición social de su patrono. No debe extrañar, por tanto, que Cristóbal de Salazar quisiera pronto acceder a tal distinción*⁴²³.

Sin embargo, el principal foco de actuación para lograr su ascenso social radicó en la adquisición de cargos dentro las milicias locales y las estrechas relaciones que siempre mantuvo con los gobernadores *de capa y espada* enviados por la Corona al gobierno de las islas⁴²⁴: fueron varios los capitanes a guerra de Tenerife y La Palma que le extendieron cartas de recomendación y certificaciones militares entre 1609 y 1618⁴²⁵, una circunstancia que facilitó su nombramiento, en 1619, como maestro de campo del tercio de San Cristóbal de La Laguna, el principal de la isla.

Sin embargo, la gran oportunidad para don Cristóbal de Frías llegó con la gobernación del comandante general don Rodrigo Álvarez Bohorques entre 1621 y 1624⁴²⁶ (coincidiendo con uno de los momentos álgidos de su carrera comercial). El nuevo comandante general lo nombró teniente de guerra en 1622⁴²⁷ y le concedió las funciones de capitán a guerra superintendente de Tenerife y La Palma durante sus ausencias⁴²⁸. Además, ese mismo año nombró a su hijo don Ventura de Frías⁴²⁹ capitán del tercio que comandaba su padre y a su otro hijo, don Cristóbal de Frías, alférez⁴³⁰. Paralelamente, don Cristóbal de Frías logró que en el 21 de noviembre de 1622 el

⁴²³ *Ibidem*, p. 280.

⁴²⁴ Una revisión relativamente reciente sobre venalidad de oficios y honores en la Edad Moderna en: JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión. *Cuadernos de historia moderna*, 2012, vol. 37, pp. 259-272.

⁴²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 7v-8v.

⁴²⁶ Sobre Rodrigo Álvarez de Bohórquez: VIERA Y CLAVIJO, José. *Descripción de La Gomera. La Gomera en la historia de Viera y Clavijo*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2007, pp. 115–116. Sobre su nombramiento: DOMINGO ACEBRÓN, María Dolores. Fondos canarios en el Archivo Histórico Nacional V. En: *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana, vol. II*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, p. 494.

⁴²⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 10r-10v.

⁴²⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 11r-12v.

⁴²⁹ Por aquel entonces, Ventura Salazar de Frías contaba con alguna experiencia militar. En 1625, representó que “*ha nueve años que sirve en Italia [es decir, desde los quince años], y otras partes, y al presente lo continúa en esos Estados (...); que ha sido dos veces herido y cautivo en Argel, y rescatado de su hacienda*” tal y como se recoge en *Carta de Su Magestad en que recomienda la persona de don Ventura de Salazar a la Serenísima Infanta de España, gobernadora de los Países Bajos en Flandes* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, fol. 23v-23v).

⁴³⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 22r-22v.

concejo de Tenerife le enviara a la Corte con el codiciado cargo de mensajero⁴³¹ probablemente para negociar que los mercaderes de la isla pudieran retomar el comercio sin restricciones con la América portuguesa⁴³². Además del mandato del cabildo, don Cristóbal llegó a la Corte cargado de cartas de servicios y de una nueva recomendación del gobernador de Canarias para que el rey le concediese un cargo en su Real Servicio y varias certificaciones militares de sus hijos. Como era usual, aprovechó su estancia en la Corte para establecer nuevas relaciones que le facilitaran continuar su ascenso social: en 1623 presentó a sus hijos ante la Corte, negoció su entrada en el ejército de Flandes y logró que el rey les firmase varias cartas de recomendación dirigidas a la infanta doña Isabel, gobernadora de los Países Bajos⁴³³. Asimismo, negoció la obtención de un hábito de orden militar⁴³⁴, recibiendo en la Corte el de caballero de la Orden de Calatrava⁴³⁵ que certificaba su entrada en la nobleza.

En 1624, el rey le ordenó regresar a las islas para cumplir con su cargo de maestre de campo en previsión de nuevos ataques piráticos⁴³⁶, incluyéndolo en la comitiva que acompañó a don Francisco de Andía (1576-1659), I marqués de Valparaíso, enviado al Archipiélago como veedor y reformador para la defensa de Canarias. La relación con su nuevo superior fue de nuevo muy ventajosa: estando en Cádiz, Andía le encargó el embarque de los soldados y las municiones. En 1625, ya en Gran Canaria, le envió a supervisar el contrabando en Tenerife y La Palma y a levantar una compañía de doscientos soldados en Tenerife a sueldo del rey para que asistieran en la defensa de Gran Canaria, empleos que detalló con numerosos halagos en una hoja de servicios que le extendió al año siguiente⁴³⁷.

Fiel a su estrategia de acercamiento al poder, la relación con el gobernador don Juan de Rivera Zambrana fue también provechosa para los Frías Salazar: el gobernador extendió una elogiosa certificación militar a don Ventura de Frías⁴³⁸ y promocionó a su hermano don Cristóbal a maestre de campo del tercio de San Cristóbal de La Laguna⁴³⁹,

⁴³¹ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, La formación de la oligarquía... *op. cit.*, p. 379.

⁴³² Precisamente don Cristóbal de Frías había defendido ante el Cabildo la necesidad de enviar un mensajero a la corte para tratar de lograr esta prerrogativa para la isla. AMLL, *Libros Capitulares*, Oficio 2º, fol. 210v.

⁴³³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 22v-22v.

⁴³⁴ AGMM. Libro 29, fol. 289v y 293v.

⁴³⁵ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 2330 (1623).

⁴³⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 12v-13r.

⁴³⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 13v-17r.

⁴³⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴³⁹ ES.28079.AHN/2.3.3.1.2.19.12//ESTADO, L. 351, fol.34-35.

cargo que había ejercido su padre antes de ser ascendido a maestro de campo general de Tenerife. Don Gabriel de la Puebla Escobedo, gobernador en funciones, también le nombró su teniente en 1636⁴⁴⁰. Finalmente, el nuevo gobernador don Luis Fernández de Córdoba le promovió a gobernador de armas de Tenerife en 1638⁴⁴¹, le extendió una extensa y laudatoria certificación de servicios en 1640⁴⁴² y nombró a su hijo don Ventura de Frías maestro de campo general de La Palma en 1639⁴⁴³, cargo que hubo de revisarse por no estar debidamente firmado. Además, gracias a su posición reforzada desde el punto de vista militar y social, don Cristóbal de Frías Salazar accedió al cargo de familiar del Santo Oficio de la Inquisición en 1639 a pesar del probable origen converso de su abuelo materno y la segura procedencia conversa de su esposa, ya reconocida socialmente como *doña* María de los Ríos Vergara.

Finalmente, en 1654, por medio de su testamento⁴⁴⁴ y haciendo uso del poder otorgado por *doña* María de los Ríos Vergara⁴⁴⁵, fundó dos vínculos, uno para cada uno de sus hijos legítimos: el primero con el tercio y quinto de sus bienes y, el segundo, con los de su mujer. Además, obligaba a los futuros poseedores de cada uno de los mayorazgos a vincular su legítima paterna, de tal manera que el patrimonio aumentara inexorablemente con cada poseedor. A su hijo mayor, don Ventura de Frías Salazar, le fundó un mayorazgo formado principalmente por censos impuestos sobre propiedades en Geneto, Tegueste, Tacoronte, El Sauzal y La Matanza, además de las casas y almacenes en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, una casa en La Laguna y el oficio de regidor de Tenerife. Al segundo, don Cristóbal de Frías Salazar, le señaló un mayorazgo fundado con los bienes de *doña* María de los Ríos, que incluía las haciendas en El Sauzal⁴⁴⁶, una suerte de tierras en El Peñón (La Laguna)⁴⁴⁷ y dos censos.

La siguiente generación de los Frías Salazar, representada por don Ventura y don Cristóbal de Frías Salazar, *el Segundo*, sufrió de lleno los cambios en la coyuntura

⁴⁴⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 18v-19r.

⁴⁴¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 19r-21r. El nombramiento hecho por el Cabildo quedó anulado por la Real Audiencia de Canarias (AMLL, *Sección 1ª*, P-XVI: Provisiones de la Real Audiencia, 5, nº 54).

⁴⁴² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 21r-22r.

⁴⁴³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴⁴⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 36, fol. 130r-146v.

⁴⁴⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 14, Prot. 14, Doc. 6, fol. 100r-104v.

⁴⁴⁶ GUTIÉRREZ DE ARMAS; NÚÑEZ PESTANO, *El comercio atlántico... op. cit.*

⁴⁴⁷ Procedentes del patrimonio de Guiomar Perdomo: "...y en el Peñón, término desta ciudad, la tercia parte de las tierras que allí están, que llaman de los Perdomos, que me tocan por Yumar de Santa María, monja del convento de señora Santa Clara desta ciudad, como una de tres herederos que fueron del licenciado Perdomo..." ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, fol. 110-129.

internacional (invasiones neerlandesas del Brasil, revolución portuguesa de 1640, ocupación holandesa de Luanda en 1641...) que supusieron un duro revés para la lucrativa red comercial de la familia en los imperios de Castilla y Portugal.

Estando en Flandes entre 1625-1626, don Ventura de Frías Salazar recopiló varias certificaciones militares otorgadas por sus superiores (aunque no hemos localizado ninguna de su hermano don Cristóbal, es de suponer que siguió idéntica estrategia) y solicitó licencia para pasar a España “*a negocios de su acrecentamiento*”⁴⁴⁸ que sin duda estaban relacionados con la obtención del hábito de la orden de Calatrava. Es de suponer que dicho permiso para pasar a España lo disfrutó en la Corte, pues durante la tramitación aludió que “*habia dos meses vino de los estados de Flandes de servir a V. Magestad a su costa*”⁴⁴⁹. Además, los documentos presentados en el Consejo de Órdenes están firmados de su puño y letra, por lo que no recurrió a apoderados y realizó los trámites en persona. Don Ventura solicitó que se le exonerase de realizar las pruebas de su genealogía materna en Tenerife debido al elevado coste que ello suponía, una exención que, de paso, evitaba cualquier posible filtración del origen converso de su familia materna. Con nuevas cartas de recomendación bajo el brazo y siendo uno de los pocos caballeros de hábito radicados en las islas⁴⁵⁰, don Ventura regresó a Canarias. En 1630 contrajo un ventajoso matrimonio con doña Leonor de Sotomayor Topete (1613-1667), hija de Pedro de Sotomayor Topete (1595-1655), cabeza de una de las familias más poderosas de La Palma, con participación en las haciendas e ingenios azucareros de Argual y Tazacorte y activo participante en el negocio de la trata negrera⁴⁵¹. Pedro de

⁴⁴⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴⁴⁹ ES.28079.AHN/1.1.13.7.2//OM-EXPEDIENTILLOS,N.9906; ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp.984.

⁴⁵⁰ Cuando en 1656 se requiere que los caballeros de órdenes militares residentes en La Palma paguen cada uno 400 ducados para realizar una leva con destino a Flandes, únicamente se notifica la orden al maestre de campo Don Ventura de Frías Salazar, caballero del orden de Calatrava, y a don Juan Massieu Vandala, caballero de Santiago, por lo que cabe suponer, de acuerdo con Juan B. Lorenzo Rodríguez, que eran los únicos de la isla. LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista. *Noticias para la Historia de La Palma. Tomo III*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2000, pp. 183-87.

⁴⁵¹ Pedro de Sotomayor Topete (1595-1655), maestre de campo general de La Palma, regidor perpetuo y juez veedor general de contrabandos, fue uno de los principales cargadores y armadores de La Palma, desde dónde desarrolló lucrativos negocios en la trata negrera con capital portugués y flamenco. Desde La Palma fletaba cargamentos de vinos a San Pablo de Luanda, donde se vendía y se compraban esclavos que eran llevados a América, en una red de comercio triangular que ha sido estudiada en LOBO CABRERA; TORRES SANTANA, La Palma y los mercados... *op. cit.* Tal fue el lucro obtenido en la trata que en el inventario de bienes realizado a su muerte y a la de doña Jerónima Vandale en 1655, constan treinta y dos esclavos negros y mulatos de ambos sexos (APNP, Andrés de Chaves, caja 30, fol. 112v). Además, Pedro de Sotomayor y Topete desarrolló importantes relaciones comerciales con mercaderes ingleses ligadas especialmente a la exportación de azúcar. TENA, Antonio Lorenzo. *Ingleses en La Palma durante los siglos XVII y XVIII. Anuario de Estudios Atlánticos*, 2010, vol. 56, pp. 139-168.

Sotomayor era, además, maestre de campo de Santa Cruz de La Palma, cargo en el que le sucedió su yerno en 1631, haciendo valer su experiencia en Flandes⁴⁵².

Ese mismo año, el concejo de La Palma nombró a don Ventura como castellano de la fortaleza de Santa Catalina⁴⁵³, la principal de la isla. Sin embargo, sus aspiraciones iban más allá: además de la citada certificación que le extendió Zambrana, el concejo de La Palma expidió una carta solicitando al rey “*le honre y haga merced ocupándole en cosas mayores*”. Además, éste reforzó la distinción social de la familia desde la vertiente religiosa mediante la compra, en 1640, de un asiento en la parroquia de San Pedro de Breña Alta y culminó su entrada en la oligarquía concejil insular a través de la compra de una regiduría a Diego García Corbalán en 1645. Asimismo, coincidiendo con visita a La Palma del capitán general de Canarias, don Pedro Carrillo de Guzmán, padrino de bautismo de su sobrino don Cristóbal Lázaro, le presentó sus servicios y fue promovido a gobernador de las Armas de dicha isla en 1647. Tras una nueva carta del concejo de La Palma, del que ahora formaba parte como regidor, solicitando se le nombrase de nuevo maestre de campo general de la isla, logró una real cédula por la que se le concedía dicho oficio en 1651⁴⁵⁴, llegando así al culmen de su carrera personal. En 1653, Ventura acometió la construcción de una ermita dentro de su hacienda de Breña Baja, dotándola de retablo, imágenes y campanario y, por supuesto, ostentando su patronato. La preeminencia de don Ventura de Frías fue tal que, cuando en 1655 don Juan Vélez de Ontanilla, teniente de Guerra, ordenó el secuestro y remate de sus bienes (incluidas las casas principales de la familia en Santa Cruz de La Palma) para hacer frente a un pago de 400 ducados en concepto de gastos de la leva (a que se oponía el propio don Ventura), nadie pujó. El asunto se resolvió mediante recurso de alzada presentado por don Ventura y su hermano don Cristóbal ante el capitán general de Canarias, que suspendió todo el procedimiento⁴⁵⁵.

Por su parte, su hermano don Cristóbal había regresado de Flandes a la Península en 1625, enrolándose en la compañía que el duque de Medina Sidonia

⁴⁵² “*Todo lo qual me consta por tres Cartas Reales de Su Magestad Originales que ante mi presentó, y Fee de la Veeduría y Contaduría de Su Magestad en los Estados de Flandes, y de los Capitanes, Sargentos Mayores, Maeses de Campo y Tenientes Generales...*”. El título de maestre de campo de La Palma otorgado por don Juan de Rivera, capitán general de Canarias, en que refiere los servicios de don Ventura, en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴⁵³ Todas las certificaciones militares aludidas en el párrafo proceden de: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.01//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴⁵⁴ ES.28079.AHN/2.3.3.1.2.19.12//ESTADO, libro 351, fol. 258v-259r.

⁴⁵⁵ LORENZO RODRÍGUEZ, *Noticias para la Historia... op. cit.*, pp. 183-187.

levantaba en Cádiz con el fin de llevarla a Gran Canaria para defender la isla. Allí se dirigió don Cristóbal, y según la narrativa familiar, reparó a su costa el castillo de La Luz durante los cinco años que permaneció en esa isla. Como ya señalamos, en 1630 fue nombrado maestro de campo en Tenerife, una circunstancia que supuso el regreso a la isla donde la familia tenía el tronco de la hacienda familiar y donde su padre podía desplegar, con mayor facilidad, las estrategias propias de las redes clientelares del Antiguo Régimen. En los años siguientes, afianzó su estatus social y, por extensión, el de toda la familia, con el nombramiento de familiar del Santo Oficio en 1634⁴⁵⁶ y con la concesión que recibió en 1636 del hábito de la orden de Santiago del que no hemos podido constatar el procedimiento de obtención. Contrajo un ventajoso matrimonio en 1643 con doña Inés de Espinosa y Hoyo, una de las tres hijas del difunto regidor don Antonio de Espinosa y doña María de Abarca y heredera un mayorazgo. Paralelamente, don Cristóbal Salazar de Frías fue acumulando un importante patrimonio mediante la adquisición de parcelas en la zona de Los Bellos (El Sauzal), formando una hacienda vitícola de regadío con casa, molino y lagar, muy próxima a la que heredaría de sus padres⁴⁵⁷. Sabemos por el memorial que en 1667 presentó a la reina Mariana de Austria su pariente Rodrigo Salazar y Moscoso (de la rama portuguesa de la familia), que tenía pretensiones a un título nobiliario (de marqués de Maracas), merced que no lograría⁴⁵⁸.

Por lo que respecta al hijo menor, don Juan de Frías (1633-1710), habido de una relación extramatrimonial con Elvira de la Torre, su padre lo destinó a la carrera de leyes, siendo procurador de causas y encargado de gestionar la parte legal de los asuntos de la familia. Además, sabemos que en 1636 ostentaba el cargo de juez de contrabando de la isla de Tenerife⁴⁵⁹, vital para el éxito comercial de su familia.

3.2.3. Encumbramiento social y ostracismo (1681-1717)

Una vez afianzada la posición económica, política y social de la familia dentro de la élite insular, los esfuerzos familiares de los Salazar de Frías se orientaron a colocar estratégicamente a los miembros de la siguiente generación en cargos militares. Así, en 1652 lograron que don Pedro Salazar de Frías (1634-1690), hijo de don Ventura Salazar de Frías, fuese promovido a capitán de la compañía de milicias de Los Llanos (La

⁴⁵⁶ AMLL, Cuaderno segundo de testimonios de Reales Cédulas, etc., fol. 219.

⁴⁵⁷ GUTIÉRREZ DE ARMAS y NÚÑEZ PESTANO, El comercio atlántico... *op. cit.*

⁴⁵⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 1, fol. 1r-34v.

⁴⁵⁹ Así consta en un expediente contra el navío la Fortuna, fechado en 1636. AGMS. Leg. 265, exp. 2791. BORREGUERO GARCÍA, Documentación sobre Canarias... *op. cit.*, pp. 621.

Palma)⁴⁶⁰ y tres años después, a castellano de Santa Catalina, principal fortaleza de La Palma, un cargo que había desempeñado su padre; asimismo, obtuvieron en 1659 para don Cristóbal Lázaro (1645-1717), hijo de don Cristóbal, *el Segundo*, el oficio de capitán del tercio de milicias de San Cristóbal de La Laguna cuando sólo contaba con catorce años de edad. No obstante, los Salazar no olvidaron que uno de los pilares en los que sustentaba su ascenso social fue el ejército y, por ello, enviaron a sus hijos a la Guerra de Restauración Portuguesa (1640-1668) formando parte del tercio de don Diego de Alvarado Bracamonte, reclutado en 1663 en Canarias para el ejército de Extremadura en una leva en la que los potentados locales (incluidos los Salazar de Frías) tuvieron un gran protagonismo, sufragando los costes a cambio de patentes en blanco y hábitos de órdenes militares y enviando a sus hijos⁴⁶¹. Para esa expedición militar, tanto don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías como su primo don Antonio Salazar de Frías marcharon como capitanes de sendas compañías formadas por siete oficiales y cuarenta y un soldados bajo su mando (cuarenta la compañía de don Antonio)⁴⁶², entre los que se encontraban sus primos y hermanos respectivamente, don Pedro y don Ventura Salazar de Frías⁴⁶³, que falleció en Olivenza durante la batalla de Estremoz⁴⁶⁴. Según Antonio J. Rodríguez Hernández, se trató de un tercio caracterizado por “*su mala calidad y las excesivas fugas de sus soldados*”, motivo por el cual fue reformado al año siguiente⁴⁶⁵.

Precisamente en 1664 falleció don Ventura Salazar de Frías en Santa Cruz de la Palma y poco después lo hizo su padre, de modo que don Cristóbal, *el Segundo*, quedó al frente de la familia. Mientras, sus hijos y sobrinos acumulaban una experiencia militar que contribuía a afianzar el meteórico *cursus honorum* de la familia, facilitando su colocación en puestos de milicias y la negociación de mejores matrimonios. Así, en 1666, obtuvieron para don Antonio la castellanía de San Juan (Santa Cruz de Tenerife) y para Cristóbal Lázaro el nombramiento de sargento mayor del tercio de La Laguna, un

⁴⁶⁰ Título de capitán dado al señor don Pedro de Salazar, por el señor don Alonso Dávila en atención a su calidad y a los servicios de sus padres y abuelos en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.// Caja 10, Prot. 13, doc. 1, fol. 1r-33v.

⁴⁶¹ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Factores para un reclutamiento... *op. cit.*, pp. 115-118; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 2007, vol. 33, pp. 55-56.

⁴⁶² RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Factores para un reclutamiento... *op. cit.*, p. 118.

⁴⁶³ VIERA Y CLAVIJO, José. *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria, vol. III*. Madrid: Imprenta de Blas Román, 1776, pp. 286-287.

⁴⁶⁴ Así lo refiere su pariente Rodrigo Salazar y Moscoso en un memorial presentado a la reina Mariana de Austria: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 1, fol. 1r-35v.

⁴⁶⁵ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Factores para un reclutamiento... *op. cit.*, p. 118.

hábito de la orden de Calatrava en 1671⁴⁶⁶ y la promoción, en 1678, a maestre de campo de la isla de Tenerife en el tercio principal de La Laguna. Del mismo modo, la carrera del propio Cristóbal, *el Segundo*, recibió un último espaldarazo con dos nombramientos de notable carácter simbólico y religioso, como son el de alguacil mayor de la Inquisición en 1668 y el de mayordomo del Hospital de Dolores de La Laguna en 1673.

A partir de ese momento, la familia redobló esfuerzos con el fin de obtener el codiciado título nobiliario de Castilla, el sello definitivo al proceso de aristocratización que venía persiguiendo la familia desde su llegada a Canarias. Para ello, de forma paralela a la colocación de los hijos en el ejército y las milicias, desarrollaron actuaciones en otros frentes con el fin de crear y consolidar su posición social: a la ya citada adquisición de regidurías perpetuas en los concejos de Tenerife y La Palma y de patronatos y otros oficios de prestigio de connotación religiosa, se aprecia en los Salazar de Frías una incipiente gestión documental destinada a crear una memoria familiar a largo plazo⁴⁶⁷. Además, Cristóbal Lázaro continuó con la práctica de clientelismo cortesano de su padre, tío y abuelo, aunque acercándose mucho más al poder que ellos, logrando introducirse en el bando cortesano de don Juan José de Austria⁴⁶⁸.

Por otra parte, desde 1657 tenían los dos mayorazgos fundados por Cristóbal de Frías e importantes patrimonios que continuaban acrecentando en torno a sus proyectos de gran propiedad en El Sauzal (Tenerife) y en Breña Baja (La Palma). También habían mejorado el aspecto e instalaciones de las casas principales en San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de la Palma⁴⁶⁹, las más opulentas de cada isla y espejo del poder de toda la familia⁴⁷⁰, en cuyas fachadas colgaron el emblema heráldico de los Salazar.

Con el fin de evitar la excesiva fragmentación del patrimonio, la transformación de la familia en *casa* implicó limitar la herencia mediante la restricción del matrimonio

⁴⁶⁶ El hábito fue concedido en 1661 por el Consejo de Guerra al maestre de campo Cristóbal de Frías para uno de sus hijos legítimos, dejando a su elección el nombramiento. En 1770 lo concedió a su único hijo superviviente, Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, que fue nombrado caballero de la orden de Calatrava el 14 de agosto de 1671. ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp.2329.

⁴⁶⁷ Véase el capítulo 5.

⁴⁶⁸ En el Fondo Conde de Siete Fuentes se conserva una carta fechada en 1677 dirigida por don Juan José de Austria a Cristóbal Lázaro Salazar de Frías agradeciendo la carta en que le felicita por su llegada a la Corte. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 18, fol. 357r-360v.

⁴⁶⁹ Sobre las casas de los Salazar de Frías en La Palma, véase PÉREZ GARCÍA, Jaime. *Casas y Familias de una Ciudad Histórica: La calle Real de Santa Cruz de La Palma*. Santa Cruz de La Palma: Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 1995, pp. 157-165.

⁴⁷⁰ Sobre el significado social y cultural de las casas grandes: BURKE, Peter. La historia social y cultural de la casa. *Historia crítica*, 2009, no. 39, pp. 11-19.

a la siguiente generación, planificando cuidadosamente estos enlaces, que tuvieron el objetivo de ampliar las redes de parentesco a lo más granado de la aristocracia insular.

En este aspecto, la parte de Cristóbal Salazar de Frías, *el Segundo*, no resulta tan ilustrativa debido al azar biológico: sólo dos de sus hijos legítimos llegaron a la edad adulta, pero uno de ellos, don Antonio Salazar de Frías (1648-1667) murió a los 19 años tras batirse en duelo. Por consiguiente, no había posibilidades de dividir la herencia, de tal modo que todos los bienes, incluido el mayorazgo y su agregación, la herencia materna y los bienes libres de ambos progenitores pasaron a don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías (1645-1719).

No obstante, el matrimonio del único vástago fue motivo de implicación familiar: se produjo en 1678, cuando don Cristóbal Lázaro ya era caballero de hábito y titular de mayorazgo tras el fallecimiento de su padre el año anterior. Don Cristóbal Lázaro contrajo uno de los mejores enlaces posibles, desposando por poderes a doña María de Ponte y Castilla, hija de Juan Bautista Ponte Fonte Pagés, señor jurisdiccional de Adeje, I marqués de Adeje y uno de los hombres más ricos y poderosos de Tenerife, afianzando el vínculo con la red de los Ponte-Vergara. Como muestra del alcance económico del enlace, la novia aportó una descomunal dote de 28.000 pesos⁴⁷¹ (aproximadamente el coste de un título de Castilla adquirido en Canarias⁴⁷²), si bien se siguió pleito ante la Real Audiencia de Canarias por impago de dote⁴⁷³. Además, apenas tres años después, doña María de Ponte recibió 78.052 reales y medio de vellón en concepto de herencia de sus padres⁴⁷⁴.

En 1680, en medio de la vorágine nobiliaria que centraba a la familia, se celebraron los matrimonios de la descendencia de don Ventura de Frías Salazar: es ilustrativo de este proceso de concentración del patrimonio que, de los cinco hijos e hijas de que llegaron a la edad adulta, solo se concertó matrimonio para dos de ellos: por supuesto para el mayor (el primogénito había fallecido en la infancia), don Pedro Salazar de Frías, llamado a suceder en el mayorazgo, que casó en 1680 con doña Francisca de Abreu y Rexe (1661-1689), única hija de don Miguel de Abreu, regidor perpetuo, alcalde mayor y gobernador de las armas de La Palma, y de doña Inés

⁴⁷¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 23, fol. 278r-283v.

⁴⁷² RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Factores para un reclutamiento... *op. cit.*

⁴⁷³ ES.05.AHPLP/1.01//RAP/1015/3, Exp. 8700.

⁴⁷⁴ La transacción entre Cristóbal Lázaro Salazar de Frías y sus cuñados y el recibo del pago de la herencia en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 26, fol. 289r-314v.

Margarita Rege Corbalán, riquísimos hacendados en Breña Baja; la otra descendiente que contrajo matrimonio fue doña Leonor Antonia Salazar de Frías (1642-1714), cuya unión en 1672 con don Domingo Lorenzo de Monteverde supuso el establecimiento de relaciones de parentesco con una de las familias más ricas y poderosas de La Palma⁴⁷⁵.

Esta estrategia de restricción del matrimonio no implicaba el desentendimiento del resto de descendientes, a quienes se trataba de proporcionar una salida vital honrosa: así, don Ventura Salazar de Frías fue enviado a estudiar cánones en Sevilla; don Cristóbal Salazar de Frías profesó en la Orden de Predicadores y don Antonio Salazar de Frías (1648-1669) fue promovido a capitán de milicias y se le adjudicó, junto a su hermana doña Leonor, la mejora del tercio y quinto de los bienes de su madre. Éste, además, contribuyó a acrecentar el estatus de la familia mediante la fundación de una capellanía en la ermita de San Sebastián en Santa Cruz de La Palma⁴⁷⁶.

Además, los Salazar hicieron extensible esta protección familiar a la descendencia ilegítima, que también fue colocada en instituciones militares o religiosas y, en algunos casos, dotada para contraer matrimonio. Al citado jurista Juan de Frías (1633-1710) se unen otros ejemplos conocidos como Pedro Alfonso Salazar de Frías, hijo ilegítimo de don Cristóbal Salazar de Frías, que llegó a ostentar el oficio de capitán de milicias⁴⁷⁷, casado con Damiana Rodríguez de Flores⁴⁷⁸; muy sonado fue el caso de doña María de Llanes (1635-1698), hija natural legitimada de don Ventura Salazar de Frías, a la que su padre llevó consigo a La Palma, crio públicamente como su hija y dotó en 1656 para casar con el sargento, zapatero y comerciante don Juan de Guisla (1630-1696), hijo natural legitimado de don Juan de Guisla Vandeval; el de Sebastián Ramos de Salazar (¿-1708), hijo natural de Pedro Salazar de Frías, al que se acomodó como presbítero, o los hermanos Isabel (¿?-1720) y Florencio de Salazar (¿?-1722), hijos de don Antonio Salazar de Frías, a los que su familia casó convenientemente: a Isabel con un capitán de milicias llamado Tomás de Torres, y a Florencio, que promocionó a capitán de milicias y alcalde real de Los Llanos en 1710, casándolo con Catalina de

⁴⁷⁵ Sobre los Monteverde de La Palma, véase: VIÑA BRITO, Ana. La Hacienda de Tazacorte (La Palma). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2004, vol. 50 pp. 545-587; *Ídem*. La fortuna y el poder de los Monteverde en La Palma. En: CHECA CREMADES, Fernando (ed.). *El fruto de la Fe. El legado artístico de Flandes en La Palma*. Madrid: Fundación Carlos de Gante- Cabildo de La Palma, 2004, pp. 63-73.

⁴⁷⁶ LORENZO RODRÍGUEZ, *Noticias para la Historia... op. cit.*, p. 15.

⁴⁷⁷ DE LA ROSA OLIVERA, La Casa Salazar... *op. cit.*, p. 97.

⁴⁷⁸ La hija de ambos, María Salazar Rodríguez, contrajo matrimonio con el alférez Guillermo Campo-Krusbeck Van dem Broke, hijos de los flamencos Clemente de Campos-Krusbeck (nombre españolizado) y su segunda mujer, Catalina Van dem Broke.

Acosta Vandewalle, cuyos hijos a su vez fueron dotados para ingresar en diferentes conventos de La Palma⁴⁷⁹.

Esta compleja estrategia de ascenso social desarrollada por la familia Salazar de Frías en Canarias tuvo su recompensa en la década siguiente, cuando don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías obtuvo dos títulos nobiliarios mediante servicio pecuniario, gracias al enorme poderío económico de su familia y la concentración de patrimonio en su persona. Su caso resulta paradigmático pues cada uno de los dos títulos nobiliarios que disfrutó fue adquirido por un mecanismo diferente:

Siguiendo a Francisco Andújar Castillo y M^a del Mar Felices de la Fuente “*en el siglo XVII los títulos nobiliarios se enajenaban tanto por vías «directas» o «monetarias» como «indirectas» o en especie*”⁴⁸⁰. En el caso de don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, el título de conde del Valle de Salazar fue comprado en 1681 por *vía directa* mediante la fórmula del *donativo*, un mecanismo utilizado para encubrir la compra del título pues el aspirante no realizaba una compra formal sino que hacía una *donación graciosa* que normalmente oscilaba entre los 20.000 y los 30.000 ducados⁴⁸¹. La fecha no es baladí pues, como ya apuntaba A. Domínguez Ortiz para el caso de Sevilla⁴⁸² y han corroborado trabajos más recientes como los de Antonio José Rodríguez Hernández⁴⁸³ y Francisco Andújar Castillo⁴⁸⁴, entre 1679 y 1682 se produjo una venta masiva de títulos nobiliarios debido a la necesidad de la Corona de financiar el casamiento real entre Carlos II y María Luisa de Orleans (acontecido en 1679) y al sufragio de las costosas guerras que libraba la monarquía, de manera que los requisitos (en términos de “calidades”) para acceder a la nobleza titulada se relajaron, quedando resumidos al desembolso de grandes sumas de dinero. Consecuentemente, la concesión de títulos nobiliarios se disparó.

⁴⁷⁹ DE LA ROSA OLIVERA, La Casa Salazar... *op. cit.*, pp. 102-103.

⁴⁸⁰ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar. Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en el siglo XVII. *Chronica nova*, 2007, vol. 33, pp. 131-153.

⁴⁸¹ ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. Hacerse noble a finales del siglo XVII. Las contradicciones de la jerarquía nobiliaria. En: JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio *et al.* (eds.). *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*. Universidad de Granada, 2013, p. 18.

⁴⁸² DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. Documentos relativos a la historia de Sevilla y su Antiguo Reino (Continuación). *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 1962, vol. 36, no. 113, pp. 257-260.

⁴⁸³ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos. En: DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.). *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Editorial Universidad de Granada, 2010, pp. 167-190.

⁴⁸⁴ ANDÚJAR CASTILLO, Hacerse noble a finales... *op. cit.*, pp. 18-29.

En este caso concreto, la compra del título nobiliario por parte de don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías está relacionada con las mercedes concedidas a nobles locales a cambio de costear el reclutamiento de tropas en la segunda mitad del siglo XVII. Siguiendo a Antonio J. Rodríguez Hernández⁴⁸⁵, en 1680 el Consejo de Guerra mandó realizar una leva de 1.000 hombres en Canarias para destinarlos a la defensa de las costas y puertos de América. Para sufragar los gastos, el gobernador de Canarias intentó que se enviaran a las islas dos títulos nobiliarios (valorados en 20.000 pesos cada uno) y catorce hábitos de órdenes militares (apreciados en 1.000 pesos cada uno) con el fin de ofrecerlos a particulares a cambio de su participación económica en el reclutamiento. En 1681 únicamente dos personas, don Diego Benítez de Lugo y Vergara y don Cristóbal Lázaro de Salazar y Frías, se habían ofrecido a comprar los dos títulos de Castilla ofrecidos pero a cambio de 2.000 ducados cada uno, una suma que a la Corona le pareció insuficiente. No obstante, las negociaciones dieron su fruto y la Corona cedió, aunque concediendo un único título que fue adquirido por Cristóbal Lázaro Salazar de Frías a cambio de 26.000 pesos de a ocho reales⁴⁸⁶. Con ese montante se sufragaron la mayoría de los gastos de una leva para las Indias que supuso el envío de alrededor de 800 hombres, además de un importante número de mujeres y niños.

Una vez efectuado el donativo comenzó a tramitarse el expediente de concesión del título nobiliario de conde. Es significativo que la familia optara por el valle de Salazar (conocido actualmente como valle de San Andrés, ubicado en Santa Cruz de Tenerife)⁴⁸⁷ como denominación de su título condal, pues evocaba a una falsa imagen de dominio señorial sobre un territorio en el que ni siquiera tenían propiedades y que

⁴⁸⁵ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Patentes por soldados... *op. cit.*; *Ídem*. Factores para un reclutamiento... *op. cit.*; *Ídem*. Servir al rey con hombres. Recompensas concedidas a élites y representantes del rey por su colaboración en el reclutamiento (1630-1700). En: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.). *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI Y XVII*. Valladolid: Sílex Ediciones, 2012, pp. 415-446; JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII. En: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.). *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Sílex ediciones, 2012, pp. 387-413.

⁴⁸⁶ El asiento de concesión del título en: ES.28079.AHN//CONSEJOS,L.2752,A.1681,N.41. En 1695 pagó su donativo para la concesión del título de conde del Valle de Salazar, tal y como consta en carta de pago que se conserva en el archivo familiar: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Docs. 27-28, fol. 315r-322v y en el AHN: ES.28079.AHN//CONSEJOS, 9270, Exp. 8.

⁴⁸⁷ SERRA RÀFOLS, Elías y ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. Corsarios en el Valle de Salazar. *Revista de Historia Canaria*, 1958, no. 121, pp. 128-136; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. El Valle de Salazar. *Estudios Canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 1963, vol. 9, pp. 11-17; FRAGA GONZÁLEZ, María del Carmen. El antiguo Valle de Salazar en Teneife y su iglesia de San Andrés. En: RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (ed.). *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2014, pp. 187-210.

recibía ese nombre por sus primeros colonizadores, también apellidados Salazar pero sin parentesco con estos⁴⁸⁸. Precisamente, esta fue una de las causas que motivaron la tramitación de un expediente en el Consejo de Guerra⁴⁸⁹ a fin de que Cristóbal Lázaro justificase la propiedad sobre el citado valle, con el impedimento añadido de la existencia de otro valle de Salazar en Navarra y de otro condado de Salazar. Entre 1682 y 1685 Cristóbal Salazar de Frías adquirió una hacienda en el Valle de Salazar con la que justificar su pretensión a un título con dicha denominación. Finalmente, el 21 de enero de 1686 se expidió a Cristóbal Lázaro Salazar de Frías el título de conde del Valle de Salazar de las Islas de Canaria⁴⁹⁰ “*constando ser suyo propio aquél Valle*”, con el vizcondado previo de idéntica denominación (del que no tenemos constancia de su uso), para él, sus descendientes y sucesores. Como era usual, en la justificación de la concesión no se aludió en ningún momento a compra o entrega de donativo alguno, constando la socorrida fórmula de que se concedía dicha merced “*en remuneración de sus servicios de vuestro padre y abuelos y antepasados*”.

Don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías obtuvo su segundo título nobiliario, de marqués de Estremiana, mediante compra *indirecta*. El proceso de compra en cuestión no está del todo claro, pues apenas ha dejado rastro documental. Por el testamento de doña María de Ponte, condesa viuda del valle de Salazar, otorgado en el exilio en Milán en 1719, sabemos que su marido había adquirido esta merced porque “*Don Bernabé Thamiris le hizo cesión de una merced de Marqués de Castilla, título que la Magestad*

⁴⁸⁸ Lope de Salazar y Sancho de Salazar, hijos de Diego de Salazar, asentado en Lanzarote, fueron conquistadores de Gran Canaria, La Palma y Tenerife. En contrapartida, tanto ellos como Gonzalo del Real (yerno de Lope de Salazar) y Pedro Perdomo (su cuñado) recibieron en 1498 datas del adelantado Alonso Fernández de Lugo “*por lo mucho que aves servido a sus Altezas e a mi*”, y “*por que fuistes conquistador de dicha ysla, donde pasasteis asaz trabajos y peligros de vuestra persona en lo qual servistes a sus Altezas, de que soys digno de remuneración y galardón*”, entre otros lugares, en el Valle de las Higueras (Anaga) que posteriormente se denominaría Valle de Salazar y actualmente se conoce como Valle de San Andrés (AMLL, *Sección 1ª*, D-II: Datas por el Adelantado y el Cabildo, 1, nº 2). Sobre los personajes: CEBRIÁN LATASA, José Antonio. *Ensayo para un Diccionario de Conquistadores de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias, 2003, pp. 417-420.

⁴⁸⁹ Conocemos estos trámites por lo que consta en el asiento de concesión del título: “*Christóbal Lázaro y Frías, merced de título de conde del Valle de Salazar, para sí y sus subcesores y decreto del año de 1682 sobre consulta del consejo de guerra poniendo reparo a el título y consulta del mismo año resulta sobre la instancia del consejo de guerra y decreto del año de 1683 sobre la nueva representación del interesado y con consultas resultas por S.M. por lo tocante a medianata [sic] y otra para que se le despache el título de conde del Valle de Salazar*” (ES.28079.AHN//CONSEJOS,L.2752,A.1681,N.41). Sin embargo, no se ha conservado el expediente, tal y como consta en una anotación marginal y se ha comprobado presencialmente en el archivo.

⁴⁹⁰ ES.28079.AHN//CONSEJOS, 5240, Rel. 3 Bis.

del Rey Carlos Segundo le había conferido para beneficiarlo que me parece fue con el fin de que hiciese cierta fábrica”⁴⁹¹.

Poco más hemos podido saber de don Bernabé Thamiris, ni su procedencia, ni su actividad económica, si compró el título con fines lucrativos para revenderlo o si actuó como un intermediario de Salazar. Por las notas que dejó en su libro de hacienda don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, sucesor de don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, el primo de su padre (al que llama *tío*) habría adquirido la merced de marqués mediante compra realizada el 21 de septiembre de 1690 a la iglesia de Cartagena por precio de 5.000 pesos de plata⁴⁹². Siguiendo a F. Andújar y M. Felices, que han investigado en profundidad la práctica de venta de títulos nobiliarios a través de instituciones religiosas para el siglo XVIII, “*en virtud del patronato regio, era obligación del monarca —al menos en teoría— el sostenimiento de estas instituciones*” siendo la entrega de un título nobiliario en blanco (a la venta por el precio de mercado del momento) una fórmula de financiamiento de estas instituciones a coste cero para la Corona⁴⁹³. En ese contexto, la iglesia de Cartagena había obtenido del rey Carlos II una merced en blanco para sufragar con su venta la fábrica de la sacristía, título que habría sido comprado por Bernabé Thamiris (quizás como intermediario) y, posteriormente revendido al conde del Valle de Salazar.

Sin embargo, Cristóbal Lázaro Salazar de Frías nunca llegó a sacar despacho de su título de marqués, ni ante Felipe V ni ante el archiduque Carlos, motivo por el cual sus sucesores no pudieron revalidarlo⁴⁹⁴. Sabemos por su testamento que se intituló marqués de Estremiana aludiendo que el señorío de la villa de ese nombre había pertenecido a la casa de Salazar en el pasado, tal y como le había certificado fray Felipe de la Gándara, cronista general de los reinos de León y Galicia.

“(…) Y es sexto nieto de Don Albaro Gonzáles de Salazar, Señor de estremiana, Y de Zidamón (…) Y es séptimo nieto de Don Gonzalo García de Salazar, señor d’estremiana y Çidamón (…) Y es octavo nieto de Don Sancho de Salazar, Primogénito de la Cassa de estremiana; Y çidamón (…) Y es Nobeno bieto de Don Garci López de Salazar, señor

⁴⁹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 29, fol. 358r-374v (1719).

⁴⁹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01.//Caja 65, Libro 35.

⁴⁹³ ANDÚJAR CASTILLO y FELICES DE LA FUENTE, *Nobleza y venalidad... op. cit.*, p. 139.

⁴⁹⁴ Su nombre no aparece en ninguna de las relaciones de títulos nobiliarios concedidos por Carlos III y reconocidos posteriormente en el Tratado de Utrech. Una conocida relación es la de CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Títulos de nobleza concedidos por el Archiduque Carlos de Austria (el primer Carlos III de España)*. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1942, no. 110, pp. 171-174.

de estremiana y zidamón, herencia de la Cassa de la zerca, que acompañó a Don lope García de Salazar, su Hermano, en las diferencias Con la cassa de Velasco (...).⁴⁹⁵

Desde su nueva y encumbrada posición social, don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías acometió una serie de obras arquitectónicas destinadas a aumentar la visibilidad del poder familiar y el *modo de vida noble*. Así, es significativo que entre 1681 y principios de 1684 terminara la construcción de las casas principales de la familia en la calle Real de San Cristóbal de La Laguna⁴⁹⁶, dotándola de la magnífica y ostentosa fachada en piedra que aún hoy conserva⁴⁹⁷ que, en palabras de P. Tarquis “*pasa por ser la obra privada de mayor envergadura artística que se ha levantado en todo el Archipiélago, desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la actualidad*”⁴⁹⁸. Además, en 1693 inició los trámites para la construcción de una fortaleza (que se llamaría de San Andrés) en el Valle de Salazar⁴⁹⁹, propuesta que fue aprobada en acuerdo del cabildo de Tenerife de 14 de mayo de 1696 si bien investigaciones recientes plantean que probablemente no se llegó a erigir⁵⁰⁰.

Poco sabemos del papel del conde del Valle de Salazar durante la Guerra de Sucesión Española (1701-1713) pues, salvo contadas excepciones⁵⁰¹, su caso y el de otros notables austracistas de Canarias, como el marqués de Celada, no han sido analizados en la abundante historiografía existente sobre el fenómeno del austracismo

⁴⁹⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, fol. 200r-204v.

⁴⁹⁶ Siguiendo a Pedro Tarquis, la traza, proporciones y proyecto de la fachada fue realizado por el maestro ensamblador y carpintero Juan González de Castro Illada, que había estado trabajando en los artesonados del palacio. Para la dirección de la obra, Cristóbal Lázaro Salazar de Frías contrató por 7.000 reales a los maestros de cantería Juan Lizcano y Andrés Rodríguez Bello (que también fue el escultor picapedrero) quienes, además, añadieron al trazado original dos torreones. El interior fue construido por Juan Lizcano, mientras que la realización de las columnas del patio central corrió a cargo de Juan Cabrejas, maestro cantero y constructor, en pago de una deuda de cien reales que tenía con Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. Diccionario de Arquitectos, Alarifes y Canteros que han trabajado en las Islas Canarias (siglo XVIII). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1966, vol. 12, pp. 361-528.

⁴⁹⁷ SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO, *Casas y familias laguneras... op. cit.*

⁴⁹⁸ TARQUIS RODRÍGUEZ, Diccionario de arquitectos... *op. cit.*, p. 172.

⁴⁹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, fol. 373r-375v.

⁵⁰⁰ TOUS MELIÁN, Juan. *La torre de San Andrés: ¿Merece la pena rescatarla?* San Cristóbal de La Laguna: 7 Islas, 2012.

⁵⁰¹ Los trabajos más significativos al respecto son: SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen. La junta de tenientes generales en las Islas Canarias: la leva de 1693. En: *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2002, pp. 1110-1120; *Ídem*. Carlos II y las Islas Canarias: singularidad y alcance de algunas normas jurídicas de su reinado (el Almirante de Castilla, teniente general para las Islas Canarias). En: *III Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de America (AEA) (1998)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 1945-1958. Algunas noticias también en: GARCÍA ESPUCHE, Albert. *Una societat assetjada: Barcelona, 1713-1714*. Barcelona: Editorial Empúries, 2014.

castellano⁵⁰². Lo que sí parece claro es que para el bando austracista en Canarias tuvo una importancia muy significativa el nombramiento de don Antonio de Erill, conde de Erill y acérrimo partidario de la causa del archiduque, como capitán general de Canarias durante los años previos a la muerte de Carlos II (1689-1697)⁵⁰³. Según Viera y Clavijo, el nombramiento del conde de Erill se habría producido a propuesta del almirante de Castilla (el principal valedor del archiduque Carlos en Castilla) que desde el 9 de octubre de 1693 era teniente general para las Islas Canarias. En palabras de María del Carmen Sevilla, su nombramiento supuso que

*“entre 1693 y 1699 el Conde de Eril, que era el Capitán General del archipiélago, representará el principal vínculo institucional con el Almirante aunque no el único, por cuanto algunos aristócratas canarios también secundaban el austracismo”*⁵⁰⁴.

Como partidarios del mismo bando cortesano, el conde del Valle de Salazar fue muy próximo al conde de Erill, quien le apoyó en su carrera de ascenso social, aprobando su ya citado proyecto de construcción de una fortaleza del Valle de Salazar y recomendando personalmente sus servicios a don Eugenio Marbán y Mallea, secretario de Estado, Cámara, Gracia y Justicia del Consejo de Castilla, mediante una carta e informe remitidos el 6 de mayo de 1694⁵⁰⁵.

Tras marchar de Canarias, el conde de Erill ocupó el corregimiento interino de Cádiz entre 1699 y 1701⁵⁰⁶. En su nuevo destino tuvo muy cerca al conde del Valle de Salazar, quien desde el 2 de diciembre de 1699 al 4 de mayo de 1704 fue gobernador y

⁵⁰² A modo de referencia, se han consultado las obras: MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D. El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión. *Cuadernos dieciochistas*, 2006, vol. 7, pp. 171-195; LEÓN SANZ, Virginia. Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725). *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 1991, no. 10, pp. 165-176; LEÓN SANZ, Virginia y SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio. Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII. *Cuadernos de historia moderna*, 1998, vol. 21, pp. 127-175; LEÓN SANZ, M. Virginia. Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de sucesión. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 1992, no. 12, pp. 293-312 SAAVEDRA ZAPATER, Juan C. Entre el castigo y el perdón: Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715. *Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2000, vol. 13, pp. 469-503.

⁵⁰³ VIERA Y CLAVIJO. *Noticia de la Historia General... vol. III... op. cit.*, pp. 333-335; ÁLAMO MARTELL, María Dolores. *Estudio histórico de la capitania general en Canarias en el siglo XVIII*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2000, p. 83.

⁵⁰⁴ SEVILLA GONZÁLEZ, Carlos II y las Islas Canarias... *op. cit.*, p. 1951.

⁵⁰⁵ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Catálogo de la Colección “Pellicer”, antes denominada “Grandezas de España” vol. I*. Madrid: Imprenta y Editorial Maestre, 1957, p. 81.

⁵⁰⁶ ÁLVAREZ, María Luisa. *Corregidores y alcaldes mayores: la administración territorial andaluza en el siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2012, p. 81.

corregidor de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda⁵⁰⁷, cargo que había desempeñado el propio conde del Erill con anterioridad⁵⁰⁸. No sabemos en qué momento tomó públicamente partido por la causa del archiduque Carlos, pero debió ser en algún momento entre 1706, cuando inició los trámites rogando se le confiriera el grado de general de artillería⁵⁰⁹ y el 18 de octubre de 1707, fecha en que fue considerado públicamente como austracista⁵¹⁰, un acto que supuso su ocaso político y social al ser considerado por el bando triunfante como traidor de lesa majestad⁵¹¹.

La trayectoria del conde del Valle de Salazar una vez se pasó al bando austracista estuvo muy cercana al conde de Erill, que ejerció los cargos de ministro de la Junta de Estado y Guerra y, más tarde, del Consejo de Guerra del Archiduque⁵¹². Como ha investigado García Espuche, en la casa de Erill en Valencia, contigua a la del almirante de Aragón, residió “*formant part de la seva «família»*” don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, al menos entre 1708 y 1709, pues su nombre y su título aparecen recogido en los libros de comunión pascual de la parroquia de Sants Just i Pastor⁵¹³. Además, en julio de 1708 estuvo presente en Barcelona durante la llegada de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del archiduque Carlos, ocasión por la que el archiduque, proclamado como Carlos III, le concedió la gracia de *gentilhombre con entrada*⁵¹⁴.

Mientras tanto, en plena contraofensiva borbónica, Felipe V, mediante real orden de 18 de octubre de 1707, mandó confiscar todos bienes del conde del Valle de Salazar, “*respecto de haverse pasado a los enemigos el conde del Valle de Salazar, le remate y venda todos sus bienes libres y que los del mayorazgo los ponga en administración*”⁵¹⁵.

El 29 de diciembre de ese mismo año se hizo público el despacho de confiscación de bienes a través de un bando del capitán general de Canarias. Éstos

⁵⁰⁷ AGMM. Libro 69, fol. 155. GUILLAMAS GALIANO, Fernando. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Madrid: Imprenta del Colegio de sordo-mudos y de Ciegos, 1858.

⁵⁰⁸ VIERA Y CLAVIJO, Noticia de la Historia General... vol. III... *op. cit.*, pp. 333.

⁵⁰⁹ AGMM. Libro 71, fol. 137.

⁵¹⁰ AHPTF. Sección Delegación Provincial de Hacienda, 788-813.

⁵¹¹ JOVER ZAMORA, José María. Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1946, no. 17, pp. 752-784.

⁵¹² LEÓN SANZ, Virginia. Felipe V y la sociedad catalana al finalizar la Guerra de Sucesión. *Pedralbes: revista d'història moderna*, 2003, vol. 23, p. 283.

⁵¹³ GARCÍA ESPUCHE, *Una societat assetjada...* *op. cit.*, pp. xix.

⁵¹⁴ PEÑA Y FARELL, Narciso Feliu de la. *Anales de Cataluña. Contiene los sucesos del año 1458 hasta el de 1709, vol. III*. Barcelona: Juan Pablo Martí, 1709, p. 609. Sobre la llegada de Isabel Cristina de Brunswick: LEÓN SANZ, María Virginia. Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708). *Estudis: Revista de historia moderna*, 2007, vol. 33, pp. 93-114.

⁵¹⁵ AHPTF. Sección Delegación Provincial de Hacienda, 788-813.

fueron entregados en 1708 al brigadier don Adrián de Bethencourt y Franchi⁵¹⁶, natural de Gran Canaria, capitán de granaderos de Guardias españolas, y desde 1708 gobernador de Tortosa por nombramiento del duque de Orleans, plaza en la que murió en diciembre de ese mismo año en el fallido contrataque aliado⁵¹⁷. Precisamente debido a su defunción, por orden del gobernador de Canarias se decretó que el producto de los citados bienes embargados pasase a “*quien justifique ser su heredero*”⁵¹⁸. A falta de sucesores, el capitán general otorgó la hacienda a don Francisco Argüello, si bien durante todo el periodo el administrador efectivo fue don Juan de Franquis⁵¹⁹.

Por algunas anotaciones al margen de documentos conservados en el archivo de familia consta que la familia se movilizó para intentar mantener el mayor número de propiedades posibles a través de testaferros. Es el caso, por ejemplo, de la venta simulada que hizo Sebastián Ramos de Salazar de Frías, presbítero, hermano y apoderado de Cristóbal Valentín Salazar de Frías, al capitán Juan de Archimendi, consistente en una suerte de tierra de pan sembrar en el pago de El Peñón y una viña, tierra y lagar en El Sauzal⁵²⁰ evitando, así, la confiscación de bienes por delito de lesa majestad del I conde del Valle de Salazar.

Posteriormente, la gestión directa de los bienes del Conde regresó a la casa en 1717 cuando don Cristóbal Valentín Salazar de Frías (1682-1749), convertido en cabeza de la casa tras el exilio del conde y la condesa⁵²¹, adquirió su arrendamiento en subasta pública. Finalmente con la firma del Tratado de Viena entre el Carlos VI, emperador del Sacro Imperio, y Felipe V, el 30 de abril de 1725 llegaría la amnistía para los autracistas. En el acuerdo, Felipe V se comprometía a devolverles los bienes que habían sido confiscados y a reconocerles los títulos que el archiduque les hubiera otorgado. Fue tarde para el conde del Valle de Salazar que había fallecido en 1719 exiliado en Milán.

⁵¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 32, fol. 394r-396v.

⁵¹⁷ VIERA Y CLAVIJO, Noticia de la Historia General... vol. III... *op. cit.*, p. 374; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. Los Benthencourt en Las Canarias y en América. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1956, vol. 2, pp. 111-164. Una descripción laudatoria de su vida y muerte fue hecha por su pariente: CASTILLO, Pedro-Agustín del. *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*. Imprenta Isleña, 1848, pp. 206-208.

⁵¹⁸ AHN. 6117, Exp.14.

⁵¹⁹ Así consta en las notas de don Cristóbal Valentín sobre el adeudo del pago de las lanzas del título de conde del Valle de Salazar, el embargo de los bienes del conde y la administración de los mismos y fianza dada por don Juan de Franquis (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.08.//Caja 153, Leg. 131, Doc. 6).

⁵²⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.06.//Caja 15, Prot. 18, Doc. 3, fol. 15r-20v.

⁵²¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 32, fol. 74r-91v.

Precisamente, la apertura del testamento del conde desencadenó una crisis en el seno de la casa. Ante la falta de descendencia propia y, teniendo en cuenta que don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías y doña María de Ponte se habían hecho cargo del joven huérfano don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, al que criaron y educaron en su casa, este se perfilaba claramente como futuro conde de Valle de Salazar y heredero de sus bienes. Sin embargo, durante su gobierno en Cádiz, el conde del Valle de Salazar engendró a su único hijo, don Cristóbal José Salazar de Frías (1701-1722), habido de una relación extramatrimonial con Manuela Angeleti, hecho que ocultó hasta su muerte. El 19 de marzo de 1707, en plena contienda, el conde otorgó una memoria de vinculación a favor de su hijo, que ratificó en su testamento⁵²² otorgado en 1718 en su exilio en Milán. En dicho testamento, el conde dejaba por su heredera universal a su esposa, doña María de Ponte y Castilla, quien lo había seguido en el exilio, pero ordenaba que se tuviera por parte de su testamento la memoria que había otorgado en Madrid, de la que tenía copia Manuela Angeleti y cuyo contenido desconocía su esposa. Tras conocer la existencia de un hijo extramatrimonial de su marido, la condesa viuda otorgó un codicilo⁵²³ en el que ordenaba la fundación de un convento agustino en las casas de los Salazar en La Laguna y hacía un mayorazgo a favor de don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, dotándolo con todos sus bienes, con los créditos que le debía su marido en razón de arras y la mitad de los bienes gananciales habidos en su matrimonio, unas disposiciones que fueron el origen de enconadas luchas judiciales en el seno de la familia y con la orden de San Agustín durante varios siglos.

Don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, el principal perjudicado, impugnó el testamento por considerarlo inválido debido a la *muerte civil* del conde por su condición de austracista y la ilegitimidad del hijo en cuestión, que lo inhabilitaba a suceder en los mayorazgos de la casa. Hizo lo propio con la orden de doña María de Ponte, rehusando construir el citado convento. En cualquier caso, la defunción del hijo ilegítimo con veintiún años (y al parecer sin herederos), dejó sin efecto la disposición testamentaria, de tal forma que el único heredero válido fue el propio don Cristóbal Valentín.

⁵²² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 29, fol. 323r-357v.

⁵²³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 30, fol. 358r-374v.

3.2.4. El repliegue ante el desastre. Las redes de protección familiar y los enlaces con la nobleza de La Orotava: Valcárcel y Franchi-Bucaille (1695-1750)

Como se ha podido vislumbrar, a pesar de las complejas planificaciones matrimoniales para asegurar la continuación de la casa y del patrimonio, el azar biológico puso a muchas familias de la aristocracia en situaciones comprometidas para asegurar la sucesión generacional. La mortalidad prematura, las estrategias de restricción del matrimonio y la infertilidad llevaron a muchas casas a su extinción por falta de sucesión legítima. Precisamente, a esta situación se tuvieron que enfrentar los Salazar de Frías con la ausencia de sucesión legítima del conde don Cristóbal Lázaro de Frías Salazar y la muerte prematura de su primo don Pedro Salazar de Frías en 1695, el único con posibilidades de transmitir la varonía.

Ciertamente, el fallecimiento de doña Francisca de Abreu Rexe en 1689 y de su marido don Pedro Salazar de Frías en 1695 obligó a la familia a desplegar una serie de mecanismos de protección familiar destinados, en primer lugar, a amparar a los hijos que ambos dejaron, siete infantes con edades que comprendían los siete y los quince años y, en segundo término, a asegurar la continuidad familiar a través de ellos.

Como se ha señalado, don Cristóbal Lázaro y especialmente su esposa doña María de Ponte, se hicieron cargo del varón mayor, don Cristóbal Valentín, llamado a sucederle como conde y cabeza de la casa quien, por consiguiente, pasó a residir con sus parientes a la isla de Tenerife. Por su parte, los abuelos maternos, don Miguel de Abreu Rexe (1633-1701) y doña Inés Rexe Corbalán (1631-¿?) se hicieron cargo del resto de sus nietos y nietas menores de edad (siendo el abuelo materno el tutor de todos ellos), a los que dotaron convenientemente para ingresar en conventos, introducirse en la carrera eclesiástica o casar convenientemente: la primogénita, doña Leonor María Salazar de Frías (1680-1706) se casó al año siguiente de la muerte de su padre con don Francisco Ruiz de Vergara, poseedor de varios mayorazgos en Gran Canaria; doña Inés Salazar de Frías (1683-¿?) y doña María Jerónima Salazar de Frías (1684-¿?) profesaron como monjas a los dieciséis años en el convento de clarisas de Santa Cruz de La Palma; don Ventura Miguel Salazar de Frías (1686-1704) había comenzado la carrera eclesiástica cuando falleció a los dieciocho años; doña Francisca Margarita Salazar de Frías (1687-1748) fue criada por su tía doña Isabel de Abreu, quien la dotó en 9 de junio de 1720 mediante donación *mortis causa* con todos sus bienes, derechos y acciones para contraer matrimonio ese mismo año con su primo hermano don Gerónimo Antonio de Guisla

Boot Salazar de Frías (fueron los padres del I marqués de Ghisla Ghiselin⁵²⁴) y, posteriormente, la nombró como su única y universal heredera⁵²⁵; además, fue la primera llamada al vínculo que fundó su tía doña Francisca de Abreu en 1709⁵²⁶, al que se añadieron los bienes que le había donado su tía doña Isabel; por último, don Miguel de Abreu Rexe y doña Inés Rexe Corbalán fundaron en 1694 un cuantioso mayorazgo en cabeza de su nieto menor, don Miguel Salazar de Frías (1688-1732), con imposición de apellidos y escudo de armas con el fin de que su propia casa perviviera por esta línea⁵²⁷. Sin embargo, don Miguel Salazar de Frías no contrajo matrimonio y dejó por universal heredera a su hermana doña Francisca Margarita Salazar de Frías⁵²⁸, por lo que la solución de continuación ideada por sus abuelos no fructificó (ver [Imagen 11](#)).

Es preciso recordar que la situación de la familia se agravó enormemente con la declaración del conde don Cristóbal Lázaro como traidor de lesa majestad. A partir de ese momento, la varonía de la casa recayó en un joven don Cristóbal Valentín Salazar de Frías que debió hacer frente a la recuperación de los bienes de su casa, del título de conde que su tío había empeñado en Barcelona, la reedificación de las casas principales y de la hacienda familiar y a su inserción en redes clientelares en Tenerife tras la traición de lesa majestad del conde y sin contar apenas con parientes vivos que facilitasen el despliegue de tales mecanismos sociales.

Pese a lo complicado de la situación, don Cristóbal Valentín, poseedor del primer mayorazgo Salazar por herencia de su padre, emparentó con otra notable familia local, los Valcárcel de La Orotava, al contraer matrimonio en 1710 con doña Juana de Valcárcel y Lugo, hija de don Lorenzo de Valcárcel y de su mujer, doña Beatriz de Molina, poseedores de los mayorazgos de Andrés Fonte del Castillo (1569), Antón Fonte Spínola y su hijo Andrés Fonte de Ponte (1608), de la agregación de Francisco de Valcárcel (1668), del mayorazgo que instituyó el mismo Francisco de Valcárcel (1669) y del de Inés de Franchi Alfaro y Valcárcel (1704). La novia pertenecía a una rama menor de la Casa Valcárcel que, además de los citados vínculos, se destacaron como una de las principales familias de la élite de Canarias ligadas al comercio canario-

⁵²⁴ Juan de Guisla Boot Salazar de Frías (1731-1785), I marqués de Ghisla Ghiselin.

⁵²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.03.// Caja 149, Leg. 126, Doc. 5 (28/06/1729).

⁵²⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.03.// Caja 149, Leg. 126, Doc. 4 (27/12/1709).

⁵²⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, Doc. 33, fol. 397r-436v.

⁵²⁸ ROSA OLIVEIRA La casa Salazar... *op. cit.*, p. 104.

americano y a la exportación de malvasía a Inglaterra⁵²⁹. La dote, realizada por su madre doña Beatriz de Molina, incluyó unas casas en La Laguna en la calle El Laurel, la llamada “viña de Don Marcos de Albornoz” en Tegueste el Viejo, tres cercados en el Portezuelo y varios censos y un pedazo de viña en Güímar⁵³⁰. Además, se trataba de un matrimonio que consolidaba las relaciones con una de las familias más influyentes de la isla pertenecientes a la red familiar que controlaban los Ponte (ver [Imagen 12](#)).

Los Valcárcel poseían a perpetuidad uno de los oficios de mayor simbolismo y carga honorífica en la isla, el de alférez general de Tenerife, equiparable en la sociedad insular al estatus de nobleza. Estas connotaciones de preeminencia y honor incluían el asiento a la derecha del gobernador, el primer lugar a la hora de realizar las votaciones capitulares y el encargo de llevar el pendón real a la iglesia durante la festividad de San Cristóbal (en que se conmemoraba la finalización de la conquista de la isla) y la subsiguiente procesión. Como señala Lourdes Fernández, “ese lugar simbolizaba la consideración superior del alférez mayor por encima de los demás regidores y solo por debajo de la justicia”⁵³¹.

Los II condes del Valle de Salazar tuvieron catorce hijos e hijas, de los cuales seis fallecieron en la infancia⁵³². Para el resto concertaron diversos destinos: el primogénito, don Cristóbal Salazar de Frías (1712-1744), debió tener alguna discapacidad, pues don José de Anchieta y Alarcón se refiere a él como “*corcovado*”⁵³³, “*alocado y tonto y adelantose la dolencia*”⁵³⁴. No contrajo matrimonio y premurió a sus padres; el segundogénito (y heredero), don Ventura Jerónimo Salazar de Frías (1714-1761), fue destinado inicialmente a la carrera eclesiástica, pues sus padres fundaron un patrimonio en 1733 para costear su estudios, siendo por aquel entonces clérigo de menores⁵³⁵. Ciertamente, no conocemos los detalles que llevaron a sus padres a concertar en 1735 su matrimonio con doña Francisca de Franchi Bucaille (1415-1744), huérfana de don Francisco Tomás de Franchi y doña Josefa María Bucaille Manrique de

⁵²⁹ GUERRA CABRERA, José Carlos. *Marmaduke Rawdon: Un mercader inglés del siglo XVII en Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2006, p. 25; ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Diarios II* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2011, p. 351.

⁵³⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01./Caja 65, Libro 35, fol. 125 y ss.

⁵³¹ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*, p. 51.

⁵³² María Inés (1710-1711); Leonor Juana (1720-1720); Lorenzo Francisco (1721- ca. 1722); Antonio Nicolás (1731-1738); Juana Leonor (1729-1730); Pedro (ca. 1738).

⁵³³ ANCHIETA Y ALARCÓN, *Diarios II... op. cit.*, p. 351; ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Citas II* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013, p. 148.

⁵³⁴ *Ibidem*, p. 436.

⁵³⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03./Caja 12, Prot. 15, Doc. 12, fol. 108r-112v.

Lara, hija de un cirujano francés y sobrina de los beneficiados de La Orotava, el famoso jurista y vicario don Martín Bucaille y el médico don Antonio Bucaille, quienes la dotaron generosamente⁵³⁶. Por su parte, el conde dotó a su hijo con los frutos y rentas de una viña en La Matanza, los de los bienes en La Palma que conforman la legítima paterna y materna de su padre, el derecho a unas viñas en La Hoya y hacienda en Los Sauces y su madre lo dotó con los frutos y rentas en Güímar; además, en dicha carta de dote lo nombró sucesor en el primer mayorazgo de Salazar⁵³⁷.

Para las dos hijas mayores que llegaron a la edad adulta se concertaron matrimonios con miembros relacionados con la oligarquía concejil: así, doña Francisca de Salazar (1713-1760)⁵³⁸ se casó en 1737 con el coronel don Lázaro Álvarez de Abreu, ministro honorario del Consejo de Hacienda, veedor y contador general de la gente de guerra en Canarias y sobrino del I marqués de la Regalía, de quien no tuvo descendencia, premuriendo a su madre; por su parte, doña Beatriz María Salazar de Frías y Valcárcel (1718-¿?) casó en 1739 con el capitán don Antonio Riquel y Angulo, viudo de Mariana de Vargas, regidor del Cabildo y castellano de San Cristóbal, de quien tuvo descendencia. Las otras dos hijas siguieron la vida monacal: doña Leonor Juana Salazar de Frías (1726-1741) murió antes de ingresar en el convento de monjas clarisas de San Juan Bautista y doña Nicolasa Antonia de Jesús Nazareno (1734- después de 1810) profesó en el convento dominico de Santa Catalina de La Laguna, del cual llegó a ser priora. Los condes del Valle de Salazar no desampararon a sus otros dos hijos varones: para don Antonio Lázaro Salazar de Frías (1737- 1806) fundaron en 1748 un vínculo con el tercio y quinto de sus bienes⁵³⁹, siendo nombrado por su padre sucesor en uno de los mayorazgos de Salazar⁵⁴⁰ (que ganaría judicialmente su primo don Jerónimo de Guisla); por su parte, don Lorenzo Pedro Salazar de Frías (1723- 1802) recibió las legítimas materna y paterna. Además, poco antes de morir, la condesa doña Juana de

⁵³⁶ Sobre ambos: ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Citas III* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013, pp. 323-324.

⁵³⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 13, fol. 114r-118v.

⁵³⁸ “1760, marzo, 13. Murió de hervor de sangre en Santa Cruz, anoche, miércoles a la noche, doña Francisca de Salazar, viuda de don Lázaro de Abreu, veedor y contador que fue de estas islas, sin hijos. Dicho don Lázaro murió el año pasado por principio de octubre [de] 1759, con que dicha doña Francisca murió anoche, que amaneció hoy muerta, jueves, 13 de marzo de 1760 años. Era morena, de buen cuerpo y gruesa de gorda, esto es, de muy gorda parecía grande; la cara redonda, sin algún diente de arriba. Dijeron [que] murió [el] jueves por la mañana. Anoche, antes de ánimas, a las siete, después de la oración, la trajeron en un coche de Santa Cruz a San Agustín y hoy vi cómo la enterraron”. ANCHIETA Y ALARCÓN, *Diarios II... op. cit.*, pp. 240-241.

⁵³⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 14, fol. 120r-124v. Los bienes del vínculo eran propiedades maternas y otras adquiridas durante el matrimonio.

⁵⁴⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 15, fol. 126r-139r.

Valcárcel hizo una donación de joyas y bienes (herencia de su hija doña Francisca) a su única hija viva casada, doña Beatriz de Salazar⁵⁴¹, mientras que el grueso de sus joyas y alhajas de mayor valor los tenía empeñados en el momento de su fallecimiento, como consta de una memoria anexa a su testamento⁵⁴², muestra de las estrecheces económicas de la familia en el contexto de la crisis vitícola.

El matrimonio se vio truncado por la defunción de doña Francisca de Franchi el Viernes Santo de 1744⁵⁴³. Don Ventura no volvió a contraer nupcias, falleciendo abintestato en 1760⁵⁴⁴ tras tener seis hijos legítimos y, al menos, una hija ilegítima, doña Teresa María, de la que poco se sabe⁵⁴⁵. Dos de esos hijos, José Cristóbal (1738-1747) y Juana (1744-1744) fallecieron en la infancia. Las dos hijas restantes, doña Josefa de Santa Ana Salazar de Frías (1737-¿?) y doña Ana (1741-1805) fueron dotadas con 800 ducados cada una para ingresar como monjas de velo negro en el convento de Santa Catalina de Siena de La Orotava. Lo llamativo en este caso es que mientras que para doña José Antonia parece que el destino eclesiástico estaba claro desde su infancia, pues profesó con diecinueve años “*haviéndome criado desde niña en el Monasterio de Religiosas Cathalinas*”⁵⁴⁶, su hermana doña Ana la acompañó en 1760 teniendo ya veintinueve años⁵⁴⁷, sin que podamos dilucidar si sus padres o ella misma tenían pensado un futuro diferente. El primogénito y heredero fue don Antonio Salazar de Frías, para quien concertaron uno de los mejores matrimonios posibles con doña Magdalena Valcárcel y Herrera, hija del alférez mayor de Tenerife, el coronel don José de Valcárcel Lugo y Franchi y de doña Magdalena de Herrera, hija de los condes de La

⁵⁴¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 16, fol. 140r-143v.

⁵⁴² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 18, fol. 149r-153r.

⁵⁴³ ROSA OLIVEIRA, *La casa Salazar... op. cit.*, p. 109.

⁵⁴⁴ Con motivo de su muerte, escribió José de Anchieta y Alarcón en su *Diario*: “*Murió don Ventura de Frías y Salazar [el] sábado 21 de noviembre de 1761. Murió entre las dos y las tres de la madrugada, sin recibir Su majestad ni confesar, de manera que él mucho tiempo hay que ya está malo, ya menos malo, y aunque él aclamaba que se moría, no lo creyeron pensando [que] sería manía y, ya cuando fueron a conocer [que] era cierto, murióse*”. ANCHIETA Y ALARCÓN, *Diarios II... op. cit.*, p. 277.

⁵⁴⁵ No sabemos si era hija de Antonia *la aferidora*, que vivía con el conde en El Sauzal para escándalo del vecinadrio y de su familia, siendo padrino (y probablemente padre) de al menos uno de sus hijos de dicha Antonia. ANCHIETA Y ALARCÓN, *Citas II... op. cit.*, pp. 188-189.

⁵⁴⁶ Su renuncia a la legítima paterna y materna: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 24, fol. 203r-216v (15/01/1756).

⁵⁴⁷ Su renuncia en ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 25, fol. 217r-228v (14/02/1760).

Gomera y marqueses de Adeje, a quien su abuela, la condesa doña Magdalena de Llarena fundó una vinculación con bienes en la comarca de Abona⁵⁴⁸.

Don Antonio Salazar de Frías, IV conde del Valle de Salazar, fue el último de la familia que poseyó simultáneamente los dos mayorazgos familiares con la peculiaridad de que perdió la posesión de ambos antes de su muerte, como resultado de sendos pleitos judiciales, siendo un ejemplo paradigmático de la enorme conflictividad en la familia de poder en la Edad Moderna⁵⁴⁹. El primer pleito reivindicaba los derechos de prima doña Francisca Margarita Salazar de Frías y Abreu (1687-1748) a uno de los mayorazgos Salazar, basándose en la cláusula de incompatibilidad que había establecido el fundador⁵⁵⁰. Tras un largo litigio que empezó en 1748 su marido don Jerónimo de Guisla Boot y se resolvió en la generación siguiente a favor de doña Francisca Margarita y su descendencia, el conde don Antonio Salazar de Frías y Franchi escogió en 1766 el mayorazgo fundado por María de los Ríos (que tenía las agregaciones y el título nobiliario) y renunció el otro a favor de don Jerónimo de Guisla Salazar de Frías⁵⁵¹. El mayorazgo que retuvo lo perdería años después en otro pleito con su hermano, don Martín Salazar de Frías, como veremos a continuación.

3.2.5. El enlace con los Porlier y la división de la Casa Salazar (1761-1806)

Como señala Enrique Soria Mesa “*otra de las estrategias que da origen a nuevas Casas, dimanadas de la aristocracia, se centra en casar a los hijos segundones, dotados de escasos medios económicos –relativamente hablando, claro–, con ricas herederas*”⁵⁵². Se trataba de una situación que beneficiaba a ambas partes: la casa del novio podía dar lugar a una nueva rama familiar *cadete* sin menoscabo de la hacienda familiar aunque a costa de un matrimonio hipogámico; mientras que la familia de la novia emparentaba (dote mediante) con casas de mayor abolengo, abriendo a la puerta a la obtención de prebendas, mercedes y títulos para otros miembros de la casa.

⁵⁴⁸ PÉREZ BARRIOS, Carmen Rosa. *La propiedad de la tierra en la comarca de Abona en el sur de Tenerife (1850-1940)*. Islas Canarias: Llanoazur ediciones, 2005, pp. 336-337.

⁵⁴⁹ CASEY, La conflictividad en el seno... *op. cit.*, pp. 9-26.

⁵⁵⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.12.//Caja 21, Prot. 24, Doc. 22, fol. 398r-411v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 46, fol. 361r-385v.

⁵⁵¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.07.//Caja 16, Prot. 19, Doc. 18, fol. 122r-124v.

⁵⁵² SORIA MESA, *La nobleza en la España...op. cit.*, pp. 81-82.

Precisamente es la situación que se dio con el matrimonio celebrado en 1765⁵⁵³ entre don Martín Salazar de Frías y Franchi (1743-1807), segundo hijo varón de los III condes del Valle de Salazar y doña Juana Porlier y Castilla (1748-1829), primogénita de don Juan Antonio Porlier y Sopranis (1711-1779) y doña Juana Castilla Van Damme (1714-1757), principal heredera del cuantioso patrimonio de su madre (al estar su hermano varón incapacitado). Doña Juana descendía, por línea paterna, de una saga de comerciantes franceses que ascendieron social y económicamente gracias a la patrimonialización del cargo de cónsules de Francia en Canarias, logrando emparentar con la nobleza local mediante el matrimonio de las mujeres de las familias con notables locales (el marqués de Villanueva del Prado y el marqués de La Florida)⁵⁵⁴. Por tanto, este enlace con los Salazar se trató de un paso más en la estrategia de ascenso social de la familia Porlier que, mediante grandes dotes a las hijas, enlazaron en dos generaciones con tres títulos de Castilla (posteriormente obtendrían el de marqués de Bajamar en 1791), lo que les permitió consolidar el estatus social de nobleza del que siempre habían presumido pero nunca habían podido certificar. Tanto es así que entre la alta sociedad tinerfeña circulaban rumores de descendencia de esclavos por parte de su abuela, doña Jacobina de Sopranis⁵⁵⁵. Estas sospechas debieron comenzar a circular al poco tiempo

⁵⁵³ El enlace tuvo lugar en la vivienda particular de Juana Porlier y Castilla, con dispensa. AHDSCLL. *Parroquia de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna)*, libro 9 de matrimonios, fol. 146. Una breve nota fue recogida por José de Anchieta Alarcón en su *Diario*: “Hoy domingo, día de san Matías, [24 de febrero de 1765], me dijeron [en] casa de don Amaro que se había casado Juanica, la hija de don Juan Porlier, con don Martín, hijo de don Ventura de Salazar y de doña [en blanco] Franquis Bucaylle, que se casó hoy domingo hace quince días”. ANCHIETA Y ALARCÓN. *Diario II...op.cit.*, p. 371.

⁵⁵⁴ Sobre los Porlier de Canarias y su proceso de ascenso social caben citar varios trabajos de CHANELTISSEAU DES ESCOTAIS, Josette. *Famille Porlier: trois générations, trois visions d’une intégration réussie, Cahiers du CICC*, 1993, vol. 3 pp. 114-123; *Ídem*. Etienne Porlier ou la résistance à une nouvelle identité culturelle. *Identités, culturas. Résistances*, 1997, pp. 137-151; *Ídem*. El papel de las mujeres en la promoción social de la familia Porlier. En: *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2006, pp. 756-762. Sobre la familia y el consulado francés en Canarias: OZANAM, Didier. El consulado francés en Canarias y la familia Porlier. En: *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2002, pp. 2173-2185; BRITO GONZÁLEZ, Alexis D. Cónsules en Canarias en el siglo XVII y transición al XVIII. En: *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, vol. II. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998, pp. 143-164; MÉZIN, Anne. *Les consuls de France au siècle des lumières (1715-1792)*. París: Ministère des Affaires étrangères, Direction des archives et de la documentation, 1997, pp. 499-502.

⁵⁵⁵ Una aproximación al tema ha sido presentada en dos comunicaciones a congresos: GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y BARRIOS DÍAZ, Sara. Criadas y señoras. El estigma de la sangre esclava y las limitaciones a los afectos femeninos interclasistas en la edad moderna. En: *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana- XII Encuentro Internacional ADHILAC. Relaciones histórico-culturales en el mundo atlántico. Las dos orillas*. Las Palmas de Gran Canaria, 8-12 de octubre de 2018; BARRIOS DÍAZ, Sara, GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y PAZ SÁNCHEZ, Manuel de. La sangre esclava: el estigma social y las limitaciones a los afectos femeninos en el entorno doméstico durante la Edad

de establecerse los Sopranis en Tenerife, pues en 1684 ya instruyeron una información de testigos para acreditar que doña Jacobina de Sopranis no era hija de María de Candelaria, criada liberta de su padre, sino de una joven de buena familia⁵⁵⁶. El asunto parece ser cierto, pues el padre de una joven llamada doña Leonor de Perera Collado puso una demanda matrimonial contra don Esteban Sopranis al que acusó de perpetrar un estupro contra su hija, a resultas del cual la menor dio a luz a una hija, una acusación infame (máxime cuando la niña tenía unos once o doce años) pero mejor vista socialmente que descender de una liberta.

Esos rumores a punto estuvieron de acabar con las perspectivas de ascenso social de los Porlier cuando el marqués de la Florida los manifestó por escrito en un memorial que dirigió al rey solicitándole que impidiese el matrimonio de su primogénito (sucesor a un título de Castilla) con doña María Porlier⁵⁵⁷. La cámara de Castilla rechazó el memorial y el matrimonio se produjo, pero el marqués volvió a esgrimir dicho argumento cuando trató de apartar a su primogénito de la sucesión de los mayorazgos que le correspondían por vía materna⁵⁵⁸.

La acusación era tan infame que casi un siglo después don Fernando del Hoyo rompió su compromiso con doña Juana Porlier por este motivo, permaneciendo preso durante varios años por incumplimiento de palabra de matrimonio. La situación se calmó gracias a la oposición de doña Juana Porlier a dicho matrimonio⁵⁵⁹ y a su enlace

Moderna en Canarias. En: *Comparative Studies of Slavery and Race in the Atlantic World*. Madrid, Instituto de Historia (CSIC), 17-19 de junio de 2019.

⁵⁵⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.01.//Caja 31, Prot. 34, Doc. 5, fol. 42r-49v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.16.//Caja 44, Prot. 49, Doc. 43, fol. 192r-216v.

⁵⁵⁷ Anchieta Alarcón lo relata así: “*También fue hija de dicho don Esteban Porlier y [de] doña Rita doña María Porlier, que casó con don Luis de Lugo, hijo mayor de don Lorenzo de Lugo y [de] doña Marciana, y sucesor en el marquesado de La Florida y dicho marqués de La Florida, don Lorenzo de Lugo, dio un memorial al señor Felipe V representando que, siendo dicha doña María Porlier bisnieta legítimamente de una esclava liberta, no se había de dar lugar a tal casamiento. Un tanto del memorial sacado en Madrid, del oficio de cámara, a mi parecer por don Francisco Machado, he visto y leído yo, José de Anchieta, en manos de don Gabriel Román, regidor, cuñado de dicho don Francisco Machado, que este año de 1763 está de diputado en Madrid. Mucho decir fue y no sé la prueba en que lo fundaría, con [que] dicho don Luis y dicha doña María se casaron*”. (ANCHIETA Y ALARCÓN. *Citas II...op.cit*, p. 445).

⁵⁵⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.4.02.01.//(en proceso de catalogación)

⁵⁵⁹ “*Dicho don Juan Porlier y dicha doña Juana de Castilla tienen por hija a doña Juana de Porlier y Castilla, que por haberle querido casar su padre con don Fernando del Hoyo, hijo mayor de don Fernando del Hoyo, [...] echó pie atrás y no quiso casarse, fuese a La Gomera y el general lo mandó a buscar y, puesto en el castillo grande, estuvo años y con pretexto de enfermedad salió por octubre de 1764 a Garachico, a casa de su padre, y como nunca la dicha doña Juanica Porlier ha querido casarse con dicho Fernando del Hoyo y que este casamiento lo trató don Luis Benítez, hijo de dicho don Luis Benítez y de dicha doña María Porlier, primo hermano de dicha doña Juanica, y que ha de suceder en el marquesado de La Florida, que es casado en Garachico con [una] hermana de dicho don Fernando del*

con don Martín de Salazar. Esta situación muestra la importancia del matrimonio en el establecimiento de relaciones sociales y pone de manifiesto que el peso de la infamia familiar, por muy alto que fuera, siempre podía obviarse con una buena dote.

Rumores aparte, el patrimonio que heredó doña Juana Porlier era bastante cuantioso, especialmente por vía materna: los mayorazgos de Castilla (con la agregación de doña Lorenza de Castilla), Sopranis (con la agregación de Juan de la Luz y Jacobina Sopranis y las mejoras de don Juan Antonio Porlier), los vínculos fundados por María Justiniano, Melchor Álvarez de Govea, Sebastián Pérez, los vínculos y patronatos de Melchora Lordelo, Bernardino Fagundo y María del Valle Tristán y los bienes libres de la familia Porlier. Además, en 1766 don Juan Antonio Porlier renunció en su yerno don Martín Salazar de Frías el oficio de regidor de Tenerife (que posteriormente dejó vinculado al mayorazgo de Sopranis) ([ver Tabla 2](#)).

Sin embargo, el enlace con los Porlier supuso algo más que la entrada de un sustancial conjunto de bienes, pues fue la llave a importantes contactos en las más altas esferas de la administración del Estado, impensables en el momento de la celebración del matrimonio. El tío de doña Juana Porlier y Castilla era don Antonio Porlier y Sopranis (1722-1813), un hijo menor que ascendió socialmente a través del servicio regio. Llegó a ser consejero de Cámara (1780), secretario del Despacho Universal de Indias (1787), ministro de Gracia y Justicia en España (1790) y presidente del Consejo de Indias (1792)⁵⁶⁰, además de I marqués de Bajamar (1791), unos cargos que lo convirtieron en el hombre con mayor influencia de toda Canarias en su tiempo.

Por su parte, don Martín Salazar de Frías era, como se ha dicho, el segundo hijo varón de los III condes del Valle de Salazar. La correspondencia mantenida con su hermano don Antonio Salazar de Frían muestra una relación cordial entre ambos. Mientras que don Antonio, IV conde del Valle de Salazar, vivía en La Orotava, don Martín, como hijo menor, se ocupaba de los numerosos asuntos legales de la casa desde la residencia familiar de La Laguna.

Hoyo, ella siempre resistía el casamiento y decía que ni aunque su padre la matara no se casaba con él, que se fuera del castillo a su casa o donde quisiera” (ANCHIETA Y ALARCÓN. *Citas II...op.cit.*, pp. 331-332).

⁵⁶⁰ Sobre el sujeto, véase: PORLIER, Antonio Aniceto. Vida de D. Antonio Aniceto Porlier, actual Marqués de Bajamar, escrita por él mismo para instrucción de sus hijos (ed. de Buenaventura Bonnet). *Revista de Historia*, 1947, vol. 78, pp. 153-176; DEMERSON, Jorge. Don Antonio Porlier y Sopranis en la Academia de la historia. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1983, vol. 29, pp. 215-229.

Esa situación cambió en 1771, cuando falleció sin sucesión su tía doña Ana de Franchi Bucaille y el mayorazgo fundado por los beneficiados don Martín y don Antonio Bucaille recayó en don Antonio Salazar de Frías como hijo primogénito de doña Francisca de Franchi Bucaille. Ese escenario no pasó desapercibido para don Martín, que comenzó a tantear sus derechos a ese mayorazgo⁵⁶¹. De la correspondencia mantenida entre ambos hermanos se desprende que don Martín intentó que su hermano le cediera el vínculo de Bucaille extrajudicialmente. Ante la negativa de su hermano, don Martín comenzó a sopesar recurrir a la vía judicial y, tras varias advertencias, puso pleito a su hermano por incompatibilidad del mayorazgo de doña María de los Ríos con cualquier otro⁵⁶².

*“Mui estimado hermano: acabo de recibir la tuya del 4 del que corre, a cuyo asunto te hago la misma protexta que a la de 3 de diciembre de 61 de no ser mi ánimo retener cosa, que por justo título no me compete. En esta inteligencia cierta y en la de no poder negarme a la precisa obligación de conservar y defender los derechos de mi casa, tendré a bien que para tu desengaño, o el mío, no dexes de practicar qualesquier diligencias que hallares más convenientes a que se aclare la incompatibilidad del vínculo de Salazar con el de nuestra madre, porque si a ti te la han asegurado, he encontrado yo por otro lado sobrados fundamentos para no concedértela, y la justicia dirimirá la controversia que aya en la materia, para que recíprocamente no quedemos gravados con el perjuicio que padecerán nuestros hijos”*⁵⁶³.

No obstante, a pesar de que las relaciones continuaron siendo cordiales, el pleito que ambos sostenían se convirtió en un tema tabú por parte de don Antonio:

*“Continúa tu dependencia y la justicia dará a cada uno lo que fuere suyo, en la inteligencia de que para otros asuntos tienes mi casa mui tuia, como siepre (sic), y a mí con los brazos abiertos para servirte en todo aquello que penda de mis arbitrios, y que no tenga la menor relación con el particular de tu pleyto, el que te mereceré, no me toques jamás”*⁵⁶⁴.

Las relaciones entre ambos se mantuvieron hasta que fue emitida sentencia por la Real Audiencia de Canarias a favor de don Martín Salazar de Frías el 2 de junio de 1781 (confirmada por la de los grados de Sevilla el 4 de noviembre de 1782). Obligado

⁵⁶¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.12.//Caja 21, Prot. 24, Doc. 1, fol. 1r-30v.

⁵⁶² ES.05.AHPLP/1.01//RAP/0873/1, Exp. 7596.

⁵⁶³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folio 163 (16/02/1771).

⁵⁶⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folio 207 (03/08/1777).

judicialmente, el conde don Antonio Salazar de Frías, renunció el 23 de diciembre de 1782 al mayorazgo de María de los Ríos, pero reteniendo para sí las agregaciones⁵⁶⁵. Para don Antonio suponía renunciar a una menor cantidad de bienes y conservar el título de Castilla y las agregaciones posteriores, que interpretaba como mayorazgos independientes, además del cuantioso mayorazgo Bucaille.

La sentencia supuso una ruptura de relaciones entre ambos hermanos. Además, también se cortó el vínculo entre don Martín y sus tíos paternos, don Antonio y don Lorenzo Salazar de Frías, que tomaron parte por el primogénito.

Don Martín no dudó en poner nuevo pleito a su hermano para que le hiciese dimisión de las agregaciones al mayorazgo y el título de Castilla. Al pleito se sumó un tío de ambos, don Lorenzo Pedro de Salazar (1723-1802)⁵⁶⁶ y su pariente don Juan de Guisla⁵⁶⁷. Este pleito fue también ganado por don Martín Salazar de Frías en la Real Audiencia de Canarias por sentencia del 10 de febrero de 1784, pasando a ser el V conde del Valle de Salazar. Esta circunstancia suponía alterar el orden natural de la jefatura de la casa, un escenario que no fue aceptado por el resto de miembros de la familia. Tanto es así, que don Martín Salazar de Frías tuvo que continuar litigando gran parte de su vida para mantener lo que había logrado por la vía judicial. Su tío don Antonio de Salazar le puso demanda sobre la propiedad de las casas principales de la familia en la calle Real de La Laguna⁵⁶⁸, y su tío don Lorenzo de Salazar, auspiciado por su sobrino don Antonio, presentó sus derechos al vínculo fundado por doña María de Ponte, primera condesa del valle de Salazar. La división de la familia era evidente, como demuestra esta anotación de Martín Salazar de Frías recogida en uno de los protocolos de la Casa:

“En este modo han quedado los Autos; y Don Lorenzo, que desde 11 de Agosto de 1783 habia pasado sigilosamente a Canaria para plantificar y activar este quimerico derecho con las Instrucciones capciosas de mi hermano, y el dinero que le franqueó Don Fernando Rodrigues, Moño; se ha restituido a esta ciudad de La Laguna en Mayo de 1793 desengañado de su ninguna Justicia, confundido, pobre y arruinado. Este es el fruto que recogió de servir de instrumento a los artificios de mi hermano para

⁵⁶⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 23, fol. 195r-202v.

⁵⁶⁶ A don Lorenzo habría pertenecido uno de los mayorazgos de Salazar de no ser por la sentencia que lo otorgó a don Jerónimo de Guisla. El pleito en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.14.//Caja 23, Prot. 26. ES.05.AHPLP/1.01//RAP/1614/8, Exp. 15924 y ES.05.AHPLP/1.01//RAP/0337/4, Exp.2244.

⁵⁶⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.15.//Caja 24, Prot. 27.

⁵⁶⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.15.//Caja 24, Prot. 27, Doc. 2, fol. 55r-122v.

implicarme en este nuevo pleito, como lo intentó con su disparatada tercera en Sevilla; y este es también el éxito de las ruines intenciones del Moño, tan indignas como su nacimiento. ¡Pobre inocente Don Lorenzo de Salazar, quanto han abusado de su corto talento y escasas luces!”

Todos los litigios resultaron satisfactorios al nuevo conde del Valle de Salazar. Como consecuencia, sus tíos dejaron de vivir en las casas principales de la familia en La Laguna. El episodio del desalojo de la casa por parte de los tíos don Antonio y don Lorenzo, la resistencia a la entrega de llaves y el desvalijamiento de la casa por los desahuciados, muestra hasta qué punto las posturas de ambas ramas de la familia se convirtieron en irreconciliables:

“...llegó al extremo de ser presiso al [ilegible] que salió de la Casa, saltar también por el muro como se deja discurrir, pues toda quedaba serrada por dentro; en efecto mi parte se halla yr en la posesión y libre uso de las enunciadas casas, pero las llaves permanesen en poder del referido don Antonio Salazar y es correspondiente que las entregue y que se proseda en la forma debida hasta que lo execute, no siendo tolerable que continúe con la resistencia de entregarlas, así como la tubo en franquear la Casa, por lo que no puede serbir de disculpa el que se diga que fue al Puerto de Santa Cruz pues en aquella misma mañana se le vio en esta ciudad que se vio que se estaban extrayendo muebles por la puerta de la Huerta y fuera, de que ni era, pienso, su personalidad, ni ay excusa para no haver cumplido con lo mandado [etc.]”⁵⁶⁹.

Estas desavenencias durarían el resto de sus vidas, pues sabemos que ambos tíos nunca regresaron a la casa familiar. En el momento de su muerte, acontecida en 1802, don Lorenzo de Salazar vivía con su hermana doña Beatriz, viuda de don Antonio Riquel⁵⁷⁰, mientras que don Antonio poseía varias casas y propiedades pertenecientes al vínculo que le fundaron sus padres.

Evidentemente, la obtención del título de conde y de un cuantioso mayorazgo elevó a don Martín Salazar de Frías de segundón acomodado a jefe de una de las principales casas de la isla que, para más consideración, estaba emparentada con una de las familias más ricas y, sobre todo, influyentes del momento: los Porlier. Desde el punto de vista social, el nuevo conde del Valle de Salazar era un hombre culto, formó

⁵⁶⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF//Caja 161, Leg. 144, Doc. 11 (1786).

⁵⁷⁰ GUERRA Y DEL HOYO, Juan Primo de la. *Diario I*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1976, 97.

parte de los círculos ilustrados, como la Tertulia de Nava⁵⁷¹ y la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife que llegó a presidir en 1786 e, incluso, fue perseguido por la Inquisición por proposiciones y por leer y retener libros prohibidos⁵⁷². Sin embargo, nadie mejor que un ilustrado contemporáneo a los hechos para comprender la percepción que tenía la alta sociedad de Tenerife de don Martín Salazar de Frías. En su *Diario*, don Juan Primo de la Guerra lo recordaba así:

“Don Martín de Salazar, conde del Valle de Salazar, ha muerto en La Laguna el martes 14 del presente mes, en la casa magnífica del mayorazgo de su familia, situada en la calle Real. Su fallecimiento ha sido consecuencia de una larga enfermedad de parálisis, desde cuyo principio puede decirse que perdió aquel pueblo un vecino de representación, instruido, de conversación muy afluyente y de mucha aptitud para servir al público, si su inclinación a sobresalir disputando y el hábito que contrajo de tratar con desatención a los de inferior clase no le hubiese concitado enemigos, que siempre embarazaron el que produjese sus talentos y le mortificaron con extremo. [...] estudió la gramática latina bajo el magisterio de los jesuitas; estudió filosofía; entendía bien el idioma francés y tenía librería copiosa y de gusto y cultivó siempre los estudios, con particularidad la historia y la jurisprudencia. [...] Sirvió en las milicias hasta el grado de capitán; fue diputado del común, por nombramiento de la Audiencia; socio y director de la Real Sociedad Patriótica, y en los cuerpos de que fue miembro dejó la memoria de algún procedimiento desusado y en que se portó a la ligera. En otros cuerpos patrióticos, como el Consulado, y de piedad y nobleza, como la esclavitud del Santo Cristo de La Laguna, se excusó de entrar sin que aparezca la causa que movía su repugnancia. Fue laborioso, madrugador, inteligente en papeles y litigios, ejemplar en la circunspección y decencia de sus costumbres y muy constante en defender sus privilegios y derechos. Un genio tan tirante, daba a sus adversarios el maligno deseo de someterle a acciones que le molestasen y se complacía en las dependencias, interrogatorios, reconocimientos, careos y otras diligencias de esta clase que ocurrían en la prosecución de sus asuntos [...]. Versado en desenvolver disputas sobre leyes ante los magistrados y audiencias y tenido en España por erudito en dictamen de togados y doctores. Su genio le hacía tomar con empeño algunas diversiones recomendables y que continuamente se sucedían las unas a las otras: le gustaba vivir en el campo, y a consecuencia detenía por años enteros a su familia en las haciendas del Sauzal y de Tegueste; trataba de fabricar y dificultosa-

⁵⁷¹ ROMEU PALAZUELOS, Enrique. *La tertulia de Nava*. San Cristóbal de La Laguna: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1977.

⁵⁷² ES.28079.AHN/1.1.11.6.12.1//INQUISICIÓN,1820, Exp.10; El alegato final de su proceso puede consultarse en: ES.28079.AHN//INQUISICIÓN,3727, Exp.5.

mente podía separarse de aquella ocupación [...]. Se divertía en hacer pintar y por largo tiempo conservaba un pintor, a quien hacía retocar los cuadros más viejos. Se aplicaba a los relojes y tenía oficiales de quienes presenciaba el trabajo y en todos los cuartos de su casa sonaba la campanilla de algún reloj. La huerta y las flores le robaron por mucho tiempo su atención [...]. También fue su diversión la cría de pájaros. Cuando se dio a obsequiar a los oficiales de los regimientos de América y de Ultonia, no quedaba patio ni romería en que no se viese a su familia acompañada de la oficialidad; paseaban a caballo y a pie, en borricos y en camellos y eran frecuentes con dicho motivos sus convites, meriendas y contradanzas⁵⁷³.

Desde el punto de vista legal, don Martín Salazar de Frías también supo aprovechar las influencias de su familia política. Gracias a don Antonio Porlier, en ese entonces secretario de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, obtuvo en 19 de agosto de 1791 una merced que anulaba la cláusula de incompatibilidad de los mayorazgos de Salazar entre sí y con cualquier otro mayorazgo⁵⁷⁴. Con este documento el conde del Valle de Salazar consiguió asegurar la ampliación del patrimonio de su Casa y situarse en una situación ventajosa de cara a concertar mejores matrimonios para sus hijos, especialmente para su sucesor, que no sólo podía heredar los mayorazgos paternos y maternos, sino que además, quedaba en una mejor situación para contraer matrimonio con una poseedora o heredera de mayorazgo y añadirlo también a la herencia familiar.

Además, la influencia de don Antonio Porlier en la Corte fue determinante para que se perdonara al conde del Valle de Salazar los adeudos del pago de lanzas de su título y la media anata que tampoco había abonado y que, a fecha de 11 de febrero de 1772⁵⁷⁵ ascendían a 2.174.390 maravedís y a fines de diciembre de 1775 a 3.257.282 maravedís⁵⁷⁶. Don Martín Salazar de Frías trató renegociar o conmutar la deuda, pues tenía embargados los bienes de su mayorazgo. El ascenso de don Antonio Porlier en la administración regia fue decisivo para que el 2 de mayo de 1789 se le conmutase el atraso de las lanzas acumuladas hasta el fin de 1787, incluyendo también las deudas de sus antecesores a excepción de don Antonio Salazar de Frías.

Entretanto, don Martín Salazar de Frías continuó desplegando medios para aumentar la imagen de ennoblecimiento de su casa. Una de sus actuaciones estuvo

⁵⁷³ GUERRA Y DEL HOYO, *Diario I...op. cit.*, pp. 335-338.

⁵⁷⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 14, Prot. 14, Doc. 11, fol. 162r-165v (19/08/1791).

⁵⁷⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.08.// Caja 153, Leg. 131, Doc. 28.

⁵⁷⁶ *Ibidem*.

relacionada con su papel de patrono del convento de San Agustín (con cuyos frailes su familia mantenía pleitos desde varias generaciones atrás) y hermano mayor perpetuo de la cofradía de Jesús Nazareno. Trató de devolver el lustre a la cofradía que había quedado reducida a dos miembros, solicitando ante el vicario general licencia para que a los cofrades “*se les permitiese vestir la túnica encargada, de que usan en la Esclavitud del Santísimo Sacramento*” en lugar de la “*túnica morada que visten y que sólo tiene uso en los Miércoles Santos*” pero visibilizando bien el poder de su familia ya que a la túnica encarnada se le pondría “*siempre ella al lado izquierdo del pecho para distintivo un Escudo con una S y un clavo (sic) entrelasados*”. La licencia fue expedida por el vicario general el 24 de diciembre de 1784⁵⁷⁷.

En cuanto a la política matrimonial y de carreras vitales llevada a cabo por don Martín Salazar de Frías para sus hijos e hijas, podría decirse que sus planes fracasaron. Su primogénito, don Buenaventura (conocido como Ventura) se rebeló contra la autoridad paterna con sus fugas de la casa familiar, desplantes a sus padres, ataques a criadas y el público conocimiento de sus amantes e hijos ilegítimos⁵⁷⁸. Además, protagonizó una huida durante el ataque del almirante Nelson a Santa Cruz, una conducta que avergonzaba profundamente a sus padres, incumplía los valores y modales de la “obligación modélica”⁵⁷⁹ de la nobleza y terminó por ser la comidilla de la sociedad tinerfeña como recogió años después José Agustín Álvarez Rixo:

*“Don Ventura Salazar a quien unos tienen por conde del Valle de su apellido y otros le niegan este título a pié juntillo. Que fué el que dio la apacible noticia al Ayuntamiento de La Laguna de que los ingleses se habían apoderado de la Plaza de Santa Cruz cuando la invasión de Nelson y por no perder las mañas se marchó en la consabida noche al Sauzal, porque dice, y dice bien, que no nació para espadachín”*⁵⁸⁰.

⁵⁷⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.10.//Caja 156, Leg. 133, Doc. 16 (1784).

⁵⁷⁸ El conde don Martín reprochó en una carta dirigida en 1791 a su hijo esta conducta, en la que pormenorizó al detalle los motivos de su censura: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.17.//Caja 159, Leg. 140, Doc. 15.

⁵⁷⁹ ACQUIER, Marie-Laure. La más rica tela de nuestra España: nobleza de los reinos y monarquías en las obras de Luisa de Padilla (1637-1644). En: CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (ed.). *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Iberoamericana, Vervuert, 2017, p. 256. Sobre la imagen de las relaciones paterno-filiales en la literatura moralizante de la Edad Moderna véase PRECIOSO IZQUIERDO y GUTIÉRREZ DE ARMAS, De padres nobles... *op. cit.*

⁵⁸⁰ ÁLVAREZ RIXO, José Agustín. *Cuadro Histórico de estas Islas Canarias o noticias generales de su estado y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. Las Palmas de Gran Canaria: El Gabinete Literario, 1955, p. 256.

Además, don Ventura contrajo un matrimonio que desagradó profundamente a sus padres. Se trata de una situación que coincidió con las transformaciones en torno al concepto y materialización del matrimonio entre las élites de finales del siglo XVIII, donde el modelo ilustrado de matrimonio, basado en la armonía entre esposos, deja de corresponderse con una realidad marcada por el rechazo de muchos jóvenes a los matrimonios de conveniencia⁵⁸¹. El desorden social que suponía permitir que las y los jóvenes casaran libremente con personas no convenidas por sus padres, motivó la promulgación de la Pragmática Sanción que penalizaba a los transgresores con la pérdida del patrimonio y de los derechos de sucesión para ellos y sus descendientes.

Esa rebeldía no es ajena a las élites de Canarias, que conocieron numerosos escándalos por matrimonios efectuados sin consentimiento paterno⁵⁸². Uno de ellos fue, como se ha dicho, el enlace de don Ventura Salazar de Frías y Porlier (1766-1823), que casó sin consentimiento en 1799 con su prima hermana doña María de la Concepción Benítez de Lugo y Porlier (1780-1840), nieta del marqués de La Florida, enemigo acérrimo del conde don Martín Salazar de Frías, con cuya familia sostenía varios enfrentamientos legales⁵⁸³.

A pesar de la férrea oposición de los condes del Valle de Salazar al enlace deseado por su primogénito, los contrayentes recurrieron a la autoridad de don Antonio Porlier, que sentenció el conflicto mediante una carta enviada a don Martín Salazar de Frías en la que le amenazaba con retirarle su protección si no consentía el matrimonio⁵⁸⁴. La intervención del tío don Antonio tuvo efectos inmediatos. El conde

⁵⁸¹ CHACÓN JIMÉNEZ y MÉNDEZ VÁZQUEZ, *Miradas sobre el matrimonio... op. cit.*

⁵⁸² Son conocidos los casos de doña Antonia María de Nava y Grimón, hija de los marqueses de Villanueva del Prado, que casó sin consentimiento con su primo don Bartolomé Benítez de Lugo, o el de don Diego Benítez de Lugo, hijo de los marqueses de Celada, que casó con doña Mariana del Hoyo-Solórzano, sin el consentimiento de su padre y con la desaprobación del padre de ella. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. *Mujer y noviazgo en Canarias durante el siglo XVIII. Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 1996, vol. 9, pp. 11-24. MONZÓN PERDOMO, Género y matrimonio...*op. cit.*; ALEMÁN RUIZ, El consentimiento paterno... *op. cit.*; MONZÓN PERDOMO, María Eugenia. La familia como espacio de conflicto. Los juicios por disenso matrimonial en Tenerife a fines del Antiguo Régimen. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2014, vol. 60, pp. 413-50.

⁵⁸³ Uno de los pleitos era por impago de un préstamo que el marqués de la Florida debía a don Esteban Porlier y cuya heredera era doña Juana Porlier; otro porque el marqués de la Florida reclamaba, en nombre de su madre, doña María Porlier, varios bienes de la herencia de Juan de La Luz, su abuelo. Para más inquina, el marqués de la Florida pretendió pagar las deudas de lanzas de su título con los bienes de don Juan Porlier y Castilla, discapacitado, cuyos tutores eran don Martín Salazar de Frías y doña Juana Porlier y Castilla (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.20.//Caja 161, Leg. 143, Doc. 16).

⁵⁸⁴ “[...] y aún le he dicho [a Juan Salazar y Porlier] que si esto durase, levantaría la mano en todos los asuntos de su casa y familia de Vmd. pues no puedo mirar con indiferencia la familia de Michaela, que tiene tanta razón para que yo la protexa como ha tenido hasta aquí la de mi sobrina Juana y sus hijos de Vmd.”. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 180, Leg. 188, Doc. 8 (1798-1800).

don Martín cedió y aprobó el matrimonio ya celebrado. En una carta, su hijo don Ventura le agradeció el gesto y le exponía que le gustaría expresarle ese agradecimiento en persona. La respuesta de su padre, en el dorso de la carta, fue breve pero tajante:

*“A mi casa, no. Ni jamás en mi presencia. Esto sí es lacónico”*⁵⁸⁵.

En efecto, el conde cumplió con lo dicho a su hijo y cortó toda relación con él. No le volvió a dirigir la palabra el resto de su vida, no quiso verle ni conocer a sus nietos legítimos. Ni siquiera quiso recibirlo en su lecho de muerte. Lo cierto es que la actitud de don Ventura acrecentó el problema pues, nada más casarse, puso pleito a sus padres para que le otorgasen una asignación alimenticia⁵⁸⁶. La reacción del conde fue contundente: le privó de la sucesión en el mayorazgo de Salazar y, consecuentemente, en el título de conde, nombrando como sucesor a su hijo don Juan y, tras la muerte de este, a su hijo menor, don Cristóbal.

Por lo que respecta al resto de sus hijos varones, los destinos que siguieron encajan perfectamente con los patrones de conducta de la época, que buscaban evitar que su mantenimiento y el de su posible descendencia fuera una carga gravosa para la casa⁵⁸⁷. Para don José, conocido por *Pepe* (1816-1843) y don Martín (1776-?) se abrió la vía de la carrera militar. La solución fue infructuosa pues nunca dejaron de ser un quebradero de cabeza para sus padres, para quienes su mantenimiento fue una sangría constante de dinero. Esta preocupación llevó al conde a mover sus hilos (o más bien los hilos del tío don Antonio Porlier) para buscar persona que les administrase el dinero mientras ambos sirvieron en el ejército de Cataluña en la columna de voluntarios canarios alistados para la guerra con la Francia revolucionaria⁵⁸⁸ donde el joven don Martín fue absuelto de una acusación de robo. En 1802 fue promovido a subteniente de Guardia de Corps de la Real Compañía Americana⁵⁸⁹, motivo de orgullo para su padre.

Ya en ese entonces, la mala relación del conde don Martín con sus hijos varones era conocida en la isla⁵⁹⁰, por lo no contempló que alguno de ellos le sucediera al frente

⁵⁸⁵ *Ibidem.*

⁵⁸⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 180, Leg. 188, Doc. 12 (1801-1807).

⁵⁸⁷ SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...op. cit.*, p. 120.

⁵⁸⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.17.//Caja 159, Leg. 140, Doc. 16 (1795).

⁵⁸⁹ *Gaceta de Madrid*, vol. 1, 1802, p. 623.

⁵⁹⁰ Así lo expresaba don Juan Primo de la Guerra: “*Este caballero es hijo del conde don Martín de Salazar y de su mujer doña Juana Porlier y Castilla. La suerte fatal que ha entregado a la discordia la familia de dicho conde, la que ha hecho a sus hijos descontentos en su compañía y a su padre disgustado del destino que han tomado; ésta ha obligado a don Martín a correr en caravana singular y a luchar algunos años con la adversidad. Don Martín y su hermano don Josef se ofrecieron para ir a servir al rey en la*

de la casa. En cualquier caso, don Martín Salazar de Frías regresó a Tenerife en 1802 y, rápidamente, pasó a La Habana, donde resultó gravemente herido. Allí trabajó como visitador de tabacos⁵⁹¹ y contrajo matrimonio, sin consentimiento paterno, con Josefa de Aranda, a quien abandonó para volver a Tenerife. Allí tuvo noticias de su viudedad y contrajo segundas nupcias, también sin consentimiento paterno, con Josefa Becerro de Arteaga. Lo último que sabemos es que pasó a la Corte con dinero que le dio su madre, “*animada con el deseo de que asegurase su suerte*”⁵⁹² y que falleció sin descendencia.

Por su parte, su hermano don José fue nombrado capitán en 1796⁵⁹³. Pasó a Cuba, donde solicitó en 1805 un empleo real en dicha isla. Volvió a Tenerife en 1809 y contrajo matrimonio en 1816 con doña María de la Concepción Ascanio y Molina (1795-?), hija de don Alonso Ascanio-Bazán y Franchi Alfaro, señor en parte de la Gomera y de doña Rosalía Molina Monteverde, y nieta de José Domingo de Molina, marqués de Villafuerte y señor en parte de La Gomera⁵⁹⁴. Sabemos que solicitó la Cruz Chica de la orden de San Hermenegildo⁵⁹⁵ que probablemente no le fue concedida y que tuvo descendencia.

Los otros dos hijos varones, don Juan y don Cristóbal, siguieron la vía de la Iglesia. A don Juan, un joven capaz y talentoso según testimonios coetáneos⁵⁹⁶, lo enviaron a estudiar a la Universidad de Alcalá, donde obtuvo el bachiller en filosofía⁵⁹⁷ y cánones⁵⁹⁸. Bajo la protección de su tío-abuelo don Antonio Porlier, comenzó un

columna de milicias que salió de estas islas con destino al ejército del Rosellón, en la última guerra contra la Francia. Dentro de cierto tiempo vino una orden comunicada por el Ministerio de la Guerra para que se fijase en los libros de los regimientos de milicias del país, declarando la inocencia de don Martín en cierta causa del robo de una mula, por la cual sufrió un largo arresto. Posteriormente se supo que don Martín sentó plaza de soldado en uno de los regimientos de Infantería de España, bajo el nombre de Ventura de Frías, y que pasó a Madrid. Después, que servía en guardias de corps, y últimamente que pasa a la América con grado de oficial en un regimiento llamado de la Puebla. Su edad llega acaso a treinta años. Es corpulento y dicen que viene grueso” (GUERRA Y HOYO. *Diario I...op. cit.*, p. 130).

⁵⁹¹ ES.41091.AGI/36//ULTRAMAR, 157, N.14.

⁵⁹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.11 //Caja 156, Leg. 134, Doc. 20 (1822).

⁵⁹³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.08 //Caja 17, Prot. 20, Doc. 10, fol. 37r-38v.

⁵⁹⁴ RÉGULO, *Nobiliario de Canarias II...op. cit.*, p. 586.

⁵⁹⁵ ES.38038.BMSCT.Fondo Antiguo, Caja 57.

⁵⁹⁶ Con motivo de su muerte, su amigo don Juan Primo de la Guerra lo recordaba así: “*Este paisano, cuyo mérito era bastante conocido antes de salir de su casa, es uno de los que hacen honor a su patria, por sus luces, talento e instrucción. Educado al lado de su padre, que es sobresaliente por su cultura, estudios y vivacidad, don Juan llevaba mucho adelantado cuando en las clases de esta ciudad aprendía la gramática, la filosofía y la teología; hacía versos latinos y españoles, con afluencia y facilidad; defendió conclusiones; manejaba con inteligencia los poetas e historiadores romanos; conocía la música y manifestaba aptitud para varios otros ramos literarios*”. (GUERRA Y HOYO, *Diario I...op. cit.*, p. 225).

⁵⁹⁷ ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES, L. 411, Fol. 259.

⁵⁹⁸ ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES, L. 411, Fol. 143. Su expediente en la Universidad de Alcalá en: ES.28079.AHN//UNIVERSIDADES, 498, Exp. 162.

interesante *cursus honorum*: su tío le consiguió una pensión para continuar sus estudios, logró el nombramiento de arcediano de Tenerife y fue designado por su padre sucesor en el mayorazgo y título de conde del Valle de Salazar. Sin embargo, esa fulgurante carrera se vio interrumpida por problemas de salud, que le llevaron a una prematura muerte cuando, ya gravemente enfermo, regresaba a Tenerife. La vía de la Iglesia también fue la contemplada para el hijo menor, don Cristóbal. Siendo el quinto hijo varón, desde niño su formación se había orientado a la carrera eclesiástica, habiendo sido nombrado por su padre capellán de las obras pías fundadas por don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, Juana Ibarra Añasco, María del Valle Tristán y don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. Llegó a ser clérigo de menores pero abandonó la carrera eclesiástica al ser el elegido por su padre para sucederle.

Los apuros económicos derivados de la enorme litigiosidad familiar y el mantenimiento de los hijos varones se reflejan claramente en el destino elegido para sus hijas, que no fueron dotadas para casar ni para ingresar en conventos. Doña María, doña Juana y doña Josefa Salazar y Porlier permanecieron en la casa familiar, siendo afamada su instrucción y buena educación entre la élite lagunera:

“Sus hijas [del conde del Valle de Salazar] (que se mantuvieron adictas a su dirección), con su conocimiento de la música, su inteligencia en idiomas y sus habilidades en bordar y dibujar, son mejor que sus hermanos varones, una prueba de que se desvelaba el conde en su buena educación”⁵⁹⁹.

Tras la muerte del conde don Martín en 1806 un nuevo conflicto se abrió en el seno de la familia. Como se ha señalado, el conde, haciendo una interpretación libre de las cláusulas de sucesión del mayorazgo, designó sucesor a su hijo don Juan y, tras la muerte de éste, a su hijo menor, un joven don Cristóbal (1789-1866), que por aquel entonces contaba con 17 años.

Ciertamente, don Cristóbal no estaba destinado a suceder a su padre al frente de la casa. Siendo el quinto hijo varón, su nombramiento provocó un gran escándalo, pues trasgredía (nuevamente) las normas de sucesión habituales. En esta ocasión, ni siquiera don Antonio Porlier pudo interceder, por más que le desagradara la decisión del conde finado pues, a efectos prácticos, suponía la división del patrimonio familiar y los

⁵⁹⁹ GUERRA Y DEL HOYO, *Diario I*, p. 337.

mayorazgos que habían logrado acumular durante años de litigios y cuidadosas estrategias matrimoniales⁶⁰⁰.

Nada más acceder a su herencia, don Cristóbal se vio inmerso en un enconado pleito con su hermano mayor don Ventura, que trató de impugnar por todos los medios posibles la decisión de su padre, aludiendo pérdida de juicio⁶⁰¹ y apelando a una interpretación diferente de la cláusula de sucesión del mayorazgo. En lo que se resolvía el pleito, don Ventura obtuvo la tenuta para la administración del mayorazgo⁶⁰² y solicitó infructuosamente la carta de sucesión en el título de conde del Valle de Salazar⁶⁰³. Mientras, su hermano don Cristóbal obtuvo carta de sucesión en el título nobiliario⁶⁰⁴ y se instaló en Madrid para litigar allí el pleito, quedando su madre doña Juana Porlier como administradora del resto de propiedades y rentas no sujetas al mayorazgo de Salazar.

El pleito se resolvió por sentencia de 1 de febrero de 1819 del consejo de Castilla a favor de don Cristóbal, quien permaneció uno años en Madrid formándose y haciendo el tradicional viaje por Europa⁶⁰⁵ de los jóvenes aristócratas isleños antes de regresar a Canarias. Mientras, doña Juana Porlier, su madre, tomó en su nombre posesión de sus bienes y administró las haciendas familiares asistida por sus hijas⁶⁰⁶.

La sentencia fue un duro golpe para don Ventura, que jamás dejó de hacerse llamar conde del Valle de Salazar y continuó tejiendo importantes alianzas como el matrimonio celebrado en 1822 entre su primogénito y sucesor, don Juan Salazar Benítez (1800-1890) con doña Dominga Chirino del Hoyo (1805-1900), hija de los marqueses de la Fuente de las Palmas. Falleció poco tiempo después, en 1823, dejando viuda, dieciséis hijas e hijos legítimos y un número desconocido de ilegítimos.

⁶⁰⁰ ARBELO GARCÍA, *Las mentalidades en Canarias... op. cit.*, p. 88.

⁶⁰¹ Don Martín Salazar de Frías, fue sometido a varios exámenes médicos con autoridad judicial el 30 de julio, 27 de agosto, 19 de octubre, 22 de octubre y 28 de diciembre del año 1806, por solicitud de don Ventura Salazar de Frías, que trató infructuosamente de lograr que su padre fuese declarado incapacitado y, por tanto, dejar sin efecto su decisión de apartarlo de la sucesión en el mayorazgo y título familiar. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.02.08.//Caja 184, Leg. 192, Docs. 1-5. Los alegatos presentados por doña Juana Porlier en ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.02.08.//Caja 184, Leg. 192, Doc. 7.

⁶⁰² ES.28079.AHN//CONSEJOS,48495.

⁶⁰³ ES.28079.AHN//CONSEJOS,10087,Exp.2

⁶⁰⁴ ES.28079.AHN//CONSEJOS,8982,A.1847,Exp.40.

⁶⁰⁵ Así lo recogió su madre en una cláusula testamentaria en la que aludía que los costos de dichos viajes fueron sufragados por su hijo don Cristóbal. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.11.//Caja 156, Leg. 134, Doc. 20 (1822).

⁶⁰⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 182, Leg. 188, Doc. 47 (1819).

A su regreso a Tenerife, don Cristóbal se mantuvo viviendo en el palacio familiar de La Laguna con su madre y sus hermanas. El joven conde del Valle de Salazar, al igual que su hermano don Ventura, participó de la vida política y social de La Laguna, donde la nobleza continuó controlando la actividad política desde una posición ultrarreaccionaria. Como ha señalado A. Arbelo, fueron los mismos individuos y las mismas familias, mediante el "natural" relevo generacional, las que acapararon los cargos y empleos en la alternancia de etapas liberales y absolutistas, confirmando, así, la "versatilidad y adaptación a los cambios políticos de los grupos de poder insulares"⁶⁰⁷. En la primera etapa liberal (1812-1814), don Ventura Salazar de Frías fue compromisario y alcalde constitucional de La Laguna en 1814 (hasta la restauración del absolutismo)⁶⁰⁸, mientras que durante el Trienio Constitucional (1820-1823) ostentó el empleo de regidor en 1821, siendo su hermano don Cristóbal Salazar compromisario en las elecciones de 1820 y 1821 y regidor en 1820⁶⁰⁹. En un plano social, el conde fue también presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, presidente de la Junta Diocesana y caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Isabel la Católica⁶¹⁰.

3.2.6. El fin de la propiedad vinculada. El reparto de la hacienda y los enlaces con la aristocracia insular y los grupos intermedios

En 1829 falleció la condesa viuda doña Juana Porlier, tras distribuir su patrimonio entre sus hijos⁶¹¹: a doña María entregó los vínculos de María del Valle Tristán y el patronato de Melchora de Lordelo; al conde don Cristóbal los patronatos de María del Valle Tristán y Bernardino Fagundo (por los que su hermano don Ventura le puso pleito, sin éxito); separó los bienes sujetos a mayorazgo, evitando que sucediera en ellos su hijo don Ventura, dejando la hacienda de San Gonzalo en Tegueste a sus hijos don Cristóbal, doña María y doña Josefa y ordenando la división del resto de sus bienes entre todos sus hijos. No sabemos qué efectos tuvo este testamento, puesto que

⁶⁰⁷ ARBELO GARCÍA, Adolfo. *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*. La Laguna: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995, p. 368.

⁶⁰⁸ MORENO, Francisca. Relación de alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desde la constitución municipal en 1812 hasta 1998. En: PAZ SÁNCHEZ, Manuel de y CASTELLANO GIL, José M. (coord.). *La Laguna, 500 años de historia. Tomo III. Aspectos de La Laguna durante la Edad Contemporánea (siglos XIX y XX)*. La Laguna: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1998, p. 457. Aparece intitulado como "conde del Valle de Salazar".

⁶⁰⁹ ARBELO GARCÍA, *La Laguna durante...op. cit.*, pp. 362-363.

⁶¹⁰ DE LA ROSA OLIVERA, La Casa Salazar de Frías... *op. cit.*, p. 126.

⁶¹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.11./Caja 156, Leg. 134, Doc. 20 (1822).

legislación desvinculadora de 1820-21 fue anulada en 1824⁶¹², por lo que la división del mayorazgo de Castilla ordenada en su testamento debería haber quedado sin efecto en el momento de su muerte. En cualquier caso, la división de la herencia fue más virtual que efectiva, pues los cuatro hermanos vivieron siempre juntos, siendo don Cristóbal el heredero de sus hermanas y reagrupando la herencia materna en su persona tras el fallecimiento de todas ellas.

Con el paso de los años, parece que el conde don Cristóbal actuó desde el consenso, desplegando redes de protección familiar. Salvo el episodio aislado de su sobrino don José Salazar y Benítez, que en 1837 le interpuso una demanda reclamando para sí el mayorazgo fundado por María de los Ríos⁶¹³, el conde mantuvo buenas relaciones con sus sobrinos, incluidos los hijos de su hermano don Ventura. Cuando alcanzó posiciones de poder empleó el nepotismo para promocionarles en sus carreras. Por ejemplo, tras el alzamiento contra Espartero en 1844, el conde del Valle de Salazar fue nombrado vicepresidente de la Junta Provisional Gubernativa de la ciudad de La Laguna. A los pocos días otorgó, junto con el resto de miembros de la junta, varios ascensos en el regimiento provincial de La Laguna para sí mismo y para sus familiares “*en justo premio de los servicios que prestaron a la noble causa del pronunciamiento en la noche en que se verificó el de esta ciudad*”: de un plumazo el conde pasó de coronel de milicias a coronel de infantería; su sobrino don Juan Salazar y Benítez pasó de capitán a teniente coronel de milicias y su sobrino nieto don Emilio Salazar, de cadete a subteniente⁶¹⁴. Depuró a Figueredo de su plaza de maestro y de sus cargos de secretario del ayuntamiento y director de la Cuna de Expósitos, nombrando para ese último puesto a su pariente y paniguado el presbítero don Domingo Franqui, unas prácticas que denunciaron públicamente sus opositores varios años después⁶¹⁵.

De presidir la Junta, el conde pasó a desempeñar la alcaldía de La Laguna⁶¹⁶ y, posteriormente, a comandante de la Milicia Nacional, cargo que ejerció bajo sospechas de desfalco y robo⁶¹⁷. Sin embargo, siendo ultraconservador y defensor de los

⁶¹² RUEDA HERNANZ, Germán. La supresión de señoríos y el proceso desvinculador de los bienes nobiliarios. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 2015, vol. 30, no 89, pp. 41-58.

⁶¹³ ES.05.AHPLP/1.01//RAP/1588/3. Expediente 15592.

⁶¹⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.45.//Caja 174, Leg. 168, Doc. 1.

⁶¹⁵ PERSIVA, Juan. *Los hombres y las cosas a la faz de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta y librería de Vicente Bonnet e Isern, 1854.

⁶¹⁶ Del 31-03-1844 al 01-01-1846. Sustituía en el cargo a su sobrino don Juan Salazar y Benítez. MORENO, Relación del alcaldes...*op. cit.*, p. 459.

⁶¹⁷ PERSIVA, *Los hombres y las cosas...op. cit.*

privilegios de La Laguna, sus ideas tenían una difícil cabida en el panorama político del momento, marcado por la emancipación de los lugares de la isla y, sobre todo, por la afirmación del auge de Santa Cruz como principal núcleo de poder de Tenerife y centro de su actividad política. En la confrontación Santa Cruz-Las Palmas que marcó la vida política de Canarias a mediados del siglo XIX, la vieja nobleza de La Laguna perdió gran parte de la relevancia política y el protagonismo de antaño.

Esa pérdida de preeminencia social se refleja en el humillante episodio que vivieron algunos nobles isleños, entre ellos el conde del Valle de Salazar. El 14 de julio de 1853 fueron prendidos el coronel conde del Valle de Salazar, el coronel don Pascual Moles (marqués viudo de San Andrés), don José Trujillo, don Alonso del Hoyo (hermano del conde de Siete Fuentes), don Tomás Cologan y don Esteban Salazar (primo segundo del conde) por orden del capitán general de Canarias, don Jaime Ortega. Se les arrestó en la calle; les trasladaron a La Orotava y, desde allí, al Puerto de la Cruz con custodia militar, lo que suponía una humillación pública. No se les comunicó el motivo de la prisión y dos días después se les deportó a Puerto Rico con lo puesto. El otro implicado, el auditor José María Rodríguez, fue deportado al día siguiente a las islas Marianas. El motivo aludido por Ortega para ordenar las deportaciones fue la existencia de una carta escrita por el marqués viudo de San Andrés al auditor de guerra don José María Rodríguez en la que afirmaba que don Jaime Ortega había aceptado un soborno para admitir el testamento militar de doña María de los Remedios de la Guerra y del Hoyo-Solórzano, IV marquesa de la Villa de San Andrés y vizcondesa de Buen Paso en el que dejaba a su sobrino don Fernando José del Hoyo-Solórzano como heredero de sus bienes libres y de la mitad reservable de los amayorazgados. El testamento fue impugnado por el conde viudo, don Pascual Moles, alegando falsificación, una acusación que fue aceptada por el auditor de guerra que, por ese entonces, se encontraba aislado en la isla de El Hierro por orden del capitán general.

El asunto no tendría más enjundia de no ser por las fechas en que acontece la deportación, unos días después del levantamiento del tinerfeño Leopoldo O'Donnell contra el gobierno del conde de San Luis. El propio comandante Ortega remitió un oficio a su homólogo en Puerto Rico en el que exponía las causas del destierro “*en consideración a las circunstancias en que se encontraba la Península*” y teniendo en cuenta las “*relaciones e influencias*” en Canarias de los deportados, pues el conde del Valle de Salazar había sido coronel del regimiento de La Laguna y el conde viudo de

San Andrés lo había sido del de La Orotava. Los deportados permanecieron en Puerto Rico un mes y medio, pues hasta el 31 de agosto no llegó la orden del nuevo gobierno que los dejaba en libertad. Rápidamente embarcaron a Southampton, de allí a Londres, donde trataron de embarcar a Canarias. No lo lograron y se dirigieron, vía Francia, a Madrid, donde emprendieron acciones legales contra Ortega. Este fue destituido de la capitanía general de Canarias, siendo despedido con todos los honores por la burguesía de Santa Cruz de Tenerife. Las deportaciones suscitaron un auténtico escándalo social debido a la posición social de los implicados. Sin embargo, Ortega contaba con un gran apoyo entre la élite política de la isla, pues había logrado que el gobierno eliminara la división provincial y reconociera a Santa Cruz de Tenerife como capital de Canarias (el verdadero leitmotiv de la política canaria del momento). A pesar de su destitución y del regreso de los deportados, tal era el apoyo que continuó teniendo el general Ortega que, en un manifiesto, la oligarquía de Santa Cruz le expresó su apoyo para ser elegido diputado a Cortes y, aunque alegaban rechazar las deportaciones, las justificaban, recordando que *“alguna de las personas que sufren sus consecuencias, sea conocidamente desafecta a este pueblo, de lo que tenemos antecedentes fundados”*⁶¹⁸.

Tras su breve pero intenso exilio, el conde don Cristóbal regresó a Tenerife y se retiró de la vida pública, pasando sus últimos años de vida en su hacienda de El Sauzal. Nombró a su sobrino-nieto don Fernando de León-Huerta, marqués de Santa Lucía, como su apoderado general⁶¹⁹ y cedió *“del modo más solemne”* a su sobrino nieto don Cristóbal Salazar y Chirino sus derechos al título de marqués de Estremiana⁶²⁰.

El conde nunca contrajo matrimonio; tampoco lo hicieron sus hermanas, por lo que la casa debía transmitirse a través de sus sobrinos y sobrinas. Por ello resulta interesante analizar, al menos brevemente, sus enlaces⁶²¹. El fin de la propiedad vinculada y la irrupción del liberalismo se refleja en un mayor reparto de la hacienda y los honores entre todos los hijos e hijas, de manera que se pasa de un modelo de restricción del matrimonio y concentración de la propiedad a otro marcado por la multiplicación de enlaces para toda la descendencia. Esos uniones reflejan un repliegue

⁶¹⁸ *Al público: Interpretada de la manera mas injusta y equívoca, en alguna que otra parte de esta isla, la sincera, espontánea y esencialmente popular despedida que en la tarde del 22 del corriente tributó esta Capital al Exmo. Sr. Don Jaime Ortega.* Copia digital en: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=447493> [Consultado: 26/12/2017].

⁶¹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.51.//Caja 175, Leg. 174, Doc. 3 (03/07/1854).

⁶²⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.// Caja 182, Leg. 188, Fol. 11 (24/03/1863).

⁶²¹ Todos los matrimonios en: ROSA OLIVERA, La Casa Salazar de Frías... *op. cit.*, pp. 128-134.

entre la nobleza titulada, que casa a sus descendientes entre sí⁶²², pero también se realizan enlaces de mujeres de la familia con hombres de la élite palmera⁶²³ y con políticos y militares ultraconservadores de la primera línea de poder en Canarias⁶²⁴. Se mantienen algunas vocaciones religiosas, como la del clérigo don Ventura Salazar Benítez, pero no se aprecian ya profesiones de monjas en la familia.

En cualquier caso, lo que destaca especialmente son las alianzas de los primogénitos de la casa Salazar con mujeres de familias vinculadas al carlismo. En el contexto de las guerras carlistas del siglo XIX, Canarias parece haber actuado como lugar receptor de carlistas deportados de la Península, aunque carecemos de estudios rigurosos y específicos sobre el impacto del carlismo en el archipiélago. Así, vemos que el primogénito y rico heredero don Emilio Salazar Chirino (1823-1896), casó en 1850 con doña Adelaida Bériz Román, hija de don José Bériz de Guzmán, poseedor de un mayorazgo en Almendralejo (Badajoz), corregidor y capitán a guerra de Tenerife y La Palma y reconocido carlista⁶²⁵ y de doña Josefa Román Franco de Castilla, miembro de una de las familias más ricas de Tenerife, herederos de Amaro *Pargo*. Esa alianza con los carlistas se reforzó con el enlace de su primogénito, don Alonso Salazar Bériz (1851-1917) con doña Bernarda de Oráa y Cologan, hija del arquitecto carlista don Manuel de Oráa y Arcocha (que fue coronel de ingenieros durante la Tercera Guerra Carlista) y de doña Cándida Cologan Franchi, hija de los marqueses de El Sauzal.

⁶²² Al citado enlace de don Juan Salazar Benítez con doña Dominga Chirino, hija de los marqueses de la Fuente de las Palmas, se sumó el de doña María de la Candelaria Salazar y Benítez (1803-1865) con don Fernando de León-Huerta, marqués de Santa Lucía, el de doña Sofía Salazar Chirino con don Domingo de Castro Chirino, heredero del marquesado de la Fuente de las Palmas, el de doña Ana María de Guía Salazar Chirino con su primo hermano don Ventura de León Huerta Salazar, hijo de los marqueses de Santa Lucía, y el de doña María de la Concepción Salazar Chirino con don Fernando de Nava-Grimón, marqués de Villanueva del Prado y marqués de Acialcázar. *Ibidem*, pp. 128-134.

⁶²³ Por ejemplo, los matrimonios de sus sobrinas doña María de la Concepción Salazar y Benítez (1813-1889) con el regidor don Juan Nepomuceno Massieu Sotomayor, en 1831; el de doña María del Carmen Salazar y Benítez en Breña Alta en 1832 con don José Ana de Valcárcel y Herrera Leiva, propietario de la hacienda del Reventón en dicha localidad; y el de doña Isabel Salazar y Benítez (1805-1876) en 1847 con don Pedro Ramy de la Torre. *Ibidem*, pp. 128-134.

⁶²⁴ Su sobrina doña María de la Concepción Salazar y Benítez casó en segundas nupcias en 1850 con don Juan de Castro Ayala y Madan, alcalde de La Laguna, mientras que un sobrino nieto, don Cristóbal Salazar Chirino casó con doña Mercedes Serrano del Castillo, hija del mariscal don Luis Serrano del Castillo, capitán general de Canarias, unionista, monárquico y conservador. *Ibidem*, pp. 128-134.

⁶²⁵ Su hijo don Elicio de Bériz fue I marqués de Bériz por el pretendiente Carlos VII. *Ibidem*, p. 132.

3.2.7. Ocaso, bancarrota y resurgir: de condes del Valle de Salazar a condes de Siete Fuentes

Al conde don Cristóbal le sucedió su sobrino don Juan Salazar Benítez⁶²⁶. Sin embargo, poco tiempo después se produjo un enorme revés para la familia, pues su pariente don Esteban Salazar había reactivado el pleito por la posesión del mayorazgo familiar. Don Juan Salazar Benítez ganó en primera y segunda instancia, pero el Tribunal Supremo falló en su contra en 1879. Como consecuencia, fue despojado de los bienes del mayorazgo con sus agregaciones, que incluían las haciendas de El Sauzal, Valle de San Andrés, el palacio de La Laguna y el título de conde⁶²⁷, que fueron transferidos a don Esteban Salazar y Ponte.

Anteriormente, don Juan Salazar Benítez había pasado buena parte de su vida vecindado en Las Palmas, por lo que la gestión de los bienes familiares de Tenerife fue desempeñada por doña Dominga Chirino, quien actuó como apoderada de su marido en reclamaciones de herencias, cuestiones administrativas⁶²⁸ y en el acto de entrega del mayorazgo, acordado mediante escritura de transacción. En ella, don Juan Salazar conservó únicamente dos prerrogativas de carácter simbólico: el derecho al marquesado de Estremiana (el título austracista de la familia del que nunca habían solicitado reconocimiento) y el patronato de la capilla de Jesús Nazareno en la iglesia de San Agustín de La Laguna, donde estaban enterrados sus antepasados.

La pérdida de una parte importante de los bienes familiares, el palacio lagunero y el título nobiliario fue un duro golpe para la familia, aunque las importantes propiedades en La Laguna y su comarca⁶²⁹, Tegueste⁶³⁰ y, sobre todo en Vilaflor (procedentes de los Chirino) mantuvieron el estatus económico de la casa.

⁶²⁶ Su carta de sucesión en: ES.28079.AHN//CONSEJOS, 8987, A. 1867, Exp. 626.

⁶²⁷ ES.28079.AHN//CONSEJOS,8989, A. 1883, Exp. 82.

⁶²⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.57.//Caja 177, Leg. 180, Doc. 13 (1857).

⁶²⁹ En 1876 era el cuarto mayor contribuyente de La Laguna, con una riqueza valorada en líquido imponible por rústica y urbana de 5.629 ptas., y una extensión que tres años más tarde alcanzaba las 137,82 ha. y la posesión de cinco casas. En 1891 mantenía una riqueza en la comarca sensiblemente menor, valorada en 3915 ptas. la rústica y 20 ptas. la urbana (se aprecia la pérdida del palacio familiar), pero manteniéndose como el quinto contribuyente de la comarca. RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel. *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, La Laguna, 2008, pp. 731-732.

⁶³⁰ En 1876, don Juan Salazar y Benítez poseía una riqueza rústica en Tegueste valorada en 1.505,50 ptas., más 37,50 ptas. por urbana, siendo el quinto mayor contribuyente de la zona. Conjuntamente con su hermana doña María de la Concepción tenía amiralladas 80,57 ha. Además, su cuñada doña Ana Chirino del Hoyo poseía dos fincas de una superficie total de 18,48 ha. En 1891 era ya el segundo contribuyente de la zona con un patrimonio líquido valorado en 2.178 ptas. *Ibidem*, pp. 756-759.

Precisamente por la trascendencia que tuvo la unión con los Chirino, merece la pena detenernos brevemente en el ocaso de esta casa. Como se ha comentado, don Alonso Chirino del Hoyo, VII marqués de la Fuente de las Palmas, fue asesinado en 1840. La mejora testamentaria dispuesta por su abuelo el conde de Siete Fuentes le obligaba a contraer matrimonio igualitario con hija o nieta de título de Castilla o, en caso contrario, restituir los bienes de la mejora a su tío. El marqués no se casó y los rumores de la época le unían sentimentalmente con su criada Josefa Ángel de la Rosa, viuda y madre de dos hijos, José y Jerónima, que le acompañaban cuando ocurrió el ataque y resultaron heridos. En cualquier caso, el marqués nombró a su criada como su legataria, dejándole un tercio de sus bienes, valorado en más de 950.992 reales, una fortuna que sobrepasaba la de muchas casas nobiliarias de las islas.

Las hermanas Chirino promovieron un pleito que se resolvió en una transacción por la que las partes partieron los bienes del marqués⁶³¹. La mayoría de las propiedades quedaron en manos de las hermanas Chirino, siendo especialmente beneficiada doña Josefa Chirino del Hoyo, VIII marquesa de la Fuente de las Palmas y sucesora en la mitad reservable de los mayorazgos. La condesa no tuvo descendencia de su matrimonio con don José Pérez de Ruilova; por su parte, la hermana pequeña, doña Ana Chirino del Hoyo, permaneció soltera. Sin embargo, la maquinaria de las alianzas familiares posibilitó la transmisión del patrimonio a la siguiente generación⁶³².

En este panorama, se perfilaba como sucesora su hermana doña Beatriz Chirino del Hoyo, que tenía dos hijos con don Francisco de Castro. Los lazos familiares con sus primos se reforzaron con el matrimonio del primogénito, don Domingo de Castro Chirino, con su prima hermana doña Sofía Salazar Chirino, segundogénita de los condes del Valle de Salazar. Mientras, sus padres y el resto de sus hermanos y hermanas se trasladaron a Cuba, dejándole como su apoderado.

La implantación del liberalismo permitió a la marquesa doña Josefa Chirino disponer libremente de sus bienes. Nombró a su marido como heredero usufructuario y a su sobrino don Emilio Salazar Chirino como su heredero universal, dejándole una herencia que sólo en las propiedades del S de la isla estaba valorada en 203.805,65

⁶³¹ PÉREZ BARRIOS, *La propiedad de la tierra... op. cit.*, pp. 267-302.

⁶³² BONNET Y SUÁREZ, Sergio Fernando. Chirino. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias IV*. La Laguna: 7 Islas, 1967, pp. 693-696.

pesetas⁶³³, lo que lo convirtió en uno de los mayores propietarios de la comarca. La marquesa también legó propiedades a su hermana doña Ana Chirino, sus sobrinas doña Sofía, doña Ana y doña Concepción Salazar y a su sobrino-nieto don Alonso Salazar. Poco después, en 1879 falleció sin descendencia doña Ana Chirino del Hoyo, que dejó como heredera usufructuaria universal a su hermana doña Dominga y, a la muerte de ésta, a sus sobrinas doña Ana y doña Concepción Salazar⁶³⁴.

A pesar del ingente patrimonio que acumularon, en la década siguiente don Emilio Salazar Chirino cayó en bancarrota. Los motivos de la ruina familiar sin duda merecen un detallado análisis que, por motivos de temática y especialidad, no caben en esta tesis. En cualquier caso, para contextualizar brevemente la situación, don Emilio Salazar había contraído importantes deudas con miembros del campesinado acomodado del sur, hipotecando la práctica totalidad de sus propiedades. Siguiendo a Carmen Rosa Pérez Barrios, a falta de un estudio más detallado, parece que la constante necesidad de crédito de los Salazar se vio exponencialmente agravada por la crisis del cultivo de la cochinilla. Como ejemplo de sus graves problemas financieros, ya en 1885, sólo la deuda con la familia de Alfonso Feo ascendía a 315.956 pesetas⁶³⁵. Como consecuencia, don Emilio Salazar debió hacer frente a sus deudas desprendiéndose de miles de hectáreas en San Miguel y Arona⁶³⁶ y de sus tierras en Tacoronte que pasaron a manos de sus acreedores y del Banco Hipotecario de España. Entre él y su madre vendieron más de 280 ha. en Vilaflor a Tomás Bello en la década de 1890. Madre e hijo poseían también más de 2.900 ha. en Arona, vendiendo más de 2.153 ha. entre 1876 y 1890. En esa década, doña Dominga Chirino, sus hijas y nietos vendieron prácticamente todas las propiedades que formaban parte del legado de la marquesa de la Fuente de las Palmas. En total, más de 2.000 ha. por las que obtuvieron 128.945 pesetas⁶³⁷. Las últimas propiedades de la familia en Vilaflor, que sumaban aún 299 ha. fueron vendidas en 1899 por don Alonso Salazar y Bériz, lo que supuso el fin de la presencia de los Soler-Chirino en ese pueblo, tras cuatro siglos de absoluta hegemonía⁶³⁸.

Al igual que sus antepasados, don Emilio Salazar y Chirino formó parte activa de la política de su época, enrolándose en el partido conservador que lideraba su

⁶³³ Cálculo estimado por PÉREZ BARRIOS, *La propiedad de la tierra... op. cit.*, pp. 299-300.

⁶³⁴ *Ibidem*, pp. 301-302.

⁶³⁵ *Ibidem*, pp. 320-235.

⁶³⁶ RODRÍGUEZ ACEVEDO, *Caciquismo y cuestión agraria...op. cit.*, p. 291.

⁶³⁷ PÉREZ BARRIOS, *La propiedad de la tierra... op. cit.*, pp. 324-325.

⁶³⁸ RODRÍGUEZ ACEVEDO, *Caciquismo y cuestión agraria...op. cit.*, pp. 309-310.

pariente el conde del Valle de Salazar. En el contexto caciquil de la época⁶³⁹, fue elegido senador y diputado a Cortes varias veces. El ocaso económico de la familia también se reflejó en los matrimonios contraídos por sus descendientes, menos lustrosos que los de sus antepasados en cuanto a apellidos, pero valiosos para revitalizar el patrimonio familiar y mantenerse entre la nueva élite política: como se señaló, su primogénito don Alonso Salazar (1851-1917) casó en 1881 con doña Juana de Oráa y Cologan (1854-1907), hija del carlista y famoso arquitecto don Manuel de Oráa y sobrina del conservador marqués de El Sauzal. Su carrera política (al igual que su hacienda) fue más modesta que las de sus antepasados, limitándose a ser varias veces concejal y teniente de alcalde de La Laguna en el turno conservador; mientras, su hija doña Juana Salazar (1860-1885) casó en 1881 con don Ricardo Gutiérrez de Salamanca, que acababa de cesar como gobernador civil de Canarias (cargo que ostentaría de nuevo entre 1884 y 1885)⁶⁴⁰, y quien, ya viudo, casó con su cuñada doña Josefa Salazar.

Igualmente interesantes son los matrimonios de los hijos de don Alonso: su primogénito don Emilio Salazar y Oráa (1882-1966), casó en 1909 con doña Mencía del Hoyo (1883-1962), sobrina de la VIII condesa de Siete Fuentes, de quien heredaría dicho título tras la muerte sin sucesión de su tía y su hermano. Por su parte, su hija doña Blanca Salazar y Oráa contrajo matrimonio con el cacique sureño don Martín Rodríguez de Azero y Díaz-Llanos (1879-1942), gran propietario de Arico y Fasnía, fundador y consejero del Cabildo de Tenerife, e hijo del poderoso cacique don Martín Rodríguez Díaz-Llanos, quien fuera el segundo mayor propietario de tierras en Tenerife durante la década de 1920 (sólo superado por la compañía británica Fyffes Limited), diputado a Cortes de 1920 a 1923 y designado por Cánovas como presidente del partido conservador en su jurisdicción. Por su parte, el hijo menor, don Ildefonso Salazar y Oráa (1888-1955), se casó con doña María del Carmen de Prat y Tabares de Nava, miembro por línea materna de una importante familia terrateniente de la isla.

Tanto don Emilio como don Ildefonso se licenciaron en Derecho, aunque sus actividades económicas estuvieron orientadas a la explotación agraria (especialmente a la exportación del plátano y el tomate⁶⁴¹) y, ya durante el boom económico provocado por el turismo a partir de la década de 1960, también a la inversión inmobiliaria. En el

⁶³⁹ *Ibidem.*

⁶⁴⁰ CIORANESCU, *Historia de Santa Cruz de Tenerife... op. cit.*, p. 400.

⁶⁴¹ Así se desprende de los contratos de arrendamiento que firmó para plantar tomates en sus fincas. En: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.05.02.20.//(pendiente de instalación definitiva) (1952-1953).

caso de don Ildefonso, sí llegó a ejercer su carrera, aunque orientada a la docencia, siendo profesor del Instituto de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife y profesor auxiliar de Derecho en las universidades de La Laguna y Madrid, hasta su regreso a Tenerife para hacerse cargo de la gestión de las propiedades familiares.

Ni don Emilio Salazar ni su hijo desempeñaron cargos públicos, aunque su influencia social fue muy relevante en aquellas zonas donde poseían sus propiedades. Ejemplo de ello es el papel que ambos desempeñaron durante la Guerra Civil Española (1936-1939). Adheridos a los sublevados desde el momento del golpe de Estado, don Emilio Salazar actuó como jefe de Acción Ciudadana en Tejina, Punta del Hidalgo y Valle de Guerra, lo que situó como el hombre más poderoso de la comarca en ese momento⁶⁴². Por su parte, su hijo don Ildefonso se enroló en el cuerpo jurídico, ejerciendo como fiscal en los juicios sumarísimos. Parece que durante la Guerra Civil y la primera dictadura, los Salazar, como familia de poder que eran, mantuvieron y ejercieron su preeminencia social amparados en el nuevo régimen. No fue una situación aislada, pues Aarón León ha demostrado que tras el golpe, las principales familias de la élite de Canarias se mantuvieron en las instituciones y que los lazos de poder heredados del pasado continuaron intactos al amparo de la dictadura⁶⁴³.

Ya en ese entonces, se vislumbraba que Ildefonso Salazar acabaría heredando el título de conde de Siete Fuentes, pues su tío paterno, Alonso del Hoyo, VIII conde de Siete Fuentes, no tenía descendencia, de modo que el título y parte de la herencia recaería en Mencía del Hoyo y, posteriormente, en él. Don Ildefonso mantuvo buenas relaciones con sus tíos los condes, con quienes se carteaba frecuentemente. También fue frecuente la relación epistolar con sus padres y con su hermana Guadalupe, que contrajo matrimonio con Francisco de Sixto Rodrigo-Vallabriga, pariente de su tía, la condesa Corina Rodrigo-Vallabriga.

Cuando en 1963 falleció doña Mencía del Hoyo-Solórzano, su hijo don Ildefonso Salazar obtuvo carta de sucesión en el título de Conde de Siete Fuentes⁶⁴⁴ y la propiedad sobre un vasto patrimonio rústico y urbano (ver [Tabla 20](#)). Continuó muy

⁶⁴² La documentación relativa a Acción Ciudadana en: ES.38023.AHDSCLL/FCSE/ 2.1.04.02.07.//Caja 206, Planero-Carpeta 3, Leg. 224 (1936-1937).

⁶⁴³ LEÓN ÁLVAREZ, Aarón. *La retaguardia de Franco. Personal político y poder local en las Canarias Occidentales. 1936-1961*. La Laguna (Tenerife): Instituto de Estudios Canarios, 2016.

⁶⁴⁴ Boletín Oficial de Estado, núm. 68, de 20 de marzo de 1963, p. 4722.

próximo a la causa monárquica, si bien sus actividades se orientaron a la gestión de sus propiedades en los negocios de la exportación agrícola y el pujante sector urbanístico.

El X conde de Siete Fuentes falleció en 1994. Su hermana doña Guadalupe Salazar de Frías lo hizo apenas dos años después, viuda. Ninguno de ellos tuvo hijos, por lo que su fallecimiento supuso el fin de esta rama de la casa Salazar de Frías.

Capítulo 4

Construcciones, reconstrucciones y reconfiguraciones en el fondo Conde de Siete Fuentes

Los archivos de familia, lejos de ser conjuntos documentales fruto de la acumulación natural de documentos a lo largo del tiempo, son el fruto de una combinación de complejos procesos de construcción, destrucción y reconstrucción documentales. Por tanto, los archivos de familia no pueden ser vistos con una perspectiva historicista, pero sí histórica, esto es, entendiendo su historia custodial y sus diferentes usos por parte de la familia en cada una de las generaciones que produjo, custodió y transmitió el archivo.

Obviamente, en una sociedad corporativa como la el Antiguo Régimen, las prácticas culturales de los cuerpos familiares no se desarrollaban de forma aislada a las de otras instituciones corporativas en las que las propias familias de poder movían sus intereses. En este capítulo se propone partir del panorama general propuesto por Antonio Castillo sobre la *nueva cultura archivística* en España a comienzos de la modernidad, para profundizar en el marco más concreto de las Islas Canarias, buscando comprender las interrelaciones de las prácticas archivísticas familiares con las otras prácticas y archivos que de forma cotidiana formaban parte de la vida de estas familias. Finalmente, se presenta el análisis concreto del Fondo Conde de Siete Fuentes, atendiendo a su composición, arquitectura, procesos de creación, reconfiguración y usos por parte de sus productores.

4.1. La implantación de la *nueva cultura archivística* en Canarias: concejos, escribanías y familias

El desarrollo de los estados modernos en Europa, fuertemente burocratizados, requirió de la creación de sistemas de organización y conservación de los documentos para fundamentar la tramitación administrativa, una necesidad que desembocó en la creación de archivos⁶⁴⁵. Para entender esa particular relación de la Administración con los documentos y los archivos, debe tenerse en cuenta que la *archivalidad* en la Europa Moderna se caracterizó por la influencia del derecho romano en el desarrollo del estado burocrático y por la *publica fides*, que dotó a los documentos de autoridad pública y determinó la necesidad de conservarlos como pruebas en cualquier proceso⁶⁴⁶. Siguiendo a Diego Navarro Bonilla, la sociedad moderna europea formalizó unas nuevas prácticas archivísticas que garantizaran el manejo y la conservación documental, “*conformando una mentalidad dependiente del documento*”⁶⁴⁷ o, como diría Antonio Castillo, una *nueva cultura de los archivos*⁶⁴⁸.

Precisamente Antonio Castillo analiza las razones que permitieron el desarrollo de esa *nueva cultura de los archivos* a comienzos de la Edad Moderna en España. Para Plantea que hasta mediados del siglo XV las medidas tomadas por la corona de Castilla para garantizar la salvaguarda de los documentos fueron proyectos no realizados. Ese fracaso tiene se refleja en los papeles de la corona, hasta el punto que José Luis Rodríguez de Diego afirma que durante la época medieval “*la Corona de Castilla no tuvo archivo propio*”⁶⁴⁹. El punto de inflexión lo marcó el reinado de los Reyes Católicos, durante el cual aumentó la producción documental, su regularidad, la variedad de profesionales involucrados en la producción documental y se desarrollaron nuevas instituciones, aumentó y nuevas tipologías documentales⁶⁵⁰. Por tanto, la conservación de documentos en Castilla coincide con el periodo de consolidación del dominio de la corona a través del desarrollo institucional. Las reformas administrativas que permitieron reforzar el poder regio a través de las instituciones (como las chancillerías y las reales audiencias) y el fortalecimiento de los concejos frente a la

⁶⁴⁵ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 33.

⁶⁴⁶ HEAD, *Early Modern European Archivality... op. cit.*

⁶⁴⁷ NAVARRO BONILLA. *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 32.

⁶⁴⁸ CASTILLO GÓMEZ, *The New Culture of Archives... op.cit.*

⁶⁴⁹ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018, p. 33.

⁶⁵⁰ *Ibidem*.

nobleza, tuvieron su reflejo en la implantación de nuevas prácticas archivísticas. Así, las medidas adoptadas por los reyes para recopilar y organizar los documentos regioes, implantar archivos municipales y evitar el fraude en la fe pública indican una creciente preocupación por la custodia y organización documental⁶⁵¹, aunque no cristalizaran en un proyecto de archivo central de la Corona⁶⁵². Esa preocupación se trasladó también al mundo colonial, donde la corona castellana impulsó y desarrolló un sistema para facilitar la comunicación y el control de la información entre el centro y la periferia⁶⁵³. Precisamente, Fernando Bouza señala que las extraordinarias dimensiones que alcanzó la Monarquía Hispánica hicieron necesaria una forma de gobernar en la que los modos de comunicación escrita fueron ganando terreno a la oralidad⁶⁵⁴.

Además, ese impulso que la Monarquía Hispánica dio a las prácticas archivísticas trascendió rápidamente a las élites. En las décadas siguientes, la nobleza castellana desarrolló prácticas archivísticas que parecen reproducir de modo mimético las técnicas, modos de organización y fines simbólicos de los archivos de la monarquía⁶⁵⁵.

Para entender cómo se produjo ese proceso de incorporación de prácticas archivísticas procedentes del ámbito estatal debe considerarse que la familia de poder no era un elemento aislado del contexto social. Como es sabido, la sociedad europea de la Edad Moderna tenía un funcionamiento corporativista en el que la familia era el elemento básico en torno al cual se organizaban las relaciones sociales y políticas. Contamos con pocos trabajos que analicen de forma pormenorizada el peso de las relaciones familiares en el funcionamiento de las instituciones modernas en Canarias, si bien la tesis doctoral de Lourdes Fernández Rodríguez ha demostrado que en el concejo de Tenerife el factor familiar era el elemento fundamental en torno al cual los regidores

⁶⁵¹ CASTILLO GÓMEZ, *The New Culture of Archives... op. cit.*

⁶⁵² José Luis Rodríguez de Diego ha reflexionado sobre esta cuestión, pues no parece coherente que la reina Isabel impulsara todas las medidas mencionadas para la salvaguarda y transmisión de la documentación emanada de oficinas, escribanías y concejos, pero no emprendiese la labor de crear un archivo para la Corona, como ya existía en Aragón. Ese proyecto fue expresado por primera vez en 1509 durante la segunda regencia del rey Fernando con el encargo que hizo a Diego Salmerón para buscar y recibir todas las escrituras relativas a la corona y depositarlas en un “*archivo e lugar público*” (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica... op. cit.*, pp. 33-42).

⁶⁵³ BRENDECKE, Arndt. *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid, Fráncfort: Iberoamericana, Vervuet Verlag, 2012; GREBE, Marc André. *Littera Scripta Manet: formas y funciones del archivo en el Imperio de los Austrias*. Simancas, Roma, Quito y Cuenca. Procesos, no. 35, 2012, pp. 1-33. Sobre el proceso de recogida de información sobre la América colonial y la creación de representaciones desde el Concejo de Indias, véase GAUDIN, Guillaume. *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid, Zamora, Michoacán: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, 2017.

⁶⁵⁴ BOUZA, *Corre manuscrito... op. cit.*, pp. 265-267.

⁶⁵⁵ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 61.

desarrollaron sus actividades políticas⁶⁵⁶. Aunque en Canarias contamos con numerosos trabajos sobre historia de la familia y, concretamente, sobre historia de la familia de poder, siguen siendo escasas las investigaciones que toman a estas como elemento central de análisis para explicar el funcionamiento los concejos⁶⁵⁷, el tribunal de la Santa Inquisición o las milicias insulares⁶⁵⁸. Sin embargo, esos trabajos sí permiten apreciar claramente que las lógicas familiares (de rivalidad, conflicto, alianza...) tuvieron un peso significativo en el funcionamiento de las corporaciones.

Por tanto, si familias e instituciones de poder estaban íntimamente ligadas (pues eran las primeras las que dominaban la sociedad a través de las segundas), cabe pensar que las prácticas archivísticas que se desarrollaron en el ámbito institucional, militar y familiar también pueden estar relacionadas, en tanto que fueron realizadas por los mismos individuos. En el caso de Canarias, los estudios sobre archivos institucionales⁶⁵⁹ y de familias⁶⁶⁰, si bien aún escasos, nos muestran unas cronologías y unas características que, en una lectura transversal, llaman la atención por sus similitudes.

4.1.1. Los archivos del concejo-isla

En 1500 y 1501, dos pragmáticas de los Reyes Católicos establecieron la obligatoriedad de que los municipios tuvieran un arca de al menos tres llaves para guardar los privilegios y escrituras del concejo, un libro en papel para escribir las cartas y ordenanzas emitidas y un libro en pergamino de todos los privilegios y sentencias recibidas⁶⁶¹. Estas pragmáticas vinieron a generalizar una normativa que ya se había

⁶⁵⁶ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*

⁶⁵⁷ ARBELO GARCÍA, Adolfo. Élite social y poder político en Tenerife a fines del Antiguo Régimen: los regidores del Cabildo de La Laguna (1750-1812). En: *XI Coloquio de Historia Canaria Americana (1994)*, 1996, pp. 1949-1961.

⁶⁵⁸ ARBELO GARCÍA, Adolfo. Milicia, fortificaciones y vida cotidiana en la Isla de La Palma durante el setecientos: una visión socio-política a través de la correspondencia privada (1764-1767). *Revista de Historia Canaria*, 2003, vol. 185, pp. 7-27.

⁶⁵⁹ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón *et al.* *Catálogo de documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1999, 2 vols. BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. Los archivos municipales canarios. En: PÉREZ HERRERO, Enrique (coord.). *Historia de los Archivos de Canarias. Vol. I*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, 2009, pp. 121-208; BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. *Poder y Archivos en la Administración Local Canaria (Siglos XV-XXI)*. Madrid: Mercurio Editorial, 2015; PÉREZ GONZÁLEZ, Leocadia M. *La fe pública y extrajudicial en Tenerife a través de los registros del escribano Sebastián Páez (1505-1513)*. Tesis doctoral Universidad de La Laguna, 2015.

⁶⁶⁰ NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, *La formación del archivo familiar... op. cit.*; NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, *Promoción social y reconstrucción... op. cit.*

⁶⁶¹ Sobre la transcendencia y posibles motivaciones de los Reyes Católicos para reformar los archivos municipales, véase ZOZAYA MONTES, Leonor. Una revisión de las periodizaciones archivísticas de la edad moderna española. *Documenta & Instrumenta*, no. 6, 2008, pp. 133-144.

dispuesto para algunas poblaciones, tanto en Castilla como en Aragón⁶⁶². Entre esos antecedentes destaca en Canarias el *Fuero y Privilegio Real para la isla de Gran Canaria*, promulgado en 1494, que obligaba a construir un arca para guardar privilegios y escrituras concernientes a esa isla⁶⁶³.

Sin embargo, esta normativa no se cumplió en Canarias. No se trata de una excepción a lo que ocurría en otros espacios europeos pues como señala Brendecke, los primeros archivos de la Edad Moderna se caracterizaron por su falta de uso⁶⁶⁴.

Por desgracia, todas las capitales de isla, excepto La Laguna (Tenerife) y Valverde (El Hierro) fueron saqueadas en ataques piráticos y sus casas capitulares quemadas, perdiéndose la documentación que albergaban. El que sí se conserva casi completo es el archivo del concejo de Tenerife, aunque con significativas lagunas derivadas del hurto de documentos. Por lo que respecta a las primeras décadas de la vida concejil, la intervención de la corona a través de los juicios de residencia al adelantado Alonso Fernández de Lugo reveló el desacato a las normativas de preservación documental. En 1508 el juez Lope de Sosa solicitó a los escribanos que recopilasen todas las escrituras relativas a la institución y las depositasen en el arca del concejo, unos documentos que presumiblemente estaban en manos del escribano o del secretario⁶⁶⁵. En cualquier caso, como señala José Miguel Rodríguez Yanes, esta disposición muestra el enorme grado de dispersión, falta de control, registro e inseguridad documental del concejo durante su primera década de existencia, una situación reforzada por la ausencia de casas consistoriales hasta 1512. Así, en los años 1509 y 1510 se sucedieron nuevos llamamientos a la incorporación de documentación de la institución al arca del concejo. En 1511 la reina doña Juana promulgó dos reales cédulas que tendrían una profunda trascendencia en el devenir del archivo del concejo, en primer lugar, porque mostraba que la ausencia de control de la documentación concejil continuaba:

⁶⁶² GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano. La documentación del Archivo Municipal de Toledo y los Reyes Católicos. En: *III Jornadas Científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*. Madrid: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Complutense, 2004, p. 149.

⁶⁶³ *Novísima recopilación de Leyes de España*. Libro VII. Título II. Citado en: BELLO JIMÉNEZ, Los archivos municipales...*op. cit.*, p. 148.

⁶⁶⁴ BRENDECKE, Arndt. 'Arca, archivillo, archivo': the keeping, use and status of historical documents about the Spanish Conquista. *Archival science*, 2010, vol. 10, no. 3, p. 267.

⁶⁶⁵ RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII. Volumen I, Tomo I*. La Laguna: Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1997.

*“en las islas de Tenerife e La Palma non ay arcas de Concejo en que estén los previllejos e otras escrituras de las dichas islas, e asi mismo no ay en las dichas arcas las Partidas e Fueros e otros libros de las Leyes del Reino que deven estar conforme a los Capítulos de los Corregidores de mis Reinos”*⁶⁶⁶.

En segundo lugar, porque la real cédula ordena expresamente la confección de libros encuadernados con la documentación concejil; en tercer lugar, porque ordena al adelantado entregar los libros de datas de repartimiento y depositarlos en el arca del concejo; y, finalmente, porque dispone que se realice una copia de esos libros de datas (probablemente la documentación más trascendental a nivel económico y político durante los primeros años de la colonización) y que esa copia se deposite en el convento de San Francisco *“en otra arca donde estén a buen recaudo”*, constituyendo así un importante mecanismo de salvaguarda del contenido frente a posibles destrucciones o alteraciones, una decisión que remite a la función medieval de los edificios religiosos como lugares de conservación de los documentos municipales.

Para 1514 estas disposiciones ya se habrían ejecutado a excepción de la compilación de las partidas, fueros y ordenanzas, que se impulsó en 1518 por acuerdo del cabildo. En 1530, el incremento del volumen documental requirió de la confección de dos nuevas arcas: una para los privilegios y provisiones reales y la otra para los procesos y otras escrituras del concejo. Tanto la elaboración de las nuevas arcas como la especificación del tipo de documentación que iban a albergar revelan una incipiente organización documental. La incógnita que se plantea es el lugar o los lugares dónde se depositaron esas arcas, pues sucesivos incendios en las casas consistoriales llevaron a un cabildo itinerante hasta 1546⁶⁶⁷.

Esa dispersión documental no es ajena a lo que ocurría en otros concejos-isla de Canarias. Por ejemplo, en el caso de Fuerteventura, en 1607 se acordó instar a Francisco Morales Perdomo, que fue mayordomo de cabildo, a llevar los papeles a la próxima sesión para hacer las cuentas⁶⁶⁸, lo que evidencia que los documentos del concejo no estaban custodiados en un lugar físico destinado al archivo. Por su parte, en La Palma los documentos del concejo estaban custodiados en la escribanía pública, motivo por el

⁶⁶⁶ Según Víctor Bello, esa alusión a la inexistencia del arca debe relacionarse con una falta de uso más que con la carencia del mueble en sí. BELLO JIMÉNEZ, *Los archivos municipales... op. cit.*, pp. 149-150.

⁶⁶⁷ RODRÍGUEZ YANES, *La Laguna durante el Antiguo Régimen... op. cit.*, pp. 281-282.

⁶⁶⁸ ROLDÁN VERDEJO, Roberto. *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, III, 1605-1659*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1970, p. 66.

que desaparecieron al quemarse las escribanías en los incendios que siguieron al ataque pirático de 1533⁶⁶⁹.

Hasta principios del siglo XVII no se suscitó entre algunos miembros del concejo de Tenerife una mayor preocupación por la conservación documental, y cuando se hizo fue debido a su repercusión en la gestión de la hacienda concejil. En la década de 1600 se ordenó la confección de un libro de privilegios, sentencias y asuntos relativos al municipio, así como la elaboración de un protocolo a partir de los instrumentos más antiguos relativos a la hacienda municipal. La cronología no es baladí, pues ya Antonio Castillo ha señalado la estrecha relación entre la producción de cartularios e inventarios municipales y la consolidación de las estructuras de poder locales a fines del siglo XVI⁶⁷⁰. Precisamente, fue en ese periodo cuando se sentaron las bases para consolidar una oligarquía concejil en Tenerife⁶⁷¹ y cuando las élites comenzaron a acopiar documentos relativos a sus orígenes e identidad familiar⁶⁷².

En las décadas siguientes, se acentuó el interés por ordenar el archivo del concejo de Tenerife. Así, se mandaron realizar trabajos de reordenación, inventariado y transcripción en 1624, 1651, 1657 y 1670 con el fin de paliar la enorme dependencia de los escribanos para encontrar los documentos, pues cada vez que cambiaba el escribano, el sucesor necesitaba un periodo de adaptación, una situación que fomentó la creación de sagas familiares que se sucedían en el ejercicio de las escribanías⁶⁷³. Ese interés progresivo por la organización de los documentos concejiles a lo largo del siglo XVII se aprecia también con la implantación de medidas de conservación documental en otros concejos-isla con un volumen documental mucho menor, como es el caso de la Lanzarote, sujeta al régimen de señorío, donde en 1641 el juez de residencia Alonso Gallegos Spínola ordena que la creación de un arca pequeña para guardar libros y

⁶⁶⁹ “...que por quanto por el año que pasó de mill e quinientos e çinquenta e tres una armada de franceses entró en esta çibdad de Santa Cruz e la saqueó y quemó y entre otras cosas que se quemaron en esta dicha çibdad se quemó el escritorio de Juan de Vallejo que a la sazón era el escrivano del Concejo desta dicha Isla y los escritorios de los escrivanos públicos con todos los registros y escrituras e lo que entre ellas avía y entre las dichas escrituras se quemaron e pereçieron la mayor parte de las escrituras de çenso e tributos ynfitiosis que el Concejo desta Isla tiene sobre diversas personas y heredamientos desta isla...”. Citado en: NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*, p. 29.

⁶⁷⁰ CASTILLO GÓMEZ, *The New Culture of Archives...op. cit.*, p. 554.

⁶⁷¹ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*

⁶⁷² GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad familiar... op.cit*

⁶⁷³ RODRÍGUEZ YANES, *La Laguna durante el Antiguo Régimen... op. cit.*, pp. 283-285; NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*, p. 31.

documentos⁶⁷⁴, o de Fuerteventura, donde en 1651 se acordó la compra de una caja de tres llaves para guardar los papeles del cabildo⁶⁷⁵.

Carecemos de investigaciones sobre el archivo concejil de Tenerife a partir de esa fecha. No obstante, el análisis de archivo del concejo de La Palma, estudiado por Juan Ramón Núñez Pestano y su equipo⁶⁷⁶, permite una aproximación a la organización de los archivos concejiles de Canarias para el siglo XVIII.

El archivo del concejo de La Palma fue destruido en 1553 durante el ataque pirático de François LeClerc, alias *Pie de Palo*. La pérdida documental se palió mediante una reconstrucción parcial, recurriendo a otros archivos para generar copias. Se solicitó a la Corona la reexpedición de los privilegios concedidos a la isla y, ante la destrucción de las escribanías públicas, se recurrió a las familias. Los libros de hacienda del Concejo se reconstruyeron a partir de la copia de las escrituras de conformidad que poseían los colonos de tierras y aguas concejiles. Este precedente es especialmente significativo porque se trataría del primer archivo reconstruido de Canarias, una práctica bastante usual en los siglos siguientes también en el ámbito familiar⁶⁷⁷.

La reorganización del archivo se llevó a cabo en el último tercio del siglo XVIII. Este interés responde a la implantación de las reformas municipales del reinado de Carlos III que obligaban a los concejos a acreditar ante la Real Audiencia y el Consejo de Castilla los privilegios antiguos que fundamentaban la autonomía y poder político del concejo. En ese contexto, la reforma de la administración municipal impulsada en 1773-1774 por el oidor Antonio de Villanueva, comisionado del Consejo de Castilla, conllevó una profunda reorganización el archivo conforme al nuevo sistema administrativo. Se formaron libros (de actas, de toma de razón de actos procesales, de hacienda...) y protocolos a partir de escrituras antiguas que se encontraban sueltas. Nuevamente las cronologías llaman la atención por su coincidencia con las de los archivos de familia que, debido también a reformas administrativas implantadas durante el mismo periodo (especialmente la creación de las contadurías de hipotecas) soportaron una profunda reorganización en una línea similar, generando también libros (de hacienda, de genealogía...) y formando protocolos con los documentos antiguos y con las copias.

⁶⁷⁴ BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando. *Nombramientos y títulos de la Isla de Lanzarote (1641-1685). Recopilación y transcripción*. Madrid: Ayuntamiento de Teguiise, 2000, p. 8.

⁶⁷⁵ ROLDÁN VERDEJO, Roberto. *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura... op. cit.*, p. 296.

⁶⁷⁶ NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*

⁶⁷⁷ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Archival practices in Early Modern Spain... *op. cit.*

Las cronologías se repiten en el caso de los inventarios. Como veremos, los inventarios creados *ex professo* para ordenar los archivos de familia son escasos hasta el siglo XIX, cuando la gestión del gran volumen documental derivado de la reconstrucción de los archivos y la formación de *archivos compuestos* hizo necesaria la creación de instrumentos de descripción para localizar y recuperar los documentos. En ese periodo proliferaron también los inventarios en los archivos municipales de Canarias. Aunque las tentativas de inventariar el archivo del concejo de Tenerife se retrotraen al siglo XVII, la gran labor de reorganización de la documentación se llevó a cabo a principios del siglo XIX, generando un inventario que aún se conserva y que fue completado a finales del mismo siglo⁶⁷⁸. Para el archivo municipal de Santa Cruz de La Palma los primeros inventarios datan del primer tercio del siglo XIX⁶⁷⁹.

4.1.2. Los archivos de las escribanías públicas y del concejo

En los inicios de la fe pública en Canarias también se constata una preocupación de la Corona por garantizar la conservación documental y evitar el fraude. En 1502, la reina doña Isabel emitió una pragmática para garantizar la integridad de la cadena de custodia de la documentación notarial tras la muerte del escribano, de manera que si un oficio quedaba vaco por muerte o cese del escribano, los documentos debían ser recopilados, sellados y custodiados por el escribano del concejo, que los entregaría al sucesor en la escribanía. En caso de tener que ausentarse de la escribanía o de la isla, la documentación se entregaba a otro escribano de confianza para que procediera a su custodia, como es el caso de Sebastián Páez quien fue depositario de la documentación notarial de la escribanía de su colega Juan Ruiz de Berlanga durante su ausencia en Tenerife⁶⁸⁰. Según Leocadia Pérez esta ordenanza se cumplió en Tenerife durante el siglo XVI aunque las pérdidas de documentación fueron importantes⁶⁸¹.

También se aprecia una mayor preocupación por parte de los escribanos públicos para asegurar la conservación de la documentación generada en las tiendas de escribanía y para cumplir las ordenanzas de la Corona. En este sentido, eran los propios escribanos quienes se encargaban de conservar las matrices de los documentos en el oficio. Allí

⁶⁷⁸ ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Catálogo del archivo municipal de La Laguna (sucesor del antiguo Cabildo de Tenerife)*. La Laguna: Revista de Historia; Universidad de La Laguna, 1944-1960.

⁶⁷⁹ NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos... op. cit.*, p. 29.

⁶⁸⁰ PÉREZ GONZÁLEZ, *La fe pública... op. cit.*, p. 156, citando a MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Extractos del protocolo de Juan Ruiz de Berlanga 1507-1508*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1974.

⁶⁸¹ *Ibidem*, p. 270.

iban elaborando manuales de minutas (prohibidos por la Corona) con la información resumida de la escritura⁶⁸², que se otorgaba en documento aparte. Las matrices se acumulaban en legajos a los que se podía añadir un índice o *abecedario* que ordenaba los documentos por el nombre del otorgante. Posteriormente, los legajos se reordenaban siguiendo diferentes criterios: de forma regular, se sucedían las matrices de más antigua a más reciente por fecha de otorgación, aunque en el siglo XVI fue también práctica común en aquellas tiendas de escribanía con un gran volumen de negocio la ordenación de las matrices por tipologías y fecha de otorgación, formando así, legajos de poderes, de testamentos, de contratos, etc. Posteriormente a su ordenación, los legajos se podían encuadernar, liar y atar. Todos esos legajos correspondientes a un determinado periodo de tiempo (normalmente un año natural) formaban un *protocolo*. De los inventarios que presenta Leocadia Pérez en su tesis doctoral se intuye que la encuadernación no fue una práctica generalizada en las escribanías del número del siglo XVI. Los inventarios que se conservan remiten a “*legajos de escrituras, e poderes e contratos*”, “*pedasos de legajos antiguos*” o “*legajos de escrituras sueltas, sin abecedario ni estar encuadernadas*”⁶⁸³. No ocurre lo mismo con la escribanía del concejo que en 1570 ostentaba Juan López de Asoca, quien presentó los registros de sus antecesores entre 1500 y 1555 “*enquadernados, qubiertos con queros e liados con correas de quero*”, además de “*quatro envoltorios liados y atados con cordeles, los tres cubiertos con cuero y pergamino, el otro con papel*” y de las matrices notariales generadas por él entre 1555 y 1568 en forma de “*treze registros d’ escrituras públicas enquadernados con sus cobertores de cuero, y liados con su lío asimismo de quero*”⁶⁸⁴. Por tanto, parece que durante el siglo XVII se fue extendiendo la práctica de encuadernar e indexar los legajos de matrices, lo que indica una mayor necesidad de organización. Esta práctica se generalizó en el siglo XVIII al tiempo que se asentaba también en otras instituciones como el concejo o en los archivos de familia. Aun así, no faltan ejemplos de ausencia de prácticas archivísticas, como es el caso del escribano Alonso de Gallegos, en cuyo inventario de bienes, elaborado en 1620 a petición de sus descendientes, se hallaron en baúles y escritorios de su casa documentación notarial dispersa⁶⁸⁵.

⁶⁸² Así lo ha constatado Leocadia Pérez González para el caso de Tenerife, sin que se conozcan libros de minutas para el de Gran Canaria en el mismo periodo. Agradezco a Soraya Almeida Ponce que me haya aportado este último dato.

⁶⁸³ PÉREZ GONZÁLEZ, *La fe pública... op. cit.*, p. 271.

⁶⁸⁴ *Ibidem*, pp. 271-272.

⁶⁸⁵ *Ibidem*, p. 274

En el caso de las escribanías del crimen, mientras los procesos estaban abiertos la documentación era custodiada por los propios escribanos, siendo imperativo que a su conclusión los procesos se conservasen en el arca del concejo destinada al efecto. No obstante, la intervención de Juan Benítez en el cabildo de 17 de marzo de 1517 permite apreciar que en el siglo XVI tampoco se cumplían las ordenanzas regias destinadas a la conservación de la documentación, pues solicitó se incorporasen los procesos a dicho arca porque “*los procesos no están en ella*” y que “*dicha caja y arca y ponerla en la cárcel con todos los procesos dichos, según y cómo Sus Altezas lo mandan*”⁶⁸⁶. Carecemos de investigaciones concretas sobre la evolución de los archivos de las escribanías del crimen en los siglos sucesivos.

4.1.3. Prácticas archivísticas en los grupos familiares de Canarias⁶⁸⁷

Una de las principales aportaciones de la Archivística Histórica al estudio de los archivos de familia, ha sido la aplicación del concepto de *archivos organizacionales*, evitando así el anacronismo que supone verlos como archivos históricos o repositorios de fuentes. Las familias, en tanto que organizaciones vivas, desarrollaron (o no) prácticas archivísticas de acuerdo con sus necesidades de gestión de la información documental, es decir, crearon archivos para su propio uso, no con la perspectiva de que se convirtieran en archivos históricos⁶⁸⁸. En este sentido, no estamos ante objetos estáticos, pues tampoco lo eran las familias que los crearon ni las necesidades que cubrían. Por tanto, al tratarse de objetos de gestión cotidiana, los archivos pasaron por constantes transformaciones. Esto nos lleva a reflexionar sobre la conveniencia de entender los archivos de familia que se conservan en la actualidad como *relictos*, esto es, como objetos históricos que son el resultado de sucesivas intervenciones humanas a lo largo del tiempo, de forma que el archivo que tenemos en la actualidad es solo la versión más reciente de las muchas que tuvo.

Siguiendo con esta reflexión, si aceptamos que lo conservado en la actualidad es la más reciente de las versiones del archivo, necesariamente debemos preguntarnos por las versiones anteriores, por qué y cómo se han conservado los documentos que conforman ese *relicto* y qué transformaciones ha experimentado. Pero, además, debemos

⁶⁸⁶ *Ibidem*, p. 182, citando a: SERRA RÀFOLS, Elías. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. III, 1514-1518*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1965, p. 187.

⁶⁸⁷ Una versión resumida de este epígrafe ha sido publicada en GUTIÉRREZ DE ARMAS, Archival practices in Early Modern Spain... *op. cit.*

⁶⁸⁸ ROSA, Os espelhos e os seus outros lados... *op. cit.*, pp. 574-575.

interrogarnos por las prácticas archivísticas de otros grupos familiares de las que no se han conservado documentación y que únicamente podemos conocer indirectamente.

a) Prácticas archivísticas familiares tras la colonización

Que nunca existiera archivo (entendiendo este como un conjunto de documentos dotados de orden y método organizativo⁶⁸⁹) o que este desapareciera por cualquier motivo, no quiere decir que no se desarrollaran prácticas archivísticas susceptibles ser rastreadas y analizadas históricamente⁶⁹⁰.

La explicación para comprender por qué se conservaron unos conjuntos documentales y no otros radica en su función simbólica. En un trabajo ya clásico, María Luz Mandingorra señalaba que la clave para la conservación de los testimonios escritos radicaba en la conciencia de sus productores, de modo que “*la formación de un archivo es la consecuencia de una voluntad real de elaborar una memoria de la que los documentos eran garantes*”⁶⁹¹. Giorgetta Bonfiglio-Dosio ha llegado a la misma conclusión en lo referente a los archivos generados por las familias de mercaderes, considerando que sólo se verifica una conservación más prolongada

*“quando l'imprenditore ha maturato (...) una coscienza del proprio ruolo sociale ed economico e, conseguentemente, il desiderio di lasciare traccia di sé attraverso l'archivio che perde la primitiva funzione strumentale per diventare un monumento perenne alla memoria del suo produttore”*⁶⁹².

Ello explicaría por qué apenas conocemos los archivos de grupos sociales subalternos y, en cambio, sí se conservan los archivos de familias de la élite, fuertemente relacionados con una voluntad de crear / preservar memoria e identidades⁶⁹³. Centrar el foco de atención en la interacción entre los documentos y los usuarios más que en las tipologías documentales, nos permite entender por qué en un momento determinado se conservaron los documentos que respondían a necesidades

⁶⁸⁹ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 62.

⁶⁹⁰ HEAD, *Early Modern European Archivality... op.cit.*

⁶⁹¹ MANDINGORRA LLAVATA, María Luz. Usos privados de la escritura en la Baja Edad Media: secuencias espacio-temporales y contextos de uso. En: SÁEZ, Carlos y GÓMEZ PANTOJA, Joaquín (eds.): *Las diferentes historias de iletrados y analfabetos*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1994, p. 71.

⁶⁹² BONFIGLIO-DOSIO, Giorgetta. Dall'archivio di famiglia all'archivio d'impresa. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, p. 105.

⁶⁹³ MANDINGORRA LLAVATA, María Luz. *Conservar las escrituras privadas, configurar las identidades*. Valencia: Universidad de Valencia, Departamento de Historia de la Antigüedad y de la Cultura escrita, 2000.

simbólicas de la familia y, en cambio, no se conservaron aquellos documentos que respondían a necesidades inmediatas. En otras palabras, las funciones relacionadas con la identidad familiar fueron plurigeneracionales, motivo por el cual fueron objeto de una conservación de larga duración, mientras que la gestión económica o informacional cotidiana (como es el caso de las cartas) no requirió de una conservación que fuera mucho más allá de la vida útil del negocio o de la generación que los produjo.

El caso más evidente es el que plantean las prácticas archivísticas de las clases populares⁶⁹⁴. A pesar de que el escribano debía extender una copia del acto jurídico del que daba fe a cada una de las partes, son muy pocos los ejemplares expedidos durante la Edad Moderna que han llegado hasta la actualidad en archivos que no sean los de las escribanías o los de las familias de poder. Un caso semejante es el que plantean las datas de repartimiento y contratos de censos emitidos por los cabildos, de los que, de forma generalizada, se conserva únicamente el asiento registrado en los libros capitulares, siendo considerablemente menos frecuente la conservación de la data original emitida al beneficiario⁶⁹⁵ y una auténtica rareza la conservación de las escrituras de censo originales. Sin embargo, la ya referida reconstrucción de los libros de hacienda del concejo de La Palma a mediados del siglo XVI a partir de la documentación que conservaban los colonos evidencia la posesión de este tipo de documentos en manos de las familias campesinas como consecuencia de la colonización⁶⁹⁶.

Otro grupo familiar del que apenas se han conservado documentos es el de las familias-empresa de los siglos XVI y XVII. Este tipo de familias no proyectaba una conservación de la documentación que fuese más allá del cierre de la operación mercantil o del ciclo contable al que se refería⁶⁹⁷, de modo que, aunque tenía potencial para fijar y transmitir una memoria a través del archivo, sólo lo hicieron cuando adquirieron conciencia de una identidad social diferenciada⁶⁹⁸. Este cuerpo es especialmente significativo porque, en Canarias, las familias de poder estuvieron siempre muy ligadas a la actividad mercantil, independiente de que la base de su riqueza

⁶⁹⁴ Un ejemplo de recuperación de este tipo de documentación es el Archivo de Escrituras Cotidianas, impulsado por el *Seminario Interdisciplinar de estudios sobre Cultura Escrita* con sede en la Universidad de Alcalá de Henares, en el que se conservan variada documentación personal de los siglos XIX y XX: http://www.siece.es/siece/escritura_cotidiana.html [Fecha de consulta: 04/05/18].

⁶⁹⁵ Precisamente la incorporación de estas datas al estudio del repartimiento de Tenerife es una de las principales novedades que a nivel de tratamiento de fuentes ofrece la tesis doctoral de BÁEZ HERNÁNDEZ, *El Repartimiento de Tenerife (1493-1569)... op. cit.*

⁶⁹⁶ NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*, p. 29.

⁶⁹⁷ NAVARRINI, *La conservazione della memoria... op. cit.*, p. 95.

⁶⁹⁸ BONFIGLIO-DOSIO, *Dall'archivio di famiglia... op. cit.*, pp. 103-105.

consistiera en la posesión y explotación de tierras. Para Canarias, no he documentado ningún ejemplo de archivo del siglo XVI de familia-empresa que se haya conservado hasta la actualidad (lo que no quiere decir que no exista), siendo conocidos bastantes archivos de familias-empresa de los siglos posteriores de los que disponemos algunas descripciones⁶⁹⁹ aunque no estudios de Archivística Histórica.

Para los siglos XVI y XVII, sí que contamos con numerosas referencias a estos archivos de familia-empresa en los inventarios de bienes de comerciantes. Carlos Rodríguez Morales ha analizado varios de ellos, como es el caso del inventario *post mortem* de los bienes de Melchor Jorba Calderón, otorgado en 1611, en el que se recoge un libro de caja, un manual de comercio, legajos de escrituras de propiedades y libros de cuentas; o la relación bienes formada en 1721 a la muerte del comerciante inglés Gilbert Smith en el que se inventariaron sesenta y tres libros comerciales de diverso tipo (mayores, de cuentas de particulares, de diario, jornales, de caja, de cargazones, de *lonjeros*, de cargos y descargos, copiadores de cuentas, copiadores de cartas...)⁷⁰⁰. De ellos se desprende que la producción de libros de cuentas y contabilidad, correspondencia económica, contratos, letras de cambio y resto de documentación mercantil fue frecuente, como también lo fueron las prácticas archivísticas de ordenación y almacenamiento en escritorios y baúles. Por tanto, sabemos que en el siglo XVI se formaron archivos para la actividad mercantil⁷⁰¹ cuya conservación, desaparición o reutilización tuvo que ver con la evolución de las necesidades documentales de la familia-empresa.

Otro ejemplo de archivo de familia-empresa en parte conservado lo encontramos en el Fondo Conde de Siete Fuentes. Se trata de un conjunto de cartas, recibos, poderes, cuentas... de finales del siglo XVI y principios del XVII, relacionadas con el ingenio de Guía que poseía la familia Sopranis⁷⁰² y que fueron reinstalados por don Martín Salazar de Frías en el último tercio del siglo XVIII en un protocolo de escrituras. Aunque sabemos que, independientemente del nivel de alfabetización, de la clase social y del grado de dominio de la cultura epistolar, la correspondencia tuvo una gran difusión

⁶⁹⁹ RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Descripción según la norma ISAD (G) de tres fondos privados del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2007, vol. 3 pp. 183-196.

⁷⁰⁰ RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. La documentación notarial como fuente para el estudio de los archivos familiares. Algunos ejemplos en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018 (en prensa).

⁷⁰¹ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, pp. 65-67.

⁷⁰² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.5.01.14./Caja 42, Prot. 47.

social durante toda la Edad Moderna⁷⁰³, el número de cartas de los siglos XVI y XVII que se conservan en los archivos de Canarias es llamativamente escaso. Es por ello que la conservación, durante generaciones, de ese conjunto epistolar y de otros documentos efímeros de Juan de la Haya Sopranis constituye una verdadera rareza para esas cronologías. La clave para entender por qué en este caso sí se conservaron esas tipologías radica en la necesidad de defensa del patrimonio familiar que se prolongó durante décadas debido a los enconados pleitos sostenidos en el seno de la familia-empresa para dirimir el grado de propiedad que correspondía a cada individuo. En las cartas, además de las noticias sobre el estado de salud de la familia y los mensajes afectivos, se transmitían instrucciones a Juan de la Haya Sopranis para la gestión de los bienes familiares. Esa información es lo que explica su conservación.

Del mismo modo, debemos preguntarnos por las prácticas archivísticas de la élite que se formó en las islas tras la Conquista. Conocemos algunos casos de conjuntos documentales que remontan sus orígenes a ese periodo, si bien su acceso continúa limitado por sus propietarios actuales. Como alternativa ante esas limitaciones, podemos tratar de desentrañar las prácticas archivísticas de ese periodo de forma indirecta o fraccionada a través de los inventarios⁷⁰⁴ y relaciones de bienes *post-mortem*.

Un ejemplo interesante lo ofrece el inventario de bienes y papeles del capitán de conquista Hernando del Hoyo⁷⁰⁵. Realizado en la villa de Medina del Campo en 1518, presumiblemente poco antes del fallecimiento de su propietario, llama la atención por varios motivos: en primer lugar, porque los primeros bienes que se inventarían son las “*Escripturas*”; en las cincuenta y siete entradas del índice, se describen escuetamente documentos de valor probatorio, tales como reales cédulas, ejecutorias, poderes, datas, autos judiciales o memoriales, en un orden de mayor a menor simbolismo.

El inventario comienza con varias cartas y reales cédulas de concesión de privilegios, como la “*facultad original firmada del Rey don Carlos nuestro señor y registrada y por sellar por la qual su alteza le da facultad al dicho Hernando del hoyo para hazer mayorazgo de sus bienes*”, seguido de varios documentos relativos al pleito con el adelantado y, finalmente, papeles de gestión cotidiana como poderes, requerimientos, cuentas (“*quenta de con [sic] bernaldianez*”) y varias cartas: “*una carta*

⁷⁰³ CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SIERRA BLAS, Verónica (dirs.). *Cinco siglos de cartas. Historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*. Huelva: Universidad de Huelva, 2014.

⁷⁰⁴ ROSA y HEAD (dir.), *Rethinking the Archive... op. cit.*

⁷⁰⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.4.01.01./Caja 28, Prot. 31, Doc. 7, fol. 48r-50r.

mensajera del adelantado de Canaria”, “*una mensajera de su muger*”, “*una mensajera de pero lopez de vergara*”, “*otra mensajera del dicho hernando del hoyo*” o “*çiertas cartas mensaheras que están atadas con un hilo*”. Que esos documentos estuvieran con Hernando del Hoyo en Medina del Campo y no en su casa en Tenerife se explica por las prácticas archivísticas del momento, siendo común en las situaciones preliberales que “*los conjuntos discretos de documentos circula[se]n junto con las personas, en lugar de descansar ya en espacios fijos de archivo*”⁷⁰⁶. Para facilitar esa circulación, los documentos se conservaban en recipientes transportables como arcas, cestas o sacos (en el caso de Hernando del Hoyo “*las quales dichas escripturas están en un talegón*”⁷⁰⁷ *ençerado e cosido con hilo*”), unas medidas que también facilitaban su protección⁷⁰⁸.

Ese carácter itinerante de los documentos se manifiesta también en su dispersión, pudiendo quedar al cargo de *depositarios* que se encargaban de su custodia. En algunos casos se mantuvo la tradición medieval de depositar documentos en instituciones eclesiásticas, consideradas lugares más seguros. Por ejemplo, así lo decidió Luis Velázquez, depositario de los documentos del IV adelantado de Canarias, quien, por medio de su testamento, los entregó a fray Luis de Lugo, de la orden de predicadores e hijo natural del III adelantado y de Francisca Martín⁷⁰⁹.

Igualmente interesante es el papel del depositario Luis Velázquez. Sabemos por Carlos Rodríguez Morales y Roberto González Zalacain que fue escribano de mesta entre 1523 y 1525, año en que fue nombrado por el adelantado como escribano del Realejo de Taoro, pasando luego a dedicarse a actividades comerciales y de gestión de terceros, incluyendo los negocios del propio adelantado. Esas actividades incluían el depósito de los documentos y su organización, pues en su testamento otorgado en 1559 declaró tener en su poder “*ciertas escripturas perthenecientes a su señoría del adelantado de Canaria, mi señor, y a su estado, como subcesor en el mayorazgo y adelantamiento, de las quales tengo fechos dos ynventarios questán en cada legajo el suyo*”⁷¹⁰.

⁷⁰⁶ BRENDECKE, ‘Arca, archivillo, archivo’... *op. cit.* p. 268.

⁷⁰⁷ Siguiendo la definición de la Real Academia Española, una *talega* es un “saco o bolsa anchos y cortos, de lienzo basto u otra tela, que sirven para llevar o guardar las cosas”.

⁷⁰⁸ Con ese fin se mandó crear el arca de privilegios de Lanzarote, para que “*cuando suceda alguna ocasión de guerra se pueda llevar a poner en parte segura donde el enemigo no pueda quemar dichos papeles, como lo han fecho, causa de haberse perdido tantos y por esta causa falta la noticia de muchas cosas para el buen gobierno de la isla*” (BRUQUETAS DE CASTRO, *Nombramientos y títulos...* *op. cit.*, p. 8).

⁷⁰⁹ GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José y RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Un inventario del archivo de los adelantados de Canarias (1559). *Fuentes Canarias en Red*, 2015, vol. 2, pp. 43-68.

⁷¹⁰ *Ibidem*, p. 45.

El papel de los notarios como depositarios y gestores de los documentos de terceras personas sale nuevamente a relucir en ese inventario. En una de cuyas cláusulas se revela que el documento original de fundación del mayorazgo del adelantamiento mayor de Canarias estaba en manos de un escribano notarial de Medina (intuimos que Medina del Campo, en la Península Ibérica): “*Yten, otro conoçimiento de Gil Ruyz de las Heras, escribano del número de Medina, de cómo tiene el mayorazgo del señor adelantado oreginal en su poder*”⁷¹¹. Siguiendo a los autores, ese documento debió traerse a Canarias durante los años siguientes, pues en 1602 se realizó un traslado en La Laguna ante varios testigos que vieron “*corregir i consertar*” con el original, siendo el original protocolizado en 1643 en la escribanía de Francisco de la Parra, en La Laguna.

b) *El modelo de archivos compartidos*

Precisamente, ese acto de protocolizar los originales en las escribanías públicas constituyó una de las prácticas más extendidas y transformadoras de los archivos de familia de Canarias. Como se ha señalado, la proliferación de ramas entre las familias de poder de Canarias y los procesos de ascenso social acelerados desde los reinados de Felipe II y Felipe III, implicaron que las ramas cadetes también necesitasen acceder a los documentos que probaban y construían la memoria de la casa. Esos documentos de identidad, extraordinariamente costosos y difíciles de obtener una vez transcurridas varias generaciones y a miles de kilómetros de distancia de las sociedades de origen⁷¹², quedaron normalmente en manos de la rama principal. Pero debido al interés que en ellos tenían todos los parientes de la casa, rápidamente se convirtieron en *documentos de linaje*, esto es, documentos compartidos por las ramas familiares a quienes afectaba.

Por ese motivo, las familias adoptaron diferentes medidas para garantizar el acceso a este tipo de documentos. Una de las primeras referencias que encontramos en Canarias al modelo que hemos definido de *archivos compartidos*, es una cláusula de fundación de mayorazgo otorgada en 1598 por don García del Hoyo y doña Beatriz Calderón por la que vincularon los documentos de memoria familiar, en un ejemplo que ilustra la importancia de la *conciencia* para la adopción de medidas orientadas a la conservación de documentos. Lo interesante para este punto del análisis es que en la misma cláusula los fundadores garantizan explícitamente el derecho de los parientes menores de la casa a acceder y obtener copias de esos documentos:

⁷¹¹ *Ibidem*, pp. 47-48.

⁷¹² GUTIÉRREZ DE ARMAS, Construir una identidad familiar... *op. cit.*

“Otrosí dezimos Nos los dichos Garçía del hoyo E doña beattris Calderón, que por quanto tenemos en nuestro poder los recaudos y executorias originales de nuestras hidalguías e linpiessa de nuestras cassas y dependencias de nuestros padres e Abuelos, Dadas por los rreyes passados, nuestros señores y litigadas en Contraditorio Juicio Ante los Allcaldes de los hijosdalgo y algunas dellas escriptas en pergamino, reptas, con letras de oro, pendientes los sellos reales e firmadas de su real nombre y de algunos de los sus reales consejos, como son los Recaudos de parte de mí, el dicho garçía del hoyo, conçedidos A fernando Del hoyo, mi aguelo, de la cámara del rrey nuestro señor, de quando la magestad del rrey don fernando nuestro señor que dios tiene lexítimo cavallero despuelas doradas, en el año de mill e quinientos y [sic] Años, siendo como hera notorio hijodalgo como la executoria de parthe de mí, la dicha doña beattris calderón, como hija legítima de dicho hernando calderón, mi padre, Conosçemos que todos estos dichos rrecaudos, Ansí como los thenemos en nuestro poder, Desde luego los ponemos e methemos en este dicho mayorasgo para que el dicho Don hernando calderón y del hoyo, nuestro hijo, primero llamado A este dicho mayorasgo y los que después del en él susçebdieren por el horden que A el serán llamados, tengan en su poder y en guarda y Custodia Con todo rreacato estos dichos rrecaudos, ansí por lo que nos toca e les tocare, para ser thenidos por tales hijosdalto notorios como lo somos, como para que si alguno u algunos de los demás nuestros hijos deudos y parientes A quien tocan e thocaren los dichos rrecaudos se quisieren vales dellos, saquen dellos los testimonios que les convengan pidiéndolos Al dicho susçessor deste dicho mayorasgo El qual para este efeto con todo rreacato queremos que haga saca dellos los tales testimonios que los tales deudos pidieren, A su costa de los que pidieren y el tal susçesor del dicho majorasgo los buelva Arresglar y Cobrar e traer A su poder los tales rrecaudos originales y thenerlos en guardia y Custodia como negosçio que tanto inporta e que no falte la memoria de nuestro linaje”⁷¹³.

Esos documentos debían ser copiados y, esas copias resultantes, legalizadas ante un escribano público que diera fe de la autenticidad y literalidad de su contenido con respecto al original. Ese proceso hacía que estos trámites fueran lentos y costosos, por lo que ya en el siglo XVII encontramos con cierta asiduidad el recurso a la protocolización de documentos en los registros públicos, lo que permitía a cualquier interesado (incluida la persona que protocoliza) obtener allí cuantas copias autorizadas demandase. Normalmente se protocolizaron documentos relacionados con la memoria y la identidad familiar (certificaciones de armas, privilegios, fundación de mayorazgos,

⁷¹³ ES.05.AHPTF/1.1.1.2.02.02.04.308/PN 2.251/1, fol. 220r (12/07/1598).

etc.). Son numerosos los ejemplos que encontramos en la escribanías públicas, como el referido documento de fundación de mayorazgo de Alonso Fernández de Lugo, protocolizado en 1643 porque era “*neçesario a su excelencia balerse de ella en diferentes causas*”⁷¹⁴ o la protocolización en 1726 de varios “*ynstrumentos que justifican la nobleza y posesión de los padres y abuelos de don Joseph Machado Espínola y Lugo*” ordenada por el capitán Francisco Román Machado y Lugo “*para guarda de mi derecho*” y para que se “*dé a las partes interesadas el tanto o tantos o partidas dellos*”⁷¹⁵. Paralelamente, también es frecuente localizar en los archivos de familia esas copias acompañadas de los autos de protocolización de las escrituras. Por ejemplo, en el Fondo Conde de Siete Fuentes se conservan treinta y un autos de protocolización referidos a documentos de identidad de las familias Hoyo-Solórzano⁷¹⁶, Nieves Ravelo⁷¹⁷, Ponte⁷¹⁸, Salazar de Frías⁷¹⁹, Bucaille⁷²⁰, Porlier⁷²¹ y Cames⁷²².

En cualquier caso, el recurso a la protocolización, si bien bastante extendido, no supuso el fin de las prácticas de conservación de originales en los archivos de familia, así como su distribución entre los familiares mediante la copia y autenticación. Un ejemplo de esta práctica lo encontramos entre las familias de ascendencia genovesa, donde el agrupamiento familiar por *albergui* creaba parentescos no consanguíneos entre sus miembros. Por ejemplo, en 1603, Luis Osorio Justiniano, hijo de Tomás Justiniano y nieto de Esteban Justiniano (natural y vecino de Génova) mandó protocolizar en la ciudad de Santo Domingo (isla de La Española, actual República Dominicana) una patente de nobleza otorgada por el emperador Segismundo en 1413 “*al noble Francisco Justiniano, cavallero genovés, conde familiar del sacro imperial palacio*” concediéndole un escudo de armas. Ese documento pasó a Canarias, donde la familia

⁷¹⁴ GONZÁLEZ ZALACAIN y RODRÍGUEZ MORALES. Un inventario del archivo...*op. cit.*, p. 47.

⁷¹⁵ Este ejemplo y otros en: RODRÍGUEZ MORALES, La documentación notarial... *op. cit.*

⁷¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.05.//Caja 5, Prot. 5, fol. 1r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.06.//Caja 6, Prot. 6, fol. 1r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07.//Caja 7, Prot. 7, fol. 1r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.08.//Caja 95, Leg. 8, Doc. 20.

⁷¹⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.2.03.06.//Caja 118, Leg. 46, Doc. 19.

⁷¹⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.10.//Caja 185, Leg. 194, Doc. 4.

⁷¹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Docs. 98-99, fols. 488r-498v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.//Caja 11, Prot. 14, fol. 1r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Docs. 43, 44, 46, 47, fols. 311r-389v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.07.//Caja 16, Prot. 19, fols. 25r, 125r, 394r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, fols. 224r, 366r, 394r, 397r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, fols. 95r, 130r, 179r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, fols. 59r, 226r.

⁷²⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, fol. 376r.

⁷²¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.16.//Caja 44, Prot. 49, fols. 239r, 266r, 287r, 291r.

⁷²² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.8.03.02.(en proceso de instalación).

Justiniano lo conservó e incorporó a su archivo de familia⁷²³. Otro ejemplo es la carta que Agustín de Santisteban envió a don Hernando del Castillo Sopranis en 1623, en la que hacía referencia a una certificación expedida en 1586 por el *dux* y gobernadores de Génova por la que se hacía constar que Juan Antonio Sopranis, hijo de Honorio, estaba inscrito en el Libro de Oro de la República. A pesar de que no queda clara la relación genealógica que podría existir entre ese Juan Antonio de Sopranis referido y los Sopranis de Canarias (si es que dicha relación genealógica realmente existía), la certificación se tornó en un documento de linaje que copiaron todas las ramas Sopranis de Canarias, pues, como ha señalado Enrique Soria Mesa, el fraude genealógico de la Edad Moderna se sustentó en gran medida en “*simular que todos los que portan un mismo apellido pertenecen a un idéntico linaje*”⁷²⁴. En la carta, Agustín de Santisteban transcribió el documento y, seguidamente refirió a don Hernando del Castillo Sopranis que “*aunque me an dicho que esta nobleza toca más a la señora doña Leonor de Sopranis, con todo, pienso darla a vuestra merced pues esta es de el linaje y toca a todos*”. Además, se comprometió a entregarle el original: “*vuestra merced se llegue a Telde y le daré el original que está en pergamino con dos sellos y las armas*”⁷²⁵, en una muestra de la relación entre la posesión de documentos y el lugar que se ocupa en la jerarquía del linaje, que no siempre se corresponde con la línea primogénita y puede obedecer a otros criterios, en este caso, a una preeminencia del varón (don Hernando del Castillo Sopranis) sobre la mujer (doña Leonor de Sopranis).

Por otra parte, encontramos que en los casos de aquellas casas que no se consolidaron en las islas y no dieron lugar a ramas familiares cadetes es frecuente que los recaudos originales estén en los archivos de familia, debido a que no existió la necesidad de emitir numerosas copias autenticadas. Es el caso, por ejemplo, de los documentos de identidad de la familia Van Emden, conservados en el Fondo Conde de Siete Fuentes⁷²⁶. De origen flamenco, Cornelio Van Emden se asentó en las islas en la década de 1570, donde formó una familia tras su matrimonio con Violante Fagundo. Con el fin de propiciar el ascenso social de la familia a través del ingreso de su hijo Rodrigo Van Emden en el Santo Oficio y una política matrimonial hipergámica para sus hijas, solicitaron copia de una sentencia favorable en un pleito del Santo Oficio contra

⁷²³ NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, Promoción social y reconstrucción... *op. cit.*, p. 114.

⁷²⁴ SORIA MESA, Genealogía y poder... *op. cit.*, p. 41.

⁷²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.1.16.13. [pendiente de instalación].

⁷²⁶ El contenido detallado en: GUTIÉRREZ DE ARMAS. Construir una identidad... *op. cit.*, pp. 30-33.

su padre⁷²⁷ y mandaron instruir informaciones de limpieza de sangre en Emden y en La Laguna, entre 1603⁷²⁸ y 1604⁷²⁹. Efectivamente, Rodrigo Van Emden fue recibido como consultor del Santo Oficio de la Inquisición en 1608. Sin embargo, para obtener una canonjía del Cabildo Catedral, en la década siguiente solicitó copias testimoniales de esas informaciones. Una vez obtuvo la canonjía, la familia instruyó una nueva información sobre su nobleza y calidad en 1621 en Madrid⁷³⁰, a las que se añadieron otras realizadas a instancias de la inquisición y el obispado en 1625 en Deventer y Hasselt (Flandes)⁷³¹ y en 1626 en Guimarães (Portugal)⁷³². Estas tres últimas informaciones se conservan originales en el archivo de familia, al igual la certificación de las armas y el apellido de Van Emden que les emitió el rey de armas Diego de Urbina en Madrid, a 24 de septiembre de 1613⁷³³. La varonía de la familia se extinguió con Rodrigo Van Emden y los documentos pasaron a manos de su hermana doña María Van Emden, que en 1624 contrajo un matrimonio hipergámico con don Diego de Castilla, descendiente por línea bastarda del rey Pedro I y, por consiguiente, notablemente más relevante desde el punto de vista social y simbólico. Para la generación siguiente ya no era tan relevante esgrimir los documentos de linaje de los Van Emden (aunque sí conservarlos), pues se identificaron, ante todo, como miembros de la casa de Castilla.

Otro ejemplo similar es el que plantea el fondo Lercaro. Esta familia de origen genovés, asentada en Canarias desde mediados del siglo XVI, protagonizó un fulgurante ascenso social a principios de la centuria siguiente, que supuso la obtención del albergo Lercaro en la república de Génova y la consecuente proyección social a escala local que les permitió enlazar con lo más granado de la nobleza insular⁷³⁴. Sin embargo, el proceso de consolidación de la casa no conllevó una ramificación familiar. El empobrecimiento de la familia a consecuencia de los costosos litigios sostenidos en Génova, la endogamia y la abundancia de líneas sin descendencia debido a las profesiones de fe y, sobre todo, a la mortalidad infantil, impidieron la ramificación de la casa y, por ende, la necesidad de obtener numerosas copias testimoniales de sus pruebas de calidad. Los Lercaro conservaron en su archivo los originales de las informaciones y

⁷²⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 24, fol. 295.

⁷²⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 18, fol. 211-222.

⁷²⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 20, fol. 252-270.

⁷³⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 22, fol. 279-285.

⁷³¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 23, fol. 286-295.

⁷³² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 21, fol. 271-279.

⁷³³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.6.01.04.//Caja 49, Prot. 54, Doc. 18, fol. 212-213.

⁷³⁴ NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAIN, Promoción social y reconstrucción... *op. cit.*

certificaciones que mandaron instruir⁷³⁵, así como algunas copias autorizadas de documentos que no fueron protocolizados, es decir, solicitaron puntualmente copia autorizada al escribano público pero con la restitución del original.

c) *El modelo de “protocolo-libro de hacienda” (1625?-1750)*

En esta investigación hemos podido constatar varios modelos de organización de archivos en Canarias que parecen reproducirse. Debe tenerse en cuenta que aún no contamos con acceso a varios archivos de familia que continúan en manos privadas y que los casos que hemos tratado corresponden a archivos de familia de Tenerife. Esto implica que los resultados que se exponen son una generalización a Canarias de un modelo hasta ahora sólo contrastado para Tenerife, siendo conscientes de las implicaciones que ello conlleva a nivel metodológico. Para ello, deben tenerse en cuenta dos cuestiones fundamentales: en primer lugar que, durante la Edad Moderna, Tenerife fue la isla más rica tanto por su trascendencia económica como por la mayor influencia política y capacidad de acción que tenía su concejo⁷³⁶, lo que supuso que concentró a un nutrido grupo de potentados superior al de las otras islas; en segundo lugar, que las élites de las islas de realengo son élites insularizadas, es decir, que desarrollaron sus redes (incluidas las familiares) en un radio de acción circunscrito a la propia isla, de tal forma que únicamente comenzamos a detectar importantes alianzas familiares interinsulares a partir de mediados del siglo XVII entre Tenerife y La Palma, y, sobre todo, a partir del siglo XVIII entre Tenerife y Gran Canaria. Como consecuencia de esas dos cuestiones, los enlaces y la concentración de propiedades y mayorazgos hicieron que archivos de familia de diferentes islas se fundieran y que el modelo de gestión de los archivos de familia de Tenerife se acabase imponiendo al resto.

Teniendo en cuenta estas premisas, en estos momentos la referencia más antigua al proceso orientado a la formación de un archivo de familia en Canarias es el denominado *fondo Benítez de Lugo* (pues fue el apellido que consolidaron sus sucesores), del cual se conservan dos protocolos y dos libros de hacienda en la Biblioteca Pública de Santa Cruz de Tenerife⁷³⁷. Se trata de un archivo formado a

⁷³⁵ ES.38071.BULL.FLER.014-003-000. Nobleza de la familia Lercaro.

⁷³⁶ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. *La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 1989.

⁷³⁷ ES.38038.BMSCT.FBEN.Ms. 241-246.

finales del siglo XVII por don Francisco Baptista Lugo de Castillo, con el fin de poder conocer y recuperar sus bienes tras una tutoría que consideraba lesiva a sus intereses⁷³⁸:

*“por aber tenido tanta desgraçia en aber quedado póstumo y en poder de tutor, en cuió tiempo se consumieron mucha parte dellos, que por mis maiores se avían sacado de los ofiçios descrivanos y hecho protocolo, que hallé sin forma y lo más del deshecho, y podrido, por aber estado en parte úmeda y que le caya agua”*⁷³⁹.

Como se percibe en el texto, don Francisco Baptista Lugo de Castillo hace referencia a la existencia de un *protocolo* hecho por “*mis mayores*”. Si se tiene en cuenta que su padre murió en 1633, podemos datar aproximadamente ese protocolo desaparecido en el primer tercio del siglo XVII. Si esta periodización la ponemos en relación con las ya señaladas para los archivos del concejo y de las escribanías, apreciamos importantes coincidencias. Es en ese periodo cuando los regidores de Tenerife (entre los que se encontraba don Francisco Bautista Pereyra de Lugo, padre de don Francisco Baptista Lugo de Castillo) acordaron organizar e inventariar el archivo del concejo. Por tanto, no es de extrañar que esas prácticas archivísticas, discutidas y ejecutadas por los regidores, se produjesen en paralelo al desarrollo de prácticas orientadas claramente a la formación de archivos de familia.

En el caso de los concejos, una de las tipologías más relevantes la conformaron los *libros de hacienda*. En ellos se asentaban las propiedades concejiles y las rentas asociadas a ellas, especificando cuándo se impuso dicha renta, quien debía pagarla, el importe de la misma, etc. Por tanto, no es de extrañar que las primeras organizaciones de archivos de familias siguieran ese modelo, con libros de hacienda en los que se recogían las propiedades que conformaban el patrimonio familiar, las rentas gravadas sobre esos bienes, la historia de la transmisión de la propiedad, etc., asociando a dicho libro los protocolos de escrituras que probaban esos derechos.

El proceso de reconstrucción de los archivos de familia de Canarias siguió un patrón que parece repetirse a lo largo de los siglos. En todos los casos que conocemos, la familia recurrió a las escribanías notariales para obtener copias de los actos alusivos a sus derechos e intereses. No se trata de un modelo exclusivo de Canarias, pues otras investigaciones han demostrado que la reconstrucción de archivos a partir de copias fue

⁷³⁸ El administrador y tutor de sus bienes fue su tío el maestre de campo don Lorenzo Pereyra de Lugo, a quien don Francisco Bautista de Lugo puso pleito en 1665, que continuó con don Francisco Calderón del Hoyo, su primo, heredero del citado tío hasta 1674, cuando fue resuelto mediante una transacción.

⁷³⁹ ES.38038.BMSCT.FBEN.241, fol. 1r.

común en Europa, hasta el punto que continúa siendo la metodología que se utiliza en la actualidad para la reconstrucción virtual de archivos⁷⁴⁰. Elisabetta Insabato ha descrito ese proceso para el caso de los archivos de familia de Siena (Italia):

“La documentazione prodotta, frutto di questa ricerche nei pubblici archivi di atti e contratti riguardanti la famiglia, era per la maggior parte costituita da trascrizioni in bella copia. Quello della produzione di copie è una delle modalità di formazione degli archivi familiari, o meglio di alcune settori di essi, che si diffonde in età moderna. A Siena essa dà luogo a raccolte peculiari di “Copie di contratti e memorie familiari”, dotate di opportuni indici per materie e per nomi di persone e connotate da caratteri estrinseci che ne sottolineano l’importanza e la necessità che durino nel tempo: volumi, in qualche caso su supporto pergamenaceo, e rilegati in pergamena o con assi e cuoio, talvolta con il piatto anteriore decorato con lo stemma familiare”⁷⁴¹.

En el caso del fondo Benítez de Lugo, ese protocolo desaparecido de principios del siglo XVII estaba formado por documentos que *“se avían sacado de los ofiçios describanos”*. El mismo procedimiento fue seguido por don Francisco Baptista Lugo de Castillo para reconstruir su archivo. Se trataba de un proceso que se caracterizó por ser sumamente largo (él mismo señala que comenzó a buscar documentos *“a más tiempo de veinte años”⁷⁴²*) y, sobre todo, muy costoso:

“quedé como tengo dicho, póstumo, de que se originó tanto daño a mi haçienda, pues en mi menoría y tutela se consumieron todos los mas ynstrumentos de escripturas della, graçias doy a dios, que me a dado vida para poder buscar sus originales, y haser protocolo, y este libro de su Relaçión que el travaxo que para formarlo me a costado y dineros para pagar a los escrivanos que los an hallado en sus ofiçios pues por ser tan Antiguos y andar buscándolos a siegas, aseguro que escriptura de quatro fojas les a balido sien Reales, no sé cómo ponderarlo, quieran mis hijos y susesores en este maiorasgo, sabérmelo agradeser en que lo conserben y les pido tengan en toda estimaçión este trabajo”⁷⁴³.

⁷⁴⁰ Véase el proyecto de reconstrucción del archivo “Costas com Dom” realizado por Margarida Leme, que ha reconstruido parte de lo que pudo ser ese archivo de familia a partir de los inventarios conservados por distintas ramas familiares y de la documentación que en la actualidad se custodia en otros archivos en Portugal y Brasil, como las escribanías públicas (muy dañadas en Portugal tras el Terremoto de 1755), las misericordias, la cancillería regia, etc. En: LEME, Margarida. *Reconstructing lost archives. The case of the Costa family*. En: ROSA y NÓVOA. *Recovered voices, newfound questions... op. cit.*, pp. 53-68.

⁷⁴¹ INSABATO, Elisabetta. *Identità civica e strategie conservative negli archivi del patriziato toscano (secoli XVII-XIX)*. En: ROSA (dir.), *Arquivos de Familia, séculos XIII-XX... op. cit.*, p. 575.

⁷⁴² ES.38038.BMSCT.FBEN.241, fol. 1r.

⁷⁴³ ES.38038.BMSCT.FBEN.241, prólogo.

Además del *modus operandi*, con el recurso a las escribanías públicas, destaca el papel que desempeñó don Juan Núñez de la Peña en el proceso. Según relata doña Marina González Interián del Hoyo y de Castillo, el trabajo de compilación lo realizó su marido conjuntamente con don Juan Núñez de la Peña, que se encargó de finalizarlo con ella tras la muerte repentina de su esposo:

“[...] en cuio trabajo, después de su muerte, se pasaron seis messes asistiendo a su disposición Don Jhoan Núñez de la peña (quien juntamente con mi primo dieron principio a él) hasta feneçerlo”⁷⁴⁴.

La impronta de don Juan Núñez de la Peña no es baladí, tanto por la relevancia de su figura en la conformación de la identidad nobiliaria de Canarias⁷⁴⁵, como por la trascendencia del modelo de archivo de familia que creó y que sería adoptado por otras familias de la élite. Perfecto conocedor de los archivos de familia de las islas, que le sirvieron de fuente complementaria para la redacción de su obra cumbre, *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria*⁷⁴⁶, Núñez de la Peña contribuyó a crear la imagen de una sociedad estratificada desde la conquista mediante la identificación *conquistador-hidalgo* y *regidor-hidalgo*. En su historia ciudadana construyó e identificó a las principales *casas* de la sociedad insular, las hizo descender de conquistadores y/o pobladores (considerados como los fundadores del *linaje*), los cuales agrupó en una lista que complementó con otra lista de familias y escudos nobiliarios y una tercera de beneficiarios de datas en el repartimiento de Tenerife, de forma que estar incluido en esas listas se consideraba una prueba de nobleza. Esa obra le hizo merecedor en 1676 del título de cronista general de los reinos de Castilla y León. Además, era rey de armas, es decir, un agente del honor con potestad para certificar los blasones que correspondían de forma correcta y fidedigna a un determinado sujeto⁷⁴⁷, una función social que debe

⁷⁴⁴ ES.38038.BMSCT.FBEN.241, prólogo.

⁷⁴⁵ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Construir una identidad familiar... *op. cit.*, pp. 17-18.

⁷⁴⁶ Por ejemplo, consultó las informaciones de nobleza de la familia Alarcón, “cuyas noticias se pueden hallar en los papeles de los señores marqueses de Fruxifar” y las noticias genealógicas que “segun parece por los papeles de don Pedro de Alarcon y Afonseca” (NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Conquista y antigüedades...* *op. cit.*, pp. 302-303), una información de testigos que afirmaban haber visto la isla de San Borondón y que “tuve original en mis manos y la lei; está en poder del Capitan Bartolome Roman de la Peña, vecino de Garachico, que siendo Gobernador de la isla del Hierro, la halló entre unos papeles antiguos, y la tiene en su poder, por mas custodia” (*Ibidem*, p. 9), o la famosa *Acta del Bufadero*: “esta fé está en la isla de Fuerteventura, en pergamino original, que años pasados estuvo en poder del Marques de Lanzarote, y un traslado signado de escribano público está en los papeles de la nobleza del licenciado Armas...” (*Ibidem*, p. 67).

⁷⁴⁷ Si bien la concesión de blasones no estaba entre las funciones del rey de armas (pues esa prerrogativa fue siempre regia), en la práctica no fueron pocos los que dotaron de armerías a quienes no correspondía o que las crearon *ad hoc*. (SORIA MESA, *Genealogía y poder...* *op. cit.*, p. 40; GUILLÉN BERRENDERO,

relacionarse con los procesos de ascenso social protagonizados, sobre todo, por las oligarquías urbanas, de manera que sus certificados actuaban como herramienta de legitimación y justificación de la posición social deseada.

Como genealogista, rey de armas y cronista, la historia ciudadana que redactó don Juan Núñez de la Peña justificaba la posición privilegiada de la oligarquía de Tenerife, al tiempo que sus certificados de blasones justificaban la de la *casa*⁷⁴⁸. Si a ello le unimos su actividad como *archivero*, tenemos como resultado que el libro de hacienda del *fondo Benítez de Lugo*, además de recoger la historia de las propiedades de la familia, incluye un relato genealógico completo: comienza con una serie de índices en los que se detalla los *hechos* y servicios realizados por don Francisco Baptista Lugo de Castillo y sus antepasados varones, conectando con la idea de nobleza que de forma teórica desarrolló Gonzalo Argote de Molina, marqués de Lanzarote, que vincula la función social de la nobleza con las armas y la posesión de unas determinadas virtudes morales y políticas⁷⁴⁹; en segundo lugar, identifica al primer adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, y al conquistador Bartolomé Benítez como fundadores de la casa Benítez de Lugo (asentando la idea de *conquistador-hidalgo*); en tercer lugar, aporta lo que denomina como una *relación genealógica* de la descendencia de ambos en forma de árboles genealógicos “*por menos confusión y más claridad de la descendencia y grados de cada uno*”⁷⁵⁰; seguidamente, presenta dos árboles genealógicos de la ascendencia de don Francisco Alejandro Baptista de Lugo Interián, una relación de los servicios que sus padres y abuelos y, finalmente, “*para llenar el resto deste libro*”, una copia de todos los escudos de armas que tocan a los apellidos de sus antepasados.

También la estructura formal de organización del texto fue tomada como referente para la confección de otros libros de hacienda y protocolos de escrituras. Don Juan Núñez de la Peña elaboró índices en los que se recogía un título formal para cada acto que desarrollaba de forma narrada en el libro de hacienda y comprobaba en el protocolo con un documento, en cuyos márgenes hacía constar la referencia coincidente

José Antonio. Un oficio de la memoria honrada de la Monarquía: Los Reyes de armas y la idea de nobleza en Castilla del siglo XVII. *Armas e Troféus. Revista de Historia, Heráldica, Genealogía e arte*, vol. 9, 2013, p. 483).

⁷⁴⁸ Fruto de ese trabajo se conservan en la *Colección AVECILLA*, custodiada en el Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción en Santa Cruz de Tenerife (APNSC) dos volúmenes encuadernados de documentos producidos por Juan Núñez de la Peña, con apuntes tomados de obras genealógicas sobre ascendencia y escudos de armas de apellidos españoles y genoveses, así como relaciones de conventos o citas tomadas de los registros públicos, de libros sacramentales y genealogías (ES.38038-APNSC-CA).

⁷⁴⁹ GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza en Castilla...* op. cit., pp. 109-110.

⁷⁵⁰ ES.38038.BMSCT.FBEN.241, fol. 247r.

con la del índice. Además, la página de guarda fue decorada con emblemas heráldicos y la narración de la historia familiar sigue un esquema netamente genealógico.

Estos elementos formales en la creación y organización de protocolos de escrituras y libros de hacienda fueron reproducidos por otras familias, que siguieron el mismo patrón a la hora de organizar sus papeles. La comparación con los otros archivos permite apreciar que el archivo organizado en protocolos y libros de hacienda anexos fue el modelo predilecto en las décadas siguientes. Por ejemplo, en el fondo Salazar de Frías sabemos que existió un *Protocolo de los ynstrumentos pertenesientes al mayorazgo que fundaron los señores condes del Valle de Zalazar con las demás sitas que se han podido encontrar según la ynstrusión que da principio* finalizado en 1740, acompañado de un libro de hacienda finalizado en 1741 por don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, II conde del Valle de Salazar⁷⁵¹.

En este punto podríamos preguntarnos por el resto de documentos que, formando parte del archivo de familia, no fueron incluidos en los protocolos de escrituras. Se trata, sobre todo, de documentos de gestión diaria y de los *documentos de memoria e identidad*. En ese punto no podemos apoyarnos en un conocimiento completo del fondo Benítez de Lugo, pues se trata de un archivo fragmentado del que solo conocemos seis cajas. Tampoco hemos localizado inventarios que nos puedan dar un reflejo del archivo en algún otro momento del pasado. Lo que sí sabemos es que el mismo don Francisco Alejandro Baptista de Lugo Interián que reconstruyó su archivo se encargó de producir documentación acreditativa de su origen y posición social. Además de los emblemas heráldicos que le proporcionó su amigo don Juan Núñez de la Peña, promovió la realización de informaciones genealógicas y de nobleza, fundamentales para la construcción de la identidad nobiliaria⁷⁵². Así lo expresaba el propio Núñez de la Peña, que explica las fuentes para la creación de su relato genealógico sobre los Benítez de Lugo, el cual escribió “*remitiéndome a las probansas de filiaciones, limpieça, nobleça y servicios que se an hecho que originales están en esta casa*”⁷⁵³. Vemos, por tanto, que en ese contexto se compilaron y encuadernaron en protocolos la documentación relativa a las propiedades familiares; en los libros de hacienda se plasmó la narración de la historia de las propiedades y de la familia;

⁷⁵¹ Así consta en el inventario post-mortem de don Ventura Jerónimo Salazar de Frías, III conde del Valle de Salazar (1761). ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 22, fol. 183r-192v.

⁷⁵² GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza en Castilla...op. cit.*

⁷⁵³ ES.38038.BMSCT.FBEN.241, fol. 247r.

mientras que los documentos que probaban ese último extremo (como es el caso de la probanzas e informaciones de nobleza y limpieza de sangre) se conservaron en otro formato que desconocemos, probablemente sin coser, pues sería necesario obtener copias de ellos para poder esgrimirlos ante los tribunales cuando fuese necesario.

Esas cronologías de formación de los primeros archivos de familia como conjuntos documentales dotados de una organización, coincide con la que estimó Francisco Borja de Aguinagalde hace dos décadas, cuando afirmó que los archivos de familia se fundaron dentro de la fase de *agregación*, acelerada a fines del XVII y concentrada en las décadas centrales del siglo XVIII⁷⁵⁴. Para Canarias, el único estudio que combina un análisis cuantitativo y cualitativo del archivo de familia a través de la aplicación de la genealogía del documento es el que realizaron Núñez Pestano y González Zalacain sobre el fondo Lercaro, que ha confirmado esta cronología⁷⁵⁵. Ese archivo de familia fue resultado del proceso de *reconstrucción* desarrollado a en el siglo XVIII, con el fin de justificar los antecedentes genealógicos que permitieran a los Lercaro de Canarias aspirar a la gobernación del albergo Lercaro en Génova tras la extinción de la línea principal de la familia. Para ello, siguieron un largo proceso judicial que implicó una movilización sin precedentes de los recursos económicos y humanos de la familia. La oportunidad, sin duda, lo merecía, pues la jefatura del albergo Lercaro conllevaba, además de un reconocimiento social sin precedentes en Canarias, la administración de los fondos contenidos en las *columnas lercaras* de la Banca de San Jorge, unos depósitos perpetuos instituidos con fines piadosos para el sostenimiento de los miembros del albergo (pago de dotes de huérfanas, socorro de parientes pobres...), cuya gestión recaía en el jefe del albergo. Para ello debían demostrar documentalmente su genealogía en Canarias y relacionarla con la familia de Génova.

Con este fin contrataron a un agente en Génova que rastreó los archivos de la República, sacando copia de aquellos documentos que servían a este propósito, tales como certificaciones de nobleza de parientes con el mismo apellido (no necesariamente de antepasados), certificaciones de armas, árboles genealógicos, etc. al tiempo que gestionaban la inscripción de los miembros de la familia en el *Libro de Oro de la República*, unos trámites costosos pero que socialmente los equiparaba a las familias

⁷⁵⁴ BORJA DE AGUINAGALDE, *Archivo de familia. Materiales... op. cit.*

⁷⁵⁵ NÚÑEZ PESTANO Y GONZÁLEZ ZALACAIN, *Promoción social y reconstrucción... op. cit.*

solariegas de España⁷⁵⁶. Paralelamente, realizaron esa labor de búsqueda, localización y copia de documentos en Canarias, lo que supuso la incorporación al archivo de un importante volumen de documentación entre 1690 y 1730, año en que finaliza el pleito. En ese proceso, la (re)construcción de la identidad familiar fue un factor de producción documental que contribuyó a configurar el archivo, primando la representación de unas determinadas relaciones sobre otras, seleccionando los documentos que las ponían de manifiesto y dotando de una narrativa particular al archivo familiar.

d) El archivo de “protocolos de la casa”

En España, la legislación tuvo una gran influencia en la evolución de los archivos. Las reformas administrativas de corte ilustrado impulsadas en el reinado de Carlos III (1759-1788) tuvieron un impacto transformador en las prácticas archivísticas del periodo⁷⁵⁷. En primer lugar, porque el reformismo borbónico, al alterar el gobierno municipal con la creación de nuevas figuras como los diputados del común y los síndicos personeros⁷⁵⁸, impulsó a las oligarquías locales a movilizarse para enfrentarse a las reformas que reducían su poder y su radio de acción⁷⁵⁹. De este modo, las reformas borbónicas llevaron a los regidores a rastrear en el archivo del concejo los antiguos privilegios otorgados por la Corona para emplearlos como herramienta para frenar el intervencionismo ministerial. Así se constata en el caso de La Palma, donde, entre 1767 y 1769, los regidores buscaron con ahínco los privilegios antiguos de la isla (y por, extensión, los suyos propios), en los que se fundamentaba la autonomía municipal para acreditarlos ante la Real Audiencia y el Consejo de Castilla, que había aprobado en 1767 la creación de la figura del diputado del común.

⁷⁵⁶ SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...op. cit.*, p. 89.

⁷⁵⁷ Pedro López Gómez ha señalado el enorme impacto transformador de las reformas borbónicas en las prácticas archivísticas: “*El interés de la monarquía borbónica por la documentación archivística se vinculaba a la recuperación de las regalías, que originaron numerosos pleitos con la nobleza y el clero, que se servían igualmente de sus documentos para defender sus propiedades de la agresión real, y para elaborar la historia de sus casas, depurándolas de las contaminaciones historiográficas del s. XVII; y también confluyeron en este interés por los archivos las clases medias, para justificar sus valores y su voluntad de acceder a los mecanismos del poder. Esto llevó a una actuación importante de análisis, edición y control de los documentos de archivos, y un evidente interés por los mismos, en todos los niveles, públicos y privados*” (LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *Política archivística y concentraciones de archivos en España, en el siglo XVIII In: Da produção à preservação informacional: desafios e oportunidades* [en línea]. Évora: Publicações do Cidehus, 2017, párrafos 52-57).

⁷⁵⁸ Además, el reformismo borbónico se manifestó en una creciente intervención de los intendentes. En Canarias, se constata un creciente intervencionismo en los asuntos municipales a través de dos autoridades extramunicipales: la Real Audiencia y, sobre todo, el capitán general que, en Canarias, tenían funciones extraordinarias en materia fiscal: desde 1780, la Real Audiencia desempeñó la superintendencia de Propios y Arbitrios, mientras que el capitán general era también superintendente de Rentas Reales.

⁷⁵⁹ NUÑEZ PESTANO, Juan Ramón. *La Nivaria triunfante y su capital gloriosa o los orígenes del pleito insular*. La Laguna: Universidad de La Laguna, 2001.

La nueva “utilidad” política de los documentos del archivo impulsó la realización de dos inventarios de papeles entre 1769 y 1770, de los que solo se conserva una parte⁷⁶⁰. En ese contexto, la reforma de la administración municipal de Canarias que llevó a cabo el oidor Antonio de Villanueva entre 1773 y 1774, como comisionado especial del Consejo de Castilla, conllevó una profunda reorganización de los archivos concejiles conforme al nuevo sistema administrativo: se formaron libros de actas, de toma de razón de actos procesales, de hacienda, de licencias de cortes de madera..., mientras que muchas de las escrituras antiguas que se encontraban sueltas fueron archivadas en forma de *protocolos* y cartularios. Esta organización archivística es la que en gran medida mantiene aún hoy el Archivo del Concejo de La Palma⁷⁶¹.

Las reformas ilustradas terminaron por afectar directamente a los grandes patrimonios familiares que, ante un problema similar, adoptaron como respuesta unas prácticas archivísticas similares a la de los concejos.

Dos fueron las decisiones que tuvieron un mayor impacto transformador en las prácticas archivísticas familiares: la primera fue la Real Pragmática de Carlos III de 31 de enero de 1768 por la que se crearon en España las Contadurías de Hipotecas, donde debían registrarse las cargas hipotecarias que se impusieran sobre cualquier propiedad⁷⁶². El encargado de llevar el Oficio de Hipotecas fue el escribano de Cabildo más antiguo de cada cabeza de partido, quien debía formar un libro registro por cada pueblo del partido, en el que habrían de tomarse razón de las escrituras que refiriesen algún tipo de carga, siempre en el tomo correspondiente al pueblo donde estuviera situada la finca gravada. A continuación se devolvía la escritura a sus propietarios y se añadía en ella una diligencia que reflejaba la toma de razón; la segunda decisión, de mayor transcendencia que la anterior, fue la circular del Consejo de Castilla de 26 de febrero de 1774, por la que se obligaba a inscribir en las contadurías de hipotecas todas las escrituras otorgadas antes de 1768 que contuviesen cargas o gravámenes o, en caso contrario, perderían el derecho a percibir esas rentas.

Estas reformas tienen un componente conflictivo evidente. En primer lugar, porque esas rentas eran uno de los principales motivos de enfrentamiento judicial por impago o disputa entre señores y campesinado y, en segundo lugar, porque en el

⁷⁶⁰ NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*, pp. 31-33.

⁷⁶¹ *Ibidem*, p. 32.

⁷⁶² SÁNCHEZ, *Colección de pragmáticas... op. cit.*, pp. 94-99.

trasfondo lo que la Corona perseguía era reformar la agricultura, tratando de liberar la tierra y el campesinado de las enormes cargas impositivas que gravaban la tierra, permitiendo la formación de un campesinado acomodado capaz de mejorar el cultivo. Las reformas agrarias siempre contaron con la férrea oposición de los grandes terratenientes, pues atacaba directamente a la fuente principal de su poder económico y social. En ese contexto, el recurso a la documentación fue una herramienta fundamental que las familias propietarias emplearon para mantener su derecho a percibir esas rentas. Sin embargo, lo cierto es que las familias propietarias no disponían en muchos casos de esas escrituras de imposición, transmisión y reconocimiento de censos (que, en algunos casos, podían retrotraerse siglos), por lo que se desató un proceso generalizado de búsqueda, localización, copia y toma de razón en la contaduría de hipotecas de todos esos documentos que, desde entonces, fueron guardados en el archivo de familia.

El método de localización de los documentos fue casi siempre el mismo: se acudió a las escribanías y se solicitó copia de todos los documentos relacionados con la *casa*, tanto de gestión de la propiedad como referentes a otros asuntos. Este proceso podía ser más o menos costoso en función de si se recurría a los servicios de las escribanías o si lo realizaba la propia familia. El recurso a los *archivos compartidos* se mantuvo, generando redes de solidaridad familiar en la que se compartían los documentos y se reducían costes. Sirva como ejemplo el inventario de papeles de la casa de Ponte con el que se inicia un voluminoso cuaderno de citas, sin título, elaborado por los Lercaro, en el que se anotaron las escrituras que deberían incorporarse al archivo familiar, tal y como se especifica en una nota de uso⁷⁶³. Además, se acudió también a los archivos del concejo y a los registros parroquiales.

Como consecuencia de la necesidad de localizar los documentos, para este periodo abundan en los archivos de familia los *libros de citas* (en los que se recogen las referencias a los documentos de los antepasados de la familia), las *nóminas de escribanos* (listados con el nombre de los escribanos, el oficio que ejercieron y las fechas), las listas de documentos, los inventarios de otros archivos, etc.

Paralelamente, en la segunda mitad del siglo XVIII la producción de escritos genealógicos se disparó en Canarias, en una tendencia que se prolongaría durante todo el siglo XIX y parte del siglo XX. La ampliación del grupo nobiliario como

⁷⁶³ ES.38071.BULL.FLER, Caja 54, Doc. 3.

consecuencia de ventas de mercedes y títulos por parte de la Corona, hizo necesaria la adopción de nuevos elementos de distinción social. En ese contexto, fue fundamental el recurso a la genealogía, pues las familias ya no solo buscaban demostrar su nobleza, sino que procuraban una nobleza ancestral, a través de lazos sanguíneos casi imposibles con santos, reyes e incluso figuras mitológicas. Así, los archivos de familia se llenaron de representaciones genealógicas en forma de listas, emblemas heráldicos, árboles genealógicos y relatos que convertían a esas figuras con las que se quería enlazar en parientes o antepasados del linaje.

Un tercer elemento que repercute en la transformación de las prácticas archivísticas es la conformación de *archivos compuestos*. El siglo XVIII en Canarias fue un periodo económicamente complicado para la nobleza, pues su base económica (la posesión de tierras y la exportación de vinos) entró en una profunda crisis que se prolongó hasta finales de siglo. En ese contexto, una parte importante de la nobleza insular se replegó hacia sí misma, con numerosos matrimonios que perseguían el objetivo de acumular mayorazgos e incrementar la base económica familiar, única forma de evitar la quiebra para muchas de ellas. Esas uniones, además de enlazar familias y mayorazgos, fusionaron también grandes conjuntos documentales.

Estos tres elementos, a saber, 1) la implantación de las contadurías de hipotecas, 2) el impulso de la genealogía y 3) la formación de archivos compuestos, conllevaron una acumulación de documentos sin precedentes en los archivos de familia de Canarias. Para gestionar esa ingente masa documental fue necesario incorporar medidas de organización. Se aprecia la aplicación de métodos de reorganización similares a los de otros archivos, de manera que, a imagen de los archivos concejiles, que se crearon series de libros (ya no solo de hacienda, sino también de genealogía, de capellanías, de cartas, de contabilidad, de citas...) y, siguiendo el patrón de las escribanías notariales, a su vez adoptado por los concejos, se reorganizaron los documentos formando *protocolos* con los documentos antiguos que poseía la familia y con las nuevas copias obtenidas. Por su parte, la documentación corriente se gestionaba en librillos de contabilidad y legajos de diferente temática y composición.

También en ese momento, comenzamos a localizar los primeros inventarios de archivos de familia. Debe tenerse en cuenta que ordenar el archivo era un proceso

histórico, determinado por un contexto político e intelectual en evolución⁷⁶⁴, también en el caso de los archivos de familia. Por sí misma, la presencia (o ausencia) de inventarios transmite una idea de la evolución de las prácticas archivísticas, pues la producción de inventarios implica que, en ese momento, existía la necesidad de poner orden el archivo, una actuación que para María Teresa Iranzo Muñío, es un acto de reafirmación del poder y la dominación⁷⁶⁵. En los archivos de familia de Canarias, los inventarios realizados *ex professo* para la gestión documental son bastante escasos hasta avanzada la segunda mitad del siglo XVIII, siendo frecuentes a partir del siglo XIX, cuando la gestión del gran volumen documental que alcanzaron los archivos hizo necesario elaborar instrumentos de descripción. En ese periodo proliferaron también los inventarios en los archivos municipales de Canarias⁷⁶⁶.

A su vez, el impacto de la genealogía y la construcción de memorias de linaje tuvieron una trascendencia en las prácticas archivísticas que fue más allá de la producción y acumulación de documentos, implicando de lleno a la organización archivística. En el caso de aquellos grupos familiares que en ese momento se constituían y consideraban como *casas nobiliarias*, la (re)organización del archivo que se realizó agrupaba los documentos por *casas*, siguiendo las líneas genealógicas por las cuales llegaban a la casa los derechos de propiedad o de honor.

La sustitución del mayorazgo por el elemento nobiliario (la *casa*) como patrón para representar la organización el archivo fue una decisión plenamente cargada de simbolismo que dotaba de nuevos significados a los documentos y al propio archivo de familia. En primer lugar, porque no todas las líneas genealógicas que aportaban bienes u honores se visibilizaron de forma equitativa en la organización archivística. Las ramas familiares destacadas en la arquitectura del archivo fueron aquellas con gran poder económico, social y, sobre todo, simbólico. Así, cuando por ejemplo, don Diego Ignacio Lercaro Justiniano reorganizó su archivo de familia en las primeras décadas del siglo XIX creó una serie de *protocolos de la casa Lercaro-Justiniano Ponte Fonte y Lugo*, empleando una denominación profundamente cargada de simbolismo: en primer lugar, porque se representaban como miembros de una *casa nobiliaria*; en segundo lugar, porque bajo esa denominación se archivaban los documentos más antiguos, lo que

⁷⁶⁴ HEAD, *Early Modern European Archivality... op. cit.*

⁷⁶⁵ IRANZO MUÑÍO, *Arqueología del archivo...op. cit.*, p. 86.

⁷⁶⁶ ROSA OLIVERA, *Catálogo del archivo municipal... op. cit.*; NÚÑEZ PESTANO *et al.*, *Catálogo de documentos del Concejo... op. cit.*, p. 29.

supone una auténtica traslación de contextos, pues en el siglo XVI ninguna de las ramas familiares aludidas ostentaba merced nobiliaria alguna; en tercer lugar, porque esa denominación remitía simbólicamente a su condición de ex jefes de albergue en Génova (equiparable a la Grandeza de España), al emperador Justiniano, al marquesado de Adeje (ostentado por los Ponte Fonte) y al adelantamiento mayor de Canarias (Lugo). Igualmente interesante son los silencios, pues ramas familiares como los Westerling, los Ocampo o los Herrera Leiva no se destacan en la arquitectura del archivo a pesar de ser el origen de la mayor parte del patrimonio rústico familiar, pues no aportaban capital simbólico destacable a la familia.

Todo ello revela que en el último tercio del siglo XVIII el archivo se convirtió en una herramienta de alto valor para las familias de poder, que se preocupaban por su conservación y mantenimiento. Por ejemplo, así lo expresa doña Florencia Pizarro, señora de Adeje y condesa de La Gomera, quien en 1792 arrienda todo su patrimonio en Canarias a excepción del archivo y algunas habitaciones de la Casa Fuerte de Adeje, entre ellas la que alberga el archivo:

“Ytem que su Excelencia reserva a su arvitrio y dispoición el Archivo y papeles de su casa principal de Adeje y Gomera, para que los custodien con el esmero y cuidado que corresponde sus comisionados, sin que sea visto que con motivo ni pretesto alguno se introdusga el Arrendador al manejo y conosimiento de ellos, ni menos se estraigan de sus respetibos destinos y lugares que ocupan, para cuyo efecto quedaron reservadas todas las piezas donde actualmente se hallan colocados y custodiados en las citadas Casas de su Exelencia, sin que de ellas pueda haser uso el Arrendador”⁷⁶⁷.

Tanto es así, que aún en el primer tercio del siglo XIX, cuando ya habían pasado dos generaciones tras el asentamiento de la casa en la península, el archivo de la Casa Fuerte de Adeje continuaba siendo una posesión valiosa⁷⁶⁸.

⁷⁶⁷ ES.35001.AMC.ACFA.153027. Agradezco a Gregorio Alayón Díaz esta referencia.

⁷⁶⁸ Aunque la parte más importante del archivo fue trasladada a la península, todavía a finales del siglo XIX se hallaba en la Casa Fuerte de Adeje. Allí lo consultó Sabin Berthelot, dejando nota de ello en su diario: “Aún tengo que referirme a la estancia más importante del palacio: la que contiene los archivos, a los que Viera llamó ‘el Tesoro de Canarias’. Este historiador documenta allí una parte de sus Noticias. Cuatro grandes armarios repletos de documentos fueron puestos a nuestra disposición. Con aquellos preciosos legajos, amontonados en desorden, nos vimos en apuros al tener de sobre donde escoger...” (BERTHELOT, Sabin. *Misceláneas Canarias*. La Laguna: Francisco Lemus Editor, 1997, p. 126).

e) *Las prácticas archivísticas de los grupos intermedios*

Además, a finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, se aprecian otros tipos de sistemas de organización aplicados a los archivos de familia de Canarias que no tomaban el elemento nobiliario como eje central de la narrativa del archivo. Estas prácticas archivísticas, que aún requieren de investigaciones más profundas, fueron las desarrolladas por familias pertenecientes a los denominados grupos sociales intermedios. En esos archivos, los documentos fueron reorganizados constituyendo legajos organizados por el tipo de asunto (militar, judicial...), conjuntos de propiedades (vinculaciones, grandes propiedades...), localidades (agrupando todas las propiedades y rentas que se perciben en una determinada población), capellanías, etc.

En estas organizaciones archivísticas la influencia de la genealogía no es tan decisiva como en los archivos de las familias nobiliarias. Asimismo, la presencia de documentos con un fuerte componente simbólico, como los emblemas heráldicos, las genealogías, los expedientes de limpieza de sangre o las ejecutorias de hidalguía, es bastante escasa. Ello no quiere decir que estas familias no aspirasen a tomar parte en los procesos de ascenso social y ennoblecerse, pero sí que en el momento de reorganizar su archivo no poseían ni el status nobiliario ni los documentos a él asociados.

Un ejemplo de esta organización es el archivo Nieves Ravelo⁷⁶⁹, del que una parte se conserva en el Fondo Conde de Siete Fuentes con tres inventarios⁷⁷⁰ (ver [Tabla 3](#)). El primero data de 1699 y es una relación de bienes *post mortem* de doña Isabel Pérez Montañés, cofundadora de un mayorazgo junto a Juan de las Nieves Ravelo.

El inventario refleja el archivo de una familia comerciante, con su libro de cuentas, libro borrador, libro mayor, recibos y cartas. La faceta, primero de arrendatario y luego de propietario agrícola, de Juan de las Nieves Ravelo se ve reflejada en el legajo de escrituras patrimoniales y en las cartillas de tributos, unos cuadernos organizados alfabéticamente en los cuales se consignaban cada uno de los censatarios que deben pagar rentas, la fecha de vencimiento (si la hubiere) y los pagos realizados cada año. En el archivo se conserva, además, un “*Libro en que se escribe lo que compro en este año*

⁷⁶⁹ Una primera aproximación a las prácticas archivísticas de esta familia en: GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Colonizing land, creating societies, making and remaking archival memories: family archives and social power in the Canary Islands from the fifteenth to the nineteenth centuries. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 248-249.

⁷⁷⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.27./Caja 128, Leg. 73, Doc.21.

de 1662 en adelante”⁷⁷¹, cuyo contenido no se corresponde *stricto sensu* con un libro de contabilidad, aunque es posible que el escribano que realizó el inventario lo consignase como tal. También se conservan las dos cartillas de tributos⁷⁷², dos recibos⁷⁷³ (de los 148 que se señalan en el inventario) y dieciocho cartas⁷⁷⁴ (de las 123 que se relacionaban en el inventario). En cuanto al legajo de “*documentos patrimoniales*”, se han conservado 216 originales o primeras copias otorgadas antes de 1699 y reorganizadas en los siglos siguientes.

Los otros dos inventarios carecen de fecha. En el primero la entrada más reciente corresponde a un documento otorgado en 1775, si bien tiene añadidos posteriores con tinta y manos diferentes en 1797 y 1803. Todo ello nos permite datarlo aproximadamente en el último cuarto del siglo XVIII. En ese inventario, se aprecia que el archivo estaba organizado en legajos numerados que agrupaban los documentos por localización geográfica. Sin embargo, como suele ocurrir, los inventarios no recogen la totalidad del archivo pues, por ejemplo, no refiere varios de los libros que sí aparecen en el inventario de 1699 y que sabemos que existían en ese momento porque se han conservado hasta la actualidad. Además, entre uno y otro inventario la familia debió adaptar el modelo de *protocolo-libro de hacienda*, pues se conservan referencias indirectas a su existencia⁷⁷⁵, además de resto de cosidos en varios legajos dotados de índice cuyo formato se aproxima notablemente al de los protocolos.

En la década de 1790, don Juan Laureano de las Nieves Ravelo (1767-1842), acometió la reorganización del archivo coincidiendo con el momento en que accedió a la titularidad del mayorazgo familiar tras el fallecimiento de su padre, Domingo Juan de las Nieves Ravelo (1706-1790). Así se lo comunicó a María de Mesa Baulén en una carta enviada el 22 de octubre de 1792 en la que le reclamaba el pago de un censo:

⁷⁷¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.02.01./Caja 62, Libro 26.

⁷⁷² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.02.02./Caja 62, Libros 27-28.

⁷⁷³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.2.03.02./Caja 116, Leg. 42, Doc. 2; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.21./Caja 125 B, Leg. 67, Doc. 4.

⁷⁷⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.2.03.02./Caja 116, Leg. 42, Doc. 11; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.21./Caja 125 B, Leg. 67, Doc. 12, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 32, 48, 49; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.45./Caja 136, Leg. 91, Docs. 1-3.

⁷⁷⁵ En 1792 Inés de Arvelo, viuda Domingo Juan de las Nieves Ravelo, solicitó se protocolase, “*de la copia que tiene en el protocolo de su casa*”, la escritura de censo entre Leandro Perdomo y Francisco Yáñez, por estar perdida la que se registró ante Sebastián de Betancurt (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.28./Caja 129, Leg. 74, Doc. 31).

“Con motivo de estarme imponiendo en todos los papeles de mi casa, he encontrado en ellos que el fundador de mi mayorazgo, el capitán Juan de las Nieves Ravelo, dio a tributo redimible 3.000 reales de principal...”⁷⁷⁶.

Para la organización de esos papeles, don Juan Laureano de las Nieves Ravelo descosió agrupaciones documentales (tal y como puede comprobarse en los restos de hilo y marcas de puntada de aguja presentes de numerosa documentación) que seguían un patrón diferente de organización (rastreado por la presencia de foliaciones antiguas), sacó copias autorizadas de los documentos que se hallaban deteriorados⁷⁷⁷ y reorganizó toda esa documentación en legajos y cuadernos. En un billete enviado el 6 de noviembre de 1802 por el escribano José Domingo Perdomo a la familia Nieves Ravelo se constata que existía claramente una conciencia de la importancia de conservar en poder la familia los documentos relativos a ellos:

“Señores de Niebes. Amigos míos. Remito la copia de la Real Cédula que vds. deben concenterbar en su poder y si la casa tiene Libro en blanco copiarla en él que yo la signaré. Soy el afectísimo amigo, Que Besa Sus Manos, Perdomo”⁷⁷⁸.

Asimismo, el contenido del billete revela también que, en ocasiones, es la familia la que prepara la copia, acudiendo a la escribanía para refrendarla. Por tanto, se aprecia que para la confección de los archivos de familia, el contacto y la colaboración con las escribanías públicas era constante e imprescindible.

En el segundo inventario, cuya entrada más reciente corresponde a una escritura otorgada en 1833, contiene doce agrupaciones documentales numeradas. No obstante, el archivo que se ha conservado en la actualidad, que coincide en sus doce primeras agrupaciones documentales con las descritas en el inventario de 1833, contiene legajos numerados del 1 hasta, al menos, el 40, la mayoría de ellos dotados de un índice. Parte de esa organización se vio alterada en momentos sucesivos (sin que podamos concretar cuales) y se aprecian lagunas en la documentación. En los trabajos de descripción del Fondo Conde de Siete Fuentes esta documentación se encontraba en gran medida desagregada por las vicisitudes del traslado del archivo hasta su sede actual, de modo que se ha podido recomponer en parte su organicidad, sobre la base del segundo

⁷⁷⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.2.03.27./Caja 128, Leg. 73, Doc. 11 (1792).

⁷⁷⁷ Por ejemplo, en 1810 se copia nuevamente una escritura de venta de censo de Marina Fonte Aguilar al capitán Juan de las Nieves otorgada originalmente en 1685, porque la copia que poseían en el archivo, realizada en 1704, estaba muy deteriorada por efectos de la oxidación de las tintas (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.01.04./Caja 8, Prot. 11, Doc. 14-15, fol. 62-79).

⁷⁷⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.2.03.33./Caja 131, Leg. 79, Doc. 36.

inventario y la numeración existente. Los legajos reconstruidos cuya organización fue dada por los productores son los que relacionan en la [Tabla 4](#).

El archivo fue reorganizado continuando con el mismo patrón de localización geográfica de los actos jurídicos, si bien los topónimos empleados eran otros (“Higa”, “Puerto [de la Cruz]”, “Rincón”, “Corujera”, “Barranco del Serrudo”, “Santa Úrsula”). En el caso de la numeración que no va acompañada de título, las agrupaciones documentales obedecen a criterios variados tales como pleitos, gestión económica de propiedades, asuntos familiares, relaciones con instituciones religiosas, etc. En gris oscuro se han resaltado las agrupaciones que no están recogidas en el segundo inventario pero que, sin embargo, se han conservado con esa numeración en el archivo.

f) *El fin de la propiedad vinculada y la reorganización de los archivos de familia*

Tradicionalmente se considera que los archivos de familia comienzan su fase final de desactivación y fragmentación en el siglo XIX, debido a la implantación de leyes de corte liberal, como la abolición de los mayorazgos en 1820, del régimen señorial (primero en 1812 y, finalmente, en 1836), las desamortizaciones de Mendizábal en 1836 y de Madoz en 1855 o la instauración definitiva del Registro de la Propiedad en 1861⁷⁷⁹. Siguiendo ese modelo, la principal consecuencia que tuvo el cambio legislativo para los archivos de familia fue la necesidad de reorganizar el archivo con el objetivo de conocer y evaluar la hacienda familiar a fin de ser capaces de dividirlo entre los herederos. Para ello necesitaron generar inventarios del archivo a modo de instrumentos auxiliares que facilitaran la localización de los documentos. En muchos casos, esos inventarios fueron realizados por archiveros (semi)profesionales, en un proceso similar al desarrollado en otras partes de Europa⁷⁸⁰.

Sin embargo, esta explicación debe ser matizada pues la abolición de la propiedad vinculada no supuso un corte tan radical como el que significaron las desamortiza-

⁷⁷⁹ AGUINAGALDE, *Archivística. Materiales...* op. cit. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. Nobleza, archivo y mayorazgo. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, *Escritura y sociedad...* op. cit., pp. 329-342.

⁷⁸⁰ Para España, el estudio del papel de los archiveros y paleógrafos profesiones al servicio de la aristocracia para la reorganización de archivos ha sido tratado por GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. “Experto en letras antiguas busca empleo”. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio. *Cuadernos de Historia Moderna*, 2015, vol. 40, 267-293. Para Portugal, véase los trabajos de LOPES, Filipa. Organizing to manage: Francisco Trigo de Aragão Morato and the organization of family archive(s). En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.) *Rethinking the archive...*, op. cit., pp. 59-64; NÓVOA, Rita Sampaio da; LEME, Margarida. The expert paleographer João Filipe da Cruz (c. 1798-1827). En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.) *Rethinking the archive...* op. cit., pp. 77-82.

ciones civil y eclesiástica. Además, en muchos casos las dinámicas familiares estuvieron orientadas a transmitir lo más íntegro posible el conjunto de bienes que constituía el antiguo mayorazgo, sorteando, de esta manera, el espíritu de la nueva legislación. De hecho, en Canarias, el retraso en el establecimiento de un impuesto progresivo sobre la tierra (el *impuesto de cultivo y ganadería* y, posteriormente, de *contribución rústica y pecuaria*) permitió mantener agregados enormes patrimonios ineficientes sin que la concentración de la propiedad penalizara excesivamente a sus poseedores. El cambio de tendencia lo marcó la adopción del sistema de amillaramiento, que rigió la recaudación de la contribución territorial durante la segunda mitad del siglo XIX y que implicaba el reparto entre los pueblos de la contribución rústica y pecuaria que la provincia debía satisfacer a las arcas del Estado. De esta forma, cada pueblo debía pagar una cantidad que se distribuía entre los contribuyentes. El sistema de amillaramiento era doblemente desigual, pues no sólo los pequeños propietarios pagaban proporcionalmente más que los grandes, sino que desplazaba la parte más importante de la carga impositiva sobre los propietarios forasteros, circunstancia que favoreció, a partir de entonces, que los grandes propietarios vendieran aquellos bienes radicados en localidades distintas a la de su residencia.

Por tanto, la explicación de la irrupción del modelo liberal como elemento catalizador de la desactivación y fragmentación de los archivos de familia no permite explicar, por sí solo, por qué algunos archivos se fragmentaron en esa época hasta hacer prácticamente imposible su recomposición en la actualidad, mientras que otros mantuvieron una integridad casi absoluta durante las generaciones siguientes.

En una investigación reciente sobre los procesos de transformación, destrucción y reconstrucción de archivos familiares en Canarias, planteaba que el *conflicto* fue el elemento catalizador de las transformaciones en las prácticas archivísticas familiares durante la Edad Moderna⁷⁸¹. De esta forma, independientemente de la naturaleza del motivo que sirvió como punta de lanza para la recopilación documental, en todos los casos analizados se apreciaba de trasfondo un contexto marcado por el conflicto, ya fuera un enfrentamiento interfamiliar en el que se procuraba la recuperación de bienes (caso de los Lugo del Castillo Interián), un conflicto con la Corona para la restitución de propiedades confiscadas y del honor de la casa (condes del Valle de Salazar) o en una disputa judicial con otras ramas del linaje por la preeminencia dentro del grupo familiar

⁷⁸¹ GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Archival practices in Early Modern... op. cit.*

(Lercaro). Asimismo, la ausencia de conflictos intrafamiliares y de amenazas externas se reflejó en una menor *necesidad* de gestión documental (condes de Siete Fuentes)⁷⁸².

El conflicto intrafamiliar fue un elemento trascendental en la evolución de los archivos de familia tras las reformas liberales. De este modo, en aquellas familias donde existía una fuerte competencia interna no se aplicaron los mecanismos de solidaridad de grupo que permitían el mantenimiento y la transmisión íntegra de las grandes propiedades familiares, lo que se tradujo en una fragmentación de la propiedad y, consecuentemente, del archivo entre los múltiples herederos⁷⁸³. Un ejemplo ilustrativo es el archivo Chirino, marqueses de la Fuente de las Palmas. Tras el asesinato en 1840 del VII marqués, último mayorazgo de su casa, conllevó la desintegración del patrimonio familiar pero también del archivo. Al nombrar a su criada como heredera universal, el marqués quebró el objetivo fundamental de lograr la reproducción social de la casa. Las luchas judiciales durante los años siguientes y la ausencia de herederos directos de la VIII marquesa, doña Josefa Chirino del Hoyo, la marcha a Cuba de la IX marquesa, doña Beatriz Chirino del Hoyo, y la prematura muerte de su hijo y virtual sucesor, don Domingo de Castro Chirino, contribuyeron a la fragmentación del patrimonio familiar. Como consecuencia, el archivo también se dividió. Actualmente se encuentran localizadas al menos dos partes de lo que fue el archivo de los marqueses de la Fuente de las Palmas en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna, integrados en dos archivos de familia diferentes: la primera la conforman tres agrupaciones documentales formadas en el siglo XIX que ingresaron por donación particular del párroco don Norberto García Díaz, a cuyas manos llegaron procedentes del fondo Gutiérrez de Salamanca⁷⁸⁴. Sin embargo, el análisis archivístico reveló que varios documentos fueron extraídos de esas agrupaciones documentales, en algunos casos, dejando constancia de su paradero, como ocurre con varias anotaciones al margen de los índices que indican que esos documentos fueron entregados a doña Dominga Chirino que, como se ha señalado, contrajo matrimonio con don Juan Salazar y Benítez. Esos documentos han sido localizados en el trabajo de catalogación del Fondo Conde de Siete Fuentes objeto de esta tesis doctoral y clasificados en una segunda división de

⁷⁸² *Ibidem*.

⁷⁸³ El proyecto ARCHICAN ha analizado el fenómeno de la fragmentación de los archivos de familia en Canarias (NÚÑEZ PESTANO, *The census of personal and family... op.cit.*, pp. 138-139).

⁷⁸⁴ GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Descripción y catálogo... op. cit.*

fondo⁷⁸⁵, lo que indica que también en el siglo XIX la transmisión de bienes se acompañó de los documentos a ellos asociados, generando una fragmentación del archivo proporcional al nivel de desintegración del patrimonio familiar.

Otro ejemplo de archivo desmembrado como consecuencia de procesos de herencia es el de la familia Lercaro. En la actualidad se conocen tres partes de este archivo de familia: la mayor (en torno al 85%) fue adquirida en 1978 por Departamento de Historia Moderna y Contemporánea a sus descendientes y en 1992 se integró en la Biblioteca General de la Universidad de La Laguna; una parte pequeña fue comprada en 1993 por el AHPTF, mientras que otra parte fue adquirida por el Cabildo de Tenerife conjuntamente con la compra del inmueble *casa Lercaro*, actual sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, donde se conserva⁷⁸⁶. También en esa institución se conservan tres partes de lo que fue el archivo de la familia Gutiérrez de Salamanca: se trata de los denominados fondos Cabrera-Renshaw (comprado en 2002 a Agustín Cabrera-Renshaw)⁷⁸⁷, Beutell-Melo (cedido al MAHT por su propietario, Carlos Beutell en 1996) y el Gutiérrez de Salamanca (comprado por el MAHT en 2004)⁷⁸⁸.

Desde el punto de vista de la gestión económica, una vez dividida la herencia, la progresiva implementación de la legislación liberal avanzado el siglo XIX aportó una mayor seguridad jurídica a las personas propietarias, pues ya no era necesario litigar constantemente por un derecho preferencial al disfrute de unos bienes que, en el caso de las vinculaciones, tenían personalidad jurídica propia y cuya titularidad se basaba en el cumplimiento de unas cláusulas estipuladas por el fundador. Con la legislación liberal, el sujeto jurídico no era ya el mayorazgo, sino la persona, que podía gestionar y transmitir los bienes con mayor capacidad de acción. En ese contexto, la constante gestión documental del archivo dejó de ser una actividad imprescindible, aunque no desapareció del todo. La combinación de estos dos aspectos, una menor necesidad del archivo para la defensa patrimonial y la ausencia de gestión documental, tuvo su reflejo en el archivo de familia a través de transformaciones perceptibles en la función del archivo, en los propios documentos, y en las prácticas archivísticas.

⁷⁸⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF//2.8.

⁷⁸⁶ El archivo, sus volúmenes e historia custodial han sido analizados por NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAÍN, *La formación del archivo... op. cit.*

⁷⁸⁷ GONZÁLEZ ZALACAÍN, *El Fondo Cabrera-Renshaw... op. cit.*

⁷⁸⁸ Resultados inéditos del Proyecto ARCHICAN, PI 1016/0001391 “Archivos Familiares y Personales de Canarias. Siglos XVI-XX”. *Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Laguna (2016)*.

Por lo que respecta a la función del archivo, este pasó de ser el archivo de la *casa* a transformarse paulatinamente en un archivo personal de su titular o, por lo menos, en una suma de archivos personales. Así, la *lógica de linaje* que impregnaba las prácticas archivísticas anteriores (como el modelo de documentos compartidos o la organización por casas nobiliarias) fue dejando paso a una nueva *lógica individualista*, más íntima, personal y romántica, propia de la sociedad liberal. Esto no quiere decir que el individuo dejara de identificarse como miembro de una determinada familia o que ignorase las connotaciones simbólicas de la pertenencia a un linaje, sino que la gestión del archivo refleja un cambio en sus intereses documentales.

Esos cambios en las necesidades documentales de la familia se reflejan también en una paulatina sustitución del predominio de unas tipologías documentales sobre otras. Así, fue desapareciendo progresivamente la producción de tipologías ligadas a los valores nobiliarios y la transmisión y gestión de los mayorazgos (expedientes de limpieza de sangre, informaciones genealógicas, escrituras de censos, ejecutorias de nobleza, árboles genealógicos, etc.) que dejaron paso a otras tipologías asociadas al individuo (documentos de identificación personal y fiscal, diplomas académicos, cartas, recibos de pago de impuestos y contribuciones, facturas derivadas de la adquisición de bienes de consumo, etc.). Al mismo tiempo se produjo un incremento significativo de la producción documental facilitado por el abaratamiento del papel, la proliferación de nuevos medios de difusión de la información, especialmente la prensa (que se transforma en un acopio de boletines y recortes de periódicos) y la aparición de la fotografía y de los medios de transporte modernos (que se tradujo en la conservación de los resguardos de billetes de tren, de avión, etc.).

También se aprecian cambios en las prácticas archivísticas, pues el abaratamiento del papel y la menor necesidad de gestión del archivo tuvo como principal consecuencia la ausencia de expurgo (ya no se realiza una valoración y selección de la documentación), unida a una propensión por “guardar todo” o “casi todo”. De este modo, pasaron a conservarse numerosas tipologías documentales ligadas a la vida íntima que para los productores y archiveros de la Edad Moderna habrían sido valorados como prescindibles o *inútiles* y, por consiguiente, susceptibles de ser expurgados. De hecho, es bastante común encontrar en los archivos de familia carpetas con la denominación de “*documentos inútiles*” que fueron formadas en la primera mitad del siglo XIX y que finalmente no fueron desechadas, lo que nos permite conocer su

contenido. Por ejemplo, con esa denominación encontramos un legajo de documentos pertenecientes a la casa de los marqueses de la Fuente de las Palmas envuelto en una camisa en la que se lee “*Escrituras referentes a diversos objetos. Otras escrituras inútiles y otras duplicadas*”. Ese título, unido al análisis los documentos que contiene (principalmente poderes y recibos) nos permite interpretar que esa agrupación documental estaba destinada al expurgo pero que terminó por conservarse⁷⁸⁹.

g) *El factor genealógico como elemento de reactivación de los archivos de familia*

Aunque el lento proceso de implantación del modelo liberal marca un cambio en el devenir histórico de muchos archivos de familia, en los siglos XIX y XX también se producen reactivaciones del archivo, en el sentido que plantea Eric Ketelaar⁷⁹⁰. En estos momentos, hemos podido aplicar el método de la genealogía del documento en otros tres archivos de familia a fin de hacer una comparación del Fondo Conde de Siete Fuentes con otros archivos con unas cronologías y/o unas dimensiones similares: el primero es el *fondo Ossuna*, representado en azul oscuro, compuesto por 10.201 documentos, de los que se han retirado para la muestra las partituras y periódicos, dejando un total de 9.672 documentos de los siglos XVI a XX que ocupan 26,01 m. lineales. Desde 1959 se conservan en el Archivo Municipal de La Laguna⁷⁹¹; el segundo archivo es el *Lorenzo-Cáceres*⁷⁹², representado en la línea verde, que si bien tiene un volumen documental menor (1.736 unidades documentales que ocupan 5,35 m.), sus fechas extremas hacen que sea interesante para un análisis comparativo, pues comprende desde 1521 a 1953⁷⁹³. Se conserva actualmente en el Archivo Municipal de Garachico; el tercer archivo que se ha sumado a la muestra y se representa con la línea azul clara es el *González de Mesa*, una denominación bajo la cual se analiza conjuntamente los denominados *fondo Cabrera-Renshaw*⁷⁹⁴ y *fondo Beautell-Melo*, depositados en el Museo de Historia y Antropología de Tenerife, pues realmente se trata de dos fragmentos del mismo archivo perteneciente a la familia González de Mesa. La combinación de las fechas

⁷⁸⁹ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Descripción y catálogo... *op. cit.*, p. 206.

⁷⁹⁰ KETELAAR. Tacit narratives... *op. cit.*, p. 137.

⁷⁹¹ PI 1016/0001391 “Archivos Familiares y Personales de Canarias. Siglos XVI-XX”. *Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Laguna (2016)*.

⁷⁹² Agradezco a la archivera municipal de Garachico, doña Evelia Suárez, me haya facilitado una copia del inventario del fondo Lorenzo-Cáceres.

⁷⁹³ PI 1016/0001391 “Archivos Familiares y Personales de Canarias. Siglos XVI-XX”. *Plan Propio de Investigación de la Universidad de La Laguna (2016)*. Resolución de 22 de septiembre de 2016

⁷⁹⁴ GONZÁLEZ ZALACAIN, El Fondo Cabrera-Renshaw... *op. cit.*

extremas de ambos ofrece nuevamente una cronología que abarca desde 1519 a 1951, lo que los equipara al resto de archivos de la muestra. El [Gráfico 1](#) compara el resultado de la aplicación del método de la genealogía del documento, con el análisis a nivel de unidad documental, en los fondos Ossuna, Lorenzo-Cáceres y González de Mesa y las divisiones de fondo Hoyo-Solórzano y Salazar del Fondo Conde de Siete Fuentes. Para solventar los problemas derivados de las diferentes magnitudes de la muestra, el valor de las variables es proporcional al tamaño del fondo.

Como puede apreciarse, la gráfica revela un notable incremento de la producción documental en los archivos de familia entre 1770 y 1840, coincidiendo con los dos hitos anteriormente señalados de la creación de las contadurías de hipotecas (1768) y la promulgación de las leyes desvinculadoras de la propiedad (1820, 1836 y 1841). Sin embargo, el análisis con el método de la genealogía del documento, revela otro resultado mucho menos previsible, pues se aprecia claramente en tres de los cuatro casos analizados, un proceso de producción y acumulación documental entre 1910 y 1940, en un periodo de supuesta inactividad de los archivos de familia.

Existen varios factores que explican el desarrollo de nuevas prácticas archivísticas durante ese periodo y que, en algunos casos, conllevaron una reorganización total o parcial del archivo:

En primer lugar, porque los conflictos relacionados con los derechos de propiedad no finalizaron con la implantación del régimen liberal. Un ejemplo ilustrativo es la conflictividad que se desarrolló en relación a la explotación de las aguas subterráneas, un recurso escaso y valioso en las islas Canarias. Precisamente, ese es el elemento que explica el pico de producción documental en el caso del fondo González de Mesa (propietarios de las aguas de la hacienda de los Príncipes)⁷⁹⁵ y, en parte, en el Fondo Conde de Siete Fuentes (propietarios de varios nacientes en el NW de la isla). En Tenerife (el caso mejor conocido hasta ahora), durante las primeras décadas del siglo XX se produjeron las primeras iniciativas de tipo comunitario para perforar, encontrar y explotar aguas subterráneas⁷⁹⁶. Como consecuencia, se produjo un conflicto de intereses

⁷⁹⁵ Un estudio concreto de la evolución de la propiedad del agua en la comarca de Los Realejos en torno a la Hacienda de los Príncipes en CAMACHO Y DE ALÓS, Mercedes. Las aguas en la comarca de Los Realejos (1497-1836). Tesina doctoral inédita. Universidad de La Laguna, 1986, en el que aborda de forma concreta el impacto de las galerías (concretamente en: pp. 101-105).

⁷⁹⁶ QUIRANTES GONZÁLEZ, Francisco. *La propiedad del agua en Canarias*. Alicante: Universidad de Alicante, 1981, p. 234.

entre esa nueva *industria* de producción de agua y las formas tradicionales de obtención del recurso, asociadas a las familias de poder. En ese contexto, las familias con derechos *históricos* sobre las aguas litigaron contra las comunidades de agua porque las actuaciones de estas últimas afectaban a los nacientes y a las formas tradicionales de obtención y explotación del recurso. Para ello, las familias propietarias tradicionales acudieron al archivo familiar con el fin de sustentar documentalmente sus derechos y defenderse de los nuevos modelos de explotación que colisionaban con sus intereses. Posteriormente, se generalizó el modelo de creación de galerías para la explotación de aguas, un sistema que terminó por ser también adoptado por las familias con derechos históricos⁷⁹⁷.

En segundo lugar, no puede obviarse la profunda relación entre los archivos de familia y la genealogía que, para Canarias, coincide con su época de esplendor con figuras destacadas como Francisco Fernández de Bethencourt. Basándose en los archivos de familia se redactaron en esos años obras como *Nobiliario y Blasón de Canarias*⁷⁹⁸ y el *Nobiliario de Canarias*⁷⁹⁹ (ampliación y actualización de la anterior) y se fundó la *Revista de Historia*, dedicada entre 1924 y 1941 casi en exclusiva a la publicación de estudios genealógicos⁸⁰⁰. Precisamente, uno de los autores más prolíficos en la *Revista de Historia* en esos años fue don Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo (1896- 1958), quien generó una enorme y acrítica producción documental relacionada con la genealogía que se conserva en el fondo Ossuna, siendo este el elemento principal que explica el pico de producción documental que se refleja en el gráfico.

También el *factor genealógico* es el elemento que explica, en gran medida, el pico de producción documental en el Fondo Conde de Siete Fuentes, pues sus titulares realizaron una labor de localización, copia y producción y acumulación documental conducente a resaltar la identidad nobiliaria de la familia para la obtención de prebendas nobiliarias durante el primer franquismo. No obstante, el factor genealógico tuvo una trascendencia en la evolución de los usos y prácticas archivísticas de los archivos de familia que va más allá de la producción documental, abarcando también a la

⁷⁹⁷ MESA LÓPEZ, Aníbal. *Cultura del agua, modelos de gestión y recursos de propiedad común en el Valle de la Orotava (Islas Canarias)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2015.

⁷⁹⁸ FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco. *Nobiliario y blasón de Canarias: diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la provincia*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, 1878-1886, 7 vols.

⁷⁹⁹ RÉGULO, Juan (dir.). *Nobiliario de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: 7 Islas, 1952-1954, 4 vols.

⁸⁰⁰ DIVASSÓN MENDÍVIL, Blanca y SOLER SEGURA, Javier. La norma historiográfica de Revista de Historia Canaria. *Revista de Historia Canaria*, vol. 185, 2003, pp. 49-78.

organización del archivo y a su uso por parte de la entidad productora y otros usuarios externos. Un ejemplo es el denominado Archivo Acialcázar⁸⁰¹, conservado por la familia y abierto al público en Gran Canaria. El archivo fue objeto de preocupación y cuidados por parte de don Antonio de Quintana y Llarena (1821-1911), que concentró en el archivo familiar los conjuntos documentales de las diferentes ramas familiares a fin de evitar la dispersión del legado documental familiar. Asimismo, reorganizó el archivo por *apellidos* (del productor documental), generando un conjunto de legajos alfabéticamente ordenados. Esta organización fue continuada por su hijo, don Francisco de Quintana y León (1858 – 1946), IX marqués de Acialcázar, quien además, amplió el fondo documental y lo abrió a la investigación, y especialmente por su nieto, don Gonzalo Quintana y Nelson, X marqués de Acialcázar, que elaboró un fichero en que cruzaba los datos de personas, documentos y firmas, que es el principal instrumento de descripción que se sigue utilizando en la actualidad. Por tanto, las prácticas archivísticas desarrolladas por los titulares del archivo Acialcázar desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad, revelan un proceso de reorganización y reactivación del archivo en el que el *factor genealógico* resulta fundamental.

Al reorganizar el archivo por *apellidos*, y no por *mayorazgos* o *casas* (como ocurría en la Edad Moderna), sus titulares adaptaron la organización archivística a los elementos configurativos de la identidad familiar imperantes en su momento histórico. Asimismo, esa reactivación del archivo Acialcázar enlaza con las transformaciones que experimenta el archivo de familia desde mediados del siglo XIX, cuando la función simbólica del archivo de familia fue ganando relevancia frente a la que había sido la función primigenia de defensa de la propiedad, aunque sin llegar a sustituirla del todo.

Esas transformaciones del archivo hacia un mayor peso de la simbología y la identidad conectan con la idea de persistencia del Antiguo Régimen hasta la Primera Guerra Mundial expuesta por Arno J. Mayer⁸⁰². Este autor defiende que la revolución industrial no supuso una ruptura en la dirección política (que siguió siendo ejercida por la misma nobleza terrateniente, eclesiástica y de toga) y que los cambios legales no supusieron la inmediata eliminación de las tradiciones, fuerzas sociales, contextos culturales y comportamientos sociales del Antiguo Régimen. En sus propias palabras,

⁸⁰¹ PINTO Y SANCRISTÓVAL, Antonio María. Azar y Diseño Inteligente en el Archivo Acialcázar. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018 (en prensa).

⁸⁰² MAYER, Arno J. *La persistencia del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Universidad, 1984.

“en términos económicos, sociales y psicológicos, el feudalismo sobrevivió a su desaparición jurídica, sobre todo entre las élites europeas”⁸⁰³. Esas transformaciones jurídicas del Antiguo Régimen y la resistencia a su aplicación por parte de las élites, se reflejan también en el mantenimiento de un sentimiento de pertenencia y conexión con el archivo de la propia familia.

4.2. El archivo del X Conde de Siete Fuentes: un *archivo de archivos*

Más que de la historia archivística del Fondo Conde de Siete Fuentes tendríamos que hablar de dos historias archivísticas diferenciadas: por una parte, la del archivo Salazar de Frías y, por otra, la del archivo Hoyo-Solórzano. Esta diferenciación deriva de que ambos conjuntos documentales tuvieron historias archivísticas independientes hasta 1958, cuando Mencía del Hoyo-Solórzano heredó el título de condesa de Siete Fuentes tras el fallecimiento de su hermano y, consecuentemente, el archivo de su familia. Su marido, Emilio Salazar de Frías, era el propietario del archivo Salazar de Frías. Por lo tanto, solo entre 1958 y 1994, año de la muerte de su hijo Ildefonso Salazar de Frías y del Hoyo-Solórzano existió una historia archivística común. Además, la unión de ambos archivos no supuso una mezcla de los documentos por lo que ambos conjuntos documentales mantuvieron una estructura claramente diferenciada. Así, estamos ante un ejemplo palmario de *archivo de archivos*, en el que la coexistencia de ambos es muy efímera en relación a la historia de los documentos. De hecho, la presencia de importantes volúmenes documentales pertenecientes o relativos a otras ramas familiares es una característica común a los archivos de familia. En el caso del Fondo Conde de Siete Fuentes, la aplicación de la genealogía del documento por ramas familiares (ver [Imagen 13](#)), muestra la trayectoria de dos archivos diferenciados que sólo confluyen en un momento tardío. En la [Imagen 13](#) se ha representado la genealogía del documento del Fondo Conde de Siete Fuentes en forma de árbol genealógico en el que cada nodo de cada una de las líneas principales de los dos archivos (Salazar de Frías y Hoyo Solórzano) representa a una generación. Los matrimonios se muestran con una fórmula APELLIDO ESPOSO / APELLIDO ESPOSA y las generaciones en las que participa sólo una persona con su nombre propio. A esas generaciones se van añadiendo por líneas colaterales los volúmenes documentales relativos a otras ramas familiares. El diámetro de los nodos equivale proporcionalmente al volumen documental de ese grupo

⁸⁰³ *Ibidem*, pp. 129-130.

familiar conservado en el Fondo Conde de Siete Fuentes. Para evitar una excesiva fragmentación y facilitar la lectura, se ha tomado como criterio de representación de ramas colaterales la presencia mínima de cuarenta documentos. El resultado obtenido a partir de la [Imagen 13](#) muestra que el Fondo Conde de Siete Fuentes se compone de conjuntos documentales relativos a una decena de grupos familiares, algunos de ellos de gran volumen como los referentes a las familias Nieves Ravelo, Porlier o Sopranis.

El proceso de análisis y catalogación ha permitido determinar que el Fondo Conde de Siete Fuentes está compuesto por un total de 25.954 unidades documentales. De ellas, 20.693 (el 87,61%) pertenecen a la división de fondo Salazar de Frías y 5.261 (el 12,39%) a la división de fondo Hoyo-Solórzano. Por tanto, estamos ante la suma de dos conjuntos documentales con unas magnitudes claramente descompensadas (ver [Gráfico 2](#)).

Esa diferencia en el volumen de la documentación también tuvo su reflejo en el desarrollo de diferentes necesidades de gestión documental y prácticas archivísticas en una y otra familia. Por ejemplo, para la división Hoyo-Solórzano (condes de Siete Fuentes), de escaso volumen documental, no tenemos inventarios, mientras que para la división Salazar de Frías, sí. Esta diferencia resulta fundamental, pues los inventarios son una herramienta básica para aplicar una metodología cualitativa que permita analizar la evolución del archivo desde los instrumentos generados por la propia familia. Al no tener inventarios para una de las dos divisiones de fondo, irremediamente tanto la metodología como el nivel de profundidad del análisis deben ser diferentes e individualizados. Estas particularidades derivadas de las diferentes historias custodiales hacen que resulte conveniente analizar la génesis y evolución de ambos conjuntos documentales separadamente, pues ni las magnitudes ni las aproximaciones metodológicas permiten realizar un estudio comparado de forma exhaustiva.

4.2.1. La reconstrucción de un archivo arrasado: la historia de la custodia del antiguo archivo Hoyo-Solórzano

La historia del archivo de los Hoyo-Solórzano (rama del condado de Siete Fuentes) está marcada por su total destrucción en 1706 tras la erupción del volcán Arenas Negras que arrasó la villa y puerto de Garachico. Sabemos de esta destrucción por una declaración que realizó el III conde de Siete Fuentes en 1784. En ese entonces, los títulos de Castilla radicados en Canarias debían a la Corona abultadas cantidades en

concepto de lanzas y medias annatas, motivo por el cual la Cámara de Castilla ordenó al corregidor que llamase a los títulos de Castilla y les requiriese para que exhibiesen sus títulos con el fin de comenzar la instrucción de expediente de apremio. Cuando llegó el turno del conde de Siete Fuentes, “*con que se denomina el coronel de Milicias Provinciales don Fernando del Hoyo-Solórzano, no exhibió título alguno*”⁸⁰⁴. En su lugar, mostró los siguientes documentos, con los que trataba de probar que era el conde de Siete Fuentes:

Un certificado dado por don Pedro Catalán, veedor de la gente de guerra y contador principal de la Real Hacienda, que recoge que en la relación de débitos de lanzas y medias annatas de los títulos de Castilla. En él consta que la merced de conde de Siete Fuentes se dio a don Juan del Hoyo Solórzano en 18 de septiembre de 1698, mediante certificación de la Secretaría de la Cámara.	1784
Una carta original del marqués de Vallehermoso, comandante general de Canarias, al conde de Siete Fuentes, previniéndole se hallase en La Laguna el 16 de septiembre para el juramento del Serenísimo Príncipe.	1725
Una carta de S. M. refrendada de don Francisco Castejón, exponiendo que el conde de Siete Fuentes ha asistido referido juramento en Madrid	1725
Un testimonio autorizado que recoge que los títulos de Castilla, entre ellos don Juan del Hoyo Solórzano, conde de Siete Fuentes, realizaron dicho juramento en la iglesia del convento de San Francisco de La Laguna.	1725
Certificado autorizado de unos autos seguidos por la Real Hacienda de Canarias contra poseedores de títulos de Castilla por adeudos de lanzas y medias annatas en que se detalla la deuda del conde de Siete Fuentes hasta 1766.	1777
Un testimonio de la Real Audiencia de Canarias en que se expone la deuda del conde de Siete Fuentes en concepto de medias annatas hasta fin de diciembre de 1782, el embargo de sus bienes y el levantamiento de dicho embargo por parte del Rey, a cambio que consignase bienes para el sucesivo pago.	1783
Una información de cuatro testigos de la mayor excepción que declararon que don Fernando del Hoyo era nieto por línea recta de varón de don Juan del Hoyo Solórzano e hijo de Don Fernando José del Hoyo Solórzano y que todos han sido tratados y conocidos como títulos de Castilla con la denominación de Condes de Siete Fuentes.	s.f.

A través de estos documentos, don Fernando del Hoyo demostraba la concesión del título a su abuelo, la fidelidad de su casa a la Corona, el cumplimiento de sus deberes como título de Castilla, la negociación que había efectuado del pago de lanzas y medias annatas y el levantamiento del embargo de sus bienes por el rey a cambio de que consignase otros para la satisfacción de dicha renta. Además, con la información de testigos “*de la mayor excepción*” (presumiblemente otros títulos de Castilla) confirmaban su genealogía, calidad y mercedes. Este documento resulta especialmente interesante porque conecta con la idea del reconocimiento de la nobleza a través de la común opinión y la identificación de los iguales. Precisamente, cuando se alude a ese último documento se refiere que los testigos ratifican la destrucción del archivo:

804 Todas las referencias a este documento: ES.28079.AHN//CONSEJOS,5240, N.46.

*“como que en el año de 1706 a causa del repentino Volcán, que hubo en el Lugar de Garachico, quemó y arruinó las casas propias del primer titulado, incendiándose con todas sus Alhajas y papeles, y en que se consumirió (sic) indispensablemente el Real título que obtuvo”*⁸⁰⁵.

Partimos, por tanto, de la imposibilidad de conocer cómo era el archivo de los condes de Siete Fuentes antes de 1706. No obstante, se trata de una situación tan excepcional que el análisis de las prácticas archivísticas adoptadas por la familia tras esta destrucción permitirá comprender la evolución de sus necesidades documentales y analizar el proceso de reconstrucción del archivo atendiendo a cuándo, cómo y por qué se produjo y cuáles fueron sus prioridades y limitaciones. Como no se conservan inventarios o relaciones de documentos, se aplicará una metodología que combina el análisis cuantitativo (a través de la aplicación de la genealogía del documento) y el análisis cualitativo de la documentación que se ha conservado.

Para ello, la primera cuestión que se plantea es averiguar qué actuaciones llevó a cabo la casa en relación a la desaparición de su archivo. El [gráfico 3](#) muestra la evolución de la génesis documental de la rama familiar Hoyo-Solórzano (aislando el resto de grupo familiares que confluyeron en el archivo a partir del siglo XIX). Para ello, se ha optado por un gráfico de áreas acumuladas, con el fin de mostrar la proporción del total que cada categoría (en este caso, la tradición documental) representa a través del tiempo.

La primera de las variables, relativa a los *originales*, presenta medio centenar de documentos producidos (y conservados) en una fecha anterior a 1706. El análisis individualizado de los registros correspondientes a esos años, revela que se trata, en gran medida, de documentación relacionada con litigios que se incorporaron al archivo tras su finalización, muchos años después de la producción del primer documento; otro pequeño conjunto documental pertenece a la documentación producida por Alonso Sotelo, tío del I conde de Siete Fuentes, que litigaba los derechos sobre la hacienda de la Fuente, dejando precisamente a los condes de Siete Fuentes como herederos de esos derechos y de toda la documentación asociada al proceso. Por tanto, se trata de una documentación que en 1706 se encontraba aún en poder de Alonso Sotelo, motivo por el que no desapareció en el incendio. Finalmente, se conservó también un pequeño

⁸⁰⁵ ES.28079.AHN//CONSEJOS,5240, N.46.

conjunto de cartas manuscritas dirigidas al I conde de Siete Fuentes que se salvaron del fuego presumiblemente porque no se encontraban en la vivienda destruida por el volcán.

Sin embargo, el proceso de reconstrucción de cualquier archivo, sea o no de familia, se basaba, fundamentalmente, en buscar en otros archivos copias de los documentos desaparecidos. Las fechas de realización de las copias en nuestra base de datos consisten en la fecha consignada por el escribano en la diligencia de validación del contenido. No obstante, esta no era una práctica que se realizaba siempre, de modo que el análisis se ha completado añadiendo una variable en un tono más claro en la que se representan las fechas estimadas de la copia atendiendo a criterios externos del documento tales como el análisis paleográfico, diplomático y la cronología del escribano que firmaba la copia. Como puede observarse en el gráfico anterior, los resultados revelan una exigua actividad de copia de documentos en el periodo que comprende la desaparición del archivo (1706) y el fallecimiento del I conde de Siete Fuentes (1723). El análisis individual de esos registros arroja un total de doce documentos copiados en ese periodo, la mayoría relacionados con los pleitos que la casa se encontraba litigando en esos momentos, especialmente los relativos a los bienes del fideicomiso de Juan Méndez y el vínculo de Ventura Ana de Mesa ([ver Tabla 5](#)). El modelo no cambió sustancialmente en los años del II conde de Siete Fuentes (fallecido en 1747) ni en el periodo que siguió a la minoría de edad del III conde de Siete Fuentes, en el que su madre y tutora, doña Isabel Machado, se puso al frente de los asuntos familiares. Además, este largo periodo coincidió con la grave crisis del vino en Canarias y un estancamiento del mercado de la tierra, por lo que la producción documental de originales tampoco fue significativa. Así pues, hasta la década de 1760, los condes de Siete Fuentes apenas fueron localizando, copiando e incorporando a su archivo aquellos documentos que iban necesitando sobre todo para sostener pleitos, en un nuevo ejemplo de la relación existente entre el archivo, el conflicto y el ejercicio del dominio. Por tanto, no se aprecia en las prácticas archivísticas de ese periodo una actuación deliberada orientada a reconstruir el legado documental perdido, sino a incorporar únicamente los documentos que se iban necesitando. Un ejemplo lo ofrece el I conde de Siete Fuentes en su testamento, cuando refiere que:

“Yten declaro que uno de los tributos que se me dieron en dote fue uno de mil reales que disen pagan los herederos de Marcos de Aguiar, de ello no se me ha dado la

*escritura sensual aunque la pedí muchas vezes, mando que mis herederos lo cobren de los vienes de la señora Doña Francisca de Arsola, mi suegra*⁸⁰⁶.

Con esa cláusula, se infiere que efectivamente el documento era necesario para poder tomar posesión de los bienes y reclamar el pago de las cargas impuestas sobre los mismos. Al no tener la escritura, el conde no pudo realizar ese proceso y, en 1719, fecha del testamento, seguía sin poder cobrar esa renta, motivo por el cual el documento que lo probaba era absolutamente necesario para los intereses económicos de la familia. Por lo que respecta al análisis de los testamentos y codicilos, no se hallan referencias explícitas al archivo de familia y como no hubo partición de bienes tras las muertes del I y II conde de Siete Fuentes, no se realizaron inventarios de sus bienes ni de sus papeles.

Así pues, habría que preguntarse por qué en una sociedad teóricamente dependiente del documento los condes de Siete Fuentes no reconstruyeron su archivo de forma inmediata tras su pérdida. La respuesta sólo podemos encontrarla analizando a la institución productora: como se señalaba en el capítulo anterior, la casa mantuvo una cohesión interna en los momentos de cambio generacional de modo que la conflictividad familiar fue baja. Además, el contexto social no suponía un contexto de especial conflictividad para los condes de Siete Fuentes: en un entorno de las dimensiones geográficas y demográficas de la isla de Tenerife, el conde de Siete Fuentes no necesitaba demostrar quién era, qué títulos y mercedes ostentaba, ni cuál era su estatus económico y social. Más aún cuando ostentaron regidurías y ejercieron siempre altos cargos militares en las milicias insulares (normalmente coroneles), lo que los convertía en los superiores militares de sus arrendatarios, colonos y medianeros.

Sin embargo, en la década de 1760 un cambio significativo en el contexto legal sí que resultó determinante para que los condes de Siete Fuentes reconstruyeran su archivo familiar. Como se ha señalado en el apartado anterior, la creación de las Contadurías de Hipotecas en 1768 transformó los archivos de familia al establecer la obligación de registrar las cargas hipotecarias que gravaban la propiedad. En el gráfico anterior se aprecia claramente el inicio de un proceso sistemático de localización y copia de documentos en esa década que se intensifica extraordinariamente en la década de 1770, coincidiendo con la aprobación de la circular del Consejo de Castilla de 26 de febrero de 1774 que obligaba a registrar también las cargas hipotecarias anteriores a

⁸⁰⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, Doc. 1, fol 1r-21v (26/10/1719).

1768. Para el joven conde de Siete Fuentes, que apenas tenía algunos documentos en su escueto archivo y acaba de alcanzar la mayoría de edad legal para administrar sus bienes, ese nuevo marco normativo supuso la necesidad de localizar en las escribanías públicas todos los documentos relativos a su patrimonio.

La promulgación de la Real Pragmática de 1774 marcó un punto de inflexión en la transformación de este archivo de familia. El conde de Siete Fuentes solicitó al corregidor de Tenerife que ordenase a los escribanos públicos de la isla que le proveyesen de los testimonios y certificaciones autorizadas de los documentos “*que le pertenezcan*”⁸⁰⁷. Por tanto, declara un interés manifiesto en localizar no sólo los documentos relativos a los censos, sino a cualquier documento relativo a su *casa*. También es significativa la noción de propiedad que tiene sobre esas escrituras aunque no estén bajo su dominio directo, sino en las escribanías. El impacto de esa tarea de búsqueda, copia e incorporación de documentos al archivo se aprecia de forma evidente si se analiza la génesis documental atendiendo a la fecha de la copia. En el gráfico siguiente se analiza únicamente la variable de fecha de la copia. Como se ha dicho, esta fecha no siempre se consignaba, por lo que en línea de puntos se recoge esta misma variable pero añadiendo también las fechas que hemos podido precisar mediante el análisis paleográfico, diplomático y archivístico.

El [gráfico 4](#) presenta un pico en la producción de copias durante la década de 1770-1779 que se corresponde con los efectos de la creación de las contadurías de hipotecas. En las décadas siguientes, la producción de copias para incorporar al archivo es significativa, pero notablemente menor, en una tendencia progresiva decreciente.

a) *Los protocolos de la casa: indexación y materialidad.*

Así pues, en la década de 1770-1779, fruto de esa primera labor de búsqueda sistemática de documentos orientada expresamente a la creación de un archivo de familia, se incorporó la mayor parte del volumen documental. Con esos documentos, el conde de Siete Fuentes ordenó la creación de, al menos, dos *libros de escrituras* (o *protocolos*), si bien, al no existir inventarios ni otro tipo de referencias al archivo no es posible determinar cuántos libros de escrituras o protocolos compiló en total. Desde luego, sabemos que el III conde de Siete Fuentes solicitó en 1781 y 1806 ante el alcalde

⁸⁰⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 4, Prot. 4, fol. 1r.

mayor de la isla dictase auto de protocolización de un “*libro de escrituras*”⁸⁰⁸. Por su parte, el análisis de los protocolos atendiendo a las fechas de copia, nos lleva a inclinarnos por la confección de al menos cuatro protocolos antes de su muerte.

Los *protocolos de la casa* eran las piezas más apreciadas del archivo. Contenían las pruebas de derecho al patrimonio material y simbólico de la casa. En ellos se compilaron copias testimoniales (es decir, otorgadas ante escribano público) realizadas en papel de calidad, con buena caligrafía, textos bien ordenados y márgenes a los lados (que permitían pequeñas anotaciones de interés). El análisis de las tintas revela que el procedimiento habitual era la realización de copias simples en las que se transcribía literalmente el contenido de la escritura; en un segundo momento, se seleccionaban las que se añadirían a los protocolos⁸⁰⁹ y, finalmente se añadía la validación por parte del escribano público que refrendaba la autenticidad y literalidad del contenido; posteriormente, se llevaban los documentos a la contaduría de hipotecas y se allí se les tomaba razón, añadiendo una diligencia que dejaba constancia de este acto. Esa sucesión de diligencias confería a los documentos un valor legal probatorio que los convertía en documentos valiosos para poder litigar los intereses de la casa.

Actualmente se conservan siete protocolos, de gran peso y tamaño, con unas dimensiones, encuadernación, distribución del texto, indexación, decoración y método de compilación similares ([ver Tabla 6](#)).

A pesar de que no contamos con inventarios, seis de los siete protocolos contienen índices, lo que nos proporciona un elemento interesante de análisis, especialmente desde la óptica de la Archivística Histórica y de la Historia Social del Conocimiento. En primer lugar, porque la presencia de formas antiguas de organización de los documentos (inventarios, índices, listas, etc.) refleja el principal problema que acarrea la acumulación documental: la necesidad de organizar la información para poder recuperarla. Si no se tiene un volumen importante de documentos no es necesario inventariarlos, pues un conocimiento del archivo suele ser suficiente para localizar un documento en un lapso de tiempo razonablemente rápido. Sin embargo, a medida que la

⁸⁰⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 5, Prot. 5, fol. 1r. (1781); ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 6, Prot. 6, fol. 1r. (1806)

⁸⁰⁹ Por ejemplo, en unas copias realizadas en 1771 de unas escrituras de venta otorgadas por Gaspar Yanes a favor de Benito González cuyos originales databan del periodo 1644-1646, se añadió la siguiente nota: “*No tengo duda que es la viña que posee la casa. La última es la redención del tributo de 60 reales que de dicha viña se pagaba. Estas tres escrituras se colocarán o copiarán en los protocolos*” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.02.// Caja 87, Leg. 2, Doc. 21).

documentación se acumulaba en el archivo, la accesibilidad se reducía, siendo necesario la creación de inventarios que organizaran el archivo y/o instrumentos de búsqueda⁸¹⁰.

Es por ello que los condes de Siete Fuentes no produjeron inventarios de su archivo, pues no era lo suficientemente voluminoso. En su lugar, crearon una arquitectura del archivo basada en protocolos, libros y legajos. La documentación que consideraron más importante la compilaron en protocolos dotados de un índice que facilitaba la recuperación de la información. Los índices, en tanto que instrumentos de organización y descripción, actuaban como mediadores entre los usuarios del pasado y los documentos contenidos en el propio archivo⁸¹¹, por lo que su análisis permite una aproximación a las prácticas archivísticas de productores y usuarios. Además, indexar suponía escoger una determinada información en omisión de otras, es decir, valorar la información, organizarla y representarla de acuerdo con los intereses documentales y la forma en que los productores del archivo se veían a sí mismos en ese contexto⁸¹². Además, los índices son instrumentos interesantes porque organizan los documentos siguiendo un determinado orden establecido por su productor, aunque permiten su localización y recuperación según pautas diferentes. En este caso, la indexación se realizó siguiendo un criterio alfabético por personas. Para ello, emplearon una plantilla de índice que permitía una búsqueda rápida por la letra inicial del nombre del productor. Así, en el folio correspondiente a una determinada letra, se consignaba el nombre del sujeto de la familia relacionado con el acto jurídico que se contenía en el documento (por ejemplo, el otorgante de un testamento, el beneficiario y/o fundador de un mayorazgo, el comprador de unos bienes...) y cuyo nombre de pila comenzara por esa letra. Por ejemplo, en el índice del protocolo 1 ([Imagen 14](#)), en la pestaña correspondiente a la letra A se consignaron las entradas relativas a los miembros de la familia cuyo nombre comenzaba por esa letra. La primera es “*Don Alonso del Hoyo Calderón y doña Catalina de Arsola, fundación de Mayorazgo a favor de Don García, su hijo. Fol. 1*”. Las entradas sucesivas relativas al mismo productor se abrevian utilizando la expresión “*El dicho*”). El resto de la pátina tiene entradas relativas a productores cuyo nombre comienza por la letra A, como Andrés de Baesa, Antón Benítes, etc. El mismo criterio se repite con el resto de letras del índice.

⁸¹⁰ HEAD, *Mirroring Governance... op. cit.*, pp. 317-329.

⁸¹¹ ROSA y HEAD, *Rethinking the Archive... op. cit.*

⁸¹² HEAD, *Knowing like a state... op. cit.*, pp. 745-782.

Por su parte, las entradas se registraron en un orden creciente, lo que significa que se fueron escribiendo siguiendo el orden de encuadernación. Se constata la presencia de documentos con más de una entrada en el índice. Se trata de aquellos actos que afectan a dos miembros de la familia, como es el caso de la señalada fundación de mayorazgo que tiene una entrada en la letra A, como “*Don Alonso del Hoyo Calderón y doña Catalina de Arsola, fundación de Mayorazgo a favor de Don García, su hijo. Fol. 1*” y otra entrada en la letra G como “*Don García del Hoyo, fundación de Mayorazgo a su favor. 1*”. En otros casos, las entradas duplicadas no se escribieron simultáneamente. Por ejemplo, en el protocolo nº 1, en la letra J consta como entrada de índice “*Don Juan del Hoyo, conde de Sietefuentes, Dote a su hija Doña Josefa de San Juan para Monja en el convento de concepción. 153*” y en la letra C, escrita con otra grafía (presumiblemente la del III conde de Siete Fuentes), el mismo documento tiene la entrada “*El Convento de Concepción de Garachico. Dote de Doña Josefa de San Juan dada por Don Juan del Hoyo. 153*”. Sabemos esta última entrada es posterior porque la numeración rompe el orden de indexación (la entrada anterior hace referencia al folio 239) y está al final de la lista. Por tanto, el índice era una herramienta dinámica que el usuario podía adaptar a sus necesidades documentales.

Se trata de un modelo de indexación que vemos repetido en otros archivos de familia, como es el caso de los Lercaro (donde los índices se colocan al final de los protocolos) o los Ponte. La [Imagen 15](#) corresponde al protocolo nº 5 de la casa de Ponte. Aunque la calidad de la caligrafía y el esmero en la distribución del texto no llega a ser tan destacado como el caso de los condes de Siete Fuentes, se aprecia claramente que el modelo formal de índice empleado en los protocolos es el mismo en ambos casos, como también lo es el orden de escritura de las entradas, siguiendo una numeración creciente. Todo ello nos habla de la existencia de modelos de indexación comunes y (semi)profesionales en Canarias a finales del siglo XVIII.

Sabemos, pues, que los índices seguían el orden en que los documentos fueron compilados dentro del protocolo, es decir, que fueron confeccionados con posterioridad a aquel. Ahora bien, es necesario analizar a qué respondía ese orden.

El **protocolo 1** de la casa del conde de Siete Fuentes es el más antiguo en cuanto a su confección. Elaborado ca. 1774, se inicia con los documentos de fundación de mayorazgos que en esos momentos poseía la casa, lo que facilita su localización y muestra su papel central en la jerarquía de valor de los documentos. Después, el orden

de acumulación no responde ni a un criterio cronológico, ni a un patrón geográfico, ni a una misma propiedad, pues en ocasiones varias escrituras referidas a una misma propiedad no se archivaron consecutivamente. No obstante, sí se aprecia una tendencia hacia la organización por mayorazgos (en este caso, los de García del Hoyo y sus agregaciones y el fideicomiso de Juan Méndez), si bien, más en un plano teórico que real, pues encontramos documentos referentes a estos vínculos en otros protocolos. Esto probablemente se debió a las diferentes velocidades y prioridades a la hora de localizar, copiar e incorporar al archivo la documentación procedente de las diferentes escribanías públicas. Por tanto, es plausible pensar que los protocolos se fueron compilando a medida que se iban obteniendo los documentos. Parece evidente en este caso, pues el protocolo presenta únicamente una foliación y no constan restos de cosidos anteriores.

El **protocolo 2** comienza con el testamento y codicilo del I conde de Siete Fuentes por los que funda vínculo de sus bienes, lo que vuelve a poner de manifiesto la importancia del mayorazgo en la organización del archivo. Nuevamente, en el índice hay documentos con varias entradas, siendo especialmente interesantes las tres entradas finales de la letra B, añadidas con posterioridad, tal y como evidencian los saltos foliación (se rompe el orden por foliación ascendente para pasar del folio 389 al 170, 82 y 147) (ver [Imagen 16](#)). Estas entradas se refieren a documentos que habían sido indexados en otras partes del índice atendiendo al otro productor del documento, lo que indica que las necesidades de uso del archivo modifican el índice.

Sin embargo, la principal diferencia de este protocolo con el anterior reside en que parte del mismo se elaboró a partir de documentación previamente organizada (ver [Imagen 17](#)). Se han detectado hasta tres foliaciones en algunos documentos, concretamente del folio 1 al 54, del folio 67 al 139 y del folio 242 al 259. La fecha más reciente de documentación es 1786, lo que nos plantea la pregunta de si ese conjunto de documentos con varias foliaciones llegó a formar parte de un protocolo anterior.

El **protocolo 3** presenta un caso similar. Tiene también tres foliaciones en el grupo de documentos que comprende los folios 4 a 73. En este caso los documentos más antiguos se compilaron de forma consecutiva. El índice presenta varios aspectos interesantes para analizar (ver [Imagen 18](#)). En primer lugar, porque hay un aprovechamiento del papel, de manera que las letras que quedan vacías o tienen poco uso pueden reutilizarse. En este caso, la I y la J comparten letra en el índice, una decisión que responde a su uso indistinto al inicio de palabra (junto con la Y) durante

gran parte de la Edad Moderna. Más llamativo es la utilización del mismo folio para las letras P y T, un criterio que obedece a una necesidad de ahorro. También en este índice vemos la creación de dobles entradas para un mismo documento a fin de facilitar su localización. Es el caso de la carta de dote que aparecía originalmente en la letra J como “*Don Juan del Hoyo, conde de Sietefuentes, dote a dos hijas para ser monjas en el convento claro de Garachico... 113*” al que, posteriormente y con otra tinta se le añadió una entrada en la letra C, quedando “*El Convento Claro de Garachico, Escritura de Dotes a favor por el conde de Sietefuentes, Don Juan del Hoyo, por las de sus dos hijas que entró (sic) monjas... 113*”. Finalmente, llama la atención lo que parece ser un error. En la letra G se consignó la entrada “*San Gerónimo. Dotación de su hermita en la hacienda del ataxo por Don Juan. No está en este protocolo, se halla en el Primero....000*”, aunque en lugar de tacharlo, se remite a la localización del original y se consigna una foliación inexistente.

Por su parte, el **protocolo 4** es totalmente diferente al resto en cuanto a su composición. Comienza con una petición de don Fernando del Hoyo-Solórzano y Abarca, III conde de Siete Fuentes, al corregidor de Tenerife para que ordene a los escribanos que le entreguen copia autorizada de los documentos que le atañen:

“Digo que conbiene a mi derecho el que a continuación deste se me den por qualesquiera Escribano de esta Ysla que al presente son y adelante fueren los testimonios, sertificaciones, y fees en Realción de qualesquiera Ynstrumentos o autos que me pertenescan por qualesquiera rason, todo ello autorizado en pública forma y manera que haga fee ynterponiendo Vm. en ello su autoridad y judicial decreto, por tanto Suplico a Vm se sirva así mandarlo en que reseviré mersed con justicia”⁸¹³.

La respuesta del corregidor crea un nuevo concepto de protocolo de la casa, pues ordena que “*los testimonios, certificaciones o fee en relación que pidiere de los ynstrumentos, autos y demás papeles públicos de que los pida, todo [se dé] a continuación de este y en forma auténtica*”⁸¹⁴. La aplicación del auto supuso que los documentos fueran copiados uno a continuación del otro, sin dejar espacios entre ellos, en un único bloque, siguiendo el modelo de los protocolos notariales. Es por ello que tiene una única foliación.

⁸¹³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 4, Prot. 4, fol. 1r.

⁸¹⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 4, Prot. 4, fol. 1v.

Precisamente, la peculiaridad del proceso de formación de este protocolo nos permite tener una idea aproximada del tiempo que demoraba la producción de uno de estos instrumentos. En este caso, las diligencias se iniciaron en 1774 y se fueron añadiendo copias de documentos hasta 1804. Esta verificación confirma la lentitud del proceso y plantea nuevos interrogantes que esperamos poder responder en el futuro ampliando la muestra a otros archivos: ¿en manos de quien (escribanía, corregidor o conde) permaneció el protocolo durante esos treinta años?; ¿podía el conde hacer uso de ese protocolo mientras estaba en elaboración?; ¿cómo se efectuaba el proceso de toma de razón de esas escrituras en el oficio de hipotecas, dado que no constan las diligencias en los documentos recogidos en el protocolo?

Por lo que respecta al índice, se aprecian cambios formales con respecto a los anteriores (ver [Imagen 19](#)). En primer lugar, destaca la incorporación de la letra H, cuya uso a principio de palabra e utilizaba de forma indistinta con la F (por ejemplo, en el nombre Hernando o Fernando, que puede aparecer descrito de ambas maneras), estando en los índices anteriores recogida únicamente la letra F. Además, incorpora nuevas letras como la S o la Z, siendo necesario ampliar las pestañas al lateral derecho de la hoja, tal y como se muestra en la imagen. El orden continuó siendo creciente tomando como referencia la foliación, aunque, debido a la particularidad de la formación del protocolo (como la copia consecutiva de los documentos sin espacios en blanco entre ellos) se señala si el documento empieza en un folio vuelto añadiendo la abreviatura *vt.* al lado del guarismo que señala el folio. Asimismo, hay un aprovechamiento de las hojas en blanco, por ejemplo, las entradas de la letra F no caben en la hoja correspondiente, llenándose completamente el anverso y el reverso, motivo por el que al final se expresa en una nota “*Pasa a la N vuelta*”, continuando en esa página del índice las entradas relativas a la letra F. Esto nos indica también que el índice se prefabricaba y que, una vez se comenzaba a cumplimentar, se adaptaba a las preferencias de indexación de la persona que realizaba ese trabajo.

El **protocolo 5** también comienza con una petición del conde de Siete Fuentes en 1781 al alcalde mayor de la isla de Tenerife solicitando ordene a los escribanos públicos a que le entregasen a él o a sus sucesores copias autorizadas de las escrituras que se contienen en unos libros de su propiedad, es decir, para que confiera a sus libros (o sea, a los protocolos) valor de matriz original:

“Don Fernando del Hoyo Solórzano y Abarca, conde de Siete Fuentes, Coronel del Regimiento de Milicias de la Ciudad de la Laguna, ante Vmd. como más haia lugar, hago presentación destes Libros para que Vmd. como se sirba mandar el que los Escribanos públicos que al presente son y en adelante fueren den a mi Pedimento o de mis sucesores los testimonios, certificaciones, o fees en relación de qualesquiera Escrituras o Documentos pertenecientes a mi Casa, todo ello autorizado en pública forma y manera que haga fee interponiendo Vmd. en ellos su autoridad y decreto Judicial⁸¹⁵”.

El enorme esfuerzo (económico y humano) que supuso la localización e incorporación al archivo de familia de toda la documentación referente a la casa, evidenció la necesidad de controlar en el archivo de familia los documentos que se fueran generando a partir de ese momento, a fin de ahorrar tiempo y costes en el futuro. Como ejemplo de esa nueva necesidad documental, a partir del protocolo nº 5 se incorporaron también los documentos referentes a las adquisiciones de patrimonio que iban realizando los productores contemporáneos al archivo. De hecho, los **protocolos nº 6 y 7** están formados casi exclusivamente por copias de actos jurídicos celebrados por ellos mismos, incorporando algunos documentos sueltos de interés para la casa que iban siendo localizados tardíamente: es el caso del testamento de Miguel Jerónimo Méndez, por el que funda una capellanía de misas en la ermita de La Fuente en 1604, un documento que fue copiado en 1814⁸¹⁶ y que supone la única excepción en el protocolo 7, pues el resto de documentos fueron otorgados entre 1806 y 1850.

Esa preocupación por tener contralada la documentación referente a las propiedades se reflejó también en la partición de los bienes del III conde de Siete Fuentes, expresándose *“que el Señor Conde actual sea obligado a entregar a la señora Marquesa, su hermana, los títulos de pertenencia de las fincas que a la dicha señora se le han adjudicado en su Hijuela”*. Esta advertencia muestra la necesidad que tenían las familias en la primera mitad del siglo XIX de tener en su archivo los documentos relativos a sus propiedades, entre otros motivos, por los elevados costes (en tiempo y dinero) que suponía localizar esa documentación en las escribanías. Esto conecta con la idea del valor económico de la información y de la documentación y muestra la vía más común de salida y entrada de documentos en los archivos de familia en ese periodo.

⁸¹⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.05./Caja 5, Prot. 5, fol. 1r.

⁸¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.07./Caja 7, Prot. 7, fol. 1r.

Los protocolos del conde de Siete Fuentes presentan una serie de características que los asemejan a otros archivos coetáneos de casas nobiliarias de Canarias, como el Lercaro o los Ponte: tienen unas dimensiones y denominación similares, están protegidos por cubiertas, foliados, presentan índices semejantes y hojas de guarda decoradas con emblemas heráldicos. En el caso de los protocolos del conde de Siete Fuentes, los seis primeros protocolos tienen hojas de guarda decoradas con formas del lenguaje heráldico (como la corona condal de ocho picos rematada en sus vértices con perlas) que adornan el título del protocolo con pinturas y pan de oro (ver [Imagen 20](#)).

Por su parte, en los protocolo de los Ponte, las hojas de guarda están decoradas con el emblema heráldico de la casa, reproducido literalmente, mientras que los Lercaro carecen de emblemas heráldicos, probablemente porque solo obtuvieron certificaciones del escudo de armas de la familia en el siglo XIX⁸¹⁷. Este patrón actualiza el modelo formal que estableció a finales del siglo XVII don Juan Núñez de la Peña para los protocolos del mayorazgo, bienes libres y libros de hacienda de don Francisco Baptista Lugo de Castillo. De esta manera, mientras Núñez de la Peña, en tanto que rey de armas, destacaba y reproducía los emblemas heráldicos de los productores del archivo (don Francisco Baptista Lugo de Castillo y doña Marina González Interián del Hoyo y de Castillo), a finales del siglo XVIII se generalizó el uso de armas que representaban a la casa y no a la individualidad de sus titulares (ver [Imagen 21](#)).

Los índices, las hojas de guarda, la denominación y forma de compilación de los protocolos de Siete Fuentes, Lercaro y Ponte, nos habla de la existencia de un modelo de creación de *protocolos de la casa* estandarizado en Canarias (ver [Imagen 22](#)) que coincide en esencia con otros modelos archivísticos europeos⁸¹⁸. La principal diferencia entre los protocolos de los Conde de Siete Fuentes con los otros archivos reside en las cubiertas. En la imagen siguiente se aprecia que tanto en los protocolos de la casa de Ponte como en los de la casa Lercaro, el material utilizado es el pergamino (a semejanza de las cubiertas empleadas en las escribanías públicas para la protección de los protocolos notariales). Sin embargo, en los protocolos del conde de Siete Fuentes las capas son más duras y resistentes, formadas con un material similar al cartón y forradas

⁸¹⁷ Agradezco al profesor Juan Ramón Núñez Pestano que me haya facilitado este dato.

⁸¹⁸ Eric Ketelaar señala describe los *cartularies* ingleses de la siguiente manera: “*the transcriptions of charters (arranged in alphabetical order of places) are preceded by a genealogy of the Pedwardine family adorned with a series of carefully painted coats of arms, proof of the patrimonial consciousness of the family identity*”, unos modelos que se asemejan notablemente a los desarrollados en Canarias (KETELAAR, *The Genealogical Gaze... op. cit.*, p. 15).

en piel teñida de color oscuro, que ofrecían una mejor protección a los documentos y permitían el archivado en formato vertical. Sin embargo, es necesario mantener ciertas precauciones en términos de datación, pues al no poder realizar un análisis codicológico, no es posible determinar el momento exacto en el que dichas protecciones fueron añadidas o si los protocolos contaron con otras cubiertas anteriormente. En cualquier caso, el esmero y el lujo de las cubiertas muestra que se trataba de piezas con un alto valor para la familia pues, como señala, Alicia Rekrut, la función del documento también se manifestaba a través de su materialidad, atendiendo al lujo o la pobreza de los materiales empleados en su producción y/o en su archivado⁸¹⁹.

Por tanto, los protocolos, al igual que los libros de hacienda y otros documentos de especial significado para la identidad de la casa fueron confeccionados en ese formato y con tanto lujo para ser conservados en el interior de la casa, consultarlos siempre que fuera necesario y mostrarlos a la propia familia y a los visitantes. Eran, en sí mismos, piezas de lujo. Su función social ya fue señalada por Enrique Soria Mesa:

“Las ejecutorias de hidalguía no se guardan en los arcones o se almacenan en los anaqueles y bufetes junto a otros documentos de carácter económico o administrativo. Muy al contrario, se muestran sistemáticamente a los parientes, a los amigos, a los vecinos e incluso a los simples conocidos. De sus páginas, sobre todo si hablamos de una costosa reproducción miniada, no sólo se desprende belleza y orgullo, sino una cadena más o menos real de antepasados, cuyos nombres y apellidos memorizan los ávidos lectores, información que luego reproducirán de forma bastante fiel en las oportunas probanzas de nobleza y limpieza de sangre”⁸²⁰.

b) Los libros auxiliares

Paralelamente a la formación de protocolos de la casa, el archivo de familia se completó con la elaboración de libros de citas⁸²¹ y libros de hacienda⁸²² ([ver Tabla 7](#)).

En el proceso de reconstrucción del archivo, los libros y cuadernos de citas eran fundamentales, pues en ellos se anotaban las regestas de aquellos documentos que era necesario consultar y, si procedía, copiar e incorporar al archivo. Se trataba

⁸¹⁹ REKRUT, *Reconnecting Mind and Matter... op. cit.*, p. 28.

⁸²⁰ SORIA MESA, Enrique. La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna. *Historia y Genealogía*, 2011, no. 1, p. 7.

⁸²¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.03.2//Caja 60, Libro 10.

⁸²² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.01.2//Caja 58, Libro 1; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.01.1//Planero Carpeta 1, nº5, Libro 180.

normalmente de libros de pequeño formato que podían ser trasladados con facilidad, escritos sin grandes florituras ni materiales especiales. En este caso, durante la vida del III conde de Siete Fuentes se elaboró un *cuadernillo de citas* del que se desprende que funcionaba como borrador, pasando las citas definitivas que se comprobaban al *libro de citas*⁸²³, con una estructura y un cuidado mucho más formal. El hecho de contar con un cuaderno de citas borrador y un libro de citas diferenciado del anterior evidencia también los problemas de fiabilidad a la hora de obtener la información necesaria para reconstruir los archivos. En muchas ocasiones, las citas se obtenían a través de terceros, se iban anotando en papelitos, cuadernillos... que se guardaban a la espera de acudir a la escribanía y comprobar si efectivamente allí se encontraba tal o cual documento.

A menudo, la elaboración de libros y cuadernos de citas se acompañaba de la confección de nóminas de escribanos, esto es, cuadernillos en los que se recogían los oficios organizados por localidades y, en un nivel inferior, los escribanos que los habían ejercido, consignando el año inicial y final de su actividad. Teniendo en cuenta que los escribanos sucesivos “heredaban” los protocolos del oficio que ejercían, esta herramienta era muy útil para poder saber qué escribano estaría en posesión de un determinado protocolo. En el Fondo Conde de Siete Fuentes se conservan tres nóminas de escribanos⁸²⁴ elaboradas en tiempos del IV conde.

Aunque si hubo una pieza fundamental para dar sentido a la organización del archivo de familia fueron, sin duda, los libros de hacienda. En ellos se iban recogiendo la historia de las propiedades que poseía la casa, con alusión a los documentos que probaban cada uno de los actos jurídicos que afectaban a la misma (transmisión, cargas hipotecarias, etc.). Además, en no pocas ocasiones comenzaban con una historia genealógica de la casa, construyendo un relato de autorrepresentación que liga el lustre familiar con la riqueza, que se ponía de manifiesto en la posesión de grandes extensiones de tierras. Asimismo, podían estar adornados de elementos de gran carga simbólica como los emblemas heráldicos y ricas decoraciones en cuanto a materiales de elaboración y cubiertas. Cuando se creó el archivo, el III conde de Siete Fuentes ordenó la elaboración de uno de esos libros. Primero confeccionó el *Borrador de la historia cronológica de los bienes de la casa*, una versión tosca, rápida, cubierta de tachones y enmendaduras, con una letra poco cuidada y tintas de mala calidad (ferrogálicas). De

⁸²³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.03.3//Caja 60, Libro 11.

⁸²⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.03.//Caja 60, Libros 12-14.

hecho, la caligrafía es similar a la del propio conde, por lo que no es descartable que sea obra suya. Posteriormente, el contenido de ese borrador fue pasándose a una versión en limpio. Solo se conservan diecisiete hojas sueltas de ese libro, por lo que no es posible saber mucho sobre su confección. Sin embargo, tanto sus grandes dimensiones como su materialidad (buena caligrafía, tintas, papel de grueso de calidad...), revela que se trató de una de las piezas más cuidadas del archivo.

El siguiente libro de hacienda⁸²⁵ es obra del IV conde de Siete Fuentes. Elaborado con un profundo conocimiento del archivo y con posterioridad a la confección de los protocolos, fue ideado como una herramienta auxiliar y complementaria a estos, de modo que cuando en el libro de hacienda se menciona una propiedad, se enumeran los documentos a ella asociados con una referencia al protocolo donde se localiza esa documentación. Este segundo libro de hacienda recogía únicamente los bienes vinculados y libres que poseía el conde de Siete Fuentes en las jurisdicciones de La Laguna, Tegueste, Taganana, Tacoronte, es decir, omitiendo el grueso de propiedades en el NW de la isla, objeto del otro libro de hacienda.

c) *La documentación corriente*

No toda la documentación copiada e incorporada al archivo de familia se cosió en protocolos, ya fuera por cuestiones de volumen, de valoración (se encuadernaban solo los documentos de mayor importancia) o de utilidad práctica, pues coser, encuadernar e indexar la documentación era una actividad que requería tiempo y dinero y que, por tanto, solo se hacía con documentación que anteriormente había sido valorada y considerada importante para los intereses de la casa. Por ejemplo, en el caso de los volúmenes de autos judiciales, fundamentales en cualquier archivo de familia, la forma usual de archivarlos era acumular en orden cronológico los documentos que se iban añadiendo al proceso, coserlos y encuadernarlos en forma de libro.

La mayor parte de la documentación corriente (cuentas, cartas, etc.) se archivaba en carpetillas y legajos de diferente tamaño, organizados generalmente por asuntos. En este caso, se han conservado nueve legajos organizados en vida del III y IV conde de Siete Fuentes, con su título original⁸²⁶ ([ver Tabla 8](#)).

⁸²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.01.3//Caja 58, Libro 2.

⁸²⁶ A pesar de que hay más documentación relativa a ese periodo, la organización tuvo que ser realizada facticiamente en las labores de ordenación y descripción archivística porque se había perdido el rastro del

Como puede apreciarse, los legajos responden a asuntos de muy variada naturaleza: desde cuestiones de primer orden para la posición social de la casa, como es la documentación referente al título de Castilla (realmente el legajo lo que contiene es la documentación relacionada con la deuda por impago de lanzas y medias annatas), el cargo de castellanos de Garachico o a los servicios prestados por los miembros de la casa. Cartas de sus antepasados que “*deben conservarse para que puedan ser útiles*”. También destaca un legajo de escrituras duplicadas y copiadas, la mayoría de ellas copias testimoniadas ante notario que no tenía sentido encuadernar por estar duplicadas y que, al archivarlas sueltas, podían ser transportadas cómodamente ante las oficinas y tribunales que los requiriesen.

Por otra parte, la desamortización fue también un momento de agregación de papeles a los archivos de familia. Las instituciones eclesiásticas eran receptoras de rentas que, mediante la desamortización, debían continuar siendo pagadas al Estado en calidad de nuevo propietario de esos bienes. En ese contexto, el control del archivo de la institución religiosa desamortizada era fundamental, pues allí se contenían las pruebas de las obligaciones de pago de rentas. Sin embargo, las relaciones clientelares podían estar por encima de las obligaciones legales. Es el caso de la relación existente entre el guardián del desamortizado convento franciscano de Buenavista y el conde de Siete Fuentes, el vecino con más influencia y propiedades del pueblo. En su archivo, el conde de Siete Fuentes guardó una hoja que fue directamente arrancada de uno de los libros del convento, que probaba una renta gravada sobre una viña de su propiedad⁸²⁷. En el índice del legajo de escrituras “*no copiadas en los protocolos*”, el conde de Siete Fuentes se refería así a este documento:

“Esta es la imposición por Clara de Baeza de pipa y media de mosto sobre la viña del Salto en Los Silos y este instrumento se hallaba en los libros del convento francisco de Buenavista; lo desglosó el guardián cuando se extinguió el convento y me lo dio para que la Nación no pudiera pedir injustamente el pago del tributo”⁸²⁸.

Asimismo, como es de esperar, un encargo consistente en la localización y copia masiva de documentación tuvo como resultado la copia de documentos referentes a bienes que, por diversos motivos, ya no se encontraban en posesión de la familia. No

orden original. Además, como no contamos con inventarios, no podemos apoyarnos en otras evidencias empíricas que nos muestren cómo estaba organizada esa documentación en ese momento.

⁸²⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.02.//Caja 87, Leg. 2, Doc. 32.

⁸²⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.02.//Caja 87, Leg. 2, índice.

obstante, por precaución, el IV conde de Siete Fuentes decidió conservar esos documentos en un legajo aparte y crear un listado. En sus propias palabras, aunque esos bienes ya no estuvieran en poder de la casa “*pueden servir en algún tiempo y es útil esta nota para inteligenciarse en ellas con facilidad*”⁸²⁹.

En cualquier caso, si algo llama verdaderamente la atención en el largo proceso de reconstrucción del archivo de familia de los condes de Siete Fuentes son los silencios, pues no hemos localizado ninguna copia de su título nobiliario ni tenemos constancia de que la llegaron a solicitar a la cámara de Castilla.

d) De la gestión plurigeneracional a los archivos personales

El IV conde de Siete Fuentes falleció en 1850, lo que supone que durante su vida tuvo lugar la abolición de la propiedad vinculada. Con él también acabó la fase de reconstrucción del archivo y la gestión documental destinada a mantener al día los instrumentos de descripción generados por las generaciones anteriores. Ninguno de sus hijos continuó actualizando los libros de hacienda, de citas, ni las nóminas de escribanos. Del mismo modo, tampoco se aprecia en este periodo una búsqueda de documentos producidos por los antepasados para incorporarlos al archivo de familia.

De hecho, la producción documental de su sucesor, Fernando del Hoyo Román, V conde de Siete Fuentes, es bastante escasa si la comparamos con la de sus antecesores. Ante la ausencia de inventarios, una aproximación cuantitativa de la documentación producida y conservada por los cinco primeros condes de Siete Fuentes y sus cónyuges revela que se conservó mucha menos documentación de los V condes de Siete Fuentes que de sus antepasados. Debe tenerse en cuenta que la variable recoge los documentos en los que alguno de los miembros de la pareja consta como productor documental del original, es decir, que no tiene por qué ser necesariamente el sujeto acumulador que incorporó ese documento al archivo. Aun así, se trata de una variable que permite ver el peso de la génesis documental en cada generación.

Como se aprecia en la [Tabla 9](#), se conserva muy poca documentación de los V condes de Siete Fuentes en comparación con sus predecesores. La excepción del II conde de Siete Fuentes responde a su temprana muerte y la escasa actividad económica

⁸²⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.02.//Caja 87, Leg. 2, Doc. 57. Nota del contenido de cada una de las escrituras que no están copiadas en los protocolos de la casa por no corresponder en la actualidad a bienes de ella, y se hallan en Leg. separado, pero pueden servir en algún tiempo y es útil esta nota para inteligenciarse en ellas con facilidad (1826).

del periodo. En cualquier caso, la cifra es llamativamente baja, teniendo en cuenta que su vida transcurrió en una coyuntura marcada por el abaratamiento del precio del papel y por una progresiva tendencia a “guardar todo” o “casi todo”. Si analizamos la producción a nivel de unidad documental ([ver Tabla 10](#)), vemos que la documentación más antigua responde a la resolución de expedientes comenzados por las generaciones predecesoras y a los conflictos legales y burocráticos que siguieron a la abolición de los mayorazgos. Así, las particiones de bienes y testamentarías son más frecuentes frente a épocas anteriores, en las que el patrimonio a repartir era escaso, como también lo eran los herederos. Paulatinamente, comienzan a imponerse otras tipologías documentales, cada vez asociadas al individuo, como los nombramientos, renunciaciones y licencias, si bien, el grueso de la producción documental corresponde a actividades económicas (aparcerías, compraventas, permutas, censos e hipotecas, cuentas, fianzas...), en las que tiene cada vez más importancia la gestión y explotación del agua. También continúan formándose expedientes facticios por temas o asuntos, lo que nos habla de la existencia de gestión documental. En el [gráfico 5](#), podemos ver representada la documentación conservada de los V condes de Siete Fuentes por tipologías documentales agrupadas.

El análisis muestra que más que la presencia de unas determinadas tipologías documentales, lo que realmente llama la atención son las ausencias. En primer lugar, por la total desaparición de las tipologías asociadas a la construcción del relato genealógico, todo ello en un contexto de auge de la genealogía y en una familia con una arraigada tradición por la investigación genealógica, lo que muestra un cambio en los intereses documentales de la familia en relación a la construcción de su relato identitario. También es llamativa la ausencia de cartas en un contexto en el que la comunicación epistolar era frecuente y se produjo con toda probabilidad, como también lo era la conservación de la correspondencia en el archivo familiar. Tampoco se conservaron recortes de prensa, *egodocumentos* o tipologías asociadas al arte o el ocio, muy frecuentes en otros archivos de familia y personales contemporáneos. Todo ello indica que, en este caso, la gestión documental del archivo de familia orientada a una valoración, selección y expurgo continuó tras la abolición de la propiedad vinculada y las desamortizaciones.

e) ***La incorporación de los archivos Nieves Ravelo, Ascanio y Torres y Juan Próspero Torres Chirino***

Como señaló hace casi tres décadas F. Borja de Aguinagalde, los archivos de familia que han llegado hasta la actualidad representan un complejo sistema de relaciones familiares, con matrimonios que suponen la agregación de grandes conjuntos documentales y herencias de líneas maternas o de familiares difuntos que recaen en una determinada familia⁸³⁰. Es el caso del enlace de don Fernando del Hoyo y Román y doña Paula Nieves y Molina, que conllevó la agregación de un cuerpo importante de documentos en varios tiempos: en primer lugar, un pequeño volumen documental relativo a los bienes dotales se incorporó mediante matrimonio, celebrado en 1843; en un segundo lugar, en 1845 don Juan Nieves y Molina escribió una nota que decía “*Estas escrituras las entregué a Fernando [del Hoyo] mi cuñado, hoy 26 de marzo de 1849, para el juicio de conciliación con el representante del marqués de Las Cuevas del Becerro*”⁸³¹, lo que nos habla de nuevos traspasos de documentación entre ramas familiares para sostener litigios judiciales; finalmente, en un tercer momento se incorporó el grueso del archivo Nieves Ravelo tras la muerte sin descendencia de sus cinco sobrinos, un proceso que culminó a principios del siglo XX. Al desaparecer la rama principal de los Nieves Ravelo, la mayor parte de las propiedades pasaron al conde de Siete Fuentes como familiar más cercano. Entre esas propiedades se encontraba el archivo de familia. Sin embargo, el archivo de los Nieves Ravelo no llegó completo. Como se ha señalado, su organización actual procede de principios del siglo XIX, con una estructura en legajos numerados en los que se hallan notables lagunas fruto del proceso de reparto y desintegración de los archivos de familia.

Como suele ser habitual, el archivo que poseían los Nieves Ravelo contenía documentación procedente de otras ramas familiares. Es el caso de la documentación de la familia de Ascanio y Torres, incorporada por dos herencias: en primer lugar, la recibida por doña María de los Dolores de Ascanio y Torres, esposa de don Juan Fernando Nieves Molina, procedente de sus padres; y, en segundo lugar, por la herencia que sus hijos recibieron de su tío don Bernardo Ascanio y Torres, hermano de su madre y marido de su tía doña Josefa Nieves y Molina ([ver Tabla 11](#)).

830 AGUINAGALDE, *El archivo de la casa... op. cit.*, p. 214.

831 ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.01.03.//Caja 8, Prot. 10, fol. 81-90.

Una vez que esa documentación llegó a manos de los Nieves Ravelo, fue reorganizada, al menos en dos tiempos. En primer lugar, por don Juan Fernando Nieves Molina (1811-1867), que formó varios legajos relativos a la herencia y testamentaria “*de mi suegra*”, doña María Estanislao de Torres y Molina; en un segundo momento, por alguno de sus hijos, probablemente don Juan Pablo de las Nieves y Ascanio (1845-1881), que formó algunos legajos como el de “*Documentos pertenecientes a los bienes de mi abuela doña Estanislao de Torres y Molina*”. Posteriormente, toda esa documentación fue heredada por los condes de Siete Fuentes como familiares más directos, al extinguirse la sucesión de la familia Nieves Ravelo.

Igualmente por esta vía se incorporó el archivo de don Juan Próspero de Torres Chirino (1754-¿?). Hijo segundón, soltero, sin descendencia, destacado personaje de la vida intelectual y política de su época (desempeñó los cargos de intendente general de las Islas Canarias, diputado a Cortes y Prior del Real Consulado Marítimo y Terrestre), su archivo se encuentra a medio camino entre el archivo familiar y el personal.

Como se aprecia en la [Tabla 12](#), la organización que se le dio a este archivo es fundamentalmente temática (“Militar”, “Civil”, “Civil y contencioso”), con destaque de algunas tipologías documentales (“Representaciones”) o de formato (“Impresos”). Esta organización funcional se entiende por el escaso volumen de la documentación (441 documentos) y porque todo el conjunto documental fue producido/acumulado por una única persona. Además, del análisis de la información contenida en la documentación se infiere que don Juan Próspero de Torres Chirino actuaba como asesor jurídico de otras personas, elaborando los borradores de documentos que debían ser presentados ante tribunales e instituciones, lo que explica que tipologías presente en un alto número, como las representaciones (17 en total) o que los documentos elaborados conforme a una legislación determinada, como la militar, fuesen archivados juntos.

Desde el punto de vista archivístico, es interesante analizar la creación de esos legajos relacionados con la herencia de los Ascanio y Torres porque evidencia que la gestión documental del archivo de familia se mantuvo durante todo el siglo XIX. Aunque los modelos de organización fueran diferentes y ya no se crearan libros de haciendas, de citas o protocolos de la casa, ni hubiera un proceso de búsqueda de documentos producidos por las generaciones anteriores, es evidente que los documentos producidos en ese momento no se agregaban al archivo de forma desordenada, sino que eran sometidos previamente a un proceso de valoración y organización. Así pues, tanto

la gestión del archivo de familia de los Hoyo, como la que paralelamente realizaron los Nieves Ravelo, matiza nuevamente la hipótesis generalizada de que la irrupción del estado liberal hizo innecesaria la conservación de documentos y escrituras y condujo a una desorganización del archivo de familia⁸³². Como se ve en el caso analizado, la conservación de documentos continuaba siendo necesaria; también su organización, a pesar de que los volúmenes documentales y los recursos humanos y económicos dedicados al mantenimiento del archivo eran menores que en generaciones anteriores.

f) *La ausencia de los archivos de los VI, VII y VIII condes de Siete Fuentes*

Si la producción documental de los quintos condes de Siete Fuentes que finalmente se conservó en el archivo familiar era notablemente menor que la de sus predecesores, la de los tres sucesores en el título (VI, VII y VIII condes) es prácticamente testimonial ([ver Tabla 13](#)).

Por lo que respecta a los documentos de don Fernando del Hoyo y Nieves y doña María Teresa Ventoso, VI condes de Siete Fuentes, únicamente estamos en disposición de lanzar algunas hipótesis. Al no tener descendencia, el archivo familiar heredado debió cambiar de manos tras el fallecimiento del conde en 1901, mientras que la mayor parte de la documentación que debió producir a lo largo de su vida o bien fue eliminada, o bien permaneció en manos de su viuda. Además, los sucesos que envolvieron los últimos años de vida de la condesa viuda, marcados por el enfrentamiento de dos ramas familiares por perfilarse como herederos de la condesa, incluso lanzándose acusaciones de secuestro, dificultan saber el paradero que pudo tener esa documentación.

Más clara parece la ubicación de la documentación de doña Guadalupe del Hoyo y Nieves, IX condesa de Siete Fuentes. En el fondo Lorenzo-Cáceres que se conserva en el Archivo Municipal de Garachico se encuentra la documentación que poseía su esposo en tanto que representante de su familia. Asimismo, en dicho archivo se encuentra documentación referente a los condes de Siete Fuentes, en algunos casos, documentos de linaje que sin duda heredó la condesa, por ejemplo una ejecutoria de nobleza de la casa de Hoyo⁸³³, fechada en 1740, o varios títulos de nobleza y otros méritos de don Fernando Javier del Hoyo-Solórzano y familia, con fecha de 1786⁸³⁴. También se conservan en ese fondo, documentación personal de la condesa, como su nombramiento

⁸³² AGUINAGALDE. *El archivo de la casa... op.cit*

⁸³³ ES.38015.AMG.FLC//Caja 5, Doc. 1.

⁸³⁴ ES.38015.AMG.FLC//Caja 12, Doc. 90.

de madrina de honor del consejo local de exploradores en 1935⁸³⁵ y, sobre todo, numerosa documentación personal de su marido en calidad de conde consorte de Siete Fuentes⁸³⁶. En este caso, se pone de manifiesto como al recaer en una mujer el título nobiliario, es el marido el que asume la representación de facto de los intereses de su esposa. Sin embargo, a la muerte de la condesa, el archivo de familia, en tanto que patrimonio familiar, debía pasar al nuevo titular, un proceso de cambio de manos en el que siempre quedaban atrás algunos documentos.

Un caso similar al primero es el que plantea la documentación de don Alonso del Hoyo Hernández y su esposa, doña Corina Rodrigo Vallabriga, VIII Condes de Siete Fuentes. Se conservan apenas dos docenas de documentos relacionados con la transmisión de las propiedades familiares a su virtual heredero, su sobrino Ildefonso Salazar de Frías. Este hecho es significativo en tanto que la heredera de facto en el título de condesa era su hermana doña Mencía del Hoyo Hernández, pero en las estrategias familiares tenían más peso otros aspectos como la varonía. En cualquier caso, desde el punto de vista de gestión del archivo, no es posible afirmar que el archivo de los condes de Siete Fuentes contenga actualmente la documentación generada por el VIII titular, sin que podamos aventurar el paradero de la misma.

g) *El archivo de la rama menor*

De forma paralela al análisis de la evolución del archivo de los condes de Siete Fuentes, debemos preguntarnos por el archivo que formó la rama menor de la familia, representada por don Alonso del Hoyo y Román (1817-1886) y su esposa, doña Cándida Eloísa Román y Elgueta (1827-1914) y continuado por su único hijo Fernando del Hoyo Román (1850-1903) (ver [Imagen 23](#)).

Entre la documentación conservada que produjo don Alonso del Hoyo Román destaca la correspondencia, los recibos, comunicaciones y otra documentación de cariz personal (testamentos, inventarios de enseres...) que hoy forman un legajo⁸³⁷. El resto de la documentación está relacionada con su faceta de administrador de los bienes que poseía el marqués de Villanueva del Prado en Gran Canaria y con sus enfrentamientos

⁸³⁵ ES.38015.AMG.FLC//Caja 23, Doc. 35.

⁸³⁶ ES.38015.AMG.FLC//Caja 12; ES.38015.AMG.FLC//Caja 33, Doc. 72; ES.38015.AMG.FLC//Caja 16, Doc. 24.

⁸³⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.31.//Caja 109, Planero Carpeta 1, Leg. 31.

judiciales con dicho marqués en relación a un crédito hipotecario impuesto sobre la hacienda de la Aldea de San Nicolás (Gran Canaria)⁸³⁸. En total son 77 documentos.

Aún menos documentos, apenas 33, se han conservado de los producidos por el matrimonio de don Fernando del Hoyo Román y doña María del Rosario Hernández. Los más antiguos se refieren a la continuación de los negocios y pleitos de su padre con los Nava, contexto en el que se insertan también las cartas. El resto son apuntes, documentos de identificación personal (como el carné de la Cruz Roja) y, sobre todo, cartas, derechos y egodocumentos de doña María del Rosario Hernández ([ver Tabla 14](#)).

Sin embargo, el archivo que poseía esta familia debió ser mayor. En un nota que lleva por encabezado “Instrumentos entregados a Don Felipe Machado, mi yerno, correspondientes a los bienes en El Realejo”⁸³⁹, se recoge la entrega de 31 documentos por parte de don Fernando del Hoyo Román entrega a su yerno (probablemente correspondientes a la dote de su hija María del Rosario del Hoyo y Hernández). Las fechas de los documentos oscilan entre 1567 y 1905, si bien la mayoría corresponden al siglo XVIII. Teniendo en cuenta que ese matrimonio se celebró en 1919, estamos ante una nueva reactivación y transformación del archivo en fechas muy recientes, lo que plantea nuevamente la necesidad de repensar los límites cronológicos de la vida útil del archivo de familia para la defensa del patrimonio económico y prolongarlos, por lo menos, hasta el final de la I Guerra Mundial.

Ambas ramas (y archivos) se unieron tras el fallecimiento sin descendencia de los seis hijos de don Fernando del Hoyo Román y doña Paula Nieves y Molina a finales del siglo XIX, siendo sus herederos sus primos segundos. Nuevamente el fallecimiento sin descendencia del primogénito, don Alonso del Hoyo Hernández (1881-1954) y previamente de su hermano don Fernando del Hoyo Hernández hizo que el archivo y el título de Conde de Siete Fuentes recayeran en doña Mencía del Hoyo y Hernández, casada con don Emilio Salazar y Oráa, propietario del archivo de la rama menor de la familia Salazar Frías.

⁸³⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.32.//Caja 110, Leg. 32; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.33.//Caja 110, Leg. 33.

⁸³⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.29.//Caja 109, Leg. 29, Doc. 11.

4.2.2. Prácticas archivísticas de una familia quebrada: la historia de la custodia del archivo de los Salazar de Frías

A pesar de tratarse de una familia llegada a Canarias a finales del siglo XVI, el archivo de los Salazar de Frías contiene un volumen importante de documentación anterior procedente de las ramas familiares de Lisboa y Burgos. Se trata de 46 documentos que podemos agrupar en dos bloques: por una parte, 27 documentos sobre limpieza de sangre y servicios ejercidos por los varones de la casa en Castilla y Portugal. Varias de esas informaciones instruidas en Castilla fueron protocolizadas en Lisboa por Ventura de Frías, desde donde pasaron a Canarias. Se conservan en forma de originales (como es el caso de la limpieza de sangre de Francisco de Salazar⁸⁴⁰) o primeras copias, todas instruidas en 1602⁸⁴¹. La producción y posterior distribución de copias entre las ramas de la familia coincide con las sospechas de antecedentes judeoconvertos insinuados por la Inquisición de Goa contra don João de Frías. De estos documentos se sacaron copias testimoniales que se protocolizaron en Canarias en 1714 y 1724⁸⁴². Otro documento del que se sacaron varios testimonios es el testamento de Rodrigo de Frías, del que se conserva una copia de 1676⁸⁴³ en el archivo de familia, si bien por el testamento de Cristóbal de Frías Salazar sabemos que estaba en posesión de ese documento en 1654, lo que indica que siguió copiándose en los años siguientes:

“Ytem: declaro que soy hijo legítimo de Ventura de Frías Salazar y de doña María de Mérida, naturales de la ciudad de Burgos y nieto de Tomás de Frías Salazar, y que los dichos mis padres murieron en la ciudad de Lisboa en la sucesión de aquel reino y sus huesos fueron depocitados y en el año de mil y seiscientos y veinte y tres por mi orden y de mi hermano, el oidor Juan de Frías Salazar, se llevaron a la ciudad de Burgos y se pucieron en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción en la parroquia de San Esteban, capilla mui antigua de mis pasados; y esto declaro porque mis sucesores lo tengan entendido y para que ayuden a hacer bien por sus ánimas; y todo esto parece por los papeles que tengo en mi escritorio y con ellos está el testamento de mi visabuelo Rodrigo de Frías Salazar”⁸⁴⁴.

⁸⁴⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.1.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 2, fol. 36r-94v (1584).

⁸⁴¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.1.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 7-11, fol. 213r-309v.

⁸⁴² ES.05.AHPTF/1.1.1.2.09.06.423/PN 593, fol. 24r-29r. Las copias en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 46-47, fol. 394r-397r.

⁸⁴³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.1.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 20, fol. 212r-223v. (1509. Copia: 1676).

⁸⁴⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.13.//Caja 22, Prot. 25, Doc. 1, fol. 1r-20v.

Por su parte, las diez certificaciones de servicios militares fueron protocolizadas en 1791 por el conde don Martín Salazar de Frías⁸⁴⁵, junto con otras relativas a los servicios de los varones de la casa en Canarias, en un contexto en el que la casa estaba preparando el memorial con el que solicitaron al rey la grandeza de España de primera clase para su título de Castilla⁸⁴⁶. También destacan otros 19 documentos, la mayoría originales, referentes a Luis Coutinho, gentilhombre de la cámara de Filiberto de Saboya (virrey de Sicilia). La relación con la familia Frías Salazar era de parentesco, en calidad de consuegro de João de Frías. Esos documentos nunca fueron protocolizados y es probable que su conservación guardase relación con la pretensión que tuvo la familia de Canarias a los bienes del mayorazgo de Portugal fundado por João de Frías, cuya descendencia parece que se extinguió unas generaciones después.

Debido a la ausencia de inventarios hasta el siglo XVIII, no es posible determinar el / los momento(s) en que esta documentación se incorporó al archivo de familia de Canarias. La hipótesis más plausible es que fueran enviados en el contexto de la expulsión de la rama familiar asentada en Lisboa tras la Restauración Portuguesa de 1640, que desembocó en la confiscación de las propiedades familiares y la prisión de Rodrigo Salazar Moscoso, único hijo superviviente de João de Frías. Cuando Cristóbal de Salazar otorgó su testamento en 1654 ya hacía mención a varios de esos documentos.

Esta hipótesis se refuerza por la presencia en el archivo familiar de Canarias de algunos documentos que no fueron citados por don Rodrigo Salazar y Moscoso en el memorial que presentó a la reina Mariana de Austria en 1667⁸⁴⁷. Se trata de varias cartas dirigidas por Felipe II a João de Frías de las que se conservan dos en archivo familiar de Canarias⁸⁴⁸. Esas cartas fueron citadas expresamente en el memorial que Cristóbal Valentín Salazar de Frías elevó al rey en 1726⁸⁴⁹.

La referencia más antigua al primer conjunto documental de los Frías Salazar deriva del testamento de Cristóbal de Salazar. Contiene alusiones a la organización espacial de sus papeles, de modo que la documentación corriente se almacenaba en escritorios, los papeles seleccionados para una conservación a largo plazo se guardaban en un armario cuyo acceso estaba restringido (“*cerrados con llave*”) mientras que la

⁸⁴⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.// Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-43v.

⁸⁴⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 10, Folio 139.

⁸⁴⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.09.// Caja 18, Prot. 21, Doc. 15, fol. 171r-195v.

⁸⁴⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.09.// Caja 18, Prot. 21, Doc. 25-26, fol. 286r-291v.

⁸⁴⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.11.// Caja 20, Prot. 23, Doc. 1, fol. 1r-126v.

documentación “*no necesaria*” (es decir que ya había sido objeto de una valoración), léase libros de cuentas y papeles antiguos, desapareció en un incendio, sin que se tengan más noticias del hecho. Asimismo, hace varias referencias a “*sus papeles*”. En ellos se incluyen, además de los recaudos de genealogía, la carta de dote de su mujer (“cuyo testimonio está en mis papeles”) y los libros de cuentas más recientes:

“Ytem: declaro que tengo en mi libro quantas con algunas personas y en particular con ingleses. Este libro ha más de quinze años que lo empesé y pasé a él los restos de otros libros que tenía antiguos y como cosa tan antigua y no necesaria estaban en un barril con otros papeles antiguos y quando se quemó la casa todo se abrazó; y sólo se salvó el libro nuevo con los papeles más nuevos que estaban en una mesa en la sala principal; y así por el dicho libro se hará la quenta con todos y en mis papeles hay claricia de muchas quantas que me han dado y en particular ingleses, todo lo qual se hallará en el almario [sic] grande donde tengo mis papeles, cerrados con llave, y en él hay muchos que darán claricia de todo”⁸⁵⁰.

Entre esos papeles, además de la documentación procedente de Lisboa y Burgos, estaban las escrituras de adquisición y puesta en explotación de propiedades agrícolas⁸⁵¹ (compras, permutas, cesiones, donaciones, imposiciones de censo...), las relaciones de servicios⁸⁵², el “*libro nuevo*” de contabilidad (que no se ha conservado) y la memoria de censos que protocolizó conjuntamente con su testamento⁸⁵³.

Poco más se sabe del archivo en la generación siguiente. Apenas se conserva documentación de los Salazar incorporada al archivo en la segunda mitad del siglo XVII. Se trata de una aparente contradicción si se tiene en cuenta que ese fue el periodo de consolidación de la casa, lo que incluye la adquisición de varias haciendas⁸⁵⁴ y los intentos de don Cristóbal Salazar, *el Segundo*, de obtener un título nobiliario que finalmente adquirió su hijo don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. Sin embargo, si esa documentación alguna vez estuvo en el archivo familiar dejó de tener interés para su sucesor en el momento en que éste renunció a la herencia del conde, cargado de deudas

⁸⁵⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.13.//Caja 22, Prot. 25, Doc. 1, fol. 1r-20v.

⁸⁵¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.// Caja 10, Prot. 13, Doc. 50-90; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.02.// Caja 11, Prot. 14, Doc. 2, 15; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.04.// Caja 13, Prot. 16, Doc. 16, 18; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.05.//Caja 14, Prot. 17, Doc. 23, fol. 405r; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.06.//Caja 15, Prot. 18, Doc. 5, 10-13, 25; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.07.//Caja 16, Prot. 19, Doc. 10, 13. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.08.//Caja 17, Prot. 20, Doc. 36-37, fol. 366r-396v.

⁸⁵² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 24, 31-35, 43.

⁸⁵³ ES.05.AHPTF/1.1.1.1.02.1.13.36/PN 285/1, fol. 205r- 216v.

⁸⁵⁴ GUTIÉRREZ DE ARMAS y NÚÑEZ PESTANO, *El comercio atlántico... op. cit.*

e infamia por traición de lesa majestad. Así pues, de poca utilidad le serían los documentos que probaban la posesión de unos bienes a los que había renunciado.

Muy diferente es el caso de los documentos de memoria familiar pues, aunque el I conde del Valle de Salazar fuera socialmente considerado un traidor, los documentos con los que probó su nobleza afectaban a todo el linaje. Como es sabido, para justificar la entrada en la nobleza titulada, el candidato, además de realizar los pagos pertinentes, debía demostrar documentalmente una raigambre nobiliaria. El caso de los condes del Valle de Salazar no escapa a esta dinámica. En el archivo de familia se conservan, entre otros documentos, dos certificados de cronistas oficiales del reino, uno relativo a la nobleza y ascendencia de Cristóbal Lázaro Salazar de Frías⁸⁵⁵ y otro a la de su linaje⁸⁵⁶, además de los certificados militares de los varones de la familia, de la posesión de patronatos de conventos o la licencia para levantar una fortaleza, actos considerados como pruebas positivas de nobleza que, como tal, afectaban a todo el linaje.

Por otra parte, sí que se incorporó un cuerpo documental relativo a los bienes acrecentados a la casa a través del matrimonio de Cristóbal de Salazar con doña Inés de Espinosa, que incluían los derechos a un vínculo fundado por don Antonio de Espinosa. Se trató de un volumen documental considerable, del que se conservan cuatro documentos originales (entre 1590 y 1640), treinta y dos primeras copias (otorgadas entre 1581 y 1651), una treintena de copias testimoniales expedidas entre 1591 y finales del siglo XVII⁸⁵⁷ y un borrador de una representación datada ca. 1666. Su conservación y ampliación en las décadas posteriores se explica porque la familia mantuvo en el tiempo un interés sobre un cuerpo de bienes (incluido el vínculo) cuyos derechos estuvieron en constante litigio y se sustentaban en esa documentación.

Sin duda, el volumen de documentación que produjo la familia debió ser mayor. Es probable que una parte fuese expurgada como consecuencia de la traición del conde o porque carecía de valor informativo para sus sucesores, como ocurre con la documentación económica o la correspondencia. También debe tenerse en cuenta que, durante su estancia en la Península, el I conde del Valle de Salazar tenía papeles consigo. Como ha señalado Arndt Brendecke era común en los tiempos preliberales que

⁸⁵⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 18, fol. 200r.

⁸⁵⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 19, fol. 205r.

⁸⁵⁷ De ellas, veintisiete no contienen fecha de la copia, por lo que la misma se ha hallado de forma aproximada mediante un análisis combinado que tiene en cuenta las fechas de ejercicio del escribano que emite la copia y el análisis paleográfico.

pequeños conjuntos documentales circularan conjuntamente con las personas, sin tener un espacio de archivo fijo⁸⁵⁸. Por ejemplo, sabemos que el conde empeñó en Barcelona el título de conde antes de emprender su marcha al exilio en Milán, un documento que su sucesor sólo consiguió recuperar años más tarde.

En estas circunstancias recibió el archivo su sucesor don Cristóbal Valentín Salazar de Frías. Como se ha explicado, durante buena parte de su vida, tuvo que hacer frente a la confiscación de uno de los mayorazgos familiares, que le fueron restituidos, junto al título nobiliario, con la Paz de Viena de 1725. El conde don Cristóbal Valentín recibió los bienes en un estado deplorable. Para poder saber cuál era el estado anterior y así poder reclamar compensaciones económicas, tuvo que reconstruir el archivo familiar⁸⁵⁹. Para ello, siguió el modelo de *protocolo-libro de hacienda* y recurrió a las escribanías públicas, los archivos parroquiales y el archivo del concejo para obtener copias de los documentos que precisaba. En un inventario de 1761⁸⁶⁰ se recogen unos tipos documentales que confirman ese modelo. Son los siguientes documentos:

<i>Un volumen de papeles que su rótulo dice: Protocolo del segundo vínculo que el señor maestre de campo general fundó en su hijo don Christóval de Zalazar de la orden de Santhiago</i> [Sin fecha]
--

<i>Un volumen antiguo que su rótulo dice: Del Valle de Salazar en que hay diferentes escrituras</i> [Sin fecha]

<i>Un quaderno que su rótulo dise: Protocolo de los ynstrumentos pertenesientes al mayorazgo que fundaron los señores condes del Valle de Zalazar con las demás sitas que se han podido encontrar según la ynstrusión que da principio, hecho en este año de mil setecientos y quarenta</i> [Sin fecha]

<i>Un libro forrado en pergamino de medio pliego que empieza: Jesús Nasareno. Libro de relaciones de los vínculos y Casa del conde del Valle de Zalazar hecho este año de mil setecientos quarenta y uno. Y dentro tiene diferentes papeles de apuntes</i> [1741]

El proceso de elaboración de esos instrumentos fue lento: el protocolo y libro que tienen fecha de elaboración (1740 y 1741 respectivamente) fueron concluidos más de quince años después de la restitución del mayorazgo tras la firma de la Paz de Viena de 1725, lo que indica la dificultad que entrañaba la formación de un archivo.

⁸⁵⁸ BRENDECKE, 'Arca, archivillo... *op. cit.*, p. 268.

⁸⁵⁹ Así lo confirman sus descendientes en numerosas ocasiones. Por ejemplo: "Copia del libro de Hacienda hecho por mi Abuelo, el Señor Conde Don Cristóbal Valentín, con adiciones para la más exacta y circunstanciada formación de otro Libro" (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, fol. 1r).

⁸⁶⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, fol. 183r-192v.

Poco más podemos saber del contenido de los protocolos, pues no se conservó su estructura. En cualquier caso, sabemos que el proceso de formación consistía en reunir los documentos y encuadernarlos posteriormente. En este caso, uno de los protocolos había sido ya encuadernado, dotado de rótulo y datación, mientras que el otro tenía formato de volumen, sin que se pueda concluir si estaba encuadernado o no. Además, el archivo debió tener al menos otro *libro y protocolo de genealogía*. En 1724 don Cristóbal Valentín Salazar de Frías hizo “*demostración de este Libro y Protocolo en que están diferentes certificaciones, cédulas y cartas reales originales y dos testimonios auténticos de la lexitimación de mi persona por línea recta paterna*”. Con el I conde ya fallecido y un posible heredero ilegítimo en Cádiz, don Cristóbal Valentín alegaba que “*nesesito que de dichos papeles se saquen y conpulsen alguno testimonios y que uno de ellos se protocolé y fige en el registro corriente del presente escribano*” (conservando así en su poder los originales y protocolizando una copia de la que podría continuar sacando testimonios autorizados en el futuro), solicitaba se mandase al escribano a que le diesen copia autorizada de los documentos ya protocolizados y a que hiciese lo propio con los que presentaba en el libro. La diligencia del escribano don Pedro Guillermo Milán recoge que esos documentos se habían registrado en 18 de marzo de 1715 (es decir en vida del I conde del Valle de Salazar, declarado ya traidor de lesa majestad)⁸⁶¹. En una nota⁸⁶² que se conserva suelta en el archivo de familia consta el contenido del “*libro de hidalguía de la Casa del conde del Valle de Salazar*”, que sin duda se corresponde con ese libro de genealogía. Los documentos que contenía eran:

<i>Zertificación de Don Pedro Milán, escribano público, de lo contenido en las informaciones que protocolé en su oficio en 1715.</i>
<i>Zertificación del Padre Maestro fray Felipe de la Gándara, coronista [sic] de Su Magestad de toda la dezendencia desde Lope Garçía de Salazar, rico hombre de Castilla.</i>
<i>Tres cartas reales originales y otra del señor Don Juan de Austria por testimonio en calificación de esta familia y servicios hechos a Su Magestad.</i>
<i>Carta Real original en portugués en que Su Magestad trata y llama amigo a Joan de Frías Salazar, hermano de mi bisabuelo, y otra carta del señor conde-duque prometienddo que titulará en Castilla por los servicios del señor Ventura de Frías Salazar, su padre.</i>
<i>Testimonio del título de Conde del Valle de Salazar en que Su Magestad hizo memoria de los servicios de esta casa y de que deziende por varonía continuada de Lope García de Salazar, rico hombre de Castilla en tiempo del señor rey Don Alonso el Sabio y cartas reales escriptas como a título de Castilla.</i>

⁸⁶¹ En 1744, don Cristóbal Valentín Salazar de Frías solicitó la protocolización de dicho pedimento y auto en el registro de escrituras públicas. ES.05.AHPTF/1.1.1.2.09.06.423/PN 593, fol. 24r-29r.

⁸⁶² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.18./Caja 160, Leg. 141, Doc. 14.

Zertificación del entierro de Burgos, epitafio y capilla nuestra y testimonio del testamento de Rodrigo de Frías Salazar mi quinto abuelo que prueba ser nieto de Alvar González de Salazar, señor de la casa de Martín Galíndez.

Zédula Real del señor rey emperador Carlos quinto que declaró la nobleza de tomás de Frías Salazar, mi quinto abuelo y

Cédula del emperador Rey Don Carlos quinto en que declaró la nobleza de Tomás de Frías Salazar en 1523. Está protocolado con las informaciones ante Don Pedro Guillermo Milán en el registro del año de 1715.

La protocolización de esos documentos en un periodo tan convulso para la casa muestra que el embargo de los bienes del conde no afectó al archivo de familia y que la protocolización era empleada como un medio de seguridad en momentos de incertidumbre; y en tercer lugar, que los documentos que se seleccionaron para ser protocolizados eran, sobre todo, los relativos a la identidad y la memoria de la casa.

Por otra parte, en términos de gestión del archivo la pieza que tuvo más importancia para la casa era el libro de hacienda, pues era el instrumento que permitía entender y ordenar conceptualmente la hacienda familiar. Aunque contamos con algunos trabajos sobre los libros de hacienda de la monarquía española⁸⁶³, sobre *livros de morgadio* en Portugal⁸⁶⁴ y sobre tipos de libros de familia en Italia⁸⁶⁵, esta tipología precisa de más estudios para comprender mejor su significado dentro de las prácticas archivísticas familiares. En Canarias, un sondeo realizado conjuntamente con el profesor Núñez Pestano ha permitido localizar en diez archivos de familia un total de quince libros de hacienda datados entre 1681 y 1856, de los cuales más de un 60% fueron confeccionados en el periodo 1769-1802. A falta de profundizar en el estudio detallado de esta tipología, la cronología de la muestra apunta a una correlación entre la existencia del archivo de familia y el libro de hacienda y una mayor producción de estos libros coincidiendo con el periodo de reorganización de los archivos de familia del último tercio del siglo XVIII. De forma general, en estos libros se describía la evolución de cada propiedad hasta su incorporación en el patrimonio familiar, anotando todos los actos jurídicos que afectan a la transmisión de la propiedad, la imposición o redención de rentas, etc. con referencias a la localización de las matrices (escribanía, protocolo y

⁸⁶³ ALONSO GARCÍA, David; CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica: el libro de hacienda de 1503*. Madrid: Editorial Complutense, 2003.

⁸⁶⁴ ROSA, Maria de Lurdes. *O morgadio em Portugal: sécs. XIV-XV: modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Estampa, Lisboa, 1995, pp. 221-231. ROSA; Head, *Rethinking the archive... op. cit.*, pp. 98, 112.

⁸⁶⁵ Un buen resumen de los distintos libros que pueden encontrarse en los archivos de familia toscanos en: INSABATO, *Identità civica e strategie... op. cit.*, pp. 559-532.

folio). En algunos casos, contienen referencias a la localización de ese documento dentro del archivo familiar. De forma usual, los libros de hacienda del siglo XVII y XVIII se iniciaban con un relato familiar que describía los méritos de los hombres de la casa, y podía acompañarse de otros elementos simbólicos como la reproducción de emblemas heráldicos; en otros casos, esos méritos relativos a la memoria familiar se volcaban en libros de relaciones o de genealogía.

La importancia del libro de hacienda se manifiesta también en su materialidad. Solían estar dotados de cubiertas, en ocasiones fabricadas con materiales de calidad, una práctica reservada a los documentos solemnes. En este caso, solo este ítem y “*un libro forrado en pergamino que su rótulo dice: de los zervicios del padre y hermano del maese de campo don Christóval de Zalazar y se compone de cinquenta y siete fojas según su guarismo*” están señalados como *forrados*, además con un material apreciado como es el pergamino. Esto indica que se trataba de documentos de especial significado para la familia, pues invirtieron recursos para asegurar su protección.

Como todo documento importante para el grupo familiar, el libro de hacienda de don Cristóbal Valentín se convirtió rápidamente en un *documento de linaje* cuyo interés afectaba a todos sus descendientes. Por lo tanto, se debía reconocer el derecho de todos ellos a acceder a su contenido. Cuando don Martín Salazar de Frías controlaba el archivo de familia antes de reclamar judicialmente a su hermano el mayorazgo y título de Castilla, se preocupó por copiar el libro de hacienda de su abuelo: “*Copia del libro antiguo de la Casa de Salazar con notas y adiciones*”⁸⁶⁶. Cuando no se disponía de una copia, era igualmente importante acceder a su contenido, por lo que el libro fue objeto de demandas judiciales entre los miembros de la casa. Por ejemplo, don Lorenzo Salazar de Frías solicitó en varios momentos del pleito con su sobrino don Martín Salazar de Frías que éste presentase el libro de hacienda del conde don Cristóbal Valentín, hasta que en 1786 la Real Audiencia dictó una provisión en la que desestimaba la demanda pero garantizaba el derecho del demandante a acceder al libro y copiar lo que necesitase, aunque dentro de las casas del conde⁸⁶⁷.

⁸⁶⁶ Citado en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.14./Caja 190, Leg. 198, Doc. 1, fol. 90.

⁸⁶⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF// 2.1.01.01.14./ Caja 23, Prot. 26, Doc. 5, fol. 277r-288v.

a) Gestión de la documentación y conflictos familiares: el estudio comparado de los inventarios del archivo de los condes del Valle de Salazar (1761-1840)

Señalar que los inventarios de papeles se crearon por necesidad es a todas luces una obviedad. Precisamente por ello, llama la atención la escasez de inventarios en los archivos de familia de Canarias en comparación con los de otras regiones. Al igual que ocurría con el caso de los condes de Siete Fuentes, el archivo que manejaron los condes del Valle de Salazar no debió ser lo suficientemente voluminoso como para requerir de la elaboración de instrumentos auxiliares de descripción. Sin embargo, los inventarios de papeles podían realizarse como parte de las diligencias de inventariado de bienes *post mortem* y no por necesidades relacionadas con la gestión documental. En el caso del archivo de los condes del Valle de Salazar se han conservado tres inventarios que aluden total o parcialmente a la documentación familiar. Son los siguientes:

<i>Autos de inventario de bienes quedados por fallecimiento de Ventura Jerónimo Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar</i>	1761	Inventario <i>post mortem</i>
<i>Expediente suscitado por la señora condesa viuda de Salazar como apoderada del señor Cristóbal Salazar, conde de dicho título, su hijo, sobre entrega de llaves y papeles</i>	1807	Inventario <i>post mortem</i>
<i>Inventario de papeles del archivo de la Casa del Conde del Vallesalazar</i>	1840	Inventario de archivo

Así pues, el análisis comparado de los inventarios permitirá ponderar el grado de continuidad documental y de mimesis de las prácticas archivísticas entre mediados del siglo XVIII y mediados del siglo XIX, además de determinar qué documentos eran considerado parte del archivo (atendiendo al inventario *ad hoc* confeccionado en 1840) y cuáles no. Parafraseando a Ruöck, “*el archivo inventariado nunca fue idéntico al archivo realmente presente*”⁸⁶⁸, por lo que un estudio diacrónico de los inventarios y su comparación con el archivo conservado permitirá ponderar las diferencias entre ambos.

1) El inventario *post mortem* de 1761

El más antiguo es un inventario *post mortem* confeccionado en 1761 tras el fallecimiento abintestato del conde don Ventura Jerónimo Salazar de Frías⁸⁶⁹ (ver [Tabla 15](#)). Es el más breve y genérico de todos, con 60 ítems relativos a los papeles de la casa.

El inventario de bienes concluyó con el reconocimiento y registro de papeles. La meticulosidad del proceso permite conocer la organización espacial del archivo,

⁸⁶⁸ HEAD, *Mirroring Governance... op. cit.*, pp. 317-329.

⁸⁶⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.26.//Caja 165, Leg. 149, Doc. 4.

comprobando que los papeles no tenían un espacio asignado dentro de la vivienda, sino que se guardaban en cofres y baulitos en la habitación del conde. Llama la atención la ausencia de escritorios. La mayor parte de los documentos se relacionan sueltos o en pequeños legajos, como es el caso de los recibos y los documentos económicos. Por su parte, la organización en legajos parece obedecer a una serie de criterios:

1. La institución productora es de forma habitual alguna de las expresiones institucionales de la familia como la *casa* o el *mayorazgo*. Es el caso del “*Legajo con diferentes testimonios de escrituras y otros documentos pertenecientes a los bienes de los mayorazgos de la casa de dicho conde*”, “*Un legajo que contiene trece instrumentos por testimonio de poderes y escrituras pertenecientes a la Casa*” o de los “*tres papeles o apuntes con un rótulo que dice: sobre el mayorazgo de Portugal*”.
2. La antigüedad de su contenido, de manera que los documentos antiguos se agrupaban juntos, probablemente porque era una forma de organización heredada, como es el caso de “*un volumen antiguo que su rótulo dice: Del Valle de Salazar en que hay diferentes escrituras*”.
3. Una misma tipología, especialmente visible en el caso de cartas o recibos: “*Otro [legajo] con dieciocho papeles que su rótulo dice: dieciocho recibos de diferentes tributos de la Casa*” o “*Legajo de cartas y esquelas inútiles*”.

La disposición espacial de los documentos está relacionada con su formato, de manera que en el cofrecito se guardaban documentos de menor tamaño (como cartas, recibos o el título de Castilla), reservando el baúl grande los documentos más voluminosos como autos judiciales, protocolos, libros y legajos de gran formato. Se mantenía la organización del archivo en torno a los protocolos y libros de hacienda, además de un libro de genealogía que, como se ha expuesto, debió heredar de su padre.

De este primer inventario se infiere que el archivo de familia no era muy voluminoso. El [gráfico 6](#), de áreas acumuladas, muestra la evolución del archivo Salazar de Frías por décadas. Se trata de un cálculo realizado a partir de la documentación conservada actualmente. Por tanto, no puede reflejar las pérdidas documentales que sin duda se produjeron durante las décadas siguientes, aunque sí permite tener una idea aproximada de las diferentes fases del archivo.

Teniendo en cuenta el análisis cuantitativo del archivo conservado y las entradas recogidas en el inventario de 1761, es posible estimar que en esa fecha el archivo debía tener entre 400 y 500 documentos. El elemento más llamativo que se parecía en el [gráfico 6](#) es el rápido incremento de volumen documental en las décadas siguientes, hasta alcanzar los casi 1600 documentos a finales de 1809. Es decir, en apenas una generación el archivo prácticamente cuadruplicó su volumen.

2) La reconstrucción del archivo y el inventario *post mortem* de 1807

Los motivos que explican el extraordinario crecimiento del volumen del archivo entre 1761 y 1810 son principalmente tres: 1) la creación de las contadurías de hipotecas en 1768 y la Real Pragmática de 1774; 2) la transformación del archivo Salazar de Frías en un archivo compuesto y 3) el aumento de la conflictividad familiar.

a) La creación de las contadurías de hipotecas (1768-1774)

Al igual que ocurrió con el resto de archivos de familia de Canarias, la creación de las contadurías de hipotecas terminó por transformar el archivo de los condes del Valle de Salazar. Tras la muerte del III conde en 1761, la gestión de los asuntos legales y económicos de la casa quedó en manos del hijo menor, don Martín, que continuó residiendo en la vivienda familiar de La Laguna. Fue el encargado de llevar a cabo el proceso de localización, copia y registro en las contadurías de hipotecas, así como de su incorporación y organización en el archivo de familia. De las cartas que ambos hermanos intercambiaron entre 1774 y 1777 se desprende que el archivo se encontraba dividido entre las casas principales de La Laguna, donde vivían los tíos solteros y los hermanos y hermanas menores del conde don Antonio, y su propia residencia familiar en La Orotava. La urgencia y la trascendencia de la situación obligó a movilizar a toda la red familiar para localizar, copias y registrar en tiempo y forma esta documentación:

“Hermano querido mío: no hallando otra persona más de mi confianza, que a ti para cometerle el encargo de la saca de las escrituras censales, que tiene nuestra casa, a fin de que se pasen por el oficio de hypotecas en cumplimiento del real despacho que se publicó en esa ciudad, he determinado valerme de tu actividad, zelo, y cuidado en todo este negocio, sirviéndote dispensarme este chasco, si se puede llamar tal, el favor que nos debemos dar unos hermanos a otros, mayormente en caso tan urgente”⁸⁷⁰.

⁸⁷⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folio 166. (10/06/1774).

A continuación, le comunica las dificultades que está teniendo debido a que en el archivo de familia no existen copias de esos documentos, una situación que debió ser similar para el resto de familias terratenientes de Canarias:

“Por las citas que manifiesta el papel que acompaña verás las que he menester sacar, pues son únicamente las principales de las constituciones de los censos de las vinculaciones de la casa que corresponden a la jurisdicción de esa ciudad, y de ninguna he encontrado documento alguno por no haver protocolado con fundamento, ni papel con arreglo a causa de las muchas averías de nuestra casa y desidia de nuestros ancestros”⁸⁷¹.

Seguidamente, señala la importancia crucial del libro de hacienda que conserva, el único instrumento con el que contaban para una localización eficiente de la documentación en las escribanías públicas a partir de las citas del libro de hacienda:

“gracias al buen deseo de nuestro abuelo don Christóval Valentín que trabajó el libro de relaciones porque si no hubiera tenido esta curiosidad ni aún las citas pudieras darlas”⁸⁷².

Esa importancia del libro de hacienda resultaba fundamental para acelerar el proceso de búsqueda en las escribanías de las escrituras de censo:

“veo lo que me participas de no averse todavía encontrado las escrituras de los números de la memoria remitida, que me expresas, y no pudiendo yo darte otra claricia para su descubrimiento que la que he encontrado en las lexitimaciones de los tributos, he tenido por conveniente copiártelas a la letra, tales quales se hallan en el libro de relaciones echo por nuestro abuelo don Christóval Valentín, a fin de que por alguno de los documentos que se anotan en ellas, puedas revistar las censuales (...)”⁸⁷³.

En un primer momento, la toma de razón se limitó a las escrituras de censos:

“Tengo entendido que el expresado real despacho solamente previene la toma de razón de las escrituras censuales, y si habla de otras igualmente será necesario con tu aviso, remitirte las citas”⁸⁷⁴.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, a finales del siglo XVIII, gran parte de la superficie agrícola de Canarias se explotaba bajo alguna fórmula de censo (enfitéutico

⁸⁷¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folio 166. (10/06/1774).

⁸⁷² *Ibidem*.

⁸⁷³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folio 168 (11/07/1774).

⁸⁷⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folio 166. (10/06/1774).

y al quitar o redimible). Como señaló Juan Ramón Núñez Pestano, gran parte de los censos perpetuos de Canarias eran, en origen, auténticos contratos de colonización agraria que permitieron el poblamiento y la explotación de zonas marginales y que permitían a los propietarios del dominio directo (generalmente absentistas) obtener un aprovisionamiento regular de cereales y otros productos. Además, los censos fueron la base económica que permitió el desarrollo del estamento eclesiástico en Canarias (sustento de capellanías, pago de dotes de monjas, etc.)⁸⁷⁵. A finales del siglo XVIII la cobranza de este tipo de rentas era muy dificultosa debido a la confusión de la toponimia y los linderos a los largo del tiempo. Prueba de ello es la fuerte conflictividad asociada a la cobranza de censos y que se refleja claramente en los archivos de familia. Por ejemplo, el 12,85 % de los ítems listados en el inventario *post mortem* de 1807 (32 de 249) están directamente relacionados con el cobro de censos (cartillas de tributos, autos judiciales, protocolos o legajos con copias de censos o reconocimientos, etc.). La obtención de copias testimoniales de imposiciones y transmisiones de censos era compleja y lenta. En el libro de hacienda que comenzó a componer don Martín Salazar de Frías, se conservan varias notas que informan del proceso de reconstrucción del archivo, que consistió en una revisión sistemática de los índices de las escribanías en busca citas relativas a los bienes de la familia: “*He registrado el Abecedario de dicho escribano [Antonio Calderón y Oquendo] y hallo en él las citas siguientes*”; “*Hasta este año [1677] no hai cita de más documentos, será presiso seguir el Abecedario por los demás años*”⁸⁷⁶.

Tal y como le comunicó don Antonio a su hermano Martín en otra carta remitida el 20 de junio de 1774, la alternativa a la búsqueda y copia de los censos consistía en recurrir a un reconocimiento de censo, es decir, a que el censatario declarase ante escribano público que reconocía la existencia de una o varias pensiones que gravaban el terreno sobre el que poseía un dominio útil, las características de dicho censo y a quien debían satisfacerse esas rentas en calidad de propietario del censo:

“Si por algún acontecimiento no se encontrare alguna de las escrituras censuales de las citas remitidas con tu aviso, recurriremos a los reconocimientos para que estos

⁸⁷⁵ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Censos y tributos en Canarias a fines del Antiguo Régimen. En: *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1988, pp. 46-81.

⁸⁷⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.3//Caja 62, Libro 35.

*pasen en lugar de las censuales, pues todos los demás de los tributos tiene uno y dos reconocimientos pero es mejor las censuales*⁸⁷⁷.

Esta coyuntura puso en marcha los mecanismos de solidaridad familiar y de grupo para las tareas de localización de la documentación, copiado y registro. Por ejemplo, don Martín Salazar de Frías solicitó a su pariente el marqués de Guisla Ghiselin (titular del otro mayorazgo de Salazar) varias citas de documentos relativas al mayorazgo de Abreu, que este le envió en una carta fechada en 1780⁸⁷⁸. Asimismo, don Martín también realizó estas tareas no solo para su casa, sino también para otros allegados como su padrino don Alonso de Llarena Carrasco o la señora María Rosa:

*“Mi aijado estimado, por no fiar solo de procuradores este negocio le he dicho a su hermano lo ponga a tu cuidado, y yo espero lo desempeñes como tan propio*⁸⁷⁹.

*“María Rosa se te encomienda, y te incluye la cita que acompaña para que la hagas sacar la escritura que contiene y se la pasen por el oficio de hypotecas, que será mui puntual en remitirte por mi mano los derechos de todo*⁸⁸⁰.

Para esta labor la casa recurrió también a los conocimientos de los procuradores de causas (*“Te incluío tus escrituras para que las hagas pasar por el oficio de censos, y con las mismas que te entregó el procurador Correa y me remitiste*⁸⁸¹) pues el archivo de la Real Audiencia fue también uno de los que sirvieron de fuente para la copia de documentos. Esto se debe a que los procesos judiciales estaban colmados de documentos (originales o copias testimoniadas ante escribano) que habían sido agregados al pleito a modo de pruebas. Así, el rastreo en los volúmenes de autos permitía recuperar documentos concretos que los sujetos del momento necesitaban para otros fines. Un ejemplo es el listado de *“Documentos que se necesitan sacar en Canaria*⁸⁸² redactado por don Martín Salazar de Frías, que incluye, por ejemplo *“el codicilo del maestro de campo Christóval Salazar, el Mayor, que está por testimonio en los autos de Don Jerónimo de Guisla”* o *“lo que en dichos autos fuese conducente para probar que mi padre sostuvo contra Guisla que los del 2º y 3º Christóval eran bienes agregados”*. Por tanto, vemos que los documentos que don Martín procuraba en los autos judiciales eran aquellos que servían a su propósito de obligar a su hermano a que

⁸⁷⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folios 154-156 (20/06/1774).

⁸⁷⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.03.01.//(pendiente de instalación) (1780).

⁸⁷⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folio 166 (10/06/1774).

⁸⁸⁰ *Ibidem*.

⁸⁸¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folios 160 (09/07/1775).

⁸⁸² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.12.//Caja 21, Prot. 24, fol. 425v (ca. 1784).

le entregase las agregaciones del mayorazgo que ya le había ganado. Y con ese fin los seleccionó de entre todos los documentos, los copió, los utilizó en sus litigios y, finalmente, los incorporó a su archivo y los organizó dentro de él.

Otra de las figuras que colaboró en la localización de los documentos era la del llamado *ayudante*. Aunque sus funciones no aparecen detalladas, todo parece indicar que se trataban de personas empleadas en las escribanías públicas:

*“te incluío una copia de carta del ayudante Fernando que acabo de recibir, por la que verás las escrituras y autos que tiene en su poder, pertenecientes a los censos de nuestra casa, para que inteligenciado de todo el asunto, te sirvas recogerlos, y disponer se note en ellos la toma de razón, que se haya ya tomado en las otras escrituras de mi memoria remitida, caso que se haya practicado ya esta diligencia”*⁸⁸³.

*“recibo la tuya de 13 del corriente acompañada de la del ayudante don Fernando Ruiz y siéndome imposible contextarle ahora por las muchas ocupaciones en que me hallo [...], siempre que me sean útiles los autos que relaciona el dicho ayudante y que contengan los tributos que únicamente goza nuestra casa, no siendo el costo que me ocasionare su busca, puede el expresado ayudante don Fernando favorecerme en su solicitud y remitírmelos luego que los halle”*⁸⁸⁴.

Producto de esa labor de recopilación de citas para la localización de los originales se produjeron libros de citas, nóminas de escribanos o listas de documentos⁸⁸⁵.

En cuanto a los costes, la reconstrucción del archivo fue una inversión importante, no sólo por el tiempo que este proceso detraía a otras actividades, sino porque era necesario pagar los servicios de las escribanías. Para abaratar los costes, la mejor fórmula era hacer uno mismo las búsquedas y autorizar únicamente los documentos que eran estrictamente necesarios⁸⁸⁶. En cualquier caso, el registro de los censos fue una prioridad en tanto que de ello dependía una importante fuente de ingresos de la familia:

“No te detengas en el gasto que estas ocasionaren, porque con esto fecha doi orden a Antonio de Oliva para que ponga en tu mano todo el dinero que necesitates, y si este no

⁸⁸³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folios 150-151 (14/07/1774).

⁸⁸⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folios 164-165 (16/08/1774).

⁸⁸⁵ Por ejemplo: *“Documentos que debo buscar en La Orotava de algunos de los cuales me precisa sacar testimonio los que irán con advertencia”* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.03.01.//pendiente de instalación); *“escrituras del Señor Conde que busqué para las tomas de razón y consan sus folios del Registro según los N.N de la misma”* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.3//Caja 62, Libro 35, fol. 119r-119v).

⁸⁸⁶ Por ejemplo, en una nota junto al documento de fundación de capellanía de Eugenia Palenzuela, conta: *“No se autorizó porque no me sirve”* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.16.//Caja 123, Leg. 56, Doc. 8).

*executare con toda brevedad y puntualidad, te servirás advertírmelo para hazerte yo luego remesa de él sin la menor dilación, para que dentro del término de los 60 días, se evaquen todas, y no se me siga (sic) perjuicio alguno, y no padescas la casa el quebranto que le será regular*⁸⁸⁷.

Esta tarea sistemática de localización, copia, toma de razón y archivado de documentación relativa al cobro de censos tuvo un impacto considerable en el volumen del archivo. El [gráfico 7](#) acumulada muestra la génesis documental del archivo del archivo Salazar de Frías atendiendo a la tradición documental.

Se percibe el primer pico destacado de acumulación documental en la década de 1720 coincidiendo con la Paz de Viena y el derecho de la familia Salazar de Frías a recuperar los bienes confiscados al I conde del Valle de Salazar. Continúa un periodo de moderada acumulación documental hasta 1769 y en las cuatro décadas siguientes, se aprecia un incremento espectacular de la producción documental. Precisamente en las décadas de 1770 y 1780 destaca la incorporación de un volumen importante de copias testimoniales producto de protocolización de originales y, sobre todo, de la incorporación sistemáticas de copias de censos procedentes de los protocolos notariales.

b) La transformación del archivo Salazar de Frías en un archivo compuesto

El segundo elemento que transformó el archivo Salazar de Frías fue la incorporación de un enorme volumen documental cuando en 1768 su esposa doña Juana Porlier fue nombrada titular del mayorazgo de Castilla y su agregación, del vínculo de María Justiniano, del mayorazgo de Melchor Álvarez de Govea, del vínculo de Lordelo (fundado por Melchora Machado y Lordelo), del patronato de Melchora Lordelo, del vínculo de Sebastián Pérez y del vínculo y patronato de María del Valle Tristán⁸⁸⁸.

Al igual que ocurre con el resto de casos, las cargas de censos que percibían los bienes de doña Juana Porlier tuvieron que pasar por el registro de hipotecas y ser incorporadas al archivo. En este caso, la documentación de sus vinculaciones se había conservado bastante completa, con un volumen relevante de originales y primeras copias, por lo que apenas fue necesaria la localización de escrituras en las notarías. Para poder entender esta característica diferencial es necesario centrar el análisis en la institución

⁸⁸⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33 folios 166-167 (10/06/1774).

⁸⁸⁸ En la [imagen 13](#) esta documentación se ha reflejado con el color naranja, incluyendo también los documentos de la casa Benítez (realmente Benítez de Lugo y Benítez de las Cuevas) que poseían como fruto de una administración temporal de bienes tras la que no se restituyó la documentación a sus legítimos propietarios, los marqueses de la Florida.

productora. En este caso, la característica común es que se trató unas vinculaciones que se sucedieron generacionalmente en familias con una presencia ininterrumpida en Canarias (frente a otras familias en las que dicha presencia se alternó con desplazamientos a otros lugares). Además, se trata de vínculos fundados en un periodo temprano, con un patrimonio reducido, sin apenas agregaciones de bienes, lo que facilitaba su gestión. Un ejemplo ilustrativo es la documentación perteneciente a los mayorazgos y vínculos de la casa de Castilla: doña Juana Porlier poseía la titularidad del vínculo de doña María Justiniano (viuda de Juan de Castilla), fundado en 1624, del mayorazgo de Castilla, fundado por Diego Castilla Palenzuela en 1721 y la agregación de doña Lorenza de Castilla, realizada en 1770, unos bienes de los que tomó posesión en 1768 y 1770.

El [gráfico 8](#) muestra la génesis documental por tradición documental mediante un gráfico de áreas acumuladas. En él se aprecia cómo las familias Castilla y Justiniano, arraigadas en las islas desde mediados del siglo XVI, acumularon y conservaron bastante documentación referente a su patrimonio rústico. La génesis y evolución documental de este conjunto documental parece cumplir con el modelo clásico de archivos de familia señalado por F. Borja de Aguinagalde⁸⁸⁹ relacionado con la fundación y transmisión del mayorazgo: así, se detecta una primera fase de acumulación documental hasta la década de 1610; a continuación, el primer pico de documentación se produce en década de 1620, coincidiendo con la fundación del vínculo de María Justiniano. La posterior gestión y transmisión de bienes no hizo necesaria la conservación permanente de documentación producida en las décadas siguientes. El siguiente pico destacado de documentación se produce en la década de 1720, coincidiendo con la fundación del mayorazgo de don Diego de Castilla, seguida con una producción y acumulación moderada hasta la década de 1770, coincidiendo con la agregación de doña Lorenza de Castilla y con la toma de posesión de los bienes por parte de don Martín Salazar de Frías, como marido y conjunta persona de doña Juana Porlier. El considerable volumen de minutas lo forman genealogías y árboles genealógicos orientados a demostrar el derecho preferencial de doña Juana Porlier al disfrute de esos bienes, pues esa legitimidad estaba cuestionada por su cuñado el marqués de La Florida. Por tanto, se pone nuevamente de manifiesto como una situación de conflicto familiar hacía necesaria la producción de documentos que afianzaran los derechos sobre unos bienes. El cuarto y último pico de acumulación

⁸⁸⁹ BORJA DE AGUINAGALDE. *Archivo de familia. Materiales... op. cit.*

documental se produjo en la década de 1790, cuando la gestión de estos bienes por don Martín Salazar de Frías, en tanto que marido de doña Juana Porlier, se orientó a litigar varios patronatos (María de Mirabal, Bernardino del Hoyo Justiniano, María del Valle Tristán) para sus hijos varones, recabando toda la documentación que apoyaba su pretensión (árboles genealógicos, informaciones genealógicas, testamentos, etc.).

La situación era diferente cuando la sucesión al vínculo se realizaba en un contexto de conflictividad. Es lo que ocurre con los bienes del patronato de doña Melchora de Lordelo, viuda de Juan Dóniz, fundado por su testamento otorgado en 1583, poco antes de su fallecimiento. La fundadora estipuló que el patronato lo gozase Rodrigo Hernández Lordelo y que, a su muerte, pasase uno de sus hijos, pero que, tras el fallecimiento de este, la titularidad recayese en otra rama familiar. Esta norma de sucesión poco frecuente motivó la incoación de pleitos judiciales entre los miembros de la familia. Así, en 1607 Juan Luzardo, como marido de doña Melchora de Lordelo, reclamaba a Rodrigo Hernández Lordelo le entregase la posesión del patronato y vínculo⁸⁹⁰. Los pleitos entre ambas partes se sucedieron hasta la muerte de Rodrigo Hernández de Lordelo en 1645. En ese momento, su hijo don Pedro Fernández Lordelo reclamó la posesión del patronato⁸⁹¹, pero fue su pariente doña Melchora de Lordelo la que tomó posesión, no sin que su hermano Antonio Luzardo reclamase tener un derecho preferencial⁸⁹². Ciertamente la gestión de Rodrigo Hernández de Lordelo cargó la vinculación de hipotecas: impuso al menos ocho censos redimibles gravados contra los bienes del vínculo⁸⁹³ y puso en explotación las tierras mediante la fórmula de la dación a censo perpetuo.

Por otra parte, como era habitual en situaciones de cambios conflictivos de titularidad en los vínculos, la parte que perdía la posesión dilataba la entrega de la documentación, que se entendía era producida por el mayorazgo en tanto que persona jurídica, por lo que debía cambiar de manos conjuntamente con la titularidad. La realidad distaba mucho de ser así. En este caso, doña Melchora de Lordelo reclamó en 1650, es decir, 5 años después de haber tomado posesión del patronato, le manifestasen

⁸⁹⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.03.01.//(pendiente de instalación); (1604-1607).

⁸⁹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.03.02.//(pendiente de instalación); (1645-1645).

⁸⁹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.03.05.//(pendiente de instalación); (1645).

⁸⁹³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.01.01.// Caja 52, Prot. 57, Doc. 18, 19, 26, 32, 39, 42, 74.
ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.01.02.// Caja 53, Prot. 58, Doc.5, 7, 8, 34.

un libro que hizo Melchora de Lordelo en el que constan los tributos de su vínculo⁸⁹⁴. El [gráfico 9](#) muestra la composición del archivo del patronato de doña Melchora de Lordelo por tradición documental acumulada en intervalos de diez años.

Como puede verse, el conjunto documental que recibió doña Juana Porlier en 1768 era escaso. El pico de producción de copias testimoniales en la década de 1770 se explica por las propias características del patronato: un método de explotación de la tierra basado en el censo perpetuo, la imposición de censos redimibles contra bienes del patronato (de los que no se transfirieron ni originales ni copias) y la situación de conflictividad por la titularidad y malversación de los bienes prolongada en el tiempo. Cuando en 1774 se obligó a registrar en las contadurías de hipotecas los censos, apenas se conservaba en el archivo de familia documentación que sirviese a este fin, siendo necesario obtener copias testimoniales de los censos, lo que explica el llamativo incremento de la producción de copias testimoniales en el periodo 1770-1780.

El archivo aumentó considerablemente de volumen en 1779 cuando doña Juana Porlier recibió su herencia paterna que incluía su archivo de familia. En los autos de inventario de los bienes *post mortem* realizado el 23 de marzo de 1779 en la casa de La Laguna del capitán don Juan Antonio Porlier, en su gabinete se halló su archivo. En él se aprecia su doble vertiente de comerciante y terrateniente (ver [Tabla 16](#)).

El análisis del archivo muestra una organización atendiendo a las expresiones institucionales de la familia y sus asuntos económicos: toda la documentación generada en tanto que mercaderes se conservaba en un escritorio: allí se incluían los libros de contabilidad de su padre, don Esteban Porlier, algunos de ellos escritos en francés (su lengua materna), una tipología que don Juan Antonio Porlier reprodujo creando su propio libro de cuentas. Se recoge también un legajo de recibos, un libro copiador de cartas y dos legajos de correspondencia. Se trataba de documentación administrativa, comercial o informacional de manejo cotidiano. En otro escritorio se almacenaba la documentación relativa a la gestión del hospital de San Sebastián, del que don Juan Antonio Porlier era mayordomo. Finalmente, en uno de los escritorios (no se especifica en cual) se hallaban dos gavetas con documentos: la primera contenía la documentación del mayorazgo de Sopranis, con el documento de fundación y varias escrituras (sin especificar) y compras, de las que se destaca que estaban “*todas cordinadas y en buen*

⁸⁹⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.01.03./Caja 54, Prot. 59, Doc. 11, fol. 150r-151v (1650)

estado”, es decir, que tenían algún tipo de organización que merecía ser reseñada. Por último, en otra gaveta baja se hallaban los documentos de identidad de la casa que al ser de una familia de poca raigambre en la isla (don Juan Antonio Porlier representaba la segunda generación Porlier), se limitaba al título de capitán de milicias, de regidor, unos papeles de nobleza (probablemente varias genealogías impresas y manuscritas relativas a la familia Porlier que aún se conservan)⁸⁹⁵ y la documentación relativa a su recibimiento como caballero de la orden de San Lázaro y Monte Carmelo.

Aunque no se cita en el inventario, ya fuera porque efectivamente ya no se hallaba entre los bienes de don Juan Antonio Porlier o por cualquier otro motivo, ese archivo poseía también un libro de hacienda confeccionado entre 1716 y 1738⁸⁹⁶.

Además, en algún momento entre 1769 y 1779, ingresó en el archivo de doña Juana Porlier numerosa documentación relacionada con la familia y antepasados del marqués de la Florida. Se trata de uno de los ejemplos que mejor refleja el significado de la documentación como herramienta de poder en sí misma frente a los rivales. Se trata de 238 documentos, la mayoría originales o primeras copias que, como el resto de la documentación del archivo, fueron reorganizados, produciendo tres protocolos y un legajo de la *Casa Hoyo, Calderón, Benítez de Lugo*⁸⁹⁷. Esta documentación procedía de la familia Porlier, aunque no aparece señalada en el inventario *post mortem* de Juan Antonio Porlier. El viaje de esos documentos se remonta a la juventud de don Luis Benítez Calderón del Hoyo y Lugo, condenado junto a Salvador Home por el homicidio de Francisco de Franquis. Como consecuencia, ambos huyeron al extranjero. Parece evidente que don Luis lo hizo gracias a la ayuda de Esteban Porlier, cónsul de la nación francesa en Canarias. En 1773 reconoció deberle aún 55.373 reales y medio “*los mismos que el susodicho me ha suplido así en pagamentos que me ha dado para mi manutención y urgencias presisas en todo el tiempo de mi Peregrinación hasta que llegué a la Corte de Fransiá*”⁸⁹⁸. Esa alianza se selló con el matrimonio de don Luis Calderón Benítez del Hoyo y doña María Porlier, hija de Esteban Porlier en 1723 en

⁸⁹⁵ Se trata de dos borradores de genealogías, titulados “*Genealogie de la famille noble de Porlier, établie en France et en Espagne, pour être miércé dans le tome XI du Dictionaire de la noblesse in 4º imprimé à Larsi avec approbation et privilége du Roi*” (1775) y “*Genealogía completa de la Casa de Porlier. Año de 1776*” y un impreso titulado “*Genealogía de la familia noble de Porlier, de la cual una rama se halla establecida en París y la otra en España: formada sobre las ejecutorias, papeles y documentos auténticos que en ella se cita*” (1779), unos documentos que, posteriormente, fueron rearchivados juntos (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.01.//Caja 31, Prot. 34, Doc. 1-3, fol. 1-34r).

⁸⁹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.02.01.//Caja 83, Libro 166.

⁸⁹⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.4.01.//Cajas 28-30, Prots. 31-33.

⁸⁹⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.20.//Caja 161, Leg. 143, Doc. 5.

París. La negociación del matrimonio fue realizada con posterioridad al enlace entre ambos consuegros que, en 1724 otorgaron carta de dote de 20.000 pesos corrientes⁸⁹⁹ y arras de 4.000 ducados⁹⁰⁰. Mientras tanto, los padres de los condenados solicitaron el indulto al rey⁹⁰¹, movilizándolo para ello a las élites insulares a fin de que ejercieran como grupo de presión⁹⁰².

Por el testamento de doña María Porlier⁹⁰³ se sabe que en París tuvieron dos hijos que fallecieron en la infancia. Por su parte, don Luis Calderón Benítez del Hoyo fue indultado, aunque no queda clara la fecha concreta. En 1727, cuando otorgó a su suegro el recibo de la dote de su mujer, aún continuaba residiendo en la capital francesa⁹⁰⁴. Lo cierto es que la familia se trasladó a Sevilla entre 1727 y 1729, pues allí nació su hijo Luis Benítez de Lugo. En 1736, Luis Calderón Benítez del Hoyo, residente en Sevilla, otorgó poder a su mujer doña María Porlier, próxima a viajar a Tenerife, para la administración de sus bienes⁹⁰⁵ y a su suegro, Esteban Porlier, residente en la isla⁹⁰⁶.

El elemento que explica la presencia de esa documentación en el archivo de don Martín Salazar de Frías es el impago de la mencionada deuda, que fue uno de los elementos que motivaron la deteriorada relación entre los condes del Valle de Salazar (pues doña Juana Porlier era la principal acreedora de esa deuda) y los marqueses de La Florida, sus parientes. Es interesante la estrategia de gestión de la documentación que siguió el conde don Martín en relación a este asunto. En primer lugar, decidió conservar en su poder una documentación que no le pertenecía, pues si estuvo en manos de los Porlier era debido a que actuaron como apoderados, no porque efectivamente fuera suya. Este ejemplo viene a demostrar que la posesión de documentos era, en sí misma, una herramienta efectiva de poder. La información es poder y esta premisa se cumple claramente en los archivos de familia. Con un arsenal de documentación sobre aspectos muy sensibles que afectaban a la reputación y el patrimonio de los marqueses de La Florida, don Martín únicamente protocolizó ante escribano público las cuentas, correspondencia y el reconocimiento de deuda efectuado por doña María Porlier en

⁸⁹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.17//Caja 45, Prot. 50, Doc. 39, fol. 292r-299v.

⁹⁰⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.01//Caja 31, Prot. 34, Doc. 66, fol. 248r-251v.

⁹⁰¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.16//Caja 44, Prot. 49, Doc. 99, fol. 367r-368v.

⁹⁰² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.16//Caja 44, Prot. 49, Doc. 100, fol. 369r-370v.

⁹⁰³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.17//Caja 45, Prot. 50, Doc. 43, fol. 314r-318v.

⁹⁰⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.17//Caja 45, Prot. 50, Doc. 40, fol. 300r-303v.

⁹⁰⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.17//Caja 45, Prot. 50, Doc. 42, fol. 306r-313v.

⁹⁰⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.01//Caja 31, Prot. 34, Doc. 63, fol. 237r-243v.

1786⁹⁰⁷. Es decir, estratégicamente decide únicamente revestir de valor probatorio la documentación referente a la deuda económica, para poder utilizarla legalmente contra su rival y para salvaguardarla de posibles destrucciones.

Por otra parte, desde el punto de vista metodológico vemos que el principio básico que regula la genealogía del documento con la genealogía familiar nuevamente no coincide, pues muchos archivos no pasan a manos de sus legítimos propietarios, sino que quedan atrás por motivos muy diversos, como traslado de residencia, enemistades, minorías de edad, incuria o desidia, etc.

c) El incremento de la conflictividad familiar

El tercer elemento decisivo para el incremento del volumen documental del archivo de los Salazar de Frías es el aumento de conflictividad familiar. No se trata de una cuestión que afectase solo a este grupo familiar, sino que debe analizarse en un contexto generalizado de aumento de la litigiosidad que afecta directamente a las estructuras de base familiar. El [Gráfico 10](#) recoge todos los autos judiciales conservados en el Fondo Conde de Siete Fuentes (sin distinción de casas familiares), atendiendo a la fecha de inicio de las diligencias, que para una mejor visualización se han agrupado por décadas. Como puede comprobarse, las décadas que engloban el último cuarto del siglo XVIII se caracterizaron por una litigiosidad notablemente superior. Además, debe tenerse en cuenta que este gráfico únicamente refleja la tipología de “autos judiciales”, pero como es sabido, los pleitos implicaban la producción de grandes cantidades de documentación asociada a ellos (correspondencia, dictámenes, demandas, copias de censos, partidas sacramentales, testamentos, compraventas, etc.).

Se han podido detectar varios factores en relación a ese aumento de esa conflictividad que se dirimía en los tribunales:

El primero de esos factores está relacionado con la obligación de registrar los censos en los oficios de hipotecas, pues cuando no quedaba demostrada la posesión del censo se daba lugar a pagas atrasadas y, consecuentemente, a pleitos de reclamación de impagos que generaban numerosa documentación⁹⁰⁸; esta situación también se dio al

907 ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.02.//Caja 32, Prot. 35, Doc. 2, fol. 19r-58v.

908 Don Antonio Salazar de Frías se lo expresaba así a su hermano en una carta enviada el 22 de junio del 1775: “he encontrado que debo nuevamente darte más chasco en el asunto, porque las citas de las que en lugar de las que no se hallaron se envíe no son suficientes para el cobro de los tributos faltos de sus

contrario, es decir, la casa de Salazar dejó de pagar censos si los propietarios de la renta no podían documentar su derecho al cobro, generando nuevos pleitos judiciales. Finalmente, debido a los conflictos familiares por la titularidad de los vínculos, frecuentemente los pleitos por impago de censos derivaban en una reclamación de ambas partes en relación al derecho de cobro de esas rentas, generando volúmenes de documentación aún mayores.

El segundo elemento relacionado con el incremento de la conflictividad familiar fue la extinción biológica de numerosas familias que dio lugar a situaciones en los que los derechos de sucesión a un vínculo no estaban claros. Este factor fue fundamental, pues no solo la familia incurrió en pleitos para reclamar el disfrute de mayorazgos, patronatos, capellanías, etc., sino que generó un formidable material auxiliar destinado a prever con anterioridad los posibles derechos de sucesión a esos vínculos.

El tercer factor está relacionado con el anterior y es el aumento de la competencia en el interior de la familia. Como se explicó en el capítulo anterior, a finales del siglo XVIII los modelos familiares tradicionales estaban siendo cuestionados lo que daba lugar a enfrentamientos en el seno de la familia por la posesión de bienes, honores y por el derecho al ejercicio de cierta libertad individual, cuyo ejemplo más evidente reside en la rebeldía de muchos y muchas jóvenes a contraer matrimonios de conveniencia negociados por sus progenitores. En el caso de los Salazar de Frías este es el factor más evidente. Los pleitos familiares comenzaron con la reclamación de don Juan de Guisla Salazar de Frías a la titularidad de uno de los dos mayorazgos Salazar⁹⁰⁹, siguió con el pleito entre los hermanos don Martín y don Antonio por la titularidad del mayorazgo⁹¹⁰, las demandas de don Lorenzo de Salazar a su sobrino don Martín Salazar de Frías⁹¹¹, la de sor Nicolasa de Jesús Nazareno Salazar de Frías reclamando parte de los bienes libres de sus padres⁹¹², la de don Martín Salazar de Frías, en nombre de su esposa doña Juana Porlier, contra el marqués de La Florida⁹¹³, con quien seguían

primordiales, y tendrían los sensualistas de ellos un dilatado campo para alegar y eximirse de pagarlos”. (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.//Caja 64, Libro 33, folios 156-158).

⁹⁰⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.15.//Caja 24, Prot. 27.

⁹¹⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.12.//Caja 21, Prots. 24; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.13.//Caja 22, Prot. 25.

⁹¹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.14.//Caja 23, Prot. 26.

⁹¹² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.26.//Caja 165, Leg. 149, Docs. 6, 12. Sor Nicolasa compartía abogado con su sobrino Ventura Salazar y Porlier, ambos representados por José de Zárate.

⁹¹³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.5.01.02.//Caja 32, Prot. 35; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.20.//Caja 161, Leg. 143, Docs. 1-18.

también pleitos por la titularidad del vínculo de Antonio de Espinosa⁹¹⁴ y, por supuesto, los pleitos de don Ventura Salazar y Porlier contra sus padres reclamándoles una pensión alimenticia⁹¹⁵, tratando de inhabilitar a su padre⁹¹⁶, solicitando la expulsión de su madre y hermanas de la casa familiar⁹¹⁷ y demandando el título de conde del Valle de Salazar y el mayorazgo familiar a su hermano⁹¹⁸.

Ese crecimiento espectacular del archivo se corrobora en el inventario realizado en 1807 (ver [Tabla 17](#)). Se trata de un inventario *post mortem* realizado tras la defunción del conde don Martín Salazar de Frías. Presenta una confección profusamente detallada que obedece al convulso contexto familiar, marcado por los incontables pleitos que le enfrentaron con su hijo don Ventura Salazar y Porlier. Contrariamente al inventario anterior, en este caso el archivo es lo primero que se inventaría, poniendo de nuevo de manifiesto que en situaciones de conflicto el archivo adquiriría un nuevo significado para la familia. De hecho, en las diligencias de inventariado se recogieron episodios de tensión entre la familia en ese mismo sentido, como cuando don Ventura dijo “*al escribano cuando estaba cerrado el archivo de los papeles que mirara si quedaba bien cerrado el pasador, dando así a entender necesaria esta precaución para evitar algún fraude de su madre y hermana en la extracción de papeles*”⁹¹⁹, o cuando José de Abreu Manrique manifestó en nombre de don Ventura Salazar de Frías que:

*“...usted mismo presenció y toleró el que desde el instante que se había entrado en la casa procuraron la señora condesa viuda y sus hijas contravenir en todo lo posible a la citada providencia, llenándole a mi parte de indirectas y dicerios que sufrió en toda la prudencia que a vuestra merced consta, llegando su hermana doña María, mandada de su madre, hasta el caso de impedirle y tirarse a arrebatarle de las manos unos autos al tiempo de inventariarlos...”*⁹²⁰.

Una gran parte de la tensión giró en torno al inventario del archivo. Además de ese episodio en el que doña María le arrebató unos autos de la mano a su hermano don

⁹¹⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.2.01.01.//Caja 25, Prot. 28, Doc. 51, fol. 333r-368v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.2.02.01.//(pendiente de instalación).

⁹¹⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.07.//Caja 184, Leg. 191, Doc. 3; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 180, Leg. 188, Docs. 10-13.

⁹¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 180, Leg. 188, Docs. 15-18; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.08.//Caja 184, Leg. 192, Docs. 1-7.

⁹¹⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.07.//Caja 184, Leg. 191, Doc. 11.

⁹¹⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.02.//Caja 179, Leg. 186, Doc. 14; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 181, Leg. 188, Docs. 26-27; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.09.//Caja 185, Leg. 193.

⁹¹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.14.//Caja 190, Leg. 198, Doc. 2, fol. 28r.

⁹²⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.14.//Caja 190, Leg. 198, Doc. 2, fol. 17r.

Ventura, consta que doña Juana Porlier y doña María Salazar se negaron a que la parte del archivo relativa a la gestión de sus mayorazgos fuese inventariada:

*“que igualmente se permitió el que no se inventaran los que decía o mandaba absolutamente la señora condesa o su citada hija pertenecer a sus mayorazgos, que sin cuenta ni razón quedaron fuera del archivo, a su libre albedrío, y se las concedió a pesar de la oposición fundada que mi parte hizo verbalmente con su acostumbrada moderación”*⁹²¹.

El corregidor accedió a la petición de don Ventura y se inventarió la totalidad del archivo. Sin embargo, resulta interesante apreciar que, pese a que toda la documentación se gestionaba junta en el mismo lugar, tanto la condesa como su hija se posicionaron como productoras independientes al archivo de la casa Salazar. Nuevamente, el contexto familiar resignifica el archivo y a sus productores.

En ese inventario, sólo la parte relativa al archivo recoge 249 entradas, lo que permite entrever la minuciosidad del inventario que se efectuó.

La comparación con el inventario de 1761 revela una baja continuidad documental: se detectan ausencias significativas que afectan sobre todo a documentos de gestión sin valor de memoria (como las cartas o los documentos *inútiles*). Por otra parte, observamos el caso de algunos volúmenes de autos judiciales recogidos en el inventario de 1761 pero no en el de 1806 ni en el de 1840 y que, sin embargo, se conservan actualmente en el archivo⁹²². La opción más plausible es que estuviesen temporalmente en otros archivos, como es el caso de la Real Audiencia de Canarias, retornando al archivo principal de la familia cuando sus descendientes sucedieron en la casa. Por lo que respecta a los documentos de memoria, llama la atención la desaparición de los legajos relativos al mayorazgo de Juan de Frías en Portugal. La explicación más probable es que don Martín Salazar de Frías fuera consciente de que ni remotamente podría optar a ese vínculo porque no era el varón primogénito y porque las posibilidades de suceder a un mayorazgo confiscado en Portugal eran a esas alturas,

⁹²¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.14.//Caja 190, Leg. 198, Doc. 2, fol. 17v.

⁹²² Por ejemplo: “Autos ejecutivos del conde del Valle de Salazar contra los bienes del marqués de Adeje, don Juan Bautista de Ponte, por doscientas fanegas de trigo de pensión en cada un año, cuyo último escribano fue Pedro de Uribarri con hojas doscienta sesenta y tres” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.14.//Caja 23, Prot. 26, fol. 239r-276v), los “Autos ejecutivos y de demanda del conde referido contra bienes de Juan Hernández Bello y Luisa Izquierdo por réditos de un censo de dos fanegas de trigo por ante dicho Lucas Agustín Pérez y Machado con hojas cuarenta y ocho” o los “Autos ejecutivos y de demanda puesta por don Cristóbal Valentín de Frías contra Sebastián Pérez Facenda por decursas de un censo de dos fanegas y medio almud de trigo que últimamente se siguieron por ante dicho Lucas Pérez Machado con hojas ciento y noventa” (ambos en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.07// Caja 151, Leg. 130, Doc. 3).

ínfimas. Otras ausencias documentales se explican por el traspaso de una parte del archivo a la familia los Guisla Boot Salazar de Frías (actual archivo de los marqueses de Ghisla Ghiselin) como consecuencia de la pérdida de uno de los mayorazgos Salazar a favor de esa rama familiar en 1766. Finalmente, a raíz de las anotaciones expresadas por don Martín Salazar de Frías, parece que su hermano don Antonio rehusó entregar parte del archivo de familia a pesar de que no detentaba el mayorazgo ni el título de conde⁹²³.

Desde el punto de vista de la estructura del archivo, el inventario refleja el paso al modelo de “archivo de protocolos”, con un total de 44 volúmenes (ver [Tabla 18](#)).

Inexorablemente, el incremento del volumen documental del archivo supuso la necesidad de implementar un sistema de gestión documental que permitiese la recuperación de la información de una forma efectiva y eficiente. En comparación con los escuetos archivos descritos en los inventarios *post mortem* de don Ventura Salazar de Frías (1761) y don Juan Antonio Porlier (1769), el cambio a un modelo de organización del archivo centrado en los protocolos, es evidente.

La organización de un archivo compuesto como era el de los condes del Valle de Salazar en 1807 era necesariamente orgánica, atendiendo al productor documental, en este caso las casas o ramas familiares. Partiendo de ese primer nivel la documentación se compilaba en función de las distintas necesidades de la casa y sus expresiones institucionales: los mayorazgos (como el de “*Apuntamientos sobre los mayorazgos y agregaciones de la casa de Salazar*” o el de “*Vinculaciones, cartas dotales, testamentos y particiones de la casa de Castilla*”); las grandes propiedades (por ejemplo, el de “*Escrituras y documentos de las datas y compras en el Valle de Salazar*” o el de “*Escritura de la Hacienda de los Bellos en el lugar del Sauzal*”); las necesidades simbólicas de la casa, relacionadas con la pertenencia a un linaje (“*Genealogía y servicios de la casa de Salazar, tomo primero*”, o “*Genealogía, nobleza y servicios a las casas de Porlier y Sopranis*”); o los censos o tributos, que por ser objeto de una legislación específica y motivo de constantes pleitos, se archivaron juntos (“*Escrituras*

⁹²³ “Este es un índice de documentos que contienen los libros que por mandado del comandante he exivido a mi hermano que me demandó por ellos en la comandancia, a lo que se proveió difinitivamente que los exiviere y que si quería testimonio se me diere. Exivilos con un escrito en febrero de 1782 en que pedía que pues que estaban por duplicados, pues mi hermano tenía testimonio en su poder, según constaba del inventario de mi padre, se me diere éste, ya que él se tomaba los originales, a lo que no se ha contextado y llevó a su poder los libros (...) Pónese aquí este apunte para que cuando se necesite testimonio de dichos libros se le apremie a su exivo” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01.3//Caja 62, Libro 35, fol. 339v).

de los tributos de la casa de Salazar”). Una vez seleccionada y ordenada, se podía coser en forma de protocolo⁹²⁴ o mantener como legajos.

A diferencia de otros archivos coetáneos como el conde de Siete Fuentes, Lercaro o Ponte, los protocolos de los condes del Valle de Salazar no tenían (ni tienen) índices ni se señala en el inventario que tuviesen cubiertas o estuviesen forrados. Esto nos indica, por una parte, que la confección de los índices era posterior al cosido de los protocolos y, por otra parte, que las cubiertas eran costosas, pues para una familia en permanente conflicto como eran los Salazar de Frías ese coste era inasumible. De hecho, una mirada hacia la materialidad del documento revela que, exceptuando algunos libros procedentes del archivo Porlier, únicamente un documento del archivo de los condes del Valle de Salazar está forrado con materiales costosos. Se trata del documento más importante, el título de conde, cuya descripción es la siguiente: “un libro con su forro de terciopelo verde que contiene la gracia de título de Castilla, todo escrito en pergamino”. Tanto el material de confección del documento (pergamino), como la elaboración de cubiertas y el forro de terciopelo verde indican el celo, la exclusividad y la inversión económica que suponía la elaboración de documentos solemnes.

Se aprecia una evolución en su morfología pues aparecen volúmenes híbridos que contienen las características del libro de hacienda, del libro de relaciones y del protocolo. Un ejemplo es el volumen titulado “*Noticias e instrumentos de los bienes y herencia de las señoras de Anguiano*”⁹²⁵. El mismo comienza con una relación genealógica que explica la incorporación de esos bienes a la casa como parte de una herencia del conde Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, ilustrando con árboles genealógicos la relación de parentesco entre las donantes y el beneficiario. A continuación, continúa con una relación de las propiedades y los instrumentos a ella asociados (datas, testamentos, ventas, etc.), señalando la localización de las matrices en las escribanías notariales y la ubicación dentro de ese mismo volumen. Finalmente, se archivaron los documentos que hacían referencia a esos bienes, algunos de los cuales estaban en posesión de la familia (como evidencia el hecho de que tuviesen títulos y numeraciones anteriores) y otros fueron obtenidos mediante copiado en las escribanías.

⁹²⁴ En el archivo se conservan listas de documentos que tenían como objetivo organizar intelectualmente los documentos antes de su cosido en forma de protocolos (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.7.03.05.// (pendiente de instalación).

⁹²⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.3.01.01.//Caja 27, Prot. 30.

De esta manera, se podía confeccionar todo en un sólo volumen en lugar de tres, con el consiguiente ahorro económico y facilitando la organización de la documentación.

También destaca la consolidación de un modelo de gestión del patrimonio siguiendo el patrón italiano de contabilidad a través de libros. En el inventario de 1806 se relacionan trece libros de contabilidad, cinco de los cuales procedían del archivo Porlier, tal y como se evidencia con su comparación con el inventario *post mortem* de don Juan Antonio Porlier anteriormente referido (ver [Tabla 19](#)).

Este no fue un fenómeno novedoso, pues desde el siglo XV los comerciantes europeos habían importado las técnicas, tipologías y sistemas de circulación y tratamiento de la información procedentes de la península itálica⁹²⁶, que alcanzaron una gran difusión a partir de la publicación impresa del *Tractatus XI* de Luca Pacioli⁹²⁷. Ese modelo de contabilidad doble estaba plenamente asentado en Canarias, siendo el preferente para la gestión de la actividad mercantil y las haciendas agrícolas.

3) El fin de una época. El inventario del archivo de 1827-1853

El tercer y último inventario del archivo de los condes del Valle de Salazar fue elaborado por orden del conde don Cristóbal Salazar y Porlier. Aunque tiene una fecha formal de confección fijada en 1840, en su primera página se especifica que el mismo comenzó a realizarse en 1827⁹²⁸ y su última entrada hace referencia a un documento elaborado en 1853⁹²⁹. Su fecha no es casual, pues como se ha referido, en Canarias la creación de inventarios de archivos (institucionales y familiares) solo comenzó a ser habitual a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

El inventario recoge 134 entradas (Ver [Imagen 24](#)). A diferencia de los anteriores, se trata de un inventario creado *ex professo* como herramienta para la gestión y conocimiento del archivo. Precisamente, ese carácter de instrumento de control se refleja en su confección: cosido en forma de cuadernillo, cada una de las entradas está numerada, de manera que podía añadirse un nuevo dígito para incorporar documentos al inventario. Asimismo, conserva signos de control y revisión al margen izquierdo que

⁹²⁶ CASADO ALONSO, Hilario. Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI. *Investigaciones de historia económica: revista de la Asociación Española de Historia Económica*, vol. 10, 2008, pp. 35-68.

⁹²⁷ ANTINORI, Carlo. La contabilità pratica prima di Luca Pacioli: Origine della Partita Doppia. *DE COMPUTIS. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, vol. 1, 2004, pp. 4-23.

⁹²⁸ "Inventario de los papeles de la Casa de Salazar formado por el Sr. Don Cristóbal Salazar y Porlier, Conde del Vallesalazar (sic) en 1º de Enero de 1827".

⁹²⁹ "Libro de hacienda formado por el actual Conde Don Cristóbal. año 1853".

nos indican que efectivamente fue utilizado en algún(os) momento(s) del pasado para verificar si la documentación estaba en el archivo (añadiendo un símbolo de visto “✓” al margen izquierdo) o si no lo estaba (añadiendo la palabra “no”).

Una hipótesis de partida probable sería considerar que los inventarios más antiguos influyen en la realización de los posteriores, en tanto que actuarían como documento maestro a partir del cual se actualizaría el inventario. Esta posibilidad podría apuntar a una continuidad en las formas de producción documental. Sin embargo, el análisis comparado revela que esta continuidad no se produjo. La observación cualitativa muestra que cada inventario se realizó *ex novo*, de modo que su sintaxis, estructura y elementos de descripción difieren de los anteriores. Asimismo, hay diferencias remarcables entre los inventarios *post mortem* y el inventario de archivo, apreciándose una mayor minuciosidad en los primeros pues, al tratarse de inventarios enmarcados en procesos judiciales, requerían de una especial minuciosidad; además, debe tenerse en cuenta que sus autores eran el escribano y el alcalde mayor, dos oficiales que no eran conocedores del ni del archivo ni de la tradición familiar por lo que no podían omitir información que, por ejemplo, un archivero daría por supuesta. Por su parte, los inventarios creados por la propia familia o por profesionales⁹³⁰ tienden a ser más parciales y contienen descripciones más someras, además de omitir cualquier referencia a la localización espacial del archivo. A nivel cuantitativo solo el 28% de los documentos recogidos en el inventario de 1807 aparece también en el de 1827-1853. Por otra parte, si atendemos a la pervivencia actual de la documentación, ese porcentaje de documentos recogidos en el inventario *post-mortem* de 1807 asciende al 57%. Esa sustracción temporal de la documentación únicamente se explica por la acción de don Ventura Salazar y Porlier, que detentó la tenuta del mayorazgo familiar desde 1817 hasta 1819, lo que implicó que tuvo en sus manos la administración del archivo de familia durante ese periodo y que, presumiblemente sus descendientes no reincorporaron al archivo familiar.

⁹³⁰ En la década de 1830 se popularizaron varios manuales de organización de archivos, entre los que destacan por su difusión PORRAS HUIDOBRO, Facundo. *Disertación sobre archivos, y reglas de su coordinación, útil para todos los que tienen ó manejan: con un apéndice, noticia original y curiosa de la estimación que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla*. Madrid: Imprenta de León Amarita, 1830; TROCHE Y ZÚÑIGA, Froilán. *El archivo cronológico-topográfico, arte de archiveros: método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los archivos particulares útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos: arreglo interior y económico de las casas dirección y manejo de los intereses de ellas*. Coruña: Imprenta de Iguereta, 1835.

b) *Del archivo compuesto al archivo fragmentado en torno a la figura de don Ventura Salazar y Porlier*

Una de las consecuencias más evidentes que tuvo la conflictividad intrafamiliar fue la creación de nuevos archivos. El caso de don Ventura Salazar y Porlier es un ejemplo evidente. Al contrariar la voluntad paterna, fue excluido de la sucesión en el mayorazgo y título nobiliario, pero también del acceso a la información familiar contenida en el archivo. Para poder litigar contra su familia por la posesión de esos bienes y administrar que le cedió su madre para su sustento y el de su familia, necesitaba un archivo.

La creación de ese archivo comenzó con la formación de un libro de “Varias citas para los asuntos concejiles y de mi propio interés”⁹³¹ y un “*Libro alfabético de citas de [...] las casas que represento de Salazar, Porlier o Sopranis, Castilla, Lordelo, etc.*”⁹³², empezado en 1806. En ese libro se conservan evidencias sobre el proceso de formación de ese archivo. Por ejemplo, entre los folios 31 y 32 se conserva una nota escrita sobre papel secante que dice:

“Apunte de los quadernos que voy registrando a los quales hago una } para marcarlos y no volver a leerlos (B, C, P, Y N, V)

Oficio de Don Francisco Párraga

1796 Quaderno 1º y 2º A B C D E F G H Y J

*1795 Quaderno 3º 2º L L I M N O P Q R S T U V X Z”*⁹³³.

Así pues, el procedimiento que siguió don Ventura Salazar y Porlier para crear su archivo fue el mismo que el de sus predecesores: acudir a las escribanías públicas y revisar los índices de los protocolos notariales en busca de aquella documentación que le interesaba copiar. Esta cuestión pone de nuevo de manifiesto varias cuestiones: la primera es la importancia de los inventarios como mediadores entre los usuarios y la información⁹³⁴, tanto en el pasado como en el presente; la segunda es la notable influencia de las prácticas archivísticas desarrollados en las escribanías notariales, en tanto que referente principal de modelo de archivo y principal *fuentes* para la obtención de los documentos que compondrían el archivo de familia; la tercera es el peso de la

⁹³¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.01.02.// Caja 71, Libro 64 (1801).

⁹³² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.01.02.// Caja 71, Libro 65 (1806-1818).

⁹³³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.01.02.//Caja 71, Libro 65, fol. 31-32.

⁹³⁴ ROSA; HEAD, *Rethinking the Archive... op. cit.*

fortuna y la influencia social en las posibilidades de culminar con éxito la reconstrucción del archivo, pues a diferencia que su padre el conde o que otros potentados locales, don Ventura no pudo acudir al alcalde mayor para que ordenase a los escribanos que le buscasen y entregasen toda la documentación relativa a su casa y tampoco podía permitirse asumir los costes de esa acción o de encargar a otras personas que realizasen esa labor de investigación por él.

Gracias al minucioso trabajo de indagación, don Ventura formó el libro “Mayorazgo de los Ríos o Salazar. Libro de hacienda. Contiene las tierras, aguas, títulos de Castilla etc. de este mayorazgo”⁹³⁵, que mantuvo actualizado hasta 1819 cuando la justicia dio la posesión del mayorazgo a su hermano don Cristóbal. Con los documentos que copió en las escribanías formó varios legajos⁹³⁶ que se sumaron a los que iba formando a raíz de los pleitos que mantenía con su familia, con colonos de las tierras de censo, y con otras personas físicas y jurídicas. Su intención era reproducir el modelo de libros de hacienda y protocolos asociados, tal y como consta de sus “*Apuntes para formar el libro de relaciones de hacienda y derechos de mi casa; y el otro libro protocolo comprobante con los títulos y documentos de legitimación y representación por ambas líneas, paterna y materna que me tocan como varón primogénito*”, si bien nunca llegó a compilarlos con ese formato⁹³⁷ pues, como se ha señalado, formar documentos con formatos solemnes (como libros y protocolos) era más costoso que formar legajos.

Al igual que su padre, don Ventura era plenamente consciente de la importancia de la información contenida en papel. De su producción documental destacan las series de correspondencia que utilizó como prueba en los pleitos contra sus padres y contra su hermano don Cristóbal. Así lo hizo cuando en 12 de julio de 1807 escribió a su pariente el marqués de Villanueva del Prado solicitándole su intermediación en el conflicto con su padre. Ante el silencio del conde del Valle de Salazar, transcurrido un mes, el 13 de agosto de 1801 don Ventura escribió otra carta al marqués de Villanueva del Prado, adjuntándole copia de la primera carta y solicitando al marqués que certificase que el contenido era el mismo, a fin de adjuntarla en la demanda contra su padre que pensaba retomar. Con similar intención, en 1807 escribió a Pedro Bencomo, canónigo de la catedral de Santa Ana, una carta solicitándole su intermediación y pidiéndole que le

⁹³⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.02.01.01.//Caja 71, Libro 63 (1806-1819)

⁹³⁶ “*Lanzas y mayorazgos Salazar*” y “*Mayorazgos de Salazar*”.

⁹³⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.13.//Caja 189, Leg. 197, Doc. 19 (1816).

acompañase a la casa de su padre. Además, le decía que prefería responderle por escrito a pesar de que su mujer le ha dado recado de su visita para responderle en persona⁹³⁸.

Paralelamente, don Ventura continuó tratando de tomar posesión del archivo de familia. En 1817, cuando una sentencia judicial le concedió temporalmente la tenuta del mayorazgo familiar, reclamó a su madre y hermano la entrega y traslado a las casas consistoriales de los papeles y muebles pertenecientes al mayorazgo de Salazar para su custodia. En uno de los múltiples pleitos que mantuvieron se inserta una provisión que ordena que a don Ventura “*os entreguen y hagan entregar todas las escrituras y papeles que de ellos huviese y demás recados y los imbentariéis por ante escribano público que de ello de fee para que se tengan en custodia...*”⁹³⁹. Su madre interpuso un recurso alegando que “*se siente agraviada del dicho auto en quanto por él se manda trasladar el Archivo a las Casas Consistoriales para hacer la distribución de papeles en la forma que se dispone*”. No se ha podido determinar si dicho traslado se llevó o no a cabo y si se generó un nuevo inventario. No obstante, sí que es evidente que una parte importante del archivo de familia quedó en manos de don Ventura Salazar y Porlier y pasó posteriormente a sus hijos. A la muerte del conde don Cristóbal Salazar y Porlier en 1866, le sucedió su sobrino don Juan Salazar y Benítez, heredero asimismo de su padre don Ventura, por lo que el archivo se reagrupó en la línea primogénita.

c) *El fin de una época: transformaciones y evoluciones de los archivos de familia en el conflictivo novecientos español*

Con el matrimonio de don Juan Salazar y Benítez (1800-1890) y doña Dominga Chirino (1805-1900) y la descomposición del mayorazgo de Chasna se produjo la penúltima gran agregación documental procedente de otro archivo de familia. Como se ha señalado en el apartado anterior, por esa vía se incorporó la documentación que compone actualmente la división de fondo *Chirino y Soler*, una fragmentación del archivo que relacionamos directamente con la desunión de la casa Chirino a causa de los conflictos internos que impidieron continuar la ficción del linaje más allá del fin de la propiedad vinculada.

La última agregación documental procedente de otro archivo es la relativa a la familia Oráa. La relación de la familia con las Canarias se inició con el nombramiento

⁹³⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04.//Caja 181, Leg. 188, Doc. 28.

⁹³⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.04. // Caja 181, Leg. 188, Doc. 42, fol. 3r.

en 1847 de Manuel de Oráa como arquitecto municipal de Santa Cruz de Tenerife⁹⁴⁰. Al desarrollar su actividad en un contexto marcado por las transformaciones políticas y sociales que tuvieron su repercusión en las prácticas archivísticas familiares, el archivo Oráa fue ante todo un archivo de familia preliberal. La explicación, nuevamente, la encontramos en la institución productora. Manuel de Oráa era carlista y, por lo tanto, tradicionalista y antiliberal. Para el carlismo, la familia y tradición iban de la mano, por lo que no es de extrañar que los archivos de los carlistas giren en torno a su propia idea de familia, una concepción que entraba en conflicto con la idea de familia liberal. En el caso de los Oráa, predomina la documentación orientada a representar una identidad familiar en torno a tres características: nobleza, legitimidad y antigüedad, justificada en forma de copias de partidas sacramentales, árboles genealógicos, títulos y nombramientos y genealogías⁹⁴¹. La caída en desgracia de Manuel de Oráa como consecuencia de su derrota en la Tercera Guerra Carlista le llevó al exilio y a tratar su readmisión como arquitecto municipal en Santa Cruz de Tenerife. Para justificar la recuperación de su trabajo (que se hizo efectiva en 1883), acumuló documentación sobre su trayectoria profesional que se agrupó en el legajo “*Títulos, nombramientos y aprobaciones de obras que justifican la hoja de servicios del arquitecto de provincia Manuel de Oráa. Honores y condecoraciones*”⁹⁴². El resto de la documentación aborda la contabilidad familiar⁹⁴³ y algunos mapas y planos de su autoría⁹⁴⁴.

Este ejemplo nos invita a plantear la existencia de líneas divergentes en las prácticas archivísticas del novecientos. El triunfo del liberalismo explica la transformación de los archivos de familia en archivos personales, así como la creación de nuevos archivos marcados por sus postulados ideológicos. Sin embargo, no debe olvidarse que el liberalismo no fue aceptado rápidamente por toda la sociedad, coexistiendo con otras corrientes tradicionalistas y ultraconservadoras como el carlismo,

⁹⁴⁰ Sobre su trayectoria profesional y personal: CHAVES MARTÍN, Miguel Ángel. La introducción a los postulados académicos en la arquitectura canaria: Manuel de Oráa y Arcocha (1822-1889). *Anuario de estudios atlánticos*, vol. 41, 1995, pp. 535-549.

⁹⁴¹ Véase los legajos “*Noticias y documentos de legitimidad y nobleza de los hijos [de] Manuel de Oráa y Arcocha y de Cándida Cologan, su mujer*”. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.01. (en proceso de reinstalación); “*Documentos de legitimidad de los hijos de Manuel de Oráa y Arcocha, casado con Cándida Cologan y Heredia y algunas noticias de la familia de la doña Cándida*” ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.02. (en proceso de reinstalación) y “*Noticias y documentos de la familia de los Oráa desde Juan José de Oráa hasta Manuel Domingo de Oráa, su biznieto*” ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.03. (en proceso de reinstalación).

⁹⁴² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.05. (en proceso de reinstalación).

⁹⁴³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.01. (en proceso de reinstalación) y ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.04. (en proceso de reinstalación).

⁹⁴⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.9.02.06. (en proceso de reinstalación).

con gran peso político y social en el novecientos y cuya pervivencia llega a nuestros días, si bien con un peso social residual.

La conflictividad familiar también provocó la fragmentación del archivo de los Salazar de Frías en una época muy tardía. El 6 de diciembre de 1879 el Tribunal Supremo resolvió a favor de don Esteban Salazar y Ponte el pleito que enfrentaba a ambas ramas de la familia. Todo indica que junto a las propiedades que componían el antiguo mayorazgo Salazar y el título de conde⁹⁴⁵ también se transfirió a esa rama familiar una parte del archivo, incluyendo los documentos solemnes como el título de conde, los libros de hacienda y varios protocolos. De hecho, en 1880, don Juan Salazar Benítez recibió una notificación judicial *“para que exhiba [sic] en la mesa del juzgado papeles y documentos de las pertenencias del último conde del Valle de Salazar”*⁹⁴⁶.

De forma paralela, se detecta una transformación progresiva hacia la composición de archivos con un marcado componente individual que confluyen y se anexan al archivo de familia. Como se ha señalado, a grandes rasgos esa transformación es perceptible los cambios en los modelos de gestión documental, con un menor peso del inventariado, la ordenación y valoración y con la creación de nuevos modelos archivísticos centrados en el individuo, en consonancia con los principios de la sociedad liberal.

Para entender las prácticas archivísticas de una época debemos mirar a su institución productora. Si ésta cambia, inexorablemente cambiará también el archivo que es capaz de producir. El desmantelamiento legal de las instituciones que regían el archivo familia preliberal (el mayorazgo, el régimen de censos, el estamento social...) hicieron necesario transformar y adaptar las prácticas archivísticas familiares al nuevo contexto legal y social. No debe olvidarse que ordenar el archivo fue un proceso histórico, determinado por el variable contexto político e intelectual. Únicamente se mantuvo la actualización de la documentación relacionada con las expresiones institucionales de la familia que sobrevivieron al liberalismo. Se trata de aquellas de carácter simbólico, como el linaje o la casa. Esa reactivación de la identidad nobiliaria perceptible a través de la gestión del archivo se explica por el particular contexto histórico de España donde, a diferencia de otros países europeos, la nobleza pervivió incluso durante la breve I República y donde el comienzo del siglo XX estuvo

⁹⁴⁵ La carta de sucesión a favor de don Esteban Salazar y Ponte y la anulación de la concedida previamente a don Juan Salazar y Benítez en: ES.28079.AHN//CONSEJOS,8989,A.1883,Exp.82.

⁹⁴⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.01./Caja 65, Libro 36, carpeta. (07/05/1880).

influenciado por los intentos de la monarquía por visibilizar y consolidar a la nobleza para mejorar su propia popularidad⁹⁴⁷ ante el crecimiento del republicanismo. Así, por ejemplo los libros de la casa relativos a cuestiones de identidad nobiliaria se mantuvieron actualizados hasta finales de siglo: es el caso del “Abecedario de citas, instrumentos, etc.” que recogían, entre otras citas, las relativas a los hitos vitales de los miembros de la casa y que, en el caso de los Salazar de Frías, su última entrada corresponde a 1896⁹⁴⁸. Asimismo, la Restauración coincidió con una nueva edad dorada de los estudios genealógicos, perceptible en los archivos de familia en la acumulación de numeroso material de esta índole (partidas sacramentales, historias genealógicas, árboles genealógicos, etc.), un proceso al que los Salazar de Frías no fueron ajenos.

Paralelamente se constata una disminución de las prácticas de expurgo. A diferencia de épocas anteriores, en la segunda mitad del siglo XIX la introducción del papel a base de pasta de celulosa supuso un abaratamiento del producto y por tanto, el fin de la necesidad de reciclar papel. Todo ello favoreció una acumulación de documentación sin precedentes. Tanto es así, que el 60,38% de la documentación conservada en el archivo fue producida entre 1850 y 1990.

Además de nuevos materiales y técnicas en la fabricación del papel, el siglo XIX supuso la aparición de nuevos formatos documentales. De especial trascendencia fueron los cuadernos de formato industrial, utilizados por todos los miembros de la familia, lo que permite analizar prácticas documentales familiares simultáneas teniendo en cuenta variables de edad y género. Se conservan largas series de cuadernos de contabilidad, tanto agraria (normalmente de gestión masculina) como en forma de dietarios domésticos (de gestión femenina)⁹⁴⁹, cuadernos escolares (a través de los cuales es posible analizar la educación diferenciada que recibían niñas y niños), blocs de dibujo, diarios, recetarios de cocina⁹⁵⁰, etc. El análisis de la producción documental de los archivos de familia y personales con enfoque de género ofrece mejores posibilidades para este periodo debido a la mayor presencia y conservación de escrituras femeninas, pues si bien las mujeres de clase alta leían, escribían y gestionaban patrimonios durante

⁹⁴⁷ HERNÁNDEZ BARRAL, José Miguel. Ser noble en la España de Alfonso XIII. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, no. 32, 2010, pp. 175-195.

⁹⁴⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.02.01./Caja 66, Libro 38 (1784-1896).

⁹⁴⁹ En este caso, se conservan 52 cuadernos de contabilidad elaborados entre 1916 y 1964 (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.04.01.01/Cajas 72-79, Libros 68-119).

⁹⁵⁰ GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Gastronomía y construcción de la identidad nacional en Canarias. Un estudio de caso a partir de los recetarios del archivo Conde de Siete Fuentes (1880-1930). *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXXII, no. 2, julio-diciembre 2017, pp. 533-554.

toda la modernidad, fue el nuevo modelo de gestión liberal del archivo el que posibilitó que esa documentación no fuese objeto de expurgo.

La influencia de los nuevos modelos liberales también tuvo su reflejo en la paulatina transformación de los archivos de familia hacia archivos personales. Como se ha planteado, el liberalismo acabó en varios frentes con la institución familiar preliberal, es decir, con la institución productora de los archivos de familia. De la misma forma que esos modelos de relaciones familiares se transformaron como consecuencia de los cambios sociales, económicos, legales y culturales del liberalismo, también cambiaron los archivos que producían.

Un ejemplo es el archivo del clérigo don Ventura Salazar y Benítez (1806-1868) cuyas características lo sitúan a medio camino entre el archivo de familia y el archivo personal propio de la etapa liberal. Por una parte, don Ventura gestionaba el archivo de su familia (aunque nominalmente el propietario fuese su hermano primogénito), al tiempo que acumuló numerosas copias de partidas sacramentales relacionadas con su familia⁹⁵¹ y con la sucesión a la posesión de algunas capellanías (incluyendo árboles genealógicos)⁹⁵². Paralelamente, conservó un importante volumen de documentación vinculada a su actividad profesional: sermones, oficios divinos, plegarias y disertaciones teológicas⁹⁵³, títulos y nombramientos⁹⁵⁴, derechos de estola⁹⁵⁵ y otros documentos producidos en el marco de su profesión como docente de Religión y Moral en el Instituto de Enseñanza Provincial de Canarias⁹⁵⁶.

Apenas se conserva en el archivo documentación relativa a sus padres y, mucho menos a sus hermanos y hermanas. La tendencia se repite en las generaciones siguientes, donde el peso de la documentación de los miembros no pertenecientes a la familia nuclear (en el sentido contemporáneo del término), apenas tienen representación en el archivo. Tanto es así, que en las dos últimas generaciones, representadas por Emilio Salazar y Oráa (1882-1966) y su hijo Ildelfonso Salazar de Frías y del Hoyo-Solórzano (1911-1993) se aprecian ya claramente dos voluminosos archivos personales con escasa documentación producida por otros miembros de la familia.

⁹⁵¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.03.02.02.//Caja 192, Leg. 204.

⁹⁵² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.03.02.01.// Caja 192, Leg. 203; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.03.02.04.// Caja 195, Leg. 206.

⁹⁵³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.03.02.14.//Caja 200, Leg. 216.

⁹⁵⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.03.02.15.// Caja 200 – Planero Carpeta 2-3, Leg. 217.

⁹⁵⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.03.02.05.// Caja 196, Leg. 207.

⁹⁵⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.03.02.11.// Caja 197, Leg. 213.

Capítulo 5

Identidades, representaciones y discursos familiares en los archivos de familia

Al igual que ocurre con el resto de archivos de comunidad, la función de memoria es una característica común a los archivos de familia europeos. Esto incluye también a los archivos producidos por las élites de Canarias.

El objetivo de este capítulo es dar respuesta, a través del análisis de las prácticas archivísticas recogidas en el Fondo Conde de Siete Fuentes y otros archivos de familia de Canarias, a las siguientes cuestiones: a) ¿cuándo y por qué se produjo la incorporación del linaje a la narrativa familiar?; b) ¿fue la reconstrucción del archivo un factor de “reactivación” de una narrativa familiar o fue la identidad un factor de producción documental?; c) ¿cómo se plasman en el archivo las transformaciones a nivel de identidad? y d) ¿qué papel desempeñan esas narrativas nobiliarias en las relaciones de dominio intrafamiliar?

Para ello, partiremos de una reflexión teórica sobre la relación entre las nociones de archivo, memoria social e identidad, para continuar con una revisión bibliográfica sobre trabajos producidos en torno a los archivos de familia en otros contextos europeos y coloniales. El siguiente punto consistirá en el análisis empírico de estas cuestiones a través de los ejemplos que nos ofrece el Fondo Conde de Siete Fuentes, apoyándonos puntualmente en análisis comparativos con otros archivos de familia de Canarias.

5.1. El archivo: símbolo, herramienta y representación de las identidades sociales

En un ensayo de crítica al relativismo posmoderno, Eric Hobsbawm afirmaba que “*todos los seres humanos, todas las colectividades y todas las instituciones necesitan un pasado*”⁹⁵⁷. En ese trabajo, el autor señalaba que “*el ejemplo clásico de una cultura de la identidad que está anclada en el pasado por medio de mitos disfrazados de historia es el nacionalismo*” y argumentaba que “*las naciones son entidades históricamente novedosas que pretenden existir desde hace mucho tiempo*”.

Ese análisis que hizo Hobsbawm sobre la historia de la identidad es extrapolable al caso de las identidades familiares. Al igual que los nacionalismos, las identidades familiares constituyen un tipo de colectividad o de lo que Benedict Anderson denominó “*comunidad imaginada*” y Hobsbawm como “*artefactos inventados*” y, al igual que éstos, la memoria aristocrática poco tiene que ver con la memoria popular y más con lo que Hobsbawm señala como la *invención de una tradición* que se ha “*seleccionado, escrito, dibujado, popularizado e institucionalizado por aquellos cuya función era hacer precisamente esto*”⁹⁵⁸. Por tanto, si aceptamos la premisa de la artificiosidad de las identidades sociales, el siguiente punto sería preguntarnos por la forma en que éstas fueron construidas.

Para Joel Candau, “*la memoria es el gran nutriente de la identidad*” y argumenta que “*hasta el punto de que la pérdida de memoria, es decir, el olvido, significa lisa y llanamente la pérdida de nuestra identidad*”⁹⁵⁹. Por lo tanto, el grupo necesita sustentarse sobre una *memoria colectiva*⁹⁶⁰ para poder construir una identidad que le permita su propia existencia, dé sentido a su pasado y defina sus aspiraciones futuras⁹⁶¹. Para Maurice Halbwachs “*el grupo, en el momento en que aborda su pasado, siente que sigue siendo el mismo y toma conciencia de su identidad a través del*

⁹⁵⁷ Todas las citas del párrafo: HOBBSAWM, Eric. *Sobre la historia*. Barcelona: Crítica, 2014, p. 270.

⁹⁵⁸ HOBBSAWM, Eric y RANGER, Terence (eds.). *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica, 2002, p. 20.

⁹⁵⁹ CANDAU, Joel. *Mémoire et identité*. París: Presses Universitaires de France, 1998, pp. 10-11.

⁹⁶⁰ El concepto fue introducido por el célebre filósofo y sociólogo Maurice Halbwachs en 1939 y ha sido aplicado en multitud de estudios desde entonces. Para esta tesis he consultado la siguiente versión: HALBWACHS, Maurice. *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.

⁹⁶¹ FENTRESS, James y WICKHAM, Chris. *Memoria social*. Madrid: Frónesis, Cátedra, Universidad de Valencia, 2003, p. 46.

tiempo”⁹⁶². Este proceso no pudo ser inocente, sino construido, en un proceso mediatizado por la realidad social. En palabras de Peter Burke:

“Recordar el pasado y escribir sobre él ya no se consideran actividades inocentes. Ni los recuerdos ni las historias parecen ya objetivos. En ambos casos los historiadores están aprendiendo a tener en cuenta la selección consciente o inconsciente, la interpretación y la deformación. En ambos casos están empezando a ver la selección, la interpretación y la deformación como un proceso condicionado por los grupos sociales o, al menos, influido por ellos. No es obra de individuos únicamente”⁹⁶³.

¿Quién construye la memoria social? Desde Halbwachs se ha aceptado la premisa de que gran parte de esas memorias colectivas son construidas por los grupos o colectivos sociales, no estructurada, espontánea y cargada de emotividad⁹⁶⁴ que tienen como objetivo dotar de identidad propia al grupo⁹⁶⁵. Además, hay otro tipo de memoria, estructurada, orgánica y científica que es lo que conocemos como *Historia*. Siguiendo a Eloy Gómez Pellón y su cita a los trabajos de Brunno Groppo, existe también una tercera categoría denominada como *memoria social estructurada* y conocida popularmente como *memoria histórica* o como *políticas de la memoria*, construidas deliberadamente por los grupos de poder mediante la conservación, selección o revalorización de determinados hechos del pasado; una memoria revestida de oficialidad y ajena a la memoria colectiva, pero con objetivo claro de influir de forma determinante las otras dos memorias⁹⁶⁶.

Ese proceso de construcción de las políticas de la memoria implican de lleno al archivo mediante la selección de documentos orientados a crear y transmitir una memoria frente otras memorias posibles que, de esta manera, quedaron silenciadas, generando lo que Blouin y Rosenberg han denominado como la *amnesia social*⁹⁶⁷. Pero además de preguntarse por esas memorias alternativas desechadas, el papel de los y las historiadoras implica cuestionarse por las diferentes versiones de la memoria sobre un

⁹⁶² HALBWACHS, *La memoria colectiva... op. cit.*, p. 87.

⁹⁶³ BURKE, *Formas de Historia Cultural... op. cit.*, p. 66.

⁹⁶⁴ Se parte de la premisa de que los individuos recuerdan en un sentido literal pero son los grupos sociales quienes determinan lo que debe ser considerado memorable y la forma en que debe ser recordado (BURKE, *Formas de Historia Cultural... op.cit.*, p. 66; HALBWACHS, *La memoria colectiva... op. cit.*; FENTRESS y WICKHAM. *Memoria social...op. cit.*, p. 13).

⁹⁶⁵ GÓMEZ PELLÓN, Eloy. La memoria histórica como política de la Historia. En: DACOSTA (ed.), *Antropología e Historia... op. cit.*, pp. 202-204.

⁹⁶⁶ *Ibidem*, pp. 203-221.

⁹⁶⁷ BLOUIN Francis X. y ROSENBERG, William G. *Processing the past: contesting authorities in history and the archives*. New York, Oxford: Oxford University Press, 2013, pp. 110-115.

mismo hecho. Siguiendo a Eric Hobsbawm y su reflexión sobre la arbitrariedad de la permanencia y la memoria histórica, adoptamos la pregunta que él planteaba: “¿por qué algunas experiencias se habían convertido en parte de una memoria histórica más amplia, pero no podía decirse lo mismo de tantas otras?”⁹⁶⁸. Para Peter Burke, la creación de memorias implica “el complejo proceso de selección e interpretación en una fórmula simple y pone de relieve el paralelismo entre las formas en que el pasado se registra y se recuerda”⁹⁶⁹, debemos “identificar los principios de selección y observar cómo varían en cada sitio o en cada grupo, y cómo cambian en el tiempo. La memoria es maleable y debemos entender cómo se modela y por quién, así como los límites de su maleabilidad”⁹⁷⁰.

La creación de memorias históricas o, como prefiere la historiografía anglosajona, de la *práctica de políticas de memoria*, está relacionada con los llamados *usos de la memoria* por parte de los grupos sociales⁹⁷¹, una actitud más orientada hacia el presente y el futuro (construcción de una identidad duradera y transmisible) que hacia el pasado. Esta reflexión debe llevarnos a cuestionarnos por la importancia de la memoria escrita como factor de formación de la memoria colectiva de los grupos sociales, pues se trata de procesos que, para los grupos que integraban las élites sociales en Europa, en buena medida, se sustentaron cada vez más en la documentación escrita (produciéndola, reinterpretándola, archivándola, etc.) desde la Baja Edad Media. Por tanto, debemos interrogar las bases documentales que han permitido la construcción de la identidad del grupo nobiliario, así como el papel desempeñó el archivo de familia en ese proceso. Si tenemos en cuenta que “los archivos [son] los lugares de la memoria, o memorización, que protegen y refuerzan”⁹⁷², se entiende la necesidad que la identidad tiene de la memoria y esta, a su vez, de los archivos para poder construirse.

Esta no es una cuestión novedosa para la Archivística. La relación entre archivo y memoria colectiva (diferenciada de la memoria individual)⁹⁷³ ha sido uno de los

⁹⁶⁸ HOBBSAWM, *Sobre la historia... op. cit.*, p. 267.

⁹⁶⁹ BURKE, *Formas de Historia Cultural... op. cit.*, p. 68.

⁹⁷⁰ *Ibidem*, p. 69.

⁹⁷¹ BURKE, *Formas de Historia Cultural... op. cit.*, pp. 76-80.

⁹⁷² BROTHMAN, *Órdenes de valores... op. cit.*, p. 38.

⁹⁷³ Desde la *Archival Science* se ha realizado un esfuerzo considerable comprender el significado de la memoria en distintos contextos relacionados con el archivo y en distinguir entre la memoria individual y la memoria social, en ocasiones llamada también *memoria colectiva*. Algunos de los trabajos más influyentes son: HEDSTROM, Margaret. Archives, Memory, and Interfaces with the Past. *Archival Science*, no. 2, 2002, pp. 31-32; BROTHMAN, Brien. The Past that Archives Keep: Memory, History, and the Preservation of Archival Records. *Archivaria*, no. 51, 2002, pp. 48-80; MILLAR, Laura.

grandes tópicos tratados por la ciencia archivística desde el influyente trabajo de Jacques Derrida, *Mal de archivo*, en el que planteaba su concepción metafórica del archivo como una construcción discursiva elaborada por el poder⁹⁷⁴. En un artículo reciente, Trond Jacobsen, Ricardo L. Punzalan y Margaret L. Hedstrom identificaron, solo en la bibliografía archivística de habla inglesa, un total de 165 artículos sobre el tópico “*memoria colectiva*” publicados entre 1980 y 2010, lo que da muestra del interés que el asunto ha suscitado entre la academia archivística.

En ese repaso bibliográfico no han faltado propuestas que aúnen en la relación entre archivos, memoria, identidad e historia. En un trabajo ya clásico que en 2002 abría un número especial sobre *Archivos, Documentos y Poder*, Joan M. Schwartz y Terry Cook expresaban que “*through archives, the past is controlled. Certain stories are privileged and others marginalized*”⁹⁷⁵. Ese trabajo, aunque centrado en el presente, reflexionaba sobre la construcción de los discursos del poder basados en el archivo (su estructura, organización y contenidos), afirmando que “*Archives—as records—wield power over the shape and direction of historical scholarship, collective memory, and national identity, over how we know ourselves as individuals, groups, and societies*”⁹⁷⁶. Los autores interrelacionan las nociones de archivo, memoria, identidad e historia y apelan a la responsabilidad de los y las archiveras en la construcción de memorias e identidades más plurales y representativas de la sociedad, pues la práctica archivística, en buena medida, decide lo que se recuerda y cómo se recuerda, cómo nos vemos a nosotros mismos y como vemos al resto, en definitiva “*continually reshape, reinterpret and reinvent the archive*”⁹⁷⁷. Estas actuaciones sobre los archivos, que se suceden en el tiempo, construyen y reconstruyen la Historia, lo que confiere a las y los archiveros una responsabilidad y un poder sobre la memoria y la identidad.

El mismo año, Brien Brothman profundizaba en el tema, cuestionando el concepto archivístico de *edad del documento* y reclamando que la academia prestase una mayor atención la forma en que la práctica archivística está implicada en la definición y la construcción de las versiones del pasado, esto es en la creación de la

Touchstones: Considering the Relationship between Memory and Archives. *Archivaria*, Spring 2006, no. 61, pp. 105-126. Una profunda revisión bibliográfica está disponible en: MISZTAL, Barbara A. *Theories of Social Remembering*. Maidenhead; Philadelphia: Open University Press, 2003.

⁹⁷⁴ DERRIDA, *Mal d'Archive... op.cit.*

⁹⁷⁵ SCHWARTZ, Joan M. y COOK, Terry. Archives, Records, and Power: The Making of Modern Memory. *Archival Science*, no. 2, 2002, p. 1.

⁹⁷⁶ *Ibidem*, p. 2.

⁹⁷⁷ *Ibidem*, p. 18.

memoria organizacional y social⁹⁷⁸. Para Randall C. Jimerson, el archivo puede ser interpretado metafóricamente como un templo en el que los documentos que se contienen “*adquieren autoridad e inmortalidad (o al menos su apariencia)*”, de forma que “*al conservar algunos documentos y desechar otros, los archiveros deberían influir en la mentalidad colectiva de la sociedad mediante la comparación de su pasado, lo cual también incluiría lo que se olvidará*”⁹⁷⁹.

Esa visión interdisciplinar de la relación entre archivo y memoria social tiene un excelente ejemplo en los trabajos de Francis X. Blouin Jr. y William G. Rosenberg, archivero e historiador respectivamente. Estos autores conciben el archivo como un lugar de constante creatividad, donde se forman identidades, se perfeccionan métodos de dominación y se (re)crean memorias sociales. Otro de los archiveros que ha profundizado en el tema es Eric Ketelaar. En sus propias palabras:

*“Collective identity is based on the elective processes of memory, so that a given group recognises itself through its memory of a common past. A community is a “community of memory”. That common past is not merely genealogical or traditional, something which you can take or leave. It is more: a moral imperative for one’s belonging to a community. The common past, sustained through time into the present, is what gives continuity, cohesion and coherence to a community. To be a community, a family, a religious community, a profession involves an embeddedness in its past and, consequently, in the memory texts through which that past is mediated”*⁹⁸⁰.

Ese debate en torno al papel de los archivos como construcciones sociales y herramientas discursivas al servicio del poder saltó rápidamente al campo de la Historia. Si los archivos en los que se basan nuestras investigaciones no son un fiel reflejo del pasado, fruto de la acumulación natural de documentos a lo largo del tiempo, la Historia debía empezar a cuestionar al archivo desde su propia óptica, preguntándose por cómo la práctica archivística ha influido en la construcción y el privilegio de un determinado discurso histórico frente a los otros pasados posibles y cómo la conformación de los archivos ha repercutido en la práctica histórica y, por extensión, en la historiografía. Como señala Fernando Bouza:

⁹⁷⁸ BROTHMAN, Brien. The Past that Archives Keep: Memory, History, and the Preservation of Archival Records. *Archivaria*, no. 51, p. 62.

⁹⁷⁹ JIMERSON, Randall C. Comprender el poder de los archivos. *Tabula: revista de archivos de Castilla y León*, no. 10, 2007, p. 242. (Traducción del original: Embracing the Power of Archives. *American Archivist*, vol. 69, Spring/Summer 2006, pp. 19-32).

⁹⁸⁰ KETELAAR, Eric. Sharing: Collected Memories in Communities of Records. *Archives and Manuscripts*, 2005, no. 33, p. 54.

“Como la memoria, los archivos nunca han sido, ni serán, inocentes, porque la decisión de qué guardar y qué no guardar, quién y, sobre todo, dónde en absoluto lo son. Como todas las realidades históricas, han sido contruidos, modelados, eliminados, utilizados... No obstante hay una extraordinaria cualidad en ellos y es su capacidad de conservación de la memoria, de todas las memorias, también las que no corresponden a la cronística que podríamos calificar de ortodoxa”⁹⁸¹.

Uno de los campos más fructíferos de análisis de esa relación entre archivo y construcción social de las identidades es el nacionalismo. Numerosas investigaciones han demostrado que la forma cómo se construyeron los *archivos nacionales* en el siglo XIX determinó en gran medida la creación del discurso de la historia científica, permitiendo una colaboración con los historiadores que, con sus publicaciones, coadyuvaron en la construcción de un discurso legitimador de la nación basado en un pasado que relegó al olvido o a la marginalidad a los otros pasados. Sin embargo, como señala Stephan Berger, las “*master historical narratives*” no estaban realmente basadas en profundas investigaciones de archivo, sino que, por el contrario, fueron elaboradas a partir de una noción preconcebida, “*but were told in a particular historical–political situation and out of particular sets of ideological–normative commitments of the national historians in question*”⁹⁸². Un planteamiento similar ha surgido dentro de los estudios decoloniales para analizar “*las formas en que los archivos reflejan – y a su vez contribuyen a (re)producir – prácticas y tensiones sociales que moldean la manera en que se escribe la historia*”⁹⁸³.

En el ámbito mediterráneo esta línea de investigación tiene una trayectoria mucho más larga y consolidada que ha analizado la construcción del discurso histórico del poder en las instituciones medievales y modernas y el papel que desempeñaba el archivo en ese proceso.

Para el caso de Castilla, José Luis Rodríguez de Diego ha presentado un análisis del archivo de la Corona desde un triple planteamiento que aborda de forma simultánea el archivo como instrumento de gobierno, de control administrativo y de elaboración de políticas de la memoria. Para ello tomó como ejemplo el caso del archivo de Simancas, demostrando que desde prácticamente su fundación el archivo tuvo un papel activo en la

⁹⁸¹ BOUZA, *Corre manuscrito...op. cit.*, p. 286.

⁹⁸² BERGER, Stefan. The role of national archives in constructing national master narratives in Europe. *Archival Science*, vol. 13, no.1, 2013, pp. 17.

⁹⁸³ AGUIRRE RAMÍREZ y VILLA-FLORES, Los archivos y la construcción... *op. cit.*, p. 5.

construcción de una historia política e ideológica al servicio de la monarquía⁹⁸⁴. Ese proyecto se acentuó durante el reinado de Felipe II quien en las ordenanzas del archivo de Simancas recogió expresamente que “*otrosí mandamos que se haga otro tercero libro de las cosas curiosas y memorables que ay y hubiere en el dicho archivo, de que tambien se podria sacar sustancia leyendo en él como en historia*”, estableciendo una estrecha relación entre archivo e historia⁹⁸⁵. Los contenidos de ese libro de hechos memorables y curiosos habrían de ser seleccionados por los archiveros Diego de Ayala y su hijo Antonio de Ayala, protagonizando un auténtico proceso de elaboración de la memoria que habría de convertirse en historia culta.

Diego Navarro Bonilla aplicó el mismo enfoque para el caso del archivo del Reino de Aragón, señalando que desde el siglo XVI la construcción del discurso histórico del reino se legitimaba no sólo en fuentes de autoridad sino en un uso efectivo de los documentos de archivo, considerados garantes de la verdad⁹⁸⁶. Citando al autor, “*cabría también preguntarse por el valor que el archivo proporcionaba a un monarca o a una institución en cuanto a perpetuación de la historia o refuerzo de la acción para la posteridad*”⁹⁸⁷ porque “es precisamente esta construcción de la historia oficial un instrumento de primer orden para el mecanismo propagandístico institucional”⁹⁸⁸.

Por su parte, el caso portugués está en investigación. La profesora Maria de Lurdes Rosa ha trabajado sobre la profunda relación entre la construcción del Archivo Nacional de Portugal, la adquisición de fondos y la producción literaria de Alexandre Herculano que contribuyó a la creación del proyecto nacional, dotándolo de un discurso histórico propio. En ese proceso, las fuentes fueron naturalizadas, los archivos sacralizados y la historia nacional fue creada sobre la documentación disponible (en su mayoría procedente de instituciones religiosas expropiadas) con un enfoque positivista y patriótico que percibía el archivo como una reserva moral de la nación. Para la autora, es necesario analizar la disponibilidad de fondos y el tratamiento archivístico de la

⁹⁸⁴ RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1998; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica... op.cit.*

⁹⁸⁵ RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica... op.cit.*, pp. 170-171.

⁹⁸⁶ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, pp. 107-133.

⁹⁸⁷ *Ibidem*, p. 119.

⁹⁸⁸ *Ibidem*, p. 119.

documentación en relación a la historiografía realizada en el siglo XX para entender sus consecuencias hasta la actualidad⁹⁸⁹.

En Italia, el análisis de los archivos y las prácticas archivísticas desarrolladas en las antiguas repúblicas han ofrecido interesantes resultados. Uno de los historiadores más destacados en ese campo es Filippo di Vivo. En su trabajo sobre la formación del archivo de la cancillería de la República de Venecia (concebido por los contemporáneos como “*el corazón del estado*”) invita a repensar los archivos en tanto que herramientas de poder, lugares de interés social y tensión política. Su trabajo deconstruye los discursos heredados pero, más que centrarse en desacreditar otra pieza del mito de Venecia, se orienta a tratar de comprender la función de ese mito, lo que favorece una evaluación de la naturaleza de la representación oficial de la cancillería como una respuesta retórica a una realidad complicada: no fue tanto un acto de vanidad, como sí un medio de auto-afirmación. En este sentido, el archivo de Venecia no reflejaba tanto el Estado como las formas en que el Estado deseaba ser retratado⁹⁹⁰. El archivo se nos presenta así como un símbolo de poder en sí mismo. Analizar los archivos desde esta perspectiva muestra que son mucho más que información, pues además de ser depósitos de documentos también son espacios físicos de poder, interés social y tensión política. Pero también son espacios de memoria cuando, en palabras de Eric Ketelaar, se convierten en “*monuments next to muniments*”⁹⁹¹, en un tesoro que la familia conserva y transmite a la siguiente generación como parte de su identidad. Así, la conservación del archivo conecta, por sí misma, con su función simbólica, pues el acto de archivar permitía preservar a largo plazo la memoria, proporcionando al productor (independientemente de que sea la República de Venecia o una familia noble) un signo de la antigüedad de aquello que quería representar y transmitir⁹⁹². En esta línea se expresaba también Diego Navarro Bonilla al señalar que el archivo es “*también [un] instrumento al que se vincularon variadas prácticas del simbolismo institucional o de la*

⁹⁸⁹ ROSA, Maria de Lurdes. The archive and the quest for respectability in the transformation of the 19th century medievalism into Medieval History. En: *From Archives and Academia to Politics and pop culture. European medievalism(s) in the 19th and 20th centuries. Ciclo de Seminários “Arquivos & História: estado(s) da(s) arte(s)”*. Lisboa, Arquivo Nacional Torre do Tombo, 21 de septiembre de 2016.

⁹⁹⁰ VIVO, Ordering the archive... *op. cit.*, pp. 231–248.

⁹⁹¹ KETELAAR, The Genealogical Gaze... *op. cit.*, p. 22.

⁹⁹² VIVO, Ordering the archive... *op. cit.*, p. 236.

*emblemática representativa de las instituciones que rigieron el funcionamiento del archivo y lo dotaron de su propia razón de ser*⁹⁹³.

5.2. Representaciones, identidades y discursos a través de una mirada multifocal del archivo de familia.

En esa perspectiva de investigación que analiza el archivo como espacio de configuración de identidades en épocas preliberales, los archivos de familia se han presentado como un objeto de estudio especialmente interesante, pues se trata de conjuntos documentales más fácilmente abarcables que los grandes archivos institucionales y que permiten analizar un modelo de institución que generó una identidad propia que jurídicamente ya no existe. Siguiendo a Antonio Castillo,

*“Por más que muchas no hayan llegado hasta nosotros, la variedad de las escrituras producidas, y eventualmente conservadas, en el ámbito doméstico, sugiere la posibilidad de que con ellas se pretendiera constituir y transmitir una cierta memoria individual y familiar”*⁹⁹⁴.

En Italia, la construcción de la memoria familiar es un tema de investigación que cuenta con una larga trayectoria centrada especialmente en el análisis de los *libri di famiglia* como objetos históricos. Probablemente, el inicio de esta línea se lo debemos a Armando Petrucci con la introducción que en 1965 realizó a la edición de *Il libro di ricordanze dei Corsini (1362-1457)* en la que distinguía entre las *ricordanze* y las crónicas familiares y ofrecía una metodología de investigación para este tipo de documentos. Sin embargo, la consolidación de esta línea se produjo en los años ochenta de la mano de los trabajos de Angelo Chicchetti y Raul Mordenti⁹⁹⁵. En 1984, los autores, mediante el análisis directo de los manuscritos (en lugar de los textos editados) sobre la llamada *memorialística*, introdujeron la categoría de *libri di famiglia* y definieron sus características formales y funcionales, entre las que destacan la pluralidad de las manos involucradas en la escritura, la extraordinaria duración de la confección de los textos que se prolongaba durante generaciones dentro de una familia (excediendo la

⁹⁹³ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 150.

⁹⁹⁴ CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de Oro*. Madrid: Akal, 2006, p. 59.

⁹⁹⁵ Un excelente estado de la cuestión sobre la investigación en “libri di famiglia” puede consultarse en SORDI, Paolo. I libri di famiglia in Italia: storia di una ricerca e della sua problematica conservazione attiva (ovvero: la soluzione digitale). *Testo & Senso*, no. 17, 2016, p. 1-10.

vida de las personas que tomaban parte del proceso de escritura/lectura) y la conservación de los manuscritos en el entorno familiar⁹⁹⁶. Además, relacionaban estos documentos con la configuración de identidades familiares. En 1985 publicaron un libro en el que profundizaban sobre esta idea, señalando que los *libri di famiglia*, además de dejar constancia de las actividades mercantiles, también cumplían una función de construcción y perpetuación de la memoria familiar, siendo el lugar en el que se registraban los acontecimientos que la familia consideraba que debían ser preservados y transmitidos a las generaciones futuras, tales como los hitos biológicos (nacimientos, muertes, abortos...), las haciendas, recomendaciones de comportamiento, de orgullo familiar, el desempeño de oficios por parte de los antepasados y, en general, cualquier información que se consideraba útil para la familia⁹⁹⁷. Y es que, como señala Raul Mordenti, los *libri di famiglia* presentan la peculiaridad de ser textos memorialísticos, generalmente plurigeneracionales, en el que la familia es, al mismo tiempo, autora, argumento y destinataria de la comunicación textual⁹⁹⁸.

La profundidad de la investigación reveló que, lejos de ser un fenómeno toscano de los siglos XV y XVI, los *libri di famiglia* aparecen en toda Italia (se ha constatado su presencia en Trento, Sicilia, Roma, Génova, los Valles Valdeses y Ascoli Piceno) con una cronología que abarca del siglo XV al XVII y con episodios que se adentran incluso en los siglos XVIII y XIX⁹⁹⁹.

La relación entre libro de familia y archivo de familia fue esbozada en 1991 en el congreso *Il futuro della memoria*¹⁰⁰⁰, si bien adquirió una mayor profundidad con trabajos como el de Angelo Cicchetti, quien en 1993 relacionaba directamente el libro de familia y sus funciones dentro de la gestión documental familiar¹⁰⁰¹. La cuestión fue

⁹⁹⁶ CICHETTI, Angelo y MORDENTI, Raul. La scrittura dei libri di famiglia. En: ASOR ROSA, Alberto (dir.). *Letteratura italiana, III. 2. Le forme del testo. La prosa* Turín: Einaudi, 1984, pp. 1117-1159.

⁹⁹⁷ CICHETTI, Angelo y MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia, I. Filologia e storiografia letteraria*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1985.

⁹⁹⁸ MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia. II. Geografia e storia*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2001.

⁹⁹⁹ SORDI, I libri di famiglia... *op.cit.*, p. 4.

¹⁰⁰⁰ *Il futuro della memoria. Atti del convegno internazionale di studi sugli archivi di famiglie e di persone (Capri, 9-13 settembre 1991)*. Capri: Ministero per i Beni Culturali e Ambientali, Ufficio Centrale per i Beni Archivistici, 1997.

¹⁰⁰¹ CICHETTI, Angelo. La memoria familiare: tra archivio privato e sistema letterario: percorsi testuali. *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa, Classe di Lettere e Filosofia, Serie III, XXIII (2)*, 1993, pp. 701-740.

abordada en el *Convegno di Udine* de 1998 con varios trabajos que mostraron que el archivo de familia fue una herramienta esencial para configurar la identidad familiar¹⁰⁰².

A partir de ahí han sido varios los trabajos que la historiografía italiana ha dedicado al análisis de la formación y/o (re)configuración del archivo de familia y su relación con la autorrepresentación, la construcción de la memoria familiar y las relaciones concretas entre la familia y el territorio¹⁰⁰³. De hecho, para algunos autores esta es la función principal del archivo¹⁰⁰⁴. En determinadas coyunturas políticas las familias de poder se vieron impelidas a (re)construir sus orígenes (reales o ficticios) para defender su estatus social, reconfigurando sus archivos de familia. Es el caso de los archivos de las grandes familias toscanas, analizados magistralmente por Elisabetta Insabato. Para esta autora, la Ley de nobleza y ciudadanía de 1 de octubre de 1750, promulgada por la dinastía Habsburgo-Lorena en sustitución de la ley medicea de 1737, impulsó que las familias de poder desarrollasen similares estrategias de conservación y ordenación de sus archivos debido a que las familias (en tanto que instituciones productoras) tenían dos rasgos comunes: el origen mercantil de los patrimonios de la mayoría de la nobleza toscana, una actividad que sólo abandonaron en un momento muy tardío; y en segundo lugar, que muchas de esas familias ocupaban cargos de gobierno en sus respectivas ciudades de origen. Para estas familias, la entronización de la dinastía Habsburgo-Lorena y la regulación a partir de 1747 de cuestiones como los feudos, los fidecomisos y la definición legal de la nobleza, rompía las bases jurídicas e institucionales en torno al principio de “ciudadanía” sobre el que se había sustentado el equilibrio del principado de los Médici. Siguiendo a Insabato, en el Estado territorial florentino (tanto la República, como el Gran Ducado y el Gran Ducado de los Médici), la ciudad construyó una identidad propia que dotaba de homogeneidad y cohesión a las élites florentinas, en un proceso en el que la recuperación de la memoria familiar discurría en paralelo a la creación de “memorias cívicas” de la ciudad¹⁰⁰⁵.

En ese contexto, la ley de 1750 instauró una jerarquización de las ciudades, identificando unas “tierras nobles” con “siete antiguas ciudades nobles” (Florencia, Siena, Pisa, Pistoia, Arezzo, Volterra y Cortona) y, dentro de ellas, una jerarquización

¹⁰⁰² VISCEGLIA, Archivisti e storici di fronte... *op. cit.*

¹⁰⁰³ CORBELLINI, Roberta. Gli archivi privati dell'archivio di Stato di Udine. En: CASELLA, NAVARRINI (coords.), *Archivi nobiliari e domestici... op. cit.*, p. 145.

¹⁰⁰⁴ RIVA, Elena. Tra Como e Milano: Storie e Memorie familiari nella seconda metà del Settecento. En: CASELLA, NAVARRINI (coords.), *Archivi nobiliari e domestici... op. cit.*, p. 299.

¹⁰⁰⁵ INSABATO, Identità civica e strategie... *op. cit.*, pp. 550-553.

de la nobleza que confrontaba con la homogeneización anterior. Así, la nobleza se dividió en dos rangos: la “nobleza simple” y el “patriciado”, una distinción basada en la antigüedad de la posesión de la condición nobiliaria. En ese nuevo contexto, el archivo de familia adquirió una importancia fundamental, convirtiéndose en una herramienta para defender el estatus. Las familias contaban con una larga tradición de autorrepresentación y transmisión de la memoria a través de la creación de genealogías y la gestión del archivo encargadas a profesionales. Las prácticas archivísticas incluían, además de la conservación y reorganización del archivo, la búsqueda, copiado y autenticación de documentación relativa a la familia custodiada en los archivos de las diócesis, municipales, de los hospitales y las instituciones de asistencia social y de la judicatura de la ciudad, una documentación que era empleada para fines patrimoniales y para las reconstrucciones genealógicas orientadas a la defensa del estatus de nobleza, en un proceso que Elisabetta Insabatto explica de la siguiente manera:

“la pratiche conservative messe in atto dalla aristocrazia fiorentina nei confronti delle carte familiari non consistevano solo in una riorganizzazione della documentazione stratificatasi per secoli nei palazzi nobiliari, ma erano anche in frutto di ricerche, nei pubblici archive, di atti contratti riguardanti la familia”¹⁰⁰⁶.

Los cambios políticos también fueron motivo de reconfiguraciones a gran escala en los archivos de familia de la región de Friul-Venecia. Roberta Torbellino identifica al menos dos coyunturas normativas que pueden haber inducido una especie de organización del archivo de familia o, al menos, de una parte de él. El primer momento lo localiza en la segunda mitad del siglo XVI, cuando la Serenísima República de Venecia trató de elaborar un catastro de los títulos, feudos y poderes, una medida que tanto los magistrados centrales como la nobleza local, que gozaban de privilegios feudales, se comprometieron a llevar a cabo en varias ocasiones y a varios niveles. El proceso comenzó con la *legge feudale* de diciembre de 1586 que exigía a los señores feudales la presentación ante las *Provveditori sopra feudi* constituidas al efecto, de la documentación que probaba la posesión del feudo; en 1625, una segunda medida obligaba a la presentación de la documentación que probaba los títulos y privilegios de los señores feudales. A pesar de que muchas familias se resistieron a presentar pruebas (incluso las ocultaron), las consecuencias de la normativa derivaron en un proceso de autoafirmación por parte de las familias. El segundo momento se inicia con la

¹⁰⁰⁶ INSABATO, Elisabetta. *Identità civica e strategie... op. cit.*, pp. 558-559.

dominación austríaca sobre Venecia, que marca una nueva pauta en la relación entre el Estado y la nobleza feudal. En 1818 se crea en Venecia la *Imperial Regia Commissione Araldica* en la que todos los propietarios de un blasón debían presentar los documentos que tenían en su poder, demostrando la concesión del blasón y la transmisión a la descendencia si querían ver confirmada y reconocida la antigüedad nobiliaria para poder acceder a la nobleza austríaca. Como consecuencia, las familias interesadas en mantener su estatus volcaron sus esfuerzos en reconstruir su historia familiar, en un proceso en el que el archivo fue la pieza fundamental. En muchos casos desordenado y abandonado, el archivo fue en buena medida recuperado al servicio de las necesidades familiares que demandaba la nueva coyuntura política¹⁰⁰⁷.

Estos y otros trabajos procedentes del ámbito italiano han terminado por aportar una cronología que puede ser extensiva al resto de Europa con pequeñas y evidentes adaptaciones locales: identifican a mediados del siglo XV una fase de aristocratización de la sociedad en la que se constatan prácticas de conservación y transmisión de los archivos impulsada por una maquinaria estatal más compleja y articulada, pasando a un periodo de crisis y redefinición del poder nobiliario entre los siglos XVI y XVIII que se tradujo en un aumento de la atención y la sensibilidad familiar hacia el archivo coincidiendo con un proceso de valorización de la prueba documental¹⁰⁰⁸. Por tanto es un proceso que guarda una profunda relación con la historia política, los procesos de reconfiguración de los poderes locales y el papel de las élites en ese proceso. Esto se pone de manifiesto en las narrativas familiares recogidas en los *libri di famiglia* que proliferaron en toda Italia, confeccionadas en estrecha relación con la historia de la ciudad o las corografías e historias ciudadanas que proliferaron en la Castilla Moderna, unas obras destinadas a justificar la posición de privilegio de un grupo de familias poderosas con rasgos nobiliarios dentro de las instituciones y la sociedad local¹⁰⁰⁹.

Eric Ketelaar ha analizado comparativamente la formación de la identidad familiar a través de ciertos tipos documentales (*ricordanze, pedigrees*, cartularios, cartas

¹⁰⁰⁷ CORBELLINI, Gli archivi privati dell'archivio di Stato di Udine... *op. cit.*, pp. 146-150.

¹⁰⁰⁸ VISCEGLIA, Archivisti e storici di fronte... *op. cit.*

¹⁰⁰⁹ El papel de las historias ciudadanas dentro del proceso de consolidación de las oligarquías urbanas ha sido tratado, entre otros, en: KAGAN, Richard L. La corografía en la Castilla Moderna. Género, Historia, Nación. *Studia Histórica, Historia Moderna*, 1995, vol. 13, pp. 47-59; HERNÁNDEZ FRANCO, El reencuentro entre historia social ...*op. cit.*; KAGAN, Richard L. Clío y la Corona: escribir historia en la España de los Austrias. En: KAGAN, Richard L. y PARKER, Geoffrey (eds.). *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*. Marcial Pons, 2001. pp. 113-150; SORIA MESA, Enrique. Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna. *Estudis: Revista de historia moderna*, 2004, no. 30, pp. 21-56.

familiares, genealogías...) presentes en los archivos de familia de la Florencia renacentista, la Inglaterra moderna y los Países Bajos durante la Edad de Oro, concluyendo que son fragmentos de una conciencia patrimonial. Esos documentos, al igual que los archivos de familia, fueron producidos con una *mirada genealógica* (*genealogical gaze*) de manera que sus productores seleccionaron su pasado y reafirmaron su identidad presente con la firme vocación de transmitirla al futuro. Por su parte, los descendientes, al apropiarse del objeto de esa mirada genealógica, adoptaron los valores y la noción de patrimonio y la aplicaron al archivo de familia¹⁰¹⁰.

En ese análisis resulta interesante la utilización de la categoría de *community of records* (*comunidad de documentos*) propuesta por Jeannette Bastian desde una perspectiva antropológica del archivo, para referirse a una comunidad como entidad creadora de documentos y como un marco de memoria que contextualiza los documentos que crea¹⁰¹¹. Desde esa perspectiva, la interacción con el archivo implica una búsqueda de las raíces y pertenencia, así como su documentación, lo que contribuye a generar una identidad diferencial con respecto a otros grupos. Para Ketelaar,

*“We have to be aware of the fact that this dual process of inclusion and exclusion may lead to intolerance, discrimination, cleansing and usurpation. And record professionals especially have to be mindful that records can be used as props or tools in these processes”*¹⁰¹².

El análisis de los archivos desde esa perspectiva se ha enriquecido con la formulación de la categoría de *community archives*¹⁰¹³, un enfoque que Maria de Lurdes Rosa ha adoptado para analizar y comprender los archivos de familia preliberales, incorporando una noción más amplia que incluye el análisis del sistema de información familiar¹⁰¹⁴ en su totalidad, de forma que además de la información escrita:

“será o de incluir neste percurso a consideração, recolha e tratamento da informação imagética e oral, simbólica, memorialística e cerimonial, que era essencial para o funcionamento (e nossa compreensão) de muitas comunidades / grupos sociais,

¹⁰¹⁰ KETELAAR, Eric. The genealogical gaze: family identities and family archives in the fourteenth to seventeenth centuries. *Libraries & the Cultural Record*, 2009, vol. 44, no 1, pp. 9-28.

¹⁰¹¹ Citado en: KETELAAR, Sharing: Collected Memories... *op. cit.*, p. 44.

¹⁰¹² *Ibidem*, p. 60.

¹⁰¹³ BASTIAN, Jeannette Allis y ALEXANDER, Ben (ed.). *Community archives: the shaping of memory*. Londres: Facet Publishing, 2009.

¹⁰¹⁴ SILVA, Armando Barreiros Malheiro da. Arquivos de família e pessoais: bases teórico-metodológicas para uma abordagem científica. *Ciências e técnicas do património*, Série vol. III, 2004, pp. 55-84.

nomeadamente «Casas» e outras configurações institucionais da família: brasões, edifícios, relatos orais, etc.”¹⁰¹⁵.

Precisamente, uno de los objetivos de la Archivística Histórica es dar cabida a ese tipo de investigaciones interdisciplinares que analicen y comprendan los archivos de familia en tanto que *archivos de comunidad* y la relación que estos guardan con la construcción y evolución de identidades familiares y de grupo social¹⁰¹⁶. Preguntarnos, como sugiere Ketelaar,

“To what extent are records constructive in creating and maintaining memories, communities and identities – imagined or real – of individuals, families, corporate bodies, social groups, nations?”¹⁰¹⁷.

5.3. Genealogía e historia construida entre la nobleza de Canarias

Como se ha expuesto, las dos familias que componen el sujeto histórico de esta investigación tuvieron orígenes y trayectorias familiares diferentes, una desigual historia que tiene su reflejo en las prácticas archivísticas que ambas desarrollaron y en el tipo de genealogía que construyeron¹⁰¹⁸.

Sin embargo, el proceso de construcción de una identidad familiar de corte nobiliario debe comprenderse dentro de las prácticas orientadas a la consolidación de una identidad colectiva que afectaba a todo el grupo. En una sociedad de las dimensiones y la demografía de Canarias, con unas élites insularizadas que establecieron escasas alianzas matrimoniales con otras élites insulares¹⁰¹⁹, las limitaciones del mercado matrimonial dieron como resultado que, para finales de siglo XVIII, prácticamente toda la élite insular estaba emparentada por lazos de sangre. Esta situación debería facilitar la cohesión interna, la solidaridad entre las familias y el refuerzo de la identidad del grupo. Por lo tanto, parece probable que las políticas de la

¹⁰¹⁵ ROSA, Reconstruindo a produção, documentalização... *op. cit.*, p. 573.

¹⁰¹⁶ CÂMARA, Maria João da. *O Arquivo da Casa de Belmonte, séculos XV-XIX: Identidade, gestão e poder*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade Nova de Lisboa, 2017.

¹⁰¹⁷ *Ibíd.*, p. 44.

¹⁰¹⁸ ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco. En: CASEY y HERNÁNDEZ FRANCO (dir.). *Familia, parentesco y linaje... op. cit.*, pp. 41-59.

¹⁰¹⁹ Como se ha señalado en el capítulo 4, las alianzas familiares interinsulares comenzaron a ser más frecuentes desde mediados del siglo XVII entre Tenerife y La Palma, y a partir del siglo XVIII entre Tenerife y Gran Canaria.

memoria fuesen compartidas, como también lo eran las prácticas archivísticas y los propios archivos.

Una práctica común entre el grupo fue el llamado “culto a los antepasados”. Se trata de una serie de códigos, rituales y representaciones presentes en numerosas culturas y religiones, entre ellas la europea occidental cristiana, que contribuían a caracterizar el espacio social nobiliario. Esas prácticas enmarcadas dentro de la cultura del linaje incluían aspectos diversos como la onomástica, el cuidado y ornato de los sepulcros o lugares propios de enterramiento, la celebración de misas o la transmisión de ciertos objetos de gran valor familiar, unas prácticas que contribuían a transmitir una parte importante de la idea y cultura del linaje¹⁰²⁰. Siguiendo los trabajos publicados al respecto desde el tardomedievalismo¹⁰²¹, y el modernismo¹⁰²² español, apreciamos entre las élites de Canarias una mimesis de las prácticas de culto a los ancestros que se realizaban en el espacio continental.

5.3.1. Onomástica y cultura del linaje entre las élites de Canarias

Uno de los mecanismos de construcción de la memoria nobiliaria es la obligación de perpetuar los apellidos. Para Guillén Berrendero, este “*no es un hecho colateral; la cuestión de los apellidos lleva directamente tanto al reconocimiento de un linaje por parte de la sociedad, como a la legitimación del usufructo de una posición*”¹⁰²³, de manera que “*la construcción de la memoria en torno a un apellido representa en gran medida la opinión pública sobre él*”¹⁰²⁴. De este modo, se facilitaba la construcción de unas memorias compartidas y parentescos ficticios entre personas

¹⁰²⁰ PRECIOSO IZQUIERDO y GUTIÉRREZ DE ARMAS, De padres nobles... *op. cit.*, p. 358.

¹⁰²¹ DACOSTA, Arsenio, PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *La Conciencia de los antepasados: construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014; DACOSTA, Arsenio. De la anomalía a lo extraordinario... *op. cit.*, pp. 617-640; DACOSTA, Arsenio. A propósito de un aparente silencio...*op. cit.*, pp. 73-87. DACOSTA, De la conciencia del linaje... *op. cit.*, pp. 1-51; FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, La construcción de la memoria... *op. cit.*, pp. 141-162; DACOSTA, Arsenio. La memoria de los antepasados: los relatos nobiliarios de origen en la península ibérica. En: *Discurso, memoria y representación: la nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, pp. 283-314; VASCONCELOS E SOUSA, Linhagem e identidade social... *op.cit.*, pp. 881-898; GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid: Polifemo, 2012.

¹⁰²² GARCÍA HERNÁN, David. Familia, política y Aristocracia en el Antiguo Régimen. En: SOARES DA CUNHA y HERNÁNDEZ FRANCO (orgs.), *Sociedade, Família e Poder...op.cit.*, pp. 77-99; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco En: CASEY y HERNÁNDEZ FRANCO (dir.). *Familia, parentesco y linaje... op. cit.*, pp. 19-29.

¹⁰²³ GUILLÉN BERRENDERO, *La Edad de la Nobleza... op. cit.*, p. 230.

¹⁰²⁴ *Íbidem*, p. 231.

que portan un mismo apellido. Así, el apellido se convirtió en una categoría política¹⁰²⁵ central en la construcción y transmisión de la memoria de linaje. Por ejemplo, entre los Salazar se aprecia lo que se ha denominado como “reserva onomástica”¹⁰²⁶, esto es, una tendencia a repetir en cada generación unos determinados patronímicos, normalmente reservados a los hijos mayores. En los Salazar, la repetición de los nombres de *Cristóbal* y *Ventura* permanece invariable durante las cuatro primeras generaciones, hasta que los hermanos don Antonio y don Martín Salazar de Frías que reciben sus nombres en homenaje a los tíos maternos de su madre, don Antonio y don Martín Bucaille, individuos perteneciente a la élite culta de su momento y fundadores de un mayorazgo. Sin embargo, don Martín Salazar de Frías retomó la reserva nobiliaria de su familia paterna, llamando a su primogénito y a su hijo menor Cristóbal, que será el que le termine sucediendo. Desde la segunda mitad del siglo XIX los nombres que se perpetúan comienzan a ser otros, como Alonso o Emilio, asociados a las nuevas relaciones familiares establecidas en ese momento. También fue frecuente la reserva del nombre de *Juan de Frías*, también para designar a algunas mujeres en su variante femenina *Juana* (ver [Imagen 25](#)).

La reserva onomástica fue común entre otras muchas familias de la élite, por ejemplo, los Hoyo. Para la sociedad de Canarias, el nombre de *Hernando del Hoyo* representaba nobleza, mitificando su figura y desarrollando sobre ella las bases del prestigio social y del poder que disfrutarán sus descendientes. Se trata de un contexto similar al que se desarrolló en los reinos incorporados durante la conquista cristiana, en los que fue común la mitificación del fundador del linaje (normalmente el conquistador o el primer miembro asentado en el territorio recién incorporado)¹⁰²⁷. La [Imagen 26](#) muestra cómo hasta veinticuatro descendientes se llamaron *Hernando* / *Fernando del Hoyo* / *Hoyo-Solórzano* en las siguientes once generaciones, incluyendo a casi todos los titulares masculinos del condado de Siete Fuentes y del señorío de Valle de Santiago.

Una trascendencia similar tuvo doña María de Abarca entre su numerosa descendencia. Su papel como *mater familias* y, sobre todo, su condición nobiliaria, convirtieron su figura en un referente femenino dentro de la familia, una valorización

¹⁰²⁵ *Íbidem*, p. 233.

¹⁰²⁶ DACOSTA, Arsenio. Estructura, uso y funciones del nombre en la Baja Edad Media: el ejemplo de los hidalgos vizcaínos. *Vasconia*, vol. 31, 2001, p. 95.

¹⁰²⁷ PÉREZ GARCÍA, Manuel. La conciencia de linaje a través de la representación heráldica: el ejemplo de la familia Riquelme (ss. XIII-XV). *Miscelánea Medieval Murciana*, 2003-2004, vol. XXVII-XXVIII, pp. 87-101.

que tuvo su reflejo en la onomástica. En primer lugar, se aprecia una transmisión del apellido *Abarca* tanto por vía masculina como femenina, siendo comúnmente añadido al de *Hoyo*. En segundo lugar, el nombre de *María de Abarca* designó a varias descendientes durante los siglos XVII y XVIII, al menos una por generación, tal y como se aprecia en la [Imagen 27](#), en la que se resaltan en color rojo las mujeres que recibieron el nombre de *María de Abarca* dentro la familia. Sólo en la primera generación se aprecia una transmisión onomástica materno-filial; en tres casos se hereda el nombre de la abuela: se detectan dos *María de Abarca* en la tercera generación; una de ellas hereda el nombre por vía materna (el caso de la hija de Isabel del Hoyo y Juan Benítez de las Cuevas) y la otra lo hace por vía paterna (caso de la hija de Hernando del Hoyo y Magdalena Joven). Una sobrina de esta última es la *María Abarca* de la cuarta generación (hija de doña Magdalena del Hoyo y de Cristóbal de Ponte). Las otras dos *María de Abarca* fueron también nieta y abuela, ya en el siglo XVIII: la *María de Abarca* de la séptima generación fue hija de *María de Espinosa* y de *Cristóbal Salazar de Frías*¹⁰²⁸ y recibió el nombre de su abuela materna.

El refuerzo de la identidad de grupo mediante la onomástica y el culto a los antepasados ilustres se acentuó a mediados del siglo XVIII cuando se abrió a las élites de las islas la posibilidad de obtener el reconocimiento nobiliario en de las instancias superiores de la monarquía mediante la adquisición de hábitos de órdenes militares. La instrucción de estos expedientes y su consideración como un tratado de nobleza familiar es el elemento central de la investigación realizada por José Antonio Guillén Berrendero¹⁰²⁹. Siguiendo a este autor, vemos que el procedimiento de prueba documental que sustentaba la obtención del hábito estaba perfectamente reglamentado y construido sobre la base de la genealogía¹⁰³⁰. En el caso de los expedientes de ingreso en órdenes militares instruidos por miembros de las casas de *Hoyo*¹⁰³¹ y *Salazar de Frías*¹⁰³² la genealogía familiar se remonta, siguiendo el reglamento, a tres generaciones

¹⁰²⁸ Conocemos la existencia de esta hija por una referencia indirecta recogida en el memorial de don Rodrigo Salazar y Moscoso, de la rama portuguesa de la familia (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10//Caja 19, Prot. 22, Doc. 1, fol. 1r-34v). Esta *María de Abarca* no aparece representada en los árboles genealógicos, sin que podamos determinar la causa de esta *damnatio memoriae*.

¹⁰²⁹ GUILLÉN BERRENDERO, *La Edad de la Nobleza... op. cit.*, pp. 194-196.

¹⁰³⁰ *Ibidem*, p. 199.

¹⁰³¹ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 1232, 1234, 1235, 1237, 2070; ES.28079.AHN/1.1.13.7.2//OM-EXPEDIENTILLOS, N. 11296, N. 13042.

¹⁰³² ES.28079.AHN/1.1.13.7.4//OM-EXPEDIENTILLOS, N. 5460, N. 9799, N. 9906; ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 984; ES.28079.AHN/1.1.13.8.4//OM-CABALLEROS_SANTIAGO, Exp. 3158.

por vía materna y paterna. En ellos no se incorporan elementos de la narrativa de tintes míticos que conecta a la familia con santos, mártires, reyes y héroes legendarios¹⁰³³.

Sin embargo, sí que se percibe una mayor complejidad en la onomástica, añadiendo una ristra de apellidos que aluden a las distintas ramas que ennoblecen al individuo. Todos los *Hoyo* que adquirieron hábitos de órdenes militares en las décadas de 1680 y 1690, lo hicieron con el apellido compuesto *Hoyo-Solórzano* y salvo el caso de Alonso del Hoyo Solórzano¹⁰³⁴, acrecentaron su nombre con otros apellidos referentes a otras ramas de su ascendencia materna y paterna. Es el caso de los hermanos *don Martín*¹⁰³⁵ y *don Gaspar Hoyo Solórzano Alzola y Fonte*¹⁰³⁶, añadiendo el *Alzola* en referencia a su supuesto origen guipuzcoano y el *Fonte* procedente de la familia de mercaderes *Font* del patriciado urbano de Barcelona, en alta consideración entre la nobleza insular por su elevada condición económica y sus brillantes alianzas matrimoniales. Su pariente don Juan del Hoyo Solórzano (que se intituló así toda su vida) se presentó ante el tribunal de la orden de Calatrava como don *Juan de Hoyo Solórzano y Sotelo Gallegos y Jorba*. Es bastante probable que añadiese el *Sotelo* y *Jorba* por la imposición de estos apellidos que le hizo su tío Alonso Sotelo Calderón para que pudiese disfrutar del vínculo que fundó con sus bienes libres. Otro ejemplo de apellido compuesto para el ennoblecimiento lo representa don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. En 1671, cuando presentó su expediente para ingresar en la orden de Calatrava se hizo llamar Cristóbal Lázaro Salazar y Frías Espinosa y Vergara. El añadido de *Espinosa* lo hacía en relación a su abuelo materno y el *Vergara* a las alianzas con esta familia desde su asentamiento en Canarias. Este apellido es un tanto controvertido pues, aunque a finales del siglo XVII ya estaba reconocido como uno más de la élite nobiliaria y la figura de Pedro de Vergara, *el Viejo*, asimilada en honores a la de otros conquistadores, lo cierto es que se encontraba en los libros de la Inquisición por el origen judeoconverso de toda la familia, que incluía a penitenciados y reconciliados¹⁰³⁷.

¹⁰³³ La presencia de orígenes míticos en las narrativas nobiliarias se constata, al menos desde el siglo XV en España y Portugal (GUILLÉN BERRENDERO, *La Edad de la Nobleza... op. cit.*, pp. 101-102). Sin embargo, en el estudio que realizamos en 2015 con una muestra de siete familias de la élite de Canarias con aspiraciones nobiliarias durante el reinado de Felipe II no se aprecia la incorporación de estas dimensiones míticas del linaje a la narrativa familiar (GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad... op. cit.*).

¹⁰³⁴ ES.28079.AHN/1.1.13.7.2//OM-EXPEDIENTILLOS, N. 11267 (1689).

¹⁰³⁵ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 1235 (1691).

¹⁰³⁶ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 1234 (1690).

¹⁰³⁷ Creación y primeros años del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de las Islas Canarias. En: ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto y FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *El Tribunal del Santo Oficio*

El cambio de circunstancias propició una transformación en el nombre. Las genealogías encargadas a profesionales se realizaron bajo el nombre de *Don Christóval Lázaro de Salazar de Frías Abarca y Mendoza*. Sin duda el *Salazar de Frías* es de procedencia paterna, pero el apellido *Abarca* haría referencia a su abuela materna, doña María de Abarca, de la sexta generación del nombre¹⁰³⁸. Más difusa es la alusión a los *Mendoza*, apellido que representaba a la más alta nobleza castellana pero sin relación de parentesco con nuestro protagonista.

5.3.2. Prácticas archivísticas para la construcción de una memoria familiar compartida (siglos XVI-XVII)

Al igual que ocurrió en otras zonas de Europa¹⁰³⁹, las transformaciones del contexto nobiliario (incluido el imaginario aristocrático y la cultura del linaje), los reajustes de poder, los conflictos entre bandos políticos y el deseo de fiscalidad privilegiada por parte de pecheros enriquecidos son factores que influyen en la construcción de la narrativa nobiliaria de cada familia, propiciando que se destaquen, disimulen, manipulen o silencien algunas peculiaridades de su pasado.

En Tenerife, las actuaciones del concejo estuvieron orientadas al mantenimiento de la exención fiscal y, al menos durante las primeras épocas, la estrategia corporativista del cabildo estuvo dirigida a evitar la aprobación de medidas que institucionalizaran una diferencia social entre hidalgos/nobles y pecheros¹⁰⁴⁰. La situación cambió por medio de una acción de la Corona, pues en 1534 un decreto del emperador Carlos V obligó a la isla a recaudar la sisa, lo que supuso que, por primera vez, la fiscalidad de Tenerife podía plantear una distinción entre pecheros e hidalgos. El cabildo de la isla ordenó el pago generalizado pero abrió un proceso para devolver el dinero a quien acreditase nobleza. Uno de los solicitantes fue Hernando del Hoyo, *el Joven*. La trascendencia del expediente de devolución de la sisa debió ser enorme en la isla, no tanto para evitar el pago de pechos (pues el decreto de 1534 fue excepcional), sino por el significado que adquirió como prueba positiva de nobleza. El expediente se convirtió en un arma de

de la Inquisición de Canarias, V centenario de su creación. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2006, pp. 13-38.

¹⁰³⁸ Véase el punto 3.2.1. de esta tesis.

¹⁰³⁹ Para Castilla, es imprescindible consultar BECEIRO PITA, Isabel. La legitimación del linaje a través de los ancestros. En: FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (eds.). *Memoria e Historia: utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex Ediciones, 2010, pp. 77-100.

¹⁰⁴⁰ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía concejil... op. cit.*, p. 120; NÚÑEZ PESTANO, *La sociedad: las clases privilegiadas... op. cit.*, p. 289.

doble filo, pues tener resuelto el trámite a favor era una prueba de nobleza familiar, pero su denegación tenía el efecto contrario, lo que desató el temor entre muchas familias que aspiraban a entrar en el estamento nobiliario y no podían probar que a sus antepasados se les había reconocido el privilegio de exención de la sisa. Como consecuencia, no es de extrañar que el expediente desapareciera del archivo del concejo ya en el siglo XVII. De hecho, el robo de documentos comprometedores fue una práctica común en la *archivalidad* europea, y los archivos canarios no permanecieron ajenos a ella¹⁰⁴¹.

Tanto o más importante que la exención fiscal era la condición privilegiada de los hidalgos de cara a los procesos judiciales, pues entre los privilegios que se les reconocían estaba la imposibilidad de ser encarcelados por deudas. Es el caso del resto de documentos de identidad que mandó instruir Hernando del Hoyo. Su apretada situación económica le hizo acumular acreedores que solicitaron su prisión por deudas. Es el caso de una demanda interpuesta en su contra en 1545 que fue respondida por Hernando del Hoyo y por su hermano Francisco Solórzano del Hoyo con una solicitud al gobernador para que les amparase su hidalguía, la cual impedía el encarcelamiento por deudas. Para ello, hicieron uso de la común opinión mediante la presentación de testigos (como fue uso en toda la Edad Moderna) pero, además, presentaron documentación, elaborando “*un pedimento con ciertos privilegios escritos en pergamino e papel*”¹⁰⁴². Por la misma razón, Hernando del Hoyo solicitó nuevamente amparo de su hidalguía en 1551, 1555 y 1560¹⁰⁴³. Sin embargo, una vez añadidas al archivo familiar esas certificaciones, cuyo objetivo primario era impedir la prisión por deudas, podían ser reactivadas con otros fines.

Es el caso de las diferentes solicitudes de confirmación de hidalguía que hicieron sus hijos. Por ejemplo, uno de ellos, también llamado don Hernando del Hoyo, solicitó al Cabildo la designación de hidalgo en varias ocasiones¹⁰⁴⁴. El contexto no guardaba ya relación con acreedores ni enfrentamientos económicos, sino más bien con cuestiones relacionadas con el honor y el prestigio social. Por ejemplo, en 1578 don Hernando del

¹⁰⁴¹ “...muchísimo se ha. sustraído de este archivo en documentos de valor histórico, con lo que se envanecen hoy ciertas bibliotecas...” (RODRÍGUEZ MÓURE, José. *Guía Histórica de La Laguna*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1935, p. 231).

¹⁰⁴² LORENZO-CÁCERES, Hoyo-Solórzano... *op. cit.*, p. 895.

¹⁰⁴³ *Ibidem*, pp. 896-897.

¹⁰⁴⁴ Según Andrés de Lorenzo Cáceres, lo habría solicitado, al menos en 1571, 1574, 1586, 1589, 1595 y 1601. *Ibidem*, p. 900.

Hoyo pretendió la alcaldía del castillo de Santa Cruz amparándose en su condición hidalga, que sustentaba con testimonios orales¹⁰⁴⁵ y pruebas documentales: “*porque es público y notorio e consta ser así por los recaudos que de ello tengo que siendo nescenario los presentaré ante vuestras señorías*”¹⁰⁴⁶. Entre esos *recaudos* estaban las certificaciones que su padre había solicitado y que, apenas unos años después, adquirieron un significado diferente. Por tanto, esa función de los documentos de identidad como *pruebas* debe relacionarse con los requisitos exigidos para ser considerado noble¹⁰⁴⁷ y con su aplicación a los mecanismos de ascenso social. El contexto en el que se enmarca esta solicitud de Hernando del Hoyo estuvo marcado por la confrontación entre quienes desempeñaban los oficios honorables y quienes aspiraban a ocuparlos, un conflicto que comenzó a visibilizarse de forma clara en la segunda mitad del siglo XVI¹⁰⁴⁸. Siguiendo a Guillén Berrendero, “*no debe olvidarse que el discurso nobiliario es una herramienta ad hoc que moviliza la Corona para premiar y recompensar, pero sin perturbar el orden social*”¹⁰⁴⁹. En un plano dialéctico, la confrontación entre ambos grupos generó una pugna dialéctica entre una idea de nobleza *de sangre* y otra de nobleza *de servicio* que ocupó a los teóricos de la nobleza durante el periodo¹⁰⁵⁰. Esta no fue una situación aislada del resto de territorios de la monarquía hispánica, pues el reinado de Felipe II vivió un extraordinario desarrollo de la genealogía y del culto al linaje, reflejo de las necesidades de los grupos en ascenso en todos sus territorios¹⁰⁵¹.

Además, esta es también la primera coyuntura que permite entrever una estrecha relación entre *familia, archivo e identidad*. Por tanto, resulta coherente que los primeros documentos de identidad generados en Canarias o desde Canarias daten de ese periodo¹⁰⁵² y que, durante el mismo se desarrollen las primeras prácticas orientadas a garantizar la conservación y transmisión documental. En este caso concreto,

¹⁰⁴⁵ El recurso a la común opinión, fundamental en la Edad Media, fue también habitual en la Edad Moderna, aunque frecuentemente apoyado en pruebas documentales: “*porque yo e mis padres e agüelos e antepassados somos e an sido cavalleros hijosdalgo notorios e de solar conosido según fuero de España e prettendo que concurriendo las dichas calidades en mí seré nombrado e proveído por alcaide de la dicha fortaleza*” (ES38201AHDSCLL/FCSF/2.4.1.1.41.//Caja 28, Prot. 31, Doc. 41. fol. 319r-390v).

¹⁰⁴⁶ ES38201AHDSCLL/FCSF/2.4.1.1.41.//Caja 28, Prot. 31, Doc. 41. fol. 319r-390v.

¹⁰⁴⁷ GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza...op.cit.*

¹⁰⁴⁸ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La formación de la oligarquía... op. cit.*; GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad familiar... op. cit.*, pp. 18-19.

¹⁰⁴⁹ GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza...op.cit.*, p. 180.

¹⁰⁵⁰ *Ibidem.*

¹⁰⁵¹ *Ibidem*, p. 204.

¹⁰⁵² GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad familiar... op. cit.*, pp. 39-40.

desconocemos si esos *recaudos* que esgrimió don Hernando del Hoyo estaban en sus manos o en las de otro miembro de la familia, pero es seguro que veinte años después sí estaban en las de su hermano don García del Hoyo, quien en 1598 los agregó al mayorazgo que fundó conjuntamente con su esposa doña Beatriz Calderón. En apenas medio siglo (o dos generaciones), esos documentos fueron patrimonializados por la familia¹⁰⁵³. De esta manera pasaron a ser considerados como parte de la memoria que debía ser conservada y transmitida a las generaciones futuras. El objetivo de transmisión y perpetuación era claro, como también lo era su relación con la identidad y la autopercepción. Los vinculan al mayorazgo “*para ser thenidos por tales hijosdalgo notorios como lo somos*”¹⁰⁵⁴.

Mientras que algunas familias descendientes de conquistadores (como es el caso de los Hoyo) y con presencia, alianzas y poder en el concejo podían probar una hidalguía basándose en documentación y la común opinión, para las familias en proceso de ascenso social la obtención de documentos de identidad fue más compleja, siendo necesario un despliegue de estrategias diferenciadas que se adaptaran a cada caso. Para los “hombres nuevos” la común opinión, aunque importante, no era suficiente para probar nobleza. En estos casos, era necesario realizar complejas investigaciones genealógicas que aclarasen los orígenes de esos sujetos, especialmente si se aspiraba a formar parte de instituciones honorables, como el Santo Oficio, que exigían limpieza de sangre¹⁰⁵⁵. Esto no quiere decir que esas pruebas no se falsificaran, pues como ha demostrado hasta la saciedad Enrique Soria Mesa, la usurpación de nombres por parte de conversos o de sus descendientes fue habitual y altamente exitosa¹⁰⁵⁶.

Una de esas familias con una limpieza de sangre cuanto menos dudosa, es la familia Salazar de Frías. Por su condición de *familia-empresa*, sus miembros era forasteros en cada plaza en la que se asentaban: las primeras fueron Lisboa e India (recordemos que desde la Inquisición de Goa se solicitó investigar su posible ascendencia judeoconversa). Para demostrar su genealogía, la familia asentada en Castilla, representada por el licenciado Bernardino de Salazar, solicitó en Burgos en

¹⁰⁵³ KETELAAR, *The Genealogical Gaze... op. cit.*

¹⁰⁵⁴ ES.05.AHPTF/1.1.1.2.02.02.04.308/PN 2.251/1, fol. 220r (12/07/1598).

¹⁰⁵⁵ GUTIÉRREZ DE ARMAS, *Construir una identidad familiar... op. cit.*

¹⁰⁵⁶ SORIA MESA, *La nobleza en la España Moderna...op. cit.*, pp. 300-317; SORIA MESA, *Genealogía y poder... op. cit.*; SORIA MESA, Enrique. Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna. En: SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.). *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 1: nuevas perspectivas*. Córdoba, 2009, pp. 9-28.

1570, por sí y en nombre de sus hermanos Ventura e Iñigo de Frías Salazar, estantes en Portugal, y Diego de Frías Salazar, estante en India, varios despachos, capítulos y testimonios relativos a la probanza de la hidalguía y certificación de las armas del linaje porque “*los dichos mis hermanos tienen necesidad de hacer información sobre la filiación*”¹⁰⁵⁷. Esa documentación fue protocolizada ante escribano público en Lisboa en 1575, traducida al portugués y copiada para cada miembro de la familia que la necesitase. Un traslado en portugués de esa documentación viajó con los hermanos que se asentaron en Canarias, a fin de poder demostrar ese estatus en las islas.

Una vez asentados en Canarias, desarrollaron una estrategia de acumulación de documentos relativos a los servicios militares que desempeñaban y que a los pocos años eran resignificados a modo de *pruebas positivas de nobleza* empleadas para lograr mejores cargos para los varones de la familia¹⁰⁵⁸ y justificar social y discursivamente la adquisición de hábitos de órdenes militares¹⁰⁵⁹. La segunda generación, además de producir el mismo tipo de documentos, desarrolla una incipiente gestión documental orientada a salvaguardar la memoria familiar a largo plazo: así, en 1653, Ventura Salazar de Frías, cabeza de la familia en La Palma, protocoló ante escribano público todas las certificaciones militares y cartas de recomendación que había acumulado en su vida. Suponemos que su hermano don Cristóbal debió seguir una estrategia similar.

5.3.3. Políticas de la memoria en una familia transnacional: los memoriales de los Salazar de Frías

La inflación nobiliaria acontecida durante el reinado de Carlos II debido a las ventas masivas de honores modificaron los requisitos de la distinción social. Es posible analizar esas transformaciones a través de los documentos que utilizaba la nobleza para autorrepresentarse y mostrarse al exterior. Una de las tipologías más representativas son los memoriales de servicios, auténticos tratados de nobleza en sí mismos. Su proliferación desde finales del siglo XVII y, sobre todo, a lo largo del siglo XVIII, permite entrever cómo algunas familias de Canarias incorporaron las representaciones míticas a su genealogía. Se trata de unos cambios que se engloban en el paso de una tratadística nobiliaria en el reinado de Felipe II hacia una progresiva proliferación de la

¹⁰⁵⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 6, fol. 179-211.

¹⁰⁵⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13, Doc. 1, fol. 1r-33v.

¹⁰⁵⁹ ES.28079.AHN/1.1.13.8.2//OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp. 2330 (1623).

genealogía en el reinado de Felipe IV¹⁰⁶⁰. Es el caso de los Salazar de Frías, que reciben esa narrativa de sus parientes portugueses, expulsados del reino tras el triunfo de la Restauración.

En 1667, don Rodrigo Salazar y Moscoso, mozo hidalgo de la casa de Su Majestad, presentó a la reina Mariana de Austria un memorial exponiendo sus servicios, los de sus antepasados y los de su familia política a la casa de Austria, motivo que les había costado la expulsión del reino de Portugal y la confiscación de sus bienes y mayorazgos, a fin de que la corona castellana le resarciese por la pérdida¹⁰⁶¹. Se trata de un memorial que seguía la idea del servidor en el imperio portugués como parte de la cultura nobiliaria portuguesa del periodo¹⁰⁶². Esa narración construyó la memoria y la identidad familiar que asumirían los Salazar de Frías en Canarias hasta finales del XX. La adaptación del discurso fue realmente sencilla, en tanto que las formas de comunicación en torno a lo nobiliario que se desarrollaron en la monarquía hispánica durante la Edad Moderna remitían a realidades discursivas similares¹⁰⁶³. El genealogista encargado de su elaboración fue don José Pellicer, cronista mayor de Castilla y Aragón, cuya autoría otorgaba legitimidad al contenido del memorial, independientemente de la veracidad objetiva de los datos aportados. Pellicer hizo descender a don Rodrigo Salazar y Moscoso de Lope García de Salazar, *el de las estrellas*, un héroe que habría vencido a un gigante moro en las Navas de Tolosa recibiendo a cambio el blasón de armas de la familia con las estrellas que adornaban la capa del gigante. Entre la lista de varones ilustres del linaje destaca otro Lope García de Salazar, ricohombre de Castilla. Pero además, para dotar al linaje de unas raíces *inmemoriales*, Pellicer se remonta a una antigüedad de 1400 años, incluyendo entre los ascendientes a San Lorenzo, un mártir del cristianismo. Entre tanto, fija a Martín Galíndez como fundador de la casa en el siglo VIII, al que hace nieto de Odón el Grande, duque de Aquitania.

Evidentemente, las pruebas positivas de nobleza eran relatos sin ninguna base histórica tales como poemas, libros de genealogía más o menos coetáneos al genealogista que redacta el memorial, o referencias vagas a cualquier persona o lugar

¹⁰⁶⁰ El proceso ha sido ampliamente investigado por GUILLÉN BERRENDERO, *La Edad de la Nobleza... op. cit.*, p. 73.

¹⁰⁶¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.10.//Caja 19, Prot. 22, Doc. 1, fol. 1r-34v.

¹⁰⁶² GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Con mucho perigo das suas vidas. La teoría nobiliaria y la imagen del servidor en el imperio portugués en tiempos de los Felipes. *Historia Social*, no. 72, 2012, pp. 3-21.

¹⁰⁶³ GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Nobreza e fidalguia. El vocabulario del honor en el Portugal de los Habsburgo. *Cuadernos de historia moderna*, vol. 36, 2011, pp. 41-66.

con un nombre similar a *Salazar*. Es el caso, por ejemplo, de su pretendido solar de origen (el Valle de Salazar), que según el relato habría resistido la conquista musulmana bajo el nombre de *Sarassaz*, que apropiadamente es interpretado como Salazar.

El otro elemento que destaca en este memorial es el magnífico conocimiento que don Rodrigo Salazar y Moscoso (o, en su defecto, el genealogista don José Pellicer) tiene de la rama de la familia asentada en Canarias. El memorial describe los matrimonios y ascendencia de sus parientes coetáneos. Se detiene especialmente en don Cristóbal Lázaro, nombrando a sus hermanos fallecidos (de hecho nombra a una hermana, doña María de Abarca, que no aparece recogida en ningún documento conservado en el archivo de familia), aludiendo a su pretensión a un título nobiliario y destacando sus servicios militares como capitán en la frontera de Portugal y las batallas de Évora, Estremoz y Villaviciosa. Esto nos da la pista para dilucidar que probable que don Rodrigo Salazar y Moscoso conociera a sus parientes que estuvieron luchando en Portugal durante la Guerra de Restauración Portuguesa.

Ese memorial fue la base sobre la que construyó gran parte del certificado que Cristóbal Lázaro Salazar de Frías solicitó en 1675 a Felipe de la Gándara, cronista general del reino¹⁰⁶⁴. Ese documento creó una *memoria familiar* que justificaba su pretendida entrada en la nobleza titulada. En el certificado, el cronista aludió a los servicios militares de los Salazar de Frías en Tenerife y en Flandes, donde “*se allaron en lo de Breda*” en alusión a la victoria más comentada de las tropas españolas en Flandes, objeto de enaltecimiento en la producción cultural y política y de la época y por tanto parte de la memoria del reino. Así la familia se vinculaba directamente a los hechos gloriosos de la monarquía. En cuanto a su ascendencia, se describió únicamente la línea de su varonía, señalando las alianzas matrimoniales en Canarias, unos “*casamientos contraydos en la primer nobleza de la Ysla de Tenerife, a donde hes de las primeras Casas*” refiriendo como argumento de autoridad varias obras genealógicas laudatorias, como era habitual en la época. En este caso refiere: “*las Escribe Don francisco Ruiz de Vergara en el capítulo treze desta Cassa*”, una afirmación capciosa pues si bien es cierto que en ella se alude a varias personas apellidadas Ruiz de Salazar y Frías Salazar asentadas en Gran Canaria a mediados del

¹⁰⁶⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, Doc. 18, fol. 200r-204v.

siglo XVI, no guardaban parentesco con sus homónimos coetáneos en Tenerife¹⁰⁶⁵. El segundo argumento de autoridad es la mención en “*el libro del templo militante flos sanctorum, por Don Bartolomé Cairação de figueroa, folio Duzientas y ochenta y seis*”, donde se refiere a unos *Salazares*¹⁰⁶⁶ conquistadores de Canarias que nada tienen que ver con esta familia. La tercera referencia que sustentaría el reconocimiento nobiliario son los “*anales de aragón*”¹⁰⁶⁷, donde se menciona a varias personas apellidadas Salazar que, nuevamente, no guardan parentesco con el protagonista de la genealogía. De esta manera, el genealogista identifica a todas esas familias como parte del mismo linaje por el hecho de compartir un mismo apellido, una auténtica *usurpación* en palabras de E. Soria Mesa, quien ha demostrado que esta práctica era habitual entre los llamados *linajudos*¹⁰⁶⁸.

La construcción de la varonía de la casa carece aún más de sustento documental. Para acreditar una nobleza de sangre, este documento enumera una relación lineal de ascendencia que llega a Lope García de Salazar:

“Y es Dézimo nnieto de Don lope García de salazar, señor del Valle de salazar, y más Dominios, y Vassalos de esta cassa, que ganó Las Armas de las estrellas, rico hombre de Castilla, en tiempo del señor rey Don Alfonsso el Sabio”.

Por el camino, emparenta a don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías con varias casas de la nobleza burgalesa: la de los Miranda, marqueses de Valdecarzana, la del Castillo y de la de los condes de Penela, “*que de ambas vienen muchas Cassas*” el duque de Nájara, el conde de la Revilla, la casa de Gándara, el conde de Lenzes, la casa de Tamayo, la de Delgadillo, la de la Cerca, la de Leiva, la de los señores de Olasso, los condes de Castillo, y, por supuesto, la de Quintana Martín Galíndez de la que se hacen descendientes directos. Después se deja paso a un parentesco rebuscado con lo más granado de la nobleza castellana, representada por los duques del Infantado y la casa mayor “*de los Mendozas de españa*”, para terminar sentenciando que su pretendido antepasado Lope García de Salazar “*no se necesita para su maior estimación de*

¹⁰⁶⁵ RUIZ DE VERGARA ALAVA, Francisco. *Vida del Illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado Arzobispo de Seuilla fundador del Colegio Viejo de S. Bartolome y noticia de sus varones excelentes*. Madrid: Diaz de la Carrera, 1661, capítulo XIII, pp. 62-73.

¹⁰⁶⁶ CAIRASCO DE FIGUEROA, Bartolomé. *Templo militante, Flos Sanctorum y triumphos de sus virtudes*. Lisboa: Pedro Crasbeek, 1613, p. 283.

¹⁰⁶⁷ ZURITA, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragon*. Zaragoza: Diego Dormer, 1670.

¹⁰⁶⁸ Con esta denominación se referían a las personas que fabricaban genealogías por encargo para facilitar el ascenso social de sus clientes SORIA MESA, Tomando nombres ajenos... *op. cit.*, pp. 9-28.

referirse lo más de su antigüedad; Cuya descendencia Real autorizada de Memorias y refragables, Viene de los Duques de aquitania, Y Prozedede de eudón el grande”.

En 1687, don Cristóbal Lázaro encargó a Juan de Mendoza, cronista y rey de armas, una certificación de su blasón que adornó de toda una narrativa que, por supuesto incluía a Odón el Grande, a Lope García de Salazar y que aportaba la novedad de añadir algunos hechos heroicos orientados a dotar de mayor antigüedad al linaje, al que sitúa (de forma colectiva) en la defensa de Numancia en el 131 a. E. y en la victoria de Julio César contra Pompeyo¹⁰⁶⁹.

Como fue expuesto, la narrativa fue un éxito y la generosidad pecuniaria de don Cristóbal Lázaro le hizo valedor del título del conde del Valle de Salazar. La elección del nombre está cargada de simbolismo pues, aunque el conde pudo obtenerlo a base de comprar una hacienda en el Valle de Salazar de Tenerife (que ninguna relación guardaba con su familia), dentro de la lógica y la simbología del linaje, la homonimia fácilmente remitía al mismo valle de Salazar que el genealogista Pellicer había nombrado como solar de origen de la casa, resistente a la conquista musulmana.

Cabe hacer un breve inciso para aclarar la cuestión relativa a la supuesta obra genealógica que habría encargado el conde don Cristóbal Lázaro. Varios autores como Leopoldo de la Rosa, Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo o José Viera y Clavijo han afirmado que don Cristóbal Lázaro elaboró una *historia genealógica* de su casa que no se habría conservado (Viera y Clavijo incluso refiere a un título formal: *Historia de la casa de Salazar*)¹⁰⁷⁰. Estamos en disposición de afirmar que esa obra nunca existió y que su atribución se debe a una copia en cadena de referencias erradas. Los tres autores mencionan que la obra fue recogida en la *Biblioteca Heráldica* de Franckenau¹⁰⁷¹, quien

¹⁰⁶⁹ “*el Linaje del apellido de Salazar es Uno de los de Gran Antigüedad destes Reynos de Orijen claro y de Posteridad Ylustre su Orijen Ponderan por tan Venerable y Antiguo Historiadores Muy clásicos, que dizen Haver Prezedido en tiempo al nacimiento de Nuestro Sagrado Redentor Jesuchristo y que flozeía con esplendor en la ciudad de Numanzia, oy Soria, la ynterpretazió que dan a su Nombre Corresponde a esta elevazió porque unos Sienten Corresponder a Soverano O Mayor de la Corte, O Mayordomo del Prinzipe, y otros Deduziendole del Ydioma Vascongado Dizen que a lo menos significa Cassa Antigua y no pocos entienden que Corresponde a Saviduría Y prezindiendo de las Grandes erudiziones Con que Constituyen eroico a este linaje en la Antigüedad. Ya Defendiendo Constante su orijinaria Patria Numanzia O soria de los Romanos y Ya siguiendo los estandartes de su Primer emperador Julio Çésar Contra el Gran Pompeyo*” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.//Caja 18, Prot. 21, fol. 205r-206v).

¹⁰⁷⁰ ROSA OLIVERA, La Casa Salazar de Frías... *op. cit.*, p. 137; OSSUNA Y BENÍTEZ DE LUGO, Historia genealógica de la casa Salazar de Frías I... *op. cit.*, p. 39; VIERA Y CLAVIJO, José. *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria, vol. IV*. Madrid: Imprenta de Blas Román, 1783, p. 574.

¹⁰⁷¹ VON FRANCKENAU, Gerhard Ernst. *Bibliotheca hispanica historico-genealogico-heraldica*. Leipzig: Sumptibus Maur, Georgii Weidmanni, 1724, p. 75.

a su vez cita como fuente a Luis de Salazar y Castro (también referenciado por De La Rosa y por Ossuna). Los datos aportados por don Luis Salazar de Castro son correctos pero fueron mal interpretado por los historiadores arriba referidos¹⁰⁷². Ninguno de los autores canarios comprobó a qué Cristóbal de Salazar, conde del Valle de Salazar, había que adjudicar la autoría de dicha obra, realmente un memorial que presentó a la Corona don Cristóbal Valentín Salazar de Frías en 1726¹⁰⁷³.

En ese memorial, el conde don Cristóbal Valentín solicitaba a Felipe V la grandeza de España de primera clase. Aunque las posibilidades de éxito eran a todas luces nulas, con este memorial (y con el segundo que presentó en 1728), el joven conde conseguía despersonalizar el título nobiliario de la figura de su tío. Reclamaba que tanto el título como la merced de grandeza que solicitaba eran mérito del linaje, no de los individuos, de manera que para solventar esa crisis de prestigio social, la salida fue reforzar la identidad de grupo. La narrativa nobiliaria es prácticamente la misma que la expuesta en el memorial que redactó José Pellicer y en las certificaciones de Felipe de la Gándara y de Juan de Mendoza, aludiendo a las mismas fuentes de autoridad e incorporando algunas cartas dirigidas por Felipe II a João de Frías en las que “*Su Majestad, quien le favoreció tanto que en muchas cartas reales que originales tiene el suplicante le da tratamiento y llama amigo*”. Desde el punto de vista de la historia familiar efectiva, reclama los mayorazgos de su parentela portuguesa a falta de sucesión de Juan de Frías Salazar (al que ya no se denomina *Jõao* sino *Juan* en su versión castellanizada). Resulta también interesante la forma en que se elude cualquier mención a la traición efectiva de su antecesor directo, enumerando sus méritos y servicios antes de la Guerra de Sucesión y mencionando que murió “*sin dejar sucesión legítima*”.

Antes de su fallecimiento, el conde don Cristóbal Valentín protocoló más documentos relativos a su genealogía, que conservaba en un libro¹⁰⁷⁴. En la generación

¹⁰⁷² “...nietos de Tomas de Frias Salaçar, y de Doña Ana del Castillo su muger, de cuya sucession se formaron en Burgos, Canaria, y Portugal nobilissimas lineas, que con su ascendencia escribió D. Joseph Pellicer en el memorial de D. Rodrigo de Salaçar Moscoso Comendador de S. Perofins da Mariña, en la Orden de Christo, Moçofidalgo de la Casa Real de Portugal, y Señor de los mayorazgos del S. Christo del Cartaixo, y los Colos: y despues los bolvió a escribir D. Christoval de Salaçar, Conde del Valle de Salaçar, ambos descendientes suyos” (SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. II. Madrid: Imprenta Real, 1697, p. 840).

¹⁰⁷³ En el archivo de familia se conservan varias versiones del memorial, tanto impresas como en copia simple: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 22, Doc. 1, fol. 1r-45v; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, fol. 1r-126v.

¹⁰⁷⁴ Así lo señaló en su testamento: “*de los otros asendientes más antiguos se hallará clarisia en testimonios protocolados en registro de Don Pedro Guillermo Milán en diez y ocho de Marzo de mil setecientos*”

siguiente, ni la narrativa familiar ni el archivo fueron objeto de especial atención. No fue hasta finales del siglo XVIII cuando ambas cuestiones cobraron una importancia vital para la familia.

Cuando en 1784 don Martín Salazar de Frías ganó a su hermano el título de conde del Valle de Salazar tuvo que hacer frente a la quiebra social dentro de su familia. Ni su hermano don Antonio ni sus tíos don Lorenzo y don Antonio aceptaron de buen agrado someterse a la disciplina del nuevo conde y, en teoría, *pater familias*. Una forma de reafirmar su liderazgo frente a su propia parentela fue recuperar la pretensión de su abuelo de obtener la nobleza de España de primera clase para su título, aprovechando el ascenso en la corte don Antonio Porlier, tío de su esposa. Así, en 1789 presentó un memorial “*en que manifiesta la calidad y servicios propios y de sus progenitores*”¹⁰⁷⁵, que era básicamente una actualización del presentado por su abuelo. El resultado fue negativo. Sin embargo, durante los años siguientes el conde continuó recopilando pruebas con las que poder actualizar el memorial, como poesías, informaciones de testigos, etc. Para ello llegó a solicitar que se preguntase a varios testigos que presentó (todos títulos de Castilla asentados en Canarias) “*si saben que el expresado señor conde, en parte, es descendiente [sic] lexítimo por línea directa de varón en varón del ricohombre de Castilla Lope García de Salazar, que vivió en tiempo del señor rey don alonso [sic] el Sabio*”¹⁰⁷⁶. Por supuesto, como era común en este tipo de informaciones, todos los testigos respondieron afirmativamente, aludiendo a que el título de Castilla era prueba suficiente de lo que se preguntaba. Con la información que obtuvo, fue añadiendo notas en una de las copias del memorial que custodiaba en su archivo¹⁰⁷⁷. Sin embargo, nunca llegó a presentar un nuevo memorial, probablemente porque los continuos litigios que sostenía en paralelo con parientes, arrendatarios, etc. no le habrían dejado mucho margen económico para realizar las inversiones que eran necesarias para obtener una prebenda de esa dimensión.

En el siglo XVII circularon decenas de memoriales entre las élites de Canarias, sirviendo como fuentes de información y como modelos tipológicos para los

y quince y otros protocolados en registro de Don Álvaro Josef Muñoz de mil setecientos quarenta y quatro años” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.03.//Caja 12, Prot. 15, Doc. 15, fol. 128v).

¹⁰⁷⁵ Las adiciones y notas son casi todas relativas a la calidad y enlaces de sus ascendientes, aunque incluye también poemas, referencias genológicas, etc. ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.// Caja 18, Prot. 21, Doc. 10, Fol. 32r-49v (08/01/1789).

¹⁰⁷⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.08.//Caja 17, Prot. 20, Doc. 11, fol. 41 (1795).

¹⁰⁷⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.09.// Caja 18, Prot. 21, Doc. 10, Fol. 32r-49v (08/01/1789); ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.08.// Caja 17, Prot. 20, Doc. 27, Fol. 344r-360v (08/01/1789).

parientes¹⁰⁷⁸. Esa profusión de memoriales y la afición a la genealogía permitió un reforzamiento de la cultura del linaje en la segunda mitad del siglo XVIII¹⁰⁷⁹. Más allá de la influencia de las medidas proveniente de instancias políticas superiores, uno de los factores que más desestabilizó a las familias de la nobleza fue el desafío de muchos jóvenes a los modelos tradicionales de matrimonio y los destinos impuestos. El modelo de relaciones sociales que había imperado no se basaba en el afecto (ni entre esposos, ni entre hermanos, ni entre parientes cercanos), por lo que la unidad familiar se desgajaba muy pronto debido a los destinos impuestos a cada uno de sus miembros (por ejemplo, las niñas al convento, los varones menores a la carrera eclesiástica o la crianza con parientes). Así, la representación idílica de la familia aristocrática que encontramos en algunos cuadros de familia distaba de la realidad, pues la familia no era una unidad marcada por el afecto sino por la obediencia. Como consecuencia de ello, era necesario fortalecer la cohesión interna mediante un refuerzo de la cultura del linaje. De este modo, los principios ideológicos basados en la primogenitura, la obediencia a los mayores y las figuras de autoridad (es decir, al *pater familias*) o la idealización y el culto a los antepasados fueron mecanismos que se desplegaron para tratar de imponer normas morales de conducta a los miembros de la familia que quedaban excluidos de los honores y riquezas.

5.3.4. Reconfiguraciones identitarias, conflictos y representaciones familiares en los archivos de la casa del siglo XVIII

Como se ha remarcado en diferentes puntos de la tesis, las leyes de 1768 y 1774 relativas a las contadurías de hipotecas transformaron los archivos de familia. La búsqueda masiva en las escribanías públicas de todos los documentos que hiciesen referencia a la historia de las propiedades sacó a la luz información relativa a la genealogía, la memoria y la identidad familiar que habían sido protocolizados por generaciones anteriores. Resulta complicado ponderar hasta qué punto ese proceso de búsqueda masiva de documentos terminó por influir en una recuperación o redefinición de la identidad y la memoria familiar, pero parece evidente que el afloramiento de esa

¹⁰⁷⁸ Por ejemplo, en el Fondo Conde de Siete Fuentes, además de memoriales de los condes del Valle de Salazar y del conde de Siete Fuentes, se conservan memoriales impresos de los méritos y servicios de los marqueses de Villanueva del Prado (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.14.// Caja, 98, Leg. 14, Doc. 23 [1787]), de Bartolomé Antonio Benítez de Ponte Lugo y Casabuena, señor de la isla de La Alegranza (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.14.// Caja, 98, Leg. 14, Doc. 26 [1790]) entre otros individuos.

¹⁰⁷⁹ GUILLÉN BERRENDERO, *La Edad de la Nobleza... op. cit.*, p. 201.

documentación y la generación de instrumentos propios para la búsqueda en los archivos facilitó considerablemente las investigaciones genealógicas.

Como se ha expuesto, el volumen documental que se recuperó fue inmenso, haciendo necesaria una reorganización del archivo que, necesariamente, dotó de nuevos significados a los documentos. El acto de archivar recontextualizó los documentos, como también lo hizo la manera en que estos fueron archivados, la forma en que realizó la identificación de los documentos mediante la selección de unos determinados títulos, así como la estética y la materialidad que envolvió el proceso.

Desde un punto de vista práctico, la *necesidad* del archivo lo convirtió en herramienta central dentro de los usos de la casa. Reflejo de centralidad de archivo para la defensa y ampliación del poder de la familia es la disposición de un espacio reservado dentro de la casa. Siguiendo a Navarro Bonilla,

“la ubicación y adecuación de un lugar para el archivo habría de reforzar su naturaleza reservada y protegida, no sólo mediante elementos estéticos y simbólicos (heráldica, pintura, escultura, etc.) sino también con cuantas acciones ceremoniales fuesen desarrolladas en el archivo configurando así el espacio emblemático global”¹⁰⁸⁰.

En el caso del archivo de los condes del Valle de Salazar, el análisis de los inventarios permite comprobar cómo se pasó de no tener una ubicación específica para el archivo en 1761¹⁰⁸¹ (ver [Tabla 16](#)) a contar con una sala propia en el inventario de 1806. Se trataba de la sala de costura que, pese a su nombre, era a todos los efectos una oficina, dotada de mobiliario específico, con dos escritorios (uno del conde y otro de la condesa), tres papeleras y un “archivo” cerrado con llave (ver [Tabla 17](#)). Esa restricción al acceso era un mecanismo de control coercitivo que restringía, de facto, la posibilidad de uso de los documentos¹⁰⁸². Precisamente, la posesión de esas llaves fue objeto de enfrentamiento entre la condesa viuda y su primogénito, en una nueva evidencia de esa íntima relación entre archivo de familia, ejercicio del dominio y conflicto familiar:

“se entregasen inmediatamente a la señora condesa las llaves y también las del archivo, donde solo se custodian los papeles pertenecientes a la casa de Salazar, de que

¹⁰⁸⁰ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op.cit.*, p. 150.

¹⁰⁸¹ Los papeles se guardaban en cofres y baulitos en la habitación del conde, sin mobiliario de escribanía.

¹⁰⁸² Para Diego Navarro Bonilla: “El control coercitivo e incluso represivo tuvieron en el archivo un instrumento de primer orden. Es decir, la coacción pasiva, ejercida mediante la restricción de acceso o la sacralización del paradigma patrimonial de los documentos, se convierte en activa cuando los documentos custodiados en el archivo son el fiel testigo de acciones y hechos” (NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 104).

*se ha mandado dar posesión al actual señor conde, y la de Porlier, que posee la señora condesa viuda, en cuyos papeles ninguno otro tiene interés, y pretendió se le entregara todo bajo recibo, con lo demás que expuso*¹⁰⁸³.

No fue el único enfrentamiento que tuvo como propósito el control de la documentación del archivo de familia. La convulsa historia familiar de los Salazar de Frías permite analizar cómo el archivo fue objeto de disputas entre hermanos, tíos y primos. Por ejemplo cuando don Martín desafió la autoridad de su hermano don Antonio y ganó el mayorazgo familiar, su hermano se resistió a entregarle la documentación y le demandó para obtener también las copias con las que se había quedado don Martín. Así lo expresaba en unas notas:

*“Este es un índice de los documentos que contienen los libros que por mandado del comandante he exivido a mi hermano que me demandó por ellos en la comandancia, a lo que se proveyó difinitivamente que los exiviere y que si quería testimonio se me diere. Exivilos con un escrito en febrero de 1782 en que pedía que pues que estaban por duplicados, pues mi hermano tenía testimonio en su poder según constaba del inventario de mi padre, se me diere éste, ya que él se tomara los originales, a lo que no se ha contextado y llevó a su poder los libros. Fue su procurador Bernardo Correa. Pónese aquí este apunte para que cuando se necesite testimonio de dichos libros, se le apremie a su exivo*¹⁰⁸⁴.

Vemos que en el contexto de conflicto familiar, el inventario de 1761 adquirió un nuevo significado, siendo utilizado como una herramienta de control de la documentación que poseía el rival. Es la función de *doctrina* que señala Fernando Bouza, que permite utilizar la escritura conservada y ordenada en el archivo para recuperar la información y argumentar en contra de decisiones que contradijeran la información que se poseía en el archivo¹⁰⁸⁵. Finalmente, la última referencia del texto alude a una noción de *archivo compartido* poniendo de relieve que el derecho de los miembros de la casa a acceder al contenido de la documentación (aunque sea con intermediación judicial) primaba sobre cualquier noción de propiedad individual. Precisamente ese derecho adquirido de cualquier miembro de la casa a acceder a la información contenida en los documentos (que no implica necesariamente un acceso al archivo), se repitió en el enfrentamiento de don Martín con su tío don Lorenzo, quien

¹⁰⁸³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.02.02.14.// Caja 190, Leg. 198, Doc. 1, fol. 10r.

¹⁰⁸⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.08.// Caja 17, Prot. 20, Doc. 23, fol. 339v.

¹⁰⁸⁵ BOUZA, *Corre manuscrito... op. cit.*, p. 284.

también le demandó en varias ocasiones para que le mostrase el libro de hacienda que había creado don Cristóbal Valentín para copiar documentos¹⁰⁸⁶. Don Martín logró que la Real Audiencia resolviese una provisión a su favor “*para que no se extrajese de mi casa el libro de hacienda, sino que la parte de don Lorenzo concurriese allí a testimoniar lo que de él necesitare*”¹⁰⁸⁷, de manera que don Martín consiguió restringir el acceso a la documentación mediante un control restrictivo al acceso a la misma que dependía, en última instancia del acceso a su propia casa. La medida surtió efecto pues “*el don Lorenzo y sus agentes no solicitaban sino meter ruido, no testimoniaron cosa alguna de dicho libro luego que se les presentó la enunciada provisión*”¹⁰⁸⁸.

Desde el punto de vista de la arquitectura del archivo, se aprecia que a finales del siglo XVIII los documentos estaban claramente jerarquizados: por una parte, estaban los documentos cotidianos, que podían o no ser considerados parte del archivo; por otra parte, estaban los documentos más lujosos, los mencionados *libros de hacienda*, *protocolos de la casa* o documentos encuadernados sueltos (como es el caso de las ejecutorias de nobleza o los autos judiciales), todos ellos confeccionados con materiales de altas calidades como el pan de oro, adornados con decoraciones de alto valor simbólico como los emblemas heráldicos, protegidos con cubiertas fabricadas con terciopelo o pergamino y escritos con buena caligrafía, papel y tintas de calidad. Estos aspectos relacionados con la materialidad dotaban a los documentos de un valor añadido al informativo. Pero, más allá de su materialidad, esos documentos fueron dotados de títulos formales que organizaban la documentación y, por extensión, el archivo, de acuerdo con las líneas genealógicas. Siguiendo a Hannah Little y su estudio sobre los aspectos imaginativos y performativos del archivo para la construcción dentro la narración genealógica, el archivo tiene un papel activo a modo de “*theatre of meaning, memory and self-identity, a performative space in which identities are enacted*”¹⁰⁸⁹, con un enorme potencial para generar identidades individuales y colectivas. En el caso de los archivos de familia de la aristocracia canaria de finales del siglo XVIII, ese *teatro de significados* no puede disociarse de la crisis de poder que atravesó a la nobleza como estamento y como grupo social dominante frente a la pujante competencia de la

¹⁰⁸⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.13.// Caja 22, Prot. 25, Doc. 6, fol. 145v (1783-1787).

¹⁰⁸⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.14.// Caja 23, Prot. 26, Doc. 5, fol. 277r (1786).

¹⁰⁸⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.14.// Caja 23, Prot. 26, Doc. 5, fol. 277r (1786).

¹⁰⁸⁹ LITTLE, Hannah. Identifying the genealogical self. *Archival Science*, no, 11, 2011, p. 241.

burguesía comercial¹⁰⁹⁰. Siguiendo a Blouin y Rosenberg, “*the affirmative struggle for rights engaged not only what a group needed to remember but what those opposing its claims had socially and archivally forgotten*”¹⁰⁹¹.

El análisis de esos títulos en el inventario de 1806 muestra una organización del archivo por *casas*, de manera que los documentos fueron organizados atendiendo a las líneas genealógicas por las que se transmitían los derechos de propiedad o de honor (ver Tablas 17, 18 y 19). Se trataba de una organización que implicaba una elección, pues ese era el *archivo visible*, el que actuaba a modo de *reflejo* de la familia. Por tanto, era una selección plenamente cargada de simbolismo que representó unas líneas familiares y ocultó otras. Las que se destacaron en la organización del archivo fueron aquellas cuyos apellidos evocaban a un gran poder económico, social o simbólico. En este caso, la reorganización del archivo realizada por don Martín Salazar de Frías, V conde del Valle de Salazar, a finales del siglo XVIII implicó la creación de protocolos de las casas Salazar de Frías (que evocaban a su mayorazgo, varonía ilustre ya comentada y condición de condes del Valle de Salazar), Porlier (que remarcaba la alianza con una de las familias más poderosas del momento en las islas gracias a la elevada posición política de su tío político don Antonio Porlier, marqués de Bajamar), Sopranis (remite a una siempre afortunada ascendencia genovesa que en las islas era sinónimo indiscutible de nobleza, además de ser fundadores de varios mayorazgos asociados al apellido), Hoyo Calderón Benítez de Lugo (una denominación que les vinculaba con la familia Hoyo y sus múltiples mayorazgos, regidurías y títulos nobiliarios, como los marqueses de La Florida, condes de Siete Fuentes, marqueses de San Andrés, vizcondes del buen Paso o señores del Valle de Santiago), Lordelo (familia con una larga presencia en el concejo de Tenerife), Bucaille (familia de elevada consideración cultural entre la sociedad tinerfeña y a la que se asociaban dos mayorazgos) y la casa Castilla (que además de dar nombre a un mayorazgo, les vincula directamente con la homónima casa real) (ver [Tabla 18](#)); sin embargo, no destacó con protocolos o documentos singulares otros orígenes menos lustrosos, como podría ser el de los Pérez (pues poseían un vínculo y un patronato fundado por Sebastián Pérez), o la familia Fagundo (también

¹⁰⁹⁰ La decadencia de la nobleza insular, reflejada en el ocaso de la ciudad de La Laguna, frente a los grupos sociales intermedios de La Orotava y, sobre todo, de Santa Cruz, ha sido extensamente tratada en NÚÑEZ PESTANO, *La Nivaria triunfante... op. cit.*

¹⁰⁹¹ BLOUIN y ROSENBERG, *Processing the Past... op. cit.*, p. 107.

poseían un patronato vinculado a esa familia), los Palenzuela o los Vega, por citar algunos ejemplos (ver [Imagen 28](#)).

Por tanto, fueron los criterios relacionados con la identidad y la autorrepresentación los que determinaron la selección¹⁰⁹², reorganización y archivado de documentos producidos por las generaciones anteriores, de manera que otros aspectos, como el contexto de producción, pasaron a un segundo plano de prioridades. Es el caso, por ejemplo, del *Protocolo antiguo de la casa Salazar*, creado por don Martín Salazar de Frías reordenando los documentos procedentes del *protocolo del mayorazgo de Salazar* que se refería en el inventario *post mortem* de 1761 y los documentos del mencionado *libro de hidalguía de la Casa del conde del Valle de Salazar* que había protocolizado el segundo conde y que contenía las limpiezas de sangre de sus antepasados en Castilla, Portugal y Canarias. Esos documentos fueron producidos entre 1521 y 1700¹⁰⁹³ pero su reorganización bajo la denominación de *Protocolo antiguo de la Casa de Salazar* transmitía la idea de que los antepasados de la familia, productores de esos documentos eran miembros de una *casa* nobiliaria, una categoría que no hallamos en el discurso de la familia hasta la segunda mitad del siglo XVII. Además, el término *antiguo* no sólo hacía referencia a la longevidad de los documentos, sino sobre todo, a la de la familia. Como señala Filippo di Vivo para el caso de la República de Venecia “*the fact that the long-term preservation of memory provided a sign of the antiquity of the Venetian state, proof of its wisdom and stability*”¹⁰⁹⁴. Por tanto, el recurso a la posesión de documentos antiguos era, en sí misma una prueba de la antigüedad, sabiduría y estabilidad de la familia, características con las que se identificaba el grupo nobiliario.

Por el contrario, la narrativa nobiliaria del I conde de Siete Fuentes no incluye aún estas dimensiones míticas del linaje. Durante todo el siglo XVII, los Hoyo remontaron su discurso a Hernando del Hoyo, *el Viejo*, mitificando su figura de modo heroico, representándolo como un ejemplo de servidor del rey, caballero conquistador y hacendado. Un acercamiento comparativo con otras familias que asientan sus orígenes en un *caballero conquistador* no permite encontrar un patrón común: por ejemplo, los Benítez y los Lugo construyen una narrativa nobiliaria (encargada al rey de armas y

¹⁰⁹² MORSEL, Joseph. Histoire ou passé ? L’archivage comme problème pour l’intelligence historique de la société médiévale. En: *Les archives de famille. Formes, histoires et sens d’une genèse (XIVe-XVIIe siècle)*, 2012, pp. 1-12. Disponible en: <https://bit.ly/2KuntJx> [Fecha de consulta: 05/06/19].

¹⁰⁹³ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.01.//Caja 10, Prot. 13.

¹⁰⁹⁴ VIVO, Ordering the archive... *op. cit.*, p. 236.

cronista don Juan Núñez de la Peña) que los remonta a un hijo natural del rey de Inglaterra y una criada de la reina¹⁰⁹⁵. Para no perder su honra, la joven habría depositado el bebé con una carta en un canasto que lanzó a un río (en una clara inspiración al relato bíblico de Moisés). Una dama casada sin hijos lo encontró en el lago y lo llamó *Alonso de Lago*, antepasado del *Alonso de Lugo* conquistador y de sus parientes los *Benítez de Lugo*, que realmente descendían de judeoconversos. Del mismo modo, la autorrepresentación de la casa a través del archivo fue marcadamente personalista. Don Fernando Javier del Hoyo Solórzano, III conde de Siete Fuentes, únicamente formó protocolos de la *casa del señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna*. Vemos, por tanto, que a diferencia de los condes del Valle de Salazar que aluden siempre a una identidad corporativa (la *casa* de forma genérica), el conde de Siete Fuentes simboliza el archivo en su propia persona. Esta diferencia tiene una trascendencia simbólica que es necesario analizar, si bien la muestra con la que contamos es aún demasiado corta como para extraer a partir de ella conclusiones generales. De entrada es posible lanzar algunas hipótesis que necesitarán de muestras más amplias para ser confirmadas:

En primer lugar es necesario ponderar el conflicto y la infamia como posibles factores que contribuyen a bascular una identidad más sentida con el individuo o con el grupo. Por ejemplo, mientras que los hechos infamantes relacionados con el conde de Siete Fuentes eran asuntos familiares que, aunque graves (como el fratricidio) no comprometían el honor y el prestigio del grupo ni trascendían a las generaciones siguientes, la infamia que acarreaban los condes del Valle de Salazar era difícil de ocultar, por lo que la estrategia de diluir las identidades individuales en las de grupo se nos presenta como una decisión coherente. También los permanentes conflictos intrafamiliares hacían necesario el refuerzo de la identidad de grupo a través de la cultura del linaje y, en algunos casos, como el de los condes del Valle de Salazar, también a través de su archivo. Ello no quiere decir que el conde no mostrase cierto nivel de personalismo, pues lo hizo, aunque de forma privada. Por ejemplo, en 1791, escribió una carta a su hijo don Ventura, reprochándole su indecorosa y desobediente vida. En ella, el conde le exponía las expectativas que tenía sobre él, como hijo primogénito, de cuidar a sus hermanos y de continuar con la *casa* que ha fundado:

¹⁰⁹⁵ ES.38038.BMSCT.FBEN. Ms. 246, fol. 231-232.

“(…) Yo me lisonjé en secreto, pero en vano, de que tu retorno y tu aparente arrepentimiento me bolvían otra vez aquel hijo primogénito que eran todos mis cariños, y en quien Yo fundaba el descanso de mi vejez y de su Madre y el amparo de sus demás hermanitos: Esperanza tanto más fundada, quanto Yo unía a los títulos sagrados de Padre, el de fundador de esta Casa, para lo que sabes mui bien que no he ahorrado litigios, enemistades, embarques, desvelos, ni fatigas. ¡Pero qué triste desengaño para los Padres; y más quando ellos mismos tienen la desgracia de ver del modo que un hijo libertino, ignorante y mal aconsejado recompensa aquellas tareas y desvelos por su propio bien! (...)”¹⁰⁹⁶.

La forma en la que el conde don Martín se representó en la carta, como *fundador* de su casa, contradecía, en cierto modo, la narrativa que sustentaba públicamente y la que representaba a través de su archivo. En los asuntos de política intrafamiliar no había cabida para héroes míticos ni glorias que justificasen el estatus social de la familia; por el contrario, don Martín expresó a su hijo que su posición social era fruto de su trabajo y su esfuerzo como *fundador* de una casa propia, es decir, entendida esta como una *casa* separada de la línea que representa la rama principal de la familia y cuya representación mantenía su hermano mayor don Antonio. Además, en la carta don Martín recordaba a su hijo las obligaciones que como noble tenía de servir al rey y la patria, para lo cual, de acuerdo con los estándares educativos del momento¹⁰⁹⁷, debía comenzar por guardar respeto a la autoridad paterna: “*como varias veces he te dicho, no puede ser un buen Ciudadano, ni buen Vasallo el que no fuere buen hijo*”¹⁰⁹⁸. Vemos, por tanto, como en la mentalidad nobiliaria la primacía de los intereses individuales (la vida disoluta de su hijo) sobre los de la casa (dictados por el *pater familias*), ponía en peligro la supervivencia del grupo familiar:

“*Pero, hijo mío, hijo mío, mucho temo y siento en mi corazón que tus días hayan de ser infelices, y que si llegares a ser Padre, experimentarás en tus hijos las mismas amarguras que nos haces beber. Todo será menos: la sublevación de los hijos; la división y destrucción de la Casa que tanto me ha costado edificar; tus propias calamidades: como no se extienda ni quiera la Bondad infinita extender su brazo justo y vengador en el otro mundo contra ti. Tiembla Ventura, tiembla de horror, y sigue el camino de los hijos buenos, de los hijos que hacen la gloria y el adorno de sus Padres y*

¹⁰⁹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.17.//Caja 159, Legajo 140, Doc. 15, fol. 4r-4v.

¹⁰⁹⁷ NEGRÍN FAJARDO, Olegario. Algunos proyectos de finales del siglo XVIII para la educación de la minoría dirigente canaria. *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 51, 2005, pp. 391-427.

¹⁰⁹⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.17.//Caja 159, Legajo 140, Doc. 15, fol. 9r.

de su Patria; y no las perdidas sendas de los desnaturalizados. Piensa que estos serán tal vez mis últimos consejos; y te suplico que los mires a la luz de la Razón y de la Religión, y no al capricho de esas malas cabezas que te han conducido hasta el borde del precipicio para arruinarte y arruinar tu casa, cuyo aumento de conveniencias les oprime y entristece, y que después reirán y festejarán tu caída”¹⁰⁹⁹.

El segundo elemento a valorar es el impacto de los archivos compuestos, directamente relacionado con las alianzas matrimoniales. El conde del Valle de Salazar tenía su archivo, pero doña Juana Porlier también tenía el suyo. Las actuaciones del conde don Martín fueron siempre de común acuerdo con su esposa, quien además era más rica y tenía mejores influencias y posición social que él, un hecho que pudo influir en la decisión de no usurpar su archivo. El hecho de que el archivo de doña Juana Porlier se incluya en el inventario *post mortem* de 1807 no respondía a una concepción unificada del archivo (es más, doña Juana protesta para que el inventario no incluya el archivo de su casa), sino que fue una decisión tomada por el corregidor debido a la presión de don Ventura Salazar y Porlier con el objetivo último de tomar el control del archivo de su padre y del de su madre. En una situación de conflicto intrafamiliar como la que vivía la condesa doña Juana Porlier y su hijo don Ventura, con el litigio de los bienes del mayorazgo del difunto conde, las agregaciones y el título nobiliario, el control del archivo familiar era fundamental, pues “*conocer datos para ejercer violencia o acciones represivas constituye una potencialidad más del archivo al servicio del poder*”¹¹⁰⁰.

Por el contrario, el conde de Siete Fuentes no asumió que poseía un archivo compuesto, con documentos suyos y otros pertenecientes a su esposa, sino que centralizó toda la documentación en el archivo de *su* casa, generando una estructura de archivo en la que todos los documentos, especialmente los más destacados como los protocolos y libros de hacienda, remiten únicamente a su persona en tanto que cabeza de la casa de Siete Fuentes. Su modelo responde a lo que cabría esperar de un apasionado de la genealogía y los valores nobiliarios asociados a la cabellaría y la propiedad de la tierra. Como consecuencia, aunque una considerable parte del patrimonio que gestionaba (y de los documentos asociados) procedía de otros grupos familiares, no los destacó en la organización del archivo porque carecían de timbre nobiliario. Por ejemplo, en los protocolos no destacó a la familia de su esposa, doña Beatriz González

¹⁰⁹⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.17.//Caja 159, Legajo 140, Doc. 15, fol. 9r.-10r.

¹¹⁰⁰ NAVARRO BONILLA, *La imagen del archivo... op. cit.*, p. 104.

de Mesa, miembro de una familia de *nuevos ricos*, como tampoco lo hizo con el origen de las grandes propiedades que poseía del fideicomiso familiar de Juan Méndez (que, aunque fue conquistador de Tenerife era un conocido judeoconverso procesado por la Inquisición y a quien sucedieron sus hijos ilegítimos) o de los Sotelo (ver [Imagen 29](#)). Ocultó deliberadamente en los árboles genealógicos las alianzas menos ventajosas (como el primer matrimonio de su padre con una mujer de condición social inferior, cuya descendencia era primogénita frente a la línea de la que descendía el conde) o ciertos episodios que era mejor no sacar a la luz, como la apropiación que hizo su padre del título de conde de Siete Fuentes, pese al derecho preferencial de su madre y hermanas. Como señala Tamer El-Leithy

“As we shall see, absence could be neither lack nor lamentable lacunae: certain absences were integral to the life-cycle of documents and archives; in other cases, the incomplete record was itself the result of deliberate and purposeful practices; and finally, some traces were intentionally incomplete. In such cases, social strategies extended beyond the legal traces they produced; limiting ourselves to these traces or assuming that they represent a complete and unmediated picture is arbitrary and misleading. Here, the historical trace is but one dimension of a larger world of practice; understanding its shape and the social work it does for its ‘authors’ is a necessarily wider investigation that requires reading different traces against one another, for the clues they provide about the wider strategies of social actors”¹¹⁰¹.

El tercer y último elemento que habría que tener en cuenta es la ramificación de la casa. Mientras que los Salazar únicamente experimentaron la división de la casa en la generación de don Antonio y don Martín, esta fue una fragmentación que no culminó en la producción de dos identidades nobiliarias independientes. Es decir, ambas líneas se consideraban condes del Valle de Salazar y mantuvieron la disputa por la primacía dentro de la casa. Por el contrario, los Hoyo presentan una mayor complejidad. La ramificación de la casa supuso la consolidación de nuevas casas con identidades propias aunque ligadas entre sí por la pertenencia a un origen único. Cada una de esas *casas cadetes* (señorío de Valle de Santiago, marquesado de San Andrés y vizcondado de Buen Paso, condado de Siete Fuentes, marquesado de La Florida) consolidaron una identidad propia con el paso de las generaciones, aunque sin perder la noción de identidad compartida y afianzada por el reforzamiento de los lazos de parentesco. Así

¹¹⁰¹ EL-LEITHY, Tamer. Living documents, dying archives: towards a historical anthropology of medieval arabic archives. *Al-Qantara*, vol. 32, no. 2, 2011, p. 393.

pues, a finales del siglo XVIII la *casa de Hoyo* mantenía su importancia simbólica, pero las estrategias y actuaciones se desplegaban en el entorno de cada una de las casas cadetes. Dentro de esta lógica se entiende que el conde de Siete Fuentes no crease un archivo de la *casa de Hoyo-Solórzano* sino un archivo de la casa del Conde de Siete Fuentes.

5.3.5. El ideal de nobleza en la Genealogía de casa de Hoyo-Solórzano

Que el archivo que construyó el conde de Siete Fuentes respondiese a una identidad relacionada con su título y patrimonio, no impide su coexistencia con otras identidades compartidas. De hecho, paralelamente a la formación del archivo, el conde fue creando una monumental obra genealógica¹¹⁰², siendo sin duda el objeto del archivo al que dedicó más esfuerzos, cuidados y atenciones. La obra llama la atención porque, a diferencia de otras historias genealógicas, esta no fue encargada a un genealogista o cronista, sino que fue preparada y redactada personalmente por el conde de Siete Fuentes¹¹⁰³. Para su confección, el conde realizó una minuciosa investigación. Consultó y adquirió obras genealógicas¹¹⁰⁴, memoriales y referencias¹¹⁰⁵ de cuantos sujetos se apellidasen Hoyo. Hizo lo propio con sus otras ramas ascendientes, como los Sotelo¹¹⁰⁶, los Ponte¹¹⁰⁷, o los Machado¹¹⁰⁸ o de otras que guardaran relación con alguien de dicho apellido¹¹⁰⁹, tuvieran o no relación de parentesco con él. Buscó y recopiló las mercedes

¹¹⁰² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.07.// Caja 61, Libro 25.

¹¹⁰³ Sobre los nobles autores de historia y obras genealógicas, véase el estudio de Fernando Bouza sobre la figura de Martín de Aragón, Duque de Villahermosa y su obra *De los Condes de Aragón*, fechada en 1577 que si bien se centra en otro periodo histórico anterior, ofrece claves muy valiosas para interpretar este tipo de obras y autorías (BOUZA, *Corre manuscrito...op. cit.*, pp. 254-257).

¹¹⁰⁴ Se conserva, por ejemplo, un “libro para apuntar deferentes citas de autores genealógicos, así de la biblioteca, como de otras partes” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.03.// Caja 59, Libro 9). De hecho, la circulación de obras genealógicas impresas relativas a otras familias fue común en la Edad Moderna (BOUZA, *Corre manuscrito... op. cit.*, p. 61). También los Salazar poseían copias de los *Discursos genealógicos de la nobilísima familia Ruíz de Vergara* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, Doc. 4, fol. 240r-385v [1609]) y de la *Descripción genealógica de las casas de Mesa y Ponte encargada por el marqués de Casahermosa* (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, Doc. 4, fol. 124r-191v [1792]).

¹¹⁰⁵ Desde notas de las Datas a Hernando del Hoyo (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 20 [1775]) a un reconocimiento de nobleza dell Cabildo de Tenerife a don Domingo del Hoyo-Solórzano (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 22 [1782]).

¹¹⁰⁶ “Informaciones hechas a pedimiento del licenciado don Juan Sotelo de la Mota y don Diego Sotelo por sí y sus hermanos, sobre la limpieza de su linaje paterno y materno” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 5 [1612]), “Información de nobleza por la línea de Sotelo hecha en Toledo” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 6 [orig. 1612; copia 1697])

¹¹⁰⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 87, Leg. 2, Docs. 2-3.

¹¹⁰⁸ “Informe del Cabildo a favor de José Machado, hermano de Isabel mi madre” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 16 [1725]).

¹¹⁰⁹ Es el caso de dos copias del “Memorial que dio a Su Majestad don Pedro Bravo de Hoyos”, en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Docs. 9-10 [orig. 1688; copia 1795]), un

concedidas a todos los miembros de la casa de Hoyo en Canarias¹¹¹⁰, incluidas las suyas propias¹¹¹¹, los hábitos de órdenes militares¹¹¹², las limpiezas de sangre que incluyesen a miembros de la casa, fuesen hombres o mujeres¹¹¹³, o actos de reconocimiento social de la condición nobiliaria¹¹¹⁴. Se carteó con otros genealogistas de las islas como don José Vandewalle de Cervellón¹¹¹⁵ o Agustín Madan¹¹¹⁶ y con peninsulares como el marqués de Torrehoys¹¹¹⁷ o el marqués de Sotelo¹¹¹⁸.

El conde reconstruyó las líneas genealógicas de numerosas familias de la aristocracia insular, incluyendo la suya propia que, para ese entonces, podían ser difusas debido al paso del tiempo y la multiplicidad de descendientes¹¹¹⁹. Realizó elecciones, seleccionando a aquellas líneas que le resultaban más destacables y omitiendo las relaciones que no le interesaba consultar.

Alimentó aún más el culto a la figura de Hernando del Hoyo, haciéndolo tronco común de la *casa de Hoyo* (aquí sí con una identidad unificada)¹¹²⁰ y auténtico símbolo a través del cual la familia manifestaba su posición social, aunque con el añadido de añadirle por primera vez una ascendencia de “*lineas reales*” que lo conectaba con numerosos reyes cristianos¹¹²¹. Así, en los árboles genealógicos que elaboró hizo descender a doña Mencía Solórzano, madre de Hernando del Hoyo, de varias líneas de realeza: 1ª) del rey Alonso IX de León y la reina Berenguela de Castilla (dentro de la línea del conde Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya y Alonso Fernández de Córdoba, adelantado de la Frontera); 2ª) del rey Alfonso IX de León e Inés Iñiguez; 3ª) de la

Memorial y cartas con informaciones relativas a la ascendencia y legitimidad de los Bravo de Solórzano Hoyos (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 19 [orig. 1769; copia 1799]),

¹¹¹⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 1 [1555-1777].

¹¹¹¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 12.

¹¹¹² Por ejemplo, el de Alonso del Hoyo Solórzano (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 8 [orig. 1661; copia 1661]) y el de su propio abuelo Juan del Hoyo-Solórzano (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 11 [orig. 1696]).

¹¹¹³ “*Familiatura de Juan Interian y Elena del Hoyo*” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Doc. 7 [orig. 1649; copia 1697])

¹¹¹⁴ Por ejemplo, un relato sobre el juramento y homenaje de fidelidad al príncipe don Fernando en el que participó su abuelo don Juan del Hoyo-Solórzano, conde de Siete Fuentes (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 86, Leg. 1, Docs. 14-15 [orig. 1714; copia 1786]).

¹¹¹⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.35.//Caja 112, Leg. 35, Doc. 1 (1794-1804).

¹¹¹⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.35.//Caja 87, Leg. 1, Doc. 36 (1795).

¹¹¹⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.35.//Caja 87, Leg. 1, Doc. 32 (1793-1796).

¹¹¹⁸ Con él se carteó para intercambiar informaciones sobre el apellido Sotelo ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.35.//Caja 87, Leg. 1, Doc. 33 (1793-1793).

¹¹¹⁹ Por ejemplo, en una partida de bautismo de García del Hoyo, hijo de Francisco del Hoyo, se añade en el título “*No es de la línea de los conde de Siete Fuentes*” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.01.//Caja 87, Leg. 2, Doc. 14).

¹¹²⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, Doc. 31 (1790).

¹¹²¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.01.11.//Caja 20, Prot. 23, Doc. 30 (1790).

misma línea; 4ª) del rey Alonso IX de León y Aldonza Martínez da Silva y, a partir de ellos, de su hija Aldonza Afonso y el conde Pedro Ponce, alférez mayor de Castilla; 5ª) del emperador Alfonso de Castilla y doña Sancha de Castro; 6ª) en blanco; 7ª) del rey Fernando II de León y la reina Teresa, su segunda mujer, miembro de la casa de Funes; 8ª) del rey Ramiro I de Aragón y la reina Hermesinda y de su hijo el conde don Vela; 9ª) Lope Díaz de Haro; 10ª) del rey Sancho de Aragón; 11ª) del rey Alonso X de León; 12ª) del rey don Ordoño y la reina Munía a través del infante don Nuño; 13ª) del rey Ramiro II de León y la reina Ortiga; 14ª) del rey García Sánchez y la reina Estefanía de Normandía; y 15ª) del rey García de Navarra¹¹²².

El conde elaboró un sinfín de árboles genealógicos de todas las ramas familiares de la aristocracia que conectaban con los Hoyo¹¹²³. Preparó un borrador y, finalmente, un manuscrito que conservó con sumo cuidado. En su manufactura empleó tintas y papel de calidad, preparó los trazos con letra cuidada y sin tachones. Dotó a la obra de dos índices para facilitar la localización de los sujetos y protegió el manuscrito con un pergamino viejo al que añadió el título “*Genealogía de la casa de Hoyo-Solórzano establecida en las islas Canarias*”¹¹²⁴. Aunque su obra no llegó a publicarse, la fama de genealogista del conde de Siete Fuentes hizo que le escribiesen otros genealogistas solicitándole informaciones y noticias genealógicas¹¹²⁵. Así, esta obra venía a reafirmar la identidad nobiliaria de la familia y a recuperar los elementos de la cultura del linaje que sustentaban y hacían posible la transmisión generacional de esa identidad.

Desde un punto de vista teórico, la idea de nobleza que apreciamos tanto en esta obra como en los memoriales de servicios es la que desarrolló Gonzalo Argote de Molina, marqués de Lanzarote, vinculando la función social de la nobleza con las armas y la posesión de unas determinadas virtudes morales y políticas¹¹²⁶. Además, en su obra sobre los orígenes de la nobleza en Andalucía recurre a la memoria colectiva sobre un territorio, de modo que justifica la distinción social de la élite local porque poseen unas cualidades singulares (virtud y honor), derivadas del servicio al rey realizado por sus antepasados. Este aspecto también sería el expresado en la obra *Historia de la conquista*

¹¹²² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.34.// Planero-carpeta 1, Doc. 23.

¹¹²³ La mayoría se conservan juntos en: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.35.//Caja 112, Leg. 35, Doc. 2 (97 documentos).

¹¹²⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.07.//Caja 61, Libro 25.

¹¹²⁵ Por ejemplo unas “*Noticias que se piden al señor conde de Siete Fuentes para completar una obra genealógica en que también resulta interesado*” (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.09.// Caja 96, Leg. 9, Doc. 34).

¹¹²⁶ GUILLÉN BERRENDERO, *La idea de nobleza en Castilla... op. cit.*, pp. 109-110.

de las siete islas de Canarias (si se confirma que fue escrita por él y no por fray Abreu Galindo)¹¹²⁷, cuando identifica a la élite insular con la conquista, originando el mito de que la nobleza isleña procedía del honor militar de los conquistadores.

5.3.6. El Juanismo, el juancarlismo y la reactivación de la identidad nobiliaria en el archivo de familia

El archivo de familia continuó desempeñando un papel activo en la consolidación de la identidad nobiliaria en el siglo XX. El hecho de la Guerra Civil Española (1936-1939) y el triunfo del bando sublevado marcó un hecho sin precedentes en Europa: la subida al poder de un régimen autoritario, tradicionalista, católico y antirrepublicano que, sin embargo, no aceptaba abiertamente la restauración de la monarquía depuesta en 1931.

Tras la victoria franquista, el bando monárquico (que había participado activamente en el bando sublevado) esperaba el regreso del rey Alfonso XIII. Sin embargo, las líneas políticas del régimen discurrieron en una línea de fascistización, dirigida por Ramón Serrano Suñer, filogérmánico y filonazi y a la sazón ministro de Asuntos Exteriores y cuñado de Franco. Sin embargo, la deriva fascista del régimen provocó la oposición de algunos altos cargos del ejército¹¹²⁸ y de los sectores más próximos a la monarquía. Se abrió así un periodo de inestabilidad que se conoce como *la Crisis de mayo de 1941* y que desembocó en la dimisión de Serrano Suñer y un *giro franquista* de las estructuras controladas hasta entonces por Falange¹¹²⁹.

Las demandas monárquicas vivieron un cambio de pretendiente, de manera que el destituido rey Alfonso III abdicó los derechos de la corona de España en una ceremonia celebrada en su exilio en Roma en enero de 1941 a favor de su hijo don Juan de Borbón, conde de Barcelona y firme defensor del bando sublevado, con el que identificaba su causa. Sin embargo, Franco no estuvo interesado en ceder la jefatura del

¹¹²⁷ CEBRIÁN LATASA, José Antonio. Gonzalo Argote de Molina y su Historia de Canarias inacabada. *Cartas diferentes: Revista canaria de patrimonio documental*, 2008, no. 4, pp. 17-104.

¹¹²⁸ Para Paul Preston la oposición de varios generales destacados, como el ministro Juan Vigón, fue una maniobra del gobierno británico orientada a presionar a Franco para que mantuviera la neutralidad de España en la Segunda Guerra Mundial (PRESTON, Paul. *Franco «Caudillo de España»*. Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1998, pp. 538-540).

¹¹²⁹ La *Falange Española* (FE) fue un partido político español de inspiración fascista, con una ideología nacionalsindicalista católica, fundado 1930 por José Antonio Primo de Rivera, hijo del dictador Miguel Primo de Rivera. En 1934, Falange Española se fusionó con las *Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista* (JONS) dando lugar a un nuevo partido denominado *Falange Española de las JONS* (FE de las JONS).

estado a don Juan. Como consecuencia, este buscó infructuosamente los apoyos de la Alemania Nazi para que Hitler le coronase como rey de España. Paralelamente, en España, comenzó a conformarse una conspiración de altos cargos militares y destacados políticos monárquicos con el propósito de restaurar la monarquía.

Ese contexto político tuvo su reflejo en un resurgir de la identidad nobiliaria que reactivó el archivo de familia. En el caso del Fondo Conde de Siete Fuentes vemos como en 1941 comenzó una búsqueda sistematizada de los antecedentes familiares orientada a lograr la entrada de Ildfonso Salazar del Hoyo en la Orden de Malta, muy próxima a don Juan de Borbón, que exigía demostración de hidalguía por los cuatro costados, además de una conducta cristiana intachable¹¹³⁰. Se copiaron las partidas de bautismo de los antecedentes familiares¹¹³¹, se buscaron a los miembros de la orden que le invitasen a formar parte de la misma¹¹³² y se recuperaron las antiguas formas de los apellidos familiares, pasando de *Salazar* a *Salazar de Frías* y de *Hoyo* a *Hoyo-Solórzano*. Ildfonso encargó su genealogía al genealogista Roberto Moreno Morrison y recuperó la copia que poseía de las *Bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar¹¹³³. Esa reactivación del archivo debido al *factor genealógico* se refleja en el

¹¹³⁰ Cabe señalar que los contactos en la Orden de Malta permitieron al conde de Siete Fuentes entablar relación con personajes de las más altas esferas del país, como es el caso del príncipe Juan Carlos de Borbón, quien en calidad de bailio presidente de la orden de Malta, le envió una carta en 1965 (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.05.02.21. (pendiente de instalación).

¹¹³¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.05.02.15.// Leg. Testimonio de partidas (pendiente de instalación).

¹¹³² Según los estatutos de la Orden de Malta, solo se puede ingresar por invitación. En el caso de Ildfonso Salazar del Hoyo, le recomendó el canario don Tomás Tavares de Nava. “*Madrid 28-06-41 / Sr. Don Tomás Tabares de Nava. / Mi querido D. Tomás: Le pongo estas letras porque me parece natural sea Vd. la primera persona que sepa la aprobación de mi expediente en la Orden [de Malta], ya que tanto me animó a ello, decidió mi voluntad y tuvo la atención de firmarme el atestado. / Estoy muy satisfecho del afecto y cariño con que me han recibido tanto el Presidente, como el Conde de Vallellano y el Sr. Montis a quienes he ido a visitar protocolariamente cuando me comunicaron mi admisión. Me han felicitado por la brillantez del expediente, y la gran cantidad de documentación aportada, y me añadieron les satisfacía mucho que comience (sic) a aumentar el número de caballeros de Canarias, pues tienen intención en constituir grupos en cada región, y en la nuestra es donde está menos difundida. / No se si en carta anterior le comuniqué que me habia resuelto a presentar 16 apellidos, pues el Sr. Moreno me lo aconsejó en vista de lo fácil que me resultaba teniendo las pruebas de alguno de ellos comunes, y las otras muy inmediatas, y naturalmente, como es cosa que se hace una vez en la vida y no me ofrecía mayor dificultad así lo hice, aunque padre ha sufrido las consecuencias pues lo he tenido loco con tanta partida. / No he descuidado su encargo y he vuelto a reinterar (sic) la nota a Ozores. / Adjunto le envío unos datos que le serán útiles. Tan pronto tenga los otros se los enviaré. / Y termina por hoy como siempre a su disposición su buen amigo*”. (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.05.02.16. (pendiente de instalación).

¹¹³³ Esa copia fue una reproducción fotográfica del código existente en la Real Academia de la Historia, hecha en 1884 por don Maximiliano Camarón, restaurador de la Biblioteca Nacional (ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.02.07.//Caja 70, Libro 58; el original en BNE, Sede de Recoletos, R/24524). La fecha de la copia muestra que la preocupación por identificar a Lope García de Salazar como antepasado del linaje Salazar de Canarias se mantuvo durante todo el siglo XIX, en consonancia con el desarrollo de la llamada *Edad de plata de la genealogía* que tuvo en el canario don Francisco

[Gráfico 1](#) en un pico de producción documental de copias correspondiente a estos años, lo que refuerza la hipótesis de que el archivo no perdió sus funciones con el liberalismo, sino que más bien, estas se adaptaron a las nuevas necesidades de la familia, especialmente en un plano simbólico relacionado con el estatus social y el reforzamiento de la identidad nobiliaria.

El cambio en la Guerra Mundial en 1942 propició un giro en las orientaciones políticas de don Juan de Borbón, quien a finales de año pronunció su famoso *Discurso de Ginebra* en el que se presentaba como alternativa al franquismo, en una pretensión de restaurar la monarquía y ser rey todos los españoles, no solo de uno de los bandos. Ese discurso se difundió entre los monárquicos a modo de propaganda, enviándolo por correo ordinario a los adeptos a la causa juanista. En el Fondo Conde de Siete Fuentes se conserva propaganda *juanista* de ese periodo, que incluye copias del *Discurso de Ginebra*, un retrato de don Juan, recortes de prensa, copia de correspondencia entre prohombres de la causa juanista, cartas de don Juan a sus seguidores (firmadas como Juan III) y una tarjeta personalizada firmada por los condes de Barcelona¹¹³⁴.

En las décadas siguientes, la posición política de Ildfonso Salazar de Frías, ferviente adepto de la causa monárquica, no se manifiesta claramente en la documentación que guardaba en su archivo hasta el nombramiento del príncipe don Juan Carlos como sucesor de Franco en la jefatura del Estado. Con motivo del suceso, Ildfonso Salazar de Frías acumuló y conservó recortes de prensa de medios nacionales e internacionales alusivos a la noticia o, ya durante la transición, material de propaganda como unas pegatinas con el lema “*Juan Carlos I Rey de España*”¹¹³⁵.

En última instancia el archivo de familia volvió a ser reactivado en las décadas de 1950, 1960 y 1970 coincidiendo con un renovado interés dentro de la nobleza por la genealogía y con el refuerzo de una identidad corporativa que los diferenciaba del resto de la sociedad. Esto incluía diferenciarse de las clases populares pero, sobre todo, de los títulos nobiliarios nombrados por Franco, que encontraron el rechazo velado de la que se consideraba como una *nobleza de sangre*. Con la perspectiva de la restauración de la

Fernández de Bethencourt a uno de sus máximos exponentes. Los Salazar de Frías no fueron incluidos en el Nobiliario de este autor, pero este interés por reconstruir los orígenes del linaje muestra que, cuanto menos, fue una preocupación de la familia.

¹¹³⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.18.//(pendiente de instalación).

¹¹³⁵ *Ibidem*.

monarquía, este grupo social y las publicaciones a él asociadas experimentaron un auge que tuvo su reflejo en una reactivación de los archivos de familia noble.

Fruto de ese interés surgieron publicaciones como la revista *Hidalguía*¹¹³⁶ o, en un plano local, el *Nobiliario de Canarias*¹¹³⁷, un proyecto que entre los años 40 y 60 retomó el incompleto *Nobiliario y Blasón de Canarias* del genealogista Francisco Fernández de Bethencourt¹¹³⁸ y se completó en gran medida con informaciones procedentes de los archivos de familia del *marqués de Acialcázar, Vecilla, Buergo-Oráa, Rodríguez Moure* (realmente una colección documental) y *conde de Siete Fuentes*. Así, nuevamente los archivos de familia experimentaron una reactivación tardía relacionada con la recuperación y reforzamiento de la identidad nobiliaria.

Amado y odiado a partes iguales, el *Nobiliario de Canarias* ha contribuido a la imagen social sobre *quién era noble* y *quién no* en las Islas Canarias. A través de una visión positivista del archivo, sus autores han transmitido determinadas visiones del pasado reflejadas, en gran medida, en los archivos de familia que consultaron¹¹³⁹. En primer lugar se destacaron con capítulos propios únicamente las *casas* que mantuvieron su denominación terminal en el siglo XVIII. Por ejemplo, los adelantados mayores de Canarias están recogidos dentro de la casa *Benítez de Lugo*, cuando los Benítez jamás ostentaron tal distinción y sólo incorporaron el apellido de Lugo por la cláusula del mayorazgo fundado por Francisco Benítez de Lugo en 1559. Otro caso es el de la *casa Lercaro-Justiniani*¹¹⁴⁰ (realmente una fusión del siglo XVII), en la que los Justiniani son explicados a pie de página como subsidiarios de los Lercaro, a pesar de que en los siglos XVI y XVII fueron mucho más poderosos. Además, los autores del *Nobiliario* reconstruyeron los antecedentes familiares conforme a sus propios esquemas mentales: en muchas ocasiones incorporaron todos los nombres contenidos en las partidas de bautismo y les añadieron los apellidos de acuerdo con el patrón que impuso el Código Civil de 1889 (*apellido del padre + apellido de la madre*), una fórmula inexistente en la Edad Moderna. Así, encontramos nombres reconstruidos como el de don Martín

¹¹³⁶ En el Fondo Conde de Siete Fuentes se conserva, por ejemplo, comunicaciones de la revista *Hidalguía* al conde de Siete Fuentes para que enviase a la revista información relativa a su título para ser incluida en la edición del Elenco de la Nobleza de la revista: ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.21.//(pendiente de instalación).

¹¹³⁷ RÉGULO (dir.), *Nobiliario de Canarias. Tomos I-IV... op. cit.*

¹¹³⁸ FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Nobiliario y blasón de Canarias... op. cit.*

¹¹³⁹ Esta idea ya fue esbozada en GUTIÉRREZ DE ARMAS, La construcción de la memoria de las familias nobiliaria... *op. cit.*

¹¹⁴⁰ RÉGULO (dir.), *Nobiliario de Canarias, I...op.cit.*, pp. 513-544.

Ventura Francisco Salazar de Frías y Franchi o don Diego Ignacio José Antonio Francisco Lercaro-Justiniani de Ponte Westerling de Ocampo, quienes en sus documentos jamás se identificaron así.

Otra consecuencia fue la omisión de familias de poder de los siglos XIV-XVII cuya varonía había desaparecido cuando se reorganizaron los archivos a finales del siglo XVIII, de forma que no se hallaron en ellos árboles genealógicos, memoriales o genealogías que detallaran su ascendencia, de forma que no fueron incorporados al *Nobiliario*. Es el caso de familias como los Sanmartín, los Calderón o los López Prieto, que se mantuvieron durante generaciones en el regimiento insular durante todo el siglo XVI y que en el *Nobiliario* no son mencionados. Ocurre también con títulos de Castilla, como es el caso de don Diego Sotelo Jorba Calderón, I marqués de la Fuente de las Palmas, que no tiene epígrafe propio, como tampoco lo tiene su grupo familiar, debido a que falleció a fines del siglo XVII sin descendientes, y su madre y heredera entregó el título a un sobrino apellidado Chirino. Así, como el título se consolidó a través de los Chirino, es esta la casa que aparece como marqueses de la Fuente de las Palmas aunque, hasta el siglo XVIII, no tenían siquiera presencia en Canarias. Un caso similar es el de don Francisco Calderón de Lugo, I marqués de la Florida, que aparece dentro de la casa Benítez de Lugo porque ese fue el apellido que consolidaron sus sucesores.

Así pues, aún en el siglo XX, la mirada genealógica del archivo de familia desempeña una función crucial en la construcción de las políticas de la memoria de la nobleza. La historiografía que se generó adolece de un marcado carácter conservador y un gran anacronismo, en consonancia con las corrientes de pensamientos imperantes en la universidad canaria hasta la década de 1970 y que han contribuido a su desprestigio posterior. Por ejemplo, en muchos capítulos del *Nobiliario de Canarias* sus autores reprodujeron acríticamente las genealogías de la Edad Moderna, en gran medida edulcoradas e inventadas¹¹⁴¹. Por ejemplo, asumieron que los *Justiniani* eran descendientes “de la gran Casa patricia de los antiguos Soberanos de Quíos”, porque así constaba en una carta que el emperador Segismundo había otorgado en 1413 a un Francisco Justiniano que ellos asumieron como antepasado de los de Canarias¹¹⁴². Sin embargo, esa atribución de soberanía sobre la isla de Quíos fue una construcción retrospectiva de la memoria familiar a partir de la formación del albergo *popular*

¹¹⁴¹ SORIA MESA, *Genealogía y poder... op. cit.*, pp. 21-55.

¹¹⁴² RÉGULO (dir.), *Nobiliario de Canarias, I...op.cit.*, pp. 522-523.

Justiniano, que a mediados del siglo XIV controlaba la isla en nombre de la República de Génova¹¹⁴³. En otras ocasiones, aparecen como seguidores fieles del positivismo y la crítica histórica decimonónica incluso cuando critican a los *viejos genealogistas*. Por ejemplo, rechazan que los Salazar tuvieran su origen en los héroes de Numancia o en los mártires San Orencio y San Lorenzo, aludiendo que eran “*leyendas [...] pues es sabido hasta dónde ha ido la fantasía de los viejos genealogistas*”. En la página siguiente, el mismo autor duda de que la casa Salazar sea descendiente de Odón, *el Grande*, duque de Aquitania, aunque lo asume “*por ser esta filiación tradición constante en la familia, por lo menos desde el siglo XV, y por corresponder con la realidad histórica en todos los detalles posteriores que se han podido comprobar documentalmente*”. El asunto continúa unas páginas después cuando, amparado en la *tradición genealógica* (es decir, en las genealogías redactadas por *linajudos*), afirma que la casa descende de Martín Galíndez de Salazar, “*que se halló con el Rey Don Ramiro I en la famosa batalla de Clavijo, acaecida en el año 844*”, de Lope García de Salazar, *el de las Estrellas*, a quien el rey Alfonso X habría concedido blasón de armas tras vencer en combate singular a un gigante moro, o de otro Lope García de Salazar, héroe de la batalla de las Navas de Tolosa¹¹⁴⁴. La cuestión es que independientemente de la veracidad histórica de los hechos recogidos, este tipo de representaciones nobiliarias son las que han permitido construir la nobleza como cuerpo social diferenciado, en el pasado y en el presente. La nueva tarea de la historiografía no consiste tanto en demostrar la falsedad de unas afirmaciones a todas luces fantasiosas, sino en tratar de comprender los procesos de construcción de esas políticas de la memoria, ampliando la crítica histórica y considerando los propios archivos no como fuentes, sino como hechos sociales.

¹¹⁴³ NÚÑEZ PESTANO y GONZÁLEZ ZALACAÍN, *La formación del archivo...op.cit.*

¹¹⁴⁴ RÉGULO, J. (dir.). *Nobiliario de Canarias, IV..op.cit.*, pp. 19-40.

Conclusions

Family archives are defined by their production, circulation, preservation and uses beyond the framework of the institutional spaces of power (represented by the institutional archives of the State and Church). But family archives also have a "sociogenetic" role which means that, instead of transmitting a neutral version of the past, they have contributed to the construction of structured social memories, a recurrent topic in historiography on the relationship between history, memory and archives.

This symbolic function of the archive as a memory producer has implied the appraisal and custody of some documents and the removal of several others. This is very noticeable in the case of records from before the foundation of the *mayorazgos*. In the sub-funds that make up the Archive of the Condes de Siete Fuentes, the memory documents (or lineage documents) were preserved and transmitted in an intergenerational process aimed at constructing, preserving and transmitting a certain family memory about the status of its members: The Hoyo-Solórzano family held for over a century the main memory documents of Hernando del Hoyo. Eventually, they ended up adding the documents to a *mayorazgo*, which is a true political practice of the family memory deployed since the sixteenth century; for their part, the Frias Salazar developed archival practices of memory through the production, copying and distribution of lineage documents among the relatives, which involved a transnational family network spread over four continents.

Compared to other management records which were produced by both families and for which conservation was expected in the short term, records relating to memory, identity and family status were treated differently. Thus, these documents were object of

archival practices for preservation and intergenerational transmission. These practices of preservation of lineage documents transformed the family archives. These transformations are synthesized in three actions: 1) the notarization of valuable documents in public notaries (usual in the case of the Salazar de Frias); 2) the attachment of documents to the *mayorazgos* (for example, in the case of Hoyo Calderón) and 3) the creation of shared archives (in the case of Hoyo). The presence of the last model and the lawsuits concerning the use of the information contained in the family archive show that the old regime's jurisprudence prioritized the right of access to information over the physical possession of the archive. Therefore, the archive was not a private property of the head of the family, but a property of the family community, the members of the family or the house.

In addition to the content of documents, identity is present in the architecture, materiality and non-textual information of the archive. The various reorganizations of the archive were adapted to the symbolic needs of the family. Thus, the archival practices that selected, hierarchized, and organized the information reflected, to a large extent, a self-representation of the producing organization. The architecture of the archive shows and hierarchizes some family relationships over others, which also includes some mechanisms of censorship. The architecture of the archive shows and hierarchizes some family relationships over others, which also includes mechanisms of censorship (for example, the hiding of the large number of illegitimate descendants, hypogamous marriages, or censurable behaviors such as the infamous crime of high treason of the First Conde del Valle de Salazar, the immoral life of the Third Count of the same title or the fratricide between the brothers of the First Conde de Siete Fuentes).

The appraisal of kinship was closely connected with social reputation and nobiliary status, even above other institutions related to material heritage, such as *mayorazgo*. An example is the archive produced by the third Conde de Siete Fuentes. The architecture of his archive hides the true origin of the main part of his patrimony from ancestors without noble status. In addition, this choice of ancestors to be represented in the archive was reinforced by the use of symbolic elements such as diplomas and heraldic representations, whose role in shaping and reinforcing noble family identities is unquestionable.

The result of such archival practices based on the function of the archive as a repository for the memory of the lineage was the creation of distinctive documents,

made with quality materials and provided by armories and other symbolic items related to the culture of the lineage. As a result, they produced archive items that represent the values that the producers wanted to transmit about themselves: power, nobility and wealth. In the Canary family archives, these items can be identified with the treasury books and protocols (first of the mayorazgo then of the house). Therefore, the archive thus represented was not the real archive, but a selection of records organized and archived for purposes that exceed the legislative or probative goals.

Only those communities which, within European cultural logics and practices, have acquired their own identity, preserve and transmit their archives. This is why only the archives of persons, families or institutions with a strong identity dimension (as in the case of the families of power of the Ancient Regime) have survived until today. In fact, identity is a factor for documentary production and archive formation. This affirmation is valid for archives in the past as well as in the present, as it is currently seen through the archives of subordinate or marginalized communities and the memory policies aimed at recording the history (past and present) of these communities.

Furthermore, the symbolic needs were the ones which justified a greater concern for the family archive and genealogy towards the end of the 17th century and the beginning of the 18th century. This period coincided with an "aristocratic offensive" in France (Regency of Orleans), Spain, Portugal and Italy, which is reflected in archival practices aimed at reinforcing the noble identity. The aim was to use the archive in order to maintain the privileged status of its social group, facing the threat to the status quo caused by dynastic changes and the rise of intermediate social groups. In the cases analyzed through the Conde de Siete Fuentes Archives, this period coincided with an extraordinarily favorable situation for the ennoblement of the islands' elite. The financial crisis and the political instability under Charles II generated an opportune context for the purchase of privileges and nobility titles. But for this to happen, it was necessary to show and record the nobility of the family (or create it if it did not exist), a family curriculum for which the archive was crucial.

However, apart from the period of initial production of the most significant family archives in the Canary Islands, the concern about archives and genealogy continued and intensified throughout the 18th, 19th and even 20th centuries. This phenomenon had clear consequences for the archival practices at every period. The seventeenth century witnessed a notable enlargement of the insular noble class and an

increase in *intrafamily* competition: the new romantic love models and the reinforcement of the private sphere challenged the strict discipline of the house, resulting in unequal marriages (such as the one involving the only son of the 1st Count of Siete Fuentes) or without parental permission, escapes, and so on (like the ones of Don Ventura Salazar y Porlier). These life-long decisions implied challenging the family discipline. These life-long decisions implied challenging the family discipline. In these cases of struggle for intrafamily domination, controlling documentation was crucial. In these situations of struggle for intrafamily domination, controlling documentation was fundamental. Thus, in such situations, the litigants devoted more attention to their family archives, which became the subject of judicial and extrajudicial disputes.

The huge significance of the symbolic functions of the family archive does not invalidate the other instrumental functions of the archive. It has multi-faceted functions and, especially in Western Europe and the areas influenced by Roman law (such as colonial societies), archives have much to do with land ownership and land use systems. But, above all, archives and archival practices have much to do with conflict for ownership. As it has been analyzed, periods of greater conflict (endogenous and exogenous) are reflected in greater archival interest and control.

This intrinsic relationship between document, conflict, archive and property is observed in the Canary Islands since European colonization. The conquest imposed the Castilian values system and legal framework, leaving indigenous legal and cultural frameworks on the margins. Land distribution and exploitation were carried out through written concessions and contracts that, not infrequently, were challenged in court for the irregularities perpetrated by the Adelantado who directed the distribution of land lots. This power of the written document as guarantor of rights within a massively illiterate society has been expressed in different spheres that do not necessarily reflect one-way domination practices: although for councils and landowners, the documentation guaranteed their right to direct exploitation or the collection of income tax on a property, for peasant families the same document guaranteed their right to direct ownership of the land, which allowed them to confront other settlers or landowners who claimed a preferential right. As a consequence, these records were transmitted and preserved with care by both parties, especially in the early decades of colonization. The long-term possession of records by settlers and small landowners was already demonstrated by the team of Juan Ramón Núñez Pestano and his analysis of the

reconstruction of the estate books of the council of La Palma from the copies of the property titles held by the beneficiaries of the land distributions. This is confirmed by this thesis through the many references in the buy-sell contracts in which is explained that, together with the ownership of the land, was transmitted the documentation that proved the possession. However, with the progressive consolidation of the local elites from the second half of the 16th century onwards, there was less concern about the conservation of this documentation. Therefore, as hierarchies were being established and the dominance of the families of power was being consolidated, the function of family archives as guarantors of the property rights of the landowning class was being diluted in favor of other practices of social domination related to custom and obedience. Neither the foundation of mayorazgos meant, by itself, a dramatic change in archival practices. In fact, in the cases analyzed there is no creation of family archives in line with the foundation of mayorazgos, although it should not be ruled out that these are two exceptions derived from the special custodial history of both archives.

In this correlation between archive and property, the great motivation for archival practices was the conflict. This conflict must be understood in multiple directions, each with different consequences for archival practices:

The social conflicts in which the archive was used as a tool to ensure the integrity, increase and transmission of ownership. In the first place, social conflicts related to the exploitation of land and ways of resistance between masters and peasants stand out: breach of contracts, delays in the payment of rents, usurpations of lands, boycotts to the products and the rules established by the great owner, and so on. In these cases, the transgression of power relations resulted in a large number of lawsuits in which the most powerful side, with better control of the archive and power relations, often had the advantage. Some of the most important legal battles between peasants and lords were the conflict between the peasants of the Aldea de San Nicolás de Gran Canaria and the house of Nava y Grimón and, specifically among the conflicts represented in the Fondo Conde de Siete Fuentes, the secular struggle of the peasantry of Vilaflor with the marquises of the Fuente de Las Palmas (Chirino house) for the ownership of the Chasna barrens stands out.

The family confrontations are highlighted as factors of production, destruction and documentary fragmentation. These are mainly conflicts related to the possession of heritage and, in the particular case of elite families, with the mayorazgos. Biological

extinction led to situations of vacant mayorazgos whose succession was claimed by different relatives (this was one of the practices most frequently used by the Conde del Valle de Salazar). But also the intrafamily competition is reflected in the struggle for the possession of mayorazgos between members of the same family (the case of the fifth Conde del Valle de Salazar and the confrontations with his brother and uncles are an illustrative example). Also the need to transgress rules imposed by the founders of the estate (is the case of Juan de las Nieves Ravelo who asks the king to nulify the clause of the estate that regulates the marriage of the possessors). In addition, the transgression of the family behavior rules and the authority of the pater familias led to several transfers of the archive between members of the family or even (as in the case of Don Ventura Salazar y Porlier) in the creation of his own archive. Family conflict is also related to the production of post-mortem inventories, the most common until the 19th century. The production of these finding-aids involved a considerable detachment of the will of the deceased, so their making was usually avoided unless there were conflicts over inheritance.

In this matter, the analysis of both compared case studies is eloquent: in the case of the Condes de Siete Fuentes, the conflict existing in life was resolved by extrajudicial mechanisms that did not imply the need to inventory and leave the inheritance in the custody of an authority. As a consequence of the extrajudicial resolution of the conflicts, no inventories were generated. On the other hand, the huge judicial conflict that involved the Salazar family broke the family unit, requiring external authorities to mediate. This led to the creation of two inventories after the death of the Third and Fifth Conde del Valle de Salazar, with the aim of proceeding to the judicial distribution of assets or the continuation of legal disputes between the heirs. Finally, there is a correlation between family unity and the complete transmission of the archive to the next generation. The maintenance of the Hoyo family's lineage culture and family identity allowed for the complete preservation of the family heritage (including that which shaped the mayorazgos) and its transmission until the 20th century, even when the succession lines had been broken up on four consecutive occasions.

But if there was one type of conflict that mobilized the family archive like no other, it was undoubtedly the one that derived from the new regulations introduced by Borbonic reformism regarding property rights. From the first decades of the XVIII century, the Salazar de Frias had to recover the properties confiscated by Felipe V from

the Conde del Valle de Salazar, which encouraged his successor to reorder and recompose the family archive. However, due to its general significance, it was the creation of the mortgage accounts in 1768 and, especially, its 1774 reform, which forced the registration of all mortgage contracts and censuses. Usually, the owner families did not have this record in their hands, at least not in its entirety. The preservation mechanisms had failed, either because of negligence, the consequences of natural or accidental catastrophes, deficient document management, family conflicts in which the people involved boycotted the transfer of documents (in the case of the Lordelo) or because there was no perceived need to have that documentation in the family archive (as in the case of the condes del Valle de Salazar). For this reason, the regulations were a trigger for the development of effective retrospective formation and reconfiguration processes of family archives, at least in the Canary Islands. In all the cases analyzed, the mandatory registration of mortgages in the accountancy offices implied the search, appraisal, incorporation and reorganization of large volumes of documents, unused until then in the family archives. The actions carried out by families include the incorporation of professional or semi-professional organizational methodologies or the creation of their own spaces for archiving within the house. Furthermore, it has been confirmed that the archival (re) organizations re-signified the records and the archive, since the selection, organization and archiving of the documents produced by previous generations was not carried out in accordance with the context of documentary production, but from the changing contexts of subsequent use and archiving.

The family archive also responds to the conjunctures caused by symbolic and status conflicts provoked by the pressure of emerging social groups and by social, cultural and political changes. In this context, the family archive acts as a tool for reinforcing corporate, family and noble identity. There are at least five conjunctures in which families resort to the symbolic function of the archive to achieve or defend a status of nobility: 1) The reign of Philip II, which saw the consolidation of the island oligarchy and the consolidation of mechanisms such as the inheritance of honorable offices. It was also the period when these honors were made available to families in social promotion in the Canary Islands and to the so-called "new men" who landed on the islands with great fortunes coming from their participation in the transoceanic commercial networks and who quickly acquired a position of political and social recognition. The process was associated with a search for family documentary background in archives outside the islands, which were eventually incorporated into the

family archives of the Canary Islands; 2) The second half of the 17th century and in particular the reign of Charles II meant the massive entrance of the main families of the island elites into the titled nobility thanks to the venality of offices and concessions. This juncture was accompanied by the compilation of documentary evidence attesting to the family nobility and the production of genealogies and dossiers ordered to professionals and oriented to this end. 3) The second half of the eighteenth century coincided with a progressive decline of the Canary aristocracy represented by the loss of importance of the council of Tenerife (the institution controlled by the same families since two centuries ago) and the claims of independence of the places of La Orotava and, above all, Santa Cruz, this last controlled by the commercial bourgeoisie. These emerging social groups contested the political and social order in which the insular aristocracy had deployed its networks of power and social control, which caused a reactionary response aimed at reinforcing the identity and noble values that defended its privileged social position. This conflict is expressed in the archive through the exacerbation of noble identity through recourse to heraldic manifestations, information on nobility, the claim for privileges such as the Greatness of Spain. But, above all, it is shown through the noble narratives which are present, both in the conformation of the archive and, above all, in the genealogies. In this case, the Count of Siete Fuentes is the best example, as his personal behavior, as well as the management he made of his archive and the creation of a monumental genealogical book dedicated to the glory of his house, correspond to this profile; 4) the implementation of liberalism meant the end of legal inequalities between people by reason of birth, at least on a theoretical level (for women and slaves, the road to legal recognition of equal rights was much longer). Nobility lost its privileged status, but not its social influence. This context of fluctuations that, in the case of Spain, was crossed by a civil war, was responded by the noble elites. This action was directed towards a new withdrawal around its ideological positions of privilege, expressed through a silver age of genealogy. Precisely that sweet period for the studies of the noble genealogy has in the canary Francisco Fernandez de Bethencourt its best example at national level; and 5) the *juanismo* and the *juancarlismo*, a reflection of the noble aspirations for a monarchic restoration that reinforced its identity as a social group aspiring to form part of the social, political and economic elites of the dictatorship and, later, of the Spanish democratic transition.

In addition, the history of family archives cannot be understood in isolation, without reference to what happened to the other institutional archives and cultural

practices related to writing and to the value of the document. Family archival practices were always dependent on other archives: the ecclesiastical archives, where the sacramental highlights of the families were recorded and then used to obtain proof of filiation, singleness and widowhood, and to litigate entails related to spirituality and ecclesiastical careers; the council archives, where most of the elite families deployed their networks of power and influence, and which involved processes of reconstruction and reorganization of records in parallel to the family ones (since the Bourbon reforms that also affect the council archives); the judicial archives, where the family litigated their interests by submitting records and where they often went to obtain copies of those proceedings and the evidence they contained; to other family archives, which were added and separated from each other, giving rise to what we have named composite archives and which sometimes make up a real network. The aggregation of documentary sets from other families occurred in different ways. The most common were the aggregation of records which accompanied the transmission of mayorazgos, inheritances or endowments; but the family archives are nourished, above all, by notarial records, where families of power went regularly to grant titles, to protocolize those records most valued by the family in order to guarantee their conservation and, above all, to obtain witnessed copies of documents that could be presented to courts and institutions. As has been demonstrated, public records were the main source for the reconstruction of family archives at the end of the 18th century. It is important to emphasize that unlike the family archives in Spain and Portugal, in the cases analyzed the use of the archives from higher institutions of the monarchy to get copies of records was significantly scarce or non-existent.

Finally, it can be seen that the multifaceted social function of the archive did not suddenly disappear with the success of liberalism, but that it was a progressive process that must be assessed and examined in the light of the specificities of each family archive. Together with the symbolic function of the family archive, which has practically survived to the present day, the archive has continued to play a legal function (probative value) for the defense of the patrimony of its owners. Although liberal legislation and the introduction of modern registers (mercantile, property, civil, etc.), provided greater legal security that reduced conflicts and the need for the archive, other conflict situations appeared in which the family archive was a fundamental tool. This was the case, for example, of the great litigation that involved the creation of tunnels and water wells at the end of the 19th century, which led to an alteration of the water

flows and caused legal confrontations between the modern communities of owners and the elder families who owned the fountains and water springs.

The family archives were instruments for the consolidation, defense and increase of the patrimony, of the status, of the stratified order and of the privilege; they were necessary tools for the construction and transmission of family and social group identities; they were pieces within the practices of cult to the ancestors, of the transmission of exemplary conducts used for the education of the future generations; they were "mirrors" in which the family built different reflections of itself. The family archives were precious pieces, "jewels" as doña Marina Interián called them in the 17th century, so since their earliest beginnings they have been considered as heritage. They still are. The family archives are the heritage of their owners, their depositaries and the communities. It is our duty as social scientists to contribute to their preservation, knowledge and dissemination.

Fuentes

Manuscritas

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fondo Conde de Siete Fuentes.

Fondo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción (San Cristóbal de La Laguna), libro 9 de matrimonios.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sección Delegación Provincial de Hacienda, 788-813.

Sección Histórica de Protocolos Notariales, 285, 463, 473, 593, 925, 1.634, 2.246, 2.251.

ARQUIVO DISTRITAL DO PORTO

1.º Cartório Notarial do Porto. 3ª série. Libro 36

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Sección Ultramar, 157.

Sección Indiferente, 134.

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE MADRID

Colección de libros de registro, 29, 36, 42, 49, 50, 53, 56, 69, 71.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Registro General del Sello, 149705, 150109.

Consejo de Estado, Leg. 1382.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (ESPAÑA)

Consejo de Órdenes, 984, 1.232, 1.233, 1.234, 1.235, 1.236, 1.237, 2.070, 2.330, 3.158, 5.460, 9.799, 9.906, 11.267, 13.042, 23573.

Estado, L. 351.

Inquisición, 1820, 3727.

Real Cancillería de los Reyes de Castilla. Registro del Sello de Corte, 2.752, 5.240, 8.987, 8.983, 9.270, 10.087, 48495.

Universidad de Alcalá, 498, L. 411.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LAS PALMAS

Fondo de la Real Audiencia Provincial, 337, 873, 1.015, 1.588, 1614.

ARCHIVO MUNICIPAL DE GARACHICO

Fondo Lorenzo Cáceres, Caja 16, 33.

ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LAGUNA

Acuerdos del Oficio 2º del Cabildo de Tenerife, Libros 6, 14.

Testimonios de Reales Cédulas, 2.

Sección 1ª

D-II: Datas por el Adelantado y el Cabildo, 1.

P-XVI: Provisiones de la Real Audiencia, 5

Protocolo de escrituras tocantes al concejo ante Diego de Argumedo, Agustín de Mesa y Salvador Arias Maldonado.

ARQUIVO MUNICIPAL DE LISBOA

Câmara Municipal de Lisboa

ARCHIVO DEL MUSEO CANARIO

Archivo de la Casa Fuerte de Adeje

ARQUIVO NACIONAL TORRE DO TOMBO (PORTUGAL)

Câmara Eclesiástica de Lisboa, Sumários Matrimoniais, Maço 591.

Notários, Cartório 7-A.

Mesa da Consciência e Ordens, Habilitações para a Ordem de Cristo, Letra D, Maço 12.

Registo Geral de Mercês

Mercês da Torre do Tombo, Livro 16.

Mercês de D. Pedro II, livro 4.

ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Colección Avecilla.

BIBLIOTECA DA FACULDADE DE DIREITO DA UNIVERSIDADE DE LISBOA

Coleção Pereira e Sousa – Mendonça Cortês. Caixa 6, Maço 11.

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fondo Antiguo, Caja 57.

Fondo Benítez, Ms. 241, 242, 243, 244, 245, 246.

BIBLIOTECA NACIONAL DO BRASIL

Inquisição de Goa, 25.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Sede de Recoletos, R/24524

MSS/938

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fondo Lercaro.

MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE

Fondo Lercaro.

Impresas

Al público: Interpretada de la manera mas injusta y equívoca, en alguna que otra parte de esta isla, la sincera, espontánea y esencialmente popular despedida que en la tarde del 22 del corriente tributó esta Capital al Exmo. Sr. Don Jaime Ortega. Copia digital en: <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=447493> [Consultado: 26/12/2017].

ÁLVAREZ RIXO, José Agustín. *Cuadro Histórico de estas Islas Canarias o noticias generales de su estado y acaecimientos más memorables durante los cuatro años de 1808 a 1812*. Las Palmas de Gran Canaria: El Gabinete Literario, 1955.

ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Diarios I* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2011.

ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Diarios II* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2011.

ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Citas II* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013.

ANCHIETA Y ALARCÓN, José. *Citas III* (edición de Daniel García Pulido). Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2013.

- BERTHELOT, Sabin. *Misceláneas Canarias*. La Laguna: Francisco Lemus Editor, 1997.
- BIBLIOTECA NACIONAL. *Patentes, Provisões e Alvarás: 1625 – 1631, Documentos Históricos*, vol. 15. Rio de Janeiro: Biblioteca Nacional (Brasil), 1931.
- BOLETÍN OFICIAL DE ESTADO, núm. 68, de 20 de marzo de 1963.
- CAIRASCO DE FIGUEROA, Bartolomé. *Templo militante, Flos Sanctorum y triumphos de sus virtudes*. Lisboa: Pedro Crasbeek, 1613.
- JABOATÃO, Frei Antônio de Santa Maria. Catálogo genealógico das principais famílias procedentes de Albuquerque e Cavalcantes em Pernambuco, e Caramurus na Bahia. *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, 1889, vol. 52, pp. 5-484.
- NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan. *Conquista y antigüedades de las Islas de Gran Canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, 1847.
- PEÑA Y FARELL, Narciso Feliu de la. *Anales de Cataluña. Contiene los sucesos del año 1458 hasta el de 1709*, vol. III. Barcelona: Juan Pablo Martí, 1709.
- PERSIVA, Juan. *Los hombres y las cosas a la faz de las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta y librería de Vicente Bonnet e Isern, 1854.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. *Catálogo de la Colección "Pellicer", antes denominada "Grandezas de España" vol. I*. Madrid: Imprenta y Editorial Maestre, 1957.
- RIBEIRO, João Pedro. *Indice chronologico remissivo da legislação portugueza posterior á publicação de Código filippino. Cum hum appendice*. Lisboa: Academia Real de las Ciencias de Lisboa, 1806.
- RUIZ DE VERGARA ALAVA, Francisco. *Vida del Illustrissimo señor don Diego de Anaya Maldonado Arzobispo de Seuilla fundador del Colegio Viejo de S. Bartolome y noticia de sus varones excelentes*. Madrid: Diaz de la Carrera, 1661.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis. *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. II. Madrid: Imprenta Real, 1697.
- SÁNCHEZ, Santos. *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del Señor Don Carlos III: cuya observancia Corresponde á los tribunales y*

jueces ordinarios del reyno, y á todos los vasallos en general. Madrid: La viuda e hijo de Marín, 1803.

TROCHE Y ZÚÑIGA, Froilán. *El archivo cronológico-topográfico, arte de archiveros: método fácil, sencillo y poco costoso para el arreglo de los archivos particulares útil a los hacendados y poseedores de bienes que tienen documentos: arreglo interior y económico de las casas dirección y manejo de los intereses de ellas.* Coruña: Imprenta de Iguereta, 1835.

VIERA Y CLAVIJO, José. *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria, vol. III.* Madrid: Imprenta de Blas Román, 1776.

VIERA Y CLAVIJO, José. *Descripción de La Gomera. La Gomera en la historia de Viera y Clavijo.* Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2007.

VON FRANCKENAU, Gerhard Ernst. *Bibliotheca hispanica historico-genealogico-heraldica.* Leipzig: Sumptibus Maur, Georgii Weidmanni, 1724.

ZURITA, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragón.* Zaragoza: Diego Dormer, 1670.

Bibliografía

- ACQUIER, Marie-Laure. La más rica tela de nuestra España: nobleza de los reinos y monarquías en las obras de Luisa de Padilla (1637-1644). En: CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo (ed.). *La nobleza y los reinos. Anatomía del poder en la Monarquía de España (siglos XVI-XVII)*. Madrid: Iberoamericana, Vervuert, 2017, pp. 225-268. <https://doi.org/10.31819/9783954878604-007>
- ÁLAMO MARTELL, María Dolores. *Estudio histórico de la capitanía general en Canarias en el siglo XVIII*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2000.
- ALEMÁN RUIZ, Esteban. El consentimiento paterno para contraer matrimonio a finales del Antiguo Régimen. Notas para su estudio en Canarias. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2010, pp. 219-238.
- ALFARO HARDISSON, Emilio. Documentos sobre Brasil en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (1550-1636). *Revista de Historia de Canarias*, 2005, no 187, pp. 275-316.
- ALONSO GARCÍA, David; CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica: el libro de hacienda de 1503*. Madrid: Editorial Complutense, 2003.
- ÁLVAREZ BORJE, Ignacio. La nobleza castellana en la edad media: familia, patrimonio y poder. En: *La familia en la edad media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 221-252.

- ÁLVAREZ SANTOS, Javier Luis. El apogeo de las relaciones canario-brasileñas en el periodo filipino. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2012, pp. 1063-1080.
- ÁLVAREZ SANTOS, Javier Luis. Los intereses portugueses en la ruta canario-americana durante el periodo de la Unión Ibérica. En: *XX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2012, pp. 274-285.
- ÁLVAREZ SANTOS, Javier Luis. *Los portugueses en Tenerife en tiempos de la Unión Ibérica*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, Universidade Nova de Lisboa, 2015.
- ÁLVAREZ, María Luisa. *Corregidores y alcaldes mayores: la administración territorial andaluza en el siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2012.
- ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto y FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Canarias, V centenario de su creación*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2006, pp. 13-38.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y FELICES DE LA FUENTE, María del Mar. Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en el siglo XVII. *Chronica nova*, 2007, vol. 33, pp. 131-153.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. Hacerse noble a finales del siglo XVII. Las contradicciones de la jerarquía nobiliaria. En: JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio et al. (eds.). *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*. Universidad de Granada, 2013, pp. 17-29.
- ANHEIM, Étienne y PONCET, Oliver. Fabrique des archives, fabrique de l'histoire. *Revue de synthèse*, vol. 125, no. 1, Octubre 2004, pp. 1-14.
- ANTINORI, Carlo. La contabilità pratica prima di Luca Pacioli: Origine della Partita Doppia. *DE COMPUTIS. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, vol. 1, 2004, pp. 4-23.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo. *La Laguna durante el siglo XVIII. Clases dominantes y poder político*. La Laguna: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1995.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo. Élite social y poder político en Tenerife a fines del Antiguo Régimen: los regidores del Cabildo de La Laguna (1750-1812). En: *XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)*, 1996, pp. 1949-1961.

- ARBELO GARCÍA, Adolfo. Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen: aproximación a su estudio. *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 42, 1996, pp. 765-808.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo. *Las mentalidades en Canarias en la crisis del Antiguo Régimen: élites agrarias y comportamiento social en Tenerife (1750-1823)*. La Laguna: Ayuntamiento de Icod de Los Vinos; Ayuntamiento de La Laguna; Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo. Matrimonio y conflictividad en Canarias: una mirada desde el s. XVIII. En: SUÁREZ GRIMÓN, Vicente, TRUJILLO YÁNEZ, Gustavo A. y DOMÍNGUEZ TALAVERA, Obdulia (eds.). *Nacimiento, matrimonio y muerte en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, 2009, pp. 23-88.
- ARBELO GARCÍA, Adolfo. Milicia, fortificaciones y vida cotidiana en la Isla de La Palma durante el setecientos: una visión socio-política a través de la correspondencia privada (1764-1767). *Revista de Historia Canaria*, 2003, vol. 185, pp. 7-27.
- ARCAY BARRAL, Ángel. Pensar y organizar los archivos de familia: la aplicación del modelo sistémico al fondo de la familia Malvar. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana. *Escritura y sociedad: la nobleza*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Universidade de Santiago de Compostela, 2017, pp. 407-420.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX). En: CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO (coord.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s.XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-48.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio. La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco. En: CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 41-59.
- AXEL, Brian Keith. *From the Margins: Historical Anthropology and Its Futures*. Durham: Duke University Press, 2002.

- AZNAR VALLEJO, Eduardo. *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla, 1478-1526: aspectos administrativos, sociales y económicos*. Universidad de Sevilla, 1983.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto (coord.). Europa y el mar: las nuevas fronteras. *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, vol. 18, 2018, pp. 9-30.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, Francisco y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto J. La periferia del poder concejil en Tenerife tras la Conquista: claves para su análisis. En: *XVII Coloquio de Historia Canario Americana*, 2006, pp. 1949-1961.
- BÁEZ HERNÁNDEZ, Francisco. *El Repartimiento de Tenerife (1493-1569)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2016.
- BARRIOS DÍAZ, Sara, GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y PAZ SÁNCHEZ, Manuel de. La sangre esclava: el estigma social y las limitaciones a los afectos femeninos en el entorno doméstico durante la Edad Moderna en Canarias. En: *Comparative Studies of Slavery and Race in the Atlantic World*. Madrid, Instituto de Historia (CSIC), 17-19 de junio de 2019.
- BARROS, Amândio Jorge Morais. As redes comerciais portuenses em Castela durante o século XVI. En: BURÓN ÁLVAREZ, Milagros (coord.). *Patrimonio Cultural y Territorio en el Valle del Duero: actas del coloquio internacional*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2010, pp. 309-332.
- BASTIAN, Jeannette Allis y ALEXANDER, Ben (ed.). *Community archives: the shaping of memory*. Londres: Facet Publishing, 2009.
- BECEIRO PITA, Isabel. La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval. En: PASTOR DE TOREGNI, Reyna (coord.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC, 1990, pp. 329-349.
- BECEIRO PITA, Isabel. La legitimación del linaje a través de los ancestros. En: FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (eds.). *Memoria e Historia: utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex Ediciones, 2010, pp. 77-100.

- BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. Los archivos municipales canarios. En: PÉREZ HERRERO, Enrique (coord.). *Historia de los Archivos de Canarias. Vol. 1*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, 2009, pp. 121-208.
- BELLO JIMÉNEZ, Víctor M. *Poder y Archivos en la Administración Local Canaria (Siglos XV-XXI)*. Madrid: Mercurio Editorial, 2015.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel y MARRERO, GONZÁLEZ, M^a del Cristo. Los “otros extranjeros”: catalanes, flamencos, franceses e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI. *Revista de Historia Canaria*, 1998, no 179, pp. 13-68.
- BELMONTE GARCÍA, Adrián. E. Archivos familiares y personales en la región de Murcia. *Tejuelo: Revista de ANABAD Murcia*, no. 11, 2011, pp. 3-26.
- BELTRÁN CORBALÁN, Domingo. *El archivo de la casa de los Vélez. Historia, estructura y organización*. Tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2014.
- BERGER, Stefan. The role of national archives in constructing national master narratives in Europe. *Archival Science*, vol. 13, no.1, 2013, pp. 1-22.
<https://doi.org/10.1007/s10502-012-9188-z>
- BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de. Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800). *Anuario de estudios atlánticos*, 1956, vol. 2, pp. 195-308.
- BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de. El comercio anglo-canario y la plata indiana (1580-1680). En *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica: actas del Simposio Internacional “Dinero, moneda y crédito: de la monarquía hispánica a la integración monetaria Europea”*, Madrid, 4-7 de mayo de 1999. Fundación ICO, 2000, pp. 291-306.
- BLOUIN, Francis X. y ROSENBERG, William G. *Processing the Past: Contesting Authority in History and the Archives*. Oxford: Oxford University Press, 2011.
- BLOUIN Francis X. y ROSENBERG, William G. *Processing the past: contesting authorities in history and the archives*. New York, Oxford: Oxford University Press, 2013.
- BOHRER, Saulo Santiago. *Mercado de seguros Luso Brasileiro: A Casa de Seguros de Lisboa e do Rio de Janeiro (1758-1831)*. Tesis doctoral. Universidade Federal Fluminense, Niterói, 2012.
- BONFIGLIO-DOSIO, Giorgetta. Dall’archivio di famiglia all’archivio d’impresa. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e*

- domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, pp. 99-114.
- BONNET Y SUÁREZ, Sergio Fernando. Chirino. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias IV*. La Laguna: 7 Islas, 1967, pp. 663-696.
- BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. El archivo de la Casa de Zavala. *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, no. 6, 1985, pp. 199-311.
- BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. *Archivo de familia. Materiales para un manual*. Vitoria-Gastéiz: Máster de Archivística, 1991.
- BORJA DE AGUINAGALDE, Francisco de. Archivos de Familia y Archivos domésticos. Treinta años de experiencias. En: *Seminario Os Arquivos Pessoais e Familiares. Da representação da Informação ao acesso*, 2013. Disponible en: <https://bit.ly/2FY30Ie> [Fecha de consulta: 09/04/19].
- BORREGUERO GARCÍA, Epifanio. Documentación sobre Canarias en el Archivo General Militar de Segovia. El Fondo de pleitos de la 9ª Sección (Justicia). Primera parte. En: *XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, pp. 611-632.
- BOUZA, Fernando. *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2001.
- BOYAJIAN, James C. *Portuguese Trade in Asia under the Habsburgs, 1580–1640*. Baltimore, London: The John Hopkins University Press, 2008.
- BRAVO LLEDÓ, Pilar. Los archivos personales. Una manera de trabajar sus documentos. En: MARTÍN ABAD, Julián, ROMERO TOBAR, Leonardo e IGLESIAS, Nieves (eds.). *Seminario de archivos personales (Madrid, 26-28 de mayo de 2004)*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2006, pp. 91-104.
- BRENDECKE, Arndt. ‘Arca, archivillo, archivo’: the keeping, use and status of historical documents about the Spanish Conquista. *Archival science*, 2010, vol. 10, no. 3, pp. 267-283. <https://doi.org/10.1007/s10502-010-9124-z>
- BRENDECKE, Arndt. *Imperio e información: funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid, Fráncfort: Iberoamericana, Vervuet Verlag, 2012.
- BRITO GONZÁLEZ, Alexis D. Cónsules en Canarias en el siglo XVII y transición al XVIII. En: *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, vol. II. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998, pp. 143-164.

- BROTHMAN, Brien. The Past that Archives Keep: Memory, History, and the Preservation of Archival Records. *Archivaria*, no. 51, 2002, pp. 48–80.
- BROTHMAN, Brien. Órdenes de valores: cuestionando los términos teóricos de la práctica archivística (Traducción del original: Orders of Value: Probing the Theoretical Terms of Archival Practice, *Archivaria*, no. 32, 1991, pp. 78-100). *Tabula: revista de archivos de Castilla y León*, no. 10, 2007, pp. 27-58.
- BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando. *Nombramientos y títulos de la Isla de Lanzarote (1641-1685). Recopilación y transcripción*. Madrid: Ayuntamiento de Teguiise, 2000.
- BURKE, Peter. *Formas de Historia Cultural*. Madrid: Alianza, 2000.
- BURKE, Peter. La historia social y cultural de la casa. *Historia crítica*, 2009, no. 39, pp. 11-19.
- BURKE, Peter. Historia cultural de las prácticas intelectuales. En: FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo (eds.). *Conceptos políticos, tiempo e historia. Nuevos enfoques en historia conceptual*. Santander, Madrid: Editorial de la Universidad de Cantabria, McGraw-Hill Interamericana de España, D.L., 2013, pp. 115-139.
- CAMACHO Y DE ALÓS, Mercedes. Las aguas en la comarca de Los Realejos (1497-1836). Tesis doctoral inédita. Universidad de La Laguna, 1986.
- CÂMARA, Maria João da. *O Arquivo da Casa de Belmonte, séculos XV-XIX: Identidade, gestão e poder*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade Nova de Lisboa, 2017.
- CÂMARA, Maria João da. Questioning frontiers and comparing perspectives: noble archival practices in the Iberian Peninsula (15th-19th Centuries). *Anais de História de Além-Mar*, vol. XIX, 2018, pp. 137-162.
- CANDAU, Joel. *Mémoire et identité*. París: Presses Universitaires de France, 1998.
- CAÑADA QUESADA, Rafael. Expedientes de limpieza de sangre conservados en el archivos de la catedral de Jaén. *Elucidario: Seminario Bio-Bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, 2008, vol. 5, pp. 184-214.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. Una aproximación a la documentación señorial: la Sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional. *Cuadernos de Historia Moderna*, no. 14, 1993, pp. 265-276.

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo. *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*. Madrid: Actas, 2010.
- CASADO ALONSO, Hilario. Los seguros marítimos de Burgos. Observatorio del comercio internacional portugués en el siglo XVI. *Revista da Faculdade de Letras. História*, 2003, vol. 4, pp. 213-242.
- CASADO ALONSO, Hilario. Los flujos de información en las redes comerciales castellanas de los siglos XV y XVI. *Investigaciones de historia económica: revista de la Asociación Española de Historia Económica*, vol. 10, 2008, pp. 35-68.
- CASEY, James. *Historia de la familia*. Madrid: Espasa Calpe, 1990.
- CASEY, James. La conflictividad en el seno de la familia. *Estudis: Revista de historia moderna*, 1996, vol. 22, pp. 9-26.
- CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. Títulos de nobleza concedidos por el Archiduque Carlos de Austria (el primer Carlos III de España). *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1942, no. 110, pp. 171-174.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SÁEZ, Carlos. Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre historia social de la cultura escrita. *SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, vol. 1, 1994, pp. 133-168.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de Oro*. Madrid: Akal, 2006.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SIERRA BLAS, Verónica (dirs.). *Cinco siglos de cartas. Historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*. Huelva: Universidad de Huelva, 2014.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio. The New Culture of Archives in Early Modern Spain. *European History Quarterly*, 2016, vol. 46, no. 3, pp. 545–567. <https://doi.org/10.1177/0265691416649100>
- CASTILLO, Pedro-Agustin del. *Descripción histórica y geográfica de las Islas de Canaria*. Imprenta Isleña, 1848.
- CEBRIÁN LATASA, José Antonio. *Ensayo para un Diccionario de Conquistadores de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias, 2003.

- CEBRIÁN LATASA, José Antonio. Gonzalo Argote de Molina y su Historia de Canarias inacabada. *Cartas diferentes: Revista canaria de patrimonio documental*, 2008, no. 4, pp. 17-104.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.). *Historia social de la familia en España: aproximación a los problemas de familia, tierra y sociedad en Castilla (ss. XV-XIX)*. Alicante: Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 1990.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.). *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XV-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1991.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. (coord.). *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos, 1992.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y FERRER I ALÓS, Lorenc (eds.). *Familia, casa y trabajo. Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina. Miradas sobre el matrimonio en la España del siglo XVIII. *Cuadernos de historia moderna*, 2007, no. 32, pp. 61-85.
- CHANEL-TISSEAU DES ESCOTAIS, Josette. Famille Porlier: trois générations, trois visions d'une intégration réussie, *Cahiers du CICC*, 1993, vol. 3, pp. 114-123.
- CHANEL-TISSEAU DES ESCOTAIS, Josette. Etienne Porlier ou la résistance à une nouvelle identité culturelle. *Identités, culturas. Résistances*, 1997, pp. 137-151.
- CHANEL-TISSEAU DES ESCOTAIS, Josette. El papel de las mujeres en la promoción social de la familia Porlier. En: *XVI Coloquio de Historia Canario-Americana (2004)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2006, pp. 756-762.
- CHAVES MARTÍN, Miguel Ángel. La introducción a los postulados académicos en la arquitectura canaria: Manuel de Oraá y Arcocha (1822-1889). *Anuario de estudios atlánticos*, vol. 41, 1995, pp. 535-549.
- CICCHETTI, Angelo y MORDENTI, Raul. La scrittura dei libri di famiglia. En: ASOR ROSA, Alberto (dir.). *Letteratura italiana, III. 2. Le forme del testo. La prosa* Turín: Einaudi, 1984, pp. 1117-1159.

- CICCHETI, Angelo y MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia, I. Filologia e storiografia letteraria*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1985.
- CICCHETI, Angelo. La memoria familiare: tra archivio privato e sistema letterario: percorsi testuali. *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa, Classe di Lettere e Filosofia, Serie III, XXIII* (2), 1993, pp. 701-740.
- CIORANESCU, Alejandro. *Historia de Santa Cruz de Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, 1979.
- COELLO DE LA ROSA, Alexandre y MATEO DIESTE, Josep Lluís. *Elogio de la antropología histórica. Enfoques, métodos y aplicaciones al estudio del poder y del colonialismo*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, Editorial UOC, 2016.
- COHN, Bernard S. *Colonialism and Its Forms of Knowledge: the British in India*. Princeton: Princeton University Press, 1996.
- COOK, Terry. Archival Science and Postmodernism: new formulations for old concepts, *Archival Science*, no. 1, 2001, pp. 3-24.
<https://doi.org/10.1007/BF02435636>
- COOK, Terry. Remembering the future: appraisal of records and the role of archives in constructing social memory. En: BLOUIN, Francis X. Jr. y ROSENBERG, William G (eds.). *Archives, Documentation and Institutions of Social Memory. Essays from the Sawyer Seminar*. Michigan: Michigan University Press, 2007, pp. 169-181.
- COOK, Terry. The Archive(s) is a Foreign Country: Historians, Archivists and the Changing Archival Landscape. *The Canadian Historical Review*, vol. 90, no. 3, 2009, pp. 497-534.
- CORBELLINI, Roberta. Gli archivi privati dell'archivio di Stato di Udine. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, pp. 135-150.
- CUNHA, Mafalda Soares da y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (coord.). *Família e poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*.

- Évora, Murcia: Edições Colibri, CIDEUS-Universidade de Évora, Universidad de Murcia, 2010.
- CUNHA, Mafalda Sorares da y MONTEIRO, Nuno G. Aristocracia, poder e família em Portugal séculos XV-XVIII. En: SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (orgs.). *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Colibri: Lisboa, 2010, pp. 47-76.
- DACOSTA, Arsenio. Estructura, uso y funciones del nombre en la Baja Edad Media: el ejemplo de los hidalgos vizcaínos. *Vasconia*, vol. 31, 2001, pp. 91-112.
- DACOSTA, Arsenio. De la conciencia del linaje a la defensa estamental. Acerca de algunas narrativas nobiliarias vascas. *Medievalista* [en línea], no. 8, 2010, pp. 1-51.
- DACOSTA, Arsenio, PRIETO LASA, José Ramón y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (eds.). *La Conciencia de los antepasados: construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid: Marcial Pons, 2014.
- DACOSTA, Arsenio. De la anomalía a lo extraordinario: nobleza, linaje y escritura genealógica en Castilla (siglos XIII-XIV). *Hispania*, vol. LXXV, no. 251 (septiembre-diciembre), 2015, pp. 617-640. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/hispania.2015.018>
- DACOSTA, Arsenio. A propósito de un aparente silencio: la memoria genealógica escrita de la nobleza peninsular en la baja Edad Media. *Tiempos Modernos*, vol. 32, no. 1, 2016, pp. 73-87.
- DACOSTA, Arsenio. La memoria de los antepasados: los relatos nobiliarios de origen en la península ibérica. En: *Discurso, memoria y representación: la nobleza peninsular en la Baja Edad Media*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, pp. 283-314.
- DACOSTA, Arsenio. Poderoso en parientes e rentas: Conceptos, discursos y prácticas sobre linaje en Lope García de Salazar. *Studia histórica, Historia medieval*, vol. 34, 2016, pp. 59-87.
- DÁVILA, Maria Barreto. *Governar o Atlântico: A Infanta D. Beatriz e a Casa de Viseu (1470-1485)*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade Nova de Lisboa, 2017. Accesible en: <http://hdl.handle.net/10362/21878> [Fecha de consulta: 15/07/2019].

- DAVINSON PACHECO, Guillermo. *Herramientas de Investigación Social. Guía Práctica del Método Genealógico*. Ciudad de México, Chile: Universidad Iberoamericana, Universidad de La Frontera, 2006.
- DE LA ROSA OLIVERA, Leopoldo. La Casa Salazar de Frías. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias IV*. La Laguna: 7 Islas, 1967, pp. 20-137.
- DEDIEU, Jean Pierre. Las élites: familias, grupos, territorios. *Bulletin hispanique*, vol. 97, no. 1, 1995, pp. 13-32.
- DEMERTON, Jorge. Don Antonio Porlier y Sopranis en la Academia de la historia. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1983, vol. 29, pp. 215-229.
- DERRIDA, Jacques. *Mal d'Archive: Une Impression Freudienne*. Paris: Editions Galilee, 1995.
- DÍAZ DORTA, Nicolás. Apuntes históricos del pueblo de Buenavista. *Colección "Enciclopedia Canaria", Aula de Cultura de Tenerife*, 1982, vol. 6.
- DÍAZ REDONDO, Carlos. Los archivos nobiliarios españoles: Definición, tipologías documentales y localización de fondos. *ArchivPost. Salamanca: Asociación de Archiveros de Castilla y León*, 2015, pp. 1-23.
- DIRKS, Nicholas. Annals of the Archive: ethnographic notes on the sources of history. En: AXEL, Brian Keith (ed.). *From the Margins: historical anthropology and its future*. Durham: Duke University Press, 2002, pp. 47-65.
- DIVASSÓN MENDÍVIL, Blanca y SOLER SEGURA, Javier. La norma historiográfica de Revista de Historia Canaria. *Revista de Historia Canaria*, vol. 185, 2003, pp. 49-78.
- DOMINGO ACEBRÓN, María Dolores. Fondos canarios en el Archivo Histórico Nacional V. En: *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana, vol. II*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1988)*. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, pp. 474-524.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. Documentos relativos a la historia de Sevilla y su Antiguo Reino (Continuación). *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 1962, vol. 36, no. 113, pp. 257-260.

- DUBY, Georges. Lignage, noblesse et chevalerie au XIIe siècle dans la région mâconnaise: Une révision. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, vol. 27, no. 4-5, 1972, pp. 803-823.
- EL-LEITHY, Tamer. Living documents, dying archives: towards a historical anthropology of medieval arabic archives. *Al-Qantara*, vol. 32, no. 2, 2011, pp. 389-434. Disponible en: <https://philpapers.org/rec/ELLLDD> [Fecha de consulta: 07/07/2019].
- ESCALANTE Bernardino de. *Discursos de Bernardino de Escalante al Rey y sus ministros (1585-1605). Presentación, estudio y transcripción por José Luis Casado Soto*. Santander: Universidad de Cantabria, Ayuntamiento de Laredo, 1995.
- FARELO, Mário. Os morgadios dos Nogueiras: entre a estratégia de poder e a lógica documental. En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 186-203.
- FENTRESS, James y WICKHAM, Chris. *Memoria social*. Madrid: Frónesis, Cátedra, Universidad de Valencia, 2003.
- FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco. *Nobiliario y blasón de Canarias: diccionario histórico, biográfico, genealógico y heráldico de la provincia*. Santa Cruz de Tenerife: Imprenta Isleña, 1878-1886, 7 vols.
- FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco. Ponte. En: RÉGULO, Juan (ed.) *Nobiliario de Canarias, Tomo III*. La Laguna: 7 Islas, 1959, pp. 15-126.
- FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón. La construcción de la memoria: de los linajes a las corporaciones provinciales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. En: FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (eds.). *Memoria e Historia: utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*. Madrid: Sílex Ediciones, 2010, pp. 141-162.
- FERNÁNDEZ I TRABAL, Josep. La formación de los archivos nobiliarios. Características generales y contenido documental. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana. *Escritura y sociedad: la nobleza*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Universidade de Santiago de Compostela, 2017, pp. 85-100.

- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes. *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*. Instituto de Estudios Canarios: La Laguna, 2013.
- FERNÁNDEZ TRABAL, Josep. Els arxius patrimonials catalans, de què estem parlant? *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, no. 28, 2017, pp. 93-101. Disponible en: <https://bit.ly/2Xvqb8h> [Fecha de consulta: 07/07/2019].
- FRAGA GONZÁLEZ, María del Carmen. El antiguo Valle de Salazar en Teneife y su iglesia de San Andrés. En: RODRÍGUEZ MORALES, Carlos (ed.). *Homenaje a la profesora Constanza Negrín Delgado*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2014, pp. 187-210.
- GALIANA CHACÓN, Juan P. De los archivos personales, sus características y su tratamiento técnico. En: MARTÍN ABAD, Julián, ROMERO TOBAR, Leonardo e IGLESIAS, Nieves (eds.). *Seminario de archivos personales (Madrid, 26-28 de mayo de 2004)*. Madrid: Biblioteca Nacional, 2006, pp. 17-28.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *Manual de archivos familiares*. Madrid: ANABAD, 1993.
- GAMBÍN GARCÍA, Mariano. Un rey guanche en la corte de los Reyes Católicos: tras los pasos de don Enrique Canario, el último mencey de Icod. *Revista de Historia Canaria*, 2003, no. 185, pp. 125-158.
- GAMBÍN GARCÍA, Mariano. *La formación de las élites en las islas canarias de realengo después de la conquista (1478-1531). El caso de Gran Canaria*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2011.
- GARCÍA ASER, Rosario y LAFUENTE URIÉN, Aranzazu. *Archivos nobiliarios: cuadro de clasificación*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2000.
- GARCÍA ESPUCHE, Albert. *Una societat assetjada: Barcelona, 1713-1714*. Barcelona: Editorial Empúries, 2014.
- GARCÍA HERNÁN, David. Familia, política y Aristocracia en el Antiguo Régimen. En: SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (orgs.). *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Colibri: Lisboa, 2010, pp. 77-99.
- GARCÍA PULIDO, Daniel y DE PAZ SÁNCHEZ, Manuel. *Amaro Pargo: documentos de una vida, I. Héroe y forajido*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2017.

- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano. La documentación del Archivo Municipal de Toledo y los Reyes Católicos. En: *III Jornadas Científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*. Madrid: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Complutense, 2004, pp. 147-162.
- GAUDIN, Guillaume. *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes*. Paris: L'Harmattan, 2013.
- GAUDIN, Guillaume. *El imperio de papel de Juan Díez de la Calle. Pensar y gobernar el Nuevo Mundo en el siglo XVII*. Madrid, Zamora, Michoacán: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de Michoacán, 2017.
- GENTIL DA SILVA, José. *Marchandises et Finances: Lettres de Lisbonne, vol. I*. Paris: S.E.V.P.E.N., 1959.
- GENTIL DA SILVA, José. *Marchandises et Finances: Lettres de Lisbonne, vol. II*. Paris: S.E.V.P.E.N., 1959.
- GIFRE I RIBAS, Pere, MATAS I BALAGUER, Josep y SOLER I SIMON, Santi *Els arxius patrimonials*. Girona: CCG Edicions, 2002.
- GINZBURG, Carlo. Indicios. Raíces de un paradigma de inferencias indiciales. En: *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*. Barcelona: Gedisa, 1989, pp. 138-175.
- GINZBURG, Carlo y PONI, Carlo. El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico. *Historia Social*, vol. 10, 1991, pp. 63-70.
- GINZBURG, Carlo. Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella. *Manuscripts*, vol. 12, 1994, pp. 13-42.
- GLOYN, Liz, *et al.* The Ties That Bind: Materiality, Identity, and the Life Course in the “Things” Families Keep. *Journal of family history*, 2018, vol. 43, no 2, pp. 157-176. <https://doi.org/10.1177/0363199017746451>
- GÓMEZ PELLÓN, Eloy. La memoria histórica como política de la Historia. En: DACOSTA, Arsenio (ed.). *Antropología e Historia. Intersecciones teóricas*. Madrid: Polifemo, 2019, pp. 202-204.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿futuro? Tipología documental e investigación modernista. En: ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo (coords.). *Los señoríos*

en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 129-210.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F. “Experto en letras antiguas busca empleo”. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio. *Cuadernos de Historia Moderna*, 2015, vol. 40, 267-293. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2015.v40.49171

GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 2005.

GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. El Fondo Cabrera-Renshaw del Museo de Historia de Tenerife. *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2006, no. 40, pp. 169-196.

GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José y RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Un inventario del archivo de los adelantados de Canarias (1559). *Fuentes Canarias en Red*, 2015, vol. 2, pp. 43-68. Disponible en: <https://bit.ly/2Jjcsce> [Fecha de consulta: 19/04/2019].

GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto, HOMBRE VEGA, Iván y LEÓN ÁLVAREZ, Aarón. El Fondo Montañés en el Instituto de Estudios Canarios (IECan): del rescate a la difusión. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.

GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto. Aculturación, parentesco y familia en las islas Canarias tras la conquista. En: DACOSTA, Arsenio (ed.). *Antropología e Historia. Intersecciones teóricas*. Madrid: Polifemo, 2019, pp. 27-50.

GREBE, Marc André. *Littera Scripta Manet: formas y funciones del archivo en el Imperio de los Austrias*. Simancas, Roma, Quito y Cuenca. *Procesos*, no. 35, 2012, pp. 1-33.

GREGÓRIO, Rute Dias. *Terra e fortuna nos primórdios da Ilha Terceira (1450-1550)*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade dos Açores, 2007. Accesible en: <https://repositorio.uac.pt/handle/10400.3/260> [Fecha de consulta: 15/07/2019].

GREGÓRIO, Rute Dias. O arquivo dos Cantos e Castro: documentos: informação e história de uma família açoriana dos séculos XVI a XIX. En: ROSA, Maria de

- Lurdes (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 365-375.
- GRENDI, Edoardo. Microanalisi e storia sociale. *Quaderni Storici*, vol. 35, 1977, pp. 506-520.
- GUERRA CABRERA, José Carlos. *Marmaduke Rawdon: Un mercader inglés del siglo XVII en Tenerife*. Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea, 2006.
- GUERRA Y DEL HOYO, Juan Primo de la. *Diario I*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1976.
- GUERREAU, Alain. *El feudalismo. Un horizonte teórico*. Barcelona, Crítica, 1980.
- GUERREAU-JALABERT, Anita. La parenté dans l'Europe médiévale et moderne; à propos d'une synthèse récente. *L'homme*, no. 29, 1989, pp. 69-93.
- GUERREAU-JALABERT, Anita. El sistema del parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia respecto a la organización del espacio. En: PASTOR DE COGNERY, Reyna (coord.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC, 1990, pp. 85-106.
- GUILLAMAS GALIANO, Fernando. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Madrid: Imprenta del Colegio de sordo-mudos y de Ciegos, 1858.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Nobreza e fidalguia. El vocabulario del honor en el Portugal de los Habsburgo. *Cuadernos de historia moderna*, vol. 36, 2011, pp. 41-66. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2011.v36.2
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid: Polifemo, 2012.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Con muito perigo das suas vidas. La teoría nobiliaria y la imagen del servidor en el imperio portugués en tiempos de los Felipes. *Historia Social*, no. 72, 2012, pp. 3-21.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Nobreza e fidalguia. El vocabulario del honor en el Portugal de los Habsburgo. *Cuadernos de historia moderna*, vol. 36, 2011, pp. 41-66. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2011.v36.2

- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio. Un oficio de la memoria honrada de la Monarquía: Los Reyes de armas y la idea de nobleza en Castilla del siglo XVII. *Armas e Troféus. Revista de Historia, Heráldica, Genealogía e arte*, vol. 9, 2013, pp. 481-503.
- GUIMERÁ LÓPEZ, Coriolano. *Fernando del Hoyo vs. Alonso Fernández de Lugo: la data de la discordia*. La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria: Instituto de Estudios Canarios, El Museo Canario, 1993.
- GUIMERÁ PERAZA, Marcos. El ilustrado Fernando de la Guerra y del Hoyo-Solórzano (1734-1799). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1995, vol. 41, pp. 289-367. Disponible en: <https://bit.ly/2LKh3Wx> [Fecha de consulta: 14/03/2017].
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Descripción y catálogo de los documentos pertenecientes a la Casa de los Marqueses de la Fuente de Las Palmas (siglos XVI-XIX) conservados en el Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2014, no. 10, pp. 201-214.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Construir una identidad familiar a partir de antecedentes lejanos y remotos. El problema de documentar los ancestros para la aristocracia de canarias en el s. XVII. *Revista de Historia Canaria*, vol. 198, 2016, pp. 11-40. Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/4674> [Fecha de consulta: 10/02/2019].
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. El comercio atlántico y la formación de la gran propiedad vinculada en el siglo XVII en Canarias. El caso de los Salazar de Frías. *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2016, vol. 16, pp. 417-436.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Gastronomía y construcción de la identidad nacional en Canarias. Un estudio de caso a partir de los recetarios del archivo Conde de Siete Fuentes (1880-1930). *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, vol. LXXII, no. 2, 2017, pp. 533-554. <https://doi.org/10.3989/rdtp.2017.02.011>
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen Luz. Organizar un archivo de familia; elaborar una tesis doctoral. Una experiencia de colaboración interdisciplinar a partir del Fondo de Siete Fuentes. *Cartas diferentes: revista canaria de patrimonio documental*, 2017, no. 13, pp. 135-152.

- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y BARRIOS DÍAZ, Sara. Criadas y señoras. El estigma de la sangre esclava y las limitaciones a los afectos femeninos interclasistas en la edad moderna. En: *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana- XII Encuentro Internacional ADHILAC. Relaciones histórico-culturales en el mundo atlántico. Las dos orillas*. Las Palmas de Gran Canaria, 8-12 de octubre de 2018.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Los archivos de familia en Canarias: de «fuentes» a «objetos de estudio» para la investigación histórica. *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2017, no. 61, pp. 173-190.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Archival practices in Early Modern Spain: transformation, destruction and (re)construction of family archives in the Canary Islands. *Archives and Manuscripts*, 2019. <https://doi.org/10.1080/01576895.2019.1604243>
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. Colonizing land, creating societies, making and remaking archival memories: family archives and social power in the Canary Islands from the fifteenth to the nineteenth centuries. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 248-249.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. La construcción de la memoria de las familias nobiliarias a través de sus archivos (siglos XV-XVIII). En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, Judith E. *La formación de un archivo familiar: génesis documental e historia de la custodia del archivo Lercaro de Tenerife*. Universidad de La Laguna: Facultad de Geografía e Historia, 2011 (inédito).
- HADDAD, Élie. Qu'est-ce qu'une "maison"? De Lévi-Strauss aux recherches anthropologiques et historiques récentes. *L'Homme*, vol. 212, 2014, pp. 109-138.
- HALBWACHS, Maurice. *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.

- HARRIS, Verne. Stories and names: Archival description as narrating records and constructing meanings. *Archival Science*, vol. 2, no. 3-4, 2002, pp. 263-285. <https://doi.org/10.1007/BF02435625>
- HEAD, Randolph C. Knowing like a state: the transformation of political knowledge in Swiss archives, 1450–1770. *The Journal of Modern History*, no. 75, 2003, pp. 745–782. <https://doi.org/10.1086/383353>
- HEAD, Randolph C. Mirroring governance: archives, inventories and political knowledge in early modern Switzerland and Europe. *Archival Science*, vol. 7, no.4, 2007, pp. 317-329. <https://doi.org/10.1007/s10502-008-9062-1>
- HEAD, Randolph C. Early Modern European Archivality: Organised Records, Information, and State Power around 1500. En: CORENS, Liesbeth, PETERS, Kate y WALSHAM, Alexandra (ed.). *Archives and Information in the Early Modern World*. Proceedings of the British Academy 212. Oxford: Oxford University Press, 2018, pp. 29-51.
- HEDSTROM, Margaret. Archives, Memory, and Interfaces with the Past. *Archival Science*, no. 2, 2002, pp. 21-43. <https://doi.org/10.1023/A:1020800828257>
- HEERS, Jacques. *El clan familiar en la Edad Media*. Barcelona: Labor, 1978.
- HENNINGSEN, Gustav (ed.). *The Salazar Documents: Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*. Leiden: Brill, 2004.
- HERNÁNDEZ BARRAL, José Miguel. Ser noble en la España de Alfonso XIII. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, no. 32, 2010, pp. 175-195.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España: (siglos XVI-XVIII)*. Murcia: Universidad de Murcia, 1995.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco. En: CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.). *Familia, parentesco y linaje*. Murcia: Universidad de Murcia, 1997, pp. 19-29.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan. El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna. *Studia Historica: Historia Moderna*, 1998, vol. 18, pp. 179-199.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián. Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna. En: CHACÓN JIMÉNEZ,

Francisco (coord.). *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia, 2007, pp. 219-244.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián. Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna. *Historia Social*, 2010, pp. 3-22.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. El linaje se transforma en casas: de los Fajardo a los marqueses de los Vélez y de Espinardo. *Hispania*, vol. LXXIV, no. 247 (mayo-agosto), 2014, pp. 385-410. <https://doi.org/10.3989/hispania.2014.012>

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. Formación y desarrollo de las casas nobiliarias castellanas (siglos XVI-XVII). En: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José A. y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago. *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid: Doce Calles, Fundación cultural de la Nobleza Española, Fundación Séneca, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. La Historia Social de la familia en España y su repercusión en la Didáctica de las Ciencias Sociales. *Tempo e Argumento*, vol. 6, no. 11, 2014, pp. 254- 277. <http://dx.doi.org/10.5965/2175180306112014254>

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José A. y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago. *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*. Madrid: Doce Calles, Fundación cultural de la Nobleza Española, Fundación Séneca, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A. Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria. *Magallánica: revista de historia moderna*, 2015, vol. 1, no. 2, pp. 7-29.

- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. Mujer y noviazgo en Canarias durante el siglo XVIII. *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 1996, vol. 9, pp. 11-24.
- HOBBSAWM, Eric y RANGER, Terence (eds.). *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica, 2002.
- HOBBSAWM, Eric. *Sobre la historia*. Barcelona: Crítica, 2014.
- HOLMES, Donna. Passive keepers or active shapers: a comparative case study of four archival practitioners at the end of the nineteenth century. *Archival Science*, vol. 6, no. 3-4, 2006, pp. 285-298. <https://doi.org/10.1007/s10502-007-9046-6>
- HOYO Eugenio del. *Historia del Nuevo Reino de León (1577-1723)*. Nuevo León (México): Fondo Editorial Nuevo León, 2005.
- Il futuro della memoria. Atti del convegno internazionale di studi sugli archivi di famiglie e di persone (Capri, 9-13 settembre 1991)*. Capri: Ministero per i Beni Culturali e Ambientali, Ufficio Centrale per i Beni Archivistici, 1997.
- INSABATO, Elisabetta. Identità civica e strategie conservative negli archivi del patriziato toscano (secoli XVII-XIX). En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 559-580.
- IRANZO MUNÍO, María Teresa. Arqueología del archivo. Inventario de los condes de Aranda. En: CASAUS BALLESTER, María José (ed.). *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Madrid: Institución Fernando el Católico (C.S.I.C.), 2009, pp. 85-114.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. Los nuevos bellatores de Su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII. En: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.). *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Sílex ediciones, 2012, pp. 387-413.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio. Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión. *Cuadernos de historia moderna*, 2012, vol. 37, pp. 259-272. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CHMO.2012.v37.39238
- JIMERSON, Randall C. Comprender el poder de los archivos. *Tabula: revista de archivos de Castilla y León*, no. 10, 2007, pp. 237-254. (Traducción del

- original: Embracing the Power of Archives. *American Archivist*, vol. 69, Spring/Summer 2006, pp. 19-32).
- JOVER ZAMORA, José María. Una página de la Guerra de Sucesión. El delito de traición visto por el fiscal del Consejo de Castilla. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1946, no. 17, pp. 752–784.
- KAGAN, Richard L. La corografía en la Castilla Moderna. Género, Historia, Nación. *Studia Histórica, Historia Moderna*, 1995, vol. 13, pp. 47–59.
- KAGAN, Richard L. Clío y la Corona: escribir historia en la España de los Austrias. En: KAGAN, Richard L. y PARKER, Geoffrey (eds.). *España, Europa y el mundo atlántico: homenaje a John H. Elliott*. Marcial Pons, 2001. pp. 113-150.
- KETELAAR, Eric. Tacit narratives: The meanings of archives. *Archival Science*, 2001, vol. 1, no. 2, 2001, pp. 131-141. <https://doi.org/10.1007/BF02435644>
- KETELAAR, Eric. Sharing: Collected Memories in Communities of Records. *Archives and Manuscripts*, 2005, no. 33, pp. 44-61.
- KETELAAR, Eric. The genealogical gaze: family identities and family archives in the fourteenth to seventeenth centuries. *Libraries & the Cultural Record*, 2009, vol. 44, no 1, pp. 9-28. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11245/1.316707> [Fecha de consulta: 10/04/2018].
- KINGSTON, Ralph. The French Revolution and the Materiality of the Modern Archive. *Libraries & the Cultural Record*, vol. 46, no. 1, 2011, pp. 1-25.
- KOSELLECK, Reinhart. Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: Paidós, 1993.
- LADWIG, Patrice, ROQUE, Ricardo, TAPPE, Oliver, KOHL, Christoph y BASTOS, Cristiana. Fieldwork between folders: fragments, traces, and the ruins of colonial archives. *Max Planck Institute for Social Anthropology Working Papers*, 2012, no. 141, pp. 1-27.
- LAFUENTE URIEN, Aránzazu. Los archivos nobiliarios: formación y conservación. En: SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo. (eds.). *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 27-75.
- LAVADO SUÁREZ, Laura. El sentido moral y entorno social en la construcción de la personalidad de un inquisidor: Alonso de Salazar y Frías. *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, 2010, vol. 17, pp. 309-332.

- LEÓN ÁLVAREZ, Aarón. *La retaguardia de Franco. Personal político y poder local en las Canarias Occidentales. 1936-1961*. La Laguna (Tenerife): Instituto de Estudios Canarios, 2016.
- LEÓN SANZ, Virginia. Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725). *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 1991, no. 10, pp. 165-176. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10045/4975> [Fecha de consulta: 28/05/2018].
- LEÓN SANZ, María Virginia. Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de sucesión. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 1992, no 12, pp. 293-312.
- LEÓN SANZ, Virginia y SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio. Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII. *Cuadernos de historia moderna*, 1998, vol. 21, pp. 127-175.
- LEÓN SANZ, Virginia. Felipe V y la sociedad catalana al finalizar la Guerra de Sucesión. *Pedralbes: revista d'història moderna*, 2003, vol. 23, pp. 271-294.
- LEÓN SANZ, María Virginia. Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708). *Estudis: Revista de historia moderna*, 2007, vol. 33, pp. 93-114. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10550/34420> [Fecha de consulta: 25/05/2018].
- LEVI, Giovanni. Sobre microhistoria. En: BURKE, Peter. *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza, 1993, pp. 119-143.
- LITTLE, Hannah. Identifying the genealogical self. *Archival Science*, no, 11, 2011, pp. 241-252. <https://doi.org/10.1007/s10502-011-9159-9>
- LOBO CABRERA, Manuel y TORRES SANTANA, María Elisa. La Palma y los mercados de África negra. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1997, vol. 43, pp. 421-465.
- LOPES, Filipa. Organizing to manage: Francisco Trigo de Aragão Morato and the organization of family archive(s). En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.). *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th Century*, 2015, pp. 59-64.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *Política archivística y concentraciones de archivos en España, en el siglo XVIII* In: *Da produção à preservação informacional:*

- desafios e oportunidades* [en línea]. Évora: Publicações do Cidehus, 2017.
<https://doi.org/10.4000/books.cidehus.2645>
- LORENZO RODRÍGUEZ, Juan Bautista. *Noticias para la Historia de La Palma. Tomo III*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2000.
- LORENZO-CÁCERES, Andrés. Hoyo-Solórzano. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias, Tomo III*. La Laguna: 7 Islas, 1959, pp. 859-1034.
- MACIAS HERNANDEZ, Antonio M. Explotación directa o medianería en el viñedo canario durante el siglo XVIII: estrategias para una crisis. *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 1988, vol. 6, no 1, pp. 43-71.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel. La economía moderna (siglos XV-XVIII). En: BETHÉNCOURT MASSIEU, Antonio (ed). *Historia de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1995, pp. 133-191.
- MANDINGORRA LLAVATA, María Luz. Usos privados de la escritura en la Baja Edad Media: secuencias espacio-temporales y contextos de uso. En: SÁEZ, Carlos y GÓMEZ PANTOJA, Joaquín (eds.): *Las diferentes historias de ltrados y analfabetos*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 1994, pp. 57-80.
- MANDINGORRA LLAVATA, María Luz. *Conservar las escrituras privadas, configurar las identidades*. Valencia: Universidad de Valencia, Departamento de Historia de la Antigüedad y de la Cultura escrita, 2000.
- MARQUES, António Henrique Rodrigo de Oliveira. *Para uma história dos seguros em Portugal: Notas e documentos*. Lisboa: Arcadia, 1977.
- MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Extractos del protocolo de Juan Ruiz de Berlanga 1507-1508*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1974.
- MARTÍNEZ GALINDO, Pedro Miguel. *La vid y el vino en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1998.
- MATTOSO, José. Identificação de um Pais, I. En: *Obras completas* (Vol. 3). Lisboa: Círculo de Leitores. 2001.
- MAYER, Arno J. *La persistencia del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Universidad, 1984.

- MESA LÓPEZ, Aníbal. *Cultura del agua, modelos de gestión y recursos de propiedad común en el Valle de la Orotava (Islas Canarias)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2015.
- MÉZIN, Anne. *Les consuls de France au siècle des lumières (1715-1792)*. París: Ministère des Affaires étrangères, Direction des archives et de la documentation, 1997, pp. 499-502.
- MILLAR, Laura. Touchstones: Considering the Relationship between Memory and Archives. *Archivaria*, Spring 2006, no. 61, pp. 105-126.
- MISZTAL, Barbara A. *Theories of Social Remembering*. Maidenhead; Philadelphia: Open University Press, 2003.
- MOLINA PUCHE, Sebastián. Familia y élite local en la Castilla Moderna: conceptualización y balance historiográfico. En: SOARES DA CUNHA, Mafalda y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (orgs.). *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*. Colibri: Lisboa, 2010, pp. 217-231.
- MONTEIRO, Nuno, CARDIM, Pedro y CUNHA, Mafalda Soares da (coord.). *Optima pars: elites ibero-americanas do Antigo Regime*. Lisboa: Imprensa de Ciências Sociais, Universidade de Lisboa, 2005.
- MONTEIRO, Nuno Gonçalo. Os nomes de família em Portugal: uma breve perspectiva histórica. *Etnográfica: Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, vol. 12, no. 1, 2008, pp. 45-58. <https://doi.org/10.4000/etnografica.1599>
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia. Género y matrimonio. Una aproximación a la aplicación de la Real Pragmática de Carlos III en Canarias. En: *XIX Coloquio de Historia Canario Americana*, 2010, pp. 396-455.
- MONZÓN PERDOMO, María Eugenia. La familia como espacio de conflicto. Los juicios por disenso matrimonial en Tenerife a fines del Antiguo Régimen. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2014, vol. 60, pp. 413-50.
- MORDENTI, Raul. *I libri di famiglia in Italia. II. Geografia e storia*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 2001.
- MORENO, Francisca. Relación de alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desde la constitución municipal en 1812 hasta 1998. En: PAZ SÁNCHEZ, Manuel de y CASTELLANO GIL, José M. (coord.). *La Laguna*,

- 500 años de historia. Tomo III. Aspectos de La Laguna durante la Edad Contemporánea (siglos XIX y XX)*. La Laguna: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1998.
- MORSEL, Joseph. Le médiéviste, le lignage et l'effet de réel. La construction du geschlecht par l'archive en haute-Allemagne à partir de la fin du Moyen Âge. *Revue de synthèse*, no. 125, 2004, pp. 83-110.
- MORSEL, Joseph. *Aristocracia medieval: el dominio social en occidente (siglos V-XV)*. Valencia: Universitat de Valencia, Servei de Publicacions, 2008.
- MORSEL, Joseph. Du texte aux archives: le problème de la source. *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre. BUCEMA Hors-série*, no. 2, 2008, pp. 11-24. <https://doi.org/10.4000/cem.4132>
- MORSEL, Joseph. Histoire ou passé ? L'archivage comme problème pour l'intelligence historique de la société médiévale. En: *Les archives de famille. Formes, histoires et sens d'une genèse (XIVe-XVIIe siècle)*, 2012, pp. 1-12.
- MOXÓ, Salvador de. De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media. *Cuadernos de Historia*, tomo 3, 1969, pp. 1-210.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D. El austracismo castellano: elección política y movilización social durante la Guerra de Sucesión. *Cuadernos dieciochistas*, 2006, vol. 7, pp. 171-195.
- NAVARRINI, Roberto. La conservazione della memoria nell'azienda famiglia. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, pp. 87-98.
- NAVARRO BONILLA, Diego. *La imagen del archivo: representación y funciones en España (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Trea, 2003.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario. Algunos proyectos de finales del siglo XVIII para la educación de la minoría dirigente canaria. *Anuario de Estudios Atlánticos*, vol. 51, 2005, pp. 391-427.
- NESMITH, Tom. Seeing Archives: Postmodernism and the Changing Intellectual Place of Archives. *The American Archivist: Spring/Summer*, vol. 65, no. 1, 2002, pp. 24-41. <https://doi.org/10.17723/aarc.65.1.rr48450509r0712u>

- NÓVOA, Rita Sampaio da; LEME, Margarida. The expert paleographer João Filipe da Cruz (c. 1798-1827). En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.). *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th Century*, 2015, pp. 77-82.
- NÓVOA, Rita Sampaio da. *O Arquivo Gama Lobo Salema e a produção, gestão e usos dos arquivos de família nobre nos séculos XV-XVI*. Tesis doctoral. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas - Universidade Nova de Lisboa, Université Paris 1–Panthéon-Sorbonne, 2016. Accesible en: <http://hdl.handle.net/10362/19004> [Fecha de consulta: 18-02-2017].
- NÓVOA, Rita Sampaio da. *Do senhorio à Casa: estruturas institucionais de configuração do corpo familiar, sécs. XIV-XVII. Percursos jurídico, legais, histórico arquivísticos e historiográficos (2017)*. CEPESSE – Universidade do Porto.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Censos y tributos en Canarias a fines del Antiguo Régimen. En: *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1986)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1988, pp. 46-81.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El papel de una institución económica en los procesos de cambio social. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 1989.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. La sociedad: las clases privilegiadas y el campesinado. En: *Historia de Canarias*, Prensa Ibérica, Tomo II, 1991, pp. 281-300.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón *et al.* *Catálogo de documentos del Concejo de La Palma (1501-1812)*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1999, 2 vols.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. *La Nivaria triunfante y su capital gloriosa o los orígenes del pleito insular*. La Laguna: Universidad de La Laguna, 2001.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, VIÑA BRITO, Ana, PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia y GUTIÉRREZ PÉREZ, Judith. Las actas capitulares del Concejo de Tenerife: la aplicación del análisis cuantitativo para conocer la organización y génesis de una serie documental. *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 2009, no. 53, pp. 41-73.

- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. *Archivos, Historia y Memoria*. Las Palmas de Gran Canarias: ANROART Ediciones, 2011.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. La formación del archivo familiar de los Lercaro de Tenerife: promoción social y reconstrucción de la identidad familiar (siglos XVI-XIX). En: *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria, 4-5 de abril de 2014 [en prensa].
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón y GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto José. Promoción social y reconstrucción de la identidad familiar: el archivo de los Lercaro de Tenerife. En: BELLO JIMÉNEZ, Víctor (coord.). *El Archivo. Poder, familia y derechos humanos*. Madrid: Mercurio Editorial, 2017, pp. 97-160.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Archivos familiares y personales de Canarias (siglos XVI-XX). Grupo ARCHICAN. *Cartas Diferentes: Revista canaria de patrimonio documental*, 2017, no. 13, pp. 153-178.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Historia y paisaje cultural: los partidos de “Tierra y Criazón” en las cumbres del oeste de Tenerife. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2018, vol. 64, no. 008, pp. 1-30.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. ¿Sociedades atlánticas? La búsqueda de una historia comparada de la Macaronesia. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. The census of personal and family archives of the Canary Islands: advance of results. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 127-139.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Genealogía de la Casa de Salazar de Frías: I. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 33-40.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Historia genealógica de la Casa Salazar de Frías: II. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 105-112.

- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Historia genealógica de la Casa Salazar de Frías: III. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 169-177.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Historia genealógica de la Casa Salazar de Frías: IV. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 235-241.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. Historia genealógica de la Casa de Salazar de Frías: V. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 129-138.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa de Hoyo-Solórzano: I. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 7-15.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La casa de Hoyo-Solórzano: II. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 74-82.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa Hoyo-Solórzano: III. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 142-151.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa de Hoyo-Solórzano: IV. *Revista de Historia*, 1924, no. 1, pp. 193-198;
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel.. La Casa de Hoyo-Solórzano: V. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 39-45.
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La Casa de Hoyo-Solórzano: VI. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 65-73;
- OSSUNA BENITEZ DE LUGO, Manuel. La casa de Hoyo-Solórzano: VII. *Revista de Historia*, 1926, no. 9, pp. 236-244.
- OZANAM, Didier. El consulado francés en Canarias y la familia Porlier. En: *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana (2000)*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón; Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2002, pp. 2173-2185.
- PERAZA DE AYALA, José. Introducción. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias. Tomo I*. La Laguna: 7 Islas, 1952, pp. I-LX.
- PERAZA DE AYALA, José. El elemento nobiliario en la vida social de Tenerife, Gran Canaria y La Palma. En: RÉGULO, Juan (ed.). *Nobiliario de Canarias. Tomo I*. La Laguna: 7 Islas, 1952, pp. XXIV-XXXII.
- PERAZA DE AYALA, José. Machado. En: RÉGULO, Juan: *Nobiliario de Canarias*, IV, pp. 396-486.

- PÉREZ BARRIOS, Carmen Rosa. *La propiedad de la tierra en la comarca de Abona en el sur de Tenerife (1850-1940)*. Islas Canarias: Llanoazur ediciones, 2005.
- PÉREZ GARCÍA, Jaime. *Casas y Familias de una Ciudad Histórica: La calle Real de Santa Cruz de La Palma*. Santa Cruz de La Palma: Excmo. Cabildo Insular de La Palma, 1995.
- PÉREZ GARCÍA, Manuel. La conciencia de linaje a través de la representación heráldica: el ejemplo de la familia Riquelme (ss. XIII-XV). *Miscelánea Medieval Murciana*, 2003-2004, vol. XXVII-XXVIII, pp. 87-101. <https://doi.org/10.6018/j8111>
- PÉREZ GONZÁLEZ, Leocadia M. *La fe pública y extrajudicial en Tenerife a través de los registros del escribano Sebastián Páez (1505-1513)*. Tesis doctoral Universidad de La Laguna, 2015.
- PÉREZ HERRERO, Enrique; RÚA-FIGUEROA RODRÍGUEZ, Isabel. Los archivos privados. En: PÉREZ HERRERO, Enrique (coord.) *Historia de los archivos de Canarias. Tomo I*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart Ediciones, Gobierno de Canarias, 2009, pp. 421-490.
- PÉREZ, Mariel. En torno a las estructuras de parentesco de la aristocracia castellanoleonesa. Revisión de los modelos interpretativos dominantes. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 42, 2010, pp. 1-14.
- PERUSSET, Macarena. *Contrabando y sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Editorial Dunken, 2006.
- PINTO Y SANCRISTÓVAL, Antonio María. Azar y Diseño Inteligente en el Archivo Acialcázar. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018 (en prensa).
- PONS ALÓS, Vicente. Los archivos nobiliarios valencianos. Formación de vínculos y configuración de archivos. En: *Los archivos de familia Formas, historias y sentido de una génesis (siglos XIV-XVII)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2014 (en prensa). Pre-print disponible en: <https://bit.ly/2YLyI3q> [Fecha de consulta: 29/03/2019].
- PONS, Anacleto y SERNA, Justo. El ojo de la aguja. ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria. *Ayer*, vol. 12, 1993, pp. 93-133.

- PORLIER, Antonio Aniceto. Vida de D. Antonio Aniceto Porlier, actual Marqués de Bajamar, escrita por él mismo para instrucción de sus hijos (ed. de Buenaventura Bonnet). *Revista de Historia*, 1947, vol. 78, pp. 153-176.
- PORRAS HUIDOBRO, Facundo. Disertación sobre archivos, y reglas de su coordinación, útil para todos los que tienen ó manejan: con un apéndice, noticia original y curiosa de la estimación que tuvo el maravedí y otras monedas que corrieron en Castilla. Madrid: Imprenta de León Amarita, 1830.
- PORRO, Nelly Raquel. *La investidura de armas en Castilla: del rey Sabio a los Católicos*. Junta de Castilla y Leon Consejería de Educación y Cultura, 1998.
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco y GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit. De padres nobles a hijos nobles. Apuntes sobre las obligaciones filiales a través de las previsiones testamentarias de la aristocracia hispánica (1580-1716). *Tiempos Modernos*, 2019, vol. 38, no. 1, pp. 362-379.
- PRESTON, Paul. *Franco "Caudillo de España"*. Barcelona: Grijalbo Mondadori, 1998.
- RÉGULO, Juan (dir.). *Nobiliario de Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: 7 Islas, 1952-1954, 4 vols.
- REKRUT, Alicia. *Reconnecting Mind and Matter: Materiality in Archival Theory and Practice*. Tesis de Máster. University of Winnipeg, 2009, pp. 26-28. Disponible en: <http://hdl.handle.net/1993/3161> [Fecha de consulta: 07/04/2016].
- QUIRANTES GONZÁLEZ, Francisco. *La propiedad del agua en Canarias*. Alicante: Universidad de Alicante, 1981.
- RIVA, Elena. Tra Como e Milano: Storie e Memorie familiare nella seconda metà del Settecento. En: CASELLA, Laura y NAVARRINI, Roberto (coords.). *Archivi nobiliari e domestici. Conservazione, metodologie di riordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum Editrice Universitaria Udinese, 2000, pp. 299-330.
- RODRIGUES, José Damião. A casa como modelo organizacional das nobrezas de São Miguel (Açores) no século XVIII. *História: Questões & Debates*, 2002, no. 36, pp. 11-28. <http://dx.doi.org/10.5380/his.v36i0.2687>
- RODRIGUES, José Damião. *São Miguel no século XVIII. Casas, Elites, Poder*. Ponta Delgada: Instituto Cultural de Ponta Delgada, 2003.

- RODRÍGUEZ ACEVEDO, José Manuel. *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, Tenerife, 2008.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (año 1588)*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1998.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. Factores para un reclutamiento a larga distancia: las levas canarias a Flandes y otros destinos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. *Revista de historia canaria*, 2007, vol. 189, pp. 103-132.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. Patentes por soldados. Reclutamiento y venalidad en el ejército durante la segunda mitad del siglo XVII. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 2007, vol. 33, pp. 37-56.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos. En: DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.). *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Editorial Universidad de Granada, 2010, pp. 167-190.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José. Servir al rey con hombres. Recompensas concedidas a élites y representantes del rey por su colaboración en el reclutamiento (1630-1700). En: ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.). *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI Y XVII*. Valladolid: Sílex Ediciones, 2012, pp. 415-446.
- RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín. Los fondos documentales familiares y señoriales del Archivo General de Andalucía. *Cuadernos de Genealogía*, no. 11, 2012, pp. 11-22.
- RODRÍGUEZ MÓURE, José. *Guía Histórica de La Laguna*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1935.
- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Iglesia y sociedad en La Laguna durante el Antiguo Régimen: la cofradía de Jesús Nazareno y el patronato de los Salazar de Frías. *Revista de Historia Canaria*, 2001, no. 183, pp. 275-294.

- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Descripción según la norma ISAD(G) de tres fondos privados del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2007, no. 3 pp. 183-196.
- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. Los conventos agustinos de Canarias. Arte y religiosidad en la sociedad insular de la época Moderna. Tesis doctoral. Universidad de La Laguna, 2011.
- RODRÍGUEZ MORALES, Carlos. La documentación notarial como fuente para el estudio de los archivos familiares. Algunos ejemplos en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018 (en prensa).
- RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII. Volumen I, Tomo I*. La Laguna: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1997.
- RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. El cabildo tinerfeño y las relaciones comerciales de Canarias con Brasil en los siglos XVI y XVII. *Revista de Historia Canaria*. 2005, vol. 187, pp. 205-224.
- ROLDÁN VERDEJO, Roberto. *Acuerdos del Cabildo de Fuerteventura, III, 1605-1659*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1970.
- ROMEU PALAZUELOS, Enrique. *La tertulia de Nava*. San Cristóbal de La Laguna: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1977.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Catálogo del archivo municipal de La Laguna (sucesor del antiguo Cabildo de Tenerife)*. La Laguna: *Revista de Historia*. Universidad de La Laguna, 1944-1960.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. El Valle de Salazar. *Estudios Canarios: Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, 1963, vol. 9, pp. 11-17.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. Los Benthencourt en Las Canarias y en América. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1956, vol. 2, pp. 111-164.
- ROSA, Maria de Lurdes. *O morgadio em Portugal: sécs. XIV-XV: modelos e práticas de comportamento linhagístico*. Estampa, Lisboa, 1995.

- ROSA, Maria de Lurdes. Arquivos de família - o que são, para que servem, como preservá-los e estudá-los. En: *Casa Nobre, um património para o futuro*. 2011, pp. 315-323.
- ROSA, Maria de Lurdes. Arquivos de família: para um roteiro de temas e problemas. En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 15-30.
- ROSA, Maria de Lurdes. Os espelhos e os seus outros lados. Inventários e gestão da informação documental do Viscondado de Vila Nova de Cerveira / Marquesado de Ponte de Lima e família Brito-Nogueira, séculos XV-XIX. En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 571-596.
- ROSA, Maria de Lurdes. Elementos para o estudo dos usos da heráldica a partir da produção documental familiar (Portugal, sécs. XIV-XVI). En: SEIXAS, Miguel Metelo de y ROSA, Maria de Lurdes (coord.). *Estudos de heráldica medieval*. Lisboa: IEM; CHAM; Caminhos Romanos, 2012, pp. 333-353.
- ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (coord.). *Arquivos de família: memórias habitadas. Guia para salvaguarda e estudo de um património em risco*. Lisboa: IEM - Instituto de Estudos Medievais, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa, 2014. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10362/13713> [Fecha de consulta: 05/07/2019].
- ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. Delineating the social complexity of archival practices: the objectives and results of the INVENT.ARQ project on family archives inventories. En: ROSA, Maria de Lurdes y HEAD, Randolph C. (eds.). *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th Century*, 2015, pp. 9-22.
- ROSA, Maria de Lurdes. The archive and the quest for respectability in the transformation of the 19th century medievalism into Medieval History. En: *From Archives and Academia to Politics and pop culture. European medievalism(s) in the 19th and 20th centuries. Ciclo de Seminários "Arquivos & História: estado(s) da(s) arte(s)"*. Lisboa, Arquivo Nacional Torre do Tombo, 21 de septiembre de 2016.

- ROSA, Maria de Lurdes. Reconstruindo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna. Perspetivas teóricas recentes e proposta de percurso de investigação. *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 2017, no. 30, pp. 547-586. https://doi.org/10.14195/2182-7974_30_10
- ROSA, Maria de Lurdes. Archivos de família, archivos de comunidades: Archivos da comunidade. En: *I Congreso Internacional Herencia cultural y archivos de familia en los archipiélagos de la Macaronesia*. San Cristóbal de La Laguna, 16-19 de mayo de 2018.
- ROSA, Maria de Lurdes, NÓVOA, Rita Sampaio da. Arquivística Histórica e arquivos de família, entre História e Ciência arquivística. Reflexões sobre um percurso científico e académico. *Revista Portuguesa de História*, vol. 49, 2018, pp. 97-119. https://doi.org/10.14195/0870-4147_49_4
- ROSA, Maria de Lurdes. Using ancient archival inventories for the study of medieval family documentary production: problems and methods. En: ROSA, Maria de Lurdes y NÓVOA, Rita Sampaio da (dir.), GAGO, Alice Borges y CÂMARA ANDRADE E SOUSA, Maria João (coord.). *Recovered voices, newfound questions. Family archives and Historical Research*. Coimbra: Imprensa da Universidade de Coimbra, 2019, pp. 85-110.
- RUEDA HERNANZ, Germán. La supresión de señoríos y el proceso desvinculador de los bienes nobiliarios. *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 2015, vol. 30, no 89, pp. 41-58.
- RUGGIU, François-Joseph. Autres sources, autre histoire? *Revue de synthèse*, vol. 125, no. 1, Octubre 2004, pp. 111-152. <https://doi.org/10.1007/BF02963694>
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. Pedro de Ponte, personalidad de Tenerife en el siglo XVI dentro de los ámbitos de la política y la economía. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2006, vol. 52, pp. 453-497.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. *Piraterías y Ataques Navales contra las Islas Canarias, Volumen III*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita, 1947.
- SAAVEDRA ZAPATER, Juan C. Entre el castigo y el perdón: Felipe V y los austracistas de la Corona de Castilla, 1706-1715. *Espacio Tiempo y Forma*.

Serie IV, Historia Moderna, 2000, vol. 13, pp. 469-503.
<https://doi.org/10.5944/etfiv.13.2000.3407>

- SÁEZ, Carlos y CASTILLO GÓMEZ, Antonio. Paleografía e Historia de la Cultura Escrita: del signo a lo escrito. En: RIESCO. Ángel (ed.). *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*. Madrid: Síntesis, 1999, pp. 21-31.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. Los archivos de la nobleza: perspectivas para la investigación. En: *Actas de las Jornadas Archivos e Investigación. Murcia, 13, 14 y 15 de noviembre de 1991*. Murcia: Universidad de Murcia, Ministerio de Cultura, Caja Murcia, 1996, pp. 123-140.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio. Nobleza, archivo y mayorazgo. En: SUÁREZ GONZÁLEZ, Ana. *Escritura y sociedad: la nobleza*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Universidade de Santiago de Compostela, 2017, pp. 329-342.
- SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito. Los Sopranis en Canarias 149?-1620. *Revista de Historia*, 1951, vol. 95, pp. 318-339.
- SANTANA JUBELLS, Carlos L. El Archivo Histórico de la Casa Fuerte de Adeje: metodología de su catalogación y primeros resultados. *El Museo Canario*, no. LI, 1996, pp. 259-267.
- SANTANA JUBELLS, Carlos L. El tratamiento informático del Fondo Documental de la Casa Fuerte de Adeje (Archivo Histórico de El Museo Canario). En: *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1998, pp. 3235-3251.
- SANTANA JUBELLS, Carlos L. Una propuesta de aplicación de ISAD (G) a un fondo documental nobiliario: el Archivo de la Casa Fuerte de Adeje. *Noticias El Museo Canario*, no. 2 (2ª época), 2001, pp. 11-13.
- SANTANA JUBELLS, Carlos L. Descripción ISAD (G) del Archivo de la Casa Fuerte de Adeje. Archivo de El Museo Canario. *El Museo Canario*, no. LVII, 2002, pp. 313-328.
- SANTANA RODRÍGUEZ, Lorenzo. Descripción del Fondo Peraza de Ayala del sur de Tenerife, depositado en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, según la norma ISAD (G). *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2009, no. 5, pp. 237-258.

- SANTIAGO PÉREZ, Miguel. Descripción del fondo Lorenzo Mendoza, perteneciente al Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane, según la norma ISAD-G. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 2005, no. 1, pp. 221-226.
- SANTIAGO PÉREZ, Miguel. Fondos privados en los archivos públicos: el fondo Lorenzo Mendoza en el Archivo Municipal de Los Llanos de Aridane. En: *I Encuentro de Archiveros de la Administración Local de Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Anroart, 2005, pp. 11-17.
- SCHIAVINI TREZZI, Juanita. I piccoli archivi domestici. En: CASELLA, Laura y NAVARINI, Roberto (eds.). *Archivi nobiliari e domestici: conservazione, metodologie di rigordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum, 2000, pp. 165-186.
- SCHWARTZ, Joan M. y COOK, Terry. Archives, Records, and Power: The Making of Modern Memory. *Archival Science*, no. 2, 2002, pp. 1-19.
<https://doi.org/10.1007/BF02435628>
- SEIXAS, Miguel Metelo de. A heráldica e os arquivos de família: formas de conservação e gestão da memória. En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 449-462.
- SERNA, Justo y PONS, Analet. *Cómo se escribe la microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*. Madrid: Frónesis Cátedra – Universidad de Valencia, 2000.
- SERRA RÀFOLS, Elías y ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. Corsarios en el Valle de Salazar. *Revista de Historia Canaria*, 1958, no. 121, pp. 128-136.
- SERRA RÀFOLS, Elías. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. III, 1514-1518*. La Laguna: Instituto de Estudios Canarios, 1965.
- SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen. Carlos II y las Islas Canarias: singularidad y alcance de algunas normas jurídicas de su reinado (el Almirante de Castilla, teniente general para las Islas Canarias). En: *III Coloquio de Historia Canario-Americana; VIII Congreso Internacional de Historia de America (1998)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2000, pp. 1945-1958.
- SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen. La junta de tenientes generales en las Islas Canarias: la leva de 1693. En: *XIV Coloquio de Historia Canario Americana*

- (2000). Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2002, pp. 1110-1120.
- SILVA, Armando B. Malheiro da. Arquivos familiares e pessoais. «Bases científicas para aplicação o modelo sistémico e interactivo», in: *Revista da Faculdade de Letras – Ciências e Técnicas do Património*, I Série, vol. III, Porto, 2004, p. 61
- SILVA, Armando Barreiros Malheiro da. Arquivos de família e pessoais: bases teórico-metodológicas para uma abordagem científica. *Ciências e técnicas do património*, Série vol. III, 2004, pp. 55-84.
- SORDI, Paolo. I libri di famiglia in Italia: storia di una ricerca e della sua problematica conservazione attiva (ovvero: la soluzione digitale). *Testo & Senso*, no. 17, 2016, pp. 1-10.
- SORIA MESA, Enrique. *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba: Universidad de Córdoba. Servicio de Publicaciones, 1997.
- SORIA MESA, Enrique. Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna. *Estudis: Revista de historia moderna*, no. 30, 2004, pp. 21-56.
- SORIA MESA, Enrique. *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2007.
- SORIA MESA, Enrique. La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación. En: CASAUS BALLESTER, María José (ed.). *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 213-241.
- SORIA MESA, Enrique. Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna. En: SORIA MESA, Enrique, BRAVO CARO, Juan Jesús y DELGADO BARRADO, José Miguel (eds.). *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. I: nuevas perspectivas*. Córdoba, 2009, pp. 9-28.
- SORIA MESA, Enrique. La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España moderna. *Historia y Genealogía*, no. 1, 2011, pp. 5-10.

- SORIANO Y BENÍTEZ DE LUGO, Alfonso. *Casas y familias laguneras: Los linajes y palacios de Nava-Grimón y Salazar de Frías*. Santa Cruz de Tenerife: CajaCanarias, 2008.
- STOLER, Ann Laura. Colonial Archives and the Arts of Governance. *Archival Science*, 2002, vol. 2, no. 1–2, pp. 87–109. <https://doi.org/10.1007/BF02435632>
- STOLER, Ann Laura. *Colonial Archives and the Arts of Governance: on the content in the form*. En: BLOUIN, Francis X. y ROSENBERG, William G. (eds.). *Archives, Documentation, and Institutions of Social Memory*. Ann Arbor: University of Michigan Press, 2006, pp. 267–279. <https://doi.org/10.3998/mpub.93171>
- STOLER, Ann Laura. *Along The Archival Grain. Epistemic Anxieties and Colonial Common Sense*. Princeton- Oxford: Princeton University Press, 2010.
- STOLER, Ann Laura. Archivos coloniales y el arte de gobernar. *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 46, no. 2, julio-diciembre 2010, pp. 465-496.
- STONE, Lawrence. *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)*. México: Fondo de Cultura Económica, 1989.
- TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. Diccionario de Arquitectos, Alarifes y Canteros que han trabajado en las Islas Canarias (siglo XVIII). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 1966, vol. 12, pp. 417-544.
- TENA, Antonio Lorenzo. Ingleses en La Palma durante los siglos XVII y XVIII. *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2010, vol. 56, pp. 139-168.
- TO FIGUERAS, Lluís. Archivos patrimoniales catalanes del siglo XIV. En: *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria-Gastéiz: Grupo Consolidado de Investigación del Gobierno Vasco Sociedad, poder y cultura IT-600-13 (Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibersitatea), 2014 (en prensa).
- TOUS MELIÁN, Juan. *La torre de San Andrés: ¿Merece la pena rescatarla?* San Cristóbal de La Laguna: 7 Islas, 2012.
- VASCONCELOS E SOUSA, Bernardo. Linhagem e identidade social na nobreza medieval portuguesa (séculos XIII-XIV). *Hispania*, 2007, vol. LXVII, no. 227,

septiembre-diciembre, pp. 881-898. Disponible en:
<https://doi.org/10.3989/hispania.2007.v67.i227.65>

- VASCONCELOS, Francisco de. O arquivo dos Vasconcelos de Vila do Conde. En: ROSA, Maria de Lurdes (dir.). *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?* Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp.
- VILA VILAR, Enriqueta. Los asientos portugueses y el contrabando de negros. *Anuario de estudios americanos*, 1973, vol. 30, pp. 557-609.
- VILA VILAR, Enriqueta. Las Canarias como base de aprovisionamiento de navíos portugueses. *Coloquios de Historia Canario Americana*, 1977, vol. 2, no 2, pp. 283-300.
- VILLACAÑAS BERLANGA, José Luis. *Imperiofilia y el populismo nacional-católico*. Madrid: Lengua de Trapo, 2019.
- VIÑA BRITO, Ana y NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Archivos y fuentes documentales en el mundo atlántico: Archivos de familia. Un acercamiento multidisciplinar desde la historia social y la ciencia archivística. En: *Seminario Formativo del Programa de Doctorado Islas Atlánticas. Línea de investigación 1: Retos de la investigación en las dinámicas históricas y sociales del mundo atlántico*. Las Palmas de Gran Canaria, 2 y 3 de junio de 2016. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10553/17509> [Fecha de consulta: 05/07/2019].
- VIÑA BRITO, Ana. La Genealogía como fuente de análisis de la Historia Social. En: *El Reino de las Islas de Canaria: Nobleza y Armas (Las Palmas de Gran Canaria - Los Llanos de Aridane (La Palma), octubre de 1999)*. Madrid: Palafox & Pezuela, S.L., 2002, pp. 88-94.
- VIÑA BRITO, Ana. La fortuna y el poder de los Monteverde en La Palma. En: CHECA CREMADES, Fernando (ed.). *El fruto de la Fe. El legado artístico de Flandes en La Palma*. Madrid: Fundación Carlos de Gante- Cabildo de La Palma, 2004, pp. 63-73.
- VIÑA BRITO, Ana. La Hacienda de Tazacorte (La Palma). *Anuario de Estudios Atlánticos*, 2004, vol. 50 pp. 545-587.
- VIÑA BRITO, Ana. Los archivos familiares en Canarias: nuevas perspectivas de investigación. En: BELLO JIMÉNEZ, Víctor (coord.). *Archivos familiares y de empresa*. Las Palmas de Gran Canaria: Sedicana, S.L., 2011.

- VISCEGLIA, Maria Antonietta. Archivisti e storici di fronte agli archivi di familia; note conclusive. En: CASELLA, Laura y NAVARINI, Roberto (eds.). *Archivi nobiliari e domestici: conservazione, metodologie di rigordino e prospettive di ricerca storica*. Udine: Forum, 2000, pp. 331-347.
- VIVO, Filippo de. Ordering the archive in early modern Venice (1400-1650). *Archival Science*, vol. 10, no. 3, 2010, pp. 231-248. <https://doi.org/10.1007/s10502-010-9122-1>
- VIVO, Filippo de, GUIDI, Andrea y SILVESTRI, Alessandro. Archival Transformations in Early Modern European History. *European History Quarterly*, vol. 46, no. 3, 2016, pp. 421-434. <https://doi.org/10.1177/0265691416648257>
- WRIGHT, Antonia Fernanda Pacca de Almeida; STELLA, Roseli Santaella. *Canarias y Brasil en la ruta atlántica durante la unión peninsular: 1580-1640*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, 2000.
- ZOZAYA MONTES, Leonor. Una revisión de las periodizaciones archivísticas de la edad moderna española. *Documenta & Instrumenta*, no. 6, 2008, pp. 119-145.

ANEXO DOCUMENTAL

Tabla 1. Representación del cuadro de clasificación del Fondo Conde de Siete Fuentes

FONDO CONDE DE SIETE FUENTES

HOYO SOLÓRZANO				
	FAMILIA HOYO SOLÓRZANO	Protocolos de la casa	7 subseries / 563 documentos	
		Libros	7 subseries / 25 libros	
		Legajos	40 subseries / 2164 documentos	
	FAMILIA NIEVES RAVELO	Protocolos de la casa	5 subseries / 148 documentos	
		Libros	2 subseries / 7 libros	
		Legajos	45 subseries / 1543 documentos	
	FAMILIA ASCANIO Y TORRES			
	CASA DE ASCANIO Y TORRES	Legajos	9 subseries / 194 documentos	
	JUAN PRÓSPERO DE TORRES CHIRINO	Legajos	15 subseries / 298 documentos	
	FAMILIA ROMÁN Y ELGUETA	Legajos	6 subseries / 319 documentos	
SALAZAR DE FRÍAS				
	FAMILIA SALAZAR DE FRÍAS			
		CASA DE LOS CONDES DEL VALLE DE SALAZAR	Protocolos de la casa	15 subseries / 524 documentos
			Libros	8 subseries / 30 libros
			Legajos	61 subseries / 4915 documentos
		VENTURA SALAZAR Y PORLIER	Libros	2 subseries / 3 libros
		Legajos	18 subseries / 687 documentos	
	VENTURA SALAZAR Y BENÍTEZ	Libros	1 subseries / 1 libros	
		Legajos	15 subseries / 1592 documentos	

	EMILIO SALAZAR Y MENCÍA DEL HOYO	Libros Legajos	3 subseries / 65 libros 11 subseries / 6271 documentos
	ILDEFONSO SALAZAR DE FRÍAS Y DEL HOYO SOLÓRZANO	Libros Legajos	2 subseries / 31 libros 28 subseries / 2614 documentos
FAMILIA ESPINOSA		Protocolos de la casa Legajos	2 subseries / 112 documentos 1 subserie / 8 documentos
	FAMILIA ANGUIANO	Protocolos de la casa Legajos	1 subseries / 33 documentos 3 subserie / 71 documentos
FAMILIA HOYO CALDERÓN Y BENÍTEZ DE LUGO		Protocolos de la casa Legajos	3 subseries / 215 documentos 1 subserie / 112 documentos
	FAMILIA PORLIER Y SOPRANIS	Protocolos de la casa Libros Legajos	17 subseries / 817 documentos 2 subseries / 4 libros 9 subseries / 1186 documentos
FAMILIA CASTILLA		Protocolos de la casa Legajos	6 subseries / 406 documentos 6 subserie / 200 documentos
	FAMILIA ARLARCÓN Y LORDELO	Protocolos de la casa Libros Legajos	5 subseries / 317 documentos 2 subseries / 2 libros 5 subseries / 140 documentos
FAMILIA CHIRINO Y SOLER		Protocolos de la casa Libros Legajos	4 subseries / 66 documentos 3 subseries / 5 libros 15 subseries / 474 documentos
	FAMILIA ORÁA	Libros Legajos	5 subseries / 5 libros 5 subseries / 87 documentos

Tabla 2. Vínculos y mayorazgos de doña Juana Porlier y Castilla.

MAYORAZGO	FUNDADOR/A	TOMA DE POSESIÓN
Mayorazgo de Sopranis	Esteban de la Haya Sopranis (30/03/1689)	Muerte de Juan Antonio Porlier (1779)
Agregación de Juan de la Luz y Jacobina Sopranis	Juan de la Luz y Jacobina Sopranis (04/12/1714)	Muerte de Juan Antonio Porlier (1779)
Mejora de Juan Antonio Porlier	Juan Antonio Porlier en su codicilo (1779)	Muerte de Juan Antonio Porlier (1779)
Mejora de Juan Antonio Porlier	Juan Antonio Porlier en una agregación de bienes (1776)	Muerte de Juan Antonio Porlier (1779)
Mayorazgo de Castilla	Diego Castilla Palenzuela (08/10/1721)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Agregación al mayorazgo de Castilla	Lorenza de Castilla (22/02/1770)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Vínculo de María Justiniano	María Justiniano (25/01/1624)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Mayorazgo de Melchor Álvarez de Govea	Melchor Álvarez de Govea (20/04/1572)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Vínculo de Lordelo	Melchora Machado de Lordelo (08/11/1708)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Patronato de Melchora Lordelo	Melchora Machado de Lordelo	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Vínculo de Sebastián Pérez	Sebastián Pérez el Viejo (13/01/1579)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Vínculo y patronato de María del Valle Tristán	María del Valle Tristán (18/05/1790)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)
Vínculo y patronato de Fagundo	Bernardino Fagundo (10/05/1629)	Nombramiento de Juan Antonio Porlier (31/08/1768)

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 3. Documentos referidos en el inventario realizado a la muerte de doña Isabel Pérez Montañés (1699)¹¹⁴⁵.

ARCHIVO DE JUAN DE LAS NIEVES RAVELO E ISABEL PÉREZ MONTAÑÉS. 1699	
HABITACIÓN	DOCUMENTOS
Cuarto que hace de escribanía	Libro grande de cuentas con abecedario (1682)
	Libro mayor con abecedario
	Libro en que se asientan cuentas de mayordomos y otros particulares (1666) Memoria de diferentes apuntaciones certificada por escribano
	Libro en que se asientan las personas que pagan tributos en el año de 1662 (con abecedario). Por el otro lado: Memoria de lo que voy redimiendo
	Libro borrador (1681)
	Apuntamiento de los tributos que pagan en Icod y los que han pagado
	Memoria de esos tributos
	Libranza de Matías Fernández de Lugo
	Legajo de 66 recibos
	Legajo de 82 recibos
	Legajo de 34 cartas
	Legajo con diferentes instrumentos pertenecientes a los bienes que dejaron los dichos capitán Juan de las Nieves Ravelo y Isabel Pérez su mujer
	Legajo de 62 cartas
	Legajo de 27 cartas
Papeles antiguos (<i>no de sustancia alguna</i>)	

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁴⁵ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.2.03.08.//Caja 119, Leg. 48, doc. 10.

Tabla 4. Títulos de agrupaciones documentales del archivo de la familia Nieves Ravelo¹¹⁴⁶.

INVENTARIO 1699	INVENTARIO CA. 1775	INVENTARIO CA. 1810
Libro grande de cuentas con abecedario (1682)	1°. Puerto. Escrituras de tributos y de ventas que se hallan situados en este Puerto de la Cruz	Número 1. Autos judiciales
Libro mayor con abecedario	2°. Villa. Escrituras tocantes a la Villa	Número 2. Higa
Libro en que se asientan cuentas de mayordomos y otros particulares (1666)	3°. Realexo. Escrituras del Realexo	Número 3. Higa
Memoria de diferentes apuntaciones certificada por escribano	4°. Corujera. Escrituras de tributos y compras hechas en Santa Úrsula	Número 4. Puerto
Libro en que se asientan las personas que pagan tributos en el año de 1662 (con abecedario).	5°. Higa	Número 5. Puerto
Por el otro lado: Memoria de lo que voy redimiendo		Número 6. Rincón, Higa
Libro borrador (1681)		Número 7. Corujera
Apuntamiento de los tributos que pagan en Icod y los que han pagado		Número 8
Memoria de esos tributos		Número 9
Libranza de Matías Fernández de Lugo		Número 10
Legajo de 66 recibos		Número 11
Legajo de 82 recibos		Número 12
Legajo de 34 cartas		Número 14. Cuaderno
		Número 15. Cuaderno que comprende lo que me pagan de tributos en el barranco del Serrudo

¹¹⁴⁶ Solo se señalan las agrupaciones documentales cuya organización formal se mantuvo hasta la actualidad. Se desconoce si el resto de documentos que se conservan actualmente formaban parte del archivo, pues no se han hallado evidencias en la documentación, ni otros inventarios. Esos documentos han sido reorganizados en los trabajos de clasificación, organización y descripción archivística realizados en el transcurso de esta tesis, motivo por el que no se incluyen en esta tabla.

		Número 16. Censo de Juan Martín
		Número 17. Cuaderno de distintos tributos que me pagan en Higa
		Número 18. Autos sobre un censo
		Número 19. Cuaderno que comprende distintos sujetos que me pagan tributo en el lugar de Santa Úrsula
		Número 21. Cuaderno
		Número 23
		Número 24
		Número 24 (bis)
		Número 26. Autos de opositores a la capellanía que fundaron Silvestre González y Catalina Pérez
		Número 31
		Número 38
		Número 39. Expediente formado por Juan de las Nieves Ravelo
		Número 40. Autos de Juan de las Nieves Ravelo contra Mateo Francisco Escañuela

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 5. Documentos con fecha original anterior a 1706 copiados entre la destrucción del archivo (1706) y la muerte del I conde de Siete Fuentes (1723).

	TÍTULO	FECHA ORIGINAL	FECHA COPIA
1	Cláusula de la fundación de vínculo de Diego Sotelo de la Mota [y María Jorba Calderón, su mujer]	1660	1706
2	Mejora con llamamiento de mayorazgo con cláusula de incompatibilidad con quien tuviere vínculo o mayorazgos que valgan 8.000 ducados de valor principal [que hace Francisca Jorba Calderón, mujer de Miguel Jerónimo Méndez]	1597	1706
3	Cláusulas de la partición de bienes de Diego Sotelo de la Mota y María Jorba	1615	1706
4	[Partida de bautismo de Fernando José, hijo de Juan del Hoyo-Solórzano y de Catalina Leonarda del Hoyo-Solórzano]	1694	1706
5	Diligencias hechas en virtud de comisión de los muy ilustres señores jueces apostólicos del tribunal de estas islas contra Juan del Hoyo-Solórzano, conde de Siete Fuentes, caballero del orden de Calatrava por los maravedíes que está debiendo del tiempo que administró la Santa Bula en estas islas	1706 - 1707	1707
6	[Real cédula de Carlos II relativa a donativos y empréstitos voluntarios para sanear el apretado estado de la Hacienda del reino]	1700	1712
7	Venta de unas tierras en Tejina, partes de Isora, por el capitán Marcos Lorenzo Granadilla [y Francisca Ana, su mujer] a favor de Fernando del Hoyo [Solórzano, juez de contrabando en el puerto de Garachico]	1658	1713
8	Ana de Herrera, mujer de Juan Méndez, El Mozo, su testamento	1557	1715
9	Fernando del Hoyo [-Solórzano], conde de Siete Fuentes, protocolización de la ejecutoria que ganó en Sevilla contra el marqués de Las Palmas sobre [el vínculo que fundo Juan Méndez, el Mayor, conquistador], la hacienda de La Fuente y posesiones tomadas	1685	1720
10	[Juan del Hoyo-Solórzano traspasa parte de unas casas a su prima Beatriz Micaela del Hoyo]	1697	1721
11	Testamento de Ventura Ana de Mesa [y Hoyo, viuda del alférez Bartolomé Hernández Nuño]	1698	1722
12	Codicilo de Ventura Ana de Mesa [y Hoyo, viuda de Bartolomé Hernández]	1699	1722

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 6. Protocolos de la casa del conde de Siete Fuentes¹¹⁴⁷.

FECHA	TÍTULO
<i>1774</i>	Protocolo 1º perteneciente a la casa del señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna
<i>1786</i>	Protocolo 2º perteneciente a la casa del señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna
<i>1775</i>	Protocolo 3º perteneciente a la casa del señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos, y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna
<i>1804</i>	Protocolo 4º perteneciente a la casa del señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos, y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna
<i>1842</i>	Protocolo 5º. Perteneciente a la casa del Señor don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos y del regimiento provincial de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna
<i>1834</i>	Protocolo 6º. Perteneciente a la casa del Señor Don Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, coronel de los reales ejércitos y del regimiento provincial de la ciudad de La Laguna
<i>1846</i>	[Protocolo 7º perteneciente a la casa del señor don Fernando María del Hoyo-Solórzano y Abarca, conde de Siete Fuentes]

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁴⁷ Para la fecha se ha tomado como referencia la fecha de la copia más reciente, pues el último documento incorporado ofrece una idea aproximada del momento en que se pudieron ordenar, compilar, indexar y coser los documentos que contenía el protocolo.

Tabla 7. Libros de hacienda, libros de citas y nóminas de los condes de Siete Fuentes¹¹⁴⁸.

FECHA	TÍTULO
<i>ca. 1775</i>	[Libro de hacienda del conde de Siete Fuentes]
1778	Borrador de la historia cronológica de los bienes de la casa [Hoyo-Solórzano]
1786	Cuadernillo de apuntes de citas que no se han pasado al libro de ellas hasta que no se vean los originales o sea tiempo de colocarse por conocer, gozar o pertenecer a la casa la propiedad que relatan, las cuales se irán testando al paso que sean pasadas a dicho libro
<i>ca. 1825</i>	Libro de citas que se hallarán en los folios que se expresan
1827	Libro segundo de hacienda que comprende los bienes vinculados y libres que posee el conde de Siete Fuentes en las jurisdicciones de La Laguna, Tegueste, Taganana, Tacoronte. Se relaciona la sucesión de ellos con remisión a los protocolos de la casa
1832	Nota de los escribanos que han escrito en la isla de Tenerife
1838	Nómina de escribanos que han servido las diez y seis escribanías del número de esta isla de Tenerife creadas en la ciudad de La Laguna, y las supernumerarias de los demás pueblos; con expresión de los años en que principiaron, los que han repetido en los mismos oficios, los que han pasado a otros, y años en que concluyeron de escribir. Los escribanos que han servido otras escribanías se refieren a los números del margen de cada oficio
1838	Nómina de escribanos que han servido las diez y seis escribanías del número de esta isla de Tenerife creadas en la ciudad de La Laguna, y las supernumerarias de los demás pueblos; con expresión de los años en que principiaron, los que han repetido en los mismos oficios, los que han pasado a otros, y años en que concluyeron de escribir. Los escribanos que han servido otras escribanías se refieren a los números del margen de cada oficio

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁴⁸ Se ha consignado la fecha de creación del libro, al que se iban añadiendo en los años sucesivos nuevos contenidos.

Tabla 8. Legajos del archivo del III y IV conde de Siete Fuentes.

LEGAJOS DEL ARCHIVO DEL III Y IV CONDE DE SIETE FUENTES
Sobre título de Castilla
Instrumentos no copiados en los [protocolos] por no ser esenciales aunque tienen relación con los bienes de la casa
Legajo de escrituras duplicadas y copiadas
Papeles diversos más antiguos entre los que está una ejecutoria de la casa de Monteverde que no corresponde a la del conde de Siete Fuentes, la que se copió por ver si era igual el fideicomiso al instituido López de Lara
Papeles pertenecientes a la propiedad que tiene la casa del Conde de Siete Fuentes del castillo de Garachico
Relaciones de servicios, informes, reales cédulas y otros impresos
Cartas de don Juan de Matos, marqués de Villafuerte, don Alonso Sotelo y otros; las que deben conservarse para que puedan ser útiles. También una notificación al conde don Juan del Hoyo para que monte unos cañones en el castillo de Garachico
Del conde de Siete Fuentes don Juan del Hoyo. Mándamelos el clérigo Vergara, por haber muerto Santa Lutgarda del Hoyo en quien se acabó la sucesión de doña Catalina del Hoyo que casó con León
Papeles correspondientes a las testamentarias de los señores don Amaro González de Mesa, conde y condesa de Siete Fuentes. Se hallan en él inventarios de enseres

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 9. Principales productores documentales de la rama familiar Hoyo-Solórzano.

PRODUCTORES DOCUMENTALES	FECHAS	DOCUMENTOS
Fernando Javier del Hoyo Abarca / Beatriz González De Mesa. III Conde de Siete Fuentes	1746-1824	507
Juan del Hoyo-Solórzano / Catalina del Hoyo Alzola. I Conde de Siete Fuentes	1651-1734	133
Fernando María del Hoyo-Solórzano y Abarca / María Guadalupe Román Franco de Castilla. IV Conde de Siete Fuentes	1772-1860	102
Fernando del Hoyo Román / Paula Nieves Molina. V Conde de Siete Fuentes	1812-1888	58
Fernando del Hoyo-Solórzano y Abarca / (1) Teresa de Figueroa y Castilla; (2) Isabel Machado de Molina y Llarena. II conde de Siete Fuentes	1694-1771	41

© Judit Gutiérrez de Armas

Tabla 10. Documentos producidos por don Fernando del Hoyo Román, V conde de Siete Fuentes.

TÍTULO	FECHAS
Tributo perpetuo de 5 reales que se obligó a pagar Antonio Luis Domínguez, vecino del Realejo, por un pedazo de tierra en el barranco del Realejo. El aluvión de 1826 destruyó el terreno afecto a este tributo y solo en caso que lo reedifiquen podrá pedirse	1763-1841
[Sobre el pleito seguido por el marqués de la Florida contra el conde de Siete Fuentes acerca de un censo redimible que se paga al mayorazgo fundado por García del Hoyo y Beatriz Calderón]	1790-1842
[Oficio dirigido al Comandante General, Francisco Tomás Morales, sobre la situación de las milicias en Tenerife]	1827
[Nombramiento otorgado por Francisco Tomás Morales, comandante general de las islas Canarias, confiriendo a Fernando del Hoyo y Román el empleo de teniente de granaderos del regimiento provincial de La Laguna]	1829
[Fernando VII nombra a Fernando del Hoyo y Román teniente de granaderos del regimiento provincial de La Laguna]	1830
Casas de La Laguna. [Expediente relativo al pleito que siguió Fernando de Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, contra Amaro González de Mesa sobre pertenencia de la mitad del vínculo fundado por Amaro Felipe de Barrios]	1833-1866
[María Cristina de Borbón, la reina gobernadora, concede el grado de capitán de milicias a Fernando del Hoyo y Román]	1834
[Francisco Tomás Morales, gobernador y comandante general de las islas Canarias, nombra a Fernando del Hoyo y Román capitán de la primera compañía del regimiento provincial de Garachico]	1834
[Isabel II, y en su nombre durante su minoría de edad, la reina gobernadora, nombra a Fernando del Hoyo y Román capitán en el regimiento provincial de infantería de Garachico en Canarias]	1835
[A petición de Fernando del Hoyo y Román se le concede licencia absoluta para retirarse del servicio de capitán del batallón provincial de La Orotava, número dos de las islas Canarias]	1837-1846
Borradores para dispensa de proclamas [del matrimonio de Fernando del Hoyo con Josefa (sic) de las Nieves Molina]	1843
[Fernando del Hoyo Román, capitán del batallón provincial de La Orotava, renuncia al cargo de concejal que por elección le corresponde ejercer en el ayuntamiento del Puerto de la Cruz]	1845
[Escrituras relativas la permuta realizada entre Gaspar Jiménez Amador y Fernando del Hoyo y Román de varios bienes, adquiriendo el segundo un cercado de tierras de secano en Las Fuentes, Buenavista del Norte]	1846
[Agustina Gómez, viuda de Francisco Jordán, María Jordán, viuda de José Arroyo, Isabel Jordán, viuda de Lázaro Guirola, y Domingo Jordán, venden a Fernando del Hoyo-Solórzano y Román una casa terrera en la calle La Hoya del Puerto de la Cruz]	1847
[Juan Andrés Casañas vende a Fernando del Hoyo y Román una casa en la calle de La Hoya, Puerto de la Cruz]	1847

[Faustino de Torres emite resguardo de quedar en su poder la obligación contraída por Diego Morales Acosta, finado, de la cantidad de 100 pesos corrientes a pagar al conde de Siete Fuentes]	1847
Prorrata de media fanega de tributo en el tributo de mayor cantidad que se paga en el Valle de Tavares [donde dicen El Pedregal]	1848-1853
Tres cartas de pago por prorratas de los censos del clero	1848-1856
Consulta sobre la donación del testamento del señor conde de Siete Fuentes [Fernando del Hoyo-Solórzano]	1850
[Testamentaría de los condes de Siete Fuentes]	1850
[Relación de propiedades]	1850
[Recibos pagados por el conde de Siete Fuentes a la alcaldía de La Laguna por los gastos del alumbrado de la ciudad, a los que ha de contribuir por la casa número 41 de la calle San Agustín]	1850-1852
Cuenta que el infraescrito [Nicolás Martín] a Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, de los derechos que han corrido de su cargo en las diligencias para la apertura del testamento de señor Domingo Nieves Ravelo	1852
Funeral de mi tío. Recibos en el funeral de Domingo Nieves Ravelo	1852
Sobre el tributo al hospital de La Laguna situado en Teno y el de trigo que salió nulo a las monjas	1852-1853
[Nicolás Martínez se reconoce deudor del conde de Siete Fuentes e hipoteca un pedazo de terreno de viña y huerta con casa situado en La Montañeta, Los Realejos, y un pedazo de terreno en La Dehesa, Puerto de la Cruz]	1853
[Nicolás Martínez se reconoce como deudor del conde de Siete Fuentes, le cede todos los muebles, camas, láminas, mesas, aguamaniles, loza, roperos, ajuar de mesa, etc. que estén dentro de su casa]	1853
[Paula Nieves del Hoyo con su marido, Fernando del Hoyo-Solórzano, conde de Siete Fuentes, vende a Eusebio González un cercado de viña en Higa (La Orotava)]	1853
[Cuentas con medianeros]	1853-1860
[Certificación del juicio de conciliación entre Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, con Josefa González Monte sobre sucesión de bienes de su esposa, Paula Nieves del Hoyo, heredera de su tío, Domingo Nieves Ravelo]	1854
Recibos del tributo que se paga de Palo Blanco [Realejo Alto] a Fernando Molina	1854-1856

Recibos del tributo que se paga de Manuel Juan a los herederos de Espinosa	1855-1878
Recibos del tributo que se paga de Barcelos [Realejo Alto, Los Realejos] al conde del Palmar	1855-1884
Recibos del tributo que se paga del [predio del] Albornoz a Francisco de la Madrid (sic)	1855-1889
[Fernando del Hoyo, conde de Siete Fuentes, redime un censo impuesto sobre una casa en la calle San Felipe de Puerto de la Cruz]	1856
Últimos recibos de censos redimidos por el señor conde de Siete Fuentes	1856
[Recibo que da el recaudador del derecho de hipotecas del partido de La Orotava, Juan Salazar, al conde de Siete Fuentes en concepto del pago de los derechos de traslación del dominio de un terreno a Antonio Bayón]	1857
[Recibo que da el recaudador del derecho de hipotecas del partido de La Orotava, Juan Salazar, al conde de Siete Fuentes en concepto del pago de los derechos de traslación del dominio de un terreno a Domingo Molina]	1858
Copia de la cuenta formada por el señor don Domingo de Castro y Chirino de la división del valor de la obra que dicen de don Amaro, en esta ciudad [La Laguna; corresponde abonarla al conde de Siete Fuentes y a la marquesa viuda de Las Palmas]	1858
[Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, devuelve a Bernardino y María de los Dolores González, herederos de Eusebio González el importe de la retroventa de un cercado de tierra en Higa (La Orotava)]	1858
[José María Argibay, secretario del obispado de Tenerife, en nombre del obispo en administración apostólica, nombra a Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, mayordomo de fábrica de la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios de Buenavista]	1861
[Cuentas del conde de Siete Fuentes con la Sociedad Las Aguas, del Puerto de La Cruz]	1862-1873
Sociedad de Las Aguas. [Comunicación de Tomás F. Cologan al conde de Siete Fuentes, sobre propuesta de José Alayón Medina y el marqués de San Andrés, en relación a una propuesta de disolución de la sociedad de Las Aguas]	1863
Recibos del tributo que se paga de La Pileta a Ignacio de Llarena [y Ponte y, anteriormente a su madre Josefa Ponte]	1863-1879
Recibos del tributo que se paga del Sauzo (de Palo Blanco, Adeje) a María de Llarena y Ponte	1863-1884
Fianza e información pericial de El Cardón [Buenavista del Norte] a Camilo [Benítez y Hoyo que otorga su tío Fernando del Hoyo-Solórzano y Román en concepto de designación de alimentos para costearle la carrera militar]	1864-1880

[Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, hace señalamiento de bienes para que su sobrino Camilo Benítez de Lugo y Hoyo y su hijo Sixto del Hoyo Nieves sigan la carrera militar]	1865-1880
Legislación sobre desertores	1866-1870
Concesión del pase de agua a [Sixto] Regalado [que hace Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes]	1872
Fianza del Emperrado y El Monte [Buenavista del Norte] a Bernardo [Benítez de Lugo y Hoyo, que otorga su tío Fernando del Hoyo-Solórzano y Román en concepto de designación de alimentos para costearle la carrera militar]	1872-1880
[Fernando del Hoyo y Román, conde de Siete Fuentes, permite que por una cañería de su propiedad pase el agua para el abasto de la casa de Sixto Román Elgueta]	1873
[Ruperto F. Trujillo firma pagaré a Josefa Quevedo Pérez por 400 pesetas, siendo fiador y principal pagador el conde de Siete Fuentes, quien abonará la citada cantidad tres años más tarde]	1874-1877
[Recibos abonados por el conde de Siete Fuentes]	1878-1886
[Pedro Afonso Molina, medianero de los hijos de la condesa de Siete Fuentes, Paula Nieves Molina, hace constar que es además administrador de las propiedades de Los Realejos y Villa de La Orotava y que no reclama pago alguno por este trabajo]	1885
Certificado de necesidad y utilidad para vender El Tributo [de Lomo del Bellotero, Realejo Alto, obtenido por Fernando del Hoyo Román, conde de Siete Fuentes, para pagar estudios a su hijo, Juan del Hoyo y Nieves]	1887

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 11. Documentación de la familia Ascanio y Torres¹¹⁴⁹.

Pacheco. Solís. Ascanio
Derecho contra la hacienda del Drago
[Otros documentos de la casa]
Documentos pertenecientes a los bienes de mi abuela doña Estanislao de Torres y Molina
[Obras literarias]
Icod. De la testamentaría concursada de don Bernardo Juan Ascanio y Torres
[Vínculo de Marcos de Torres]
Aprecios y copias de escrituras relativas a la testamentaría de mi suegra [María Estanislao de Torres y Molina]
Hijuela y notas sacadas de la partición de los bienes de Estanislao de Torres [...]

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁴⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.3.01.01.

Tabla 12. Títulos de agrupaciones documentales del archivo de don Juan Próspero Torres Chirino¹¹⁵⁰.

Impresos
N. 2. Impresos
N. 2. Impresos [sic]
Militar
N. 4
N. 5. M[ilitar]
N. 6. Representaciones
Civil
Civil y Contencioso
Nº 10. Nº 2
Nº 11
Curiosos
Retirados del bulto en abril de 1821

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁵⁰ El código de referencia de la sección: ES.38023.AHDSCLL/FCSF//1.3.02.01.

Tabla 13. Número de documentos conservados procedentes de los VI, VII y VIII condes de Siete Fuentes.

PRODUCTORES DOCUMENTALES	DOCUMENTOS
Fernando del Hoyo y Nieves y María Teresa Ventoso, VI condes de Siete Fuentes	15
Guadalupe del Hoyo Nieves y Andrés de Lorenzo Cáceres, IX condes de Siete Fuentes	18
Alonso del Hoyo Hernández y Corina Rodrigo Vallabriga, VIII condes de Siete Fuentes	24

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 14. Documentación de Fernando del Hoyo Román y María del Rosario Hernández conservada en el fondo Conde de Siete Fuentes¹¹⁵¹.

TÍTULO DEL DOCUMENTO	FECHA
Reyes de España desde el año 416 hasta nuestros días 1868. F[ernando] del Hoyo	1872
[Nota de Fernando del Hoyo-Solórzano y Román a su tío, Alonso de Nava]	1876
Sobre el testamento nuncupativo otorgado por mi mujer y yo, y escritura de dote a mi hija Rosario [para contraer matrimonio con Fernando del Hoyo y Román] señor don Félix Hernández Barrios. Realejo Bajo	1879
Nota de los derechos que se remiten al párroco de El Puerto, por el matrimonio de don Fernando del Hoyo y Román	1879
Casa del Hoyo-Solórzano	1880
[Recibo emitido por la oficina de liquidación del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de La Laguna a favor de Fernando del Hoyo Román]	1880
[Los herederos de las aguas de los heredamientos de Piedra del Molino, Molinillo y Huerta del Barranco en Tejeda, piden exhorto para Fernando del Hoyo y Román y su madre, en los autos que siguen con Alonso del Hoyo, ya difunto, y Alonso de Nava]	1884
[Los herederos de las aguas de los heredamientos de Piedra del Molino, Molinillo y Huerta del Barranco en Tejeda, piden exhorto para Fernando del Hoyo y Román y su madre, en los autos que siguen con Alonso del Hoyo, ya difunto, y Alonso de Nava]	1884
[Cartas de Francisco Fernández de Bethencourt a Fernando del Hoyo]	1885
[Carta de Juan de León y Castillo a Fernando del Hoyo]	1885
[Carta de Luis de León y Molina a Fernando del Hoyo]	1885

¹¹⁵¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.02.05.// Caja 60, Libros 16-22; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.07.// Caja 94, Leg. 7; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.31.// Caja 109, Leg. 31; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.33.// Caja 110, Leg. 33; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.34.//Planero-Carpeta 2, Doc. 33; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.36.// Caja 114, Leg. 36; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.03.39.// Caja 114, Leg. 39; ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.03.40.// Caja 115, Leg. 40.

[Cartas del conde de Torrependo a Fernando del Hoyo]	1886
[Cuaderno de recetas de cocina de María Rosario Hernández]	1891
[Carné de la Cruz Roja (Asociación Internacional de Socorro a Heridos en Campaña de tierra y mar y en luchas civiles, sección española) de Fernando del Hoyo]	1891
[Cartas de Gregorio Tornero y Muñoz a Salvador María de Ory, y de éste último al conde de Belascoaín, sobre el ingreso de Fernando del Hoyo en la Cruz Roja]	1891
[Recetario de María del Rosario Hernández]	1897
[Cuaderno del Fernando del Hoyo, con temas de religión, gramática y geografía]	1898
[Cuaderno personal de María del Rosario Hernández]	1899
Suplemento a la Gaceta de Madrid. [Proclama de Alfonso XIII a la Nación al recibir de su madre los poderes constitucionales].	1902
Reparto del agua de Pedro Álvarez	1907
Contrato de arrendamiento otorgado por Mencía y Rosario Hernández [y] Peraza [de Ayala] a favor de Rafael Medina	1908
[Carta de Ramón Afonso a María del Rosario Hernández]	1911
Cuaderno con varios apuntes [de María del Rosario Hernández]	1915
[Cuaderno personal de] María del Rosario Hernández, viuda de [Fernando María] del Hoyo	1918
[Cuaderno de recetas de María del Rosario Hernández]	1919
[Cuaderno de recetas de cocina]	1920

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 15. Papeles recogidos en el inventario *post mortem* de don Ventura Salazar de Frías, III conde de Siete Fuentes (1761)¹¹⁵².

INVENTARIO DE VENTURA JERÓNIMO SALAZAR DE FRÍAS. 1761	
LOCALIZACIÓN	DOCUMENTOS
CUARTO EN DONDE HABITABA DICHO CONDE COFRECHITO FORRADO EN BADANA ENCARNADO QUE TENDRÁ MEDIA VARA DE ANCHO Y MENOS DE CUARTA DE ALTO	Título de Castilla
	(Bolsa de paño) Tres papeles o apuntes (...): sobre el mayorazgo de Portugal
	Catorse sellos y una carta de don Lorenzo Pastor con un rótulo por fuera que dise Resivos de la media anata
	Un emboltorio de papeles (...): pertenecientes a la dependencia de los padres agustinos
	Otro emboltorio con dose papeles (...): junio trese de mil setecientos quarenta y tres del rexidor de Canaria sobre las lansas y media anata
	Item un quaderno de letra [...] De cuió rótulo dise memorial que hiso don Rodrigo de Salazar y Moscoso (...)
	Un libro forrado en pergamino de medio pliego que empiesa: Jesús Nasareno. Libro de relaciones de los vínculos y Casa del conde del Valle de Zalazar hecho este año de mil setecientos quarenta y uno. Y dentro tiene diferentes papeles de apuntes
	Un legajo con tres resivos cuió rótulo dise: Resivos del salario de don Antonio Vizcayno abogado de la Casa
	Un legajo con seis recibos (...): Resivos del tributo de Jesús Nasareno
	Otro con quatro papeles con su rótulo que dise: resivos del convento de Candelaria del tributo de quinze reales y sinco quartos
	Otro dicho con dos papeles que su rótulo es: resivos de Dézima de la casa del Zausal y una gallina que se paga a don Gaspar Rafael
	Otro dicho con dos papeles cuió rótulo dise Resivos de un tributo que se paga en Güímar a don Gonsalo
	Otro dicho con tres papeles que su rótulo dise: tributo de dies y seis reales a San Francisco sobre el sercado de San Christóval
Un legajo con dies siete fojas cuió rótulo dise: Resivos del tributo de treinta y tres reales del Valle a Santo Domingo	
Otro dicho con dies papeles (...): Resivos de la fiesta de San Antonio en San Diego del Monte año de setecientos veinte y seis (...) y de la de San Bernardo	

¹¹⁵² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.01.03.26.//Caja 165, Leg. 149, Doc. 4.

CUARTO EN DONDE HABITABA DICHO CONDE	COFRECITO FORRADO EN BADANA ENCARNADO QUE TENDRÁ MEDIA VARA DE ANCHO Y MENOS DE CUARTA DE ALTO	Otro dicho con tres papeles que su rótulo dise: Guérfana de Jesús Nasareno
		Otro dicho con tres papeles (...): Sobre el vínculo de Juana de Abreu en La Palma
		Otro dicho dos papeles que rótulo dise Recivo de las memorias de Santo Domingo sobre el sercado de San Christóval
		Otro dicho con ocho papeles cuio rótulo es: Resivos de San Agustín
		Otro dicho con veinte y siete papeles que su rótulo dise: Resivos de los tributos de la iglesia del Sausal y de la hermita de Nuestra Señora de los Ángeles
		Otro dicho con tres papeles y una carta de pago que su rótulo dise: Resivos del hospital de los Dolores del tributo de sesenta y seis reales
		Otro dicho con sinco papeles (...): Misas de la capellanía del Cuadrante del Sausal
		Un quaderno por testimonio (...): Fundazi3n de mayorazgo por el se1or don Juan de Frías Salazar ermano de mi tersero abuelo en que después de su desendencia llama la de su hermano y oi me toca por haverse acavado la primera. Véanse los apuntes que ban dentro
		Un legajo de cartas y esquelas ynútiles
		Otro dicho de lo mismo
	BAÚL GRANDE	Unos autos executivos seguidos por parte del convento de Santa Clara desta ciudad contra vienes del capitán Juan de Molina y Quesada y don Juan Ibañes de Asoca por corridos de un senso (...) que se componen de dosientas noventa y quatro fojas (...)
		Un legajo con diferentes testimonios de escripturas y otras dilixencias antiguas que paresen ser de la Casa de Antonio de Espinosa
		Un testimonio signado y firmado de Juan Antonio de Uribarri de una ynformaci3n de filiación hecha por el dicho conde difunto con un árbol genealóxico a su final
		Un quadernillo de autos que su rótulo dise autos justificatorios de perteneser a don Christóval Valentín Zalazar de Frías el estado y mayorazgo de su tío primer conde del Valle de Salazar por ante dicho Uribarri
		Un testimonio signado y firmado de Antonio Vásques (...) y a su continuaci3n algunas diligencias (...) de la Asendencia lexítima y nobleza del maestre de campo don Miguel de Abreu Rexe y doña Ignés Margarita Rexe Corvalán y Lugo su muger
		Unos autos de demanda puesta por dicho conde difunto contra el capitán de cavallos don José Pedro Lordelo sobre la casa del susodicho que pasaron por ante el referido Uribarri en fojas veinte y siete
		Una zertificaci3n dada por Francisco Antonio Mun3s, escribano público de la vinculaci3n y memoria de vienes que se halla en el testamento de don Christóval de Zalazar primer conde de dicho título

CUARTO EN DONDE HABITABA DICHO CONDE	BAÚL GRANDE	Un volumen de papeles (...): Protocolo del segundo vínculo que el señor maestro de campo general fundó en su hijo don Christóval de Zalazar de la orden de Santhiago.
		Una zertificasión y testimonio signado de dicho Uribarri de unos autos que siguió el conde del Valle de Zalazar como marido y conjunta persona de doña María de Ponte y Castilla sobre que se le pagaran dosientas fanegas de trigo y la mitad de los frutos de unas viñas contra el Marqués de Adeje
		Unos autos executivos y de demanda de don Christóval Valentín de Frías conde del Valle de Zalazar contra vienes de Rodrigo Álvarez por corridos de un zenso (...) por ante Lucas Agustín Machado escribano público con fojas ciento quarenta y nueve
		Un quaderno que su rótulo dise: Protocolo de los ynstrumentos pertenesientes al mayorazgo que fundaron los señores condes del Valle de Zalazar con las demás sitas que se han podido encontrar según la ynstrusión que da principio, hecho en este año de mil setecientos y quarenta. Balle de Zalazar
		Unos autos executivos del conde del Valle de Zalazar contra los vienes del marqués de Adeje don Juan Bautista de Ponte (...) con fojas dosientas sesenta y tres
		Unos autos antiguos y parte rotos (...): autos sobre la viña de los Vello en el Sausal
		Otros dichos executivos y de demanda del conde referido contra vienes de Juan Hernández Bello y Luisa Isquierdo por réditos de un senso de dos fanegas de trigo por ante dicho Lucas Agustín Pérez y Machado con fojas quarenta y ocho
		Unos autos executivos y de demanda puesta por don Christóval Valentín de Frías contra Sevastián Péres Fasenda por decursas de un zenso (...) que últimamente se siguieron por ante dicho Lucas Pérez Machado con fojas ciento y noventa
		Un quadernillo justificatorio de ser el dicho conde difunto hijo lexítimo de don Christóval Balentín de Frías conde del valle de Zalazar y de doña Juana Ignés de Balcárcel su mujer y el primojénito de su casa por cuia razón susedió en dicho título y sus mayorazgos por ante el referido Uribarri el que está sin folios
		Legajo con nueve quadernos que contienen lo produsido de los mayorazgos de la Casa en diferentes años
		Otro dicho contiene una requisitoria, poder y dilixencias hechas (...) a don Nicolás Masiu
		Un recivo del señor padre presbítero fray Juan Pérez de la Oliva con fecha de veinte y dos de noviembre del año de cinquenta
		Legajo con nueve quadernos que contienen lo produsido de los mayorazgos de la Casa en diferentes años
		Un legaxo con diferentes papeles sueltos (...): Papeles sueltos de diversas dependencias
Otro dicho que su rótulo dise Cartas y papeles de diferentes cosas		

CUARTO EN DONDE HABITABA DICHO CONDE	BAÚL GRANDE	Otro dicho con diez y ocho papeles que su rótulo dise: diez y ocho recibos de diferentes tributos de la Casa.
		Otro dicho (...): pertenesen a los vienes del capitán Antonio de Espinosa.
		Otro dicho (...): Cartas del maestro Leal sobre la dependencia de Güímar.
		Otro dicho (...): apuntes sobre el pleito de Don Gerónimo de Guisla
		Otro dicho (...): seis resivos del tributo de sesenta y dos y medio reales al Hospital de San Sevastián.
		Un volumen antiguo (...): del Valle de Zalazar en que ay diferntes escripturas.
		Unos autos (...): ejecución del maestre de campo don Christóbal de Zalazar (...) contra Francisco González vecino desta ciudad en El Tanque por un senso (...).
		Otros de ejecución del Convento Real de Nuestra Señora de Candelaria contra vienes del conde del Valle de Salazar por corridos de un zenso (...) por ante Juan Antonio Sánches de la Torre escribano público y se compone de ocho foxas según su guarismo.
		Un libro forrado en pergamino que su rótulo dise: de los zervicios del padre y hermano del maese de campo don Christóval de Zalazar y se compone de cinquenta y siete fojas (...)
		Un legajo que contiene trese ynstrumnetos por testimonio de poderes y escripturas pertenesientes a la Casa
		Otro dicho ynútil.
		Tres dichos ynútiles.

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 16. Representación del archivo de Juan Antonio Porlier (1779)¹¹⁵³.

ARCHIVO DE DON JUAN ANTONIO PORLIER 1779	
MUEBLE	DOCUMENTOS
Escritorio de hechura de la tierra, pintado	Libros de cuentas de mayordomos que empieza en año de mil setecientos cincuenta y dos
	Libro de cuentas de don Juan Antonio Porlier, desde el año de mil setecientos cuarenta y dos hasta el de cincuenta y dos
	Otro libro también de cuentas forrado en pergamino con número segundo que principia el año de mil setecientos once y concluye el de mil setecientos diecisiete
	Otro libro manuscrito en idioma francés de cuentas antiguas
	Un legajo con setenta y dos recibos de distintos tributos.
	Otro libro de cuentas de jornal de los tributos que iba pagando don Juan Antonio Porlier empezado de mil setecientos cuarenta y cinco
	Iten otro libro de cuentas empezado en mil setecientos veinte y nueve y concluye en el de treinta y nueve.
	Otro libro copiador de cartas.
	Iten un legajo grande de cartas de correspondencia con diferentes personas
	Iten otro legajo más pequeño que contiene lo mismo
Escritorio de igual tamaño y hechura	Varios protocolos y papeles pertenecientes al hospital del señor San Sebastián

¹¹⁵³ ES.38023.AHDSCLL/FCSE/ 2.5.01.17.//Caja 45, Prot. 50, Doc. 33, folio 245r-263v.

Uno de los referidos escritorios	Gaveta grande	El instrumento de fundación de vinculo de Sopranis
		Varias escrituras e compras de los bienes de que se compone el citado mayorazgo todas cordinadas y en buen estado
	Gaveta baja	El título de capitán
		El [título] de regidor perpetuo de esta isla
		Varios papeles de noblesa
		Los que justifican haber sido resibido por caballero de la Orden de San Lázaro y Monte Carmelo incluso en ellos el título de caballero de dicho ábito escrito en francés en vitela con una carta en el mismo idioma escrita por el Janistro Mampertuis en que se lo remite de orden del Rey Christianisimo

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 17. Inventario *post mortem* del archivo de don Martín Salazar de Frías, conde del Valle de Salazar (1807).

ARCHIVO DEL CONDE DEL VALLE DE SALAZAR (1807)		
LOCALI- ZACIÓN	DOCUMENTOS	
ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	1.	Autos seguidos por parte del señor conde difunto contra bienes de Ángela Rodríguez de la Sierra y su marido Blas Perdomo por el importe de setenta y dos fanegas de trigo con fojas cuarenta y ocho. Escribano Uque.
	2.	Autos de oposición del licenciado Juan de Cabrera contra bienes del conde del Valle de Salazar sobre un censo con fojas diez y ocho.
	3.	Diligencias sobre la viña de Argüello en El Sauzal que goza la viuda de don Valerio de Rivas como tutora de sus hijos con fojas cinco.
	4.	Autos seguidos por parte de don Bartolomé de Llarena, con el conde del Valle de Salazar y el teniente coronel don Gabriel Román sobre un tributo perteneciente a la capellanía de la ermita de San Cristóbal de esta ciudad. En fojas trescientas sesenta y cinco. Escribano Uque.
	5.	Autos contra bienes de Manuel Pérez por siete fanegas de centeno que pagan donde llaman La Cueva del Viento, en fojas diez y ocho. Escribano Uribarri.
	6.	Autos sin título, autos que sigue el señor conde del Valle de Salazar para que se le restituyan unas tierras en el lugar de Los Silos contra Gaspar González Grillo y Francisco Xuárez, el menor, con fojas setenta y tres. Escribano Uque.
	7.	Autos seguidos por dicho conde contra Rosa y Catalina Galán sobre cobro de fanegas de trigo en fojas ciento setenta y nueve. Escribano Párraga.
	8.	Autos posesorios intentados por doña Leonor Leone de Betancourt y Cabrera sobre una suerte de tierra en el pago del Peñón que dejó vinculada Sebastián Pérez, en fojas ciento sesenta y ocho. Escribano Milán.
	9.	Autos posesorios de dicho señor conde sobre los bienes y tributos de su mayorazgo con fojas treinta y tres. Escribano Uque.
	10.	Autos que sigue dicho señor conde sobre que los tributarios del mayorazgo fundado por doña María de los Ríos comparezcan a liquidar sus cuentas con fojas ciento y doce.
	11.	Autos posesorios de don Antonio Salazar de Frías de los bienes de ciertos mayorazgos que se contradijo por don Martín de Salazar su hermano, en fojas ciento treinta y siete. Escribano López de Castro
	12.	Diligencias seguidas por dicho señor conde sobre cobranza de algunas cantidades en fojas ocho. Escribano Uque.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	13.	Autos ejecutivos seguidos por parte de dicho señor conde contra bienes de Juan Rodríguez del Manzano por un censo de tres fanegas de trigo en fojas cuarenta. Escribano Uque.
	14.	Autos en virtud de real ejecutoria de la audiencia de Sevilla obtenida por el capitán don Martín de Salazar sobre la incompatibilidad del vínculo fundado por doña María de los Ríos con el motivo de la vacante del que instituyó don Martín y don Antonio Bucaille, en fojas noventa y nueve. Escribano Uque.
	15.	Autos de demanda que sigue dicho señor conde con los administradores del hospital de Dolores de esta ciudad y los herederos de don Ignacio y don Rodrigo Logman sobre restitución de unas tierras en el pago del Peñón con fojas ciento y diez. Notario que fue de ellos Sebastián Alonso.
	16.	Autos de inventario de los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Salazar en fojas once. Escribano López de Castro
	17.	Diligencias seguidas con don Luis Román sobre cierta canal en la división de las dos casas en fojas seis. Escribano Vargas.
	18.	Diligencias sobre los límites que se deben poner a los ganados presentado para ello una real provisión con fojas siete. Escribano Guillén del Castillo.
	19.	Diligencias seguidas por don Cristóbal el segundo Salazar de Frías sobre la entrega de cierta porción de trigo que se ha de poner en cada año en uno de los puertos de Garachico con fojas ochenta. Escribano Salas.
	20.	Diligencias seguidas por el señor conde difunto, contra Nicolás Rodríguez Feo, vecino del lugar de Tacoronte, por corridos de un censo en fojas ocho.
	21.	Autos seguidos ejecutivamente por Don Manuel García contra bienes de Juan del Valle por decursas de un censo de ochenta y siete reales corrientes con fojas ciento quince por ante el escribano don José Quintero y Párraga.
	22.	Una Real ejecutoria del tribunal superior de la Real Audiencia de estas Islas en el pleito seguido por Don Bartolomé Agustín de Llarena, presbítero, con doña Juana Vandama, viuda de don Diego de Castilla Palenzuela, por decursas de un // censo de catorce doblas de oro en cada un año a la cual se le dio cumplimiento por el señor alcalde mayor y penden en la escribanía de don Francisco de Tagle Bustamante y contiene ciento y nueve fojas.
	23.	Autos ejecutivos seguidos por parte del señor conde difunto contra bienes de Domingo Hernández y otros por corridos de un censo de siete fanegas de trigo en Tacoronte, los cuales se principiaron en la escribanía de Domingo Francisco López de Castro y se concluyeron por la de don Gregorio Vargas y Peralta y contienen noventa y una fojas
	24.	Autos seguidos por el convento de San Agustín de esa ciudad contra bienes de Antonio Jiménez Moscoso que fueron de doña Bernarda María Ordóñez, por corridos de la limosna de ciertas memorias, los cuales se siguieron por la escribanía de Francisco Betancourt Soria Pimentel y contiene sesenta y seis fojas.
	25.	Autos seguidos por la escribanía de Pedro Uribarri entre don Juan Pedro Dujardín, don Jorge Geraldin, don Esteban Porlier y otros acreedores contra los bienes de Juan Cardoso de Araujo, por cantidad de maravedís y contiene doscientos setenta y nueve folios.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	26.	Cuadernillo en ocho fojas que parece ser reglamento y ordenanza de su majestad de seis de diciembre de mil setecientos y diez y ocho sobre el comercio de las islas de Canaria, Tenerife y La Palma en las Indias.
	27.	Libro de a folio en papel de marca, que contiene varios apuntamientos y al principio dice: memoria general que por anotación dejo a Miguel Benítez, la que ha de ejecutar el susodicho, etc.
	28.	Libro antiguo forrado que contiene varias cuentas y un alfabeto y la primera foja que se entiende dice así: tributo de veinte y seis reales dos maravedís. La cofradía de nuestra señora de Candelaria del convento de nuestro padre San Agustín de La Laguna tiene un tributo de cincuenta doblas de principal, etc.
	29.	Un pedimento presentado en veinte y siete de enero de setecientos ochenta y tres por el señor conde del Valle de Salazar premiando por los autos ejecutivos seguidos por el convento de Santa Catalina de esta ciudad, contra bienes de Juan González por corridos de un censo
	30.	Autos ejecutivos seguidos en virtud de una Real ejecutoria del Superior Tribunal de la Real Audiencia de estas Islas obtenida por el coronel don Simón de Herrera y Leiva contra el señor conde del Valle de Salazar sobre cobranza de maravedís, con fojas ciento ochenta y cinco y fueron seguidos en el juzgado del señor alcalde mayor por la escribanía de don Francisco Javier Uque.
	31.	Autos seguidos por el dicho conde del Valle de Salazar, contra bienes y herederos del capitán don Francisco Molina y Quesada, sobre un pedazo de huerta y tierra calma en el pago del Peñón y se siguieron en el juzgado del señor alcalde mayor y por la escribanía de Bernardo Hurtado de Mendoza con fojas doscientas noventa y cuatro.
	32.	Autos ejecutivos seguidos en el juzgado del señor corregidor y por escribanía de Francisco Betancourt de Soria Pimentel por don Bartolomé de Mesa y Castilla contra doña Ana de San, dícese contra don Esteban Porlier, cónsul general de la nación francesa, sobre cierto lasto con fojas doscientas cuatro.
	33.	Otros autos ejecutivos seguidos por Sebastián Ramos de Salazar, como capellán de la que instituyó el maestre de campo don Cristóbal de Salazar y Frías, contra // bienes de Francisco de Miraval Rivero, los cuales pertenecen al juzgado del señor alcalde mayor y escribanía de Mateo Heredia con fojas noventa y una.
	34.	Otros autos seguidos ejecutivamente por el maestre de campo don Cristóbal de Salazar, caballero de la orden de Calatrava, contra Francisco González por corridos de un censo de veinte y seis doblas, escribano Manuel Lobo y tiene treinta y ocho fojas.
	35.	Otros seguidos por el licenciado don Luis de Melo con los hijos y herederos del capitán Gaspar Fiesco del Castillo sobre partición de los bienes de Jerónima de Cabrera Betancourt. Escribano Bernardino Regilón y contiene ciento veinte y seis fojas, inclusas tres sueltas.
	36.	Unos autos ejecutivos seguidos por el señor conde del Valle de Salazar, contra bienes de Cristóbal Guillén del Castillo, por corridos de un censo de mil // [folio 68] y ochocientos reales de principal. Escribano don Antonio Vinatea con fojas cincuenta y cuatro.
	37.	Otros ejecutivos seguidos por dicho señor conde del Valle de Salazar, contra bienes de Antonio Borges por corridos de un censo de tres fanegas de trigo. Escribano don Antonio Vinatea con fojas treinta y nueve.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	38.	Autos ejecutivos seguidos por el conde del Valle de Salazar como marido y conjunta persona de la señora doña Juana Porlier y Castilla, contra bienes de Nicolás Hernández y María Sánchez, su mujer, por corridos de n censo de siete fanegas, ocho almudes y tres cuartos de trigo. Escribano Domingo Francisco López de Castro con fojas doscientas treinta y nueve.
	39.	Autos de demanda seguidos por el señor conde del Valle de Salazar contra el capitán de caballos don José Pedro Lordelo y Céspedes, sobre la casa en que vivía el citado don José. Escribano Juan Antonio de Uribarri con fojas treinta y cuatro.
	40.	Autos ejecutivos seguidos por el señor conde del Valle de Salazar contra bienes de Diego Pérez y Apolonia González por corridos de un censo de dos fanegas de trigo. Escribano Antonio Miguel Ruiz Jiménez con fojas doscientas ochenta y tres.
	41.	Otros autos ejecutivos seguidos por don Sebastián Ramos de Salazar, presbítero, contra los bienes de Andrés de Morales Gallardeen, por corridos de un censo. Escribano José Vianés de Salas con fojas ciento noventa y ocho
	42.	Otros ejecutivos seguidos por el señor conde del Valle de Salazar, contra bienes de Diego Pérez Herrera y Catalina Afonso por corridos de dos fanegas y ocho almudes de trigo. Escribano Álvaro José Muñoz Machado con fojas once.
	43.	Primeramente, un legajo de papeles que contiene unas diligencias practicadas en asunto de los empedrados de las calles de esta ciudad y testimonio de otras diligencias de información de utilidad que se hallan autorizadas al parecer por don Santiago Antonio Penedo y don Roque Penedo, escribanos que fueron del número de esta isla con cincuenta y ocho fojas.
	44.	Iten una información hecha por el Muy Ilustre Cabildo al tenor de varios particulares, por los cuales se acreditan varios privilegios y derechos de dicho // [folio 70] Ayuntamiento en el comercio de Indias cuya información se halla autorizada por el escribano don Roque Francisco Penedo con veinte y cinco fojas.
	45.	Iten unos papeles sobre la medida de trigo, cometida al señor Lercary [sic] cinstención [sic] del Cabildo para la defensa sobre el pleito que tenía sobre este particular y contienen ocho fojas.
	46.	Iten un testimonio autorizado por don Gabriel del Álamo y viera del acuerdo del Cabildo celebrado en ocho de enero del año pasado de setecientos cincuenta y nueve sobre el conocimiento que tenía el alcalde de Santa Cruz hasta en cantidad de trescientos ducados y contiene cuatro fojas.
	47.	Iten un pedimento de citación de remate presentado por don José de Ancheta en los // autos ejecutivos y de demanda se seguían contra bienes de Gaspar Pérez que pendían en la escribanía de don José Isidro Uque con fojas siete y dentro un instrumento por testimonio simple en cuatro fojas.
48.	Iten dos pedimentos presentados el uno por el capitán don Fernando Molina y Machado solicitando que no se extrajese de esta ciudad el oficio de escribano que ejercía Francisco Antonio Muñoz y el otro dado por éste solicitando el que se le permitiese bajar al pueblo de Santa Cruz con dicha escribanía con fojas tres.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	49.	Iten una información de testigos recibidos a instancia de don Ángel Bautista Vandama para probar que los // [folio 71] pagos y terrenos de propios que andaban en arrendamiento y que se seguían utilizando así por el aumento de renta como por el cultivo de suertes, etc. la cual fue recibida por ante Gaspar Pérez Machado y contiene veinte y cuatro fojas.
	50.	Iten unos papeles que dicen ser interrogatorio hecho en el pleito del Cabildo con el lugar de Santa Cruz, sobre la pretensión de extender la jurisdicción y conocimiento hasta la cantidad de trescientos ducados y pedimentos que dio como procurador mayor don Juan Antonio Porlier con diez y ocho fojas inclusas ocho sueltas
	51.	Iten un testimonio autorizado al parecer por don Gabriel del Álamo y Viera del instrumento de tributo perpetuo otorgado por el capitán don Juan de Mesa y el Maestre campo Lorenzo Pereira de Ponte a favor del maestre de campo don Marcos Urtusástegui de un pedazo de tierra y suerte que dicen de la Cueva de Baltasar, lindando con La Montañeta de Los Realejos. Su fecha cuatro de abril de mil seiscientos cuarenta y dos que pasó por ante Salvador Fernández de Villarreal.
	52.	Otro testimonio autorizado por Cayetano Lorenzo Núñez de una escritura de venta otorgada por el capitán Sebastián de Herrera y Antonio Borges Perera a favor de don Diego Esturdi de un pedazo o sitio de árboles frutales situado en el pago de San Antonio su fecha diez y siete de marzo de setecientos veinte y uno y pasó ante Francisco Núñez. [folio 72]
	53.	Iten un testimonio dado por don Nicolás de Curras de una escritura de venta otorgada ante Lorenzo Betancourt a catorce de noviembre de mil setecientos trece por Gregorio Francisco, a favor de Matías Padrón de un pedazo de barranco y sus higueras, etc.
	54.	Iten otro testimonio autorizado por Gabriel del Álamo y Viera de un instrumento de transacción otorgado en diez y nueve de noviembre de mil quinientos cincuenta y ocho años ante Juan López de Azoca por Pedro Carrasco en nombre y representación de Alonso de Segovia, Pedro Yanes y otros.
	55.	Otro testimonio, dado por Nicolás de Curras de un despacho del señor don Tomás Pinto Miguel que se halla inserto en una escritura de un sitio en la // Caleta de la Villa otorgada por parte del Cabildo en treinta y uno de agosto de mil seiscientos cuarenta y seis.
	56.	Iten un instrumento de finiquito autorizado por don José Antonio Sánchez en siete de diciembre de mil setecientos y treinta dado por don Antonio Aricas? Del Castillo a favor de don Esteban Porlier
	57.	Iten una partida o fe de muerto de don Diego Mejías dado por el colector de Canaria don Juan de Castro y Enrique.
	58.	Iten una partida de entierro dada por don Juan Bencomo en que consta el fallecimiento de don Cristóbal de Frías, hijo primogénito del señor conde de Salazar.
	59.	Iten un papel de citas así de partidas de entierro como de testamentos y otros documentos. [folio 73]
	60.	Iten unas diligencias en dos fojas que contiene dos pedimentos presentador por Juan Benítez de las Cuevas renunciando el oficio de regidor que ejercía.
61.	Iten un testimonio del Cabildo de esta Isla en que consta que don Tomás Grimón fue nombrado castellano del Castillo de Santa Cruz según dice un rótulo que se halla por fuera.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	62.	Iten una representación hecha por don Luis Benítez del Hoyo, caballero profeso de la orden de Santiago, nombrando juez conservador en virtud de la facultad que le eran concedidas
	63.	Iten un testimonio de una cláusula del testamento que en cuatro de agosto de mil setecientos cuarenta y siete otorgó el señor conde del Valle de Salazar don Cristóbal Valentín Salazar de Frías, ante Lucas Agustín // Pérez Machado.
	64.	Iten unas diligencias por testimonio autorizado por don Cristóbal Padrón en que consta haberse quejado el procurador mayor del Muy Ilustre Ayuntamiento, de que algunos labradores habían extraído la piedra de la cerca de la Cruz Grande.
	65.	Iten una carta escrita en diez y siete de agosto de setecientos veinte y cinco por el señor marqués de La Florida, don Esteban Porlier.
	66.	Iten unas cuentas de los gastos hechas en Las Luminarias que se hicieron en el mes de julio de cincuenta.
	67.	Iten una real provisión del Tribunal Superior de la Real Audiencia de estas Islas que se halla por testimonio sin autorizar en el pleito seguido por el señor conde del Valle de Salazar con el señor marqués de la Florida // [folio 74] sobre satisfacción de cierto crédito y dentro se hallan varios borradores de distintos pedimentos que se dieron en dicho pleito.
	68.	Iten una real provisión de Real Supremo Consejo de Guerra expedida en diez y siete de marzo de setecientos setenta y seis para la remisión de unos autos seguidos por el adelantamiento mayor de estas Islas con don Juan Antonio Porlier, capitán.
	69.	Iten un borrador de un escrito hecho por la marquesa de la Florida y don Luis Benítez de Lugo de los autos posesorios de los bienes de que fundaron vínculos doña Inés y doña Ana de Espinosa Abarca.
	70.	Iten un árbol genealógico para la ubicación del vínculo que fundó Juan Sebastián de Barrios.
	71.	Iten una provisión el Tribunal Superior de la Real Audiencia de estas Islas // librada en veinte y ocho de noviembre de mil setecientos y cuarenta a instancia de don Juan Porlier para la remisión de unos autos que seguía sobre posesión de una exequias.
	72.	Iten unas diligencias de recurso hechas por don Juan Antonio Porlier, caballero de la orden de San Lázaro, al excelentísimo señor comandanta general solicitando que el alcalde mayor de la isla de Canaria remitiera unos autos seguidos por doña María Candelaria Caraveo, viuda de don Tomás Solís, sobre la nulidad de una venta de las tierras de Moya situadas en la isla de Canaria y contiene seis fojas.
	73.	Iten un poder por testimonio otorgado en cinco de septiembre de mil // [folio 75] setecientos cincuenta y cinco y ante Lucas Agustín Pérez Machado por el capitán don Juan Antonio Porlier a favor de don Juan Antonio Acevedo para la venta de una casa en el Puerto de la Orotava y dentro dos cartas escritas por el misma Acevedo sobre el dicho particular.
	74.	Iten un plan de unas tierras en esta ciudad de que se paga tributo a la ermita de San Gonzalo de Tegueste.
	75.	Iten una licencia concedida por los venerables beneficiados de la parroquial [sic] de Nuestra Señora de los Remedios de esta ciudad a don Juan Martínez de Escobar Vélez para que pueda salir de estas islas en fuerza de la facultad que les concedía la funda//ción de las capellanías que instituyó en dicha parroquia el capitán Salvador de Alarcón.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	76.	Iten un apunte de las imposiciones que hay en el hospital de Dolores de esta ciudad.
	77.	Iten unas diligencias en dos fojas de que consta que Bernardo Justiniani, regidor, se recibió por jurado mayor.
	78.	Iten unas diligencias en cuatro fojas cuyo rótulo dice: Juan Ramos Franco gana una instancia que siguió contra el fiscal de Su Majestad atribuyéndosele contrabandos en la carrera de Indias.
	79.	un cuadernillo con treinta y una fojas que contiene copias de varios despachos y reales órdenes y provisiones y acuerdos del Cabildo sobre el comercio de estas islas, criación [sic] de ganado, etc.
	80.	Iten unos autos seguidos a pedimento de Pascual Sánchez, procurador, en nombre de Gil Roberto Exmin, mercader inglés, contra Salvador de Alarcón, sobre satisfacción de maravedíes con fojas cincuenta y siete ante el escribano Heredia.
	81.	Iten unos autos de oficio seguidos por don Salvador Morera contra Juan Gutiérrez sobre desacato en fojas treinta y treinta y son por testimonio autorizado al parecer por Francisco Antonio Muñoz, escribano.
	82.	Iten unas diligencias practicadas por el capitán // don Juan de la Luz con Roque Rodríguez sobre ajuste de cuentas de varios mostos que se le compraron en fojas catorce. Escribano Gaspar Pérez Machado
	83.	Iten unos autos ejecutivos del convento de San Agustín de esta ciudad contra bienes de Juan Colombo de Vargas y su mujer, por ciertas limosnas los que pasaron ante Juan Machado Fiesco, escribano y contiene trescientos nueve folios.
	84.	Iten unos autos del señor doctor don Salvador Antonio Morera, teniente general de esta Isla con el capitán don Juan Antonio Porlier, de la orden de Nuestra Señora de Monte Carmelo y San Lázaro, etc. sobre entrega de un compulsorio, los que pasaron por ante Lucas Agustín Pérez Machado, escribano y contienen ocho fojas.
	85.	Iten una copia autorizada dicese sin autorizar por hallarse rota la firma del escribano, del testamento que parece otorgó cerrado don Alonso Vázquez de Nava
	86.	Iten unos autos ejecutivos seguidos por el señor conde del Valle de Salazar y doña Inés de Espinosa y Hoyo, su madre, contra bienes del capitán don Pedro Soler por corridos de un tributo de veinte y cinco doblas de rédito en cada un año los que pasaron por ante Gaspar Manuel, escribano y contienen doscientos diez y siete folios y dentro de ellos están otros autos ejecutivos seguidos por el señor conde del Valle de Salazar don Cristóbal Valentín de Frías y Salazar, contra bienes del capitán Pedro Soler por corridos del mismo censo de veinte y cinco doblas, que pasaron por ante Lucas Agustín Pérez Machado y tienen cincuenta y dos fojas. //
	87.	Iten un legajo con treinta y seis recibos de los tributos que se pagan al convento de Santa Clara de esta ciudad de La Laguna.
	88.	Iten unos autos cuyo rótulo dice: autos de partición de los bienes que quedaron de Antonio Yanes Galanitas y María García, su mujer, y de Catalina García, viuda de Pedro García Izquierdo, padre de dicha María, hecha entre Isabel García, Leonor García y otros, con fojas ciento veinte y tres inclusa una suelta.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	89.	Iten unos autos ejecutivos seguidos por Sebastián Ramos como capellán de la que fundó Álvaro Yanes Ramallo contra bienes de Pedro Núñez por corridos del tributo de tres doblas los cuales pasaron por ante Luis Francisco Mújica, escribano y contiene cincuenta y tres fojas.
	90.	Iten otros autos ejecutivos seguidos por el convento de San Agustín de esta ciudad contra bienes de Juan Colombo de Vargas y su mujer por decursas de la limosna de ciertas salves los que pasaron por ante Francisco Betancourt Soria y Pimentel, escribano, con advertencia que dice al margen de la pandeta [sic], manifestar en el tercero cuaderno y contiene ciento treinta y cinco fojas.
	91.	Iten un libro de a folio forrado en pergamino su título: Libro de la Cofradía Hermandad de Nuestro Señor Jesús Nazareno en que los hermanos o aquel que recoge y gastare las limosnas las deben apuntar en cada un año; y asimismo dan el descargo de lo que gastaren con temor y conciencia, teniendo presentes // que la Majestad Santísima les ha juzgar, etc. está escrito hasta el folio veinte.
	92.	Iten unos autos ejecutivos seguidos por Miguel Hernández, mercader, contra bienes de Pedro Gómez y Domingo Gómez, su hijo, por la cantidad de mil novecientos ochenta y siete reales que le debían, que pasaron por ante Bartolomé Cabrejas, escribano y contiene treinta y seis fojas.
	93.	Iten un cuaderno de a cuarta cuyo rótulo dice: Copia de las cartas a mi tío don Antonio Porlier desde diez y nueve de agosto de mil setecientos setenta y cinco que llegó a España y dentro tiene varios papeles sueltos.
	94.	Iten un legajo con varias cartas y contestaciones a ellas y muchas son escritas por el señor marqués de Bajamar al señor conde del Valle de Salazar // [folio 84]
	95.	Iten un legajo de cuentas del Cercado, con la señora marquesa de La Florida, que tuvo el señor don Juan Porlier, su hermano.
	96.	Iten un legajo cuyo rótulo dice: Recibos y noticias de los tributos de la Casa de Salazar
	97.	Iten un cuadernillo de a cuarta que al principio dice tributo del mayorazgo de Salazar.
	98.	Item un legajo cuyo rótulo dice: Sur la destruction des Jesvites en France por un anteur desinteressé, inconruptan fidem professis, nec amore quisquar, et sine odro decendus est. Quiconque fait vœu de dire la verité, etc.
	99.	Iten un cuaderno de a cuarta cuyo rótulo dice: Cuaderno por el abecedario de los bautismos, casamientos, testamentos y otros documentos que prueban la ascendencia de mi mujer, la señora doña // Juana Porlier y Castilla y también la de mis padres y abuelos.
	100.	Iten un legajo de a cuarta mayor que dice su rótulo: Cuaderno de algunos apuntes de las cuentas de mi padre el señor don Ventura Jerónimo de Salazar y de algunas advertencias que pueden importar para el gobierno de mi casa.
101.	Iten un legajito cuyo rótulo dice: En veinte y tres de abril de mil setecientos ochenta y cuatro le di recibo a Marrero de estos quince que quedaron en mi poder.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	102.	Iten una provisión del Tribunal Superior de la Real Audiencia de estas Islas expedida en veinte de febrero de mil setecientos ochenta y cuatro a instancias del señor conde del Valle // [folio 85] de Salazar para que el señor corregidor de esta Isla le diese cumplimiento al auto del tribunal en que se declaró que la posesión mandada dar del mayorazgo en virtud de la real ejecutoria de la Audiencia de Sevilla fuese y se entendiese del título del conde y demás agregaciones.
	103.	Iten un pedimento en tres fojas dado por el señor conde del Valle de Salazar en los autos con el coronel don Antonio Salazar de Frías, su hermano, sobre cuentas, restitución de frutas y papeles del mayorazgo.
	104.	Iten otro pedimento presentado por dicho señor conde del Valle de Salazar, en veinte y dos de mayo de ochenta y cuatro en los autos sobre posesión // del mayorazgo en que solicitó y se mandó cierto reconocimiento de las casas principales en esta ciudad.
	105.	Iten una cuenta y cargo formado por el citado señor conde a su hermano el señor coronel don Antonio Salazar de lo producido y podido producir el mayorazgo fundado por el maestre de campo don Cristóbal de Salazar en los años desde detenta y uno inclusive hasta el ochenta y tres en que lo dimitió.
	106.	Iten un cuadernillo que contiene varios documentos y comienza con una carta escrita por el señor don Antonio de Salazar al señor conde del Valle de Salazar y sigue con la copia de una carta escrita por el ayudante don Hernando Domínguez Ruiz, en que participa haber hallado diferentes autos y escrituras pertenecientes a la casa de Salazar.
	107.	Una memoria de las escrituras y demás papeles que remitió al señor conde del Valle de Salazar el Señor don Antonio, su hermano.
	108.	Una cartilla de los tributos y rentas de trigo que se le pagan al señor conde del Valle de Salazar en donde dicen La Juncía, Erjos y Vega de Icod.
	109.	Unas citas de escrituras censuales de los tributos que posee la casa del señor conde del Valle de Salazar
	110.	Y una nueva memoria de algunos tributos pertenecientes a las casas del señor don Antonio de Salazar.
	111.	Un despacho del señor corregidor expedido en diez y seis de noviembre de setecientos ochenta y cuatro por la escribanía de don Francisco Javier Uque a instancia del señor conde del Valle de Salazar, en que se le mandó a el [sic] señor coronel don Antonio Salazar evacuase cierta declaración y dentro se halla una carta escrita por don Antonio Vizcaíno a dicho señor conde de Salazar en veinte y tres de noviembre de sesenta y cinco y contiene todo ocho fojas.
	112.	Iten un legajo de papeles cuyo rótulo ice: Recibos del vínculo de Lordelo y Hacienda de Palenzuela
	113.	Iten otro legajito que tiene su rótulo y dice: Poderes de mis hermanos el de don Esteban está protocolado en una escritura de venta ante don Juan Agustín de Palenzuela, etc.
	114.	Iten un cuadernillo cuyo rótulo dice: Cuenta del señor don Martín de Salazar
115.	Iten otro cuadernillo o legajo con su rótulo que dice: Acuerdos y varios papeles del Cabildo de esta Isla	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	116.	Iten una requisitoria de la Justicia Real Ordinaria de esta Isla expedida en catorce de marzo de setecientos setenta y seis y cometida a la de la ciudad de Sevilla en los autos seguidos por el capitán don Juan Antonio Porlier, caballero de la orden del Señor San Lázaro, con don Luis Benítez del Hoyo y Lugo, por cobranza de cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres reales y medio corrientes // [folio 88] a continuación se halla un dictamen extendido en la misma ciudad de Sevilla por el doctor don Nicolás José de Herrera.
	117.	Iten un cuadernillo que contiene la cuenta de los gastos hechos para el cumplimiento de la requisitoria que se expresa; y asimismo dos cartas la una escrita al señor don Juan Antonio Porlier por don José Leal y la otra al mismo señor por don Francisco Dugi para los pagamentos de la citada requisitoria.
	118.	Iten un pedimento presentado, dícese, a nombre del capitán don Juan Porlier, sobre el mismo asunto de la requisitoria en que se solicitaba el embargo de frutos y rentas de la Hacienda del señor marqués de La Florida.
	119.	Iten un legajo que contiene cuentas cartas y otros papeles pertenecientes al difunto don Juan de Salazar y que tratan sobre sus capellanías, y asimismo se hallan los títulos y poderes para ponérsele en posesión de la dignidad de arcediano de Tenerife, que obtuvo de la catedral de estas Islas.
	120.	Iten otro legajo cuyo rótulo dice: Papeles sobre la deuda del marqués de La Florida.
	121.	Iten un legajo cuyo rótulo dice: Costos y productos de las Haciendas, etc.
	122.	Iten otro legajo que su rótulo dice: sigue la cuenta de los costos y productos de las Haciendas.
	123.	Libro de a folio forrado en pergamino con veinte y nueve fojas escritas, en que constan el nombramiento de los rectores del Hermandad de Jesús Nazareno.
	124.	Iten un protocolo [sic] que su rótulo dice: Demanda de don Lorenzo Salazar sobre incompatibilidad de mayorazgos.
	125.	Iten otro legajo cuyo rótulo dice: Pleito con el coronel don Antonio Salazar sobre incompatibilidad de mayorazgos.
	126.	otro legajo que dice: Defensas legales en los pleitos con el coronel don Antonio y don Lorenzo de Salazar sobre incompatibilidades
	127.	Iten otro legajo que su rótulo dice: Protocolo antiguo de la casa de Salazar.
	128.	Iten otro legajo que dice su rótulo: demanda del marqués de Guisla sobre la vinculación de don Cristóbal Lázaro.
	129.	Instancias de don Antonio Salazar sobre // pertenencia de las casas principales.
	130.	Iten otro protocolo que su rótulo dice: Escrituras y documentos de las datas y compras en el Valle de Salazar.
	131.	Protocolo que dice: Escrituras y documentos de las compras de las casas principales de La Laguna y de las viñas y tierras en la Matanza.
132.	Iten otro que dice: Apuntamientos sobre los mayorazgos y agregaciones de la casa de Salazar.	
133.	Iten otro que dice: Escrituras de los tributos de la casa de Salazar.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	134.	Iten otro que contiene igualmente Escrituras de los tributos de la casa de Salazar // [folio 90]
	135.	Iten otro que dice: Genealogía y servicios de la casa de Salazar, tomo primero.
	136.	Iten otros dos protocolos que dicen igualmente: Genealogía y servicios de la casa de Salazar y se hallan denominados con tomo segundo y tercero.
	137.	Iten otro protocolo que dice: copia del libro antiguo de Hacienda de la Casa de Salazar con notas y adiciones.
	138.	Iten otro que dice: Escritura de la Hacienda de los Bellos en el lugar del Sauzal.
	139.	Iten otro que dice: duplicado de las informaciones de Salazar, Castilla, Jovel, etc. y otros papeles.
	140.	Iten otros dos que dicen: Vinculaciones, cartas // dotales, testamentos, etc. de la casa de Salazar y se hallan señalados con el tomo primero y segundo.
	141.	Iten otro que dice: Informaciones y otros documentos de las casas de Salazar, Porlier, Castilla, etc.
	142.	Iten un libro forrado en pergamino que dice ser de cuentas de don Juan Antonio Porlier desde primero de enero de setenta y dos.
	143.	Iten un protocolo que dice: Papeles curiosos.
	144.	Iten tres tomos que contienen Escrituras y documentos de las casas de Porlier y Sopranis.
	145.	Once protocolos más denominados, con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, que dicen lo mismo que los tres antecedentes.
	146.	Iten otro protocolo que dice: Libro antiguo de hacienda de las casas de Porlier y Sopranis.
	147.	Iten otro que dice: Vinculaciones, particiones, testamentos, etc. de la casa Porlier, Porporlier [sic] y Sopranis.
	148.	Iten otro protocolo que dice su rótulo: Genealogía, nobleza y servicios a las casas de Porlier y Sopranis.
	149.	Iten otros dos instrumentos de la casa de Castilla.
	150.	Iten otros que dice: Informaciones de nobleza, etc. de la casa de Castilla.
	151.	Iten otro que dice: Vinculaciones, cartas doctales [sic], testamentos y particiones // de la casa de Castilla.
	152.	Iten otro que dice: Ejecutoria de Nobleza de Alarcón.
	153.	Iten un legajo de cuentas y apuntes con particulares.
154.	Iten tres protocolos con números 1º, 2º y 3º, cuyos rótulos dicen: Escrituras y documentos de las casas de Hoyo, Calderón, Benítez y Lugo.	
155.	Iten un legajito que dice: Papeles genealógicos y de Nobleza de las casas de Porlier, Sopranis y Fiesco.	
156.	Iten un protocolo que dice: Vinculaciones, particiones, cartas doctales [sic], etc. de la casa de Castilla por las líneas de Lordelo y Jovel.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	157.	Cartas doctales, testamentos y vinculaciones de la casa de Castilla por las líneas de Pérez, Govea, Vega, Machado, Palenzuela, Yanes, Tristán, Fagundo, etc.
	158.	Protocolo con número segundo que dice: Escrituras y documentos pertenecientes a la casa de Espinosa.
	159.	Noticias e instrumentos de los bienes y herencia de las señoras de Anguiano.
	160.	Item otro que dice: Escrituras, testamentos, etc. de la casa de Bucaille.
	161.	legajo cuyo rótulo dice: tributo de seis fanegas de trigo y una gallina que de perpetuo deben pagar // los herederos de Simón Pérez
	162.	Item otro legajo que dice: papeles genealógicos
	163.	Item otro legajo que dice: noticias e instrumentos pertenecientes a la capilla y bienes del señor Jesús Nazareno del Señor San Agustín.
	164.	Item otro legajo que dice: Libro de Hacienda del mayorazgo y agregaciones de Salazar.
	165.	Item otro legajo que dice: Legajo de pedimentos y despachos sueltos.
	166.	Item otro legajo cuyo rótulo dice: // [folio 93] Buletos del oratorio de casa y papeles de la ermita de San Esteban en Bajamar.
	167.	Item un libro forrado en pergamino que dice: Libro de relaciones de los vínculos y casas del conde del Valle de Salazar.
	168.	Libro forrado en papel pintado que dice: descripción [sic] genealógica de las casas de Mesa y Ponte establecidas en las islas de Canaria.
	169.	Item un protocolo que dice: Probanzas de Jovel, Camelo, Palenzuela, Contreras, Náveda, etc. y sobre la capellanía de San Cristóbal.
	170.	Primeramente, un paquete con dos trozos de papel o pergamino que su rótulo dice: Escrituras sueltas de la casa de Salazar y las pertenecientes a la Hacienda de los Tanques en el Sauzal.
	171.	Libro forrado en pergamino reducido a cuentas de señor marqués de la Florida con don Esteban de Porlier.
	172.	Libro forrado de lo mismo que contiene algunos apuntes y la mayor parte de él en blanco.
	173.	Item otro Libro de Abecedario de citas de instrumentos de la casa.
	174.	Item un cuadernillo con su alfabeto que su rótulo dice: Nómina de los escribanos del número.
	175.	Item otro legajo cuyo rótulo dice: Escrituras duplicadas de las que las otras copias están en sus respectivos legajos.
176.	Item un legajo de papeles forrado en papel doble que su rótulo dice: Capellanía de doña Juana Añasco Ibarra.	
177.	Otro con el mismo forro de papeles pertenecientes a la capellanía de la señora condesa doña María de Ponte y Castilla.	
178.	Otro de los papeles pertenecientes a la capellanía de doña María del Valle Tristán.	
179.	Otro legajo cuyo rótulo dice: Legajo de Capellanías.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	180.	Otro cuyo rótulo dice: Capellanía de don Juan García, tonelero.
	181.	Legajo Capellanía y patronato que fundaron el doctor don Bernardo Fagundo, beneficiado de los Remedios y doña Margarita Fagundo, su hermana.
	182.	Un testimonio autorizado por el notario don // José Afonso de Armas de un pedimento presentado por don Juan Salazar de Frías y Porlier en razón de la capellanía fundada por doña María del Valle Tristán.
	183.	Otro pedimento original presentado por dicho don Juan Salazar de Frías al señor vicario con fecha veinte y cuatro de abril de noventa y dos por el que hacía demostración de su título de sus órdenes para que se le diese testimonio.
	184.	Otro legajo cuyo rótulo dice: Capellanía de doña María de Armas por su testamento otorgado en Cartagena de Indias ante Francisco López Nieto, en veinte y dos de agosto de mil seiscientos treinta.
	185.	Otro legajo cuyo rótulo dice capellanía del señor conde don Cristóbal de Salazar de Frías.
	186.	Libro de Marca mayor que dice: Libro de Cuentas de mí, don Martín Salazar de Frías empezado este año de mil setecientos setenta y nueve.
	187.	Un legajo de varios papeles sueltos del tiempo de don Juan Antonio Porlier.
	188.	Un libro forrado en pergamino perteneciente a la ejecutoria del pleito que siguió don Manuel de Melo contra don Juan de la Luz.
	189.	Otro libro forrado en pergamino que su rótulo dice: libro de cuentas empezado en este año de mil setecientos cincuenta y nueve y entre él varias cartas y apuntes sueltos.
	190.	Otro libro forrado también en pergamino de varias cuentas que principia el año de mil setecientos setenta y cuatro, y en él varios borradores o testimonios de cartas y contestaciones.
	191.	Otro libro forrado en pergamino y en él únicamente dos fojas y media escritas en lengua francesa y lo demás en blanco.
	192.	Otro pedazo de libro en el mismo idioma.
	193.	Otro libro de cuentas escrito en el mismo idioma.
	194.	Otro libro grande que comienza con un abecedario y sigue la Partición de los bienes de Melchora de Lordelo con otros varios apuntes de tributos y contestaciones de cartas.
	195.	Un libro pequeño de varias cuentas de medianeros y arrendatarios y gastos hechas en las haciendas.
196.	Otro libro viejo de varios apuntes y cuentas.	
197.	Otro libro algo antiguo de varios apuntes con lo cual se concluyó todo los papeles que se hallaban en el citado archivo con un paquete de papeles inútiles que se volvieron a poner en él.	

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	COFRE MAYOR	BAULITO	198.	Primeramente un libro con su forro de terciopelo verde que contiene la gracia de título de Castilla, todo escrito en pergamino.
			199.	Un recibo dado por don José Carta, tesorero que fue de la Real Hacienda en que se percibió de don Gaspar de Fuentes, cobrador comisario de Lazas y medias Annatas, tres mil ciento doce reales veinte y cuatro maravedíes diez y seis avos [sic] de vellón. Los mil seiscientos doce reales veinte y cuatro maravedíes siete diez y seis avos por las lanzas del año pasado de mil setecientos ochenta y cuatro del señor conde del Valle de Salazar, y los mil y quinientos reales de vellón a cuenta de lo que estaba debiendo de atrasado cuyo recibo es de fecha quince de enero de ochenta y cinco, el que está por testimonio firmado de don Pedro Catalán.
			200.	Otro dado por el mismo don José Carta tomado del mismo don Pedro Catalán de igual cantidad por el mismo respecto con fecha diciembre trece de ochenta y seis.
			201.	Otro recibo dado por el teniente coronel don José de Mesa como tesorero de la Real Hacienda en que manifiesta haber recibido del licenciado don José Zárate la cantidad de tres mil reales de vellón en cuenta de las lanzas que está debiendo el título de conde de Valle de Salazar el que es dado con fecha cinco de febrero de mil ochocientos de que se tomó razón por don Pedro Catalán por quien está dado la copia de dicho recibo.
			202.	Otro dado por don Domingo Poggio como tesorero general de la Real Hacienda en que recibió del licenciado don José Zárate comisionado para el cobro de los derechos de lanzas y medias annatas, la cantidad de dos mil ciento cuarenta y tres reales y ocho maravedíes // [folio 113] en cuenta de lo que debía el señor conde del Valle de Salazar por sus lanzas el que es dado con fecha once de julio del año próximo pasado de ochocientos seis del que se tomó razón en la contaduría.
			203.	Otro del mismo don Domingo Poggio de cantidad de siete mil y doscientos reales de vellón por dos anualidades una en satisfacción de las lanzas corrientes del señor conde de Salazar y la otra a cuenta y hasta la total extinción de los atrasados el que es dado en tres de octubre del mismo año de ochocientos seis del que se tomó la competente razón.
			204.	Otro del mismo don Domingo Poggio en que recibe del licenciado don José Zárate la cantidad de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis reales diez y seis maravedíes vellón resto que adeudaba el señor conde del Valle de Salazar por dichas lanzas el que en de [sic] fecha once // del mismo mes y año del que se tomó también razón.
			205.	Otro dado por el mismo don Domingo Poggio en que confiesa haber recibido del mismo licenciado don José Zárate la cantidad de mil y seiscientos reales de vellón por las lanzas del señor conde del Valle de Salazar con fecha cuatro de diciembre de dicho año de ochocientos seis del que también se tomó la razón.
			206.	Item una carta dirigida por el licenciado don José Zárate al señor conde con fecha tres de febrero en que instaba por la remisión de trescientos reales de lo adeudado de las lanzas de título de Castilla.
			207.	Una copia simple de una carta que parece se dirigió por el excelentísimo señor comandante general de estas Islas con fecha trece de agosto de ochocientos seis al excelentísimo señor don Miguel Carpetano Soler en razón de no haber sido del real agrado de Su Majestad acceder al perdón de la cantidad en que hallaba adeudado el señor conde del Valle de Salazar.

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	COFRE MAYOR	BAULITO	208.	Item dos oficios por don Pedro Díaz Mendos con fecha en Madrid veinte y uno de octubre de mil setecientos sesenta a don Jerónimo Muñoz de Torres sobre débitos de lanzas.
			209.	Otro dirigido por el señor marqués de Fontanar [sic] con fecha en Madrid en trece de octubre del año de setecientos setenta y uno dirigido al mismo don Gonzalo Muñoz de Torres sobre la misma razón de lanzas con lo cual se concluyó todo lo que se hallaba en el baulito pequeño,
	COFRE MAYOR		210.	Un legajo de varias contestaciones sobre pago de lanzas, borradores y cartas originales y entre ellas queda por principio una original dirigida por don Gaspar de Fuertes al señor conde del Valle de Salazar con fecha treinta y uno de julio de ochenta y nueve por la que manifiesta que en el mismo día incluía al escribano Párraga un despacho con el perdón que su majestad se dignó hacer al título del señor conde por las lanzas que se adeudaban hasta fin del año del ochenta y siete.
			211.	Primeramente un legajo de cartas y otros borradores que su rótulo dice: sobre asunto (...) lanzas, mil setecientos noventa y nueve.
			212.	Item un testimonio autorizado el escribano don Francisco Uque, inclusa en él una real orden en razón del perdón solicitado del señor conde de Salazar por lo que adeudaba de lanzas.
			213.	Cuatro testimonios autorizados por el escribano don Francisco Párraga por los que consta que el Su Majestad declara no haber incompatibilidad por el goce de otros mayorazgos, sin embargo de lo prevenido por el // fundador.
			214.	Varios borradores de cartas representaciones sobre diversos asuntos de que se formó un legajo con número quinto.
			215.	Item otro legajo con varias copias simples en razón de la pretensión del perdón de lanzas.
			216.	Item un testimonio autorizado por el escribano don Francisco Uque, inclusa en él una información a consecuencia del decreto del señor regente de las rentas y efectos así vinculados como libres que poseía el señor conde y la señora en razón del perdón de los adeudado por lanzas y media annata, con este número.
			217.	Otro testimonio autorizado por el escribano don Juan Sanzón con fojas treinta y una sobre la mis[ma] razón, con este número.
			218.	Un proceso seguido por don Jordán Bezano como depositario de los bienes del señor conde del Valle de Salazar principiados año de mil setecientos treinta con número nueve.
			219.	Item un testimonio de autos sobre lanzas del señor conde del Valle de Salazar protocolados ante don Francisco Uque que contiene otros varios documentos, con este número.
			220.	Item otros autos sobre que Domingo Jordán Bezario de la cuenta del secuestro de bienes libres del señor conde del Valle de Salazar, principiados año de mil setecientos cuarenta.
	221.	Diligencias contra los bienes del señor conde del Valle de Salazar por lo que debe al Real Servicio de Lanzas y derecho de media annata año de mil setecientos cincuenta.		
	222.	Item un legajo con varios testimonios y borradores de diversos asuntos.		

ARCHIVO (SALA DE COSTURA)	COFRE MAYOR	223.	Otro legajo de varias copias simples.
		224.	Item un expediente formado el año de mil setecientos ochenta y tres contra el señor conde del Valle de // Salazar sobre cobro del haber de lanzas.
		225.	Item otro legajo de varios testimonios sobre distintos particulares.
		226.	Item un borrador de varias órdenes sobre venta de mayorazgos.
		227.	Item un legajo de cartas antiguas sobre lanzas y medias annatas con este número.
		228.	Item un legajo de varios borradores sobre diversos particulares.
		229.	Item un legajo de cartas antiguas relativas al pleito que seguía en convento de San Agustín de esta ciudad.
		230.	Item otro paquetito con tres cartas, una del señor consejero Porlier y otras dos del señor Regente que fue don Juan Altamirano, en contestación de la deuda de lanzas.
		231.	Un legajito con quince recibos de pagamentos de lo que se adeudaba por la media annata siendo el último fecha el año setecientos sesenta.
		232.	Item una cata escrita por don Antonio Recarey dirigida al señor conde de Salazar con fecha cinco de febrero de ochenta y cinco, con inclusión de una cuenta de producto de un embargo que estaba embargado. Dícese hecho.
		233.	Item otro paquetito con tres cartas de don Gaspar de Fuentes dirigidas al señor conde de Salazar sobre contestación de lanzas.
		234.	Item otro paquetito con una carta del licenciado Zárate dirigida al señor conde de Salazar con fecha veinte y cuatro de junio de mil ochocientos sobre satisfacción de lanzas y un borrador de su contestación.
		235.	Item otro paquetito con otra carta de don Gaspar de Fuentes con fecha once de diciembre de ochenta y seis, dirigida al señor conde de Salazar en contestación del pagamento de lanzas, con un borrador de su contestación. //
		236.	Item otra carta dirigida por el señor Regente don Manuel de ¿Atier? Y Torres al señor conde con fecha diez y siete de junio de ochocientos en razón del pagamento de lanzas.
		237.	Item una carta escrita por el licenciado don José Zárate al señor conde del Valle de Salazar con fecha quince de julio del año próximo pasado relativa al pagamento de lanzas.
		238.	Item otra carta dirigida por el relacionado don Gaspar de Fuentes con fecha diciembre cuatro de ochenta y seis sobre el propio asunto de lanzas.
		239.	Item un paquetito de cartas viejas sobre distintos particulares.
240.	Otro paquete que dice: razón de crédito y embargos hechos por lo adeudado a las lanzas.		

CUARTO COSTURA	Papelería de medio cuerpo	GAVETA	241.	Nº 37. Algunos papeles los que habiéndose reconocido se hizo un paquete de varias contestaciones y apuntes que se le puso este número.
		GAVETA	242.	Y otro de varios borradores del señor conde del Valle de Salazar los cuales se volvieron a poner en dicha gaveta.
	GAVETA	243.	Todos inútiles y varias contestaciones sobre embaldosados, etc. y demás	

© Judit Gutiérrez de Armas.

Tabla 18. Protocolos en el inventario *post mortem* de don Martín Salazar de Frías (1807)

PROCOLOS EN EL INVENTARIO <i>POST MORTEM</i> DE 1807
Otro legajo que su rótulo dice: Protocolo antiguo de la casa de Salazar.
Otro legajo (...): demanda del marqués de Guisla sobre la vinculación de don Cristóbal Lázaro
Otro protocolo (...): Escrituras y documentos de las datas y compras en el Valle de Salazar
Otro protocolo que dice: Escrituras y documentos de las compras de las casas principales de La Laguna y de las viñas y tierras en la Matanza.
Otro que dice: Apuntamientos sobre los mayorazgos y agregaciones de la casa de Salazar.
Otro que dice: Escrituras de los tributos de la casa de Salazar.
Otro que contiene igualmente Escrituras de los tributos de la casa de Salazar
Otro que dice: Genealogía y servicios de la casa de Salazar, tomo primero.
Otros dos protocolos que dicen igualmente: Genealogía y servicios de la casa de Salazar y se hallan denominados con tomo segundo y tercero.
Otro [protocolo] que dice: Escritura de la Hacienda de los Bellos en el lugar del Sauzal.
Otro que dice: duplicado de las informaciones de Salazar, Castilla, Jovel, etc. Y otros papeles.
Vinculaciones, cartas dotales, testamentos, etc. de la casa de Salazar y se hallan señalados con el tomo primero y segundo
Otro que dice: Informaciones y otros documentos de las casas de Salazar, Porlier, Castilla, etc.
Un protocolo que dice: Papeles curiosos.
Tres tomos que contienen Escrituras y documentos de las casas de Porlier y Sopranis.
Once protocolos más denominados, con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, que dicen lo mismo que los tres antecedentes.
Otro libro grande que comienza con un abecedario y sigue la Partición de los bienes de Melchora de Lordelo con otros varios apuntes de tributos y contestaciones de cartas
Otro (...): Vinculaciones, particiones, testamentos, etc. de la casa Porlier, Porporlier y Sopranis
Otro protocolo que dice (...): Genealogía, nobleza y servicios a las casas de Porlier y Sopranis.
Otros dos instrumentos de la casa de Castilla.
Otros que dice: Informaciones de nobleza, etc. de la casa de Castilla.

Otro que dice: Vinculaciones, cartas doctales, testamentos y particiones de la casa de Castilla.
Otro que dice: Ejecutoria de Nobleza de Alarcón.
Tres protocolos con números 1º, 2º y 3º, cuyos rótulos dicen: Escrituras y documentos de las casas de Hoyo, Calderón, Benítez y Lugo.
Un protocolo que dice: Vinculaciones, particiones, cartas doctales [sic], etc. de la casa de Castilla por las líneas de Lordelo y Jovel.
Otro que dice: cartas doctales [sic], testamentos y vinculaciones de la casa de Castilla por las líneas de Pérez, Govea, Vega, Machado, Palenzuela, Yanes, Tristán, Fagundo, etc.
Otro protocolo con número segundo que dice: Escrituras y documentos pertenecientes a la casa de Espinosa
Otro que dice: Noticias e instrumentos de los bienes y herencia de las señoras de Anguiano.
Otro que dice: Escrituras, testamentos, etc. de la casa de Bucaille.
Un protocolo que dice: Probanzas de Jovel, Camelo, Palenzuela, Contreras, Náveda, etc. y sobre la capellanía de San Cristóbal.

Tabla 19. Libros de contabilidad en el inventario *post mortem* de don Martín Salazar de Frías (1807)

LIBROS DE CONTABILIDAD EN EL INVENTARIO <i>POST MORTEM</i> DE 1807
Un libro antiguo forrado que contiene varias cuentas y un alfabeto y las primera foja [sic] que se entiende dice así: tributo de veinte y seis reales dos maravedíes. La cofradía de nuestra señora de Candelaria del convento de nuestro padre San Agustín de La Laguna tiene un tributo de cincuenta doblas de principal, etc.
Un libro forrado en pergamino que dice ser de cuentas de don Juan Antonio Porlier desde primero de enero de setenta y dos
Un libro de Marca mayor que su rótulo dice: Libro de Cuentas de mí, don Martín Salazar de Frías empezado este año de mil setecientos setenta y nueve
Otro libro forrado en pergamino que su rótulo dice: libro de cuentas empezado en este año de mil setecientos cincuenta y nueve y entre él varias cartas y apuntes sueltos
Otro libro forrado también en pergamino de varias cuentas que principia el año de mil setecientos setenta y cuatro, y en él varios borradores o testimonios de cartas y contestaciones
Otro libro forrado en pergamino y en él únicamente dos hojas y media escritas en lengua francesa y lo demás en blanco
Otro pedazo de libro en el mismo idioma
Otro libro de cuentas escrito en el mismo idioma
Un libro pequeño de varias cuentas de medianeros y arrendatarios y gastos hechas en las haciendas
Otro libro viejo de varios apuntes y cuentas.
Un libro de a folio forrado en pergamino su título: Libro de la Cofradía Hermandad de Nuestro Señor Jesús Nazareno en que los hermanos o aquel que recogiere y gastare las limosnas las deben apuntar en cada un año; y asimismo dan el descargo de lo que gastaren con temor y conciencia, teniendo presentes que la Majestad Santísima les ha juzgar, etc. está escrito hasta el folio veinte
Un libro forrado en pergamino que comienza con folio primero, reducido a cuentas de señor marqués de la Florida con don Esteban de Porlier
Otro libro forrado de lo mismo que contiene algunos apuntes y la mayor parte de él en blanco

Tabla 20. Declaración de bienes de Ildefonso Salazar de Frías para uso del Banco de Santander (1965)¹¹⁵⁴

PROPIEDAD URBANA (EDIFICIOS Y SOLARES)						
POBLACIÓN EN QUE RADICA	CALLE Y NÚMERO	SUPERFICIE EN M ²	PISOS O PLANTAS DEL EDIFICIO		VALOR EN PESETAS	
Puerto de la Cruz	Finca El Tope	62.000	No consta		62.000.000	
* La Laguna	General Franco, nº 1	650	5		* ca. 2.000.000	
Nota: inscrita a nombre de su difunta madre, doña Mencía del Hoyo						
PROPIEDAD RÚSTICA						
MUNICIPIO	TÉRMINO	SITIO	SUPERFICIE	SECANO O REGADÍO	CLASE	VALOR EN PTAS.
Buenavista	Ídem	La Fuente	44 fanegadas	Regadío	Plátanos	17.000.000
Buenavista	Ídem	El Atajo	45 fanegadas	Regadío	Viñas	2.500.000
Buenavista	Ídem	El Monte	5 fanegadas	Regadío	Plátanos	2.000.000
Buenavista	Ídem	La Costa	21 fanegadas	Regadío	Erial	3.500.000
Buenavista	Ídem	Villafuerte	2 fanegadas	Regadío	Plátanos	1.500.000
Buenavista		Cumbre	250 fanegadas	Regadío	Monte	2.000.000
* Buenavista		Las Siete	200 fanegadas			Ca. 750.000
Los Realejos	Los Realejos	Tigaiga	5 fanegadas	Regadío	Ordinario	500.000
* La Laguna		El Pico	3 fanegadas			Ca. 2.000.000
* No constan en esta relación, pero sí en otras.						
Acciones de aguas en diversas galerías						

© Judit Gutiérrez de Armas.

¹¹⁵⁴ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/2.1.05.02.02.// Caja 214, Leg. 235, Doc. 59.

Imagen 1. Ejemplo de ficha de la base de datos del Fondo Conde de Siete Fuentes.

FORMULARIO INTRODUCCIÓN DE DATOS - Microsoft Access

Formularios

ID 4 **CÓDIGO** ES.38023.AHDSCLL/FCSF **CLASIFICACIÓN** 1.1.01.01

ORDEN 3 **NIVEL** 3 **DESCRIPCIÓN** DOC SIMPLE **ÚLTIMO NIVEL** SI

INSTALACIÓN Cata **NÚMERO** 1 **SIGNATURA DEFINITIVA**

SIGNATURA NÚMERO PROTOCOLO 1 **FOLIO** 20

REG ANTIGUO 4

CAJA ANTIGUA **DOCUMENTO ANT** **SUBORDINADO**

SIGNATURA ANTIGUA

TÍTULO
Ejecutoria ganada por Juan del Hoyo [-Solórzano y Sotelo, castellano de Garachico] contra Diego [del Hoyo y Sotelo] su hermano por el mayorazgo [abuelos Alonso del Hoyo y su mujer Catalina Alzola] en El Atajo [Buenavista del Norte]

TRADICIÓN Copia testimonial **TIPOLOGÍA** Ejecutoria

AÑO INICIAL 1683 **AÑO FINAL** **FECHAS ATRIBUIDAS** Fecha formal

AÑO COPIA 1771

UNIDADES VOLUMEN 8 **TIPO VOLUMEN** Hojas **DOCUMENTOS AGRUPADOS** 1

PRODUCTOR Juan del Hoyo-Solórzano y Sotelo

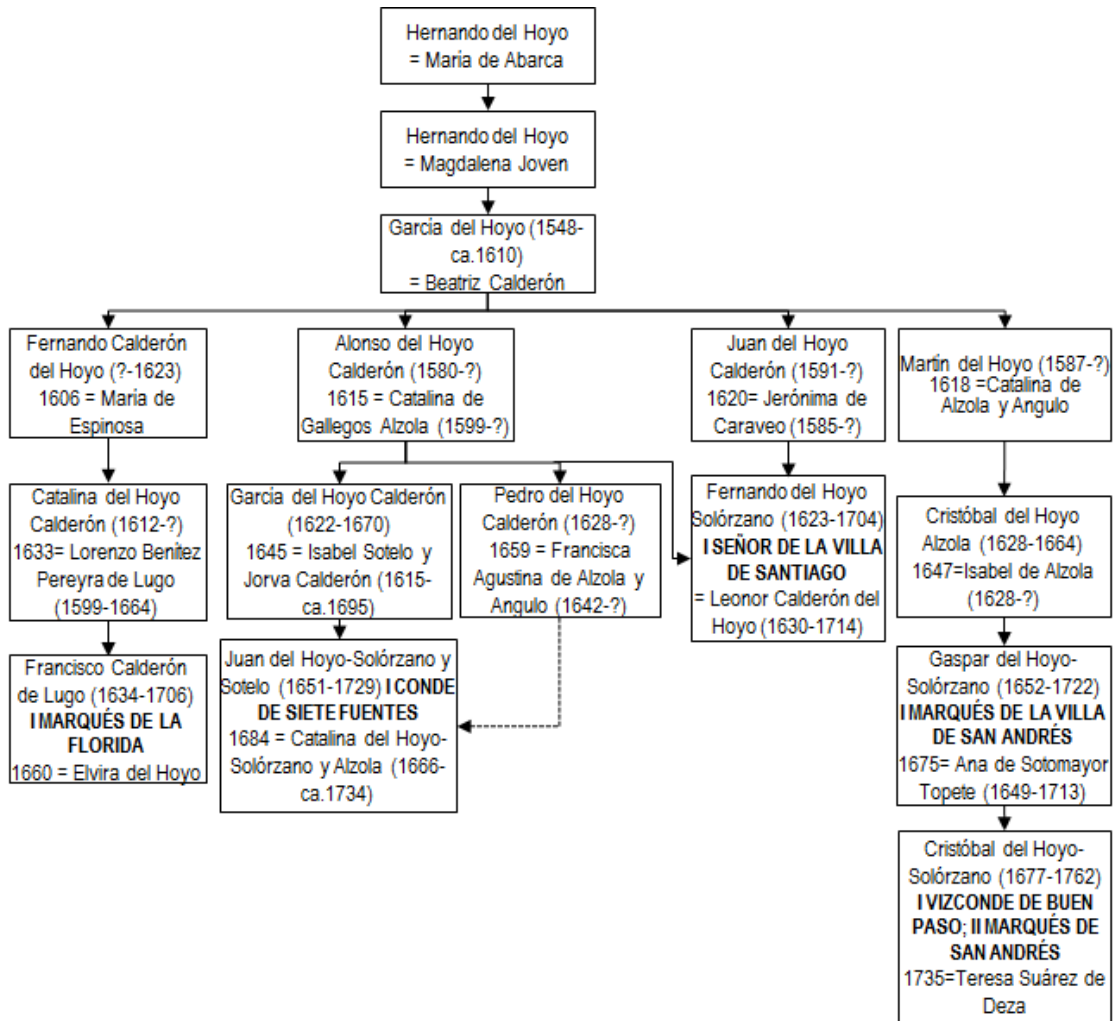
ALCANCE Y CONTENIDO

NOTAS

Registro: 4 de 11021 Sin filtrar

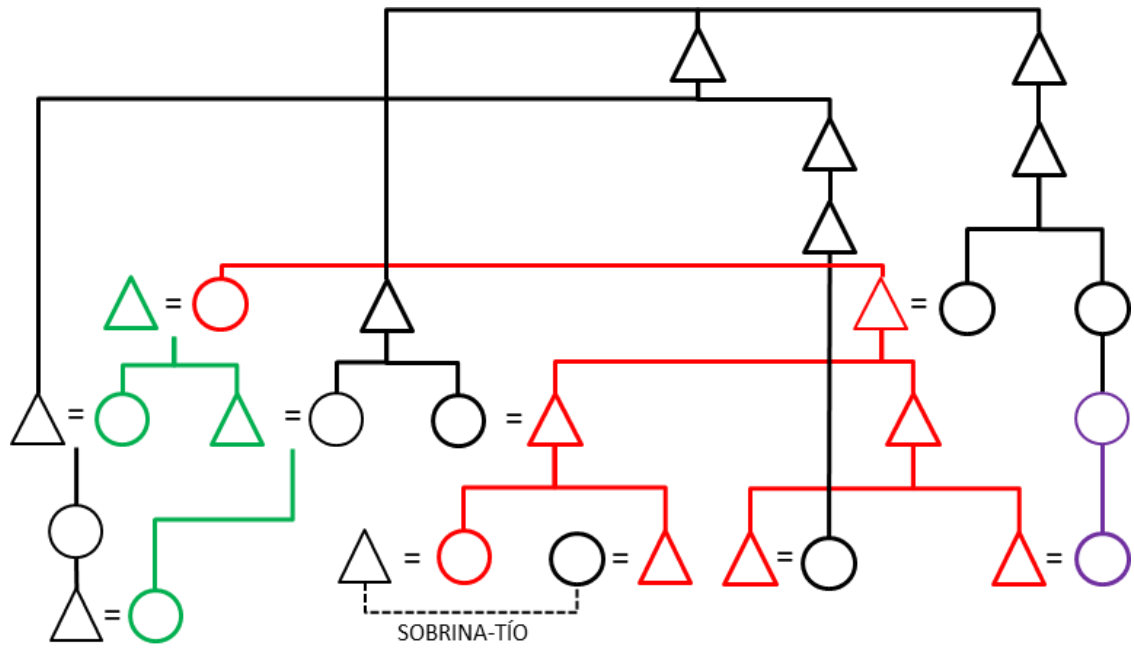
© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.

Imagen 2. Títulos nobiliarios de los Hoyo en Tenerife.



© Judit Gutiérrez de Armas.

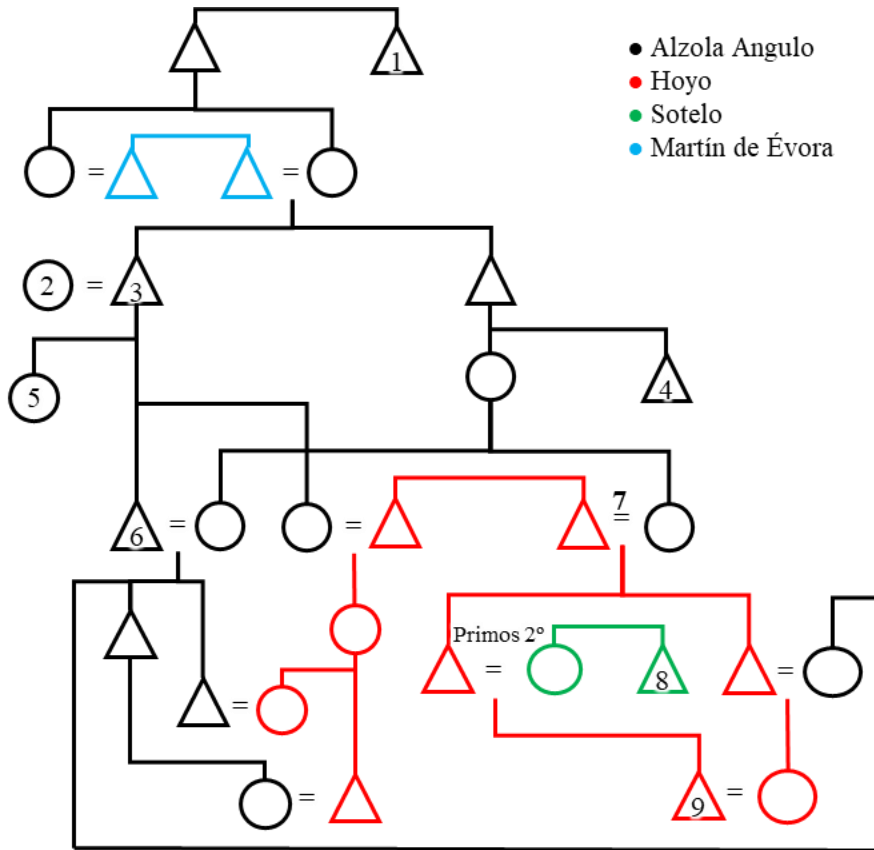
Imagen 3. Enlaces entre las familias Hoyo-Calderón, Espinosa, Prieto y Molina.



- Hoyo / Benítez del Hoyo
- Prieto
- Espinosa
- Molina

© Judit Gutiérrez de Armas.

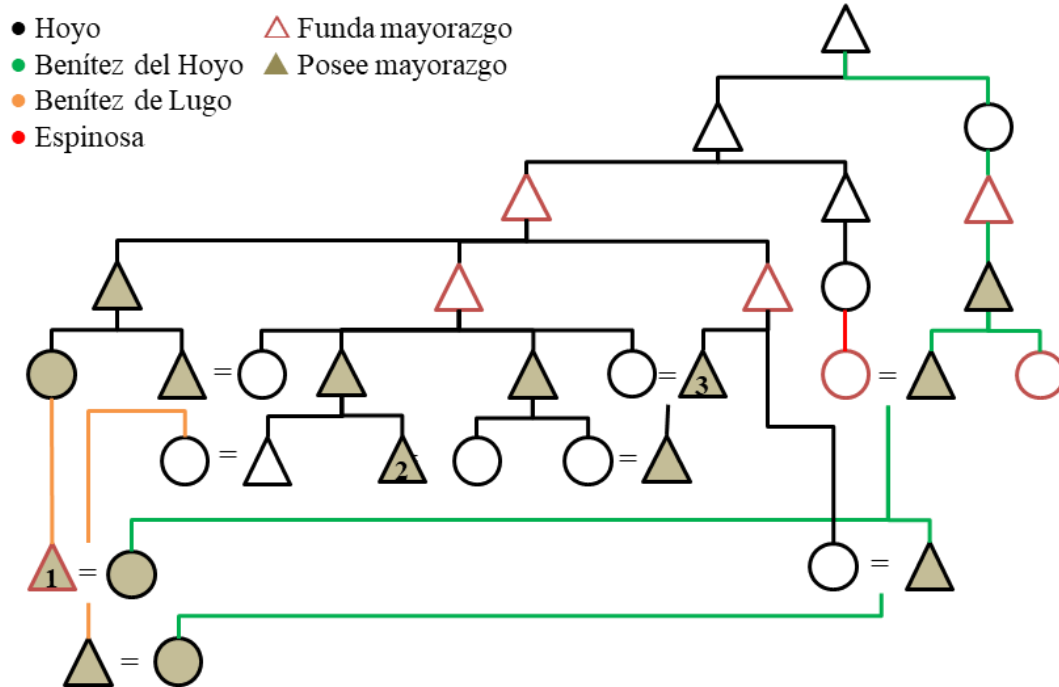
Imagen 4. Enlaces entre las familias Hoyo y Azola durante los siglos XVI y XVII.



1. Ldo. Francisco de Alzola. Pasó a Tenerife en 1506
2. Francisca de Angulo. Fundó mayorazgo en 1643
3. Lucas Martín de Alzola. Fundó mayorazgo en 1617
4. Don Blas de Alzola. Fundó mayorazgo en 1655. Sin sucesión
5. Doña Ana de Alzola y Angulo. Agregación al mayorazgo de su hermano en 1658
6. Don Jerónimo Fco. Alzola y Angulo. Fundó mayorazgo en 1660
7. Don Alonso del Hoyo Calderón y doña Catalina de Alzola. Fundan mayorazgos en 1644 y 1655
8. Don Alonso Sotelo Calderón. Fundó mayorazgo en 1694
9. Juan del Hoyo-Solórzano, *I conde de Siete Fuentes*. Fundó mayorazgo en 1729

© Judit Gutiérrez de Armas.

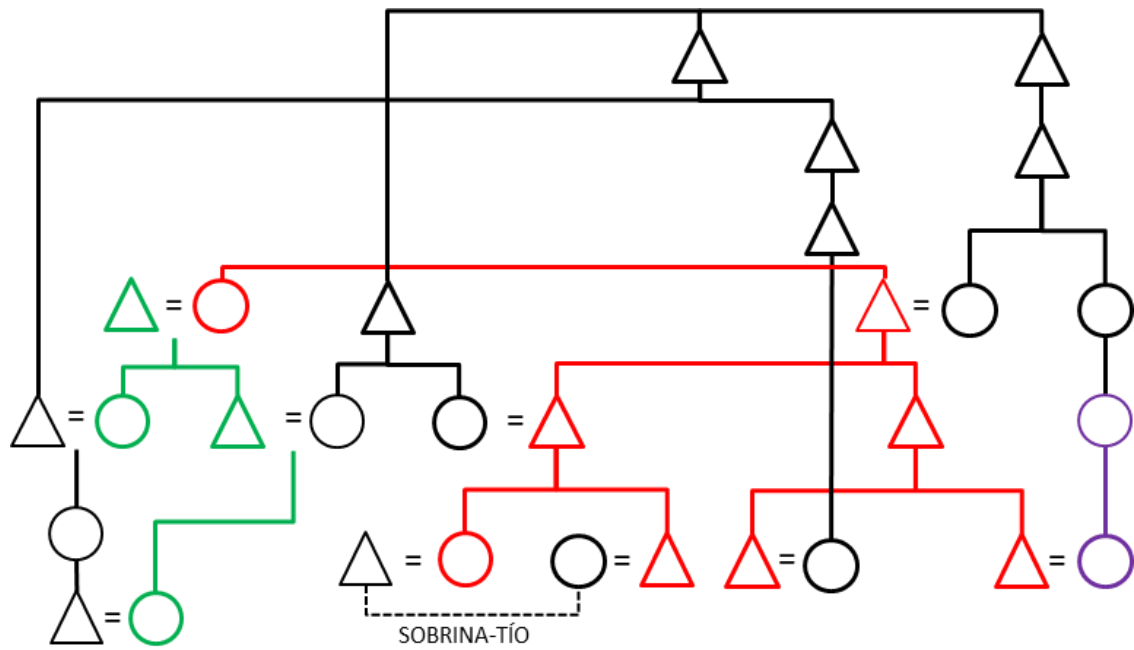
Imagen 5. Endogamia recurrente entre los descendientes de Hernando del Hoyo, *el Viejo*.



1. Francisco Calderón de Lugo (1634-1706), I marqués de la Florida
2. Juan del Hoyo-Solórzano (1651-1729), I conde de Siete Fuentes
3. Fernando del Hoyo-Solórzano (1623-1704), I señor de la villa de Santiago

© Judit Gutiérrez de Armas.

Imagen 6. Entronque de la descendencia de Juan Méndez, *el Viejo*, con los condes de Siete Fuentes.



- Hoyo / Benítez del Hoyo
- Prieto
- Espinosa
- Molina

© Judit Gutiérrez de Armas.

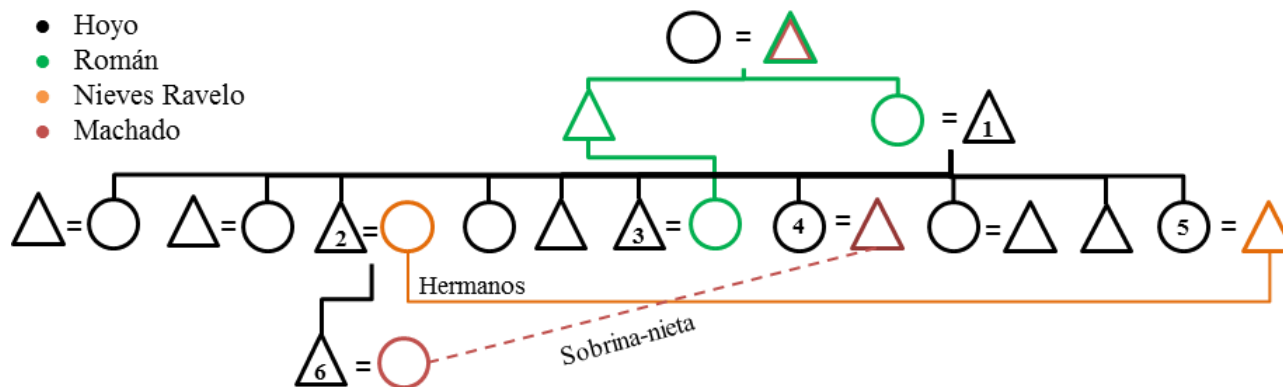
Imagen 7. Retrato de don Fernando Javier del Hoyo Solórzano, III conde de Siete Fuentes.



© Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife¹¹⁵⁵.

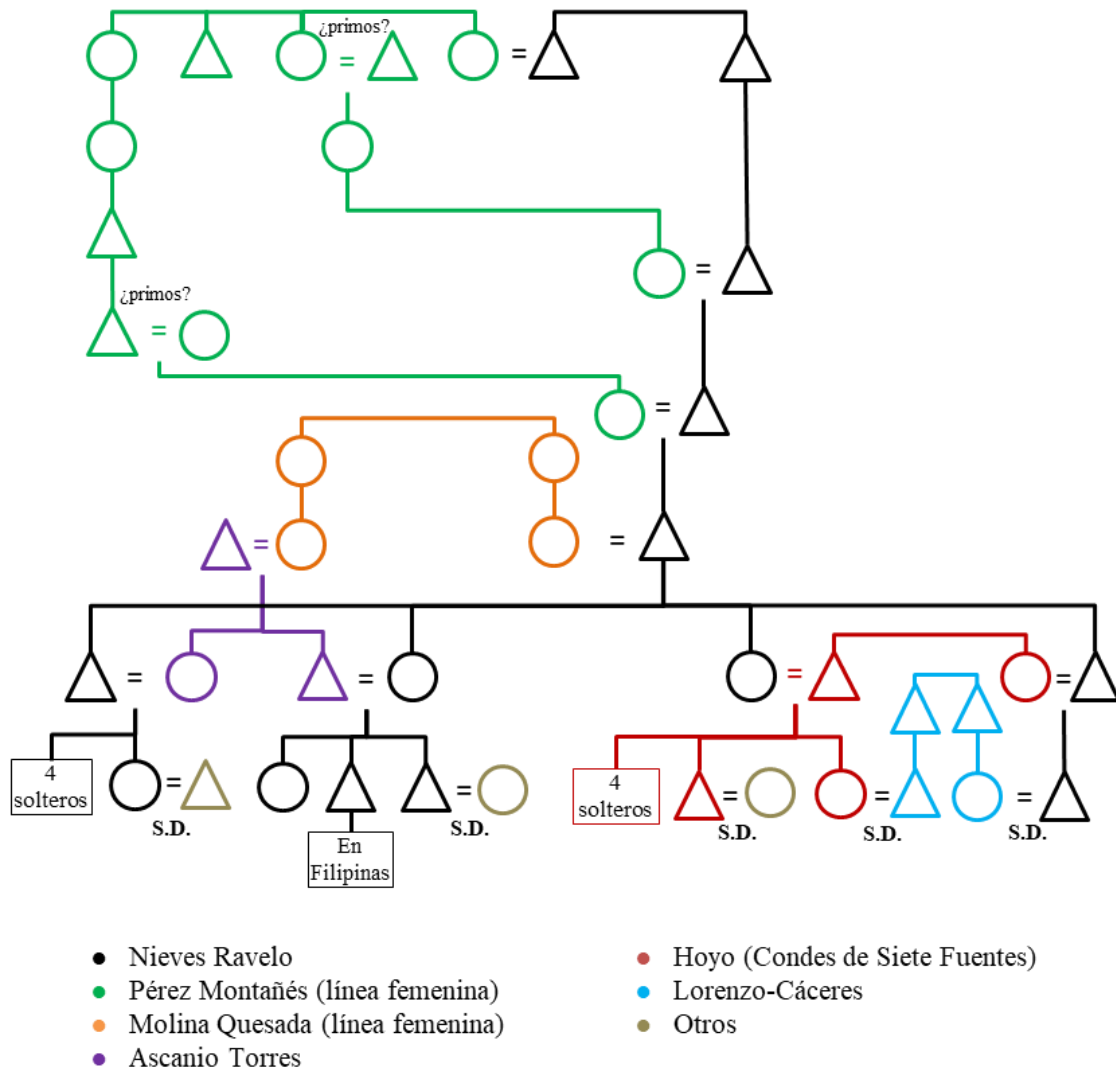
¹¹⁵⁵ <http://www.rseapt.es/es/historico-de-directores/item/133-d-fernando-del-hoyo-solorzano-y-abarca>
[Fecha de consulta: 17/01/2018].

Imagen 8. Enlaces con los Román, Nieves Ravelo y Machado.



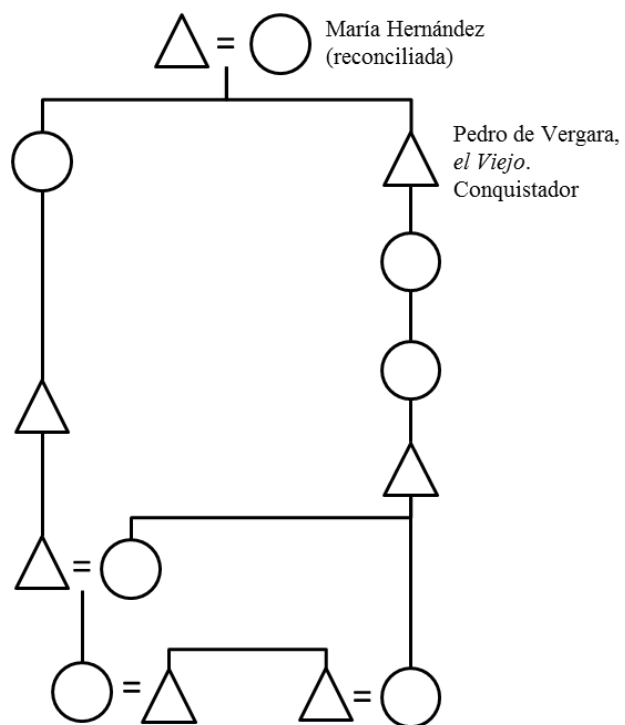
1. D. Fernando María del Hoyo (1772-1850), IV conde de Siete Fuentes – Dña. María Guadalupe Román (1791-1840)
2. D. Fernando del Hoyo Román (1812-1886) V conde de Siete Fuentes – Dña. Paula de las Nieves Ravelo (1824-1876)
3. D. Alonso del Hoyo Román (1817-1886) – Dña. Cándida Román y Elgueta (1827-1914)
4. Dña. María de la Concepción del Hoyo Román (1818-1866) – D. Felipe Machado y Ascanio (1810-1897)
5. Dña. Juana del Hoyo Román (1852-1911) – D. Domingo Nieves Molina
6. D. Fernando del Hoyo y Nieves (1841-1901), VI conde de Siete Fuentes – Dña. María Teresa Ventoso Machado (1857-ca.1940)

Imagen 9. Endogamia paralela y recurrente entre la familia Nieves Ravelo.



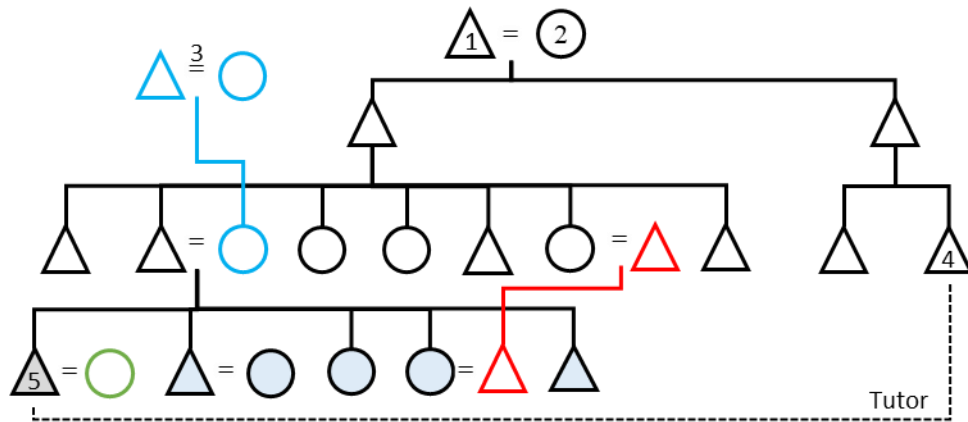
© Judit Gutiérrez de Armas.

Imagen 10 . El entronque de los Frías Salazar con los Ponte-Vergara.



© Judit Gutiérrez de Armas.

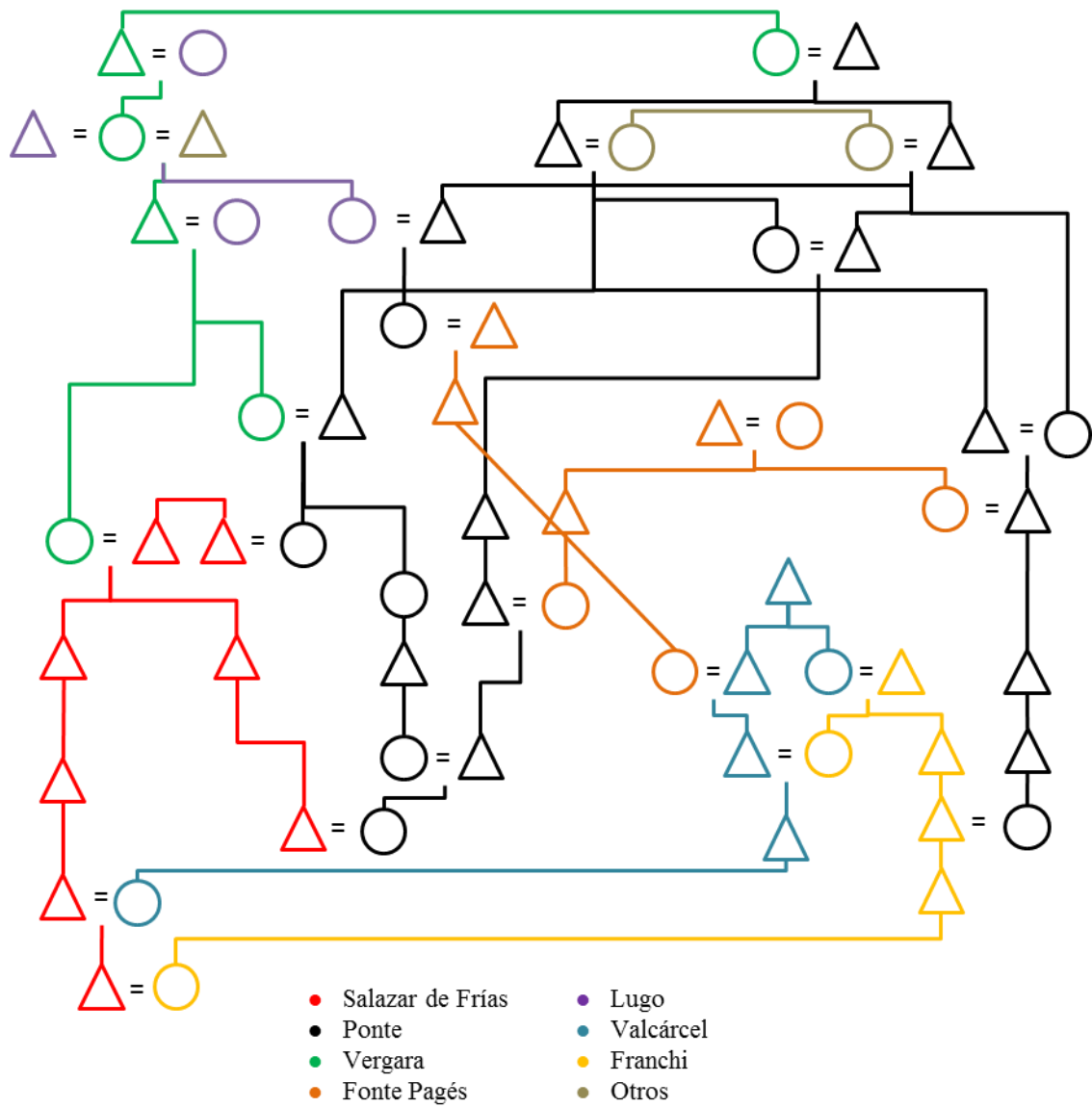
Imagen 11. Descendencia de Cristóbal de Frías Salazar en Tenerife y La Palma.



- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Cristóbal de Frías Salazar. Pasó a Tenerife a finales del s. XVI. Funda mayorazgo en cabeza de su hijo mayor (1654). 2. Doña María de Vergara. Su marido funda mayorazgo con sus bienes en cabeza de su hijo menor (1654) 3. Don Miguel de Abreu y doña Margarita Rexe. Fundan mayorazgo en cabeza de su nieto menor (1694) 4. Don Cristóbal Lázaro Salazar de Frías. I conde del Valle de Salazar. Sin sucesión. 5. Don Cristóbal Valentín Salazar de Frías. II conde del Valle de Salazar. | <ul style="list-style-type: none"> ● Frías Salazar / Salazar de Frías ● Monteverde ● Valcárcel ● Abreu Rexe △ Tutorizado por los Abreu Rexe △ Tutorizado por los Salazar de Frías |
|---|---|

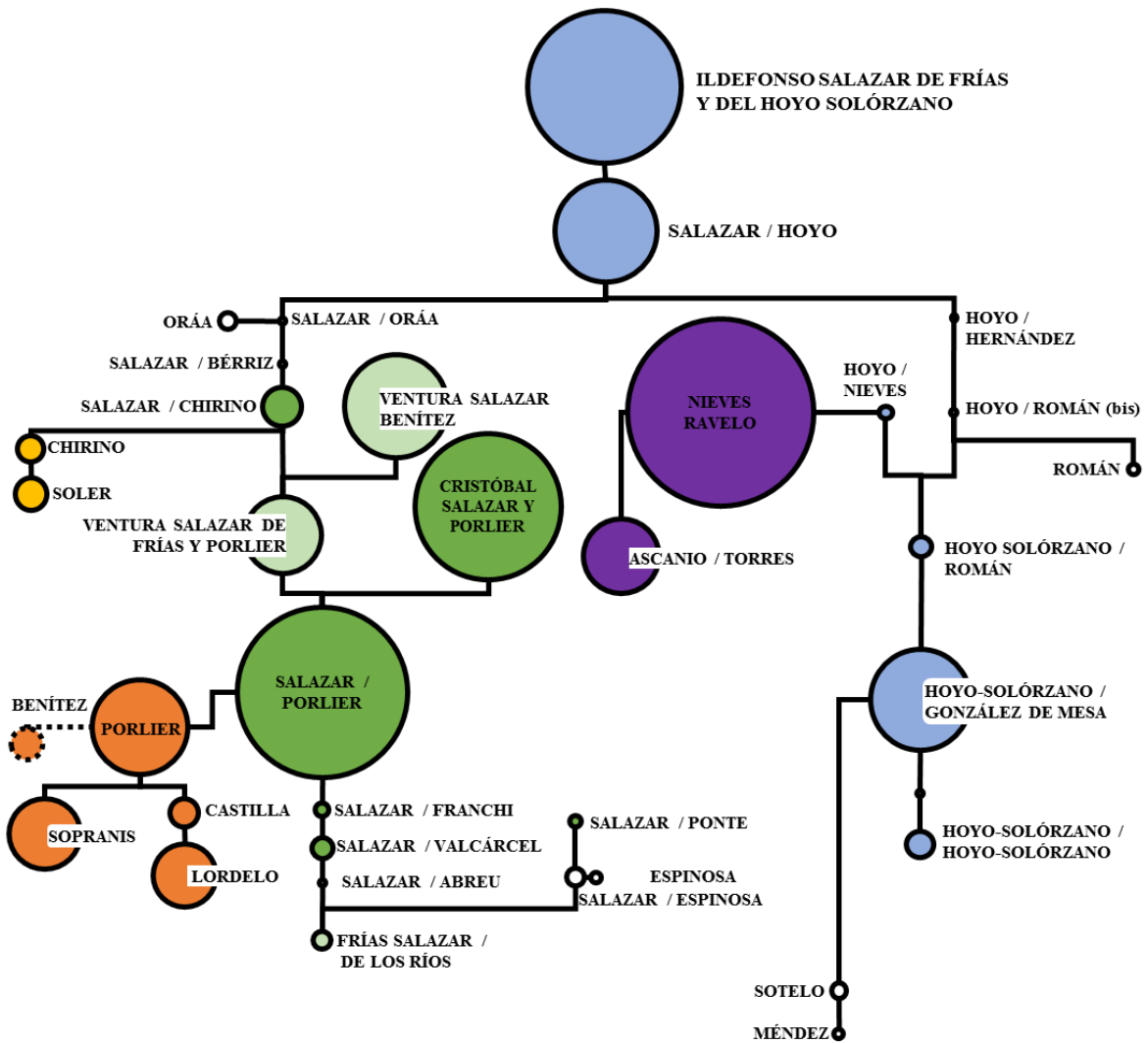
© Judit Gutiérrez de Armas.

Imagen 12. Enlaces con los Vergara, Ponte, Valcárcel y Franchi.



© Judit Gutiérrez de Armas.

Imagen 13. Genealogía del documento aplicada al fondo Conde de Siete Fuentes



© Judit Gutiérrez de Armas.

Imagen 14. Primeras páginas del índice del protocolo nº1 del conde de Siete Fuentes¹¹⁵⁶.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna

A B C D E F G H Y J I M P

D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	1.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	11.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	23.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	41.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	52.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	56.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	61.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	65.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	74.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	75.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	91.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	100.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	110.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	120.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	124.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	125.
D ^o Alonso del Hoyo casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	131.

B

D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	49.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	75.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	84.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	97.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	103.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	167.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	169.
D ^o Bartolomé San de la Cruz casado con D ^o Catalina de Siete Fuentes en el año de 1574	205.

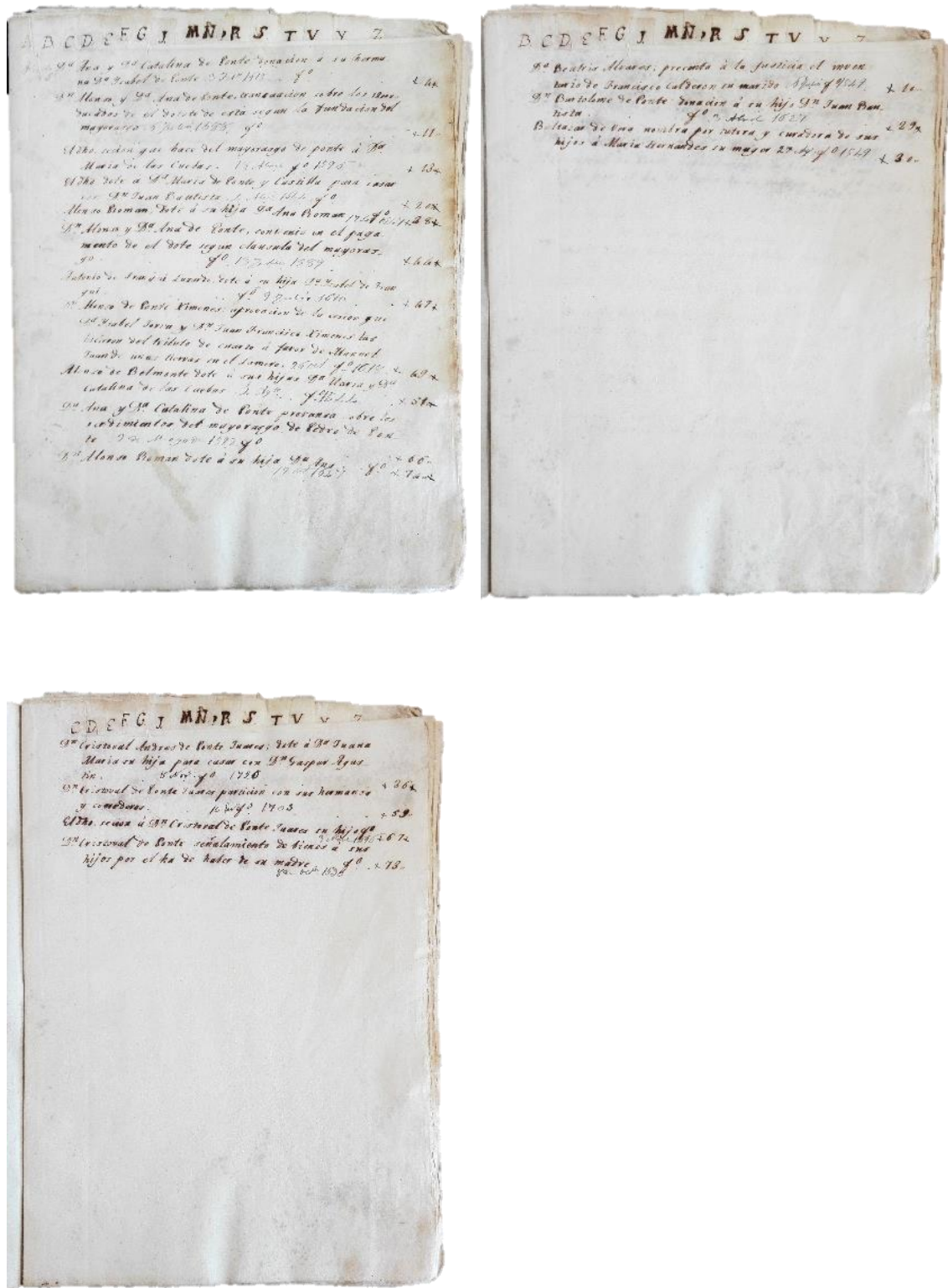
C

D ^o Catalina del Hoyo casada con D ^o Alonso de Siete Fuentes en el año de 1574	267.
D ^o Catalina del Hoyo casada con D ^o Alonso de Siete Fuentes en el año de 1574	295.
El convento de San Juan de los Rios de Siete Fuentes en la calle de Aniba de San Juan de los Rios	282.
El convento de San Juan de los Rios de Siete Fuentes en la calle de Aniba de San Juan de los Rios	153.

¹¹⁵⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.01./Caja 1, Prot. 1.

Imagen 15. Primeras páginas del índice del protocolo nº 5 de la casa de Ponte.¹¹⁵⁷

© Judit Gutiérrez de Armas.



¹¹⁵⁷ ES.05.AHPTF/13. Protocolo 5 de la Casa de Ponte (pendiente de catalogar).

Imagen 16. Páginas del índice del protocolo 2 de la casa del conde de Siete Fuentes¹¹⁵⁸.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.

B

Bartolome y Martin venta p. ^a Maria Lázaro y su hijo de Bartolome texera de la parte del quinto que le pagava Bartolome y Martin	55.
Bartolome y Martin y Bartolome San Romo de Quinto contra Niculoso Martin y de otros de Arcebo en una tierra que se llama el morax fol.	220.
Barto lome, Lorenzo de Jumar, Seno de mil ducados, inpuerto en una viña en Buenavista por Juan de Toró Celoxon	233.
Bartolome delgado Maxena Seno de diez fanegas de trigo, entibaco contra el cap. ^l Juan Oelpado su hermano	334
Bartolome San Seno de una Salina contra Miguel Sater Ruiz en unacasa	367.
El dho Seno de quatro Salinas y quatro Palas, p. ^a ellos y sus contra Martin Hernandez	349.
El dho Seno de 20. f. de trigo en el Palmar contra Juan Alfonso	170.
El dho particion de bienes heredados de sus Padres con su hermano Miguel Senonimo Mendos	82.
Bartolome Mendos, Juan, y Andres Mendos Executoria contra Juan Simonos	147.

F

D. Fernando del Mayo conde de Siete Fuentes, particion con D. ^o Juan de Ullato de bienes vinculados la qual esta en unacasa fol.	132.
El dho particion de los bienes de D. ^o Juan de Ullato y de otros con D. ^o Juan de Ullato, y Mayo	136.
El dho executoria contra Juan Simonos, preso colada	147
D. Fernando del Mayo conde de Siete Fuentes en relacion del tributo de mil ducados por el tomata la viña, y tierras del cañon	260.
Juan de Ullato, y Martin de Ullato, y Maria Rodriguez Executor declaracion de Ullato p. ^a D. ^o Com. ^o de Arcebo declaracion de Ullato p. ^a D. ^o Com. ^o	280.
D. ^o Martin de Arcebo venta por Lorenzo Bonjer de una Olla en Buenavista con cargo de un Seno al conde de Siete Fuentes	291.
D. Fernando del Mayo se onelacion de un Seno se hecho por el tributo de mil, y sesenta mil en un Seno p. ^a D. ^o Martin de Arcebo	294.
D. ^o Juan de Ullato venta p. ^a Mateo y Bartolome Garcia de la Guardia diez fanegas de tierra en el Palmar que se pue le dar a aronzo fol.	318.
Carta Seno de diez fanegas de trigo contra Juan de Ullato, y Bartolome Garcia de la Guardia sobre la tierra q. ^e vendida le vendio en el Palmar	328.
D. Fernando del Mayo segunda conde de Siete Fuentes en su fee de entibaco	303.

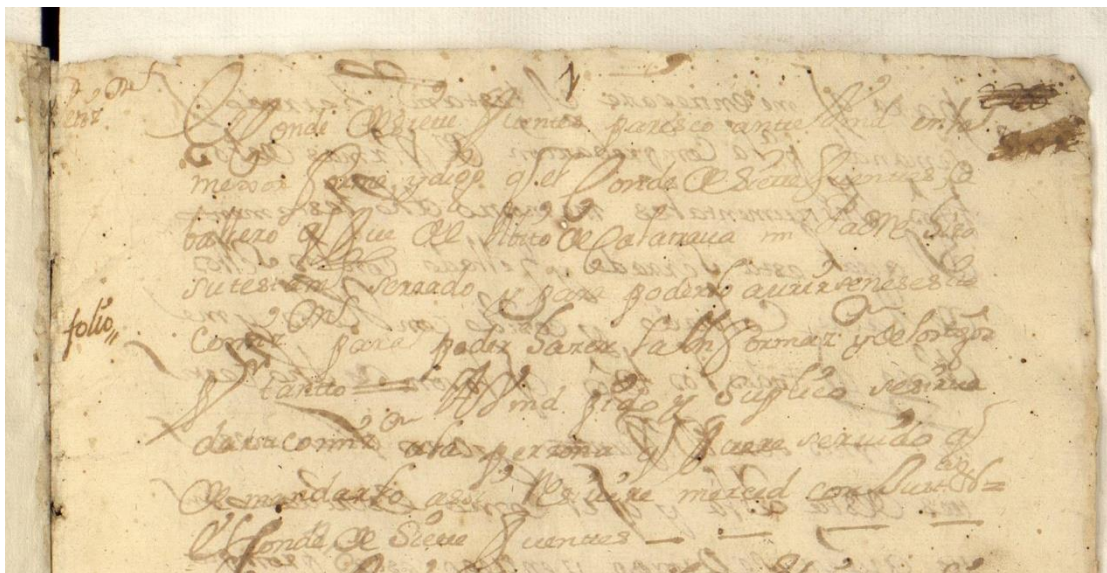
M

Maria Rodriguez Catedes mujer de Juan Alfonso de Arcebo	45.
Miguel Senonimo y Mendos, y Bartolome San Romo	82.
El dho, y Bartolome San Romo con D. ^o Maria de Arcebo sobre las tierras de la Pina	156.
El dho, y Bartolome San Romo de 20. f. de trigo en el Palmar contra Juan Alfonso	170.
Los dho de un quinto a Niculoso Martin de una tierra en el Morax	220.
Los dho, declaracion de condiciones sobre el tributo de quinto que pagava Niculoso Martin	229
Maria de Arcebo venta de una viña con cargo del Quinto que se vino, y paga al conde de Siete Fuentes	231.
Miguel Senonimo y Mendos venta por Luis Senales de unacasa de una Viña en Buenavista de que se le pagavan media Perpetua	309.
D. ^o Miguel del Mayo reconocimiento, que se hizo sobre el tributo de media Perpetua p. ^a Bartolome y Mendos	314.
Carta reconocimiento de diez medias por Andres Senos	315.
El dho. Seno p. ^a Juan Diaz Dominguez	316.
El dho. Seno p. ^a Juan Senales de Castro	317.
Miguel Senonimo y Mendos Seno de una gallina p. ^a Juan Luis Garcia en Buenavista	369.
El dho Seno de trigo, y vino de perpetua por Miguel Sater sobre una casa en Buenavista	373.

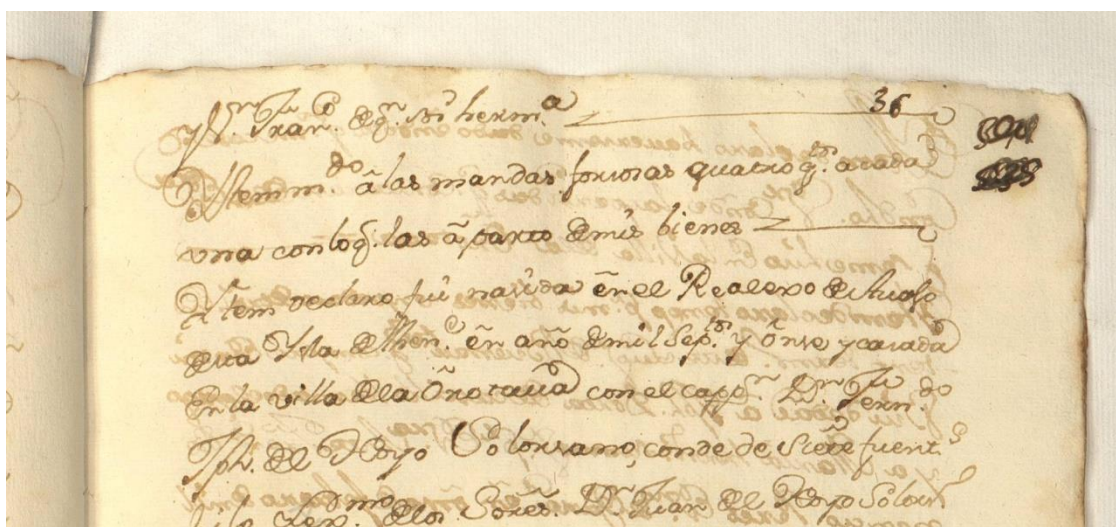
¹¹⁵⁸ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.02.//Caja 2, Prot. 2, índice

Imagen 17. Refoliaciones en el protocolo 2 de la casa de los condes de Siete Fuentes¹¹⁵⁹.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.



Handwritten text in cursive script, likely a legal or administrative document. The text is dense and covers most of the page. There are some marginalia on the left side, including the word "folio" written vertically. The paper shows signs of age and wear.



Handwritten text in cursive script, including a date and a signature. The text is written on a single page with some marginalia on the right side. The paper shows signs of age and wear.

36

do. alar mandar favorar quatro q. arava

una con lo q. las a parte de mis bienes

A tem vedano fui nacido en el Realero de hudo

qua Isla de Hon. en año de mil Sep. y cinco y caida

en la villa de la Orosca con el cap. D. Juan de

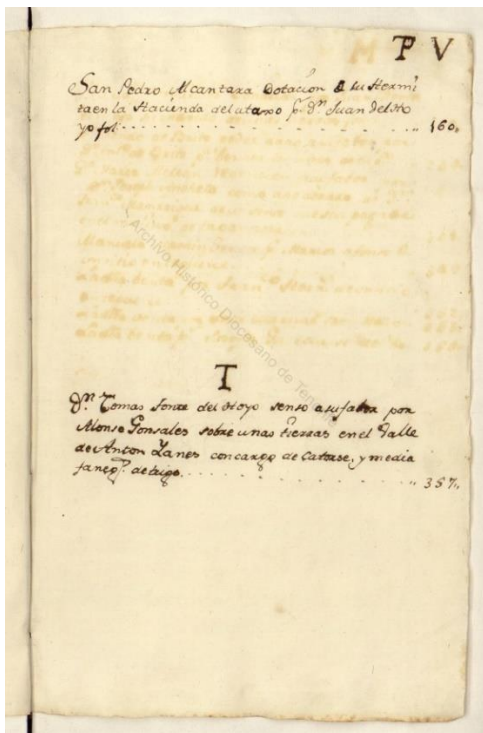
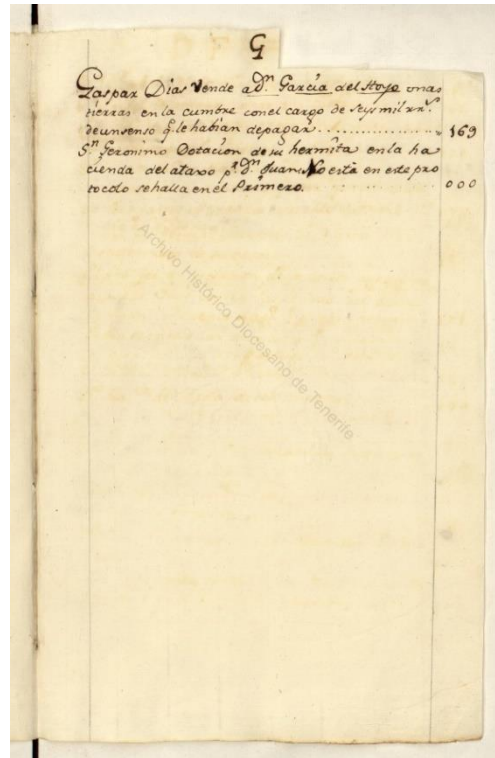
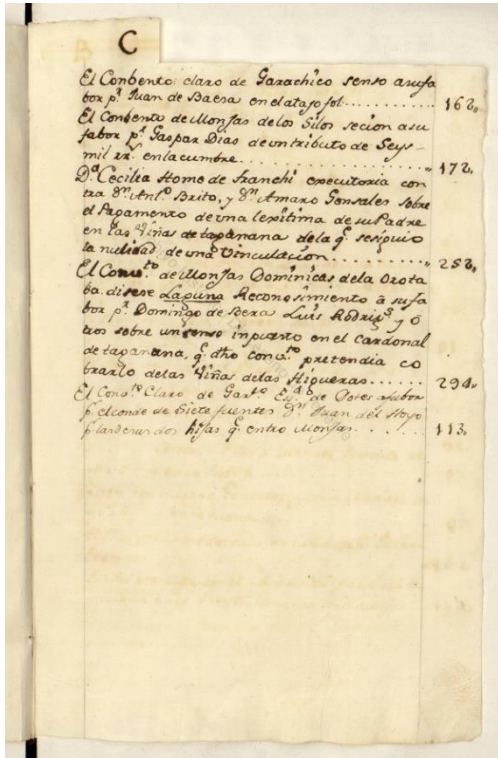
Joh. de Boyo Colomano, conde de Siete Fuentes

hilo de. D. Juan de Boyo Colomano

¹¹⁵⁹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.03.//Caja 2, Prot. 2, fol. 1, fol. 36.

Imagen 18. Páginas del índice del protocolo 3 de la casa del conde de Siete Fuentes¹¹⁶⁰.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.



¹¹⁶⁰ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 1.1.01.03.//Caja 3, Prot. 3, índice.

Imagen 19. Páginas del índice del protocolo 4 de la casa del conde de Siete Fuentes¹¹⁶¹.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.

F.

17	El conde de Siete Fuentes...	2.
18	El conde de Siete Fuentes...	6.
19	El conde de Siete Fuentes...	7.
20	El conde de Siete Fuentes...	7.
21	El conde de Siete Fuentes...	10.
22	El conde de Siete Fuentes...	12.
23	El conde de Siete Fuentes...	13.
24	El conde de Siete Fuentes...	28.
25	El conde de Siete Fuentes...	37.
26	El conde de Siete Fuentes...	47.
27	El conde de Siete Fuentes...	51.
28	El conde de Siete Fuentes...	54.
29	El conde de Siete Fuentes...	57.
30	El conde de Siete Fuentes...	60.
31	El conde de Siete Fuentes...	64.
32	El conde de Siete Fuentes...	66.

I.

33	El conde de Siete Fuentes...	71.
34	El conde de Siete Fuentes...	73.
35	El conde de Siete Fuentes...	80.
36	El conde de Siete Fuentes...	100.
37	El conde de Siete Fuentes...	107.
38	El conde de Siete Fuentes...	121.
39	El conde de Siete Fuentes...	145.
40	El conde de Siete Fuentes...	152.
41	El conde de Siete Fuentes...	172.
42	El conde de Siete Fuentes...	184.
43	El conde de Siete Fuentes...	186.
44	El conde de Siete Fuentes...	215.
45	El conde de Siete Fuentes...	222.
46	El conde de Siete Fuentes...	252.

M.

47	El conde de Siete Fuentes...	250.
48	El conde de Siete Fuentes...	250.
49	El conde de Siete Fuentes...	252.
50	El conde de Siete Fuentes...	254.
51	El conde de Siete Fuentes...	252.
52	El conde de Siete Fuentes...	253.
53	El conde de Siete Fuentes...	253.
54	El conde de Siete Fuentes...	253.
55	El conde de Siete Fuentes...	253.
56	El conde de Siete Fuentes...	253.
57	El conde de Siete Fuentes...	253.
58	El conde de Siete Fuentes...	253.
59	El conde de Siete Fuentes...	253.
60	El conde de Siete Fuentes...	253.
61	El conde de Siete Fuentes...	253.
62	El conde de Siete Fuentes...	253.
63	El conde de Siete Fuentes...	253.
64	El conde de Siete Fuentes...	253.
65	El conde de Siete Fuentes...	253.
66	El conde de Siete Fuentes...	253.
67	El conde de Siete Fuentes...	253.
68	El conde de Siete Fuentes...	253.
69	El conde de Siete Fuentes...	253.
70	El conde de Siete Fuentes...	253.
71	El conde de Siete Fuentes...	253.
72	El conde de Siete Fuentes...	253.
73	El conde de Siete Fuentes...	253.
74	El conde de Siete Fuentes...	253.
75	El conde de Siete Fuentes...	253.
76	El conde de Siete Fuentes...	253.
77	El conde de Siete Fuentes...	253.
78	El conde de Siete Fuentes...	253.
79	El conde de Siete Fuentes...	253.
80	El conde de Siete Fuentes...	253.
81	El conde de Siete Fuentes...	253.
82	El conde de Siete Fuentes...	253.
83	El conde de Siete Fuentes...	253.
84	El conde de Siete Fuentes...	253.
85	El conde de Siete Fuentes...	253.
86	El conde de Siete Fuentes...	253.
87	El conde de Siete Fuentes...	253.
88	El conde de Siete Fuentes...	253.
89	El conde de Siete Fuentes...	253.
90	El conde de Siete Fuentes...	253.
91	El conde de Siete Fuentes...	253.
92	El conde de Siete Fuentes...	253.
93	El conde de Siete Fuentes...	253.
94	El conde de Siete Fuentes...	253.
95	El conde de Siete Fuentes...	253.
96	El conde de Siete Fuentes...	253.
97	El conde de Siete Fuentes...	253.
98	El conde de Siete Fuentes...	253.
99	El conde de Siete Fuentes...	253.
100	El conde de Siete Fuentes...	253.

¹¹⁶¹ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.04./Caja 4, Prot. 4, índice.

Imagen 20. Hojas de guarda de los protocolos 1 – 6 de la casa del conde de Siete Fuentes¹¹⁶².

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna.



¹¹⁶² ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01./Cajas 1-6, Prots. 1-6. El protocolo 7 no tiene hoja de guarda.

Imagen 21. Hoja de guarda del libro de hacienda del mayorazgo de don Francisco Baptista Lugo de Castillo y del protocolo nº 3 de la casa de Ponte¹¹⁶³.



¹¹⁶³ ES.38038.BMSCT.FBEN.246; ES.05.AHPTF/13. Prot. 3 de la Casa de Ponte (pendiente de catalogar).

Imagen 22. Cubiertas de protocolos de la casa Ponte, Lercaro-Justiniano Ponte Fonte y Lugo, y conde de Siete Fuentes¹¹⁶⁴.

© Museo de Historia y Antropología de Tenerife.¹¹⁶⁵

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna¹¹⁶⁶



¹¹⁶⁴ES.05.AHPTF/13. Protocolo 3 de la Casa de Ponte (pendiente de catalogar). La imagen de los protocolos de la casa Lercaro: MHAT. Fondo Lercaro. 12.1995.66. <https://www.museosdetenerife.org/assets/images/cc/119002598147787.jpg> [Fecha de consulta: 29/09/2018].

¹¹⁶⁵ La imagen de los protocolos de la casa Lercaro: MHAT. Fondo Lercaro. 12.1995.66. <https://www.museosdetenerife.org/assets/images/cc/119002598147787.jpg> [Fecha de consulta: 29/09/2018].

¹¹⁶⁶ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/1.1.01.01./Caja 1, Prot. 1.

Imagen 23. Árbol genealógico del IV al X conde de Siete Fuentes. © Judit Gutiérrez de Armas.

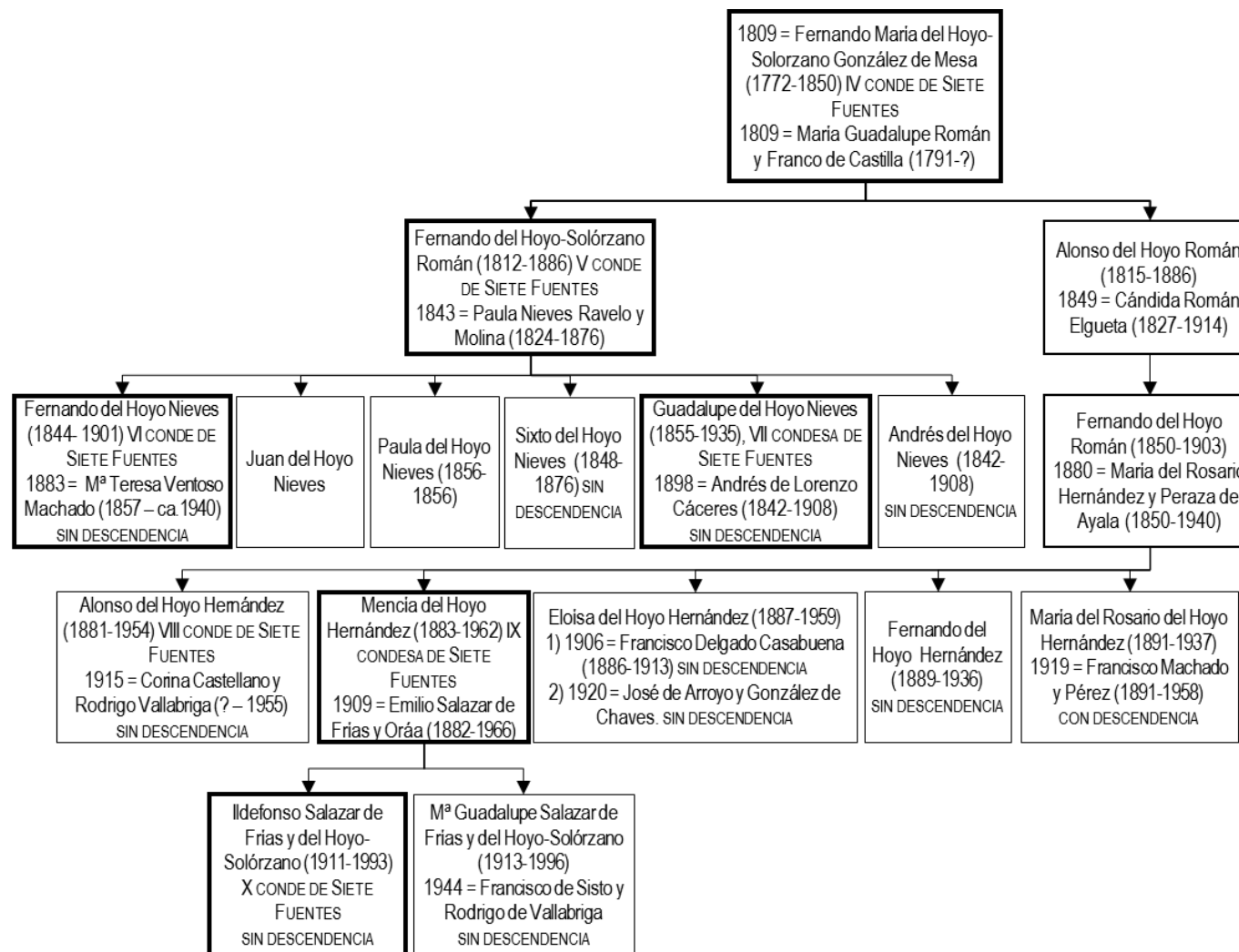
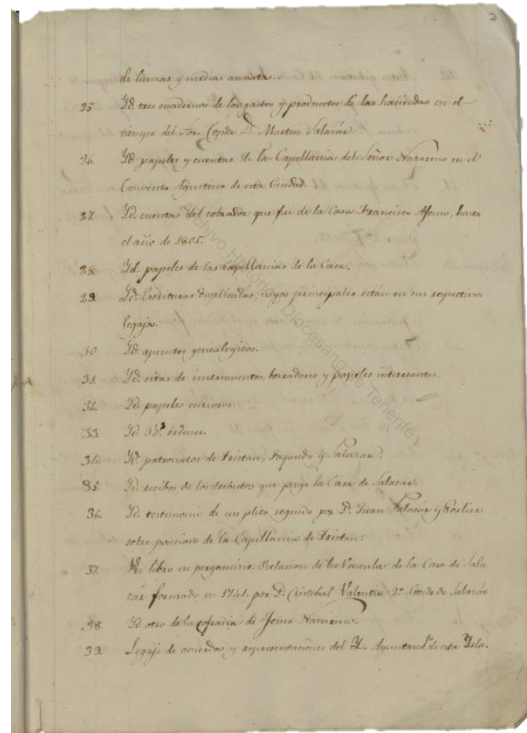
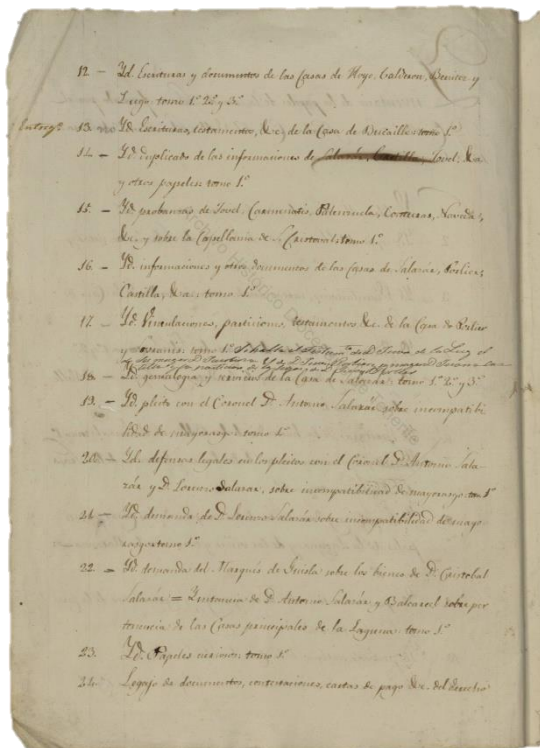
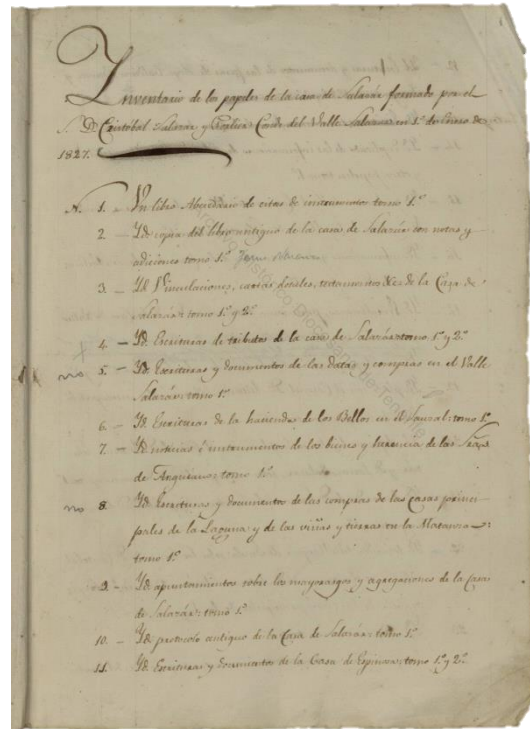
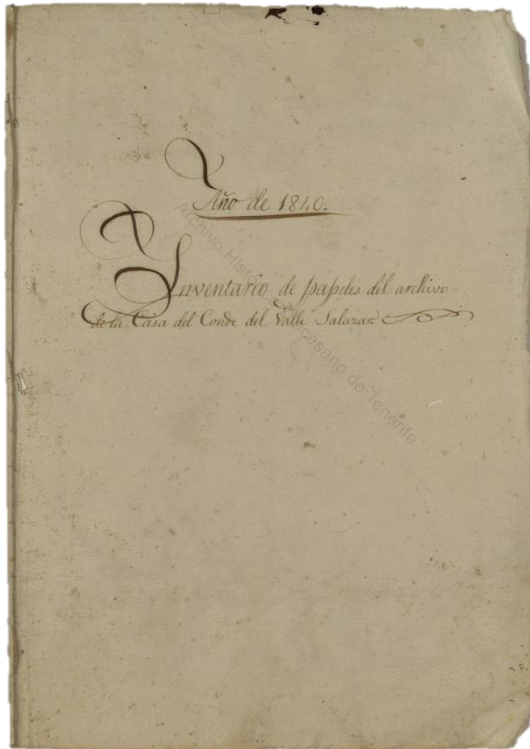


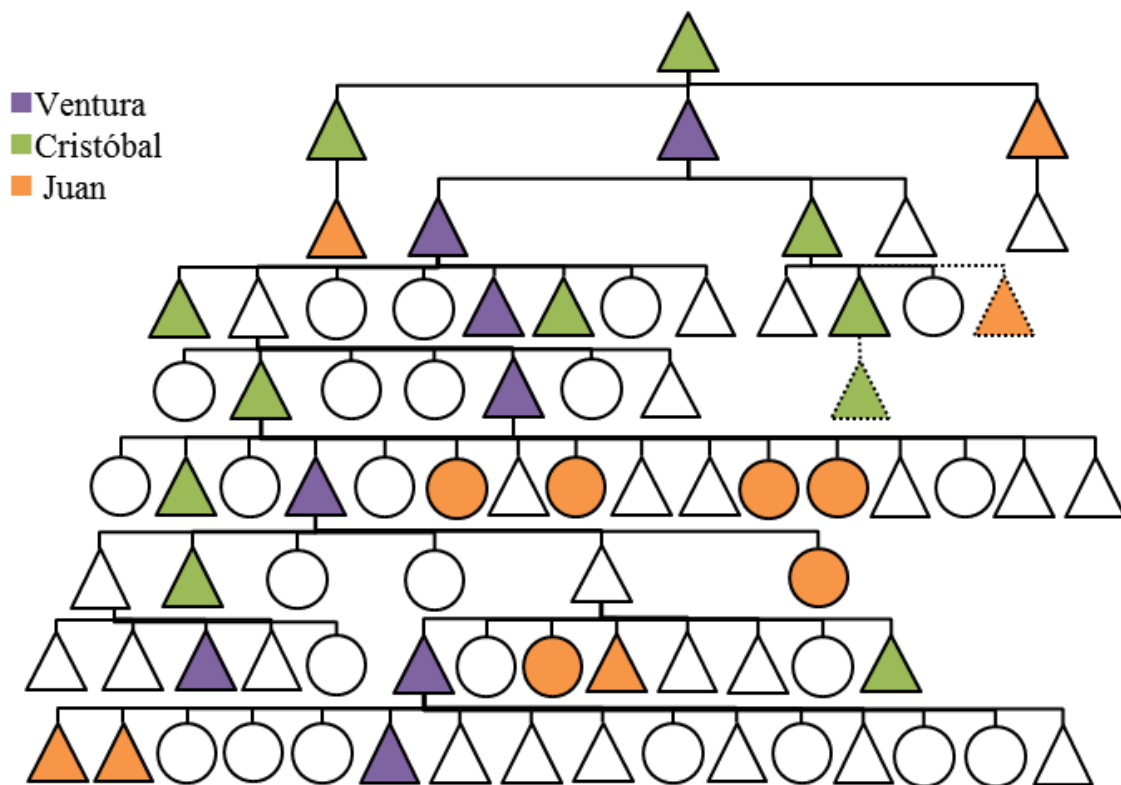
Imagen 24. Inventario de papeles del archivo del conde del Vallesalazar.

© Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna¹¹⁶⁷.



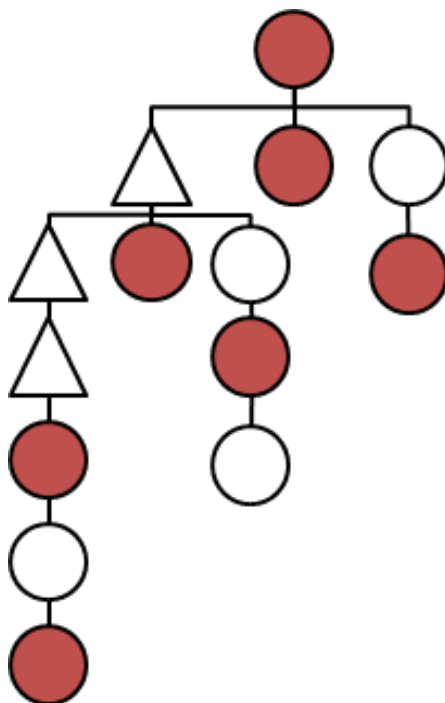
¹¹⁶⁷ ES.38023.AHDSCLL/FCSF/ 2.1.01.03.30./Caja 167, Legajo 153, Doc. 7 (1840).

Imagen 25. Reserva onomástica de los nombres Ventura Salazar de Frías, Cristóbal Salazar de Frías y Juan /Juana Salazar de Frías.



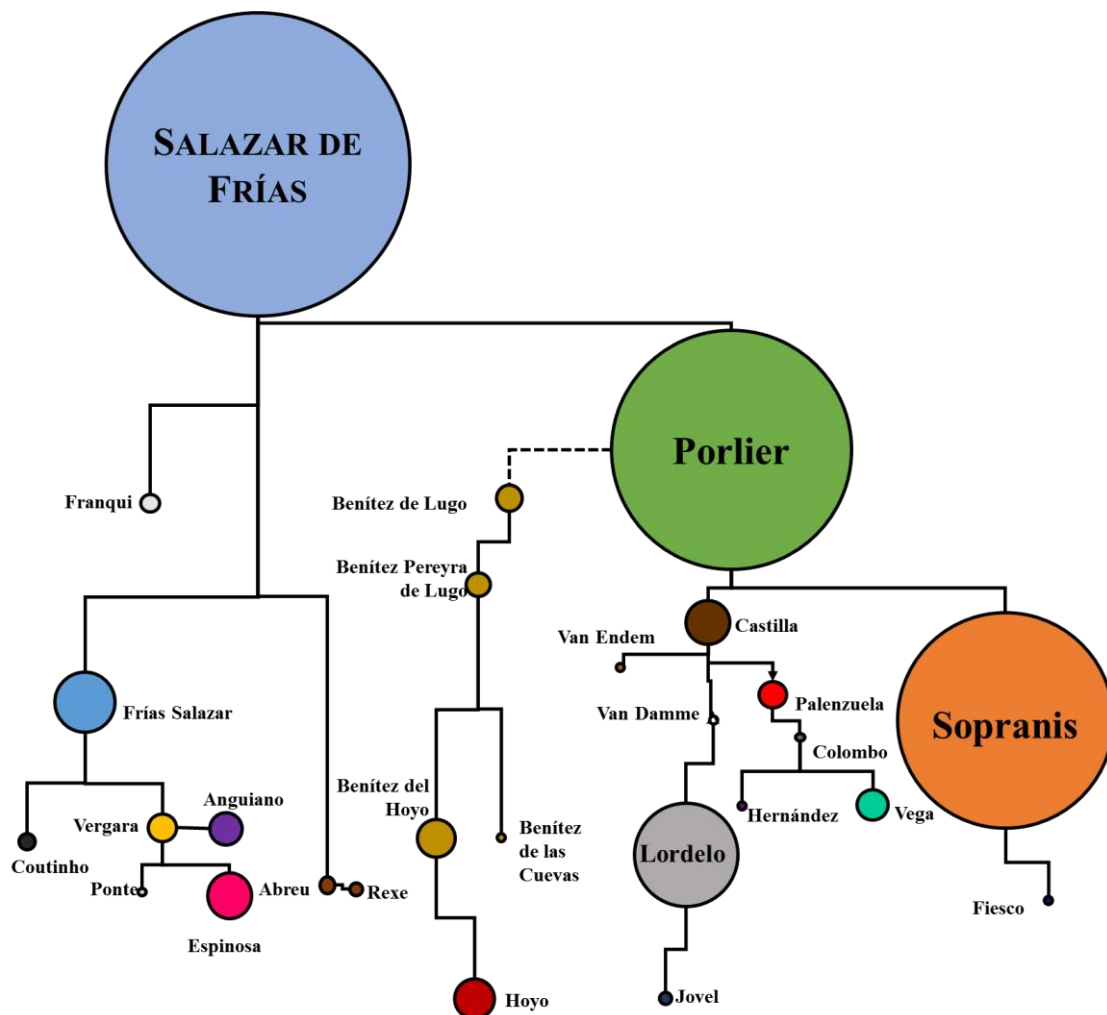
© Judit Gutiérrez de Armas

Imagen 27. Reserva onomástica del nombre de *doña María de Abarca* entre sus descendientes.



© Judit Gutiérrez de Armas

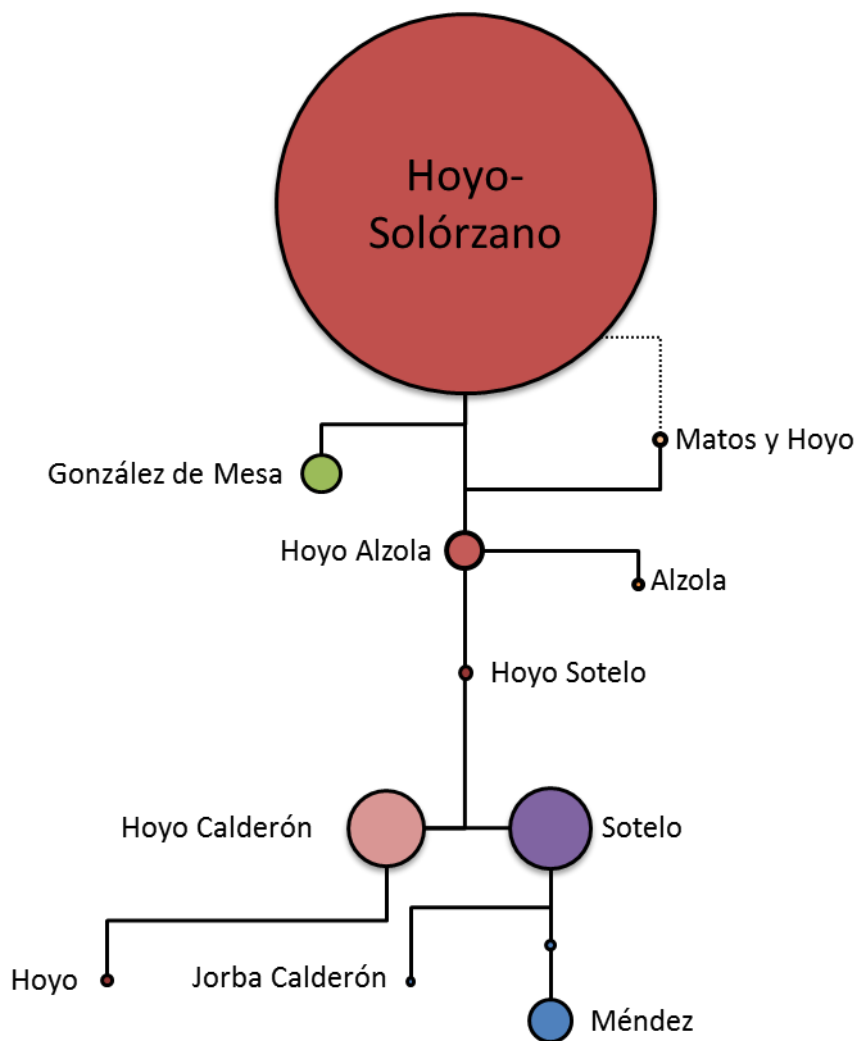
Imagen 28. Representación de la genealogía del documento aplicada a los protocolos del archivo Salazar de Frías que se han conservado¹¹⁶⁸.



© Judit Gutiérrez de Armas

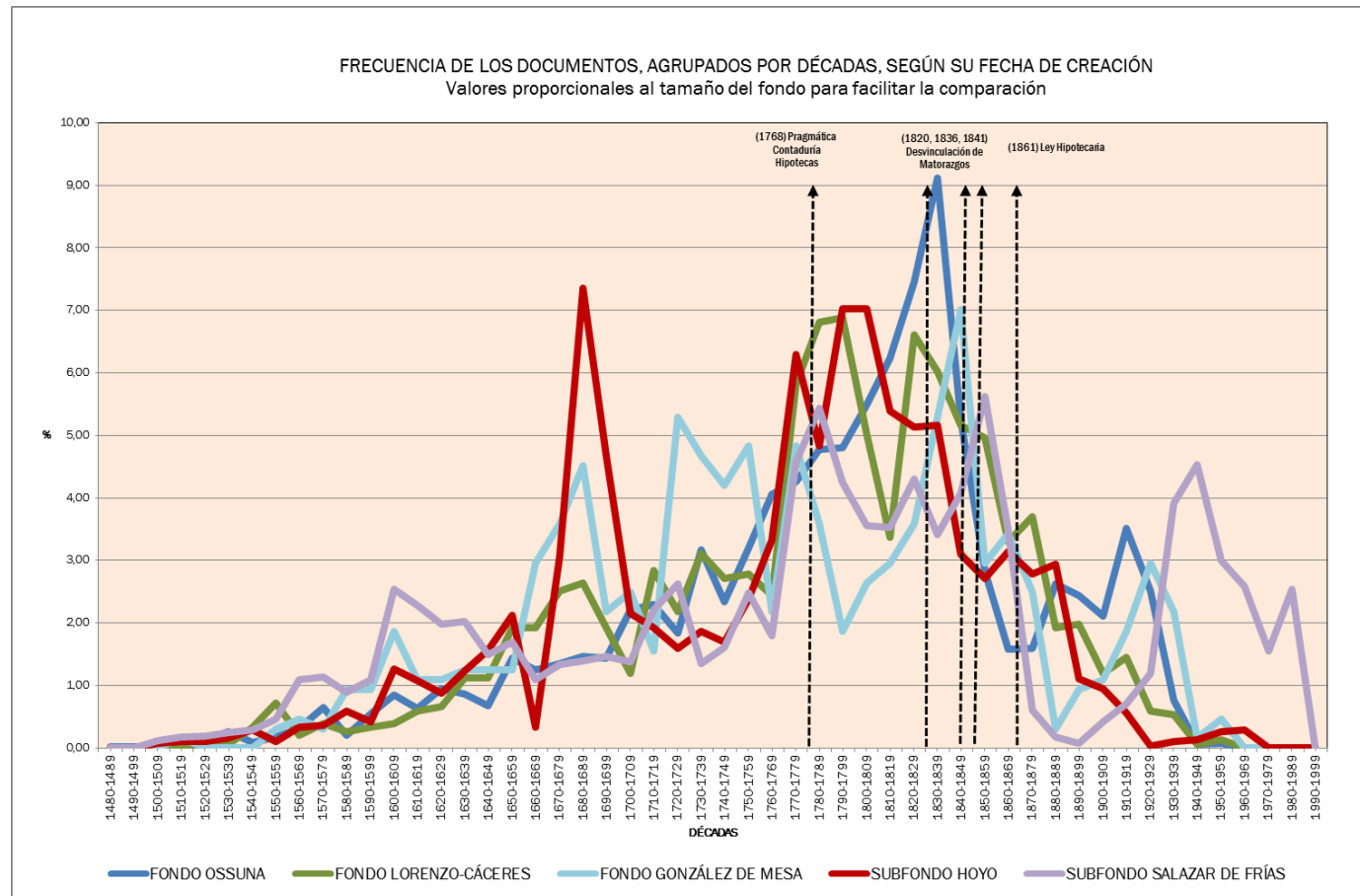
¹¹⁶⁸ Falta un protocolo de la casa de Castilla y dos protocolos de la casa Bucaille que no se han conservado en este archivo.

Imagen 29. Representación de la genealogía del documento aplicada a los protocolos del archivo del conde de Siete Fuentes.



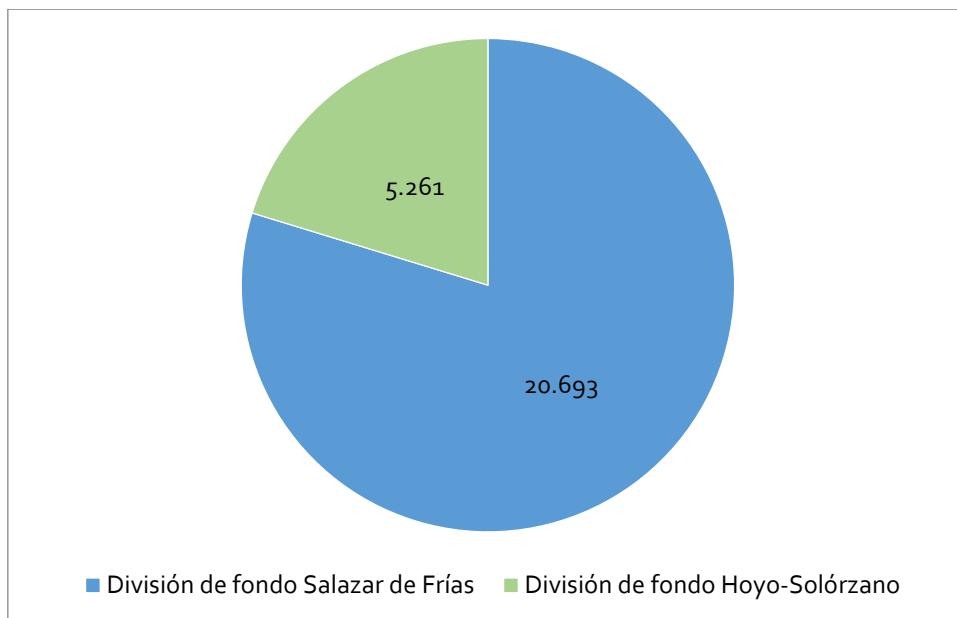
© Judit Gutiérrez de Armas

Gráfico 1. Evolución de los archivos de familia en Canarias según su fecha de creación.



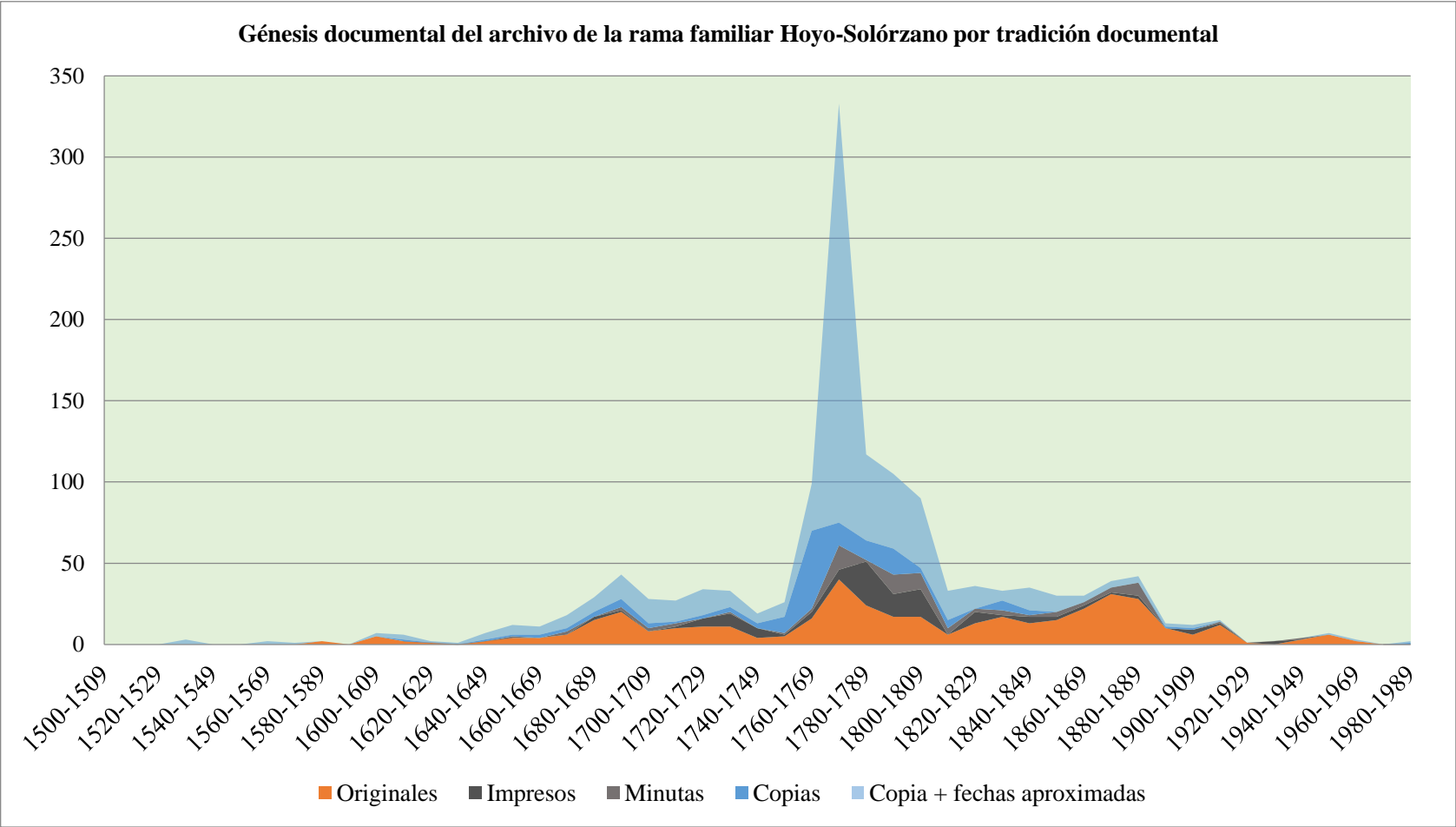
© Judit Gutiérrez de Armas; Juan Ramón Núñez Pestano

Gráfico 2. El fondo Conde de Siete Fuentes. Magnitudes por nivel de primera división de fondo.



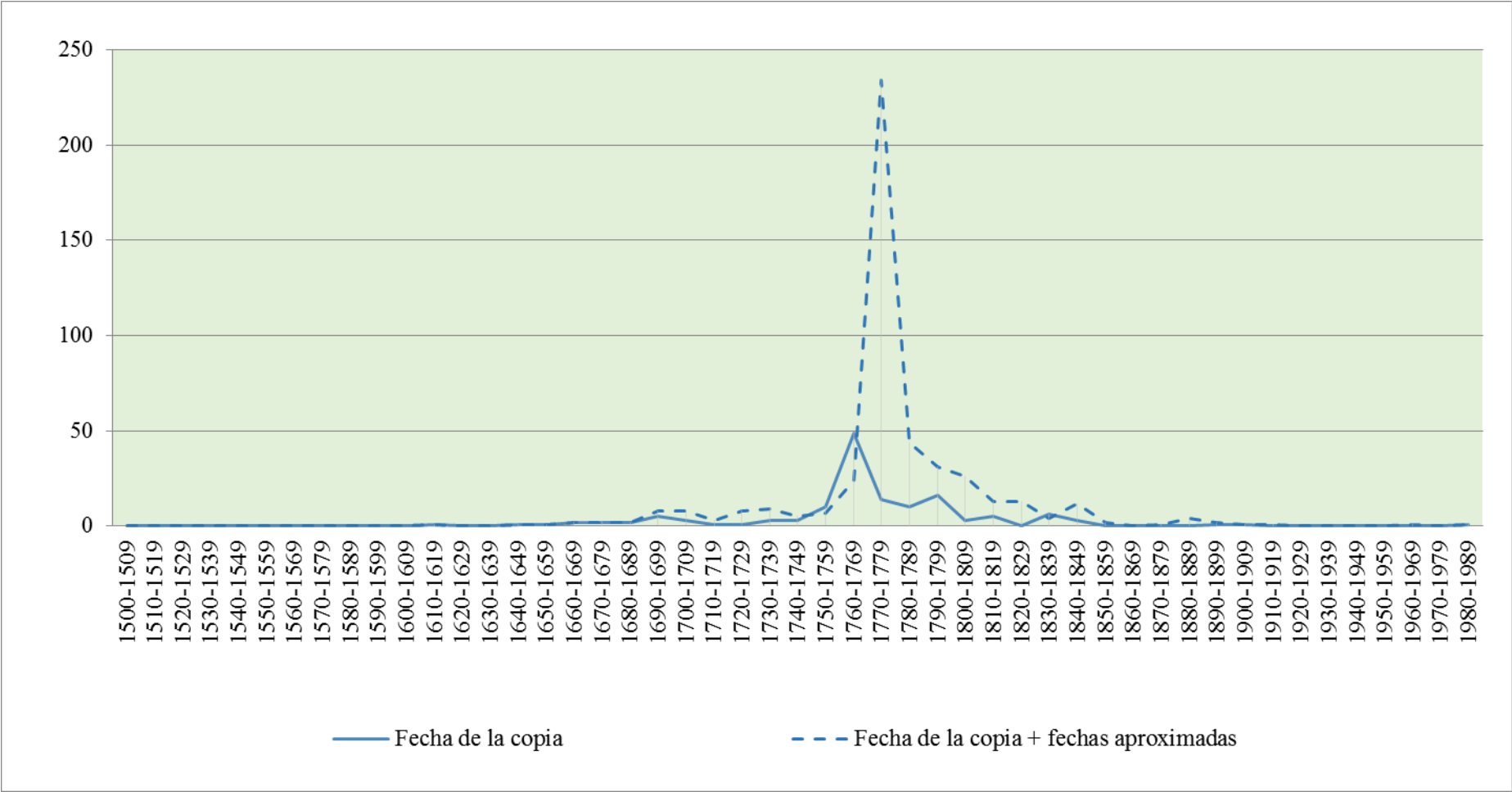
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 3. Evolución de la génesis documental de la rama familiar Hoyo-Solórzano según la tradición documental.



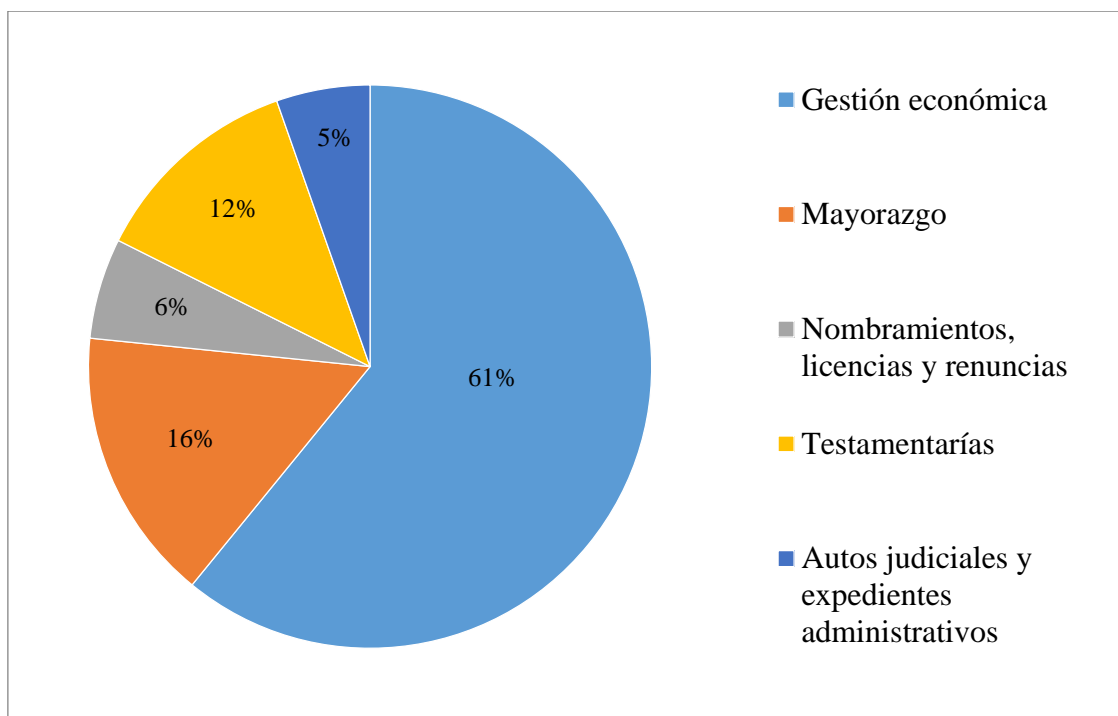
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 4. Evolución de la génesis documental de la rama familiar Hoyo-Solórzano según la fecha de la copia.



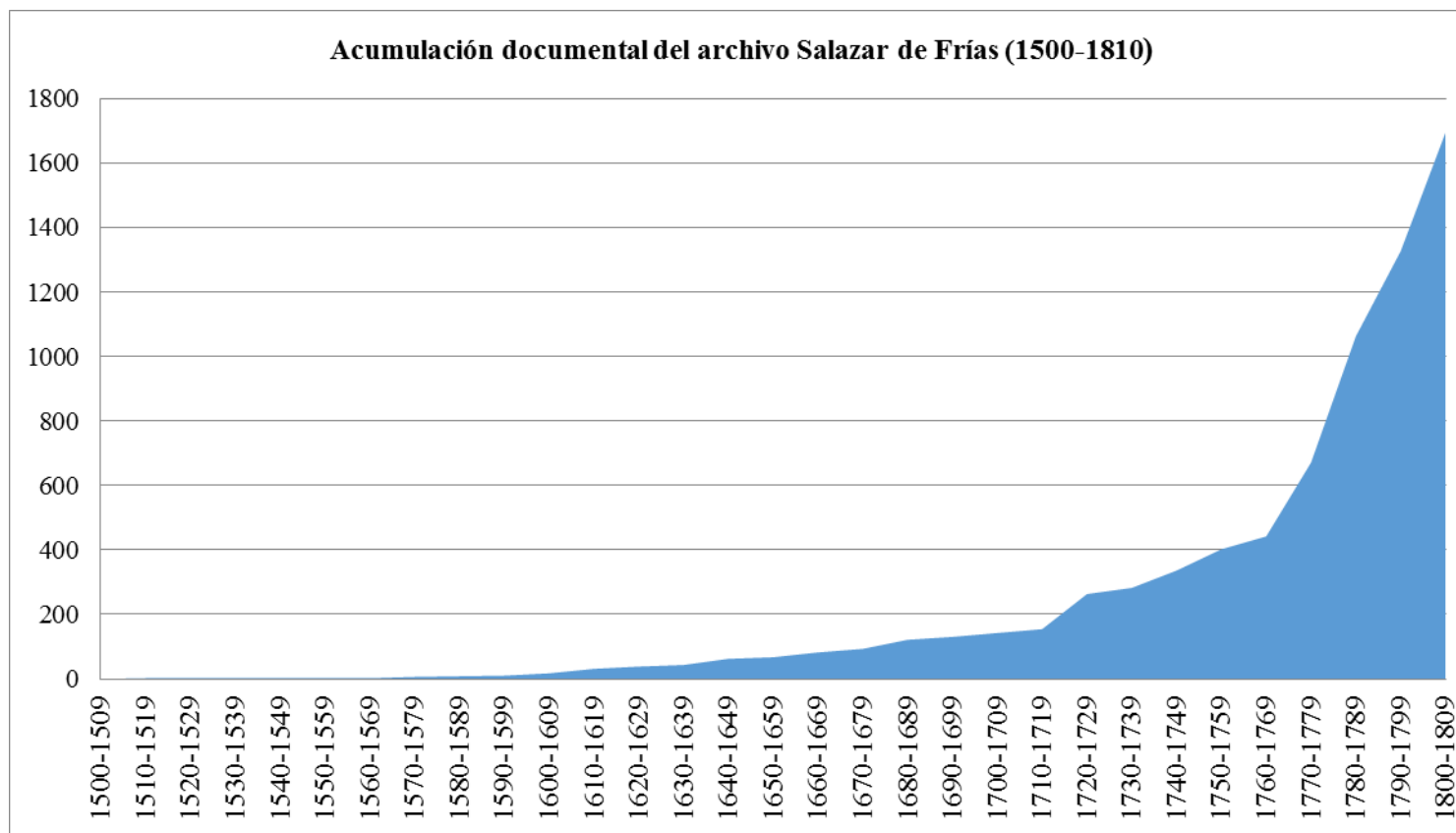
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 5. Producción documental de don Fernando del Hoyo Román por tipologías documentales agrupadas.



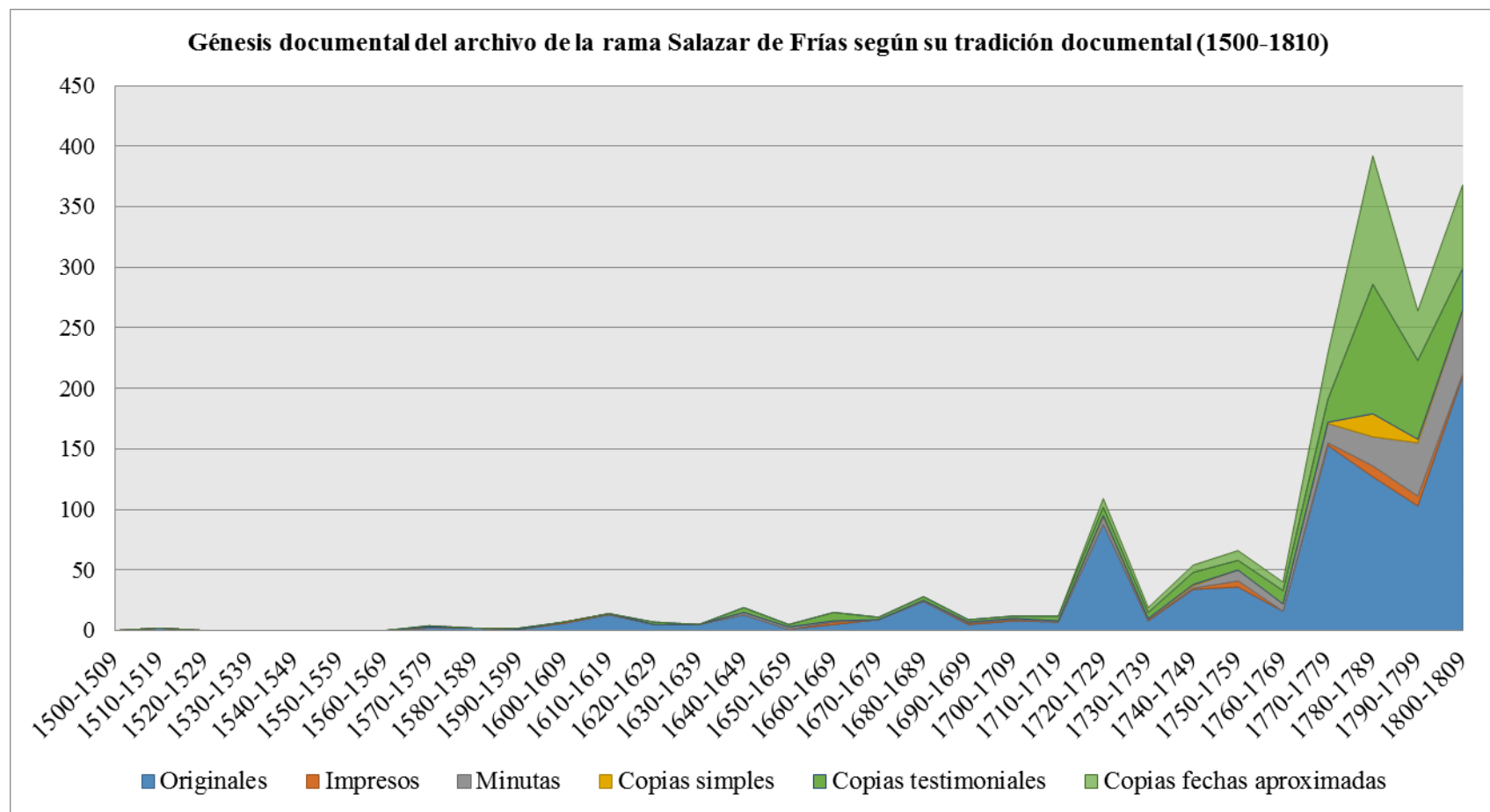
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 6. Volumen documental del archivo Salazar de Frías (1500-1810).



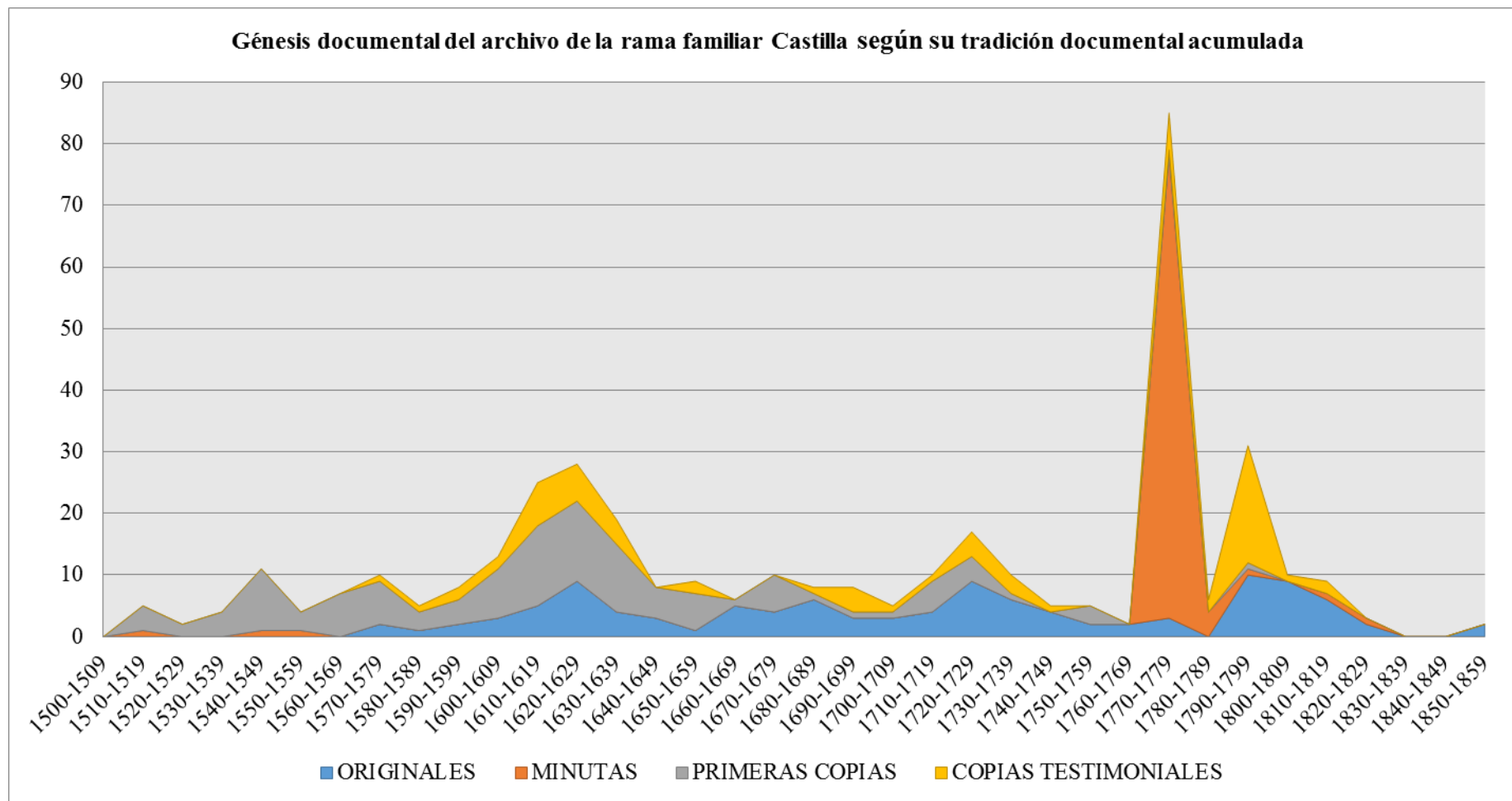
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 7. Génesis documental del archivo de la rama Salazar de Frías según su tradición documental (1500-1810).



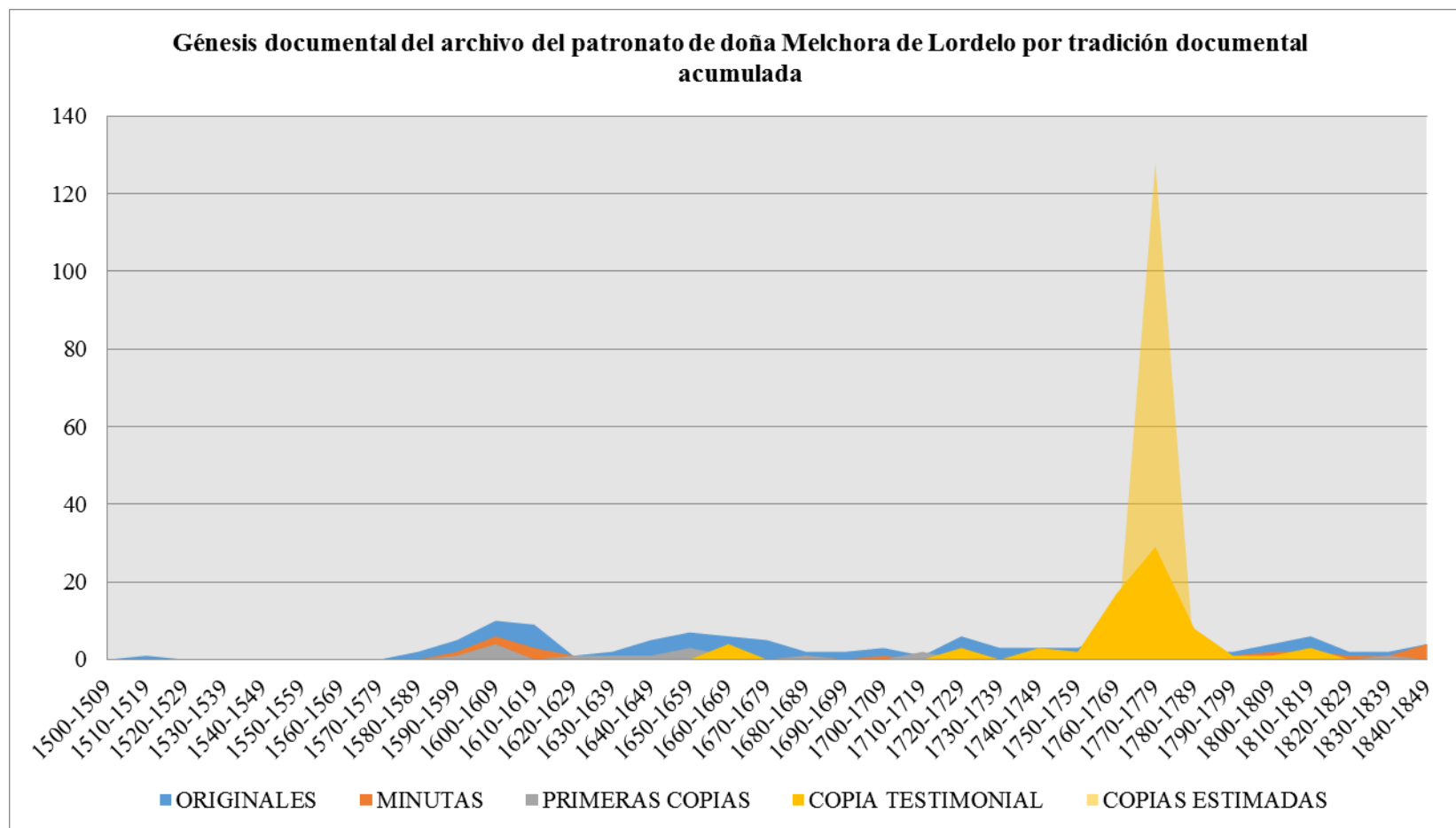
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 8. Génesis documental del archivo de la rama familiar Castilla según su tradición documental acumulada.



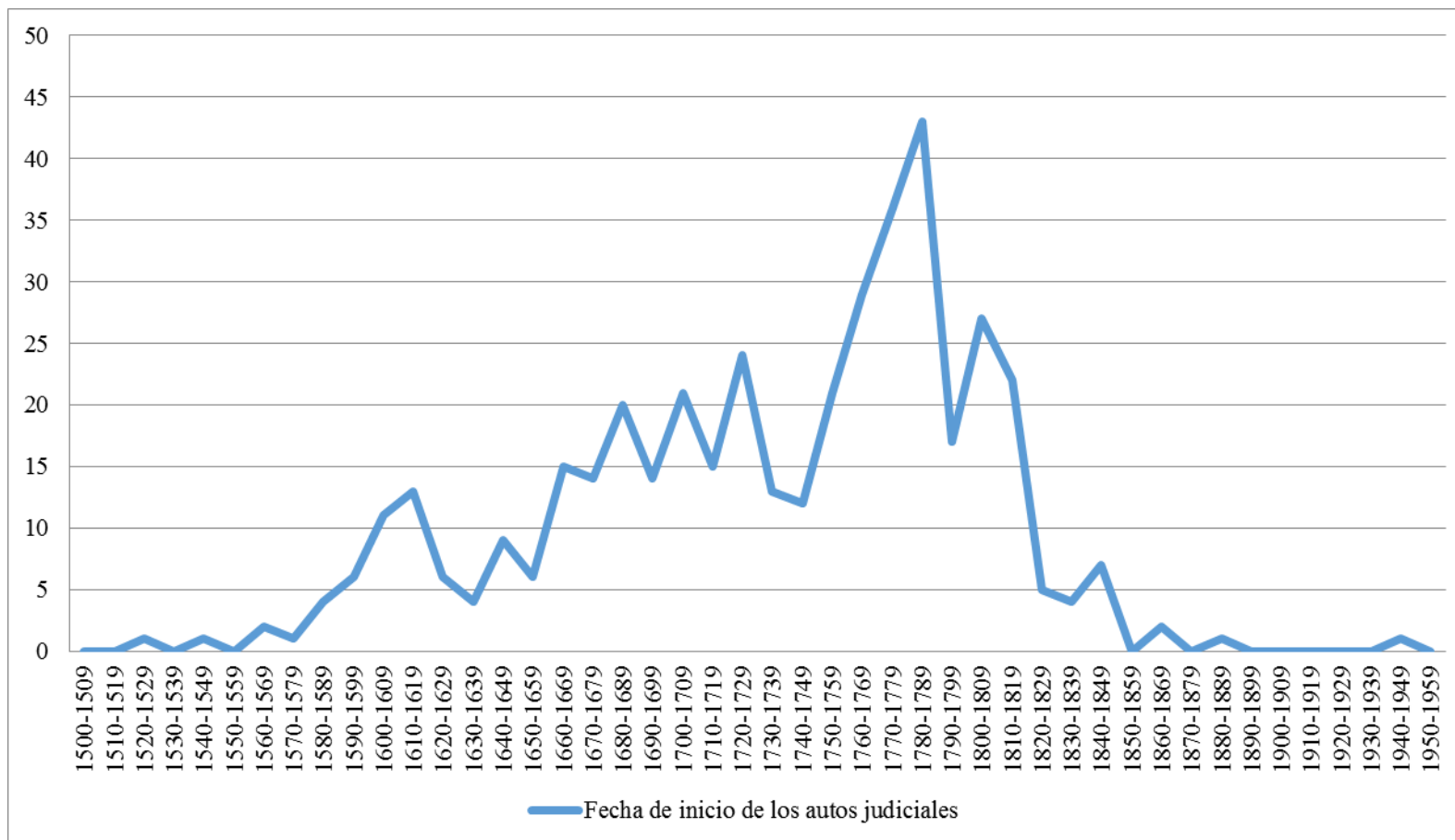
© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 9. Génesis documental del archivo del patronato de doña Melchora de Lordelo por tradición documental acumulada.



© Judit Gutiérrez de Armas.

Gráfico 10. La conflictividad en el fondo Conde de Siete Fuentes a través de los autos judiciales.



© Judit Gutiérrez de Armas.

